



# ÉLITES EN TRANSICIÓN

*Relaciones, reacciones, representaciones  
y estrategias de los grupos privilegiados  
entre los siglos XV y XX*

Alejandro Espejo Fernández  
Héctor Linares González  
Marina Perruca Gracia  
Javier Rodríguez Abengózar  
(Editores)

*Dykinson, S.L.*



**ÉLITES EN TRANSICIÓN:  
RELACIONES, REACCIONES,  
REPRESENTACIONES Y ESTRATEGIAS  
DE LOS GRUPOS PRIVILEGIADOS  
ENTRE LOS SIGLOS XV Y XX**

**Comité científico del libro (por orden alfabético):**

José Manuel Azcona Pastor  
Ana Crespo Solana  
Jesús Cruz Valenciano  
Isabel Enciso Alonso-Muñumer  
Fernando Miguel Gómez Vozmediano  
José Antonio Guillén Berrendero  
Ricardo Martín de la Guardia  
Álvaro Molina Martín  
Sara Núñez de Prado Clavell  
M<sup>a</sup> Concepción Quintanilla Raso  
Gabriel Sánchez Espinosa  
Adrian Shubert  
Rafael Valladares Ramírez

**ÉLITES EN TRANSICIÓN:  
RELACIONES, REACCIONES,  
REPRESENTACIONES Y ESTRATEGIAS  
DE LOS GRUPOS PRIVILEGIADOS  
ENTRE LOS SIGLOS XV Y XX**

Alejandro Espejo Fernández

Héctor Linares González

Marina Perruca Gracia

Javier Rodríguez Abengózar

*(Editores)*

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web [www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com) o por teléfono en el 917021970/932720407

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial

Para mayor información, véase [www.dykinson.com/quienes\\_somos](http://www.dykinson.com/quienes_somos)

La edición de esta obra ha recibido patrocinio y ayudas económicas del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Universidad Rey Juan Carlos, Vicerrectorado de relaciones institucionales, responsabilidad social y cultura, Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Rey Juan Carlos, Asociación de Jóvenes modernistas (AEJM) y Asociación de Jóvenes Historiadores de España, así como el patrocinio del Proyecto de investigación del Programa Estatal de Promoción al Talento y su Empleabilidad en I+D+i de la Agencia Estatal de Investigación (MINCINN), "La Nápoles moderna" PEJ2018-004753-A y el Grupo de investigación en "El corto siglo XX español: Transferencia político-social, cultural y económica en una perspectiva global" de la Universidad Rey Juan Carlos y la Red Privilegium de la AEJM

© De los textos, sus autores  
Madrid, 2022

© De la imagen de cubierta:  
<https://www.rijksmuseum.nl/en/collection/SK-A-5013>  
Portrait of the Family of Adrianus Bonebakker with Dirk L. Bennewitz, Adriaan de Lelie, 1809

Editorial DYKINSON, S.L.  
Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid  
Teléfono (+34) 915442846 - (+34) 915442869  
e-mail: [info@dykinson.com](mailto:info@dykinson.com)  
<http://www.dykinson.es>  
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1122-625-7  
Depósito Legal: M-24745-2022

ISBN electrónico: 978-84-1122-671-4

Preimpresión realizada por los autores

## ÍNDICE

PRÓLOGO .....	13
---------------	----

Germán Rueda Hernanz

### PARTE 1

#### Relaciones

ÉLITES LOCALES Y CASAS SEÑORIALES: LA CASA DUCAL DE ALBURQUERQUE Y LA VILLA DE CUÉLLAR (finales del s. XV-XVI) .....	23
---	----

Diego Pacheco Landero

I. La villa de Cuéllar y los duques de Albuquerque. ....	24
II. La casa como ámbito espacio de integración y armonización de intereses .....	27
III. La casa ducal en la reorganización de la élite local. ....	32
Conclusiones .....	38

EL GOBIERNO DE LA EMPERATRIZ ISABEL Y LAS ÉLITES ECONÓMICO-FINANCIERAS CASTELLANAS (1529-1538) .....	39
---	----

Sergio Bravo Sánchez

I. Los asuntos financieros en las gobernaciones isabelinas .....	41
II. Vozmediano, Enciso y los asientos de 1530 y 1532 .....	46
III. El servicio de las Cortes de 1532 .....	51
A modo de conclusión: el universo relacional de la Casa de la Reina .....	53

LA ÉLITE PUERTORRIQUEÑA EN LA POLÍTICA Y SOCIEDAD ESPAÑOLA DURANTE LA RESTAURACIÓN BORBÓNICA .....	55
---	----

Daniel Martínez Cristóbal

I. La nueva Constitución y su aplicación en Puerto Rico. ....	55
II. Las aspiraciones de Puerto Rico en el nuevo orden político. ....	60
III. Entre la asimilación y la autonomía puertorriqueña .....	65

LINAJE, MATRIMONIO, GÉNERO Y CLASE SOCIAL EN ESPAÑA (1810-1933) ..... 71

Sergio Cañas Díez

Introducción .....	71
I. Teorías contemporáneas sobre las élites y opinión pública .....	72
II. Élite burguesa y oligarquía contemporánea .....	78
III. Élite, familia, poder y política .....	81
IV. Estrategias de reproducción y preservación social .....	84
V. El matrimonio como vía de ascenso social y afianzamiento de clase y de género .....	85
Conclusiones .....	88

LAS ÉLITES Y LA TROPA: RELACIONES EN LAS GUERRAS DE MARRUECOS ..... 93

Pablo Martínez García

I. Las élites militares. Cambios en los últimos 100 años .....	94
II. Élite y tropa en Marruecos .....	95
III. El nacimiento de una nueva élite: los africanistas .....	100

**PARTE 2**

**Reacciones**

LA CASA DE AVEIRO EN EL PORTUGAL DE LOS HABSBURGO:

¿UN PROCESO DE RESEÑORIALIZACIÓN? ..... 105

Cristóvão Mata

I. La Casa de Aveiro bajo los Habsburgo .....	108
II. Jurisdicciones señoriales en el Portugal Moderno .....	112
Conclusión .....	120

UN HISTORIADOR AL SERVICIO DE LA ARISTOCRACIA EN TIEMPOS

DE REVOLUCIÓN: CASTELLANOS DE LOSADA Y LA GESTIÓN DE

LA MEMORIA DE LOS AZARA ..... 121

Alfonso Calderón Argelich

Introducción: la memoria discontinua de las élites gobernantes del siglo XVIII .....	121
I. El caso de la familia Azara .....	124
II. Un historiador al servicio de un aristócrata .....	127
III. Reinterpretando la historia de los Azara .....	130
Conclusiones .....	133

PROGRESISMO Y ARISTOCRACIA FEMENINA: LA JUNTA DE DAMAS  
EN LA REGENCIA DE ESPARTERO (1840-1843) ..... 135

Concepción Escrig Ferrando

Introducción .....	135
I. El progresismo español y Espartero .....	137
II. La Junta de Damas de Honor y Mérito .....	141
Conclusiones .....	150

LA PARTICIPACIÓN DE LA ARISTOCRACIA EN LA CONFIGURACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN SUBLEVADOS EN LA GUERRA CIVIL ..... 153

Javier Rodríguez Abengózar

Introducción .....	153
I. La aristocracia española durante la II República y en la conspiración militar ....	155
II. La participación de la aristocracia en la creación de los servicios de información sublevados .....	157
Conclusión .....	166

### PARTE 3

#### Representaciones

SÍMBOLOS PARA EL PODER: LAS EJECUTORIAS DE HIDALGUÍA  
CONSERVADAS EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE TOLEDO ..... 171

Jaime Moraleda Moraleda

Introducción .....	171
I. Las Ejecutorias de Hidalguía del Archivo Municipal de Toledo: selección crítica .....	173
Conclusión .....	183

LOS ENGAÑOS Y DESENGAÑOS SOCIALES DEL SIGLO DE ORO.  
MARÍA DE ZAYAS Y SUS NOVELAS ..... 185

Rich Lizardo

Introducción .....	185
I. Versiones en castellano .....	188
II. Traducciones al inglés .....	191
III. La intención del autor .....	192
IV. Engaños y desengaños .....	194
Conclusión .....	199

LA MUERTE COMO ELEMENTO DE PODER Y PROPAGANDA. USOS DEL ESPACIO URBANO EN LOS FUNERALES DE LOS MENDOZA DURANTE LA EDAD MODERNA .....	201
--	-----

Juan Gabriel Ranera Nadador

I. Juan Hurtado de Mendoza, VI duque del Infantado (+1624) .....	212
II. Ana de Mendoza, VI duquesa del Infantado (1554-1633) .....	213
III. Cardenal Pedro González de Mendoza (1428-1495) .....	217
Conclusiones .....	219

LA CONFECCIÓN DEL VESTIDO CORTESANO DE LA REINA MARÍA LUISA DE PARMA (1789-1808).....	221
--	-----

Sandra Antúnez López

Introducción .....	221
I. María Luisa de Parma, la creación de la apariencia .....	222
II. Los vestidos cortesanos de la reina .....	227
Conclusiones .....	233

NOBLES EN LA ESPAÑA DE FRANCO. LEGISLACIÓN NOBILIARIA, PARTICIPACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DEL RÉGIMEN Y ACTIVIDADES POLÍTICAS .....	237
---	-----

Alejandro Espejo Fernández

I. La legislación nobiliaria durante el franquismo .....	238
II. La participación de la nobleza en las instituciones del franquismo .....	243
III. La nobleza y la cuestión monárquica .....	247
Conclusiones .....	252

#### PARTE 4

#### Estrategias

LAS ÉLITES URBANAS Y EL GOBIERNO MUNICIPAL NAPOLITANO: EVOLUCIÓN Y REFORMAS DURANTE EL REINADO DE CARLOS V .....	255
---	-----

Marina Perruca Gracia

I. “Fu prima detta Partenope, e veramente può portare il titolo di Città Reggia, essendo tutto Regio quanto ha”: Nápoles y el establecimiento del nuevo orden espacial de la capital .....	256
II. La reforma en el gobierno municipal: novedades y continuidades .....	261
Conclusión .....	269

SERVIR A LA CORONA E INTEGRAR A LAS ÉLITES: UNA APROXIMACIÓN A LA FAMILIA ANDELLOT (1516-1674) .....	273
Pedro Reig Ruiz	
Introducción .....	273
I. Una aproximación a la familia Andelot (1516-1674) .....	274
Conclusiones .....	287
AMISTADES PROVECHOSAS. LA RELACIÓN DEL CONDE-DUQUE DE OLIVARES Y LOS MARQUESES DE QUIRRA .....	291
Vicente Sanz Viñuelas	
I. Estrategias y miras de futuro para un heredero .....	292
II. Acercamiento a la Corte y al conde-duque de Olivares .....	297
III. El precio de una amistad y la falta de “protección” .....	302
Conclusión .....	303
EL DESTINO INCIERTO DE LA FAMILIA DE LA BODEGA EN ESPAÑA. NOTAS EN TORNO A SU ESTUDIO DURANTE LA DESCOMPOSICIÓN DE LA MONARQUÍA MUNDIAL .....	305
Francisco Miguel Martín Blázquez	
Introducción .....	305
I. Los De la Bodega, un ejemplo dieciochesco del éxito indiano: pautas para un análisis familiar .....	306
II. Manuel de la Bodega y Mollinedo, un <i>cursus honorum</i> de altibajos durante una época convulsa .....	309
III. Mariano de la Bodega y Merodio: los estragos de una vida .....	313
IV. Unas primeras consideraciones sobre un proyecto todavía en curso .....	317
LA DIPLOMACIA ALFONSINA, ¿BASTIÓN DE LA NOBLEZA O PARADIGMA DE SU DECADENCIA? .....	319
Zorann Petrovici	
Introducción .....	319
I. La diplomacia: una profesión elitista en la que la nobleza encaja bien .....	321
II. La renovación desde abajo .....	328
Conclusiones .....	331



## PRÓLOGO

**Germán Rueda Hernanz**

*Universidad CEU San Pablo*

*Catedrático de Historia Contemporánea*

Los denominados privilegiados, de los que trata este libro, básicamente son un conjunto social formado por dos grupos, en mayor o menor medida, protagonistas de la historia ibérica en los últimos seis siglos: la nobleza (titulada o no<sup>1</sup>) y cierta burguesía de los negocios<sup>2</sup>. De ellos, destacamos algunos rasgos comunes.

Constituyen un número escaso de personas y familias, lo que facilita distinguirse del resto de la población. La distinción los diferencia de lo popular y corriente, normalmente por elevación y con un sentido de superioridad.

Entre los rasgos positivos de las personas de estos grupos, hay que señalar que, en todas las épocas históricas, han alentado con frecuencia a su descendencia (y ellos mismos lo han procurado) a tener mejores medios de vida y una mayor y mejor formación que el conjunto de la población<sup>3</sup> (obviamente, en el contexto y las costumbres

---

<sup>1</sup> GRUPO DE ESTUDIO DE Hª DE LA NOBLEZA: *La nobleza española, 1780-1953*, Estudio Introductorio y edición de G. Rueda. Trabajos de A. Morales, R. Maruri, A. Bullón de Mendoza, M. Santirso, JM Sanjuán, A. Moral, G. Rueda, C. del Prado, J. Anadón, G. Gortázar, A. Espejo, R. García Orallo, JM. Hernández Barral, M. Artola Blanco, Ediciones 19, Madrid, 2019, 540 pp.

<sup>2</sup> Sánchez Marroyo, F., Calvo-Manzano Julián, M., Martín Blázquez, F. M., Moral Roncal, A. M., Esperón Fernández, A. J., González Martín, F. J., Sánchez Gómez, M. Á., González Alonso, N., Cañas Díez, S., Ortuño Madrona, A. y Carpena Chinchilla F. J.: *Nobles, negociantes, políticos y redes cortesanas (España, 1788-1931)*, Edición de Germán Rueda, Ediciones19, Madrid, 2019, 278 pp.

<sup>3</sup> Un ejemplo, en este libro, de la obra literaria de una mujer procedente de la nobleza (su padre era “caballero” y tenía el “hábito” de la Orden de Santiago, por tanto en este caso se trata de nobleza no titulada), es el trabajo de Rich Lizardo: “Los engaños y desengaños sociales del Siglo de Oro. María de Zayas y sus Novelas”. Se podrían citar otros ejemplos de novelistas de éxito, quizás el más significativo sea el de Emilia Pardo Bazán.

de cada época). Junto con la riqueza, la enseñanza (y el esfuerzo que se exige para obtener resultados) personalizada a través de tutores o reglada, es el instrumento más habitual de mantener o ascender en el “status”<sup>4</sup>.

En las formas, la pertenencia a uno de estos grupos (la aristocracia) suele llevar consigo, al menos externamente, la elegancia y las buenas maneras. Un cierto tono que, si no hay experiencia y buen gusto, lo que ocurre con frecuencia entre los imitadores que provienen de otros grupos, deriva en exageración y, algunas veces, en la cursilería. De ellos, algunos consiguen un cierto grado de imitación de las costumbres y estilos de vida de los aristócratas que los aceptan en su círculo, pero, al menos durante una generación, con reservas. Son los que, sin ser nobles, tienen dinero y conviven con ellos, por ejemplo, en los colegios o en las actividades de mayoría nobiliaria y alcanzan un status especial: el de “s.nob” (“sine nobilitate”), en España más conocido como arribista<sup>5</sup>.

Quienes se sienten o pretenden ser “distintos” (también los “s.nob”), excluyen<sup>6</sup> a las personas (o las situaciones) que consideran comunes o, incluso, vulgares y a los cursis, claro. Por el contrario, a quienes consideran distinguidos, los tratan con una consideración especial, es decir con “distinción”. A veces, y en circunstancias concretas, se aceptan también a quienes tienen mucho poder político, influencia cultural (artistas y literatos famosos) o, al menos, a los que destaquen por ser muy ricos (y dadivosos).

Históricamente, y durante mucho tiempo, para la Corona y para algunas leyes, la mera “distinción” que conlleva la nobleza, con frecuencia, supone unos “privilegios”, una prerrogativa o un honor respecto al común de los mortales. A cambio de aceptar la autoridad de la Corona, recibían cargos, honores y dignidades. Por ejemplo: el propio “título” en sí, que abría puertas y cerraba problemas; la obtención de rentas, tierras,

---

<sup>4</sup> En este sentido Zorann Petrovici (“La diplomacia alfonsina, ¿bastión de la aristocracia o paradigma de su decadencia?”) destaca, entre otras, la intervención en 1922 de Rodríguez de Viguri en el Congreso de los Diputados: “Su señoría sabe cómo Inglaterra, tan cuidadosa del prestigio de su representación internacional, no ha querido prescindir de que el reclutamiento de los individuos de la carrera diplomática fuera, en la mayor parte de los casos (aunque no cierra la posibilidad de su acceso a otras clases) de una clase que, por su forma de vivir, por las relaciones adquiridas o por los hábitos sociales que haya adquirido en el hogar, pueda mantener las relaciones internacionales en ese ambiente...”.

<sup>5</sup> Fernández de Bethencourt, F., “Al que leyere. Ataque feroz a la aristocracia arribista” en *Anuario de la nobleza de España*, Madrid, I, 1908.

<sup>6</sup> No solo es una exclusión “de facto”, sino también muchas veces “de iure”. Valga como ejemplo la cita de Diego Pacheco Landero (“Élites locales y casa señoriales: la Casa ducal de Alburquerque y la villa de Cuéllar (finales del s. XV-XVI)”: “Los estatutos de dicha cofradía [la de La Cruz de la villa de Cuellar] excluían de ser admitidos por cofrades a quienes carecían de sangre hidalga”.

“encomiendas” y señoríos<sup>7</sup>; el control del entramado administrativo de la Monarquía en ciertos territorios<sup>8</sup>; una jurisdicción especial o en un tratamiento distinto a la hora de pagar impuestos<sup>9</sup> o de morir y ser enterrado<sup>10</sup>.

La “distinción” a veces se convierte en la reserva de ámbitos “propios” que suponen la exclusividad desde la corte real<sup>11</sup> a los “salones” (también en los “clubs”, que surgen en el siglo XIX) hasta los enterramientos<sup>12</sup> o las mayores posibilidades de una actividad (profesional, por ejemplo, la diplomacia<sup>13</sup>, la milicia<sup>14</sup> o el servicio a la corona; familiar,

---

<sup>7</sup> Cristóvão Mata, en su capítulo “La Casa de Aveiro en el Portugal de los Habsburgo: ¿Un proceso de reseñorialización?”, resalta que en el Portugal de 1640, “la nobleza titulada era más numerosa de que lo había sido anteriormente. Había diecinueve casas tituladas cuando Felipe II fue aclamado como rey de Portugal, pero en las vísperas de la secesión portuguesa eran cincuenta y cinco las casas con título. Además de esta “inflación de honores”, los señoríos nobiliarios eran superiores al que se había contado en 1527-1532, dejando entrever una generosa distribución de recursos. (...) Los condes de Basto y los marqueses de Castelo Rodrigo, por ejemplo, nos presentan dos casos de familias de la aristocracia portuguesa que se han dedicado a los monarcas de Habsburgo y que al medio del servicio en la corte real y como gobernadores y virreyes de Portugal fueran generosamente galardonados con títulos y tierras”.

<sup>8</sup> Es el caso, que estudia Pedro Reig Ruiz, de una familia situada en el Franco-Condado de Borgoña: “Servir a la Corona e integrar a las élites: Una aproximación a la familia Andelot (1516-1674)”. Y también Marina Perruca Gracia para el ámbito napolitano en “Las élites urbanas y el gobierno municipal napolitano: evolución y reformas durante el reinado de Carlos V”.

<sup>9</sup> Vid. el capítulo de Jaime Moraleda “Símbolos para el poder: las ejecutorias de hidalguía conservadas en el Archivo Municipal de Toledo”: “la importancia de alcanzar una respuesta favorable que confirmara la nobleza conllevaba mantenerse en el estamento privilegiado y, por ende, beneficiarse de no contribuir como pechero al pago de impuestos, ni ellos, ni sus descendientes, de ahí el simbólico encargo de una copia”.

<sup>10</sup> Vid. el trabajo de Juan Gabriel Ranera Nadador “La muerte como elemento de poder y propaganda. Usos del espacio urbano en los funerales de los Mendoza durante la Edad Moderna”.

<sup>11</sup> Por ejemplo, la “Real Orden de Damas Nobles de la Reina María Luisa, única española reservada a las señoras pertenecientes a la nobleza, fue creada por el rey Carlos IV, a instancia de su esposa” en 1792 como nos recuerda Sandra Antúnez “La confección del vestido cortesano de la reina María Luisa de Parma (1789-1808)”.

<sup>12</sup> Por ejemplo, el caso de los Mendoza, que nos relata en este mismo libro Juan Gabriel Ranera.

<sup>13</sup> El trabajo de Zorann Petrovici, en este mismo libro, concluye que la diplomacia española entre 1902 y 1931, estuvo llevada en un 41% de los casos de personas procedentes de la nobleza y si hablamos solo de embajadores en un 60%. Si se hubiera tenido en cuenta el siglo XIX (y aún más en la Edad Moderna) con toda probabilidad el porcentaje sería mayor. Por su parte, Alejandro Espejo dedica una parte de su capítulo al peso de la aristocracia en la diplomacia durante el franquismo.

<sup>14</sup> Un caso particular, pero con algunos aspectos generales aplicables al siglo XIX y principios del XX (especialmente en el epígrafe “Las élites militares. Cambios en los últimos 100 años”) es el estudiado por Pablo Martínez García “Las élites y la tropa: relaciones en las guerras de Marruecos”.

por ejemplo, emparentar por vía matrimonial; benéfica o asistencial, por ejemplo, la participación en las “juntas directivas” de determinadas asociaciones benéficas o social, por ejemplo, la asistencia a fiestas y reuniones “íntimas” o las igualmente privadas, pero más amplias, en los “salones” de los palacios o jornadas de caza mayor o públicas, así como determinadas veladas artísticas y espectáculos) que se entiende que puede ser ejercida por los “distinguidos” y de la quedan fuera, en mayor o menor medida, el resto, los “excluidos”.

Con frecuencia, la “distinción” va unida a algún objeto o un honor que simboliza una distinción concedida a alguien. Por ejemplo, un escudo (ante el que los recaudadores de impuestos se daban la vuelta), un título hereditario<sup>15</sup>, una condecoración, una banda de un tejido noble<sup>16</sup>, una ejecutoria de reconocimiento<sup>17</sup>, un tratamiento (por ejemplo, el de caballero), un hábito o encomienda de las órdenes militares y de caballería con todo lo que implica. A veces se trataba de una ceremonia que era en sí misma simbólica.

Lo simbólico tiende a eludir los nombres de las realidades, los hechos o los sentimientos profundos y prefiere sugerir o evocar estos por medio de un sistema de signos con que se representan creencias, conceptos o sucesos que se pueden expresar por medio de imágenes, emblemas, figuras, hábitos o actos (simbólicos, claro).

La distinción, el privilegio, tiende a extenderse en el tiempo, si no puede ser para siempre (lo que sería perpetuarse), al menos que dure mucho tiempo. Además de mantener la memoria y el recuerdo, mediante las autobiografías y publicaciones posteriores<sup>18</sup>, la manera más frecuente es que se extienda a quienes han alcanzado un status, a sus familias o a los que viven en un determinado lugar en un momento histórico (como ocurre con la hidalguía en algunas zonas de España). Así suele ocurrir con el

---

<sup>15</sup> Vid. el documentado trabajo de Alejandro Espejo “Nobles en la España de Franco. Legislación nobiliaria, participación en las instituciones del régimen y actividades políticas” en el que nos explica los matices y problemas políticos de la supresión de los títulos en la II República y la tardía rehabilitación por Franco en 1948.

<sup>16</sup> Como las que se imponían a quienes pasaban a formar parte de la Orden de Damas Nobles de la Reina María Luisa.

<sup>17</sup> Jaime Moraleda, en su trabajo “Símbolos para el poder: las ejecutorias de hidalguía...” nos ilustra con algunos casos.

<sup>18</sup> En este sentido es muy interesante el estudio que hace Alfonso Calderón Argelich “Un historiador al servicio de la aristocracia en tiempos de revolución: Castellanos de Losada y la gestión de la memoria de los Azara” que contiene un epígrafe inicial en el que analiza los escritos autobiográficos y relatos familiares de la nobleza. Vid. también un elenco de autores y de la mayoría de sus obras en “Dos mil trabajos sobre la nobleza: Bibliografía” en GRUPO DE ESTUDIO DE H<sup>A</sup> DE LA NOBLEZA: *La nobleza española, 1780-1953*, Ediciones 19, Madrid, 2019.

linaje<sup>19</sup> (que constituye el conjunto de personas de antepasados y descendientes que forman una familia<sup>20</sup>, especialmente noble) y, obviamente, con la manera habitual de unirse a él desde fuera a través del matrimonio<sup>21</sup>. Se hacen negocios comunes, se relacionan habitualmente (relaciones que, con frecuencia, acaban en bodas de lo hijos), se interviene en organizaciones que les son favorables<sup>22</sup> o se tienen intereses y espacios comunes<sup>23</sup> incluso después de muertos<sup>24</sup>.

La riqueza suele ser sinónimo de abundancia de dinero en metálico (que no era lo que más caracterizaba a la nobleza, sí era común en la burguesía de los negocios), rentas (derivadas de sus arrendamientos, préstamos<sup>25</sup> y “derechos”) y bienes. Aunque

---

<sup>19</sup> Vid. “Élites locales y casa señoriales: la Casa ducal de Albuquerque y la villa de Cuéllar (finales del s. XV-XVI)” de Diego Pacheco Landero, el de Vicente Sanz Viñuelas “Amistades provechosas. La relación del conde-duque de Olivares y los marqueses de Quirra” y el de Francisco Martín Blázquez “El destino incierto de la familia De la Bodega en España. Notas en torno a su estudio durante la descomposición de la monarquía mundial”, este último, dedicado a un linaje indiano.

<sup>20</sup> Estos aspectos los estudia, de lleno y con carácter general, Sergio Cañas en “Linaje, matrimonio, género y clase social en España (1810-1933)”. En los trabajos que se publican en este libro hay unos cuantos ejemplos concretos. Destaco el de Vicente Sanz Viñuelas.

<sup>21</sup> El estudio de Diego Pacheco tiene buenos ejemplos: “El enlace de las élites locales con otras foráneas era una vía de afirmar la exclusividad de grupo. (...) La utilidad de los matrimonios de calidad se manifestaba en probanzas de caballería o de limpieza de sangre y en este sentido, la casa ducal facilitaba un campo de negociación acercando a potenciales cónyuges. Un testigo lo expresó sin ambages refiriéndose a Alonso Barrantes, camarero de los duques: “si él no fuera hijodalgo, no le dieran la muger que le dieron””.

<sup>22</sup> Un curioso ejemplo, bien documentado por cierto, es el que nos proporciona Javier Rodríguez Abengózar: “La participación de la aristocracia en la configuración de los servicios de información sublevados en la Guerra Civil”.

<sup>23</sup> El propio Diego Pacheco, hablando de familias hidalgas de Cuellar, destaca como “la pertenencia a la casa ofrecía una posición, una red de relaciones, una plataforma desde la que trabar vínculos y una expectativa de medro. Como miembro de la casa se era parte de la familia del señor, lo cual daba participación de la honra de este y brindaba un marco de protección. Además, un estado señorial como el de los duques de Albuquerque, destacados miembros de la alta nobleza de Castilla, presentaba unos alicientes importantes en cuanto a oficios a desempeñar y emolumentos a percibir”.

<sup>24</sup> Es el caso de los enterramientos en las criptas, panteones o capillas de los conventos y fundaciones, como es el caso de los Mendoza que ha investigado Juan Gabriel Ranera.

<sup>25</sup> Diego Pacheco describe la formalización de un censo (entre millones de toda la Península Ibérica): “En 1562 adquiría un censo sobre las rentas ducales en Cuéllar Alonso Vélez de Guevara (...), este tipo de operaciones económicas permitían a la oligarquía local mostrar su voluntad de servir, al tiempo que garantizaba la percepción de unas rentas seguras. Todo ello significaba implicarlas o, al menos interesarlas en el objetivo de que la casa ducal mantuviera engrasados sus engranajes económicos y que el cobro de las rentas fuera puntual”.

en determinadas capas sociales, de todas las épocas, se ha usado como medida (“tanto tienes, tanto vales”) desde el siglo XIX esta máxima se aplica tanto a la nobleza como a la burguesía de los negocios. La riqueza y la posesión de los medios para obtenerla ha valido a la segunda para llegar a la primera y ha valido a la primera para fagocitar a la segunda<sup>26</sup>. Los bienes son inmuebles (palacios, casas, fincas rústicas) y muebles (además del mobiliario propiamente dicho, las clases sociales de las que venimos hablando se caracterizaban, sobre todo, por el coleccionismo y la acumulación de obras de arte, joyas, y enseres), sin olvidar signos de riqueza más efímeros, como la lujosa vestimenta<sup>27</sup>.

Además del honor, la máxima expresión de fuerza a la que aspiran los grupos sociales privilegiados, exclusivos y distinguidos es el tener las llaves del poder. No hablamos solo de política<sup>28</sup>, que, por supuesto, es el más eficaz instrumento del poder, sino de la capacidad de influencia legal, social, cultural o económica<sup>29</sup>. Las personas de los grupos sociales privilegiados que, al menos en el caso de la nobleza, constituían la denominada “clase ociosa”, solían ser de dos tipos: quienes malutilizaban la “ociosidad” y quienes la aprovechaban para cultivarse en el arte, la literatura, el pensamiento o en actividades políticas, militares<sup>30</sup>, religiosas y sociales. Nos los encontramos ocupando cargos y lugares de especial influencia, durante toda la historia, pero especialmente desde el siglo XVIII. No siempre actuaban groseramente en su exclusivo y propio interés personal o de clase. Por ejemplo, más allá de la beneficencia, en la segunda mitad del siglo XIX se desarrollaron, entre sectores políticos (también entre algunos nobles), intentos para ayudar a resolver la llamada “cuestión social”. Asimismo, son destacables las iniciativas para enseñar y difundir el saber, la ciencia y el conocimiento en general que,

---

<sup>26</sup> Como señala Sergio Cañas al referirse a los siglos XIX y XX: “el declive social de la antigua nobleza es evidente, no puede competir en riqueza con la burguesía, pero sí conservar parte del patrimonio y sobre todo poseer un distintivo: el título. Algo a lo que aspira la burguesía y que consigue de la Corona, por su servicio, o de la aristocracia, por el matrimonio”.

<sup>27</sup> Sandra Antúnez “La confección del vestido cortesano de la reina María Luisa de Parma (1789-1808)”.

<sup>28</sup> Aunque no se trata propiamente de los grupos privilegiados de los que venimos hablando Daniel Martínez Cristóbal hace un buen estudio de quienes gobernaron Puerto Rico a finales del XIX: “La élite puertorriqueña en la política y sociedad española durante la Restauración Borbónica”.

<sup>29</sup> Un buen ejemplo es el trabajo de Sergio Bravo Sánchez “El gobierno de la emperatriz Isabel y las élites económico-financieras castellanas (1529-1538)”

<sup>30</sup> Pablo Martínez (“Las élites y la tropa: relaciones en las guerras de Marruecos”) señala la fundación del Casino Militar en Madrid o “movimientos como el de la creación del Centro de Acción Nobiliaria, creado en 1909 por el Marqués de Torres Cabrera, Ricardo Francisco Martel y Fernández de Córdoba” eran utilizados como formas de presión o presencia pública de los militares de la nobleza española.

durante centurias, llevaron a cabo instituciones como las “sociedades económicas de amigos del país”<sup>31</sup>.

Entre los aspectos que la "buena sociedad" quería transmitir, y de hecho transmitió, a la clase media fue la difusión de la belleza y las buenas maneras. En este sentido, contribuyó a "pulir y refinar" la vida y las costumbres de muchas familias españolas que querían imitar la "buena sociedad". La clase media accedía poco a poco a la estética de las bellas artes -pintura, escultura, arquitectura, música, literatura y danza-. Pero, sobre todo, vio accesible una nueva estética que inundaba la vida ordinaria de sus nuevas casas construidas en la segunda mitad del siglo XIX. Se trataba de "artes decorativas", o "artes aplicadas", que iban desde la cerámica a la cubertería, del mobiliario al tapiz, desde el papel pintado al esmalte, de los bajorrelieves en serie de las fachadas a las molduras interiores, desde las rejerías de los portales a las arañas de cristal cada vez de mayor tamaño, desde los ventanales trabajados y vidrieras a los biombos... en las que la "alta sociedad" (y no en los nuevos museos que no atendían a esta actividad artística) era el modelo a seguir, porque en estos espacios y edificios se reflejaba el "buen gusto" al que se aspiraba.

---

<sup>31</sup> Es muy interesante el capítulo de Concepción Escrig Ferrando “Progresismo y aristocracia femenina: la Junta de Damas en la regencia de Espartero (1840-1843)”.



**PARTE 1**  
**Relaciones**



**ÉLITES LOCALES Y CASAS SEÑORIALES:  
LA CASA DUCAL DE ALBURQUERQUE  
Y LA VILLA DE CUÉLLAR  
(finales del s. XV-XVI)<sup>1</sup>**

DOI: 10.14679/1647

**Diego Pacheco Landero**

*Universidad Complutense de Madrid*

El ascenso de los Trastámara al trono de Castilla dio al proceso de señorialización una nueva dimensión. Este hecho resulta cardinal por cuanto las vastas jurisdicciones que entonces pasaron a manos de señores quedaron en su poder hasta la supresión del régimen señorial<sup>2</sup>. Según la actitud de los señores para con los vasallos se pueden diferenciar dos grandes panoramas<sup>3</sup>. En un extremo estuvieron los señoríos en los que el señor incidía con

---

<sup>1</sup> Este trabajo se integra en el proyecto “Adversa fortuna. Las élites ibéricas en la encrucijada (1516–1724). Desafíos, oportunidades y estrategias en la gestión del fracaso” [PID2019–106575RB–I00] y en el grupo de investigación “Élites y agentes en la Monarquía Hispánica: formas de articulación política, negociación y patronazgo (1506–1725)” radicado en la Universidad Complutense de Madrid [UCM–GR3/14–971683].

<sup>2</sup> López-Guadalupe Pallarés, M. J., “Procesos de señorialización en concejos de realengo en la Extremadura castellano-leonesa. Un estado de la cuestión”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Hª Medieval*, 31 (2018), pp. 431-454. Este proceso se insertó en uno mayor de reformulación de los parámetros de lo nobiliario, para el cual véase el clásico de Moxó, S., “De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media”, *Cuadernos de Historia*, 3 (1969), pp. 1-210 y la réplica de Binayán Carmona, N., “De la nobleza vieja... a la nobleza vieja”, *Homenaje a don Claudio Sánchez Albornoz en sus 90 años (Anexo de Cuadernos de Historia de España)*, Buenos Aires: Instituto de Historia de España, 1986, pp. 103-137. Una visión que supera las contradicciones en Quintanilla Raso, M<sup>a</sup>. C., “La renovación nobiliaria en la Castilla bajomedieval. Entre el debate y la propuesta”, en *La Nobleza Peninsular en la Edad Media. VI Congreso de Estudios Medievales*, León: 1999, pp. 255-295.

<sup>3</sup> Monsalvo Antón, J. M<sup>a</sup>, “Las dos escalas de la señorialización nobiliaria al sur del Duero. Concejos de villa y tierra frente a la señorialización ‘menor’. (Estudios a partir de casos del sector occidental: señoríos abulenses y salmantinos)”, *Revista d’historia medieval*, 8 (1997), pp. 275-338.

fuerza en las distintas parcelas de la política y la economía villanas. Generalmente fueron dominios pequeños, donde la cercanía del señor a sus vasallos y la competencia por unos recursos escasos propiciaron el incremento de la presión señorial<sup>4</sup>. En el extremo opuesto se hallaron los señoríos caracterizados por el respeto del señor a la realidad político-social existente, circunstancia más común en los grandes estados señoriales.

Aquí nos interesa la segunda circunstancia. Si la tensión fue menor se debió al papel desempeñado por la casa del señor como espacio integrador de las élites locales. El control de unas fuentes de riqueza superiores a las manejadas por los pequeños señores, permitió a los grandes magnates reproducir una economía antidoral y crear y sustentar una red de vínculos que tuvo como punto de referencia el linaje. Por otra parte, hay que tener en cuenta que las élites locales, especialmente en las villas que eran cabeza de grandes jurisdicciones, tuvieron fuerza para negociar y/o resistir al señor.

La salida del realengo era para las élites locales un cambio de primer orden en la articulación de la comunidad política que presidían. A partir de las cartas de donación el señor asumía la capacidad para impartir justicia, cobrar rentas, proveer oficios y emitir ordenanzas. El problema no eran las prerrogativas en sí, las cuales poseía la Corona. El problema era que el ámbito de acción señorial estaba acotado al mismo espacio social y político hasta entonces dominado por la élite local, lo cual era en potencia una fuente de conflictos. Además, el poder señorial concentraba, por lo general, una fuerza superior que la aglutinada de forma global por la élite local —ni que decir tiene por separado—, hecho que determinaba una subordinación *de facto*, tanto o más efectiva que la dependencia *de iure*. De ahí que, pese a lo apuntado antes, no escaseen las villas refractarias a depender de la jurisdicción de grandes magnates. Son elocuentes las quejas que antes y durante las Comunidades circularon sobre la voracidad de la alta nobleza y su depredación del realengo, críticas que no venían tanto de las tierras señorializadas, como de las élites de núcleos realengos como Ávila o Segovia que no querían ver segregada su área de influencia en provecho de los grandes aristócratas.

### **I. La villa de Cuéllar y los duques de Alburquerque**

En el caso de la villa de Cuéllar, la transición del realengo a la jurisdicción del I duque de Alburquerque no fue inocua<sup>5</sup>. En 1464 Enrique IV dio la villa a Beltrán de la

---

<sup>4</sup> Ejemplos Franco Silva, A., “Señores y campesinos en tierras de Soria a fines del siglo XV”, *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, v. 1, Murcia: Universidad de Murcia, 1987, pp. 515-531 y López-Salazar Pérez, J., “El espejo del mal señor. El señorío de Almodóvar del Pinar durante el siglo XVI”, *Cuadernos de historia moderna*, 16 (1995), pp. 259-291.

<sup>5</sup> Cuéllar tuvo en el siglo XV varios señores: Fernando de Antequera, Juan II de Aragón y don Álvaro de Luna. A la muerte de este, Juan II de Castilla la entregó a la futura Isabel la Católica, con la promesa de no enajenarla.

Cueva como parte de las mercedes que resarcían al privado por su forzada renuncia al maestrazgo de Santiago<sup>6</sup>. Los roces con el nuevo poder ducal no tardaron en surgir. De entrada, la coyuntura general del reino era convulsa. En 1464-1465 la autoridad de Enrique IV como monarca quebró, estando el I duque de Alburquerque en el epicentro de la confrontación. En ese punto, Cuéllar fue la base de operaciones del desterrado duque, ya que le permitía mantener el contacto con el rey mientras este permaneciese en Segovia<sup>7</sup>.

Por otro lado, parte de la élite cuellarana había entrado a servir a la infanta Isabel de Castilla, hasta entonces señora de la villa. La situación distaba de ser cómoda para ciertas familias, pues la necesidad que el poder ducal tenía de afianzarse en la posesión de la villa las obligaba a tomar partido, bien por el duque, bien por la antigua señora. Para los fieles a Isabel era un hecho que la infanta no había cedido de grado Cuéllar<sup>8</sup>. Por ello un hipotético paso al servicio del duque no podía sustanciarse sin más.

Unas cuantas familias opuestas al duque de Alburquerque abandonaron la villa y siguieron a Isabel. Entre estos se contaron los Velázquez, a no dudarlo de los más encumbrados linajes de Cuéllar. Gutierre Velázquez, cabeza de la oposición, “hizo en nombre de la Princesa Isabel gran resistencia a esta enajenación” porque “Cuéllar siempre había andado en obediencia de señores de la Casa Real desde muy lexos e no era razón que saliera della”<sup>9</sup>. A raíz de ello “muchas familias de este apellido Velázquez y de otros se fueron a vivir a Valladolid, Segovia, Olmedo, Arévalo, Sepúlveda, Ayllón y Toledo”<sup>10</sup>. Cuando en 1468 Isabel se convirtió en la alternativa al trono, la tensión se redobló, pues entonces se abría la puerta a una recuperación de la villa por su antigua señora<sup>11</sup>. En ese contexto de “movymientos e bolliçios” el licenciado Alba, alcalde mayor en Cuéllar del I duque de Alburquerque, procedió con dureza. Según declaró,

---

<sup>6</sup> BNE, Mss. 11.311, f. 206v.

<sup>7</sup> Rodríguez Villa, A., *Bosquejo biográfico de don Beltrán de la Cueva, primer duque de Alburquerque*, Madrid: Luis Navarro, 1881, pp. 197-198 y 199-200.

<sup>8</sup> Pese a las compensaciones, la infanta Isabel protestó contra el despojo, *ibid.*, p. 197.

<sup>9</sup> Son palabras del cronista Pellicer de Tovar, quien las toma de una crónica sobre Enrique IV de un Antonio de Perea, citado en Criado Miguel, J. R., *Cuéllar: la historia perdida*, Carbonero el Mayor: 2017, p. 403. Gutierre Velázquez, que tenía presencia en la Corte, contó con el apoyo de miembros fuertes del Consejo Real contra la enajenación (los conde de Plasencia y Haro y el marqués de Villena), no tanto por la enajenación del patrimonio real en sí, como por el destinatario, Carceller Cerviño, M<sup>a</sup>. P., *Realidad y representación de la nobleza castellana en el siglo XV. El linaje de la Cueva y la casa ducal de Alburquerque*, Madrid: Universidad Complutense, 2006, pp. 242-243.

<sup>10</sup> Citado en Criado Miguel, J. R., *Cuéllar: la historia perdida*, *op. cit.*, p. 403.

<sup>11</sup> En mayo de 1468 la infanta Isabel escribió al I duque de Alburquerque que no amparase a Gimén Díez, AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253 (46), doc 1.

*quando la villa de Cuéllar con mucha deligençia se guardava de día e de noche, yo tenía e tove cargo de toda aquella villa y en este tiempo a muchos desterré por sospechosos y a muchos prendí las personas y otras haziendas y estovieron secretadas [sic] mucho tiempo, entre los quales avía cavalleros y escuderos y omnes hijodalgo y labradores<sup>12</sup>.*

El paso al señorío provocó una fractura en la élite social cuellarana. Naturalmente, linajes de peso y fuertemente arraigados como los Velázquez no desaparecieron sin más<sup>13</sup>. La división de opiniones en el seno de los linajes fue un hecho. El apoyo de distintas ramas a los diversos bandos en liza aseguraba la supervivencia de la posición de relieve del linaje con independencia del resultado final del conflicto<sup>14</sup>.

Confirmada por los Reyes Católicos la posesión de la villa en manos de los duques de Alburquerque<sup>15</sup>, se inició un proceso de reconfiguración de las élites villanas en el seno del cual tuvo un papel de primer orden la casa ducal como espacio de fidelización, integración y reorganización del grupo dominante. ¿Pero a qué élites nos referimos? Hasta ahora, cada vez que hemos mencionado el vocablo élite ha sido en su acepción general de un grupo social, numéricamente reducido, que ostenta un cierto grado de preeminencia social. Se impone, pues, una mínima y más precisa caracterización del grupo.

La élite cuellarana se conformaba por un número restringido de familias hidalgas (Velázquez, Bazán, López de Inestrosa, Herrera) que disfrutaban una posición económica fuerte. En la villa poseían inmuebles (casas principales, solares, corrales) y fuera, tierras, en su mayoría para trigo, cebada y vid. Su otra gran fuente de ingresos era la ganadería, ovina ante todo, que aprovechaba los pastos comunales. Algunas familias añadían la propiedad sobre molinos y lagares que ofrecían buenos negocios en el proceso de transformación del producto agrícola, aunque no siempre los gestionaban directamente<sup>16</sup>.

---

<sup>12</sup> AHN, Inquisición, leg. 133, exp. 7. Licenciado Diego de Alba, 1498, f. 38r.

<sup>13</sup> La documentación posterior acredita su papel rector, aunque los descendientes de Gutierre Velázquez hicieron su carrera fuera de Cuéllar, Diago Hernando, M., "El Contador Mayor Juan Velázquez de Cuéllar: ascenso y caída de un influyente cortesano en la Castilla de comienzos del siglo XVI", *Cuadernos de Historia de España*, 83 (2009), pp. 157-185.

<sup>14</sup> Aunque no se puede olvidar la rivalidad dentro de los linajes, Sánchez León, P., "Aspectos de una teoría de la competencia señorial: organización patrimonial, redistribución de recursos y cambio social", *Hispania*, 185 (1993), pp. 885-905.

<sup>15</sup> Don Beltrán temió verse despojado del patrimonio acumulado con Enrique IV, requiriendo más de un seguro de Isabel y Fernando. Para ello contó con el apoyo de otros grandes señores, Carceller Cerviño, M<sup>a</sup>. P., *Realidad y representación de la nobleza castellana...*, *op. cit.*, pp. 353-358 y 370-372.

<sup>16</sup> Por ejemplo, hacia 1580 se estimaba que un molino del río Cega rentaba al molinero 250 fanegas de trigo/año, que según el precio de la fanega podía ir de 46.000 a 93.000 mrs (en general

Este relieve económico lo apuntalaba el protagonismo político que las familias hidalgas se habían asegurado en el concejo. Como en otros ámbitos municipales de Castilla, en Cuéllar se desarrollaron en el medievo fórmulas tendentes a limitar el acceso a las instituciones de dirección. De los diez regidores que conformaban el concejo, ocho se proveían en el seno de sus respectivos linajes hidalgos, cuatro por la partida de Arriba y otros cuatro por la de Abajo<sup>17</sup>. Junto a ellos asistían al concejo los procuradores de los estados de los hidalgos y los pecheros, así de la villa como de la tierra, los procuradores de los sexmos, el mayordomo (solía ser hidalgo), los escribanos y el alcalde mayor o corregidor, que presidía en representación del duque<sup>18</sup>. Completaban el organigrama concejil una pléyade de oficios, alguno de los cuales, como los “doce guardas de a caballo” que vigilaban el término, eran exclusivos de hidalgos<sup>19</sup>. En este sentido, ya que era el duque quien hacía los nombramientos, para las familias de la élite era cardinal toda oportunidad de tender y afianzar lazos más estrechos con él<sup>20</sup>. Al mismo tiempo, al duque le interesaba mantener unas relaciones fluidas con quienes eran la cabeza de sus vasallos<sup>21</sup>.

## II. La casa como ámbito espacio de integración y armonización de intereses

La casa ducal era el espacio propicio para la confluencia de intereses. Por lo pronto, el servicio en la casa ofrecía un sustento material<sup>22</sup>, valor a considerar entre los segundones de familias cuellaranas de lustre. Pero más que eso y supuesta en el individuo una condición social de partida algo más que ínfima, la pertenencia a la casa ofrecía una posición, una red de relaciones, una plataforma desde la que trabar vínculos y una expectativa de medro. Como miembro de la casa se era parte de la familia del señor, lo

---

5 reales/170 mrs, aunque en años de carestía podía valer 11 reales/375 mrs), véase AChV, Ej, c. 1482, doc. 20, f. 1r (foliación propia).

<sup>17</sup> Véase Olmos Herguedas, E., *La comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar a finales de la Edad Media: relaciones entre un núcleo urbano y el entorno rural de su alfoz*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 1999; completado con lo contenido en AChV, Ej., c. 1417, doc. 5.

<sup>18</sup> En Cuéllar a veces coinciden corregidor y alcalde mayor en una persona, en especial cuando esta era letrado, como Ruy González de la Dueña, AChV, R. Ej., c. 843, doc. 20, ff. 1r y 8r (foliación propia). Si no era letrado, se proveía un teniente que lo fuese.

<sup>19</sup> Ejecutoria del pleito de Cristóbal de la Bastida por hidalguía. 27 de noviembre de 1547, AChV, Ej., c. 653, doc. 32.

<sup>20</sup> Luchía, C., “Regir el concejo, servir al señor: los regidores del concejo de Piedrahíta en el siglo XV”, *En la España Medieval*, 42 (2019), p. 22.

<sup>21</sup> A los que habría de acudir en busca de apoyo económico y humano cuando la situación lo requiriese, Salas Almela, L., *Medina Sidonia: el poder de la aristocracia (1580-1670)*, Madrid: Marcial Pons, 2008, p. 148.

<sup>22</sup> Valencia Rodríguez, J. M., *El poder señorial en la Edad Moderna: la Casa de Feria (siglos XVI y XVII)*, Badajoz: Diputación de Badajoz, 2010, p. 792.

cual daba participación de la honra de este y brindaba un marco de protección<sup>23</sup>. Además, un estado señorial como el de los duques de Alburquerque, destacados miembros de la alta nobleza de Castilla, presentaba unos alicientes importantes en cuanto a oficios a desempeñar y emolumentos a percibir<sup>24</sup>.

Para precisar el papel jugado por la casa ducal en las relaciones entre la élite local y el señor resulta preceptivo reconstruir su composición y conocer qué familias la integraban. El trabajo presenta dificultades. Por una parte, la tradicional homonimia impide tener la certeza de si un mismo nombre identifica a una persona o varias, a lo que se suma la incertidumbre sobre el estatus social. Por otra, la documentación rara vez ofrece fuentes seriadas para reconstruir la lista de servidores<sup>25</sup>. Finalmente, restan los problemas de orden conceptual respecto a la naturaleza de la relación entre el señor y los vasallos<sup>26</sup>. Necesariamente, las conclusiones extractadas a partir del examen de unas cuantas trayectorias son parciales. No obstante, el hecho de estar ante actores sociales relevantes compensa la falta de un registro exhaustivo, ya que su periplo resulta significativo.

La confirmación del señorío del duque de Alburquerque por los Reyes Católicos sancionó el marco de relaciones establecido en la donación de 1464. Así las cosas, los notables de la villa se adaptaron a la nueva situación, en gran medida determinada por la figura del licenciado Diego de Alba. Desde los turbulentos años finales de Enrique IV el licenciado Alba ejerció como alcalde mayor del duque en Cuéllar, lo que le permitía presidir las reuniones del cabildo municipal. Añadidas a las prerrogativas judiciales, Alba

---

<sup>23</sup> Véase Atienza Hernández, I., “*Pater familias*, señor y patrón: *oeconómica*, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen”, en Pastor, R. (dir.), *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna. Aproximación a su estudio*, Madrid: CSIC, 1990, pp. 411-458, del mismo, “El señor avisado: programa paternalistas y control social en la Castilla del siglo XVII”, *Manuscrits*, 9 (1991), pp. 155-204 y Beceiro Pita, I., “Criados, oficiales y clientelas señoriales en Castilla (siglos XI-XV)”, *Cuadernos de historia de España*, 75 (1998-1999), pp. 59-84.

<sup>24</sup> Lo componían las villas de Alburquerque, Cuéllar, Ledesma, Huelma y Mombeltrán, Carretero Zamora, J. M., *La Averiguación de la Corona de Castilla, 1525-1540. Los pecheros y el dinero del reino en la época de Carlos V*, vol. 3, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2008, p. 775.

<sup>25</sup> Sobre estos problemas y otros, Muñoz Gómez, V., “Domésticos, «casa» y «afinidad» en la Castilla bajomedieval ¿Una historia sin registros?”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 45.2 (2015), pp. 15-32.

<sup>26</sup> Afines, clientes, criados, véase el monográfico coordinado por Cristina Jular en *Hispania*, 235 (2010), en especial su “Nuevas cuestiones sobre el clientelismo medieval. Introducción”, pp. 315-324 y el trabajo de Álvarez Borge, I., “Vasallos, oficiales, clientes y parientes. Sobre la jerarquía y las relaciones internobiliarias en la Castilla medieval (c. 1100-c. 1350). Una aproximación a partir de las fuentes documentales”, pp. 359-390. A veces las fuentes aluden al genérico “criado” y no dicen el oficio ejercido, sobre esto Yelgo de Bázquez, M., *Estilo de servir a príncipes, con ejemplos morales para servir a Dios*, Madrid: Cosme Delgado, 1614, f. 35r-v.

tuvo potestad sobre la hacienda ducal<sup>27</sup>, por lo que no extraña que se dijera “que era él toda la casa del duque”<sup>28</sup>.

Contar con la anuencia del poderoso licenciado era vital para quienes querían reforzar lazos con la casa ducal. Así lo hizo el regidor Ortuño Velázquez. Perteneciente a la rama de los Velázquez que permaneció en Cuéllar, a Ortuño fue su sintonía con el licenciado Alba lo que le convirtió en cazador mayor del duque<sup>29</sup>. A través de Ortuño Velázquez y en un oficio de prestigio, la poderosa familia cuellarana se vinculaba a la casa de Albuquerque; una unión que se repetiría con el tiempo.

Si la etapa dominada por el licenciado Alba pudo revestir ribetes de excepcionalidad —por la situación política del reino y el cambio de señor—, lo cierto fue que otros ejemplos abundan en esta misma línea. Linajes prominentes como los Bazán o los López de Inestrosa, siguieron la estela de los Velázquez y se integraron en la casa ducal. La trayectoria de estos linajes resulta ejemplar en relación con los beneficios que podía reportar a las élites servir a los duques.

En 1494 Andrés de Bazán había conseguido una de las escribanías del número de Cuéllar, oficio en el que sucedía a su propio padre<sup>30</sup>. Este hecho le franqueó la entrada al servicio del II duque de Albuquerque en calidad de escribano y secretario, oficio que junto a los de mayordomo y camarero conformaba la tríada capitolina del organigrama de la casa señorial<sup>31</sup>. Andrés Bazán correspondió a la confianza depositada en él y a la muerte del II duque de Albuquerque en 1526 siguió vinculado a su sucesor durante casi dos décadas. No obstante, su periplo toma otro rumbo a comienzos de 1530, indicio de los altibajos de muchas carreras. Desaparece en esa fecha como secretario, asumiendo un puesto de los llamados oficios de república, la alcaidía de la villa de Ledesma<sup>32</sup>. Este oficio

---

<sup>27</sup> AHN, Inquisición, leg. 133, exp. 7, f. 17r.

<sup>28</sup> *Ibidem*, f. 80r. También acumuló odios, Rábade Obradó, P., “Sobrevivir a la Inquisición: el proceso de Diego de Alba (1497-1498)”, *En la España medieval*, 29 (2006), pp. 347-357.

<sup>29</sup> Provisión que implicó el despido del anterior tenente del oficio, Lucas Alfonso, contra su voluntad, AHN, Inquisición, leg. 133, exp. 7, f. 46v.

<sup>30</sup> Escribanía de Cuéllar a Andrés de Bazán, hijo de Juan de Bazán, AGS, RGS, leg. 1494-II, 7.

<sup>31</sup> La escribanía era un punto de partida, Beceiro Pita, I., “Las redes de la oligarquía en los territorios de señorío: las élites de Benavente y su entorno”, en *El condado de Benavente. Relaciones hispano-portuguesas en la Baja Edad Media*, Benavente: Centro de Estudios Benaventanos Ledo del Pozo, 2000, p. 207. Atienza Hernández, I., “Teoría y administración de la casa, linaje, familia extensa, ciclo vital y aristocracia en Castilla (s. XVI-XIX)”, en Chacón Jiménez, F., Hernández Franco, J. y Peñafiel Ramón, A. (eds.), *Familia, grupos sociales y mujer en España (ss. XV-XIX)*, Murcia: Universidad de Murcia, 1992, pp. 40-41.

<sup>32</sup> Franco Silva, A., “Renta y jurisdicción en la base del poder de la nobleza bajomedieval: El señorío de Ledesma”, *El poder a l'edat mitjana*, Lleida: Pagés Editor, 2004, p. 109. El pleito homenaje lo hizo en Cuéllar el 6 de mayo de 1531, FUE, n.º 312.

entrañaba una menor influencia que el de secretario, pero tenía mayor prestigio social, toda vez que exteriorizaba la condición hidalga del oficial y le daba un puesto de primacía en la vida pública de la villa de destino. En 1537 fue enviado a Huelma (Granada), la villa más alejada del estado señorial, donde tuvo el mismo oficio, aunque aquí llevaba aparejado el cargo de corregidor, lo que le convertía en presidente del regimiento<sup>33</sup>.

El vínculo con la casa ducal se extendía a su familia. Su mujer, doña María de Herrera, de buena familia cuellarana, era en 1527 panadera del III duque<sup>34</sup>. El hijo mayor del matrimonio, Rodrigo de Bazán, servía de trinchante en 1527, oficio de gran dignidad que solían atender jóvenes mancebos<sup>35</sup>. Lo interesante es que desde la base en la casa de Albuquerque, donde Andrés de Bazán permanecería casi hasta su muerte (1544), su hijo Rodrigo pasó al servicio regio. Así, desde 1535 Rodrigo de Bazán fue teniente de la guardia española de Carlos V, cargo al que accedió gracias a que en 1535 era capitán de la guardia española un hermano del III duque de Albuquerque<sup>36</sup>.

Los ejemplos descritos corresponden con formas de vinculación estrecha entre la élite villana y el señor. Sin embargo, existieron otros cauces de relación más laxos. Uno de los más habituales y cotidianos fueron las relaciones económicas que no conllevaban una dependencia doméstica. Si estas eran ineludibles en todo lo concerniente a la fiscalidad señorial, existía un extenso campo abierto a la negociación y al beneficio mutuo en los requerimientos de la financiación y sustento material de la casa. El elevado número de personas que se ocupaban en el servicio ducal era un acicate para la actividad económica de la villa, especialmente para el segmento de la población que superaba los límites de una economía de autoabastecimiento<sup>37</sup>.

En determinadas coyunturas la casa ducal era un mercado para los principales productores de grano de la villa y su tierra, por ejemplo, en tiempos de carestía en que las rentas en especie percibidas por el duque no bastaban para cubrir las necesidades propias. En 1530, a raíz de la mala cosecha de 1529, el mayordomo del pan del duque pagó elevadas sumas por la compra de trigo. De ellas se beneficiaron, además de ciertos criados de la casa con tierras de labranza, personajes relevantes de Cuéllar y su tierra,

---

<sup>33</sup> Quesada Quesada, T., *Libro de las vecindades de Huelma*, Granada: Universidad de Granada, 1989, p. 350.

<sup>34</sup> Pleito de los hermanos Bruna (1526), AChV, Hijosdalgo, c. 227, doc. 1.

<sup>35</sup> Percibía 7.250 mrs de acostamiento, *ibid*.

<sup>36</sup> Hortal Muñoz, J. E., *Las Guardas Reales de los Austrias hispanos*, Madrid: Polifemo, 2013, pp. 252 y 255 y RAH, M-167, f. 217r.

<sup>37</sup> Las personas pertenecientes a la casa del señor podían alcanzar un quinto de la población de la villa. Para Almazán a comienzos del XVI da el 16% Diago Hernando, M., "Almazán en época de los Reyes Católicos: estructura de una pequeña capital de estado señorial", *En la España Medieval*, 16 (1993), p. 246.

entre los que se contaban los miembros de la élite hidalga dueños de heredades de pan llevar<sup>38</sup>.

Más interés suscita el recurso al crédito por parte de la casa ducal. Los conocidos apuros de liquidez por los que transitó la mayoría de grandes nobles no fueron una excepción para los duques de Alburquerque. En la búsqueda de dinero, la villa en su conjunto, o lo que es lo mismo, la oligarquía dirigente, respaldó algunas operaciones de la casa. Así ocurrió en 1546 cuando el regimiento ratificó como fiador un censo impuesto por el III duque de Alburquerque<sup>39</sup>. Entre los beneficiarios se encontraban dos importantes miembros de la élite: el doctor Luis del Corral, consejero de Castilla y su hijo<sup>40</sup>. En 1562 adquiría un censo sobre las rentas ducales en Cuéllar Alonso Vélez de Guevara<sup>41</sup>, claro exponente de la oligarquía local y ejemplo del universo de relaciones tejido entre los miembros de la élite y la casa señorial sin ser parte de su estructura<sup>42</sup>. A título individual o colectivo, este tipo de operaciones económicas permitían a la oligarquía local mostrar su voluntad de servir, al tiempo que garantizaba la percepción de unas rentas seguras. Todo ello significaba implicarlas o, al menos interesarlas en el objetivo de que la casa ducal mantuviera engrasados sus engranajes económicos y que el cobro de las rentas fuera puntual.

En otro orden de cosas, la presencia y participación de la casa —como entidad o por medio de sus miembros— en determinados eventos e instituciones permitía a la élite, por un lado, reforzar su conciencia de grupo y por otro, exteriorizar su excelencia. Un ejemplo de los más comunes fue la participación del duque y su familia como padrinos en el bautizo de algún personaje de relieve.

---

<sup>38</sup> Trigo comprado por el mayordomo Juan de Agüero, FUE, nº 311. Se compraron 1.885 fanegas a una media de 225 mrs, aunque se alcanzaron los 375 mrs, cuando el precio ‘normal’ rondaba los 140.

<sup>39</sup> Censo de 25.000 mrs sobre la villa de Cuéllar, 19 de marzo de 1546, ACDA, 152, nº 10.

<sup>40</sup> Gan Giménez, P., “El Consejo Real de Castilla. Tablas cronológicas (1499-1558)”, *Chronica Nova*, 4-5 (1969), p. 133.

<sup>41</sup> Testimonio del censo que compró Alonso Vélez de Guevara, 16 de septiembre de 1562, ACDA, 165 nº 84.

<sup>42</sup> Alonso Vélez de Guevara aparece en un pleito defendiendo los intereses de los productores de vino, en compañía de servidores del duque (Alejo de las Peñas o Vasco Suárez de Ávila) y miembros de la élite (el escribano Andrés de León o el regidor Ortuño Velázquez), ejecutoria del pleito litigado por el concejo de Cuéllar y dueños de viñas con los pecheros de la villa, 9 de octubre de 1555, AChV, Ej., c. 843, doc. 20. Las ordenanzas sancionaron la prohibición de vender vino producido fuera de la jurisdicción de Cuéllar, Olmos Herguedas, E., *La Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar a partir de las ordenanzas de 1546. Apuntes para la historia local de Lastras de Cuéllar*, Valladolid: Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar, 1997, pp. 224-225.

En las ordenanzas de 1546 aprobadas por el III duque, el regimiento de Cuéllar regulaba “que con el dicho regimiento y personas de él no se puede juntar ni junte persona alguna en los días de toros y fiestas”, una medida que buscaba acotar un espacio ceremonial propio y que resaltaba la preeminencia del grupo dirigente<sup>43</sup>. La presencia del duque de Albuquerque y sus deudos de sangre en algunas de las cofradías religiosas de la villa, como la antigua cofradía de la Cruz, incidía en la misma línea. Los estatutos de dicha cofradía excluían de ser admitidos por cofrades a quienes carecían de sangre hidalga. En este sentido, en el pleito de Diego Daza por su hidalguía, se esgrimiría como justificación de nobleza la pertenencia de Daza a la cofradía de la Cruz, subrayando la circunstancia de que entre los cofrades estaban el III duque de Albuquerque, sus hermanos el cardenal Bartolomé de la Cueva y don Diego de la Cueva, además del conde de Andrada<sup>44</sup>. De la presencia del duque y sus deudos, entendida como honor, se hacía una lectura interesada en clave de reconocimiento social de la calidad intrínseca de los miembros de la élite local.

### III. La casa ducal en la reorganización de la élite local

La casa ducal fue también un conducto por el que se introdujo savia nueva en el grupo rector. A través de la casa, especialmente en el periodo analizado por la continua residencia de los duques en Cuéllar, las piezas familiares que configuraban el mosaico de la élite se vieron sometidas a continuos reajustes. Las tres principales vías de ingreso de nuevos elementos en la élite, permeables entre sí, fueron la captación de personas de territorios no vasallos del duque para ejercer puestos de relieve en la casa, el papel ejercido por ella como marco propiciatorio de matrimonios y el medro social a partir del servicio a los duques, de familias oriundas de Cuéllar excluidas en origen de la élite villana.

En cuanto a lo primero, hace años Soria Mesa puso de relieve cómo una porción considerable de las familias prominentes de Osuna se habían asentado allí, provenientes de la meseta norte, siendo parte del séquito de los condes de Urueña<sup>45</sup>. Un fenómeno similar se puede certificar en el caso de los Albuquerque. En 1467 se asentó en Cuéllar Gómez de Rojas. Oriundo de Córdoba, el vínculo de Gómez de Rojas con el I duque de Albuquerque nacía de una lealtad compartida a Enrique IV. Gracias al apoyo del duque, Rojas se labró un buen porvenir para sí y para su linaje en Cuéllar. A una de sus hijas le

---

<sup>43</sup> *Ibid.*, p. 200.

<sup>44</sup> Ejecutoria de Diego Daza, 12 de marzo de 1571, AChV, Ej., c. 1202, doc. 6, f. 3v. Lo mismo en la ejecutoria de Yuste de Peralta, AChV, Ej., c. 1176, doc. 23.

<sup>45</sup> Soria Mesa, E., “Colaboración y recompensa: la formación de las grandes familias de Osuna, siglos XVI-XIX”, en García Fernández, M. y Iglesias Rodríguez, J. J. (coord.), *Osuna entre los tiempos medievales y modernos (siglos XIII-XVIII)*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 1995, pp. 243-252.

encontró hueco entre las clarisas de Segovia; a otra buscó casarla con Alonso Velázquez, matrimonio que tenía el fin claro de integrarle en la élite autóctona.

El proyectado enlace lo desbarató el licenciado Alba, en un ejemplo de las rivalidades que existían en el seno de las casas señoriales. La rivalidad de Gómez de Rojas con el licenciado da otras pistas sobre su integración en la élite, ya que el licenciado se jactaba de haber quitado a Rojas la alcaldía de Albuquerque y el alguacilazgo de Cuéllar, sendos ejemplos de incardinación en la casa ducal y en la vida municipal<sup>46</sup>. Con todo, Gómez de Rojas sí lograría un matrimonio aceptable, pues él se desposó con María de Torres e Inestrosa, de la importante familia López de Inestrosa, lo que le ayudó a escalar en sus años postreros al regimiento<sup>47</sup>. Sus hijos vendrían a desempeñar un papel relevante en la vida municipal e incluso en la conquista de América<sup>48</sup>.

El caso de los Rojas es el más emblemático de los procesos de integración de nuevas élites, pero no fue el único. La selección de servidores ajenos al estado señorial fue una directriz elevada a política de la casa ducal de Albuquerque, sobre todo en lo que respecta a los letrados llamados a servir oficios de justicia<sup>49</sup>, ya que se creía que juzgarían con ecuanimidad no teniendo intereses propios comprometidos entre los litigantes. Dentro de la judicatura hubo dos niveles claramente diferenciados. El escalón inferior lo conformaron los alcaldes mayores y ordinarios de las diversas villa del estado señorial, entre los cuales la renovación del personal fue un hecho frecuente<sup>50</sup>. Para algunos letrados estos destinos fueron peldaños de una escalera que conducía al estrato superior y definitivo de la judicatura en la casa señorial que no era otra que la audiencia ducal —actuante también como consejo del duque—. Por sus capacidades, emolumentos y los

---

<sup>46</sup> AHN, Inquisición, leg. 133, exp. 7, ff. 15v-40v.

<sup>47</sup> En 1496 vendió con su mujer un molino al II duque de Albuquerque, testimonio de su relación con el duque y de su condición de propietario, Arcanz Santos, C. *et al.*, “Cuéllar: Un molino de viento en la época de los Reyes Católicos”, *Revista de Folklore*, 166 (1994), pp. 111-114 [<http://media.cervantesvirtual.com/jdiaz/rfl66.pdf>].

<sup>48</sup> El cronista Antonio de Herrera, cuellarano, les dedicó varias páginas de la *Historia general de los hechos de los castellanos e las Islas y Tierra Firme del Mar Océano*, Madrid: Imprenta Real, 1601.

<sup>49</sup> Los oficios de justicia requerían condición letrada, Beceiro Pita, I., “Caballeros y letrados en las casas señoriales zamoranas del siglo XV”, en *Primer congreso de Historia de Zamora*, t. 3, Zamora: Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo, 1991, p. 83.

<sup>50</sup> El hecho se aprecia durante el gobierno del III duque, tal vez por un cambio de tendencia con respecto al tiempo anterior, véase López-Guadalupe Pallarés, M. J., “Los corregidores en las villas de señorío de la Extremadura castellano-leonesa. El ejemplo de Cuéllar (1464-1526)”, *Roda da Fortuna*, 1.1 (2017), pp. 369-391. Sosa Mayor, I., *El noble atribulado. Nobleza y teología moral en la Castilla moderna (1550-1650)*, Madrid: Marcial Pons, 2018, pp. 200 y ss., apunta un cambio en las relaciones de los señores con los servidores de su casa, donde el contenido familiar se diluiría por causa de una relación definida más en términos de contrato.

asuntos a tratar, estos letrados del consejo pertenecieron al círculo de confianza de los duques y constituían un punto de referencia clave en los juegos de poder<sup>51</sup>.

A este grupo pertenecieron el licenciado Diego García de Alburquerque, el licenciado Juan de Duero, el ya citado licenciado Alba o el licenciado Francisco de Avilés. Este último sirvió en origen a los señores de La Adrada, rama secundaria del tronco familiar de los duques de Alburquerque. De ahí dio el salto a Ávila y al servicio del rey. Allí le tomó el III duque de Alburquerque a su cuidado (1546). A partir de entonces ejerció como alcalde mayor y miembro del consejo, tanto con el III duque como con su hijo el IV duque. En ese tiempo, Avilés logró el grado de doctor. La información que precede la conocemos por su declaración como testigo en las probanzas del hábito de Santiago de Gómez Velázquez, lo que supone un claro ejemplo de las buenas relaciones establecidas por el doctor Avilés en el seno de la casa y con la élite, ya que Gómez Velázquez era camarero del IV duque de Alburquerque y pertenecía al poderoso linaje de los Velázquez<sup>52</sup>.

Ajenos a este perfil técnico, no fueron pocos los hidalgos que encontraron acomodo en la casa de los duques y se afincaron en Cuéllar, integrándose en la élite local. Solían ser hidalgos con un estatuto ambiguo, algunos mermados en su posición económica, pero que podían movilizar un capital social notorio. En ellos el señor encontraba una vía para dignificar su acompañamiento rompiendo el marco de dependencias locales. Era una forma de exteriorizar el estatus de grande del reino, toda vez que la capacidad de atracción ayudaba a tomar el pulso al potencial de patronazgo y a la riqueza de la casa de Alburquerque. Estos individuos contaban con sus propias redes de parientes y amigos esparcidas por toda la geografía de la Monarquía, las cuales eran susceptibles de usarse en provecho de los duques, aunque preexistieran al margen de la casa ducal. Esto hidalgos capitalizaban a través de sus contactos un flujo de información útil para una infinidad de menesteres, por ejemplo, a la hora de colocar censos sobre las rentas de la casa ducal a intereses moderados y en compradores solventes o para ofrecer aposentos a los agentes del duque en misiones concretas. Contar con estos servidores ampliaba el horizonte de la casa y anclaba al duque a la realidad del reino en su quehacer cotidiano.

Alonso Barrantes responde a esta premisa de partida. Su familia enraizaba en la villa cacereña de Alcántara. El padre de Alonso, huérfano y segundón, fue enviado a estudiar a Salamanca. Allí no prosperó con las letras, pero sí halló buen patrón en la persona del

---

<sup>51</sup> García Hernán, D., "La justicia señorial en el siglo XVI: las audiencias de los estados de Béjar y de Arcos" en Enciso Recio, L. M. (coord.), *La burguesía española en la Edad Moderna*, Valladolid, 1996, pp. 533-545 y Calderón Ortega, J. M., "El gobierno y la administración de un Estado señorial: El consejo de los Duques de Alba (1484-1530)", *En la España Medieval*, 19 (1999), pp. 311-346.

<sup>52</sup> Expediente de caballero de Santiago de Gómez Velázquez, AHN, OO.MM., Santiago, exp. 8741.

doctor Palacios Rubio. Cuando el doctor se mudó a Valladolid para ocupar una plaza de oidor de la chancillería, el padre de Barrantes era su mayordomo. En Valladolid se desposó con Isabel de Moreda, invirtiendo sus recursos en tierra y se convirtió en arrendatario<sup>53</sup>. Cuando en 1533, o poco después, su hijo Alonso Barrantes entró al servicio del duque de Alburquerque, podía poner a disposición de su señor las relaciones en la ciudad del Pisuerga; un mundo en el que el mayordomo de un oidor podía labrar buenos contactos<sup>54</sup>.

Los contornos de ese círculo de relaciones se aprecian con mayor nitidez en el caso de los Peralta. Este era a comienzos de 1500 uno de los linajes relevantes de Segovia. Por entonces, dentro de las luchas banderizas que en la ciudad del Eresma enfrentaban a los partidarios y detractores de los marqueses de Moya, los Peralta se posicionaron entre los últimos<sup>55</sup>. El triunfo de los Moya explica la salida de Pedro de Peralta de Segovia. En la década de 1520, muy posiblemente a comienzos de la misma, se encontraba sirviendo a la casa de Alburquerque como ayo del futuro IV duque<sup>56</sup>. El oficio de ayo requería unas condiciones concretas en la persona que lo iba a desempeñar (buena policía y autoridad moral) y su provisión en Pedro de Peralta mostraba la confianza que despertaba<sup>57</sup>. Peralta fue hábilmente secundado por su mujer, que fue ama a su vez del futuro V duque de Alburquerque<sup>58</sup>. Pero si hay algo que ahora importa resaltar es que Pedro de Peralta era primo carnal del licenciado Sebastián de Peralta, oidor de la chancillería de Valladolid, a quien en más de una ocasión visitó acompañado por el hijo del duque<sup>59</sup>.

La confianza del III duque de Alburquerque y de su heredero permitió que Yuste de Peralta continuara los servicios de su padre, no ya como ayo, sino como camarero, oficio que fungía en 1535<sup>60</sup>. Paulatinamente tomó mayores responsabilidades, alcanzando en

---

<sup>53</sup> Ejecutoria a favor de Alonso de Barrantes, AChV, Ej., c. 781, doc. 60, ff. 6v y 36r-v (foliación propia).

<sup>54</sup> Bennassar, B., *Valladolid en el Siglo de Oro: una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*, Valladolid: Ayuntamiento de Valladolid, 1989, pp. 116-118 y Kagan, R.L., *Pleitos y pleiteantes en Castilla, 1500-1700*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 1991.

<sup>55</sup> Lécea y García, C., *El licenciado Sebastián de Peralta, bosquejo histórico-biográfico*, Segovia: Imprenta de los Hijos de Ondero, 1893, pp. 140-141.

<sup>56</sup> Ejecutoria a petición de Yuste de Peralta, AChV, Ej., c. 1176, doc. 23, f. 12v (foliación propia).

<sup>57</sup> Las funciones del ayo se detallaban por menudo en las *Partidas* alfonsíes, *Part.* II, tit. 7, leyes 5-9.

<sup>58</sup> Testamento de la duquesa Isabel Girón, 9 de mayo de 1540, AHMC, sección IV, 3, leg. 19, f. 4v.

<sup>59</sup> Así lo recordaba la hija del licenciado Peralta, AChV, Ej., c. 1176, doc. 23, f. 21v (foliación propia).

<sup>60</sup> Aprobación del marqués de Cuéllar de la capitulación matrimonial de su tía María de la Cueva, Peñafiel, 20 de abril de 1535, AHNob, Osuna, c. 5, doc. 12.

1549 una de las dos contadurías de la casa, cargo que reafirma la fe depositada en él por sus señores. Desde este puesto desarrolló una estrategia de promoción al margen de la casa con la compra de tierras y otros bienes inmuebles destinados a convertirle en un destacado propietario<sup>61</sup>.

Un buen matrimonio fue esencial en la fortuna personal de Yuste de Peralta, aunque en su caso terminó por alejarle de Cuéllar<sup>62</sup>. En cambio, para otros el matrimonio significó radicarse en la villa y lograr la aceptación como miembros de la élite. Es el caso de Diego Daza, natural de Peñafiel. Siendo mozo se trasladó a Cuéllar (ca. 1515), donde se crió con el licenciado Gijón, alcalde del II duque. Poco tiempo después se convirtió en paje del III duque de Albuquerque y trinchante<sup>63</sup>. Los detalles de su trayectoria posterior en la casa los desconocemos. Sin embargo, sí sabemos que ingresó en la cofradía de la Cruz y que ocupó una regiduría por el estado de los hijosdalgo<sup>64</sup>. Sus descendientes mantuvieron su posición de privilegio en la villa<sup>65</sup>. El desposorio en Cuéllar con Elvira de Herrera propulsó su definitiva integración entre los notables.

Los matrimonios de esta índole servían a la élite local para romper la endogamia interna en la medida en que se conectaba con circuitos familiares y relacionales de otros lugares. El enlace de las élites locales con otras foráneas era una vía de afirmar la exclusividad de grupo. Asimismo, también era un mecanismo que permitía a los linajes de la élite diferenciarse de sus émulos dentro del mismo colectivo. La utilidad de los matrimonios de calidad se manifestaba en probanzas de caballería o de limpieza de sangre y en este sentido, la casa ducal facilitaba un campo de negociación acercando a potenciales cónyuges. Un testigo lo expresó sin ambages refiriéndose a Alonso Barrantes, camarero de los duques: “si él no fuera hijodalgo, no le dieran la muger que le dieron”<sup>66</sup>. Al también camarero Gómez Velázquez, miembro del importante linaje de los Velázquez, trató el doctor Avilés, letrado del consejo ducal, casarle con la hija del licenciado Medinilla, amigo suyo y servidor de los marqueses de La Adrada y los duques de Albuquerque<sup>67</sup>.

En otras ocasiones, la intervención de la casa ducal fue más directa. Como *pater familias*, el duque debía velar por los intereses de sus criados. Así, a mediados del XVI, la casa abonaba 275.000 maravedís por el resto de la dote prometida a Francisca de la

<sup>61</sup> Aunque los bienes quedaban fuera de la tierra de Cuéllar, AChV, Ej., c. 1176, doc. 23.

<sup>62</sup> Parte de las heredades fueron bienes de su mujer, AChV, Ej., c. 633, doc. 59.

<sup>63</sup> AChV, Hijosdalgo, c. 227, doc. 1. Sobre el oficio de trinchante Pérez Samper, M<sup>a</sup>. Á., “Estilo de servir a príncipes. La cocina y la mesa de un grande de España en el Siglo de Oro”, *Trocadero*, 13 (2001), p. 351.

<sup>64</sup> Ejecutoria a petición de Diego Daza, 12 de marzo de 1571, AChV, Ej., c. 1202, doc. 6, ff.

<sup>65</sup> Dos bisnietos lograron hábitos de Santiago, genealogía de la familia Daza, RAH, 9/314, f. 20v.

<sup>66</sup> Hija de un escribano del estado de los hijosdalgo, AChV, Ej., c. 781, doc. 60, f. 27r (foliación propia).

<sup>67</sup> Expediente de Gómez Velázquez, AHN, OO.MM., Santiago, exp. 8741.

Cueva, a quien se ha de suponer pariente de los duques<sup>68</sup>. Igualmente, a Mencía de la Cueva, pariente del III duque de Alburquerque, se la desposó con uno de los letrados del consejo ducal<sup>69</sup>. Y lo mismo hacía la duquesa, quien al modo de la reina en su casa, contribuía a los casamientos de doncellas con mercedes dotales<sup>70</sup>.

En última instancia, la élite local venía a moldearse con quienes estaban en estadios más o menos próximos a una nobleza reconocida. A estos segmentos sociales era a los que ofrecía mayores expectativas de medro el abanico de oficios que soportaba los ámbitos doméstico y gubernativo de la casa. Varios de los ejemplos precedentes podrían inserirse en esta línea.

No obstante, hubo trayectorias ascendentes que partiendo de la casa, se forjaron fuera de sus límites. Eso aconteció a Alonso de Vallejo o a los hermanos Jerónimo y Baltasar de Bruna. Los últimos litigaron a comienzos del XVII por su hidalguía<sup>71</sup>. Entre los puntos espinosos del pleito estuvo el carácter del servicio prestado por el abuelo paterno de los pretendientes al III duque de Alburquerque: había sido tapicero y en ello el fiscal del rey no veía hidalguía, todo lo más una exención obligada, por temor a empadronar a un servidor del duque, uno de los supuestos de exención que la costumbre contemplaba pero que la ley negaba como garantía de nobleza. Los hermanos Bruna argumentaron que el oficio de tapicero en la casa de Alburquerque lo servían hidalgos y que si su abuelo fue escogido, se debió a esta razón.

En realidad, el abuelo de los Bruna había tenido una carrera mediocre, siendo, primero, repostero de mesa y estrado (1512) y, después, tapicero, con cargo de emparamentar y aderezar la cámara del duque<sup>72</sup>. En cambio, su hijo Luis de Bruna, que en 1533 había ingresado como mozo de espuela, dejó el oficio para asumir una escribanía del concejo, desde la cual ayudó a que su hijo Jerónimo, uno de los contendientes en el pleito, fuera admitido de niño en el linaje de Hernán Gómez, desde el cual se proveía una de las regidurías hidalgas del concejo. Esta precoz admisión facilitó en parte a Jerónimo

---

<sup>68</sup> La referencia aparece en un pleito contra el contador Beltrán López de Inestrosa, encargado de librar la dote, AChV, Ej, c. 1468, doc. 69, f. 2r (foliación propia).

<sup>69</sup> Cuando quedó Mencía quedó viuda, el duque de Alburquerque le hizo merced de 20.0000 mrs de pensión, cantidad superior a muchos de los salarios de criados de la casa, 12 de julio de 1540, ACDA, 164 n.º 68.

<sup>70</sup> Padilla, L., *Nobleza virtuosa*, Zaragoza: Juan de Lanaja y Quartanet, 1637, pp. 268-269. Un ejemplo son las dotes de huérfanas del testamento de la duquesa Isabel Girón, AHMC, sección IV, 3, leg. 19, f. 4v.

<sup>71</sup> AChV, Hijosdalgo, c. 227, doc. 1.

<sup>72</sup> Fernández Salmador, A. I. y Ferrero Maeso, C., *Pleitos de hidalguía que se conservan en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (extracto de sus expedientes)*. Siglo XVII, reinado de Felipe III, t. I, Madrid: Ediciones Hidalguía, 2012, pp. 168-169.

convertirse en regidor (1580)<sup>73</sup>. La otra parte de su éxito se debía a su ejercicio como escribano, igual que su padre, donde cada día se trababan importantes contactos.

## Conclusiones

Los casos examinados han permitido trazar los contornos del importante papel que, de cara a la élite local, tenía la casa señorial. Su indudable centralidad en la vida diaria de la villa permitió suturar las heridas de una relación señor-élites marcada en sus inicios por la confrontación. El marco relacional surgido de la señorialización significaba para las élites locales “tanto una amenaza como una oportunidad”<sup>74</sup>. En este caso ambas situaciones se dieron. No obstante, el balance general se inclina claramente a subrayar las oportunidades brindadas por la presencia de la casa ducal.

A partir de esas oportunidades y de los anhelos que se escondían tras ellas, fue cómo se articularon puntos de acuerdo y mutuo beneficio. Pese a no ser sistemáticos, los casos analizados son suficientemente representativos de los procesos descritos debido al peso específico que estos individuos y sus linajes tuvieron en el ambiente social objeto de estudio. La espesa trama de conexiones familiares y clientelares que unía entre sí a unos pocos linajes reforzaba considerablemente el impacto de determinados logros (oficios, honores, etc.), aunque no toda la élite estuviera ni en la casa ni en el regimiento.

En cuanto a los procesos de reorganización de la élite cuellarana la presencia de la casa señorial tuvo un impacto cardinal. En este sentido, si es obvio que también sucedían al margen de la misma, pues nada impedía la inmigración o la interrelación de la élite local con otras del entorno, lo importante fue que para las élites foráneas el atractivo potencial que poseía la casa ducal fue, con mucho, superior al que por sí tenía la villa. Por este camino, se abría a la élite local un nuevo horizonte en el mercado nupcial, señalado por la calidad de los cónyuges.

En resumen, pese a los conflictos iniciales, la condición de estructura de poder de la casa señorial, fuertemente incardinada en el tejido social de la villa, la convertía en campo natural de atención y expansión de la élite local, pues si era élite social era por ser élite de poder y viceversa. Las ventajas que ofrecía al grupo dominante local ser corte señorial ayudaban, en definitiva, a crear una comunidad de intereses compartidos que empujaba a dinámicas de entendimiento.

---

<sup>73</sup> AChV, Ej., c. 1417, doc. 5.

<sup>74</sup> Luchía, C., “Regir el concejo, servir al señor...”, *art. cit.*, p. 13.

# EL GOBIERNO DE LA EMPERATRIZ ISABEL Y LAS ÉLITES ECONÓMICO-FINANCIERAS CASTELLANAS (1529–1538)<sup>1</sup>

DOI: 10.14679/1648

**Sergio Bravo Sánchez<sup>2</sup>**

*Universidad Complutense de Madrid*

En los últimos años el estudio de las élites en el Antiguo Régimen se ha consolidado como una de las dimensiones más fructíferas a la hora de desentrañar el ejercicio del poder y del gobierno en las monarquías europeas de la temprana Edad Moderna<sup>3</sup>. En el caso concreto de la Monarquía Hispánica resulta de especial relieve el prestar atención a las actitudes tanto discursivas como prácticas de las élites ibéricas ante una coyuntura histórica marcada por el cambio dinástico tras el reinado de los Reyes Católicos<sup>4</sup>. En este

---

<sup>1</sup> Este trabajo forma parte del proyecto de investigación “Adversa fortuna. Las élites ibéricas en la encrucijada (1516–1724). Desafíos, oportunidades y estrategias en la gestión del fracaso” [PID2019–106575RB–I00] y del grupo complutense de investigación “Élites y agentes en la Monarquía Hispánica: formas de articulación política, negociación y patronazgo (1506–1725)” [UCM–GR3/14–971683].

<sup>2</sup> Personal docente e investigador en formación, contratado FPU 17/04421 en el Departamento de Historia Moderna e Historia Contemporánea de la Universidad Complutense de Madrid, email: serbravo@ucm.es

<sup>3</sup> La producción en esta materia en los últimos años es abultada tanto a nivel nacional como internacional y sería un esfuerzo vano intentar realizar una síntesis completa en este punto. Como referencias de enmarque me remito a Yun Casalilla, B. (coord.), *Las redes del imperio. Élites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Madrid: Marcial Pons, 2009, especialmente la argumentación expuesta por el coordinador en la introducción, pp. 11–35, y a Reinhard, W. (ed.), *Power elites and state building*, Oxford: Clarendon Press, 1996, con la reflexión sobre las formas de crecimiento del poder político estatal en Europa en la introducción del editor, pp. 1–18.

<sup>4</sup> En esta cuestión me remito a Quintanilla Raso, M. C., “Fórmulas y prácticas de la cultura nobiliaria: los Grandes en la crisis dinástica castellana (1498–1507)”, en Nieto Soria, J. M. y López-Cordón Cortezo, M. V., *Gobernar en tiempos de crisis. Las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico (1250–1808)*, Madrid: Sílex, 2008, pp. 199–221.

sentido, los periodos en los que la emperatriz Isabel se encontró al frente del gobierno de las coronas de Castilla y Aragón se muestran de enorme interés a la hora de analizar las relaciones entre la corona y las élites, especialmente las castellanas, de unos territorios ajenos, en principio, a la cultura política de su señor natural<sup>5</sup>.

Dentro de este conjunto de potentados de la Corona de Castilla que a lo largo de este ensayo denominaré como ‘élites castellanas’ sobresale el grupo de poder de mercaderes–banqueros naturales de este territorio que desarrollaron en la década de 1530 un intento de inserción en las dinámicas financieras del imperio carolino que nos permite delimitar de forma más concreta su interacción con la corona<sup>6</sup>. Como precaución metodológica diré que entiendo como grupo de poder al conjunto de individuos que se definen sobre la base de intereses comunes, los cuales eran capaces de asegurar su continuidad y conseguir sus legitimaciones necesarias para perpetuarse consistentemente dentro del sistema político y al servicio, en una relación sinalagmática, del estado<sup>7</sup>.

A partir de este punto, el presente trabajo pretende introducir una reflexión sobre la trascendencia de la actividad desempeñada por la élite financiera conformada por mercaderes–banqueros castellanos y oficiales de la hacienda real en la política del reinado de Carlos V. Las finanzas durante el periodo carolino han suscitado el interés de los investigadores modernistas desde la segunda mitad del siglo XX. Con el punto de

---

<sup>5</sup> La problemática articulación de los territorios bajo soberanía del emperador ha sido tratada, entre otros, por Blockmans, W., *Carlos V. La utopía del imperio*, Madrid: Austral, 2015 [2000], pp. 68–70. La actitud de los Grandes de Castilla durante la delegación del poder real en la emperatriz la encontramos en Bravo Sánchez, S., “Los Grandes ante las gobernaciones de la Emperatriz Isabel. El caso del IV Almirante de Castilla”, en M. Aglietti, D. Edigati, S. Martínez Hernández y C. Sanz Ayán, *Identità nobiliare tra monarchia ispanica e Italia. Lignaggi, potere e istituzioni (secoli XVI–XVIII)*, Roma: Edizioni di Storia e Letteratura, 2019, pp. 87–102 y en Bravo Sánchez, S., “Ausencias y presencias nobiliarias en la corte de la Emperatriz Isabel. El espacio en la cultura política de la Corona de Castilla (1520–1540)”, en A. J. Cruz, A. Franganillo y C. Sanz Ayán, *La nobleza española y sus espacios de poder (1480–1715)*, Madrid: Sanz y Torres, 2021, pp. 49–62.

<sup>6</sup> El contexto financiero en el que se produjo esta dinámica de los mercaderes–banqueros castellanos fue reconstruido y analizado desde el punto de vista de sus implicaciones económicas por Carlos Morales, C. J. de., “Carlos V en una encrucijada financiera. Las relaciones entre mercaderes–banqueros alemanes, genoveses y españoles en los asientos de 1529–1533”, en Bravo Lozano, J. y Carlos Morales, C. J. de. (coords.), *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530–1558)*, Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, volumen IV, pp. 405–430.

<sup>7</sup> Sanz Ayán, C., “Alzados sobre su altura. Percorso storiografico attraverso gli studi sulle élites e le reti di potere”, en Aglietti, M., Franganillo Álvarez, A. y López Anguita, J. A., *Élites e reti di potere. Strategie d’integraziones nell’Europa di età moderna*, Pisa: Pisa University Press, 2016, p. 24.

referencia ineludible de la obra de Ramón Carande *Carlos V y sus banqueros*<sup>8</sup> se inauguró una fecunda línea de trabajo y estudio sobre la hacienda carolina que perdura hasta nuestros días<sup>9</sup>. Este ensayo no trata de ser, en consecuencia, un estudio en profundidad de los asuntos económico–hacendísticos del periodo, sino la presentación de un estudio de caso que ejemplifique los mecanismos de poder propios de la Corona de Castilla durante la delegación del poder real en la emperatriz. La implicación del gobierno encabezado por Isabel de Portugal en materia económica y el destacado desempeño del núcleo de financieros castellanos nos permite ejemplificar los mecanismos de ejercicio del poder en un periodo de definición política e institucional clave para el posterior desarrollo de la Monarquía Hispánica<sup>10</sup>.

### I. Los asuntos financieros en las gobernaciones isabelinas

En 1529, Carlos V y sus consejeros consideraron que los reinos peninsulares del emperador se encontraban en la suficiente quietud como para que el César los abandonara por un espacio de tiempo presumiblemente largo. Los inicios del reinado del Habsburgo en las coronas de Castilla y Aragón no fueron fáciles, con las graves alteraciones de las Comunidades y las Germanías. Regresado en julio de 1522 a la península de su primera salida, Carlos V asumió el apaciguamiento y reorganización de su patrimonio hispánico en los siguientes siete años, hasta su siguiente partida en 1529. Constituyen éstos el periodo más largo de las estancias ibéricas del emperador<sup>11</sup>. En este tiempo se produce el proceso de consolidación de la dinastía Habsburgo en España, una transformación que supuso la reconfiguración del poder en el seno del imperio carolino

---

<sup>8</sup> Carande y Thovar, R., *Carlos V y sus banqueros*, Barcelona: Crítica, 1987 [1943], tres volúmenes.

<sup>9</sup> Un estado de la cuestión actualizado y reflexivo sobre la línea de estudio de las finanzas de los Habsburgo españoles lo encontramos en Escribano Páez, J. M. y García Montón, A., “De gobernantes y deudas. Una década de producción historiográfica sobre la Castilla de los Austrias”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 42/2 (2017), pp. 369–410, señalo especialmente las referencias a los trabajos sobre época de Carlos V: pp. 376–380.

<sup>10</sup> Para el caso concreto del Consejo de Hacienda véase el estudio clásico de Pérez Bustamante, R. “Del sistema de Contadurías al Consejo de Hacienda, 1433–1525. Una perspectiva institucional”, *Historia de la Hacienda española (Épocas antigua y medieval)*, Madrid, 1982, pp. 685–727. Un repaso exhaustivo y sistemático de las instituciones hacendístico–financieras del reinado de Carlos V lo encontramos en Carlos Morales, C. J. de., “El gobierno de la Hacienda real de Castilla en tiempos de Carlos V”, en Sánchez–Montes González, F. y Luis Castellano, J. (coords.), *Carlos V. Europeísmo y universalidad*, Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, volumen II, pp. 95–112.

<sup>11</sup> Para la reconstrucción de los viajes del Emperador puede consultarse la obra clásica Foronda y Aguilera, M. de, *Estancias y viajes del Emperador Carlos V*, Madrid: Sucesores de Rivadeneira, 1914.

con la asunción de los agentes políticos castellanos al centro de la toma de decisiones<sup>12</sup>. Evolución ésta de las formas políticas en la que cobra una especial relevancia la emperatriz con su inserción, a partir de 1528, en el sistema de gobernadores delegados de Carlos V<sup>13</sup>. La labor de Isabel de Portugal al frente del patrimonio hispánico de su esposo brinda un excelente marco relacional entre las élites ibéricas, con especial relevancia las castellanas, y el soberano. Marco que pretende subrayarse en el presente trabajo.

La gestión de las ausencias del emperador de territorio peninsular se resolvió a través de la figura de la gobernación, fórmula jurídica que permitía la delegación del poder real en una persona de forma que ésta se convertía desde el momento de entregados los poderes en *alter ego* del monarca<sup>14</sup>. A este respecto encontramos el problema de índole constitucional que se ofrecía al no haber desarrollado la Corona de Castilla durante los siglos anteriores mecanismos institucionales para gestionar ausencias del monarca, a diferencia, por ejemplo, de la Corona de Aragón<sup>15</sup>. Ello ponía ciertamente a prueba la solidez del entramado institucional castellano, limitado y reducido, por su propia naturaleza y por su relativa juventud, pues la mayoría de las instituciones habían sido creadas o reformuladas durante el reinado de los Reyes Católicos y adquirieron una nueva dimensión con la llegada del emperador<sup>16</sup>. Jurídicamente hablando no cabía ninguna duda de que la gobernación había de ser la figura legal utilizada, pues por lo pactado tácitamente no podía darse a Castilla un

---

<sup>12</sup> Labrador Arroyo, F.; Rivero Rodríguez, M. y Carlos Morales, C. J. de, “En busca del equilibrio en la corte de Carlos V (1522–1539)”, en Martínez Millán, J. (coord.), *La corte de Carlos V*, Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, volumen 1, tomo 1, pp. 207–259.

<sup>13</sup> Este proceso ha sido abordado por Alvar Ezquerro, A., “El Gobierno de la Emperatriz y la consolidación de la dinastía”, en Alvar Ezquerro, A.; Contreras, J. y Ruiz Rodríguez, J. I. (eds.), *Política y cultura en la época moderna. Cambios dinásticos, milenarismos, mesianismos y utopías*, Madrid: Editorial de la Universidad de Alcalá, 2004, pp. 51–63.

<sup>14</sup> Arvizu y Galarraga, F. de, “Regencias y gobernaciones en la tradición jurídico-política castellana” en González Alonso, B. (coord.), *Las Cortes y las Leyes de Toro de 1505*, Salamanca: Editorial de las Cortes de Castilla y León, 2006, pp. 243–267.

<sup>15</sup> En la Corona de Aragón existía una larga tradición de lugartenencias femeninas en ausencia del monarca que se remontaba al siglo XIV. Un ejemplo de caso brillantemente insertado en la perspectiva de análisis del *Queenship* y de la delegación del poder real lo encontramos en Ruíz Domingo, L., “Del qual tenim loch. Leonor de Sicilia y el origen de la lugartenencia femenina en la Corona de Aragón”, *Medievalismo*, 27 (2017), pp. 303–316.

<sup>16</sup> Galasso, G., *Carlos V y la España imperial. Estudios y ensayos*, Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica, 2011, pp. 15–31.

gobierno virreinal<sup>17</sup>. Así como, que ésta debía recaer en persona de sangre real y lo más próxima al monarca posible. Una vez realizado el matrimonio imperial, Isabel de Portugal se situaba como la persona idónea para hacerse cargo del gobierno en ausencia de su esposo. Este recurso a la consorte real entroncaba además con la tradición jurídica bajomedieval castellana desarrollada en torno al principio de “dos reinantes en uno”<sup>18</sup>, así como a la propia dinámica de gobierno de los Reyes Católicos en sus estados patrimoniales respectivamente como consortes, implementada a través tanto de la Concordia de Segovia<sup>19</sup> como de otros documentos<sup>20</sup>.

Esta contextualización permite comprender mejor la situación en la que quedaba la emperatriz Isabel como gobernadora, lo que la convertía, junto a sus servidores áulicos, en la cúspide del entramado dinástico-patrimonial de la Monarquía en los reinos hispánicos<sup>21</sup>. Esa nueva situación a la que la emperatriz y su casa accedían con la salida de Carlos V de territorio peninsular era interpretada por muchos de los agentes políticos y servidores reales, como se detalla a continuación, como un momento de oportunidad.

Las gobernaciones isabelinas se instituyeron, así, sobre la base jurídica de tres documentos expedidos por la cancillería bajo firma del emperador ante cada una de sus salidas. De una parte, se despachaba una carta a los vasallos en la que se comunicaba a los súbditos de la Corona de Castilla la partida del rey y la delegación del poder real en la emperatriz. Por otra, se expedían un poder general o instrucción a la emperatriz, en alguna ocasión ambos, donde se la nombraba lugarteniente general y gobernadora de los reinos. Finalmente, se especificaban unas restricciones a su poder, en realidad, una carta de recomendaciones sobre la gobernación que dejaban en manos del emperador en exclusiva algunas cuestiones.

---

<sup>17</sup> Cuestión que nos remite al pactismo castellano y su centralidad en la cultura política de la Corona de Castilla, a este respecto cabe señalar la obra de Foronda, F. y Carrasco Manchado, A. I. (coords.), *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedades políticas entre los siglos X y XVI*, Madrid: Dykinson, 2008. Sobre la figura de los virreyes me remito a Rivero Rodríguez, M., *La edad de oro de los Virreyes: el Virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII*, Madrid: Ediciones Akal, 2011, el análisis sobre la delegación del poder en la emperatriz lo encontramos en pp. 78–82.

<sup>18</sup> Pélaz Flores, D., “Reynante(s) en vno’. Fundamentación teórica del poder de la pareja regia en la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media”, *Anuario de Estudios Medievales*, 48/2 (2018), pp. 845–869.

<sup>19</sup> Capitulaciones para el gobierno y administración de los Reinos de Castilla y de León, Segovia 15 de enero de 1475, AGS, Patronato Real, leg. 12, f. 29.

<sup>20</sup> Un buen ejemplo lo encontramos en: Poder y facultad del rey Fernando a la reina Isabel para gobernar Aragón, León 14 de abril de 1481, AGS, Patronato Real, leg. 26, f. 1.

<sup>21</sup> La enorme relevancia política de este hecho encuentra un texto de referencia en Feros, A., “Clientelismo y poder monárquico en la España de los siglos XVI y XVII”, *Relaciones*, 73 (1998), pp. 17–49.

Esta tríada documental que inauguraba los gobiernos de la emperatriz proporciona información política de primer orden y nos brinda una detallada descripción de la situación en la que se encontraban los diferentes asuntos de estado y materias de despacho. En este sentido, en las restricciones de 1529 observamos cómo Carlos V dejaba constar los problemas de liquidez de la hacienda real señalando que

*a cabsa de las grandes necesidades que he tenido se han librado muchos cuentos de maravedís en este año y en los venideros [...] y si no se tiene cuidado [...] no bastarían [...] para el gasto ordinario*<sup>22</sup>.

La principal preocupación del soberano, como vemos en las recomendaciones ofrecidas a su esposa, era que la falta de liquidez terminara suponiendo una imposibilidad de hacer frente a los gastos ordinarios que ya se tenían consignados. Sólo por ofrecer un dato que nos ponga en contexto, a finales de 1531 la real hacienda tenía comprometidos un millón de ducados en gastos que podemos considerar dentro del ordinario, sobre todo destinados al mantenimiento de las casas reales<sup>23</sup>. Ante esta situación la disyuntiva que se planteaba era cómo superar de la mejor forma ese problema de liquidez y acceder al efectivo necesario para enfrentar los gastos del soberano, tanto en el ordinario como en las cuestiones sobrevenidas. En esta materia de ‘allegar dineros’, como la encontramos nombrada en la correspondencia, se empleó Isabel de Portugal desde el comienzo de su gobernación, siguiendo lo dispuesto en las instrucciones dejadas por Carlos V. A finales de mayo de 1529 Isabel trasladaba a su esposo cómo había mandado a los consejeros de Hacienda que pusieran “mucho cuidado y diligencia en buscar el dinero necesario”<sup>24</sup>. Sin embargo, este compromiso expresado por la emperatriz por garantizar a su esposo el sostenimiento económico y financiero de su causa no será fácil de cumplir. La complejidad de proveer al emperador de sus demandas financieras nunca fue escondida por Isabel que se expresaba concluyente en el verano de 1529:

*vuestra magestad está advertido que yo hize juntar a los del consejo de hazienda y contadores con los del estado para platicar la orden que se podrá tener para aver dineros y parece que en las rentas ordinarias ni extraordinarias deste año presente ny del año venidero de 1530 esta librada la mayor parte dello [...] con todo esto no se puede cumplir ni con mucha parte lo que es menester para el dicho año*

---

<sup>22</sup> Restricciones al poder de la emperatriz, Toledo 8 de marzo de 1529, AGS, Patronato Real, leg. 26, f. 15.

<sup>23</sup> El informe se encuentra en AGS, Estado, Castilla, leg. 24, f. 5 según cita Carretero Zamora, J. M., *Gobernar es gastar. Carlos V, el servicio de las Cortes de Castilla y la deuda de la Monarquía Hispánica, 1516–1556*, Madrid: Sílex, 2016, pp. 306–307.

<sup>24</sup> Carta de la emperatriz al emperador, Toledo 26 de mayo de 1529, AGS, Estado, Castilla, leg. 17–18, ff. 22–24.

*1530 y aun menos los del año 1531. Y es menester buscar de donde y como se remedie*<sup>25</sup>.

La voluntad política transmitida al Consejo de Hacienda que observamos en los mandatos de la pareja imperial se va a traducir, en el caso del gobierno encabezado por la emperatriz, en tres acciones económico-financieras concretas: la firma de asientos con banqueros genoveses y castellanos, por una parte, y la consulta a expertos sobre las formas posibles de conseguir fondos, los llamados arbitrios, por otra. Junto a ello, la convocatoria de Cortes para conseguir un nuevo servicio que posibilitara el sostenimiento de las finanzas<sup>26</sup>.

Esta búsqueda de fondos responde de lleno a las dinámicas de articulación y coordinación del imperio carolino. El dinero que se busca tiene como fin el mantenimiento económico del soberano y por tanto supera la barrera de los asuntos locales de cada territorio, si bien hay que advertir, en el caso castellano, que al soportar el erario público de este reino los principales gastos del emperador, el asunto se convertía en algo más espinoso y precisaba de una gestión política en la que Isabel de Portugal desempeñó un papel destacado.

Un ejemplo a este respecto de la compleja articulación de las fuentes de financiación y su coordinación con un emperador ausente de Castilla la encontramos en la comunicación que Carlos V hace a la emperatriz gobernadora en enero de 1530 dándole noticia de la firma de un asiento con Ansaldo Grimaldo, banquero genovés, de mil ducados de oro largo y cómo se había de pagar éste de lo que hubiere de la cruzada y la cuarta en las ferias de Villalón y en la del mes de mayo de Medina del Campo<sup>27</sup>. Es importante recalcar que, al fin y al cabo, el pago de los asientos, por lo general, se estipulaba sobre las rentas ordinarias de la Corona, o sobre las extraordinarias, al carecer éstas últimas de situado, es decir, al ser de libre disposición para el monarca<sup>28</sup>. En el sobrescrito de esa misiva encontramos que el 1 de febrero reunida la emperatriz con el Consejo de Hacienda “acetto esta carta” y ordenó a los

---

<sup>25</sup> Carta de la emperatriz al emperador, s.l., ca. 1529, AGS, Guerra y Marina, leg. 2, f. 9.

<sup>26</sup> La imbricación entre las operaciones crediticias de la Corona, la fiscalidad y la deuda en Castilla puede verse en Carretero Zamora, J. M., “El crédito exterior y la fiscalidad extraordinaria en la Castilla de Carlos V (1518–1532)”, en VV.AA., *Estados y mercados financieros en el occidente cristiano (siglos XIII–XVI)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2015, pp. 509–533.

<sup>27</sup> Carta del emperador a la emperatriz, Bolonia 8 de enero de 1530, AGS, Guerra y Marina, leg. 3, f. 257.

<sup>28</sup> Carretero Zamora, J. M., “Los servicios de las Cortes de Castilla en el siglo XVI”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 21 (1998), pp. 16–17.

consejeros que hicieran “el despacho necesario conforme al asiento que para ello se les ha mostrado”<sup>29</sup>.

Lejos de lo que cabría pensar estas operaciones desarrolladas por el emperador en su viaje a Italia no terminaban con la capacidad negociadora del gobierno real asentado en Castilla, como podemos atestiguar por los asientos firmados por la propia emperatriz. En ese mismo 1530 llegará a un acuerdo con los Grimaldo<sup>30</sup>, cuya figura clave fue el embajador en la república ligur, Gómez Suárez de Figueroa<sup>31</sup>.

En paralelo a estas operaciones en las que se conseguía liquidez comprometiendo las rentas reales con diferentes financieros, la emperatriz mantuvo una línea de actuación a instancias de sus consejeros basada en la reunión de arbitrios de diferentes personas consultadas en la materia. Éstos eran discutidos en consejo y se presentaban a la emperatriz sus conclusiones para que ésta tomara una decisión al respecto<sup>32</sup>. En el primer trimestre de 1530, por ejemplo, encontramos estableciéndose dos posibilidades para haber dineros: vender villas de patrimonio real y vender el encabezamiento de alcabalas y tercias cobradas en villas de señorío por la corona a sus respectivos señores<sup>33</sup>.

## II. Vozmediano, Enciso y los asientos de 1530 y 1532

Es en este contexto de búsqueda de fondos y de establecimiento de mecanismos de articulación dentro del entramado político del imperio carolino cuando, en el escenario generado por las gobernaciones isabelinas, encontramos actuando a la red de mercaderes–banqueros castellanos y oficiales reales.

Los principales protagonistas de esta red van a ser Juan de Vozmediano y Juan de Enciso, de quienes decía Carlos V que “hallaban mejores medios que otros para haber dineros”<sup>34</sup>. Vozmediano tenía cargo de Contador Mayor de Cruzada y Consejero de Hacienda, y junto con su hermano Alonso, fueron de las figuras más importantes de las finanzas castellanas del emperador. En los años veinte y treinta destacaron por la captación de recursos para la Corona, en especial firmando asientos con mercaderes–

---

<sup>29</sup> Carta del emperador a la emperatriz, Bolonia 8 de enero de 1530, AGS, Guerra y Marina, leg. 3, f. 257.

<sup>30</sup> Asiento de la emperatriz con Gaspar Grimaldo, s.l., ca. 1530, AGS, Estado, Génova, leg. 1372, f. 156.

<sup>31</sup> Carta del emperador al embajador Figueroa, Piacenza 29 de septiembre de 1529, AGS, Estado, Despachos diversos, leg. 1555, f. 169. En esta misiva le da noticia de la necesidad de dinero y de llegar a acuerdos con los Grimaldo.

<sup>32</sup> Las cosas que se platicaron ante la emperatriz nuestra señora de que partes se puede disponer para hacer dineros, s.l., s.d., ca. 1530, AGS, Estado, Castilla, leg. 19, f. 147.

<sup>33</sup> Ibid.

<sup>34</sup> Carta del emperador al cardenal Tavera, Augsburgo 8 de julio de 1530, AGS, Estado, Castilla, leg. 21, f. 342.

banqueros de Medina del Campo<sup>35</sup>. De ilustre familia madrileña, Juan de Vozmediano construyó una residencia palaciega en el lugar que en la actualidad ocupa el conocido como Palacio de los Consejos, en el que la emperatriz y sus hijos se asentaron durante sus visitas a la villa<sup>36</sup>. Juan de Enciso, por su parte, se desempeñó como Contador de Cruzada, además de su actividad como mercader-banquero<sup>37</sup>.

A partir de estos dos personajes vamos a encontrar a un núcleo “castellano” de la élite financiera del imperio carolino que va a realizar importantes operaciones crediticias durante la gran gobernación de la emperatriz. Dos serán las maniobras que signen con la Corona en este periodo, en 1530 y 1532 respectivamente, ambas de muy elevada cuantía. Todo ello fue posible por el concurso que estos dos oficiales reales hicieron para asentar las rentas percibidas por la Corona en virtud de la cruzada y la cuarta, recientemente concedidas por el Papa<sup>38</sup>. Su candidatura se sostenía sobre su experiencia en la gestión de la Hacienda real, la cual se basaba, a su vez, en la enorme red clientelar conformada por banqueros, mercaderes y prestamistas castellanos especializados en la gestión de las rentas reales de origen eclesiástico<sup>39</sup>.

El primer asiento fue firmado en 1530 y ascendía a una cuantía total de 1.500.000 ducados, asentados sobre una bula de Cruzada promulgada por el papado en 1529 para

---

<sup>35</sup> Las destacadas figuras de los financieros Vozmediano de orígenes madrileños ocupan las páginas del volumen de Cuesta Gutiérrez, L., *Tres hijos de Madrid tesoreros del Emperador Carlos V*, Madrid: Instituto de Estudios Madrileños, 1960.

<sup>36</sup> Sobre esta interesante cuestión del alojamiento regio en las casas de Vozmediano véase Ramiro Ramírez, S., “El cuarto para las visitas distinguidas: arquitectura doméstica, cultura nobiliaria y sociabilidad en la corte de Carlos V”, en Pérez Gil, J. (coord.), *El Palacio Real de Valladolid y la ciudad áulica*, Valladolid: Instituto Universitario de Urbanística, 2021, pp. 61–65, me remito especialmente a las reflexiones del autor sobre el capital político y social de estos espacios palaciegos que albergaron a los emperadores.

<sup>37</sup> Una reconstrucción biográfica la encontramos en Goicolea Julián, F. J., “De Logroño a la Corte de Carlos V: vida y negocios del contador real Juan de Enciso”, en Carvajal de la Vega, D.; Vitores Casado, I. y Añíbarro Rodríguez, J., *Poder, fisco y mercado en las ciudades de la Península Ibérica (siglos XIV–XVI)*, Valladolid: Castilla Ediciones, 2016, pp. 189–214.

<sup>38</sup> Carta del cardenal Tavera al emperador, Toledo 22 de julio de 1529, AGS, Guerra y Marina, leg. 2, f. 60.

<sup>39</sup> Carretero Zamora, J. M., “Crédito y liquidez en el sistema de pagos del Emperador...” *op. cit.*, p. 474. Sobre los orígenes de estas redes financieras castellanas puede verse Carvajal de la Vega, D., “En los precedentes de la banca castellana moderna: cambiadores al Norte del Tajo a inicios del siglo XVI” en Carvajal de la Vega, D.; Vitores Casado, I. y Añíbarro Rodríguez, J., *Poder, fisco y mercado... op. cit.*, pp. 17–38.

el periodo comprendido entre ese año y 1533<sup>40</sup>. En una misiva del arzobispo de Toledo, Alonso de Fonseca, encontramos la descripción de cómo se había tratado esta operación de crédito. Las negociaciones se habían llevado a cabo entre Tavera, presidente del Consejo de Castilla, y el conde de Miranda, Mayordomo mayor de la emperatriz, de una parte, y los oficiales reales Vozmediano, Enciso y Alonso Gutiérrez, de otra<sup>41</sup>. Este asiento, si bien importante por su elevada cuantía, entraba dentro de las lógicas financieras propias de los Habsburgo y en él los financieros castellanos realmente actuaron como mediadores de los alemanes<sup>42</sup>, siendo finalmente firmado en febrero de 1530 con los Welser y los Fúcares<sup>43</sup>.

La verdadera novedad la vamos a encontrar en el asiento suscrito en 1532. Esta operación de crédito se hizo por cuenta propia de Vozmediano y Enciso y ascendió a un importe de 1.300.000 ducados<sup>44</sup>. Se trató de la operación de crédito más alta suscrita durante el reinado de Carlos V por financieros castellanos<sup>45</sup>. El acuerdo entre la Corona y los mercaderes-banqueros estipulaba que la cantidad total se asentaba de la forma siguiente: 475.000 sobre el último servicio de Cortes concedido, 400.000 sobre la Cruzada que se esperaba que se concediera por tres años<sup>46</sup>, 325.000 sobre los medios frutos concedidos y 100.000 sobre juros<sup>47</sup>. Como puede observarse, la parte más sustancial del

---

<sup>40</sup> La comunicación del asiento por parte de Isabel de Portugal a Carlos V la encontramos en Carta de la emperatriz al emperador, s.l. 25 de febrero de 1530, AGS, Estado, Castilla, leg. 19, ff. 226-227.

<sup>41</sup> Carta del arzobispo Fonseca al emperador, Madrid 9 de diciembre de 1530, AGS, Estado, Castilla, leg. 20, f. 203.

<sup>42</sup> Carlos Morales, C. J. de, "Carlos V en la encrucijada financiera...", *op. cit.*, pp. 415-416.

<sup>43</sup> Sobre la famosa familia de banqueros alemanes prestamistas de los Habsburgo y sus intereses financieros en la península véase Kellenbenz, H., *Los Fugger en España y Portugal hasta 1560*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 2000.

<sup>44</sup> Asiento hecho con Juan de Vozmediano y Juan de Enciso sobre 1.300.000 ducados, Madrid 20 de diciembre de 1532, AGS, Estado, Castilla, leg. 25, f. 183, encontramos el traslado en AGS, Escribanía Mayor de Rentas, leg. 237, s.f.

<sup>45</sup> Goicolea Julián, F. J., "De Logroño a la Corte de Carlos V...", *op. cit.*, p. 195.

<sup>46</sup> La muerte del cardenal Sancti Quatro en ese año de 1532 había ralentizado la expedición de los negocios en Roma, de ahí esta apreciación condicional en el establecimiento del asiento: Carta del embajador Mai a la emperatriz, Roma 30 de septiembre de 1532, AGS, Estado, Roma, leg. 857, f. 14.

<sup>47</sup> Relación del asiento tomado con Juan de Vozmediano y Juan de Enciso, s.l., 1532, AGS, Estado, Castilla, leg. 25, f. 167. La reconstrucción cuantitativa del asiento y su análisis lo encontramos ejemplarmente realizado en Carretero Zamora, J. M., "Crédito y liquidez en el sistema de pagos del Emperador Carlos V: el Gran Asiento de 1532-1537: una aproximación cuantitativa", *Cuadernos de Historia Moderna*, 42/2 (2017), pp. 469-501.

asiento se hacía contra el servicio de Cortes aprobado en Segovia ese mismo año, del que me ocupó en el siguiente epígrafe.

Dejando conscientemente al margen las implicaciones hacendísticas, financieras y económicas de este asiento, ya abordadas por otros autores aquí referenciados, en la gestión política de estas dos operaciones de créditos hallamos un claro ejemplo de las dinámicas de gobierno que se desarrollaron durante las gobernaciones de la emperatriz, especialmente en lo referente a las rivalidades entre los servidores regios y en la actividad de despacho de Isabel de Portugal.

Los enfrentamientos entre diferentes servidores de la Corona en la corte real asentada en Castilla, de los que no puede decirse que se originaran en este momento ni mucho menos, son evidenciados de forma más explícita durante los periodos de gobierno de la emperatriz por el recurso que las partes en liza van a realizar al soberano ausente como última instancia decisoria. Esta cuestión es de enorme relevancia pues llena la correspondencia entre los agentes implicados en materias de estado de informaciones referentes a estas rivalidades que permiten una reconstrucción más fehaciente de los mecanismos de poder del imperio carolino. El proceso negociador de las operaciones crediticias de 1530 y 1532 entre los contadores Vozmediano y Enciso y la Corona va a revelar la complejidad del entramado relacional cortesano y de la importante resolución de la emperatriz al respecto.

Las reservas que despertaba la primera operación de crédito de los contadores castellanos en el cardenal Tavera y otros miembros del gobierno, especialmente del obispo de Zamora, presidente del Consejo de Hacienda, era notoria, pero el conocimiento por parte del primero de que los financieros habían recurrido a Carlos V le había generado, todo parece indicar, una importante preocupación que invitó al emperador a tranquilizarle:

*quanto a las murmuraciones que ha habido y hay contra vos por la manera que se trato lo del assyento de Alonso Gutierrez, Vozmediano y Enciso no hagays caso dellas que yo conozco que en todo hazeys lo que cumple a nuestro servicio<sup>48</sup>.*

Como podemos observar con este ejemplo, la distancia física que mediaba entre el soberano y sus oficiales en la Península complicaba la precisión y temporalidad de las noticias, lo que generaba una importante preocupación a los servidores regios.

No menos suspicacia levantó la operación de 1532. Durante la negociación de ésta en el verano de ese año los miembros del Consejo de Hacienda respondieron a un requerimiento de la emperatriz con un memorial que cuestionaba la viabilidad de la

---

<sup>48</sup> Carta del emperador al cardenal Tavera, s.l. s.d. ca. 1530, AGS, Estado, Castilla, leg. 21, f. 265.

cobranza del asiento por hacerse éste sobre rentas ordinarias ya libradas<sup>49</sup>. Una serie de interesantísimas cartas enviadas por Vozmediano y Enciso a Carlos V los primeros días de julio nos permiten conocer el parecer que los dos contadores tenían de las opiniones de sus colegas del Consejo de Hacienda. En ellas, daban cuenta de su capacidad para cumplir con lo estipulado en el asiento y acusaban a sus contrarios de expandir acusaciones infundadas. No dudaban en recordar al emperador sus servicios pasados y, lo más destacable, en afirmar rotundamente que contaban con el apoyo del Consejo de Estado y de la propia emperatriz<sup>50</sup>. A los consejeros de Hacienda les acusaban directamente de dejación de funciones y explicaban que ellos habían procedido a consignar parte de las rentas sobre las que se había firmado el asiento porque sí:

*quando muchas vezes se lo encargó y rogó la Emperatriz nra. señora y los del consejo del estado que lo ovieran hecho no dieran alguna esperanza de hazer ellos algo no oviera necesidad que se nos mandara a nos otros<sup>51</sup>.*

Las acusaciones cruzadas entre los contadores y los consejeros de Hacienda trascendieron a la negociación del verano de 1532 y continuaron dejando testimonios hasta que el asiento se cumplió en 1537. A finales de ese año, Juan de Enciso, con una manifiesta indignación se quejaba al secretario Vázquez de Molina exclamando que se maravillaba “de lo que esos del consejo de Hacienda han dicho a su magestad”<sup>52</sup>. Lo dicho al soberano por parte de los consejeros no fueron sino unas acusaciones de mala praxis en la gestión y cobranza del asiento que extendían a Vozmediano y a Gutiérrez de Madrid<sup>53</sup>.

---

<sup>49</sup> Parecer del Consejo de Hacienda sobre el asiento de Vozmediano y Enciso, s.l. 1532, AGS, Estado, Castilla, leg. 25, f. 197. Un repaso a las fuentes ordinarias de recaudación de la Corona a comienzos del siglo XVI lo encontramos en Alonso García, D., “La configuración de lo ordinario en el sistema fiscal de la Monarquía (1505–1536). Una o dos ideas”, *Studia histórica, Historia Moderna*, 21 (1999), pp. 117–152. Destaca especialmente la disertación del autor sobre la semántica del sistema fiscal, pp. 118–125.

<sup>50</sup> Carta de los contadores Vozmediano y Enciso al emperador, Medina del Campo 7 de julio de 1532, AGS, Estado, Castilla, leg. 25, f. 194.

<sup>51</sup> Carta de los contadores Vozmediano y Enciso al emperador, Medina del Campo 8 de julio de 1532, AGS, Estado, Castilla, leg. 25, f. 195.

<sup>52</sup> Carta del contador Enciso al secretario Vázquez de Molina, Barcelona 22 de diciembre de 1537, AGS, Estado–K, leg. 1693, f. 17.

<sup>53</sup> Información en contra de Alonso Gutiérrez de Madrid y Juan de Vozmediano, s.l. s.d. ca. 1538, AGS, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 7, ff. 207–210. Las cuentas del gran asiento de 1532 las encontramos en AGS, Contaduría Mayor de Cuentas, Primera época, leg. 488.

### III. El servicio de las Cortes de 1532

La manifiesta imposibilidad de allegar dineros por la vía ordinaria y los compromisos adquiridos a través de la firma de asientos condujeron a la Corona a la necesidad de recurrir a su fuente de ingresos extraordinaria: el servicio de Cortes. Configurado en su modalidad moderna en el reinado de los Reyes Católicos<sup>54</sup>, el servicio era un subsidio extraordinario que a petición expresa del monarca, y bajo razonamiento del mismo, la asamblea había de conceder<sup>55</sup>. Sobre esta base es importante señalar que, después de las Cortes de Toledo de 1523 y 1525, convocadas tras el final del conflicto de las Comunidades y con el regreso del emperador a la Península, y que cierran, de algún modo, el conflicto entre el monarca y sus súbditos, Carlos V había intentado vincular la asamblea representativa de Castilla a su política exterior hegemónica<sup>56</sup>. A este respecto son de suma relevancia los mencionados razonamientos que, con gran elocuencia, intentaban hacer converger las tradicionales aspiraciones castellanas con los intereses carolinos, en especial a través de la confluencia entre la empresa española en el norte de África y el enfrentamiento abierto entre los Habsburgo y los otomanos<sup>57</sup>.

Para 1531 se empezó a barajar la posibilidad de convocar Cortes con el objeto de conseguir de éstas un nuevo servicio que sustentara las previsibles demandas pecuniarias del emperador<sup>58</sup>. No existían precedentes en Castilla de la convocatoria y celebración de Cortes en ausencia del soberano. Sobre ello y sobre las reticencias habidas en el seno del Consejo de Castilla informaba Isabel de Portugal a su esposo en carta de 13 de mayo de 1532:

*aunque yo les mandé decir las causas y necesidades que se ofrescen para ello y el peligro que tenían las cosas de vuestra magestad y de toda la gravedad de la venida del Turco [...], les pareció que no se devian llamar sin consultarle primero los inconvenientes que dello se podría recrecer, entre otras muchas cosas que suelen traer semejantes juntas en ausencia de vuestra majestad*<sup>59</sup>.

---

<sup>54</sup> Carretero Zamora, J. M., “Los servicios de las Cortes de Castilla en el siglo XVI...”, *art. cit.*, pp. 16–17. El autor lo sitúa en el servicio de 1500 de las Cortes de Sevilla.

<sup>55</sup> Carretero Zamora, J. M., *Cortes, monarquía y ciudades: las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna*, Madrid: Siglo XXI, 1988, pp. 61–68.

<sup>56</sup> Pérez, J., *Carlos V*, Madrid: Austral, 2015 [1999], pp. 122–128.

<sup>57</sup> El razonamiento de las Cortes de 1532 lo encontramos en AGS, Escribanía Mayor de Rentas, leg. 195, s.f. El texto ha sido editado y publicado en Carretero Zamora, J. M., *Gobernar es gastar... op. cit.*, pp. 417–423. En cuanto a las relaciones habsburgo-otomanas me remito al texto de Rodríguez Salgado, M. J., “¿Carolus Africanus? El Emperador y el Turco”, en Martínez Millán, J. y Ezquerro Revilla, I. (coords.), *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530–1558)*, Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, volumen I, pp. 487–532.

<sup>58</sup> Carretero Zamora, J. M., “Crédito y liquidez en el sistema...”, *art. cit.*, pp. 476–478.

<sup>59</sup> Carta de la emperatriz al emperador, Medina del Campo 13 de mayo de 1532, AGS, Estado, Castilla, leg. 24, ff. 397–401.

En esa misma misiva expresaba un parecer de sumo interés al manifestar que “pedir servicio del Reyno para lo del turco y para la venida de vuestra magestad a estos Reynos, [...] contradize lo uno a lo otro”<sup>60</sup>. Antagonismos carolinos al margen, finalmente se acordó que la convocatoria debía hacerla formalmente el rey, pero que podía delegar la presidencia de las sesiones en la emperatriz o en Tavera, en caso de ser necesario<sup>61</sup>.

La convocatoria y la celebración de estas Cortes pusieron a prueba la solidez del sistema de delegación del poder real en Castilla instaurado por el emperador en 1528. Pero el éxito de las sesiones, que se desarrollaron sin mayores problemas y con total normalidad, siendo las principales exigencias de los procuradores relativas a la justicia<sup>62</sup>, y el hecho de sacar adelante el servicio, se convirtieron en una baza a favor de la gestión de la emperatriz.

En estas Cortes de Segovia se consiguió un servicio de casi 500.000 ducados<sup>63</sup>. Una operación similar se intentó para la Corona de Aragón pero las dificultades interpuestas en este territorio fueron mayores al no estar la emperatriz jurada allí<sup>64</sup>. El hecho más destacado fue que del servicio fueron íntegramente beneficiarios mercaderes–banqueros castellanos de la clientela de Vozmediano y Enciso. Así se lo comunicó Isabel de Portugal a los Contadores mayores de cuentas en noviembre de ese mismo año, al dar por real cédula las instrucciones pertinentes sobre cómo se debía realizar el reparto del servicio según las averiguaciones posteriores a 1525<sup>65</sup>, elemento fundamental para la firma del gran asiento el diciembre siguiente<sup>66</sup>.

<sup>60</sup> *Ibid.*

<sup>61</sup> Carta del emperador a la emperatriz, Ratisbona 2 de septiembre de 1532, AGS, Estado, Alemania, leg- 636, ff. 183–184.

<sup>62</sup> Colmeiro y Peiro, M., *Cortes de los antiguos Reinos de León y de Castilla*, Madrid: Real Academia de la Historia, 1883, pp. 157 – 166. Un original impreso de los cuadernos de estas cortes se encuentra en la BNE, Mss. R/10861(4).

<sup>63</sup> Carretero Zamora, J. M., *Carlos V, el servicio de Cortes de Castilla y la deuda de la Monarquía Hispánica, 1516–1556*, Madrid: Sílex, 2016, pp. 307–308.

<sup>64</sup> Carta de la emperatriz al emperador, Medina del Campo 8 de agosto de 1532, AGS, Estado, Castilla, leg. 24, f. 63.

<sup>65</sup> Cédula de la emperatriz a los contadores mayores de cuentas, Madrid 21 de noviembre de 1532, AGS, Escribanía Mayor de Rentas, leg. 195, s.f. La complejidad del servicio y su cobro es el centro de la obra de Juan Manuel Carretero Zamora. Una visión de conjunto sobre este la encontramos en su monografía Carretero Zamora, J. M., *Gobernar es gastar...*, *op. cit.* El aspecto concreto del repartimiento lo podemos ver en Carretero Zamora, J. M., “Los desequilibrios de los repartimientos fiscales en la Corona de Castilla: el modelo de *El Servicio del Reino* en época de Carlos V”, *Iura Vasconiae*, 6 (2009), pp. 9–45.

<sup>66</sup> Carretero Zamora, J. M., “Fiscalidad parlamentaria y deuda imperial”, en García, B. (dir.), *El imperio de Carlos V: procesos de agregación y conflictos*, Madrid: Fundación Carlos de Amberes, 2000, p. 167.

### **A modo de conclusión: el universo relacional de la Casa de la Reina**

La gestión política de los asientos de 1530 y 1532, con sus implicaciones para los mercaderes–banqueros castellanos, nos remite de lleno a una realidad definida por la interacción cambiante de élites frente a la presencia o no del emperador en Castilla. Los mecanismos articulados en este espacio político para afrontar la ausencia del soberano y la delegación del poder real se desarrollaron en un periodo de plena transformación institucional de las estructuras gubernativas, lo que generó tensiones en el seno de esas élites, como las observadas a lo largo de este capítulo. Todo lo cual, sumado a la compleja articulación de los intereses dinásticos del emperador y los de los territorios bajo su soberanía, nos emplaza ante una coyuntura política que precisó de una constante interacción entre el poder monárquico y los grupos rectores de la sociedad. La especial relevancia del papel de la corona en ese proceso convierte a la emperatriz gobernadora en el centro de un universo relacional y de una acción política tendente al afianzamiento de la lealtad de esas élites.

El estudio de caso de la actuación de los contadores Vozmediano y Enciso durante la gran gobernación isabelina, que convirtió a la operación crediticia de 1532 en la mayor hecha por mercaderes–banqueros castellanos durante el reinado de Carlos V, nos emplaza de lleno ante esta realidad. Como se ha desarrollado a lo largo de estas páginas, que este hecho tuviera lugar mientras el poder real se encontraba delegado en la esposa del soberano y en la ausencia de éste junto con un nutrido grupo de servidores, no es, en absoluto, una casualidad.

Así mismo, si el concurso de los contadores terminó siendo posible fue, en parte, por estar integrados en el entramado relacional de los Zúñiga, organizado en torno a la figura del mayordomo mayor de la emperatriz, el conde de Miranda. El acceso a los cargos áulicos que componían el servicio cortesano de la reina debe entenderse también en clave de ascenso social y proyección clientelar<sup>67</sup>. Todo parece indicar que el linaje de los Zúñiga, con el conde de Miranda a la cabeza, fue el más beneficiado por su posición en la casa de la emperatriz. En esta coyuntura concreta, además, el hecho de que el entorno cortesano más próximo al emperador se desplazara con él durante sus ausencias de suelo castellano, elevaba a los servidores áulicos de la emperatriz a la cúspide del sistema clientelar de la corte.

Con todo ello, se evidencia el papel financiero de los servidores áulicos y sus conexiones clientelares con el mundo económico, que viene a completar la faceta estrictamente política y cortesana de estos personajes, en una línea de estudios que, señalada por algunos trabajos recientemente, se muestra de enorme interés a la hora de

---

<sup>67</sup> Pélaz Flores, D., *La Casa de la Reina en la Corona de Castilla (1418–1496)*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 2017, p. 145.

desentrañar los mecanismos de ejercicio del poder real, máxime cuando éstos, como es el caso, se encontraban en manos de mujeres<sup>68</sup>.

---

<sup>68</sup> Esta idea encuentra un texto de absoluta referencia en Sanz Ayán, C. y Franganillo Álvarez, A., “La nueva nobleza financiera y el sostenimiento económico de la Casa de la Reina (1621–1644)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 42/1 (2017), pp. 37–55.

# LA ÉLITE PUERTORRIQUEÑA EN LA POLÍTICA Y SOCIEDAD ESPAÑOLA DURANTE LA RESTAURACIÓN BORBÓNICA

DOI: 10.14679/1649

**Daniel Martínez Cristóbal**

*Universidad Rey Juan Carlos*

Tras el Manifiesto de Sandhurst el 1 de diciembre de 1874, la República resistiría hasta el pronunciamiento del general Martínez Campos en Sagunto el 29 de diciembre, por el que se proclamó Rey de España a Alfonso de Borbón. El apoyo entre las autoridades militares y la mayor parte de los partidos políticos fue total, y en la mañana del 30 de diciembre, el general Fernando Primo de Rivera se unió al levantamiento y se dirigió al Consejo de Ministros<sup>1</sup> que estaba reunido en ese momento, y tras unas ligeras discusiones aceptaron entregar el poder al general, por lo que el Gobierno de Sagasta dimitió el 31 de diciembre de 1874, nombrándose un gobierno de Regencia en el que Cánovas pasó a ocupar la Presidencia.

El 9 de enero de 1875 llegaba a Barcelona desde Marsella el futuro monarca de España y fue recibido con gran júbilo, llegando el día 15 a Madrid donde se le recibió con todos los honores, incluyendo la construcción de un arco del triunfo como conmemoración del nombramiento como nuevo Rey de España.

## **I. La nueva Constitución y su aplicación en Puerto Rico**

Puerto Rico continuaba bajo el yugo del gobernador Sanz y Posse, que el 9 de marzo de 1875 publicó un decreto para la censura de información en los medios escritos con lo que se redujo la libertad de expresión, y el 26 de abril estableció la eliminación de la libertad de los municipios en materia fiscal establecido en la Ley Municipal. Tal era la represión ejercida por el gobernador, que los miembros del Partido Federal Reformista

---

<sup>1</sup> Tras conocer los planes y el número de oficiales sublevados, el ministro de Guerra Francisco Serrano Bedoya envió un telegrama al Jefe del Estado Francisco Serrano y Domínguez con el mensaje explícito “esto no tiene remedio”.

y personas de tendencia progresista se fueron retirando de la vida política al no poder ejercer su derecho de libertad de expresión por ningún medio, y otros aceptaron el cambio al Partido Español sin Condiciones, más por resignación que por convicción, aunque algunos insistieron desde el exilio en continuar una oposición firme.

Durante el año 1875 se confirmó, por parte del monarca, el apoyo al Ministerio de Cánovas como gobierno de transición, pero el 12 de septiembre se produjo una crisis pactada que terminó con el Gobierno de Cánovas del Castillo, sucediéndole el general Jovellar, para que se encargase de la preparación de las elecciones con la intención de evitar que los conservadores se abstuviesen del proceso electoral, y el 1 de octubre se promulgó un Real Decreto por el que se establecían los preceptos de las listas electorales para las elecciones que se convocaron el 20 de enero en la Península y el 15 de febrero en Puerto Rico, el mismo día de apertura de Cortes. Por Decreto de 16 de octubre se abrió el abanico de los derechos de la ciudadanía declarándose elector a todo individuo que tuviese 25 años, supiese leer y escribir y pagase ocho pesos por concepto de contribución directa, aplicándose en Puerto Rico desde el 15 de diciembre.

Una vez enterado el gobernador, comenzó a ejecutarse la maquinaria electoral para proponer a los candidatos recomendados para cada uno de los distritos de la isla, que se dividirían entre los sugeridos por Sanz y Posse, y los que había que encuadrar desde el ministerio de Ultramar en las listas electorales, indicando desde Madrid que,

*"Urge que V.E. me dé cuenta del estado de esos distritos electorales, indicándome las personas del país que por su arraigo e importancia aspiren justamente a la diputación, así como el número de distritos con que podría contar el Gobierno para personas de la Península, que se hayan distinguido por sus trabajos y servicios con relación a Ultramar"*<sup>2</sup>.

Cánovas había vuelto el 2 de diciembre como presidente del Consejo de Ministros y aunque no estaba de acuerdo con el sufragio universal, como ya había defendido el 8 de abril de 1869 en las Cortes<sup>3</sup>, no le quedó más remedio que aceptarlo como impulso para la aprobación de la monarquía por parte de los españoles. La inteligente gobernabilidad del ejecutivo logró un periodo de estabilidad administrativa y política que no se había producido desde finales del siglo XVIII, y que se consiguió gracias a una limitada libertad de opinión y censura de información, con el objetivo de mantener alejada a la corona de los ataques satíricos, tan comunes en las revistas y diarios de la época y que provocó el cierre de varios de ellos por no atenerse a la ley establecida.

A la vez se elaboró un nuevo texto constitucional, debatido entre todas las fuerzas políticas que habían participado en el gobierno de transición, y que fue aprobado por

---

<sup>2</sup> A.H.N., Sección de Ultramar, Legajo 5111/61.

<sup>3</sup> Véase en Diario de Sesiones de las Cortes de abril de 1869, p. 525.

una comisión de notables jurídicos, adaptándolo a la realidad de ese momento en la que seguía existiendo un desequilibrio de clases sociales. Se fomentó la corrupción del sistema electoral mediante el caciquismo para asegurar un periodo de moderación basado en el sistema electoral.

Tras la vuelta de Cánovas al gobierno de transición en diciembre, continuó Adelardo López de Ayala como ministro de Ultramar, que mantuvo su confianza en Sanz y Posse como gobernador en Puerto Rico, pero las continuas acusaciones de represión efectuadas a la población y el clima generado entre partidarios y detractores, minaban al gobierno y provocaban una imagen dañina en las regiones ultramarinas que suficiente tenían con el desgaste de la guerra de Cuba, por lo que se decidió su relevo el 17 de noviembre por el general Segundo de la Portilla Gutiérrez, tomando posesión del cargo el 15 de diciembre. Pronto el gobernador se inclinó hacia el Partido Español Sin Condiciones<sup>4</sup> y mantuvo una misma línea de gobierno en la isla que su antecesor.

Con una campaña electoral más corta que en elecciones anteriores, se publicó el Decreto de convocatoria a diputados a Cortes el 2 de febrero de 1876, fijándolas como estaba previsto para los días 15 al 18 del mismo mes, la confección de las listas y el establecimiento de los colegios electorales con arreglo a la Ley Electoral de 20 de agosto de 1870 y al Real Decreto de 1 de abril de 1871.

El gobernador y el Partido Incondicional alcanzaron un acuerdo confidencial, por el que se repartirían la designación de los candidatos entre el Partido y el Gobierno peninsular, aunque algunos miembros conservadores recelosos por la destitución del general Sanz y Posse, siguieron haciendo soflamas en favor de los candidatos anteriores<sup>5</sup>, por lo que al nuevo gobernador no le quedó más remedio que deponer a elementos distinguidos del partido, como Pedro Díaz Romero o Agustín Panner y clausurar el Casino Español, lugar de reunión de los incondicionales<sup>6</sup>, hasta que las relaciones y la confianza se normalizasen entre las partes, momento en el que el Partido Reformista perdió toda esperanza de concurrir con imparcialidad y mínimas garantías a las elecciones, y determinaron no participar en el proceso electoral.

A pesar de la defensa del sufragio universal y de los derechos individuales que se acordaban desde la Península, la restricción de las libertades en la isla, debido a los sucesivos decretos del exgobernador y que no habían sido suspendidos por Segundo de la Portilla, tuvieron como resultado la reducción a la mitad de los electores con derecho

---

<sup>4</sup> Cambiarían el nombre a Partido Incondicional por considerarlo más acertado en sus convicciones políticas.

<sup>5</sup> Hay que tener en cuenta que, aunque el general Sanz y Posse y el Ministerio de Ultramar habían alcanzado un acuerdo respecto a los candidatos propuestos, el cambio en la Gobernación de la isla modificó el planteamiento obligando al Ministerio a designar a otras personas.

<sup>6</sup> A.H.N., Sección de Ultramar, Leg. 5111/37.

a voto. Las elecciones transcurrieron en una tensa calma y poco se puede exponer sobre el resultado, salvo que todos los candidatos designados por el Partido Incondicional junto con el gobernador fueron elegidos.

Con la mayoría conseguida por Cánovas en las Cortes, comenzó la redacción del proyecto de una nueva Constitución, buscando un equilibrio entre la Constitución de 1845 de tendencia conservadora y el liberalismo de la Constitución de 1869, que culminaría el 24 de mayo con su lectura y aprobación en el Congreso, por 276 votos a favor y 40 en contra<sup>7</sup> y el 22 de junio en el Senado con 130 votos a favor y 11 en contra<sup>8</sup>, siendo sancionado por Alfonso XII el 29 de junio de 1876 y publicado al día siguiente junto con la derogación de la Constitución de 1869. La finalidad principal fue la organización de la vida política para establecer un periodo de equilibrio y continuidad, evitando cualquier enfrentamiento armado dentro del territorio, por lo que Sánchez Agesta afirma que,

*“la Constitución no era para Cánovas la fijación de su concepto del orden, sino una fórmula de convivencia de diversas concepciones políticas. Las anteriores constituciones del siglo XIX habían tendido expresar la ideología de un partido, Cánovas quería que la nueva Constitución fuera la base de un régimen de partidos”*<sup>9</sup>.

En el proyecto de Constitución la política ultramarina se reflejó vagamente, reservando el Título XIII mediante la redacción de un artículo, donde se manifestaba una descripción del estado de las regiones de Ultramar con la idea de la predisposición asimilista<sup>10</sup> a imagen del artículo 108 de la Constitución anterior, aunque la mayor preocupación en estos momentos era la Guerra de Cuba, que nadie sabía cómo solucionar ni elaborar alternativa, por lo que en esta Constitución se especificó que en el territorio de Ultramar donde no existiese representación provincial, se encontraría

---

<sup>7</sup> Los votos en contra provenían de diputados del Partido Moderado como Alejandro Pidal o Claudio Moyano, del Partido Constitucional, del Partido Radical como el marqués de Sardoal y del Partido Demócrata como Emilio Castelar.

<sup>8</sup> El Senado aprobó el proyecto constitucional, excepto el Título III, por lo que una comisión mixta reformó la propuesta del proyecto constitucional, que fue aprobado el 27 de junio por ambas Cámaras.

<sup>9</sup> Triás Monje, J., *Historia constitucional de Puerto Rico*, v. 1, San Juan, Ed. UPR, 1999, p. 68. Véase también en Sánchez Agesta, L., *Historia del Constitucionalismo español*, 2ª ed., Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1964, p. 330.

<sup>10</sup> “Las provincias de Ultramar serán gobernadas por leyes especiales, pero el Gobierno queda autorizado para aplicar a las mismas, con las modificaciones que juzgue convenientes y dando cuenta a las Cortes, las leyes promulgadas o que se promulguen para la Península. Cuba y Puerto Rico serán representadas en las Cortes del Reino en la forma que determine una ley especial, que podrá ser diversa para cada una de las dos provincias”.

capacitado el gobierno para aplicar cualquier ley de la Península únicamente con su exposición a las Cortes pero sin ser necesario su consentimiento por aprobación.

A partir de las elecciones y con una mayoría aplastante del partido de Cánovas, el talante en las negociaciones que habían mantenido desde Madrid se esfumó y el tono político se convirtió en imperativo a la hora de imponer sus candidatos, sin dar lugar a negociaciones o acuerdos, como ocurrió en las elecciones parciales en el Distrito de San Juan celebradas del 19 a 22 de enero de 1877, en las que el Ministerio de Ultramar propuso al candidato Francisco Laiglesia y Auset debido a la sustitución del diputado José Ramón Fernández Martínez, y que el gobernador sin tener más remedio que acatarlo redactó una opinión formal acerca de la imposición en la que discrepaba de la persona designada debido a que,

*"El Señor Laiglesia completamente desconocido aquí (...) Debo advertir que el Distrito Capital celoso de su rango preferiría un candidato que hubiera sobresalido ya en el estudio y defensa de intereses ultramarinos. Exento de todo compromiso personal, solo haré lo que V.E. quiera, esperando lo indique"<sup>11</sup>.*

Fue proclamado por unanimidad de los votos emitidos debido a que el candidato reformista no se presentó, pero las manipulaciones de caciquismo y la imposición de cuneros continuaron, llegando a las sesiones de las Cortes de la mano del diputado conservador puertorriqueño Antonio Vivar y Gazzino en una sesión de la legislatura de diciembre de 1878<sup>12</sup>.

Segundo de la Portilla no tuvo ningún episodio de represión y se dedicó a mantener la política de su antecesor, aunque tuvo ciertas aperturas en la censura, permitiendo la creación del Ateneo de Puerto Rico el 30 de abril de 1876 por Manuel Elzaburu y otras personalidades de la sociedad puertorriqueña, recomendando el indulto de unos masones de San Germán acusados de realizar reuniones ilegales, o la paralización de acciones judiciales contra algunos maestros puertorriqueños por motivos ideológicos. También suavizó la censura en la libertad de prensa hasta el nombramiento de un censor en abril de 1877.

El 24 de junio de 1877 el gobernador renunció al cargo debido a que se presentó como diputado por Puerto Rico en las Cortes, y fue reemplazado por el general Manuel de la Serna que se mantuvo hasta el 26 de abril de 1878, momento en el que el segundo cabo José Gamir de manera interina ejerció el cargo promulgando la nueva Ley Municipal y Provincial, que suprimía la censura realizada por Laureano Sanz y Posse, y por la que los concejales de los municipios serían elegidos mediante sufragio, con derecho a reunirse para el nombramiento del alcalde y proposición del cargo al gobernador.

---

<sup>11</sup> A.H.N., Sección de Ultramar, Leg. 5111/32.

<sup>12</sup> Diario de Sesiones de las Cortes, Legislatura 1878, nº 156, 4280 a 4284.

La llegada del nuevo gobernador a Puerto Rico, el general Eulogio Despujol Dussay, se produjo el 23 de junio de 1878, y tras los festejos iniciales junto con los intentos de agrado hizo que se suprimiesen las censuras y el restablecimiento de todas las libertades gradualmente, ya que se seguía aplicando la ley de orden público de 1870 tras la suspensión del Título I de la Constitución de 1869. El nuevo gobernador en septiembre de 1878 envió una carta al Gobierno para que se acortasen y explicasen las directrices exactas en las que enmarcarse dentro de la ley, ya que se encontraban en un limbo político y administrativo del cual no sabían cómo actuar.

A pesar de cierta relajación en las restricciones y censuras, hubo varias propuestas para la ampliación de derechos de la ciudadanía, con la entrada en vigor de la Ley Electoral de 28 de diciembre de 1878<sup>13</sup>, que fue publicada en la isla el 8 de enero y cuyo Título VIII se refería en exclusiva a Cuba y Puerto Rico, por la cual el sufragio quedó limitado únicamente a la condición de contribuyente del ciudadano<sup>14</sup>, mediante el incremento de la cuota mínima y la eliminación de las facultades individuales de leer y escribir que limitó radicalmente el censo electoral.

## II. Las aspiraciones de Puerto Rico en el nuevo orden político

En la Península a principios de 1879, el Rey llamó a consultas a Cánovas del Castillo y a los presidentes del Congreso y del Senado, para consultarles su predisposición a que se produjese un cambio de jefe de Gobierno pactado, evitando un desgaste innecesario del ejecutivo que pudiese alterar la estabilidad política sin recurrir a la actividad militar.

Pero Cánovas, que ya había evitado programar las elecciones anteriores mediante una dimisión pactada con Joaquín Jovellar, confesaba que todavía no era el momento de ceder el gobierno a Sagasta, prefirió entregar el protagonismo de las siguientes elecciones a Arsenio Martínez Campos, debido a que gozaba de popularidad y respeto entre la ciudadanía al haber combatido y conseguido la victoria en la Guerra Carlista, y por alcanzar la Paz de Zanjón y poner fin a la Guerra de los Diez Años en Cuba el año anterior, con lo que el Partido Conservador se aseguraba una pieza muy importante, y evitaba que los constitucionales pudiesen atraerle a su círculo.

Por lo que el 3 de marzo Cánovas manifestó una crisis institucional con la dimisión en bloque de su Gobierno requiriendo a Alfonso XII cuatro días más tarde el encargo de conformación de uno nuevo por lo que, como estaba previsto, el Rey encomendó a Martínez Campos la conformación de un nuevo gobierno y en el que se designó como Ministro de Ultramar a Salvador Albacete Albert, que había sido elegido en 1876

---

<sup>13</sup> Se había aprobado una ley electoral anterior el 20 de julio de 1877 que no llegó a aplicarse.

<sup>14</sup> Artículo 142: “La cuota de contribución á que se refiere el artículo 15 será en las provincias de Cuba y Puerto Rico la de 125 pesetas anuales por impuesto territorial ó urbano, ó por subsidio industrial ó de Comercio”.

diputado puertorriqueño por el Distrito de Arecibo<sup>15</sup>, a la vez que el 10 de marzo se firmaba el decreto de disolución de las Cortes y la convocatoria de nuevas elecciones previstas para el 20 de abril y la apertura de las Cortes el 1 de junio.

En Puerto Rico el Real Decreto se publicó el 22 de marzo, y debido a la actitud de indiferencia con que el Gobierno español actuaba respecto a su política hacia la isla, se propuso en las editoriales de los diarios una candidatura conjunta de ambos partidos para concurrir a las elecciones. El Partido Incondicional cambió radicalmente la estrategia política anterior, debido a que se encontraban subyugados por la imposición de los cuneros desde la Península y el miedo a una política de reformas demasiado progresista. Por parte del Partido Reformista el aumento de la cuota impositiva era una desventaja, ya que la mayoría de sus votantes provenían de clases más bajas y buscaban presentarse con una mínima garantía en las elecciones. Aunque hubo voces críticas en ambos bandos se acordó crear un Comité de Conciliación para tratar las cuestiones y limar las diferencias, y el 26 de marzo presentó su candidatura el Partido Incondicional<sup>16</sup> y al día siguiente el Reformista en el mismo lugar. En los tres días posteriores, se celebró la reunión del Comité de Conciliación para designar a los representantes tanto para las elecciones a la Diputación Provincial como a las Cortes.

El día de las elecciones no se produjeron incidentes reseñables y todo aconteció con relativa calma, a pesar de la drástica reducción censal que rebajó a 3.674 el número de electores<sup>17</sup> hubo un índice bajo de abstención debido principalmente a la propuesta conjunta, aunque reconocidos candidatos que habían sido apartados para conformar la lista conjunta recibieron numerosos votos como síntoma de crítica a este sistema. Pero el recuento de votos provocó el enfado del Partido Reformista ya que los ocho candidatos conservadores obtuvieron el escaño, pero sólo cuatro de las siete candidaturas por parte de los reformistas, hecho que provocó que el pacto quedase roto, dando pie a sospechas de amaño y "convencidos de que nuestros esfuerzos no han correspondido del todo a nuestras esperanzas"<sup>18</sup>.

El resultado de las elecciones satisfizo al Gobierno en Madrid, y cinco días después de las elecciones el ministro de Ultramar y candidato por el Distrito de San Juan a las Cortes, Salvador Albacete, enviaba un telegrama al gobernador en el que

*“El Consejo de Ministros ha acordado que V.E. procure por todos los medios naturales al alcance de su autoridad y prestigio, que venga mayor número de*

---

<sup>15</sup> Este cargo político no era nuevo para él, ya que en el último gobierno durante el reinado de Isabel II ocupó el cargo de Subsecretario de Ultramar.

<sup>16</sup> La reunión tuvo lugar en el Ayuntamiento de San Juan, donde José Ramón Fernández presentó su renuncia a la presidencia del partido siendo sustituido por Pablo Ubarri.

<sup>17</sup> A.H.N., Sección de Ultramar, Leg. 5116/5.

<sup>18</sup> Pagán, B., *Procerato puertorriqueño del siglo XIX*, Barcelona, 1973, p. 72.

*diputados adictos a España, y que desaparezcan sin comprometer éxito de elección los que conocemos muy bien como contrarios a la Patria*<sup>19</sup>.

El Gobierno de Arsenio Martínez Campos continuó, debido al éxito electoral reflejado en las urnas, que estimularon el fomento de reformas económicas y fiscales para Ultramar que tuvieron buena acogida, aunque el proyecto de abolición de la esclavitud en Cuba por parte de una Comisión del Senado tuvo un dictamen adverso, a la vez que reparó que todos los cambios prometidos para obtener la Paz de Zanjón no se habían llevado a cabo, por lo que desilusionado presentó su cargo a Alfonso XII el 6 de diciembre de 1879. Al rey no le quedó más remedio que entablar una ronda de consultas con los principales partidos, pero la respuesta negativa de todos obligó a Cánovas del Castillo a regresar a la Presidencia del Consejo de Ministros tres días más tarde, momento en el que dio un golpe de efecto en su política, y gracias a la presión de los grupos abolicionistas firmó la supresión de la esclavitud en España mediante el Decreto de 17 de febrero de 1880, a pesar de formar parte de una de las Ligas.

A principios de 1880 Puerto Rico se encontraba en un momento económico delicado, porque el Gobierno español había cerrado las fronteras de la isla al comercio con los países vecinos para evitar cualquier tipo de ideología sediciosa que pudiese entrar, con lo que los ingresos en la aduana eran bajos<sup>20</sup> y no podía hacer frente al crédito que había solicitado al Ministerio de Hacienda, por lo que el gobernador reclamaba un aumento de las inversiones y la reapertura comercial, a pesar de la negativa del ministro de Ultramar José Elduayen Gorriti. Tras su sustitución por Cayetano Sánchez Bustillos, el 8 de mayo el gobernador Eulogio Despujol envió el proyecto de presupuestos de Puerto Rico para ser presentado a las Cortes para su aprobación.

Pero la táctica política de Cánovas con la abolición de la esclavitud no fue la única que se produjo en esta época, ya que Sagasta consiguió atraer al Partido Constitucionalista a un Martínez Campos desencantado con la política ultramarina, y a otros políticos relevantes de corte centralista como Joaquín Jovellar, o el conde de Xiquena y el conde de Valmaseda, ambos del Partido Moderado, proponiendo la unificación de todas las ramas y creando el Partido Liberal Fusionista el 23 de mayo en el Salón de Presupuestos del Congreso de los Diputados, con el que pretendía alcanzar el Gobierno.

En Puerto Rico, Eulogio Despujol volvió a insistir al ministro de Ultramar mediante otra comunicación sobre los problemas que generaba la situación administrativa y política en la isla, con la posibilidad que se suprimiese el estado de excepción declarado por el gobernador Sanz y Posse en 1874, y que Cayetano Sánchez Bustillo respondió

---

<sup>19</sup> A.H.N., Sección de Ultramar, Leg. 5116/5.

<sup>20</sup> El 13 de mayo se constituyó la Sociedad Nacional Democrática en Madrid por iniciativa de Vizcarrondo y Labra, con el propósito de establecer una reforma arancelaria para Puerto Rico.

afirmativamente a la aplicación de la Constitución de 1876, aunque con las limitaciones a los derechos estipulados en el artículo 13, por lo que hasta que no se rigiesen por Leyes Especiales y se aplicasen leyes orgánicas específicas, la libertad y censura quedaban limitadas a la situación de ese momento, y para mostrar el propósito asimilista del gobierno se reguló el derecho de reunión pública por el Ministro de la Gobernación Francisco Silvela mediante el Decreto de 15 de junio de 1880.

Para el Partido Reformista era un momento crucial, ya que tras la ruptura de la coalición y la crisis interna era el momento de establecer las bases principales de su política y manifestar la línea asimilista o autonomista<sup>21</sup>, y a mediados de julio de 1880 Ramón María Solá convenció a Román Baldorioty de Castro para que pusiese todo su esfuerzo en la reorganización del partido e implantase una tendencia autonomista a favor de la descentralización en el orden económico y administrativo, que hizo que miembros del partido se opusiesen y planteasen la creación de un partido más cercano a la asimilación, aunque otros como Rafael Marín de Labra o Manuel Fernández Juncos<sup>22</sup> apoyaban un autonomismo más leve o incluso llegarían hasta la independencia como única solución en boca de Ramón Emeterio Betances.

Esto provocó que el Partido Incondicional aprovechara la crisis en la que estaban sumidos los reformistas para fortalecer sus ideales de partido, y en el Congreso del partido el 15 de agosto los dirigentes Ignacio Díaz Caneja y José Pérez Moris junto Pablo Ubarri<sup>23</sup> afianzaron las Bases internas en la unidad nacional y renombraron el Partido como Español sin Condiciones.

Tras la unificación de varias facciones liberales en el Partido Liberal Fusionista por Sagasta e identificado con la monarquía borbónica, lo que se denominó la izquierda dinástica, se propuso una alternancia pacífica de gobiernos de la mano de Alfonso XII para la configuración de un bipartidismo que asegurase la aceptación de la monarquía en un sector de fuerte crecimiento como el industrial. Con el objetivo ya planeado, el 7 de febrero de 1881 Cánovas del Castillo presentó su dimisión ante el Rey, que al día siguiente ofrecía a Sagasta la Presidencia del Consejo de Ministros que terminó siendo aceptada, y dos días después mediante Real Decreto de 10 de febrero se suspendieron las

---

<sup>21</sup> Martínez Cristóbal, D., *Entre el asimilismo y la independencia. El autonomismo puertorriqueño*, Madrid: Ed. Dykinson, 2018, p. 138.

<sup>22</sup> Su política antiesclavista y autonomista de las Antillas le deparó muchos enemigos tanto en la Península como en Ultramar, llegando a publicar en un diario cubano un premio a quien lograra asesinarle, “Por sacarle los ojos, 100. Por partirle el corazón de una puñalada, 500. Por arrastrarle, 1.000 pesos”.

<sup>23</sup> Se produjo su renuncia como presidente por desavenencias con el marqués de la Esperanza por el apoyo a candidatos distintos a las Cortes, aunque se consiguió su regreso.

Cortes, pero no fueron disueltas hasta el 25 de junio para la convocatoria de elecciones el 21 de agosto, y la apertura del periodo legislativo el 20 de septiembre.

Por Decreto de 7 de abril de 1881 se extendió formalmente la Constitución de 1876 a Puerto Rico, aunque como ya ocurriese el año anterior con la respuesta del ministro de Ultramar, no significó el reconocimiento a Puerto Rico de todos los derechos expuestos en el Título I, ya que dejó a la isla bajo el Real Decreto de 9 de junio de 1878 por el que quedaban sujetos a iniciativa del gobernador, aunque Sagasta aprobó algunas medidas como la libertad de prensa sin previa censura, y la reunión pacífica y de asociación.

Tras la disolución de las Cortes, Segundo de la Portilla fue nombrado gobernador de Puerto Rico por segunda vez el 6 de julio de 1881 en sustitución de Eulogio Despujol, prometiendo en su saludo a la población todo el esfuerzo para conseguir las reformas económicas ansiadas para la isla. Dos semanas después, el 20 de julio, expidió el Decreto de convocatoria de elecciones a Cortes estableciéndolas para el 21 de agosto con arreglo a las mismas leyes electorales que las de 1879.

Unos meses antes del inicio del periodo electoral, el antiguo gobernador de Puerto Rico, Sanz y Posse, envió una carta al ministro de Ultramar Fernando León y Castillo el 10 de junio de 1881, en la que se empezaban a negociar los nombres de los candidatos que

*"Con arreglo a lo que hemos hablado, recuerdo a V. los nombres de mis recomendados ya aceptados para Diputados, los cuales son el Excmo. Sr. D. Antonio Belmonte, Intendente que fue de Puerto Rico, D. José Sanz y Peray, mi hijo y D. Antonio Alfau, hijo del general americano del mismo apellido que tan buenos servicios prestó a España. Estos Señores cuentan con fuerzas propias y solo desean como yo igualmente que sean puestos en candidatura para evitar se dividan nuestras fuerzas en la elección. Ruego a V. se sirva tener presente mi justa petición por bien del Partido y conveniencia para la Isla que por dos veces he gobernado y cinco la vengo representando (...)"*

Aunque se decidió en último momento mantenerlos en una posible elección parcial o para las siguientes elecciones, la lista definitiva de los candidatos a diputados a Cortes se acordó semanas antes de la jornada de votación, pues el 8 de agosto recibió Segundo de la Portilla el telegrama del ministro de Ultramar en el que

*"Gobierno desea y espera que Conde de Xiquena sea elegido diputado por esa Isla y encomienda a V.E. su candidatura, excluyendo al que crea conveniente. Del Sr. Posada nadie tiene noticia ni iba en la lista. Recomiendo a V.E. que no sean*

*excluidos Angoloti, Cabezas Ferreras ni Mellado. ¿Y el Marques de Villaviciosa? Urge contestación*<sup>24</sup>.

Se publicaron unos Manifiestos en la isla para animar a la población a acudir a los colegios electorales buscando el voto español, pero la unidad mostrada por los conservadores no se sintió en los reformistas, que se dividieron entre los que se decantaron por la tendencia asimilista y por la autonomista<sup>25</sup>, lo que provocó una escalada de críticas internas por las diferencias de criterios y posturas, lo que produjo una desconfianza entre los militantes.

Con esta situación, de los 3.306 electores ejercieron su derecho a voto alrededor de un 65%, y no hubo ninguna sorpresa en los resultados, ya que fueron elegidos los catorce candidatos propuestos por el Partido Español y el candidato reformista del Distrito de Sabana Grande. Esta victoria se la atribuyeron tanto el Partido Español como la corriente asimilista del Partido Reformista, en el que las candidaturas eran imposiciones del gobierno progresista de Sagasta dentro del partido conservador.

Pero las discrepancias entre los partidos e incluso entre las facciones dentro de ellos continuaron, y en las elecciones para la Diputación Provincial en septiembre de 1881 se produjo el asesinato de José Pérez Moris, candidato conservador por el distrito de Juncos. Además, Manuel Fernández Juncos se declaró asimilista, y el 15 de octubre en el Comité Central del Partido Reformista los dirigentes José Julián Acosta, José Celis de Aguilera, Manuel Corchado y Manuel Alonso Pacheco decidieron sustituirle ya que intentaban atraer a los partidarios de la autonomía. Pero dos semanas más tarde, el 29 de octubre, un cambio del ministro de Ultramar Fernando León y Castillo, hizo que presentase ante las Cortes la proposición de aplicar en Puerto Rico una política de carácter asimilista, comenzando el 26 de noviembre publicando el Decreto de libertad de reunión.

### III. Entre la asimilación y la autonomía puertorriqueña

La tendencia asimilista del Partido Liberal gozó de cierto prestigio en la isla durante este periodo debido al sentido electoral de las elecciones, cobijado por el gobierno progresista en Madrid<sup>26</sup>, y realizándose actos públicos en los principales municipios de

---

<sup>24</sup> A.H.N., Sección de Ultramar, Leg. 5116/12.

<sup>25</sup> El grupo de tendencia asimilista apoyó la candidatura oficial propuesta por el Partido Español, y el grupo de tendencia autonomista apoyó al candidato reformista Rafael María de Labra que criticó la simpatía con el gobierno de Madrid y que ofreciesen el voto a los conservadores. Además, se mostró en contra del cunerismo reprochándolo como "el mayor de los absurdos y de los escándalos".

<sup>26</sup> El sector autonomista en este momento tenía pocos simpatizantes salvo casos aislados de personalidades ilustres del partido, y al mismo tiempo el periódico autonomista La Crónica cesó

Puerto Rico aprovechando el impulso para ganar el terreno que se buscaba para una reorganización, culminando con la Asamblea del Partido en el Teatro Municipal de San Juan en noviembre de 1881 bajo la presidencia de Celis de Aguilera, y que intervinieron varias personalidades importantes como José Julián Acosta o Pedro Gerónimo Goyco, y en la que se aprobó la nueva Constitución del Partido con un marcado tono asimilista.

El Gobierno de Sagasta fue acogido con agrado por parte de los reformistas, ya que había prometido medidas liberales en Ultramar equiparándolas con las de la Península<sup>27</sup>, aunque su brevedad impidió desarrollar una política de reformas importantes, debido a los sucesivos levantamientos y manifestaciones republicanas en Badajoz, Santo Domingo de la Calzada y la Seo de Urgel. La presión del Partido de la Izquierda Dinástica encabezado por Segismundo Moret a partir de verano de 1882, consiguió la unión del Partido Progresista Demócrata de Cristino Martos y la investidura del general Serrano como presidente del partido, tras declararse monárquicos aunque con intenciones de una revisión constitucional.

En 1882 tras varios fracasos electorales en las elecciones parciales para la sustitución de representantes en el Congreso, algunos notables del Partido Reformista anunciaron su retirada de la vida política, aunque Manuel Corchado a principios de 1883 tomó la iniciativa de reorganizar nuevamente el Partido y levantar la moral de los militantes, que inmediatamente se unieron a la causa aprovechando el fervor y el entusiasmo de reflotar la ideología reformista, por lo que se designó de inmediato un Comité Central provisional para realizar los preparativos correspondientes. Se acordó celebrar la Asamblea del 11 al 13 de noviembre de 1883, a la que asistieron delegados de 55 municipios en los que existían Comités Locales del partido, y fue redactada la línea doctrinal del asimilismo, aunque con ciertos matices autonomistas.

Algunos de los militantes reformistas puertorriqueños de marcada tendencia autonomista comprobaron que ni el Partido de Sagasta ni el recién creado Izquierda Dinástica colmaban sus aspiraciones políticas, por lo que tornaron hacia el modelo de Pi i Margall del Partido Federal reorganizado en 1880, y que el 10 de junio de 1883 en la Asamblea Federal de Zaragoza expuso el Programa del Partido y el proyecto de Constitución que se elaboró y votó, y en la que se estableció que “las colonias españolas son estados federales al igual que los demás de la Península” y por tanto disfrutarían de idéntica autonomía. Pero a pesar de que Pi y Margall seguía manteniendo gran

---

su actividad por orden del gobernador al haber perdido varios juicios por delitos de injurias declarándose insolventes.

<sup>27</sup> A pesar de ello, hubo una ampliación de la libertad de expresión con la ley de imprenta de 1883, y el comienzo de los derechos que afectaban a los obreros en la industrialización. Se publicó la ley de ayuntamientos y diputaciones de 1882 y la ley de reclutamiento y reemplazo en 1883.

reconocimiento entre la clase política, el partido no consiguió las metas esperadas y no logró una gran repercusión.

En cuanto a la revolución interna del Partido Español sin Condiciones, se mantenían las dos tendencias claramente diferenciadas y que afectaban a la dirección y a la estructura de la formación, principalmente por las imposiciones cuneras en las designaciones a candidatos para cubrir las vacantes en las elecciones parciales de los Distritos<sup>28</sup>, que llevó a Pablo Ubarri a presentar de nuevo su renuncia a la presidencia y su idea de regresar a la Península, aunque le convencieron para continuar en el cargo, por lo que en junio de 1882 se reunió el Comité Central para organizar la Junta del Partido y estructurar el aparato dirigente.

Además, el gobernador molesto con no acatar sus directrices, y considerando que el periódico de comunicación del partido *El Boletín* era ingobernable, tomó como personales ciertos ataques que desencadenaron las quejas de grupos reaccionarios, que provocarían un aviso por parte del ministro de Ultramar, que junto a unas quejas diplomáticas por parte del ministro de Exteriores de Santo Domingo relativas a una expedición militar para desestabilizar el gobierno en la isla, y en la que se destapó que habían participado varios grupos de puertorriqueños<sup>29</sup> afines al gobernador, provocó la renuncia de Segundo de la Portilla el 23 de noviembre de 1882 siendo reemplazado por Miguel de la Vega Inclán.

Con la crisis de gobierno durante 1883, Sagasta dimitió el 13 de octubre pero quería evitar que los conservadores alcanzasen el poder, por lo que en conversaciones con Alfonso XII permitió que la Izquierda Dinástica con el apoyo de los fusionistas lograra la Presidencia del Consejo de Ministros con José Posada Herrera y con un gobierno de ideología liberal, que emprendió reformas en muchos ámbitos, como la actualización de la Ley de Instrucción Pública, y con síntomas de regeneración en Puerto Rico<sup>30</sup>, aunque la delicada situación política con la apertura de varios frentes, incluido la votación del sufragio universal, posibilitó que únicamente durase tres meses, e hizo que de nuevo Cánovas del Castillo volviese al gobierno el 18 de enero y al día siguiente suspendiese las

---

<sup>28</sup> La designación de candidato para la vacante en el Distrito de Caguas se produjo a causa de la renuncia del diputado José Ferreras, y la lucha del aspirante ordenado por el gobernador y por el presidente del partido frente al candidato ultraconservador e hijo del antiguo gobernador Sanz y Posse, siendo elegido este último, José Sanz y Peray.

<sup>29</sup> A.H.N., Sección de Ultramar, Leg. 5115/50.

<sup>30</sup> Se delimitó el acuerdo comercial entre España y Estados Unidos, y se aplicaron reformas y ampliaciones para la isla a las nuevas leyes como la creación de Registros Civiles en la isla, la extensión a Puerto Rico de la Ley Hipotecaria, la reforma de la Ley de Aranceles de los Juzgados Municipales, la Ley de Matrimonio Civil, la Ley Notarial, la Ley de Caza y la Ley de Expropiación Forzosa.

sesiones de las Cortes, siendo la disolución por Decreto de 31 de marzo y la convocatoria de elecciones el 27 de abril.

En Puerto Rico, la campaña electoral comenzó el 1 de abril de 1884 tras la publicación del Decreto enviado desde la Península, y ambos partidos empezaron a preparar la maquinaria de propaganda con mítines y editoriales en los periódicos afines, aunque el Partido Español sin Condiciones tenía el comodín del gobernador como apoyo, pero a cambio estaban subordinados a que los candidatos estuviesen impuestos por la recomendación ministerial.

Durante la jornada electoral se produjo un aumento de pucherazos e ilegalidades en las urnas, realizadas por las autoridades civiles por órdenes del gobernador, que provenían desde el Ministerio de Ultramar. Poco cambiaron los resultados respecto a las elecciones anteriores, ya que el número de electores se estableció en 2.794 habitantes y las circunstancias de la isla y las tendencias de los partidos poco habían modificado, además de los apoyos desde la Península. El Partido Español Sin Condiciones obtuvo doce de los quince diputados y tres el Partido Reformista, motivado tal vez por la abstención de gran parte del electorado reformista. En las elecciones celebradas en la Península Cánovas del Castillo arrasó, ya que la falta de un programa claro en la Izquierda Dinástica empezó a afectar motivado por la división interna, por lo que Moret se unió a Sagasta en octubre de 1884 buscando una unión con los fusionistas.

Tras la debacle electoral se produjeron numerosas bajas de los dirigentes reformistas, hastiados de luchar contra un enemigo que siempre estaba respaldado por el gobierno y desencantados con las elecciones en las que habían puesto muchas esperanzas e ilusiones, lo que provocó la disolución de los Comités Locales y la retirada de las editoriales de insignes escritores y políticos en periódicos afines al ideario reformista, lo que derivó en la renuncia del presidente José de Celis Aguilera<sup>31</sup> y el resto de la junta directiva el 8 de septiembre de 1884. Siendo el momento oportuno de alcanzar la dirección del partido para los militantes de tendencia autonomista, el asimilismo fue sustituido por los ideales autonomistas con doctrinas procedentes de Cuba, y por la intensa labor de Rafael María de Labra<sup>32</sup> y algunos independistas.

El 31 de julio de 1884 el gobernador Miguel de la Vega Inclán fallecía debido a una epidemia de fiebre amarilla que asoló la isla y fue sustituido de manera interina por Carlos Suances Campos y posteriormente por Ramón Fajardo Izquierdo, hasta que el 23 de noviembre de 1884 el nuevo gobernador, el general Luis Dabán y Ramírez de Arellano llegó a Puerto Rico. A los dos meses de jurar el cargo, al nuevo gobernador

---

<sup>31</sup> Francisco Mariano Quiñones afirmó que “con él terminaba su misión en la Antilla el credo asimilista”.

<sup>32</sup> No buscaba una descentralización brusca y total, sino una vía mixta mediante una autonomía administrativa y una asimilación política.

le correspondió concretar las elecciones parciales para sustituir a dos diputados de parlamentarios conservadores y las elecciones a representantes de la Diputación Provincial, donde el Partido Español volvió a conseguir la mayoría de las candidaturas<sup>33</sup>.

Durante el año 1885, los reformistas buscaron reorganizar el partido de la mano Fernández Juncos, que trató de redactar un programa que consagrara “*la asimilación en lo político y la autonomía en lo económico y administrativo*” y la conexión del reformismo puertorriqueño al ideario republicano peninsular de la mano de Ruiz Zorrilla y Salmerón, y con Rafael María de Labra designado director y representante de la sección ultramarina en Madrid, que en un discurso a las Cortes decepcionado por los últimos resultados de su partido, establecía su deseo en el que,

*"un solo presupuesto para lo general, un solo derecho político, una sola administración general; y bajo de esto y con la soberanía de España y su intervención natural para garantizar nuestros derechos, grandes expansiones, grandes libertades en la vida propia y sustantiva de las Antillas, que constituye lo que se conoce con el nombre de autonomía".*<sup>34</sup>

A finales de año, el 25 de noviembre de 1885 moría de tuberculosis Alfonso XII, pasando a ocupar su viuda María Cristina el cargo de Reina Regente hasta que su hijo alcanzase la mayoría de edad. Dos días más tarde Cánovas del Castillo presentaba su dimisión como presidente del Consejo de Ministros, acordando con Sagasta una nueva etapa en el turno de partidos tras el Pacto de El Pardo por el que "El ministro-presidente que suscribe abraza la profunda convicción de que a un nuevo reinado como el que comenzó ayer le conviene ministros nuevos también"<sup>35</sup>, y nombrando como nuevo ministro de Ultramar a Germán Gamazo y Calvo el mismo día en que Sagasta comenzaba su Ministerio.

La situación política en Puerto Rico poco difería de la de la Península en este momento, si se exceptúa la discriminatoria ley electoral y la discrepancia de la unificación de los mandos de gobernación civil y militar. En el terreno comercial, las adaptaciones básicas debido a la distancia y a las condiciones de la isla, le posibilitaba un comercio con el resto de países americanos mediante la supresión de aranceles y la libertad de negociación, aunque la política asimilista albergaba una excesiva centralización que oprimía e imposibilitaba el desarrollo económico y social, con una

---

<sup>33</sup> A.H.N., Sección de Ultramar, Leg. 6116/8.

<sup>34</sup> Labra, R. M de, *La política Antillana en la Metrópoli Española*, Madrid: Ed. El Liberal, 1891, p. 148.

<sup>35</sup> Fernández Almagro, M., *Historia política de la España Contemporánea*, Madrid: Alianza Editorial, 1969, v.II, p. 12.

política monopolizadora de los comerciantes peninsulares que negociaban en Puerto Rico<sup>36</sup>.

---

<sup>36</sup> Principalmente durante ese año en el que debido a la fuerte caída de los precios del azúcar, la industria de la isla fue incapaz de competir en el mercado norteamericano, y el comercio del café todavía no estaba implantado.

**LINAJE, MATRIMONIO, GÉNERO  
Y CLASE SOCIAL EN ESPAÑA  
(1810-1933)**

DOI: 10.14679/1650

**Sergio Cañas Díez**

*Universidad de Burgos  
Instituto de Estudios Riojanos*

### **Introducción**

Este trabajo analiza el fundamento, composición y articulación social de la élite española del siglo XIX, desde los últimos compases del Antiguo Régimen hasta la II República. Cronología derivada del largo siglo XIX de Hobsbawm, ajustada a la historia de España, para comprobar el rol de las élites en la contemporaneidad, así como su evolución y adaptación al orden liberal. Para cuya explicación y fundamento histórico usamos la prensa, una herramienta útil para entender la visión coetánea de la sociedad decimonónica. Y que sirvió tanto para amplificar distintas teorías contemporáneas sobre las élites como para apuntalarlas, directa o indirectamente.

También queremos mostrar la íntima relación entre la historia de familia, la clase social y el género. Tres elementos fundamentales para analizar la política social del siglo XIX. Pues estrategias de consolidación, preservación y reproducción social como el matrimonio y las alianzas familiares, están ligadas con el acceso o fortalecimiento del papel de la nueva élite contemporánea. Ya sean elementos provenientes de la antigua nobleza o de la nueva burguesía, entre la élite liberal española del siglo XIX encontramos a familias compuestas por personajes notables por su abolengo, su poder político o su riqueza, vectores muchas veces entremezclados, que usaron el matrimonio para reforzar la preeminencia social individual y familiar. Lo que repercute directamente en el selecto grupo de familias que conformaban la élite burguesa y que deben ser analizadas desde la perspectiva de clase social. Porque normalmente los intereses privados o familiares respondían colectivamente a unos intereses públicos, de los que deriva el concepto de élite y de oligarquía.

El estudio abarca un círculo social elitista y oligárquico. Pues la élite burguesa está afectada de cierta endogamia de grupo y clase social, que para proteger unos intereses colectivos generalmente dificulta los matrimonios interclasistas, o establece unas condiciones específicas para verificarlo entre nobles y burgueses, primero, o entre alta burguesía y clase media, después. Porque si bien las élites contemporáneas no comparten un fundamento histórico monolítico ni se desarrollan homogéneamente, no cabe verlas como clases sociales antagónicas. Antes bien, son complementarias.

Paralelamente a la cuestión de clase también se desarrolló un paradigma transversal por la división de género, que relegaba a cada miembro de la familia una función específica, así como el marco político y económico hacía lo propio a nivel social. Por eso vamos a establecer una serie de pautas comunes que expliquen la afirmación de la élite burguesa como grupo social dominante o clase social hegemónica, y al hombre un papel sociopolítico preponderante. Cuestión en la que clase social, el estatus personal y el género se demuestran como vectores fundamentales para terminar de entender las políticas matrimoniales y a las estrategias familiares de la élite. Ya que, en el fondo, durante el siglo XIX no se llegó a romper completamente la norma matrimonial de la élite preindustrial para conciliar las emociones personales inmediatas con los intereses familiares a largo plazo<sup>1</sup>.

Todos estos elementos, linaje, clase, género y matrimonio, los empleamos en aras de dar una perspectiva general sobre un capítulo importante de la historia social española: la historia de la élite y su relación con la historia de la familia. Pues son realidades históricas conectadas íntimamente con la historia política española del siglo XIX y, por extensión, con las estructuras y mecanismos socioeconómicos de la propia sociedad liberal. En ese sentido la historia política cabe verla, en paralelo a la historia económica, como la lucha por el poder en un plano familiar. Como una forma determinada dentro de la historia política y de la lucha de clases por detentar el poder y de la disputa por determinadas ideologías por alcanzarlo y mantenerlo<sup>2</sup>.

## **I. Teorías contemporáneas sobre las élites y opinión pública**

La élite es una constante histórica caracterizada como una minoría selecta y rectora con un estatus social superior, que posee la riqueza suficiente para dedicarse al ejercicio de la política y tiene capacidad de influencia y control sociocultural. Es el grupo que impone su modo de vida, su punto de vista, sus gustos, valores e ideas al conjunto social. En suma, élite es sinónimo de oligarquía, notables y clase social dominante. De ahí que en su caracterización e interpretación teórica contemporánea, se usen indistintamente términos generales (élites, notables, oligarquía o clase dominante) como particulares

---

<sup>1</sup> Casey, J. *Historia de la familia*, Madrid: Espasa-Calpe, 1990, p. 133 y ss.

<sup>2</sup> Burke, P. *Formas de hacer Historia*, Madrid: Alianza, 1991, p. 14.

(aristocracia, burguesía, caciques o terratenientes). Aunque los conceptos generales y específicos no sean sinónimos y su significado e importancia concreta se difumine por el mal uso o por el abuso<sup>3</sup>.

La teoría marxista divide la sociedad por la estructura económica en clases sociales antagónicas y enfrentadas entre sí. Siendo la burguesía, en tanto que clase históricamente revolucionaria de la modernidad, la clase preeminente merced al factor económico, frente a los señores feudales –restos de la antigua oligarquía–, las capas medias y el proletariado<sup>4</sup>. La burguesía es la élite social porque su riqueza le proporciona el dominio sociopolítico de la sociedad capitalista<sup>5</sup>. En ese sentido, la clase dirigente es una constante histórica pero no como élite sino como clase social dominante que tiene sus atributos concretos y domina por el control de los medios de producción. Lo que le permite acceder al Estado y convertir la política liberal en un sistema de dominación social. Un análisis que caló y predominó en la prensa socialista y republicana y, de modo más aislado a medida que el movimiento obrero se desarrolla, en algunas cabeceras progresistas, conservadoras y en revistas culturales, que aludían a la diferenciación social por el conflicto capital-trabajo<sup>6</sup>. Aunque solo republicanos y socialistas denunciaban la “escandalosa injusticia” liberal que privilegiaba “el derecho de uno” frente “al derecho de todos” y llamaba a la emancipación proletaria mediante la revolución social<sup>7</sup>, establecían que los obreros eran una clase social vejada, oprimida y explotada<sup>8</sup>, distinguían entre la clase social en sentido marxista y el asociacionismo burgués para el que oficio era sinónimo de clase<sup>9</sup>, arremetían contra la preponderancia de la clase burguesa dominante y “triumfante” formada por “algunas afortunadas individualidades”<sup>10</sup>, señalaban la

---

<sup>3</sup> Carasa, C., “De la Burguesía a las Élités, entre la ambigüedad y la renovación”, *Ayer*, 42 (2001), p. 213-241.

<sup>4</sup> Marx, K., *Manifiesto del Partido Comunista*, 1848.

<sup>5</sup> Engels, F., *El papel del trabajo en la transformación del mono en hombre*, 1876.

<sup>6</sup> *El Balear*, 23/8/1856, p. 1. *Diario de Barcelona*, 30/3/1864, p. 1. *El Bien Público*, 10/3/1874, p. 1. *El Porvenir de León*, 20/5/1885, p. 1. *El Porvenir Obrero*, 1/9/1899, p. 3. *El Liberal*, 13/3/1902, p. 1. *El Defensor de Córdoba*, 1/4/1902, p. 1. *El Diario de Murcia*, 27/4/1902, p. 1. *La Correspondencia de Valencia*, 1/8/1903, p. 3. *Diario de Burgos*, 2/5/1905, p. 1. *La Idea*, 12/8/1906, p. 1. *La España Moderna*, enero 1908, p. 5. *La Cataluña*, 21/5/1910, p. 3. *El Cantábrico*, 30/5/1910, p. 3. *El Eco Toledano*, 26/8/1911, p. 1. *Cultura Obrera*, 27/12/1919, p. 2.

<sup>7</sup> *Salud y fraternidad*, 13/2/1872, p. 2 y 3. *El Proletario*, 15/4/1930, p. 2. *Diario de Almería*, 29/11/1931, p. 1.

<sup>8</sup> *El Tormes*, 29/6/1872, p. 3. *El Pueblo*, 15/8/1913, p. 2.

<sup>9</sup> *La Independencia Española*, 18/1/1873, p. 1. En otros casos se establecía que “los trabajadores de todo orden” representaban a los “oprimidos de toda clase social”. Cfr. *La Unión Republicana*, 8/1/1902, p. 1. Y que “los débiles” representaban “numerosas clases sociales que forman el núcleo de las clases trabajadoras”. *La Independencia*, 17/1/1918, p. 1.

<sup>10</sup> *El Federal Salmantino*, 4/5/1873. *El Luchador*, 17/8/1828, p. 1.

conformación de una clase social burguesa rica y explotadora en perjuicio de “las clases productoras”<sup>11</sup> y evidenciaban los desmanes y usurpaciones de la clase social capitalista<sup>12</sup>. En suma, hacían suya la tesis marxista acerca de la división social por clases antagónicas guiadas por el egoísmo y cuya relación era dialéctica y estaba abocada al conflicto social<sup>13</sup>. Frente a otro tipo de prensa liberal que usaba los conceptos y análisis marxistas con mero afán descriptivo.

Weber fundamentó la preeminencia de la burguesía en el siglo XIX atendiendo a sus cualidades intrínsecas y esfuerzos individuales. Conformando el modelo del homo economicus forjado en la existencia: audaz, prudente, constante, medido, entregado a lo propio con devoción con ideas puramente burguesas derivadas de “una mentalidad económica” con “ciertos contenidos de la fe religiosa” y “la ética racional del protestantismo ascético”. Quien domina en la sociedad capitalista por la aplicación de la “organización racional de la vida sobre la base de la idea de la profesión”. Dando más peso a la cultura y a las cualidades burguesas<sup>14</sup>. Una tesis que ratificaba la propia ideología liberal de la prensa burguesa<sup>15</sup>, en su defensa de la clase media y de la mesocracia inherente a ella como agentes del progreso y del cambio merced a su ciencia, su cultura<sup>16</sup>, su actividad económica y el ejercicio de su ingenio y facultades. Contraria a la aristocracia y al clero que basaban su preeminencia en el patrimonio heredado y en la comunidad<sup>17</sup>. Una burguesía que se veía a sí misma como activa, poderosa, sedienta de medrar, revoltosa, “libre, inteligente, eficaz en los grandes hechos sociales y enlazada con la suerte de las más altas instituciones”, frente a “una clase poco educada, ajena a la vida pública, medrosa, falta de medios y abandonada a la suerte que quieren depararle las clases influyentes”, que representaba “la inmovilidad, la servidumbre, el recelo constante del porvenir”<sup>18</sup>. Y que carente de títulos nobiliarios establecía que “no hay título más grande para la consideración de las gentes, que el que constituyen la honradez y el trabajo, esas dos fuentes de riqueza pública que al mismo tiempo que fecundizan las naciones,

<sup>11</sup> *La España Moderna*, noviembre 1893, p. 17. *El Faro*, 10/1/1918, p. 2.

<sup>12</sup> *La Unión Republicana*, 6/12/1899, p. 2.

<sup>13</sup> *Revista Contemporánea*, 15/3/1894, p. 46.

<sup>14</sup> Weber M., *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, 1904.

<sup>15</sup> *El Menorquín*, 27/4/1867. *Crónica Meridional*, 19/12/1889, p. 2. *El Diario de Murcia*, 19/12/1893, p. 1. *Heraldo de Alcoy*, 17/10/1899, p. 1. *El Porvenir Segoviano*, 23/3/1902, p. 1. *La Correspondencia de España*, 5/3/1905, p. 1. *La Rioja*, 3/8/1906, p. 2. *La Correspondencia de España*, 11 y 13/5/1910, p. 6 y 5. *Avante*, 10/6/1911, p. 3. *El Correo de Cádiz*, 2/10/1912, p. 1. *El Progreso*, 4/10/1912. *La Tierra de Segovia*, 20/6/1919, p. 1. *La Iberia*, 24/1/1920, p. 2. *La Libertad*, 30/12/1923, p. 2. *El Progreso*, 16/3/1924, p. 4. *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 31/3/1925, p. 22. *El Cantábrico*, 5/5/1925, p. 1. *El Luchador*, 17/8/1828, p. 1.

<sup>16</sup> *La Idea*, 14/10/1899, p. 2.

<sup>17</sup> *El Español*, 18/7/1845, p. 3.

<sup>18</sup> *La Libertad*, 17/9/1864, p. 3.

levantan los caracteres y moralizan las costumbres”<sup>19</sup>. En suma, era una clase que se veía a sí misma situada entre la aristocracia y el proletariado y como motor socioeconómico de la modernidad, caracterizada por haberse hecho a sí misma y vivir de su esfuerzo, no “como las demás clases” que lo hacían “de prestado”<sup>20</sup>. Más que una clase social era, ante sus ojos, “un estado del alma”<sup>21</sup>.

Posteriormente aparecieron otras teorías basadas en el componente político y cultural. Para Mosca el predominio social de la clase dirigente era un hecho histórico constante, donde la élite o clase política es una minoría dominante casi de forma natural más que por construcción social<sup>22</sup>. Un análisis parecido a la actitud de algunos novelistas realistas para quienes “existirá siempre una élite, un núcleo superiorizado (sic), imperatorio, y otro subviviente (sic) en perpetuo, en constante, en eterno combate por el pan”<sup>23</sup>. Por su parte Pareto desarrolló la teoría de la división social entre gobernantes y gobernados, cuya lógica no era la lucha de clases sino la circulación de las élites capaces de gobernar. En ese sentido la jerarquía era un *continuum* histórico que podía transformarse pero no desaparecer, pues el sistema se protegía por el arte del buen gobierno, por la fuerza o por la suma de ambas. Si bien la historia era un cementerio de aristocracias cuando la élite no tenía capacidad de transformación o absorción de nuevos miembros capaces de gobernar<sup>24</sup>.

En general para estos autores contemporáneos a la propia época estudiada, las élites son agentes políticos de una esfera diferenciada de la masa social, una minoría dirigente frente a la mayoría dirigida. Pero disienten en su fundamento entre quienes lo sitúan en la riqueza, en sus cualidades y esfuerzos individuales o en el propio funcionamiento social, para explicar el origen y razón de ser de la élite contemporánea. Con sus matices, pues para Mosca la élite es un grupo consciente de sus intereses que se impone por la articulación social de su vinculación interna y su unidad de pensamiento y obra. Lo que les hace eficaces frente a la masa desorganizada en un modelo sociopolítico liberal donde el control institucional es clave para la influencia social. Idea recogida por Michels cuando formuló la ley de hierro de la oligarquía, que divide la sociedad moderna entre una oligarquía rectora y la masa social gobernada. Siendo la propia organización el origen de la dominación de los electores por los elegidos, ya que la existencia de una minoría rectora es inevitable en una sociedad compleja por la incapacidad de la masa social para decidir. También señala un aspecto interesante: que debido a la función histórica dominante de la élite, la nueva clase social burguesa asimila y adquiere rasgos

---

<sup>19</sup> La Correspondencia de España, 22/6/1867, p. 2.

<sup>20</sup> *La Opinión*, 12/1/1916, p. 1.

<sup>21</sup> *La Libertad*, 30/6/1927, p. 3.

<sup>22</sup> Mosca, G., *Elementos de ciencia política*, 1896.

<sup>23</sup> *El Pueblo*, 29/6/1905, p. 1.

<sup>24</sup> Pareto, V., *Tratado de sociología general*, 1916.

de la antigua nobleza, la vieja élite<sup>25</sup>. Cuestiones que entroncaban con algunas tesis liberales cuando establecían la oligarquía y el caciquismo como el resultado de la “incapacidad de las masas” para gobernar, y como el modo de afianzar su dominación en base a “la astucia” antes que a “la violencia”<sup>26</sup>. Y que veían la élite como un elemento natural de la sociedad, pues “siempre se concretaría una clase social cerniéndose sobre la multitud del vulgo codicioso o de la masa seducida: la clase que forman y formarán siempre, mientras el mundo exista, los que se destacan por su superioridad moral”<sup>27</sup>.

Posteriormente surgieron nuevas teorías como las de Gramsci, donde la cultura es el elemento fundamental y conformador de la clase social y, por ende, el dominio cultural es la forma de control social de la burguesía liberal. Priorizando el elemento idealista frente al materialista, con el que se relaciona dialécticamente, de forma que la burguesía es la clase dominante en la sociedad contemporánea porque es capaz de imponer, mediante el control del Estado, su modo de pensar y sus valores –la hegemonía– al resto de la sociedad bajo forma de consenso<sup>28</sup>. Un planteamiento cercano al de la propia prensa española cuando ponía en valor elementos ideológicos y culturales en relación a la sociedad de clases. Exponiendo que cada clase social tiene su cultura que cree justa, natural y razonable<sup>29</sup>, esto es, “tiene su modo especial de ser y de sentir”<sup>30</sup>, que tiende naturalmente a la hegemonía<sup>31</sup>, y que la clase burguesa y burócrata es producto de una enseñanza que segrega “según la clase social” y que “mantiene a perpetuidad una separación en castas de los ciudadanos”<sup>32</sup>: educando “al pueblo” para el trabajo y a “la élite social” para “participar en la Administración, en el Gobierno” o constituir “la clase superior intelectual”<sup>33</sup>. En suma, se denunciaba el “monopolio de la cultura” como “el más odioso de los privilegios” detentados por la clase superior, pues “ni aún las mismas desigualdades económicas” dividían más la sociedad que “los desniveles y diferencias de educación”<sup>34</sup>.

Otra teoría interesante es la del “liderazgo competitivo” de Schumpeter. Partiendo de la base de que la preeminencia de la élite es consustancial a la ideología burguesa basada “en un esquema racionalista de la acción humana y los valores de la vida”, es la

<sup>25</sup> Michels, R., *Los partidos políticos. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*, 1911.

<sup>26</sup> *El Liberal*, 17/8/1901, p. 2.

<sup>27</sup> *El Bien Público*, 28/4/1921, p. 1.

<sup>28</sup> Gramsci, A., *Antología*, México y Argentina: Siglo XXI, 1970, pp. 17-19 y 44-45.

<sup>29</sup> *Diario de Córdoba*, 11/2/1872, p. 2.

<sup>30</sup> *El Adelanto*, 8/8/1903, p. 4.

<sup>31</sup> *La Provincia*, 18/12/1923, p. 1.

<sup>32</sup> *La Tierra de Segovia*, 20/6/1919, p. 1.

<sup>33</sup> *El Luchador*, 23/5/1928, p. 1.

<sup>34</sup> *Heraldo de Gerona*, 25/12/1919, p. 1.

propia sociedad la que junto a las cualidades de la burguesía producen la imposición de la burguesía como élite u oligarquía social y política capitalistas. Pues soluciona el “problema de reducir las decisiones de la esfera política a proporciones que puedan ser controladas por el método del liderazgo competitivo” que “limita la esfera de la política” frente a la masa. Siendo la burguesía “superior en capacidad de inteligencia y de voluntad” frente a “todas las demás clases de la sociedad”, esa capacidad se adquiere y transmite por la familia. La cual, cuando se conforma como clase social, se perpetúa<sup>35</sup>. Razones parcialmente esgrimidas para justificar el sistema de la Restauración dado que el proletariado era la clase social “más ignorante (...), más retardada de la civilización y la más inepta para el gobierno de los pueblos”<sup>36</sup>. Y las clases “directoras de la sociedad” eran “intelectuales” frente a las otras clases incultas<sup>37</sup>, o frente al “pobre pueblo” que no estaba “ni medio civilizado”<sup>38</sup>.

Como intento de síntesis entre las teorías materialistas e idealistas destaca la teoría estructuralista de Bourdieu, para quien el factor que marca la desigualdad social es la posesión de capital económico, cultural, social y simbólico. De lo cual derivan las diferentes clases sociales cada una de la cual tiene hábitos y conductas comunes porque la estructura social condiciona las relaciones individuales<sup>39</sup>. Siendo la sociedad contemporánea un “espacio social estructurado, un campo de fuerzas” formado por dominantes y dominados en base a una desigualdad constante y permanente ejercida dentro de la propia sociedad y el propio espacio donde se producen las luchas para transformar o conservar ese “campo de fuerzas”<sup>40</sup>. Por último destaca la teoría posestructuralista de Foucault. Donde el grupo hegemónico o dominante de la sociedad se erige por la creación de consensos que permiten su control social y que son instrumentalizados mediante el derecho y las instituciones de poder inherentes a él. Siendo la base de la dominación de la élite frente al individuo aislado al dificultarle la identificación total con un grupo de pertenencia, con la excepción parcial de la familia con la que convive, por la multiplicidad de características culturales<sup>41</sup>. En una línea muy similar a la de Tuñón de Lara quien definió a las élites históricas contemporáneas por su relación con el poder y de ambos elementos con la estructura social: la élite es la minoría social con posibilidad de tomar decisiones que serán acatadas y cumplidas por el resto

---

<sup>35</sup> Schumpeter, J.A., *Capitalismo, socialismo y democracia*, Madrid: Aguilar, 1961.

<sup>36</sup> *La Iberia*, 24/1/1920, p. 2.

<sup>37</sup> *El Diario de Murcia*, 27/4/1902, p. 1.

<sup>38</sup> *El Eco Toledano*, 9/10/1915, p. 1.

<sup>39</sup> Bourdieu, P., *El sentido práctico*, Madrid: Taurus, 1993.

<sup>40</sup> Bourdieu, P., *Sobre la televisión*, Barcelona, Anagrama, 2003, p. 46. (1ª ed. 1996).

<sup>41</sup> Foucault, M., *Microfísica del poder*, Madrid: La Piqueta, 1993, p. 144 y *Genealogía del Racismo*, Buenos Aires: Altamira, 1976, p. 202.

de la sociedad de una forma más o menos institucionalizada, ya sea por ejercer el poder o por influir directa o indirectamente sobre el mismo<sup>42</sup>.

Una serie de nociones que ya fueron apuntadas por la propia prensa del siglo XIX cuando describía la contemporaneidad. Si bien en aras de defender un postulado político. Caso de los liberales que señalaban que:

*“Baste notar que donde quiera que una clase social, sea la que fuere, alcanza el monopolio de las funciones del Estado, la libertad sucumbe y el despotismo triunfa. Una clase dominante, sean los que quiera los principios que sustente, tiende por la fuerza incontrastable de las cosas a convertirse en oligarquía”*<sup>43</sup>.

O de los socialistas cuando denunciaban que el código civil de “carácter jurídico capitalista” y el Estado, “institución política construida por la burguesía para satisfacer las exigencias de las nuevas condiciones en el trabajo”, eran el resultado “de la institución patronal que el capitalismo creaba en el mundo del trabajo”. Y causaban el triunfo de la burguesía “que mantiene en la actualidad esclavo el trabajo social y sierva la libertad en la sociedad”<sup>44</sup>. Sin olvidar la teoría marxista ya que “la vida económica determina la vida toda, moral, social y política” y por eso “la moral de potentado no puede ser, no es igual ni análogo a la del hambriento”, y señalaba que:

*“El Estado es el medio de que se vale la clase más poderosa y económicamente predominante para convertirse en clase privilegiada y seguir la explotación de las clases trabajadoras. (...) Los Estados capitalistas de la edad moderna sumen en la miseria a millones de trabajadores (...) son simplemente comités financieros encargados de los negocios de la alta burguesía”*<sup>45</sup>.

## II. Élite burguesa y oligarquía contemporánea

La sociedad absolutista se divide en dos grupos: privilegiados (nobleza y clero) y no privilegiados (Tercer Estado: comerciantes, artesanos y campesinos). Entre la nobleza existe la división entre la titulada (Grandes de España, duques, marqueses y condes) y la no titulada (hidalgos). Los nobles titulados conforman la élite aristocrática estamental del absolutismo, materializada en el régimen señorial y en la burocracia estatal<sup>46</sup>. Siendo el mayorazgo, cuya meta era la conservación familiar vinculándola perpetuamente con una propiedad transmitida por herencia, la institución clave para el mantenimiento de

---

<sup>42</sup> Tuñón de Lara, M., *Historia y realidad del poder (El poder y las élites en el primer tercio de la España del siglo XX)*, Madrid: Edicusa, 1967, pp. 7-15.

<sup>43</sup> *El Liberal*, 24/7/1890, p. 1.

<sup>44</sup> *Cultura Obrera*, 27/12/1919, p. 2.

<sup>45</sup> *El Proletario*, 1/5/1930, p. 16.

<sup>46</sup> Frasquet, I., “Población y sociedad”, en Canal, J. (Dir.), *Historia, op. cit.*, p. 194-195.

la élite aristocrática del Antiguo Régimen. Sobre todo a medida que en el siglo XVIII surge la nobleza burocrática que ejerce el poder efectivo en detrimento a la élite aristocrática, enfocada en mantener el estatus socioeconómico. Ello derivó en una convivencia de las prácticas habituales de los estamentos privilegiados con una creciente presencia de valores liberales burgueses, asumidos parcialmente por la nueva nobleza, al tiempo en que también la burguesía quiere ennoblecerse. En el siglo XIX, tras el inicio de la revolución liberal, la nobleza comenzó a emular el talante burgués<sup>47</sup>, pues la adaptación era el único modo en que la élite absolutista podía recuperar parte de la influencia sociopolítica que gana la burguesía hasta el reinado de Isabel II<sup>48</sup>. Aunque se trata de una influencia bidireccional entre aristocracia y burguesía.

Tras el reinado de Fernando VII, la élite contemporánea española es una clase rica y acomodada que abarca partes de la antigua nobleza, que han conservado sus tierras, y las nuevas capas burguesas enriquecidas por el comercio, la industria o la administración del Estado. Esta alianza entre vieja y nueva élite origina un régimen “burgués-aristocrático”<sup>49</sup>, en el que la alta burguesía de los negocios pasa a incorporarse a la nobleza y ésta asume la mentalidad e ideología liberal. Se trata de una élite compuesta por la “simbiosis entre burgueses y los anteriores magnates señoriales”<sup>50</sup>. Porque el cambio del Antiguo Régimen por el liberalismo no elimina totalmente los modos de vida aristocráticos. Incluso algunas prácticas nobiliarias son admiradas e incorporadas de forma más o menos original a los nuevos estilos de vida burgueses. Si bien el espacio social burgués es más amplio que los reducidos círculos cortesanos, también se constituye en círculos elitistas regidos por la exclusividad<sup>51</sup>. Desde el prisma económico el desmantelamiento del Antiguo Régimen y la construcción del orden liberal no fue el final del patrimonio de la aristocracia, pese a la abolición del señorío. Ya que merced a las políticas desamortizadoras la estructura de la propiedad rural se mantuvo parcialmente inalterada, aunque generase una nueva élite propietaria: la burguesía agraria. Razón por la que el caciquismo se asienta durante el reinado de Isabel II.

La sociedad española del reinado de Isabel II está liderada por las clases capitalistas pero es la burguesía ilustrada la que está en la cúspide. No es tanto una clase en sentido marxista como un conjunto de nobles, propietarios, militares, industriales, comerciantes y banqueros, que forman la oligarquía liberal: una comunidad de intereses en defensa del

---

<sup>47</sup> Gómez, G., *Salustiano de Olózaga. Élités políticas en el liberalismo español 1805-1843*, Logroño: UR, 1999, p. 34.

<sup>48</sup> Carr, R., *España 1808-1939*, Barcelona: Ariel, 1979, p. 52-56.

<sup>49</sup> Ruiz, P., *Del Antiguo al Nuevo Régimen: carácter de la transformación*, en VV.AA., *Antiguo Régimen y liberalismo*, Madrid: Alianza, 1994, p. 192.

<sup>50</sup> Shubert, A. *Historia...*, *op. cit.*, p. 12-18.

<sup>51</sup> Álvarez, J., y Shubert, A., *Nueva historia de la España contemporánea (1808-2018)*, Barcelona: Galaxia Gutenberg, 2018, p. 327 y ss.

sistema constitucional<sup>52</sup>. Esa alianza en materia política de la élite liberal conformada por la vieja aristocracia reformista y la nueva burguesía revolucionaria, deriva en el fundamento de la política moderada, primero, y conservadora, después, hasta el siglo XX. Pues durante el siglo XIX la alianza política pasó a ser también socioeconómica tras producirse una adaptación de la aristocracia frente a los valores burgueses y las virtudes liberales, y una elevación de la burguesía por encima del mundo de los negocios que en sus máximas expresiones rivaliza e imita a la nobleza mientras se va separando de las clases inferiores. También diferenciaba a la élite urbana de la rural y la capitalina de la provincial, pues la élite política y económica del liberalismo español provincial estaba un escalón por debajo de la gran nobleza y la gran burguesía madrileña, aunque todos emulen los instrumentos de la aristocracia nobiliaria para reproducirse socialmente<sup>53</sup>. La élite local y provincial comparte el imaginario de la nobleza en su ambición de ascenso y reconocimiento social<sup>54</sup>. A pesar de que es la burguesía quien protagoniza la vida política durante la revolución liberal, toda vez consigue acceder al poder que antaño estaba en manos de la Corona y de la nobleza, también trata de conseguir mediante alianzas el prestigio social asociado a ellas. Terminando por desplazar a la nobleza como eje social al tiempo que impone el sistema de clases establecidas por un criterio económico. Es, en definitiva, el paso de la burguesía revolucionaria a la burguesía reaccionaria que se verifica más cuando termina la amenaza absolutista y surgen nuevas teorías revolucionarias socialistas<sup>55</sup>.

Durante la Restauración tanto liberales como conservadores conforman, en tanto que notables, la oligarquía política que agrupa “a dirigentes y clientelas regionales dentro de un grupo parlamentario pero sin una entidad jurídica independiente”<sup>56</sup>. Por su parte la nobleza mantiene su preeminencia social por factores económicos y culturales. Si bien durante la revolución burguesa su poder se erosionó y entró en competencia con la burguesía, desde el reinado de Isabel II y sobre todo desde el reinado de Alfonso XII, puede reconstruir parte de su poder en la medida en que sabe y puede adaptarse al orden liberal. El poder no es semejante que antes, es más modesto, pero no pequeño. Así como su influencia. Lo que se refleja en la política monárquica de concesión de títulos a servidores leales a modo de recompensa personal, que no deja de ser una distinción por capacidades, pero también encauza un modelo social de conducta burguesa en tanto en cuanto es un modo de fidelizar a la sociedad

---

<sup>52</sup> Carr, R., *España, op. cit.*, p. 198.

<sup>53</sup> Bahamonde, A., y Martínez, J., *Historia de España. Siglo XIX*, Madrid: Cátedra, 1994, p. 448 y ss.

<sup>54</sup> Martínez, D., “Sobre familias, élites y herencias en el siglo XIX”, *Historia Contemporánea*, 31 (2005), p. 460.

<sup>55</sup> Artola, M., *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*, Madrid: Alianza, 1974 y Martínez, M., *La burguesía conservadora (1874-1931)*, Madrid: Alianza, 1973.

<sup>56</sup> Casanova, J., y Gil, C., *Historia de España en el siglo XX*, Barcelona: Ariel, 2009, p. 12.

y demostrar que la movilidad social es posible en base al mérito y esfuerzo individual. Este modelo en donde la oligarquía se compone por la Corona y su camarilla, la aristocracia y la alta burguesía encumbrada por la monarquía debido a sus negocios, domina la sociedad española hasta la Segunda República Española<sup>57</sup>.

### III. Élite, familia, poder y política

Conocer la historia de la familia es esencial para explicar la historia social, por la importancia que la familia como cédula social básica tiene en los procesos de formación de los grupos sociales y en los mecanismos de movilidad social<sup>58</sup>. En el Antiguo Régimen “la unidad básica del juego de poder” no es el individuo sino la familia. Y en el siglo XIX aunque cambian los mecanismos de legitimación política, las élites se recomponen precisamente porque “las redes familiares conservaron su fuerza como factor estructurante de las relaciones de poder”. La pervivencia de la importancia familiar no excluye el cambio estructural ni este cambio elimina el rol de la familia, que sigue siendo uno de “los polos de legitimidad que estructuran las relaciones de poder y la vida política”<sup>59</sup>, porque tras la revolución liberal quedan familias nobles asentadas en la sociedad de clases que se perpetúan durante la centuria. En líneas globales la nobleza pierde privilegios jurídicos y fiscales, el tamaño del grupo disminuye demográficamente y solo pervive la aristocracia titulada. Con la pérdida del señorío se pierde el poder jurisdiccional y una fuente de ingresos tradicional. Pero la nobleza que se adapta a la economía capitalista logra escapar de la decadencia, si bien la baja nobleza desaparece con la sociedad estamental aunque se conformen, en la medida de su posibilidad y capacidad de adaptación, como burguesía agraria rural<sup>60</sup>. Por el contrario quienes no lo hicieron, no pudieron o no lo supieron hacer, terminaron siendo los “proletarios de la aristocracia”, una nobleza arruinada que “habiendo heredado nombres ilustres no tienen medios para sostenerlos”<sup>61</sup>.

Aunque el liberalismo contrapone, distingue y separa jurídicamente los ámbitos público y privado al desligar cargos y oficios con respecto a las personas y familias que los desempeñaban, “impidiendo la patrimonialización del poder” del Antiguo Régimen, en sus repercusiones socioculturales se tornó en una cuestión de clase favorable a la élite liberal frente a las clases populares, a quienes impusieron su modelo sociopolítico<sup>62</sup>. Doctrinalmente

---

<sup>57</sup> Tuñón de Lara, M., *Historia...*, *op. cit.*

<sup>58</sup> Reher, D., *La familia en España, pasado y presente*, Madrid: Alianza, 1996, p. 96.

<sup>59</sup> Dedieu, J. P., y Windler, C., “La familia: ¿una clave para entender la historia política? El ejemplo de la España Moderna”, *Studia histórica*, 18, 1998, p. 228.

<sup>60</sup> Otero, L. E., y Bahamonde, A., *Madrid en la sociedad del siglo XIX*, Madrid: CAM, 1986, p. 235-376. Pro, J., “Las élites...”, *op. cit.*, p. 56.

<sup>61</sup> *El Eco de Navarra*, 6/6/1894, p. 1.

<sup>62</sup> Pro, J., *La construcción del Estado en España. Una historia del siglo XIX*, Madrid: Alianza, 2019, p. 178 y 182.

el liberalismo español asumió las premisas básicas de la modernidad, aunque en su articulación contó con mayores dificultades y menos respaldo social “como consecuencia del atraso de la sociedad española”<sup>63</sup>. En términos sociales, el declive social de la antigua nobleza es evidente, no puede competir en riqueza con la burguesía, pero sí conservar parte del patrimonio y sobre todo poseer un distintivo: el título. Algo a lo que aspira la burguesía y que consigue de la Corona, por su servicio, o de la aristocracia, por el matrimonio. En ese caso no es tanto una alianza como un intercambio de “poder económico con el simbólico”, una “fusión, comunión de intereses”<sup>64</sup>. Y este es el mecanismo que termina de explicar la perpetuidad patrimonial de la aristocracia en la sociedad liberal, ya que la propiedad privada y la liberación del mercado no es enemiga del mantenimiento de la riqueza ni del prestigio social de una parte de la vieja élite. Por otro lado, debido a que la modernidad contemporánea fue un proceso paulatino que afecta a la aristocracia española a lo largo de toda la centuria decimonónica, las familias nobles pudieron adecuarse mejor al nuevo orden liberal<sup>65</sup>.

Además de las alianzas, simbiosis o fusiones entre la burguesía revolucionaria con parte de la vieja élite, la nobleza, desde un punto de vista social el “verdadero sostén estructural de la sociedad burguesa fue el hiperdesarrollo constante de la familia como «cédula básica» de la organización social, jurídica, económica, cultural y religiosa”. Toda vez que la fórmula de familia y sociedad burguesa se generaliza aparecen los beneficios para la clase dominante, la élite burguesa. Y la “impermeabilidad social que potenciaba”, contradiciendo la teoría liberal de la igualdad de oportunidades, deriva en una “«familiocracia»” aceptada por el liberalismo doctrinal, cuyos líderes se asientan en ella, como en el Antiguo Régimen se aceptó como regulador social el privilegio estamental. Pese a la mayor movilidad y el empleo de una fórmula más versátil como corresponde a una mayor complejidad de las jerarquías sociales, políticas y económicas propia de la sociedad liberal, “los emparentamientos mantenían esas imbricaciones y las aumentaban” a medida que se impone el modelo social y familiar burgués<sup>66</sup>. Un hecho muy visible en los análisis de casos concretos a escala regional, por el elevado grado de vinculación familiar entre las élites políticas locales<sup>67</sup>. Y que demuestran que desde la “sociedad conyugal” se puede examinar la importancia del parentesco en la formación de las élites españolas decimonónicas. Hasta el punto de que la relación entre élites, redes

---

<sup>63</sup> González, P. C. “La inflexión autoritaria del liberalismo español”, en Suárez, M., *Las máscaras de la libertad. El liberalismo español 1808-1950*, Madrid: Marcial Pons, 2003, p. 427.

<sup>64</sup> Pons, A., y Serna, J., “Población...”, *op. cit.*, p. 507-508.

<sup>65</sup> Martínez, D., “Sobre familias...”, *op. cit.*, p. 646.

<sup>66</sup> Gómez, J.L., “Prólogo”, en Alonso, J.J. *Problemática agraria y solución burguesa. Logroño, 1750-1833*, Logroño: IER, 1991, p. 15.

<sup>67</sup> Sierra, M., “La familia política: la utilización política del parentesco durante la Restauración”, en Casey, J. y Hernández, J., *Familia, parentesco y linaje*, Murcia: UM, 1997, p. 418 y ss.

familiares y la construcción de la sociedad civil contemporánea, es crucial en el proceso de instauración y consolidación del liberalismo. El parentesco es un elemento primordial para articular el perfil de las élites liberales como las prácticas políticas y económicas son claves para definir la sociedad española del siglo XIX<sup>68</sup>. Pues no se resolvió la contradicción entre los principios opuestos de la sociedad burguesa: las ideas universales de libertad individual y colectiva, mayoría de edad e igualdad de oportunidades, frente a los imperativos marcados por una diferenciación basada en la productividad creciente y la familia<sup>69</sup>.

La nueva sociedad burguesa terminó con las diferencias estamentales regidas originalmente por nacimiento, pero se basó en otra estratificación por motivo de propiedad que reservaba la gestión política a quienes tenían cierto nivel de riqueza<sup>70</sup>. Y riqueza, política y familia fueron tres elementos hermanados en la élite española del siglo XIX, aunque desde la ideología liberal se intentase camuflar o enfrentar esos elementos para dar una apariencia democrática. Como reflejaba la propia prensa de la época en varios sentidos. Primero cuando presentaban a algún candidato político proveniente de la aristocracia y se resaltaba su enlace “con una familia de grandes de España”, pero al mismo tiempo se orientaba su política a posponer “sin titubear el interés de su propia familia y el de la case social a la que pertenece” en aras de los intereses del país<sup>71</sup>. O cuando se hablaba de “la élite democrática” como “verdadera nobleza de los tiempos modernos” compuesta de “los mejores hijos de las mejores familias” quienes trabajaban por el progreso nacional “con tanto éxito como la antigua aristocracia”<sup>72</sup>. Pero simultáneamente informaba exultante de las bodas que se producían entre familias de la alta burguesía política y familias aristocráticas a las que asistía “la élite del gran mundo”: diplomáticos, políticos, aristócratas y ministros<sup>73</sup>. Lo cual sucedía tanto en Madrid como en las capitales de provincia, donde la celebración de algún evento familiar privado de la élite social era todo un fenómeno público y popular, si bien el pueblo era un convidado de piedra. Las estrellas de los eventos familiares de la élite eran las familias de los alcaldes, delegados de gobierno, generales, hombres “de negocios”, senadores, muchos de los cuales descendían “de una noble familia”<sup>74</sup>. A los que el público miraba y admiraba. Ya

---

<sup>68</sup> Luengo, J., “Las élites liberales: una sociedad coyungal”, *Historia Social*, 86, 2016, p. 91-108.

<sup>69</sup> Kocka, J., “Burguesía y sociedad burguesa en el siglo XIX. Modelos europeos y peculiaridades alemanas”, en Millán, J. y Fradera, J.M., *Las burguesías europeas del siglo XIX. Sociedad civil, política y cultura*, Madrid: Biblioteca Nueva, 2000, p. 54.

<sup>70</sup> Fontana, J., *Capitalismo y democracia 1756-1848*, Barcelona: Crítica, 2019, p. 88.

<sup>71</sup> *La Libertad*, 14/9/1864, p. 1.

<sup>72</sup> *Gaceta de Mallorca*, 29/8/1907, p. 1.

<sup>73</sup> *El Eco de Navarra*, 19/6/1909, p. 2.

<sup>74</sup> *Las Provincias*. 29/9/1925, p. 4. *La Atalaya*, 18/1/1925, p. 4.

al final del periodo estudiado se pasó a denominar a la élite social como “capitalista”, pero en su composición todavía se marcaba la diferencia de clase anterior pues la conformaban “distinguidas personas y familias”, un “ramillete de selección”. Remarcando que las celebraciones de familias aristocráticas eran protagonizadas por “distinguidas personalidades de la élite”<sup>75</sup>.

#### IV. Estrategias de reproducción y preservación social

En el proceso de instauración del liberalismo en la España del siglo XIX hay una relación directa entre la historia de las élites liberales y la historia de la familia. Así, las estrategias matrimoniales y las redes familiares de la élite son asuntos fundamentales para analizar el proceso de reproducción y preservación social de las élites burguesas contemporáneas. En general existe un mimetismo entre la sucesión de la nueva élite burguesa y el sistema de sucesión de la vieja nobleza por razón del patriarcado y la preferencia masculina, el interés de perpetuación patrimonial, la endogamia matrimonial y socioprofesional, características que engastan la nueva y la vieja élite en un universo cultural tradicional. Y que contribuyen a la pervivencia antiguorregimental en el siglo XIX. La continuidad familiar de la élite necesitaba mantener el capital y el patrimonio familiar, por eso “requirió de la adaptación de los sistemas de reproducción social al escenario legal y económico promovido por la revolución liberal”. De ahí que las élites afronten principalmente dos tipos de cambios: supresión del sistema tradicional de transmisión patrimonial (fideicomisos y mayorazgos), y modificación en la estructura y volumen de patrimonio y capital<sup>76</sup>.

Las estrategias de reproducción de poder de la élite española, el cúmulo de acciones por las que los individuos y las familias trataban de perpetuarse, apuntan a diversos campos. En términos económicos están condicionados por la cantidad y la estructura del capital que se posee, y el estado de los instrumentos de reproducción de la misma como la herencia y la sucesión<sup>77</sup>. En términos socioculturales por la distinción, el criterio y el asentamiento de sus bases estéticas en toda la sociedad<sup>78</sup>. En el aspecto sociopolítico destaca el uso de espacios institucionales, la construcción de extensas redes familiares y el establecimiento de redes clientelares por parte de las familias que conforman la élite. La suma e interrelación de todos esos elementos económicos, culturales y políticos, terminan de explicar las estrategias de preservación y reproducción social. Donde el caciquismo forma parte del entramado sociopolítico español del XIX ya que “la

---

<sup>75</sup> *Heraldo de Castellón*, 28/8/1931, p. 1. *Mujeres Españolas*, 5/10/1930, p. 31.

<sup>76</sup> Martínez, D., “Sobre familias...”, *op. cit.*, p. 457.

<sup>77</sup> Bourdieu, P., *La distinción. Criterio y bases sociales del gusto*, Madrid: Taurus, 1991, p. 122 y ss.

<sup>78</sup> Maestre, A., *Franquismo S. A.*, Madrid: Akal, 2019, p. 11-12.

burocratización de tipo patrimonial caracteriza el dominio de la sociedad por el Estado”<sup>79</sup>. Produciendo las críticas de Costa al parlamentarismo de la Restauración por ser un órgano oligarca y a los partidos políticos por ser una reunión de notables<sup>80</sup>. De hecho el caciquismo forma parte de una estrategia de la élite “que tenía un objetivo básico, la reproducción de la unidad familiar”<sup>81</sup>. Sin olvidar la herencia del patrimonio familiar como otro factor clave “de la reproducción social” dentro de las estrategias de perpetuación de las élites del siglo XIX<sup>82</sup>. Ya que todo junto sirve para explicar que las élites mantengan ascendencia cultural entre las otras clases sociales<sup>83</sup>.

En España la preeminencia social de la aristocracia de finales del siglo XVIII y primeras décadas del siglo XIX no va aparejada con una importancia política de primer orden, aunque conserve ciertos privilegios, riquezas y la conexión cortesana. Por su parte la burguesía compuesta de comerciantes, industriales y banqueros tiende a “confundirse con la aristocracia o, por lo menos, a llegar a un acuerdo con ella, antes que a plantearle un reto total”. Bien sea por la compra de propiedades, la adquisición de títulos o la recepción de distinciones por su protagonismo político y los servicios prestados al Estado. Y, por supuesto, por el matrimonio<sup>84</sup>.

## V. El matrimonio como vía de ascenso social y afianzamiento de clase y de género

En el siglo XIX el matrimonio tiene una dimensión privada y pública pero en todo caso es un acto social: se trata de un contrato entre el hombre y la mujer que pertenecen, normalmente, a distintas familias. Es una vía para conocer las alianzas de poder, las relaciones sociales de la élite y la transmisión del patrimonio, como parte de las estrategias familiares para perpetuarse<sup>85</sup>. Hasta 1860 era sobre todo un acuerdo económico y esta concepción materialista perduró entre las clases altas, porque la acumulación o adquisición de títulos y la conservación de las fortunas familiares predominaban en los enlaces. Para la élite el matrimonio era una alianza estratégica que servía para cohesionar los negocios familiares. Solo desde 1880 la visión utilitarista dio paso a una visión más romántica y sentimental del matrimonio<sup>86</sup>. Donde en ningún caso

---

<sup>79</sup> González, P.C., “La inflexión...”, *op. cit.*, p. 429.

<sup>80</sup> Costa, J., *Oligarquía y Caciquismo*, Madrid, 1902.

<sup>81</sup> Casanova, J. y Gil, C., *Historia...*, *op. cit.*, p. 13.

<sup>82</sup> Martínez, D., “Sobre familias...”, *op. cit.*, p. 457.

<sup>83</sup> Moral, M., “Aristocracia y poder económico en la España del siglo XX”, *Vegueta*, 7 (2003), p. 156.

<sup>84</sup> Rudé, G., *La Europa Revolucionaria 1783-1815*, Madrid: Siglo XXI, 1974, p. 34-35.

<sup>85</sup> Chacón, F., “Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco”, *Historia Social*, 21 (1995), p. 82.

<sup>86</sup> Shubert, A., *Historia...*, *op. cit.*, p. 52-53.

se producen totalmente relaciones libres, abiertas e interclasistas, porque los liberales se ven a sí mismos “como una élite ilustrada y virtuosa” intermedia entre la nobleza y el pueblo<sup>87</sup>. Y la nobleza solo aceptaba enlazar con sus iguales o con la burguesía ennoblecida por ella misma o por la Corona. Siendo noticiables los pocos casos que se dieron de “un matrimonio desigual respecto a la clase social de los contrayentes”<sup>88</sup>. Al mismo tiempo que planeaba una idea casi “proverbial”: la descendencia de las clases distinguidas no era muy aventajada porque para sus matrimonios no buscaban “mujeres mental y físicamente bien dotadas, cualquier que sea la clase social a que pertenecen”, sino a mujeres de “familias honradas y pundonorosas”<sup>89</sup>.

Junto a la desigualdad de clase existente en el matrimonio del siglo XIX, también existe una diferencia por la cuestión de género. Puesto que la diferencia entre el ámbito público y privado tiene una correlación de género de donde nace la imagen de la mujer como ángel del hogar burgués<sup>90</sup>. En la sociedad burguesa la mujer sufre importantes desventajas legales frente al hombre, sobre todo las casadas. Cuando se alcanzaba la mayoría de edad, en torno a los 23 años, hombres y mujeres tenían una serie de derechos que los igualaban a la hora de firmar contratos y desarrollar negocios con pleno derecho. Si bien las diferencias estribaban en el sufragio, la pertenencia a cámaras de comercio y el servicio al Estado. En el caso de la mujer casada, la situación empeoraba porque perdía la mayoría de derechos legales y “se convertía en un apéndice del esposo”. Necesitaba licencia marital para hacer negocios y el marido tenía autoridad legal para administrar sus bienes. El Código Civil ordenaba la sumisión y obediencia de la mujer frente al esposo. Solo por viudedad o separación legal, extremo difícil y extraordinario por ir contra los presupuestos religiosos y morales de la época, una mujer recuperaba sus derechos. Toda infidelidad sexual de la mujer frente al hombre era, invariablemente, adulterio<sup>91</sup>.

De la mujer se esperaba que se casara y pariese. No se les educaba para realizar actividades públicas, tampoco tenía derecho, salvo obras sociales de caridad que se tenían como labores propias de su sexo<sup>92</sup>. En materia de educación femenina destacaban las “labores y bordados adecuados a la clase social a que pertenecen” por ser una “enseñanza utilísima para los fines prácticos de la educandas”<sup>93</sup>. Considerando que eran conocimientos de “absoluta necesidad para la mujer, cualquiera que sea la clase social”:

---

<sup>87</sup> Fuentes, J. F., “Pueblo y élites en la España contemporánea, 1808-1939”, *Historia contemporánea*, 8 (1992).

<sup>88</sup> *Diario de Córdoba*, 8/2/1866, p. 3.

<sup>89</sup> *Diario de Córdoba*, 27/10/1866, p. 1.

<sup>90</sup> Álvarez, J. y Shubert, A., *Nueva historia...*, *op. cit.*, p. 300.

<sup>91</sup> Shubert, A., *Historia...*, *op. cit.*, p. 50-51.

<sup>92</sup> *La España Moderna*, marzo de 1897, p. 117-118.

<sup>93</sup> *El Avisador*, 23/2/1902, p. 3.

pues a la “clase acomodada” le proporcionaba un pasatiempo saludable y útil” en el hogar mientras las mujeres del servicio se encargaban de las tareas domésticas, y a las menos afortunadas les podía permitir “ganar un salario” en un trabajo doméstico así como hacerse sus vestidos<sup>94</sup>. Progresivamente se avanzó en la mejora de la educación de la mujer bajo un criterio pragmático: para educar mejor a los hijos y ayudar al marido en la toma de decisiones. Ya que “la ampliación del papel de la mujer casada en una y otra clase social” no significaba “injerencia ni intromisión, sino colaboración leal y noble anhelo de hacer menos penosa y más fácil la tarea del esposo”<sup>95</sup>. Con la única excepción de algunas mujeres adineradas y de clase alta, que hacían separación de bienes y mantenían una situación de igualdad empresarial y familiar con el marido, pues la cuestión de clase también cruza la de género<sup>96</sup>.

Pero la desigualdad de género es la norma social mientras que la de clase terminó siendo una consecuencia práctica de la sociedad capitalista. La mujer se supedita al hombre en todas las esferas sociales. La diferencia era legal, política y socioprofesional, conllevando la propia división de tareas una importante carga moral e ideológica que deja la función femenina en segundo plano<sup>97</sup>. En la familia de la élite el hombre se dedicaba a los negocios mientras que sus esposas ejercen la caridad<sup>98</sup>. Y mientras que los notables frecuentan círculos, ateneos, sociedades y corporaciones, sus mujeres “gobiernan la casa, rodeadas de empleados domésticos”. Pues el cuidado del hogar, la maternidad y la reproducción familiar condiciona el rol de la mujer en la sociedad burguesa. Es el esposo quien la lleva a pasear y la engalana como demostración pública de la riqueza familiar, del éxito social y de la clase social a la que pertenecen<sup>99</sup>. Cuestión criticada en la prensa católica en la medida en que en paseos y salones se demostraba “un enorme despilfarro” y “una irritante ostentación de lujo”<sup>100</sup>. Si bien la prensa liberal lo tenía como sostenimiento del “decoro y las prerrogativas de una clase social” capaz de mantener “una familia compuesta de matrimonio, seis hijos, asistente y criada”<sup>101</sup>, también la prensa republicana señaló la “tiranía absoluta del ridículo en la indumentaria de la clase media” como una “manía de las grandezas, estado endémico de la clase social” burguesa. En la que la mujer se esforzaba por copiar modas extranjeras y los hombres

---

<sup>94</sup> *El Adelanto*, 26/6/1917, p. 5.

<sup>95</sup> *Mujeres Españolas*, 13/4/1930, p. 15.

<sup>96</sup> San Felipe, M. A. y Cañas, S., *Historia de la industria de conservas vegetales: Calahorra (La Rioja) 1852-2014*, Logroño: IER, 2014.

<sup>97</sup> Pérez Ledesma, M., “El conocimiento de la sociedad”, en Canal, J. (Dir.), *Historia...*, *op. cit.*, p. 757.

<sup>98</sup> *El Cantábrico*, 8/8/1928, p. 5.

<sup>99</sup> Pons, A. y Serna, J., “Población...”, *op. cit.*, p. 505.

<sup>100</sup> *La Región*, 26/5/1911, p. 1.

<sup>101</sup> *El Porvenir Segoviano*, 23/3/1902, p. 1.

“menos carnalescos” pero también ridículos “se ven obligados a parecer personas pudientes” y vestían “gabanes que recuerdas esteras” y “medidas para áridos que parecen sombreros”. Dado que existía una competición soterrada entre la clase alta y la clase media burguesa por lucir mejor en público, donde el “lujo de la clase media no pasa de ficción burlona que halaga su espíritu ligero y vanidoso, ajeno al sentido práctico de la vida, enemigo de la sana moral”<sup>102</sup>. Mientras que en las “notas de sociedad” era común que la clase alta recibiera halagos cuando asistía al teatro o a reuniones y celebraciones organizadas por personas distinguidas por su nobleza o posición socioeconómica. Sobre todo las mujeres de las que se destacaba la calidad y belleza de sus vestidos<sup>103</sup>.

También la cuestión de clase aparecía dentro de los análisis matrimoniales de la sociedad española del siglo XIX. Distinguiendo el papel de la mujer en el matrimonio y sus correspondientes lunas de miel según la clase de pertenencia. A la mujer burguesa le gustaba “acreditar su casa” y publicitar su nuevo estado civil frente al “pobre marido, pacientísimo cordero” que soportaba tener que salir de casa acompañado de su mujer, permanecer contra su voluntad en casa con ella y ser presentado a las amistades como un mueble. Llegando al punto de decir que eran las mujeres quienes querían salir engalanadas y enjoyadas a la calle para pasear “como el galápago en su concha” para mostrarse públicamente con su marido, y mostrar sus bienes, por imitación de la mujer aristócrata. Por su parte, en el matrimonio de las clases bajas lo común era que el marido llegase borracho a casa y agrediera a su mujer al poco tiempo de estar casados. En el caso de los matrimonios aristocráticos, lo suyo era viajar al extranjero con mucho equipaje como si cada situación, por rara o extraordinaria que fuera, necesitase el vestido y los complementos adecuados<sup>104</sup>.

## Conclusiones

La sociedad del siglo XIX se asienta sobre la base del principio de igualdad ante la ley y la abolición de los privilegios estamentales. Pero el liberalismo generó en su desarrollo una nueva desigualdad “que aunque ya venía de antiguo se convirtió ahora en el eje central de la vida social: la desigualdad económica”<sup>105</sup>. Algo que adelantó Marx cuando dijo que la sociedad burguesa no abolió los antagonismos de clase sino que creó nuevas clases sociales que sustituyen a los viejos estamentos. Pues se asiste a “una modificación radical del sistema de construcción de la sociedad” donde no cambia tanto la élite como la ley y la política, porque no es una revolución económica. Lo que no quiere decir que en paralelo a la “revolución jurídica” no se produjera una reforma agraria

---

<sup>102</sup> *El Eco Todelano*, 14/12/1915, p. 1.

<sup>103</sup> *Diario de Córdoba*, 10/6/1900, p. 2.

<sup>104</sup> *La Ilustración*, 3/4/1852, p. 3 y 4.

<sup>105</sup> Artola, M., y Pérez, M., *Contemporánea. La historia desde 1776*, Madrid: Alianza, 2005, p. 133.

liberal, sino que el proceso se dirigió desde arriba mediante un cambio legal que derivó en una reforma de la estructura jurídica de la propiedad más que en un cambio de la estructura de la propiedad, por la alianza entre la burguesía liberal y la aristocracia latifundista<sup>106</sup>.

La España decimonónica asiste a un proceso de modernización política, económica y social dispar y heterogéneo, donde la burguesía, los nuevos miembros de la élite, aprovechan las oportunidades materiales “en vecindad, en colusión o en colisión” con la nobleza, que conserva parte de su prestigio. También lo hacen frente a las clases medias que ambicionan mejorar su estatus y el ascenso social. El mundo pertenece al capital pero “el prestigio del apellido (...) o el patrimonio recibido son valores propios de terratenientes y hacendados” que la burguesía refrenda y ambiciona poseer. Pese a ser y saberse victoriosa de la lucha contra el absolutismo, designa a sus miembros como “patricios, benefactores u otros calificativos semejantes”, lo que denota “la virtud inmaterial” personal y colectiva de comerciantes, industriales, hacendados o banqueros y su búsqueda de distinción toda vez tienen dinero, porque carece de linaje y abolengo aristocrático<sup>107</sup>.

Pese a ello si la sociedad de clases rompe con la sociedad estamental permitiendo más movilidad social, la sociedad burguesa no puede regirse por la inmovilidad social “donde el principio estamental y el principio de la estratificación por clases se reforzaría mutuamente para producir una sociedad rígidamente compartimentada”. Lo que no es óbice para admitir que “por debajo de la aparente movilidad que puede darse en un marco de igualdad de oportunidades, juegan factores sociales que contribuyen a reproducir las desigualdades a lo largo del tiempo”. Pues si a finales de la centuria, la aristocracia sigue siendo el grupo social dominante por riqueza y presencia sociopolítica, domina una oligarquía burguesa conformada por la vieja y nueva aristocracia: oficiales militares, cargos políticos y administrativos y la gran burguesía económica que recibe títulos nobles, con la que a su vez compite<sup>108</sup>.

De hecho, tras el reinado de Isabel II había más de trescientos “grandes de España y títulos de Castilla” que trataron de organizarse como clase social<sup>109</sup>. Porque en el fondo: “Ni aristócratas ni burgueses se quieren; cordialmente se odian”, aunque todos. “aristocracia, burguesía o plutocracia y clase media” se necesitan para conformar la élite contemporánea determinada por el “más desenfrenado mercantilismo, el insaciable

---

<sup>106</sup> Fontana, J., *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX*, Barcelona: Ariel, 1975, p. 149.

<sup>107</sup> Pons, A., y Serna, J., “Población y sociedad”, en Canal, J. (Dir.) *Historia Contemporánea de España*, Madrid: Taurus, 2017, p. 507.

<sup>108</sup> Pro, J., “Las élites de la España liberal: clases y redes en la definición del espacio social (1808-1931)”, *Historia social*, 21, 1995, p. 48-49.

<sup>109</sup> *El Gobierno*, 28/12/1872, p. 2.

industrialismo, sin más bandera que la del abuso y el despotismo, sin otras miras que las del mayor rendimiento utilitario” para “perjuicio y ruina del proletariado”<sup>110</sup>.

Por su parte la prensa liberal alzaba a la burguesía como agente del progreso y del cambio histórico que no basaba su poder en el patrimonio heredado, como la nobleza, sino en su “ciencia, arte, letras, comercio e industria, el ejercicio de su ingenio y sus facultades activas”<sup>111</sup>. No tanto como élite social sino como clase media dedicada al comercio o a las profesionales liberales, que no necesitaba de títulos porque reunía virtudes morales y sociales además de una riqueza legítima, fruto del esfuerzo<sup>112</sup>. Que en sus vectores más progresistas apoyaron la revolución de 1868 para “destruir los últimos vestigios de privilegio sancionados por la ley”<sup>113</sup>. Y que a medida en que se fue distanciando socialmente “del mundo plutocrático” de la élite formada por la aristocracia y la alta burguesía, la verdadera oligarquía contemporánea, comenzó a reclamar su propio espacio social como clase media<sup>114</sup>. Porque se veía como una “caricatura de los de arriba” y un modelo “para los de abajo”<sup>115</sup>, y se sentía “desamparada de los gobiernos (...) entretenidos con los halagos que reciben de las clases pudientes o espantados ante el rugir de las clases obreras”<sup>116</sup>.

Si en el Antiguo Régimen los privilegios jurídicos eran el “principio ordenador de la estratificación social” y el parentesco articulaba las relaciones sociales, el modelo de sociedad liberal del siglo XIX aparece como una transición entre la sociedad estamental y la sociedad democrática de mitad del siglo XX. Lo que no equivale a mantener un discurso simplificador y superficial de la historia y dar por válida la paradoja lampedusiana: que todo cambie para que todo siga igual. Si la moderna sociedad de clases rompe con la sociedad estamental permitiendo más movilidad social, el siglo XIX no puede regirse por la inmovilidad social “donde el principio estamental y el principio de la estratificación por clases se reforzaría mutuamente para producir una sociedad rígidamente compartimentada”. Lo que no niega que “por debajo de la aparente movilidad que puede darse en un marco de igualdad de oportunidades, juegan factores sociales que contribuyen a reproducir las desigualdades a lo largo del tiempo”. Pues si a finales de la centuria la aristocracia sigue siendo el grupo social dominante por riqueza y presencia sociopolítica, la sociedad la domina la oligarquía burguesa conformada por la vieja y nueva aristocracia, altos mandos militares, altos cargos políticos y administrativos

---

<sup>110</sup> *La Región*, 26/5/1911, p. 1 y 2.

<sup>111</sup> *El Español*, 18/7/1845, p. 3.

<sup>112</sup> *El Menoquín*, 27/4/1867 y *La Correspondencia*, 31/10/1867, p. 2.

<sup>113</sup> *La Independencia Española*, 18/1/1873, p. 1.

<sup>114</sup> *La Opinión*, 12/1/1916, p. 1.

<sup>115</sup> *El Liberal*, 13/7/1911, p. 1.

<sup>116</sup> *El Correo de Cádiz*, 2/10/1912, p. 1.

y la gran burguesía económica, que recibe títulos nobles y con la cual compite la aristocracia tradicional<sup>117</sup>.

---

<sup>117</sup> Pro, J., “Las élites de la España liberal: clases y redes en la definición del espacio social (1808-1931), *Historia social*, 21, 1995, p. 48-49.



## LAS ÉLITES Y LA TROPA: RELACIONES EN LAS GUERRAS DE MARRUECOS

DOI: 10.14679/1651

**Pablo Martínez García**

*Universidad Rey Juan Carlos*



<sup>1</sup>A lo largo de la historia siempre ha existido un fenómeno que ha venido a igualar, de algún modo, las relaciones entre las élites y las capas más bajas de la sociedad: la guerra. En el contexto de la guerra muchas de

las líneas existentes en otros ámbitos de la vida se desdibujan, marcando unas nuevas relaciones entre quienes se hallan implicados. ¿Significa eso que en la guerra todos los hombres son iguales? ¿Tienen las élites algún privilegio en la guerra? En este artículo trataré de responder a estas preguntas en el marco de las Guerras de Marruecos, que en el primer tercio del siglo XX marcaron el ritmo de la vida política, social y económica en España.

---

<sup>1</sup> En imagen: El Rey Alfonso XIII pasa revista a las tropas en Marruecos. Fuente: El Faro de Ceuta.

## I. Las élites militares. Cambios en los últimos 100 años

Antes de entrar en las especificidades de la España de inicios del siglo pasado, debemos abordar cómo eran las élites militares anteriores a ese momento. Podríamos remontarnos, para hablar de élites militares, hasta muy antiguo. No es el caso. Si debemos señalar que las élites militares han tenido siempre un papel destacado y protagonista en la historia. La nobleza medieval basaba en la guerra y defensa de sus siervos su poder, era una de las razones por las que el noble tenía una posición privilegiada. Se producirán algunos cambios con la llegada de la Edad Moderna, cuando los ejércitos más numerosos llevarán a que no solo los nobles y las élites se ocupen de los asuntos militares. Esto será algo que se irá acentuando a lo largo del periodo, llegando a su culmen en el siglo XVIII, cuando el surgimiento de algunas academias militares verá nacer las primeras generaciones de oficiales formados y cualificados, sin necesidad de ser de origen nobiliario. Todo esto tiene un punto de inflexión, como tantas otras cosas en nuestro mundo occidental, con la Revolución Francesa y los ejércitos formados por la ciudadanía. A partir de ese momento las élites militares que se empezarán a configurar no serán las mismas que anteriormente, pues ya no tiene por qué ser un Conde, Duque o Marqués quien dirija un ejército.

En España las élites militares del siglo XIX siguieron una evolución similar a las de otros países de nuestro entorno. La diferencia fundamental fue el papel protagonista de los militares españoles en la política del país. Es algo que vino dado por el contexto, un siglo XIX marcado por la guerra. La Guerra de la Independencia, las guerras de Independencia de la América española, las tres guerras Carlistas y diversos levantamientos militares hicieron de este siglo un caldo de cultivo tremendo para un creciente protagonismo de los militares, los conocidos como *espadones*.

Por otro lado, la creación de diversas academias militares reforzó el papel de estas instituciones en la creación y formación de la nueva oficialidad, creando entre ellos nuevos lazos y grupos que anteriormente no se habían dado. Destacan la Academia de Infantería de Toledo (1850), la Academia de Caballería de Valladolid (1852) y, por encima del resto, la Academia General Militar, creada en 1882 y que pretendía seguir las ideas que estaban ya en marcha en Europa: una academia militar que formara a los nuevos oficiales de una manera profesional y moderna. Estas academias se unían a las ya existentes de Ingenieros o de Artillería, más antiguas por lo específico de ambos campos.

Por último, uno de los cambios más destacados es el del ascenso social a través de la milicia. Esto no es más que la constatación de que la mayoría de militares destacados del siglo XIX pasaron a formar parte de la nobleza, en aquellos casos en los que no lo eran antes. Un ejemplo podría ser el General Espartero, Duque de la Victoria, cuyo título fue concedido por la reina Isabel II como premio a sus servicios, lo que le introdujo a él y a sus descendientes en la nobleza española. Ese fue el “ascensor social” que emplearon

muchos militares del siglo XIX, que a través de sus méritos consiguieron como prebenda la creación de un título para sí mismos o un matrimonio que se lo proporcionara. Así pues, muchos de los que formaban parte de las élites militares en la guerra de Marruecos eran descendientes en uno u otro grado de estas familias de militares que tenían sus raíces en el siglo anterior

## II. Élite y tropa en Marruecos

En el norte de África la situación se empezaría a complicar para España muy pronto. La Guerra de 1859 había finalizado con la firma del Tratado de Wad-Ras en 1860, que daba a España importantes ventajas y concesiones en dicho lugar<sup>2</sup>. Pero el territorio era muy complejo y su organización interna aún más. Sobre el papel, el Sultán de Marruecos controlaba el territorio pero eran las diferentes tribus con las que las potencias europeas se tenían que ver las caras. Decimos potencias, porque no era España el único país con intereses en la zona. Francia era la potencia dominante en el norte de África, donde mantenía el control de Argelia y de la parte de Marruecos menos problemática, el centro y sur. De esta manera se aseguraban el control y la influencia sobre el Sultán, si bien los británicos tenían también un amplio control sobre la corte Alauí. También Alemania y Reino Unido pugnaban por controlar la zona, de manera más o menos indirecta, pues el Estrecho de Gibraltar controlaba la entrada y salida del Mediterráneo.

En este contexto, el episodio más famoso es el que desembocó en la Conferencia de Algeciras de 1906, en la que se delimitaron las zonas de influencia española (norte) y francesa (sur) a la hora de ejercer el protectorado sobre Marruecos<sup>3</sup>. Esto no fue sino el éxito de la alianza anglo-francesa para impedir el establecimiento de Alemania en alguna de esas zonas, poniendo en peligro el control de Estrecho por parte de la Royal Navy. A España le supuso la plasmación sobre el papel de su zona de influencia y pronto se pondría a tratar de ejercerla, con Antonio Maura apostando por el entendimiento con Francia para desarrollar el protectorado sobre Marruecos<sup>4</sup>, si bien es cierto que fueron muchos los políticos y militares que no entendían qué hacía España allí, por creer su presencia en Marruecos contraria a los intereses del país<sup>5</sup>. Lo cierto es que el control del territorio no fue efectivo realmente hasta después del Desembarco de Alhucemas de

---

<sup>2</sup> Este conflicto lo narra de forma muy clara Julio Albi de Cuesta en: *¡Españoles a Marruecos! La Guerra de África 1859-1860*, Madrid: Desperta Ferro, 2018.

<sup>3</sup> Fontenla Ballesta, S., *La Guerra de Marruecos (1907-1927). Historia completa de una guerra olvidada*, Madrid: Esfera de los libros, 2017. p. 35.

<sup>4</sup> Terreros, G., *Las guerras de Marruecos. La política de Maura*. Barcelona: Erasmus Ediciones, 2014. p. 103.

<sup>5</sup> Uno de los más destacados militares que mantuvo esta postura fue Miguel Primo de Rivera, que como Dictador posteriormente pondría fin a las operaciones con el Desembarco de Alhucemas, en septiembre de 1925

1925, como demostrarían tristes episodios como el Desastre de Annual, ocurrido entre finales de julio y principios de agosto de 1921. En cualquier caso España descubrió en 1909 que no iba a ser fácil controlar su zona del protectorado, pues la zona norte era la más compleja en lo que a geografía se refiere, con una orografía muy compleja que obligó a malvivir a los soldados en muchas de las precarias posiciones que se fueron creando en la zona, denominadas Blocaos.

#### a) *Élites*

La élite militar durante el conflicto se vio condicionada por diferentes acontecimientos que la afectaban directamente.

En primer lugar, la situación política en España. Nos encontramos en la España de Alfonso XIII, un monarca que en 1902 había asumido las obligaciones de Rey, a los 16 años, tras la regencia de su madre la reina María Cristina. Es un joven monarca con un marcado acento militar, muy vinculado a las élites del ejército y sociales del país<sup>6</sup>. Tras las muertes de Cánovas y Sagasta, el sistema de la Restauración entraba en un momento de crisis. Continuos cambios de gobierno, problemas económicos y el caciquismo desembocarán en graves crisis, como la Semana Trágica de Barcelona (1909) o la huelga general revolucionaria (1917), por citar dos ejemplos. A todo ello debemos unir la continua actuación anarquista, que llegaron a atentar contra el Rey el día de su boda. Por tanto, tenemos una España con una situación muy compleja en todos los planos. A esto se iba a unir la Guerra de Marruecos o, más bien, el *problema marroquí*, como fue nombrado en no pocas ocasiones por políticos y periodistas.

En segundo lugar, Marruecos, como ya hemos visto, se había convertido en un claro objetivo para los militares españoles tras el Desastre del 98. Una manera de “limpiar” su honor y recuperar la gloria imperial<sup>7</sup>. Pero la realidad estaba muy lejos de darles la razón, porque lo que en el norte de África encontraron las tropas españolas fue un enemigo resuelto y combativo, un terreno muy hostil y el peor rival de todos, una muy mala intendencia y asignación de recursos que se vio agravada por la gran corrupción entre los oficiales responsables sobre el terreno. Estos veían en la venta de material militar la manera de obtener un sobresueldo, aunque ese material lo vendieran al mismo enemigo al que luego se enfrentarían por ansias de ascenso y poder, tal y como relató Luis de Oteyza<sup>8</sup>.

---

<sup>6</sup> Cuenca Toribio, J.M., *Política y ejército en el siglo XX*, en O'Donnell, H.; Anés y Álvarez de Castrillón, G. (coord.), *Historia Militar de España. Edad Contemporánea II. De 1898 a 1975*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2016. p. 28.

<sup>7</sup> De Madariaga, M.R., *En el Barranco del Lobo. Las Guerras de Marruecos*, Madrid: Alianza Editorial, 2005. p. 252.

<sup>8</sup> Muñoz Lorente, G., *El desastre de Annual. Los españoles que lucharon en África*, Córdoba: Almuzara, 2021. p. 23.

En un principio, el ejército que se envió a combatir a África estuvo mal abastecido, pertrechado (si bien es cierto que al poco del inicio de la primera campaña, en 1909, se empezó a enviar material más moderno) y con problemas hasta sanitarios<sup>9</sup>. Los primeros desastres y grandes derrotas (como el Desastre del Barranco del Lobo, en julio de 1909) pusieron rápidamente de manifiesto la mala preparación de los soldados y de la oficialidad. Y aquí debemos detenernos un momento. En 1906 la Ley de Jurisdicciones fue aprobada como reacción a lo sucedido en los *hechos del ¡Cu-Cut!* (noviembre de 1905), que consistió en el asalto por parte de algunos oficiales a dicha revista satírica en Barcelona en respuesta a la publicación de una viñeta. Esta ley es importante mencionarla pues refleja el estado de ánimo de las élites militares españolas en el momento. La ley ponía bajo la jurisdicción militar las ofensas a la bandera, la patria y su unidad o al honor del ejército. Este último punto destaca porque es el que utilizaron como pretexto en el asalto a la revista. Esto fue así por la alargada sobra que aún proyectaba en el ejército el desastre de 1898 y la pérdida de las últimas colonias.

Por todo ello, la oficialidad y las altas esferas del ejército deseaban una oportunidad de resarcirse de aquellas derrotas y devolver a España a un lugar de preponderancia colonial, y Marruecos se brindaba como el mejor destino posible. Son los oficiales de alto rango que en un primer momento van Marruecos experimentados soldados, veteranos de 1898, y ahí es donde está su primera “trampa”, la diferencia del terreno y el tipo de conflicto.

No nos podemos olvidar de las estrechas relaciones entre el ejército y la política en el periodo. Los militares de alto rango del momento no tienen el poder de sus predecesores del siglo XIX, pues son los políticos civiles los que llevan el peso de la gestión política de España, pero la influencia de las altas esferas castrenses era aún determinante en muchos ámbitos. Además, se creó un fuerte corporativismo entre la oficialidad, que llegaría a su máximo exponente durante la dictadura de Primo de Rivera (1923-1930). La creación de diferentes clubes en los que los militares se reunían (podemos destacar el Casino Militar de Madrid) y otros ámbitos en los que su opinión tenía un papel más destacado, como eran los círculos de la nobleza, les alejaban de la realidad del país y, lo que es peor, de los hombres que mandarían en la guerra.

La nobleza tradicional, por su parte, trataba de mantener cierto nivel de influencia política, económica y militar. Está clara la influencia que ejercían ante la monarquía, no en vano el Rey es el *primus inter pares*. Pero quisieron ejercer una mayor presión dado que habían visto cómo sus intentos de influir en los diferentes partidos no siempre daba sus frutos (no debemos interpretar la presencia de nobles en los diferentes gabinetes del periodo como una clara muestra de poder de la nobleza a la antigua usanza), y es ahí donde debemos encuadrar movimientos como el de la creación del Centro de Acción

---

<sup>9</sup> De Madariaga, M.R., *En el Barranco del Lobo*, op. cit., p. 269.

Nobiliaria, creado en 1909 por el Marqués de Torres Cabrera, Ricardo Francisco Martel y Fernández de Córdoba. Así pues, utilizando estas diferentes formas de presión o presencia pública, la nobleza española trataba de mantenerse a flote en un mundo que poco a poco se les escapaba, pero les quedaba la guerra como lugar para hacerse un nombre.

Y es que el de la nobleza era un mundo ligado íntimamente con el ejército. Ya hemos mencionado en el primer apartado de esta ponencia la separación progresiva del mundo nobiliario de la guerra, pero en muchas ocasiones los altos mandos militares recibían nombramientos nobiliarios como recompensa o reconocimiento a sus servicios, lo que introducía en ese mundo a aquellos que en origen no pertenecían a él. Podemos nombrar a Miguel Primo de Rivera o a Felipe Navarro y Ceballos-Escalera como ejemplo de militares de origen nobiliario.

#### *b) Tropa*

Los soldados, el ejército raso. La guerra se hace con recursos económicos, materiales y con mandos militares, pero fundamentalmente la hacen los soldados, y los que España iba a colocar sobre el terreno iban a ser soldados sin ningún tipo de experiencia, soldados de reemplazo, lo que llevaría a tensiones muy importantes en la península y a problemas graves sobre el teatro de operaciones.

Lo primero que tenemos que mencionar es eso, el tipo de ejército que era el español en el momento de embarcarse en la aventura africana. Nos encontramos ante un ejército de reemplazos<sup>10</sup> fundamentalmente, en el que las unidades profesionales eran muy escasas, lo que colocaba a España en franca desventaja en comparación con otras potencias, como Francia. La comparación con Francia es muy oportuna, pues estaba dicho país enmarcado en la lucha colonial en el mismo ámbito que España, pero los galos utilizaban fuerzas militares que en su mayor parte eran profesionales y voluntarias, formadas por la Legión Extranjera como eje principal y auxiliada por enormes contingentes provenientes de diferentes colonias francesas, principalmente soldados senegaleses.

Y es que uno de los principales problemas de España fue ese, el reclutamiento. El alistamiento de soldados en España se llevaba a cabo a través del sistema de quintas. En teoría, un sorteo determinaba qué jóvenes (los quintos) debían marchar al ejército, pero el sistema tenía los suficientes elementos como para que los hijos de los más pudientes se pudieran librar de prestar servicio. El pago de cuotas a cambio de no ir al ejército o la posibilidad de enviar alguien en su lugar eran dos de los procedimientos más utilizados

---

<sup>10</sup> Fontenla Ballesta, S., *La Guerra de Marruecos, op. cit.*, p. 75.

por las clases altas para evitar ver a sus hijos partir a la guerra, como así lo hacían los hijos de los más pobres, quienes tenían imposible poder realizar esos pagos.

Otro de los agravios comparativos que sufrían las personas de orígenes más humildes fue que aquellos que eran hijos de personas de cierto nivel económico a menudo tenían o podían encontrar medios para que sus hijos no fueran a la guerra, aunque sí que fueran reclutados. Estos reclutas se quedaban prestando servicio en la península mientras los demás eran embarcados a Marruecos. Era tan difícil para los más pobres escapar del servicio militar que surgieron decenas de coplillas que hablaban del tema. A continuación, una de las más famosas:

*Si te toca te jodes,  
que te tienes que ir,  
que tu madre no tiene,  
para librarte a ti.*

Este fue el origen de uno de los acontecimientos más importantes del periodo, la Semana Trágica de Barcelona<sup>11</sup>. Cuando en julio de 1909 comienza la Guerra de Melilla, fueron movilizados los reservistas que lo eran desde 1903, y por el sistema antes descrito, elegidos y embarcados. En algunos lugares la salida de las tropas se sucedió sin incidentes, pero en otros como Madrid o Zaragoza sí que se produjeron protestas. Pero ninguna alcanzó el grado de importancia como las que se produjeron en Barcelona, cuando iban a embarcar los soldados recién alistados. Las protestas en un primer momento eran solo contra el reclutamiento y el modo de elección de las tropas expedicionarias, pero rápidamente el movimiento pasó a tener también tintes nacionalistas y anticlericales. La protesta fue duramente reprimida, desembocando en el *caso Ferrer*, que desató grandes protestas en muchos otros países y llevó a la caída del gobierno de Maura.

También hay que destacar los numerosos problemas que se encontraron los soldados españoles sobre el terreno. A la inestabilidad del territorio y la hostilidad de los rifeños hay que sumar la situación de insalubridad y enfermedades que sufrían allí. Muchas de las posiciones que se debían custodiar eran los conocidos *blocaos*, que no eran sino posiciones en terrero elevado, de pocos metros cuadrados y hechos con sacos de tierra y tejadillo. En el mejor de los casos los *blocaos* estaban rodeados por alambre y alguna estaca. Por su situación, estas posiciones no contaban con agua corriente y los soldados debían hacer la *aguada* a mucha distancia del puesto, lo que en situaciones hostiles era imposible de conseguir. La sed fue uno de los problemas, otro lo fueron las numerosas enfermedades que asolaban a los soldados, unidos a las chinches, piojos y ratas. La vida del soldado español en Marruecos era de todo menos fácil.

---

<sup>11</sup> Martínez de Merlo, J., *La organización del ejército*, en O'Donnell, H.; Anés y Álvarez de Castrillón, G. (coord.), *Historia Militar de España. Edad Contemporánea II. De 1898 a 1975*, Madrid: Ministerio de Defensa, 2016. p. 83.

Todos estos acontecimientos y circunstancias (reclutamiento, desastres militares, inexperiencia de los reclutas y escaso entrenamiento) llevaron a España a seguir la línea marcada por Francia y por otras naciones europeas y crear unidades nativas, los Regulares, en 1911. Estos soldados, de origen marroquí y reclutados en las diferentes cabilas fieles a España, resultaron muy útiles en el conflicto, si bien debemos hacer varias precisiones. En primer lugar, la orden establecía que las fuerzas de nativos debían situarse siempre en primera fila<sup>12</sup>, lo que significó que las tropas de reemplazo (que siguieron siendo mayoría hasta 1918<sup>13</sup>) no tenían la experiencia de combate necesaria cuando así era requerido. En segundo lugar, las tropas nativas en un primer momento se encuadraron con mandos españoles, pero no se prestó la debida atención a otro aspecto importante: que su proporción fuera similar en número al de los españoles. Esto obedece a una lógica según la cual, ante fuerzas enemigas superiores, los nativos luchaban ferozmente si los españoles eran similares en número, pero se unieron al enemigo en algunas ocasiones cuando los rifeños eran más numerosos. El ejemplo de esto es el Desastre de Annual en 1921 cuando unidades de Regulares (en menor medida) y de Policías Indígenas se pasaron al enemigo.

Este proceso también tenía la misión de aliviar la presión sobre los políticos y mandos militares por parte de la prensa y el pueblo, ya que el impacto en la sociedad no era el mismo en el caso de muertes de españoles o muertes de tropas nativas. El claro ejemplo de este impacto fue el llamado Desastre del Barranco del Lobo, acaecido en 1909 y que supuso 200 bajas, un número no muy alto pero que causó una notable conmoción en la península.

Así las cosas, el ejército vivió una progresiva profesionalización con la creación de los Regulares, ya mencionada, y con la de la Legión, fundada a imagen y semejanza de la Legión Extranjera francesa. Estas unidades supusieron un salto de calidad y rebajaron la presión sobre otras unidades reclutadas mediante las quintas, cuyo sistema fue reformado tras el mencionado Desastre de Annual.

### III. El nacimiento de una nueva élite: los africanistas

Como cierre a este artículo, me parece muy acertado que tratemos el nacimiento de una nueva élite militar, los africanistas. Los africanistas fueron aquellos militares que hicieron su carrera en las guerras de Marruecos. Por lo general, fueron militares que provenían de las diferentes academias pero que no tenían por qué tener un origen noble. Todos ellos, en su mayoría, alcanzaron rápidamente altos rangos en las magistraturas militares debido a sus acciones de guerra, lo que provocó el enfrentamiento con los

---

<sup>12</sup> De Madariaga, M.R., *En el Barranco del Lobo*, op. cit., p. 294.

<sup>13</sup> Fontenla Ballesta, S., *La Guerra de Marruecos*, op. cit., p. 529.

militares destinados en la Península, donde los ascensos eran más difíciles de conseguir, ya que ahí no se podían conseguir por méritos de guerra.

Algunos de estos ascensos se revisarían y retirarían en los inicios de la II República<sup>14</sup>, cuando la reforma proyectada para el ejército planteaba una verdad incontestable: el ejército tenía demasiados oficiales.

Los militares africanistas destacaron por su experiencia y ferocidad, en la mayoría de los casos. La Guerra de Marruecos fue una guerra cruel en muchas ocasiones, con enfrentamientos a vida o muerte que no dejaban lugar para los convencionalismos europeos de la época, algo que se extrapolaría años más tarde a la Guerra Civil Española, en la que gran parte de los militares sublevados había servido en África.

Como ya se ha mencionado, estos militares no tenían por qué ser de origen noble, a pesar del grado que consiguieran por méritos de guerra. El ejemplo más común de esto es Francisco Franco. El futuro dictador no pertenecía a una familia de la alta sociedad, pero en África consiguió ascender rápida y notablemente hasta alcanzar el grado de General. Pero no fue el único militar que alcanzaría un alto rango en África, podemos poner otros ejemplo como los Vicente Rojo, Miaja o Emilio Mola.

---

<sup>14</sup> Martínez de Merlo, J., *La organización del ejército*, op. cit., p. 91.



**PARTE 2**  
**Reacciones**



# LA CASA DE AVEIRO EN EL PORTUGAL DE LOS HABSBURGO: ¿UN PROCESO DE RESEÑORIALIZACIÓN?

DOI: 10.14679/1652

**Cristóvão Mata**

*Centro de História da Sociedade e da Cultura, Universidade de Coimbra*

El presente capítulo se basa en un conjunto de reflexiones planteadas en un proyecto de investigación más amplio sobre la Casa de Aveiro<sup>1</sup>. Más que ofrecer respuestas, pretende presentar algunas consideraciones sobre la nobleza portuguesa y sus señoríos, centrándose en el período en que Portugal estuvo incorporado a la Monarquía Hispánica y cuestionando si hubo un fortalecimiento de la jurisdicción señorial entre 1581 y 1640. Sin embargo, su alcance será limitado: puesto que se refiere a la segunda casa señorial en estados, rentas y prestigio en Portugal, resulta difícil extrapolar las observaciones para la generalidad de la aristocracia portuguesa o para casas más recientes y menos prestigiosas. En cualquier caso, al orientar el debate hacia el ejercicio de las jurisdicciones señoriales se pretende profundizar la discusión sobre las elites portuguesas bajo el reinado de los Austrias.

Considerando el enfoque en la transición del siglo XVI al XVII, resulta importante rechazar de inmediato cualquier formulación sobre el inexorable declive de la aristocracia europea en la Edad Moderna producido en nombre de su supuesta subyugación por las monarquías y de su sustitución por la burguesía en los centros del poder real. Naturalmente, no se trata de negar los problemas que afectaron a las noblezas europeas desde la segunda mitad del siglo XVI, sino de subrayar su capacidad de superarlos y de consolidar su poder y prestigio<sup>2</sup>. Esta resiliencia nobiliaria, que hay sido

---

<sup>1</sup> Mata, C., *A Casa de Aveiro na constelação dos poderes senhoriais: estruturas de domínio e redes clientelares*, Tesis doctoral en História Moderna, Coimbra: Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra, 2019.

<sup>2</sup> Dewald, J., *The European Nobility, 1400-1800*, Cambridge: Cambridge University Press, 1996; Scott, H. y Storrs, C., "The Consolidation of Noble Power in Europe, c. 1600-1800", en Scott, H. (Ed.), *The European Nobilities in the Seventeenth and Eighteenth Centuries*, Volumen I: Western and Southern Europe, Londres: Palgrave MacMillan, 2007, pp. 1-60; Yun Casalilla, B., "Old regime

descrita bajo los términos de «refeudalización» o «reacción señorial»<sup>3</sup>, se asentó esencialmente en una «colaboración social» con la monarquía<sup>4</sup>.

En Portugal, los espacios de esta cooperación después de 1640 son bien conocidos<sup>5</sup>. En la corte, entendida como el espacio donde se había domesticado a la nobleza<sup>6</sup>, los aristócratas asumieron los altos cargos de la administración y del gobierno, asegurándose así un acceso privilegiado al monarca y obteniendo importantes prebendas. Esta colaboración, en cualquier caso, no se limitó a los palacios, ya que los nobles sirvieron también en la administración del imperio, en sus ejércitos y como embajadores<sup>7</sup>. En contrapartida, las en torno a cuarenta casas que constituían la elite nobiliaria portuguesa – aunque paulatinamente renovada mediante nuevas incorporaciones y la extinción de casas, lo que hizo que su número se mantuviera estable – monopolizaron los *bens da Coroa e bens das Ordens*, los cuales habían sido entregados por los Braganza en

---

aristocracies, colonial elites and economic development: a reconsideration”, en Janssens, P. y Yun Casalilla, B. (Ed.), *European Aristocracies and Colonial Elites: Patrimonial Management Strategies and Economic Development, 15<sup>th</sup>-18<sup>th</sup> Centuries*, Londres: Routledge, 2005, pp. 5-22.

<sup>3</sup> Atienza Hernández, I., “«Refeudalización» en Castilla durante el siglo XVII: ¿Un tópico?”, *Anuario de Historia del Derecho Español*. 56 (1986), pp. 889-920; Lemarchand, G., *Paysans et seigneurs en Europe. Une histoire comparée, XVI<sup>e</sup>-XIX<sup>e</sup> siècle*, Rennes: Presses Universitaires de Rennes: 2011, p. 174; Braudel, F., *O Mediterráneo e o Mundo Mediterrânico na Época de Filipe II*, Volume II, Lisboa: Publicações Dom Quixote, 1983, pp. 66-87.

<sup>4</sup> Beik, W., “The Absolutism of Louis XIV as Social Collaboration”, *Past and Present*, 188 (2005), pp. 195-224.

<sup>5</sup> Monteiro, N. G., *Elites e poder: Entre o Antigo Regime e o Liberalismo*, Lisboa: Imprensa de Ciências Sociais, 2007. Para un enfoque comparativo entre las noblezas ibéricas, ver Cunha, M. S. y Knezevic, I., “Iberian Society”, en Bouza, F., Cardim, P. y Feros, A. (Ed.), *The Iberian World, 1450-1820*, Nueva York: Routledge, 2020, pp. 142-148.

<sup>6</sup> Véase la crítica a la tradicional y conocida tesis de Norbert Elias en Duindam, J., *Myths of Power: Norbert Elias and the Early Modern European Court*, Amsterdam: Amsterdam University Press, 1994; Adamson, J., “The Making of the Ancien-Régime Court, 1500-1700”, en Adamson, J. (Ed.), *The Princely Courts of Europe: Ritual, Politics and Culture under the Ancien Régime (1500-1700)*, Londres: Weinfeld & Nicholson, 1999, pp. 7-19; Asch, R. G., “Court and Household from the Fifteenth to the Seventeenth Centuries”, en Asch, R. G. y Birke, A. (Ed.), *Princes, Patronage, and The Nobility: The Court at the Beginning of the Modern Age (c. 1450-1650)*, Oxford: Oxford University Press, 1991, p. 1-38.

<sup>7</sup> Para el contexto europeo, ver Scott, H. M. y Storrs, C., “The Military Revolution and the European Nobility, c. 1600-1800”, *War in History*, 3 (1996), pp. 1-41; Scott, H., “Diplomacy”, en Doyle, W. (Ed.), *The Oxford Handbook of Ancien Régime*, Oxford: Oxford University Press, 2011, pp. 44-45.

recompensa a la fidelidad mostrada en 1640 y cuyo significado económico representaba el 54,76% de sus ingresos<sup>8</sup>.

El ejercicio del poder de los Habsburgo en Portugal se basó en una relación semejante. Sin dejar de lado el papel de las armas en el momento en que Felipe II sucedió como rey de Portugal<sup>9</sup>, la perspectiva predominante es que el pacto firmado en las Cortes de 1581 fue esencial para la conservación del poder de los Austrias durante las décadas posteriores<sup>10</sup>. En cuanto a la nobleza, su posicionamiento frente a la entronización de Felipe II no fue homogéneo, así como no lo fue tampoco en 1640: unos (pocos) nobles tomaron partido por D. António y otros reconocieron a Felipe II tras la promesa de nuevas mercedes; algunos hicieron carrera para obtener un título por medio del servicio a los nuevos soberanos, mientras que otros se retiraron a sus estados y formaron allí sus «cortes en la aldea»<sup>11</sup>. Sin embargo, y por lo general, fue un período ventajoso para la nobleza.

En 1640, la nobleza titulada era más numerosa de lo que lo había sido anteriormente. Había diecinueve casas tituladas cuando Felipe II fue proclamado rey de Portugal, mientras que en los momentos previos a la secesión portuguesa eran cincuenta y cinco las casas con título. Además de esta «inflación de honores»<sup>12</sup>, los señoríos nobiliarios eran superiores a los que se habían contabilizado en 1527-1532<sup>13</sup>, lo demuestra una generosa distribución de prebendas. Los condes de Basto y los marqueses de Castelo Rodrigo, por ejemplo, representan dos casos de familias de la aristocracia portuguesa al servicio de los monarcas de la Casa de Habsburgo y que mediante el

---

<sup>8</sup> Monteiro, N. G., *O Crepúsculo dos Grandes: A Casa e o Património da Aristocracia em Portugal (1750-1832)*, Lisboa: Imprensa Nacional Casa da Moeda, 2003.

<sup>9</sup> Valladares, R., *A conquista de Lisboa, 1578-1583*, Lisboa: Texto Editores, 2010.

<sup>10</sup> Bouza, F., *Portugal en la Monarquía Hispánica (1580-1640): Felipe II, las Cortes de Tomar y la génesis del Portugal Católico*, Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1987.

<sup>11</sup> Bouza, F., «La relación de la nobleza portuguesa con la Monarquía Española», en Carabias Torres, A. M. (Ed.), *Las Relaciones entre Portugal y Castilla en la Época de los Descubrimientos y la Expansión Colonial*, Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1994, pp. 337-344. Sobre la oposición a los Habsburgos, Oliveira, A. de, *Poder e oposição política em Portugal no período filipino (1580-1640)*, Lisboa: Difel, 1990.

<sup>12</sup> Stone, L., «The Inflation of Honours, 1558-1641», *Past & Present*, 14 (1958), pp. 45-70.

<sup>13</sup> Cunha, M. S. y Monteiro, N. G., «Aristocracia, poder e família em Portugal, Séculos XV-XVIII», en Cunha, M. S. y Hernández Franco, J. (Org.), *Sociedade, Família e Poder na Península Ibérica. Elementos para uma História Comparativa*. Lisboa: Colibri, 2010, p. 56 y Cunha, M. S., «Títulos portugueses y matrimonios mixtos en la Monarquía Católica», en Yun Casalilla, B. (Coord.), *Las redes del Império. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Madrid: Marcial Pons, 2009, pp. 205-232.

servicio en la corte real y como gobernadores y virreyes de Portugal fueron generosamente premiados con títulos y tierras<sup>14</sup>.

La pregunta que surge aquí es saber si al mismo tiempo se produjo un refuerzo de las prerrogativas y derechos jurisdiccionales de la nobleza en sus señoríos bajo los Austrias. Quien por primera vez propuso esta hipótesis fue Jorge Borges de Macedo al considerar que efectivamente se había producido un refuerzo del poder señorial y de su influencia entre 1580 y 1640<sup>15</sup>. Esta idea fue retomada por Fernando Bouza, que también consideró que la ausencia del rey provocó un vacío que reforzó el poder de los señores<sup>16</sup>. Por el contrario, Mafalda Soares da Cunha, aunque rechazó enteramente esta hipótesis, consideró que no existes indicios suficientes que la apoyen.<sup>17</sup> Por consiguiente, este capítulo tiene como objetivo demostrar como la Casa de Aveiro consiguió aumentar sus privilegios, profundizando así el conocimiento sobre esta materia y dejando abierta la cuestión para futuros estudios en esta línea de investigación.

## I. La Casa de Aveiro bajo los Habsburgo

Al contrario de los marqueses de Castelo Rodrigo y condes de Basto, antes citados, la Casa de Aveiro tenía una prestigiosa trayectoria con origen en la monarquía portuguesa. Remontaba a D. Jorge de Lencastre, segundo duque de Coímbra, maestre de las Órdenes de Avis y Santiago e hijo bastardo del rey D. João II, que fue compensado con el ducado tras no lograr la sucesión al trono<sup>18</sup>. Su primogénito D. João heredó el ducado de Coímbra, pronto renombrado de Aveiro, y recibió del rey D. João III los señoríos y jurisdicciones de las villas de Santiago y Avis de cuyas encomiendas era señor

---

<sup>14</sup> Pardal, R., “Serviço político e ascensão social: o percurso dos Castro ao tempo da dominação filipina”, en Chácon Gómez-Monedero, F.; Roigé, X. y Rodríguez Ocaña, E. (Coord.), *Familias y poderes: actas del VII Congreso Internacional de la ADEH*, Granada: Editorial de la Universidad de Granada, 2006, pp. 5-18; Martínez Hernández, S., “Os marqueses de Castelo Rodrigo e a Nobreza portuguesa na monarquia hispânica: estratégias de legitimação, redes familiares e interesses políticos entre a agregação e a restauração (1581-1640)”, *Ler História*, 57 (2009), pp. 7-32; Salvado, J. P., “An Aristocratic Economy in Portugal in the First Half of the Seventeenth Century: The House of the Marquises of Castelo Rodrigo”, *e-Journal of Portuguese History*, 9, 2 (2011), pp. 35-67).

<sup>15</sup> Macedo, J. B., “Nobreza – Na Época Moderna”, en Serrão, J. (Dir.), *Dicionário de História de Portugal*. Volumen IV, Oporto: Livraria Figueirinhas, 1984, p. 390.

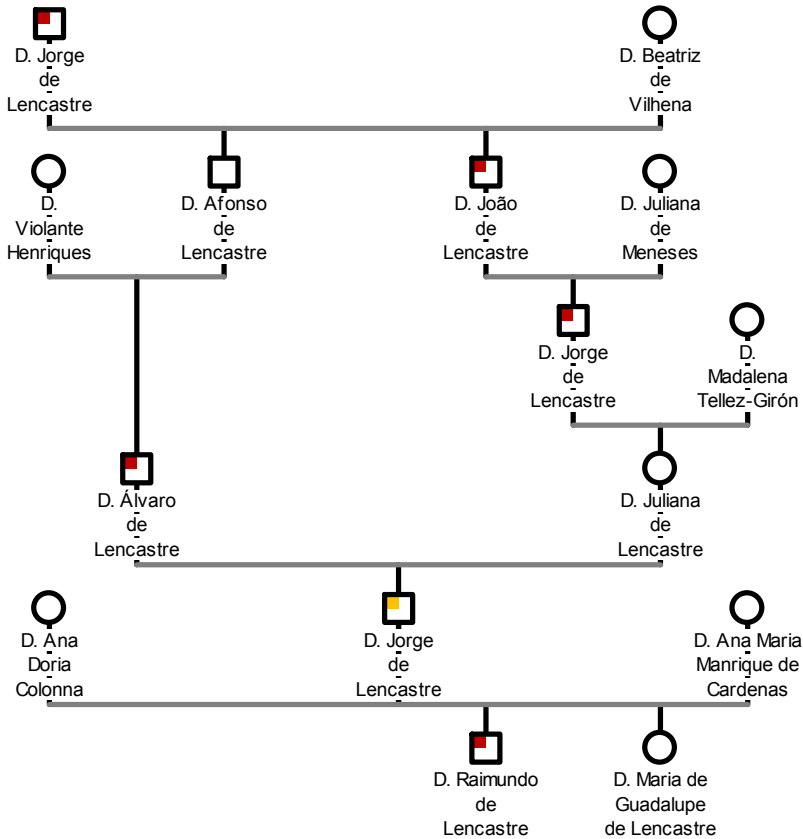
<sup>16</sup> Bouza, F., *Portugal en la Monarquía Hispánica*, op. cit., Volumen I, pp. 517-522.

<sup>17</sup> Cunha, M. S., “Relações de poder, patrocínio e conflitualidade. Senhorios e municípios (Século XVI-1640)”, en Cunha, M. S. y Fonseca, T. (Ed.), *Os Municípios no Portugal. Dos forais manuelinos às reformas liberais*, Évora: Edições Colibri, 2005, p. 88.

<sup>18</sup> Aubin, J., “D. João II devant sa succession”, *Arquivos do Centro Cultural Português*, XXVII (1991).

por merced de su padre. Su hijo y segundo duque de Aveiro le sucedió, pero su temprana muerte en Alcazarquivir en 1578 generó una crisis sucesoria que no se resolvió hasta diez años después<sup>19</sup>. En 1580-81, el posicionamiento de la Casa de Aveiro frente a la sucesión al rey D. Henrique estuvo así determinado por su situación de incertidumbre.

**Genograma 1:** Duques de Coimbra, Aveiro y Torres Novas (Siglos XVI-XVII)



La solución para el problema sucesorio quedó resuelta en la unión matrimonial de un primo del duque, D. Álvaro, con su hija Dña. Juliana, en cumplimiento de sus disposiciones testamentarias. Pero en 1580 la Casa de Aveiro seguía siendo administrada por la duquesa de Aveiro, Magdalena Téllez-Girón, hermana de Pedro de Girón, primer

<sup>19</sup> Sousa, A. C., *História Genealogica da Casa Real Portuguesa*. Tomo XI, Lisboa: Na Regia Officina Sylviana, e da Academia Real, 1745, pp. 1-369 y Canedo, F. C. S., *A Descendência Portuguesa de El-Rei D. João II*, Volume I, Lisboa: Edições Gama, 1945, pp. XXX.

duque de Osuna y entonces embajador del rey Felipe II en Portugal<sup>20</sup>. Su parentesco hace suponer que hubiera apoyado al rey Felipe II, si bien es cierto que primero trató de salvaguardar los intereses y la existencia de su casa: poco antes de D. Henrique morir, escribió una carta a Miguel de Moura, consejero real, donde planteaba su preocupación en obtener la confirmación de la muerte del duque y de garantizar la sucesión de su hija<sup>21</sup>. Casial mismo tiempo, solicitó lo mismo a Felipe II y le prometió lealtad<sup>22</sup>.

Aún una niña, Dña. Juliana acompañó a María de Austria a su regreso a Madrid<sup>23</sup>, pero la casa se mantuvo bajo la administración del linaje Lencastre – en 1593, D. Luís, nieto del duque de Coímbra, solicitó al rey la paga del servicio en la casa de su primo<sup>24</sup>. En cuanto a su primo D. Álvaro, aunque hubo rumores de que había sido visto junto a D. António en la batalla de Alcántara (1580), la realidad es que no existen pruebas de ello y en consecuencia el rey no dio crédito a dichos rumores. A pesar de las alternativas para casar Dña. Juliana en España, insistió en el cumplimiento del deseo de D. Jorge<sup>25</sup>.

Los terceros duques de Aveiro constituyen un buen ejemplo de aquellas casas que establecidas en la provincia portuguesa tras la aclamación de Felipe II<sup>26</sup>. Hasta su muerte, pocas fueran sus salidas de Azeitão, un pueblo del municipio de Sesimbra donde vivían<sup>27</sup>; y menos aún fueron las oportunidades que tuvieron de servir a los reyes. Al mismo tiempo, su estado dejó de aumentar, primero con la estabilización de los bienes de Santiago (1588) y después con la incorporación de los últimos pueblos otorgados a D. Jorge (1596). A pesar de su reclusión y aunque su estado permaneció sin modificaciones hasta 1745<sup>28</sup>, no dejaron de ser recompensados con importantes mercedes.

Pocos días antes de su casamiento, obtuvieron del rey las tierras del ducado de Aveiro y del maestrazgo de Santiago que habían pertenecido al segundo duque de Aveiro;

<sup>20</sup> Valladares, R., *A conquista de Lisboa*, op. cit., p. 117.

<sup>21</sup> Arquivo Nacional Torre do Tombo (ANTT), Corpo Cronológico, Parte I, Maço 111, Documento 80.

<sup>22</sup> Valladares, R., *A conquista de Lisboa*, op. cit., p. 264.

<sup>23</sup> Bouza, F. (Ed.), *Cartas para duas infantas meninas: Portugal na correspondência de D. Filipe I para as suas filhas (1581-1583)*, Lisboa: Edições Dom Quixote, 1999, p. 104.

<sup>24</sup> ANTT, Parte I, Maço 112, Documento 67.

<sup>25</sup> Sousa, A. C., *História Genealógica*, op. cit., Tomo XI, pp. 83-105.

<sup>26</sup> Cunha, M. S. y Monteiro, N. G., “As grandes casas”, en Mattoso, J. (Dir.), *História da Vida Privada em Portugal*, Volume II, Lisboa: Círculo de Leitores, 2011, pp. 207-211.

<sup>27</sup> Oliveira, N., *Livro das Grandezas de Lisboa*, Lisboa: por Jorge Rodrigues, 1620, p. 88.

<sup>28</sup> Mata, C., “As rendas e o rendimento da Casa de Aveiro nos séculos XVI e XVII”, en Lopes, B. y Jesus, R. L. (Orgs.), *Finanças, economia e instituições no Portugal Moderno (Séculos XVI-XVIII)*, Coimbra: Imprensa da Universidade de Coimbra, 2019, pp. 59-87.

y lograron la promesa del título de duque de Torres Novas para su futuro primogénito<sup>29</sup>. Su casa pasaba así a tener dos títulos ducales, lo que no ocurría desde que el duque de Coímbra había fallecido. En 1603, bajo una lógica de competición con los Braganza, fueron agraciados con el tratamiento de Su Excelencia<sup>30</sup>. Pero además de estas mercedes, los Austria les recompensaron con mercedes de naturaleza económica.

En las décadas siguientes recibieron además las donaciones necesarias para retener las encomiendas y señoríos del maestrazgo de Santiago, que al contrario de las villas, jurisdicciones y derechos del ducado de Coímbra-Aveiro, otorgados a perpetuidad<sup>31</sup>, habían sido concedidos sólo con carácter vitalicio. Por tanto, aunque no lograron aumentar su estado, al menos lograron mantener su integridad. Esto fue posible gracias a una política matrimonial que, además de otras uniones estratégicas<sup>32</sup>, casó a su hijo primogénito, D. Jorge de Lencastre, con mujeres de origen castellano e italiano. Estos dos matrimonios y el papel de D. Jorge frente a un tumulto ocurrido en Setúbal en 1630 justificaran que la Casa de Aveiro pudiera preservar los bienes de Santiago hasta 1745<sup>33</sup>.

Cuando tuvo lugar la independencia de Portugal, la Casa de Aveiro seguía siendo la segunda casa señorial portuguesa, solo superada por la de Braganza. Dada su rivalidad, no es de extrañar que se resistiera a la aclamación del duque de Braganza como D. João IV. Además, la casa era entonces administrada por la castellana Ana María de Cárdenas, segunda duquesa de Torres Novas y viuda del duque D. Jorge<sup>34</sup>. En diciembre de 1640, se refugió en el castillo de Setúbal con seiscientos hombres armados; el siguiente mes, ni Ana María ni su hijo D. Raimundo asistieron a las cortes que aclamaban al rey, ceremonia en la que fueron representados por su cuñado y tío respectivamente, el marqués de Gouveia. Como consecuencia, Ana María y sus hijos fueron confinados en su villa de Penela<sup>35</sup>.

---

<sup>29</sup> Sousa, A. C., *Provas da História Genealogica da Casa Real Portuguesa*, Tomo VI, Lisboa: Na Regia Officina Sylviana, e da Academia Real, 1748, pp. 77-79.

<sup>30</sup> Cunha, M. S., «La grandeza de la Casa de Bragança»: Disputas de primazia e precedências nos séculos XVI e XVII”, *Calipole: Revista de Cultura*, 22 (2015), pp. 73-82.

<sup>31</sup> Sousa, A. C., *Provas da História*, *op. cit.*, pp. 1-9.

<sup>32</sup> Mata, C., “Disciplina familiar e estratégias matrimoniais da Casa de Aveiro (Séculos XVI e XVII)”, *Revista Portuguesa de História*, 47 (2016), pp. 175-194.

<sup>33</sup> Biblioteca Geral da Universidade de Coimbra (BGUC), MSS. 502, fls. 122-127v y Biblioteca da Ajuda (BA), 54-VIII-51, Documento 3A.

<sup>34</sup> D. Álvaro murió en 1626 y la casa fue administrada por su hijo, fallecido en 1632, y por Dña. Juliana, muerta en 1636. El segundo duque de Torres Novas y cuarto duque de Aveiro, D. Raimundo, era entonces un niño y el gobierno de su persona y estado se quedó en las manos de la duquesa su madre hasta 1653.

<sup>35</sup> Wagner, M. N., *A Casa de Vila Real e a conspiração de 1641 contra D. João IV*, Lisboa: Edições Colibri, 2003, pp. 133-138.

Si la Monarquía Hispánica actuó activamente para promover los casamientos de los hijos de los duques de Aveiro con la intención de reforzar la lealtad de la casa, la realidad es que esta estrategia resultó muy acertada: no solo la duquesa de Torres Novas trató de oponerse a la aclamación de D. João IV, sino que su hijo se trasladó de Portugal a Madrid en 1659<sup>36</sup>. Las razones de la partida de D. Raimundo fueran expuestas en algunas cartas en las que el cuarto duque de Aveiro se lamentaba de los obstáculos puestos al casamiento que en esos momentos tenía planeado y de la escasez de mercedes concedidas por la nueva dinastía reinante<sup>37</sup>. La carencia de dádivas otorgadas por los Braganza suponía un marcado contraste con lo que había sucedido antes de 1640, cuando la liberalidad de los Austrias con los Lencastre les había garantizado la continuidad de su estado.

En el mismo año de la *Restauração* fue realizada una evaluación general de los oficios de Portugal que abarcó todo lo reino. Este documento y sus noticias preliminares nos ofrecen informaciones muy precisas sobre las ciudades, villas y pueblos portugueses, tales como su población, oficios locales y sus ingresos, la configuración institucional de los concejos y el número de compañías de *ordenanças* que formaban las milicias locales. Estas fuentes también nos informan quiénes eran los señores de los lugares y qué oficios proveían<sup>38</sup>. En cuanto a los señoríos de la Casa de Aveiro, cuando se los compara con los datos anteriores al dominio de los Habsburgo, se detecta una apropiación de los oficios locales que anteriormente habían sido nombrados por el rey y los concejos: ¿existió, por tanto, una ofensiva general de la nobleza en sus señoríos con el objetivo de reforzar sus privilegios durante los años del dominio de los Habsburgos?

## II. Jurisdicciones señoriales en el Portugal Moderno

El ejercicio de jurisdicción por un señor tenía varios significados. Primeramente, daba prestigio a su beneficiario y enfatizaba las jerarquías: «de una parte está el rey y junto a él los nobles, y de otra parte el pueblo: [...] Al monopolio de la función de mando, en el primer grupo, corresponde la pasividad y la obediencia en el segundo»<sup>39</sup>. Además de conceder honor al señor y de permitir el control de las justicias locales, lo cual resultaba muy provechoso en los casos en que coincidían con las villas donde estaban sus

---

<sup>36</sup> Sameiro, J. C., “D. Raimundo de Lancastre, 4<sup>th</sup> Duke of Aveiro: Treason and loyalty during the Wars of Restoration”, *Armas e Troféus: Revista de História, Heráldica, Genealogia e Arte*, IX Série, Tomo 9 (2017), pp. 275-310.

<sup>37</sup> ANTT, Manuscritos da Livraria, Livro 1145, fls. 1-5.

<sup>38</sup> Biblioteca da Ajuda (BA), 4-XII-11 y 4-XII-12; ANTT, Manuscritos da Livraria, Livros 488 y 1194.

<sup>39</sup> Maravall, J. A., *Poder, honor y elites en el Siglo XVII*, Madrid: Siglo XXI de España, 1979, pp. 27-42.

ingresos<sup>40</sup>, las prerrogativas otorgaban al señor los recursos institucionales para sostener clientelas – es decir, oficios, magistraturas, *alcaldarias-mores*, prioratos y beneficios eclesiásticos<sup>41</sup>. En muchas ocasiones accedían a estos puestos los hombres que se reclutaban para los gobiernos municipales<sup>42</sup>, reforzando de esta manera el dominio del señor en sus señoríos.

Las prerrogativas de los señores se centraban esencialmente en la administración de justicia. Consistían éstas en la justicia de segunda instancia en las comarcas señoriales (*ouvidorias*), en proveer los oficios locales bajo varias modalidades (donación, confirmación o presentación<sup>43</sup>) y en nombrar o confirmar la elección de los miembros de los concejos municipales (*juízes ordinários, vereadores y procuradores*)<sup>44</sup>. Estas competencias se asentaban en tres tipos de instrumentos legales que las definían y se complementaban entre así. Primeramente, dependían del contenido de las *Ordenações Manuelinas* (confirmados más tarde, en 1603, en las *Ordenações Filipinas*<sup>45</sup>). Después, era necesario que la donación regia de un pueblo estableciese los límites geográficos donde el señor ejercería su jurisdicción. Por fin, las prerrogativas podían ser acrecentadas por mercedes que otorgasen más privilegios o extendiesen sus límites geográficos. Hasta la reforma que abolió las comarcas señoriales en 1790<sup>46</sup>, no hubo cambios importantes en esta materia.

Cuando los duques D. Álvaro y Dña. Juliana contrajeron matrimonio, las prerrogativas señoriales de su casa estaban ya bien definidas. Las villas del ducado de

---

<sup>40</sup> En 1727, el contratista de los *quartos* de Aveiro, João Nunes, pidió que fuera juzgado por lo *juiz de fora* de Coimbra (de jurisdicción regia) y no por las justicias señoriales (Resende, J. V., “Pela freguesia do concelho de Ílhavo – Um documento inédito”, *Arquivo do Distrito de Aveiro*, XXV (1959), pp. 241-242).

<sup>41</sup> Cunha, M. S., *A Casa de Bragança, 1520-1640: Práticas Senhoriais e Redes Clientelares*, Lisboa: Editorial Estampa, 2000.

<sup>42</sup> Soares, S. C., “O ducado de Aveiro e a vila da Lousã no século XVIII (1732-1759)”, *Arunce*, 11-12, 1996-1997, pp. 37-68; Farrica, F., *Poder sobre as periferias: A Casa de Bragança e o governo das terras do Alentejo (1640-1668)*, Lisboa: Edições Colibri, 2011.

<sup>43</sup> Solo en Coímbra los notarios y escribanos judiciales seguirán siendo presentados por la Casa de Aveiro y confirmados por el rey. Los otros oficios generalmente eran donados sin interferencia de la monarquía (Mata, C., “Os tabeliães de notas de Coimbra nos séculos XVI a XVIII: Provimento de ofícios e identificação de cartórios”, *Boletim do Arquivo da Universidade de Coimbra*, 33/2 (2020), p. 11-34).

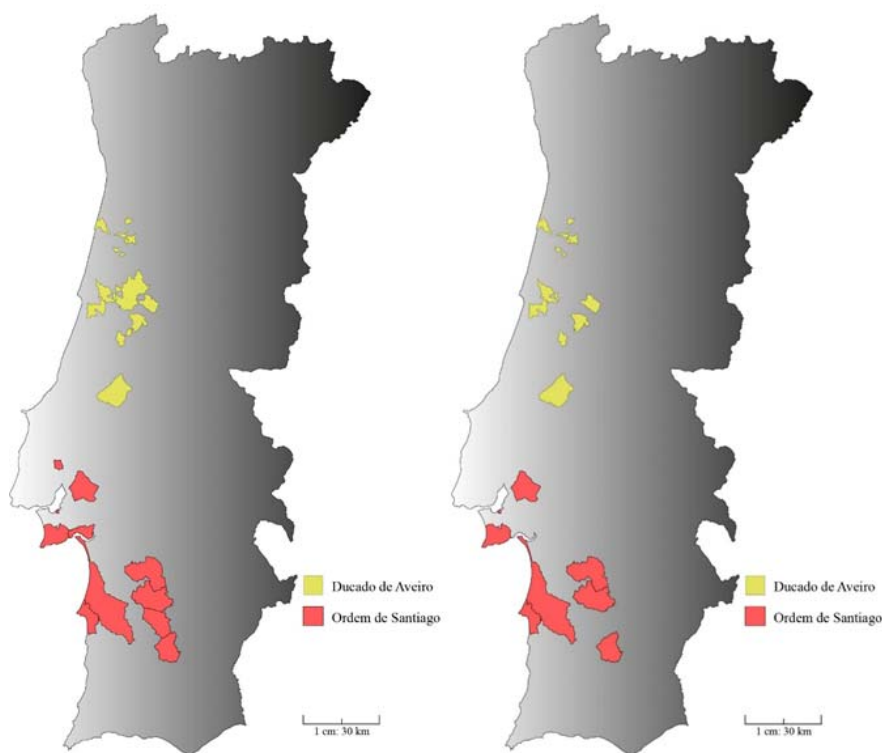
<sup>44</sup> Hespanha, A. M., *As vésperas do Leviathan: Instituições e poder político em Portugal, Século XVII*, Coimbra: Almedina, 1994.

<sup>45</sup> *Ordenações do Senhor Rey Dom Manuel*, Livro IV, Coimbra: Real Imprensa da Universidade, 1797, Título XXVI y *Código Philippino ou Ordenações do Reino de Portugal*, Livro II, Rio de Janeiro: Tipografia do Instituto Filomático, 1870, Título XLV.

<sup>46</sup> Silva, A. C. N., *O Modelo Espacial do Estado Moderno: Reorganização Territorial em Portugal nos Finais do Antigo Regime*, Lisboa: Editorial Estampa, 1998.

Aveiro fueron dadas en 1500 y las de Santiago fueron donadas en 1554, en ambos casos con sus respectivas jurisdicciones. Otros privilegios fueron concedidos o ampliados en estos años: exención de corrección regia (1501)<sup>47</sup>; jurisdicción de primera y segunda instancia en materias fiscales; poderes de los *ouvidores* señoriales equivalentes al de los *corregedores* regios; donación de los oficios locales que no eran de nombramiento concejil o regio (1521)<sup>48</sup>; creación de las magistraturas letradas de primera instancia (*juizes de fora*) en Torres Novas (1520), Montemor-o-Velho (1549) y Aveiro (1550)<sup>49</sup>; y elecciones de los concejos según el regimiento de las habas (1553)<sup>50</sup>.

**Mapa 1:** Almojarifazgos y señoríos de la Casa de Aveiro (1596-1745)



<sup>47</sup> ANTT, Chancelaria de D. Manuel, Livro 6, fl. 104v.

<sup>48</sup> ANTT, Chancelaria de D. João III, Livro 34, fls. 170-172.

<sup>49</sup> ANTT, Chancelaria de D. Manuel, Livro 36, fl. 116; Chancelaria de D. João III, Livro 67, fls. 192-192v; Livro 69, fl. 181v.

<sup>50</sup> BA, 54-VIII-52, N.º 98. Las diferencias entre este modelo electoral y el registrado en las *Ordenações* fue discutido en Borralheiro, R., "O sistema eleitoral na administração concelhia do Antigo Regime português: O modelo dos concelhos da Casa de Bragança", en *Barcelos: Terra Condal*, Barcelos: Câmara Municipal de Barcelos, 1998, pp. 266-273.

Estos privilegios se ejercían en veinte señoríos ubicados en el centro y el sur del reino de Portugal y sometidos a la jurisdicción de los *ouvidores* de Montemor-o-Velho, en el ducado de Aveiro, y de Azeitão, en las villas de Santiago, como muestra el Mapa 1. Así, si las prerrogativas de estos magistrados fueron definidas en 1521 y pocos o ningún cambio tuvieron en los siguientes siglos, el reforzamiento de los poderes señoriales de la Casa de Aveiro tuvo lugar esencialmente en las justicias de primera instancia.

El desarrollo de esta ofensiva se debió más a la apropiación de derechos que a la concesión de privilegios por parte de la Monarquía Hispánica – aunque también lo hizo<sup>51</sup>. Un ejemplo fue la introducción en los concejos, a veces sin el conocimiento del rey, de magistrados con formación universitaria (*juízes de fora*) en sustitución de los oficiales electos (*juízes ordinários*) por el pueblo y la nobleza local junto a los *vereadores* y *procuradores do concelho*. La elección de los primeros fue interpretada como la de agentes regios que actuaban en beneficio de la centralización del poder a favor del monarca, como forma de hacer imperar la ley escrita, pero no solo tuvieron una expresión reducida (cuarenta magistraturas en el siglo XVI, sesenta y cinco en 1640), como aun podrían ser nombrado por los señores de tierras<sup>52</sup>. Y aunque estos jueces fueran magistrados letrados, podrían también estar insertados en las redes de solidaridad de los señores de sus comarcas, como indica la creación de becas universitarias por el primer duque de Aveiro en 1570<sup>53</sup>, con la misma intención con que la nobleza de España promovía semejantes políticas de patronazgo<sup>54</sup>.

Como sucedía con la mayoría de oficios, la creación de *juízes de fora* necesitaba de permiso de la Corona. Pero si bien es cierto que ocurrió así cuando se crearon los juzgados en Torres Novas, Montemor-o-Velho y Aveiro bajo el mando de los monarcas de la dinastía de Avis<sup>55</sup>, las judicaturas introducidas después parece que no siempre siguieron este procedimiento. Felipe II concedió permiso a D. Álvaro en 1613 para poner

---

<sup>51</sup> En 1631, D. Filipe III (IV) concedió el derecho de donación de serventías de oficios locales, los cuales los señores solo podrían donar en régimen de propiedad (vitalicio), según las *Ordenações* (Silva, J. J. S., *Collecção, op. cit.*, Tomo IV, p. 209).

<sup>52</sup> Hespanha, A. M., *As Vésperas, op. cit.*, p. 171-172. Ver sobre los juízes de fora de los duques de Braganza en Cunha, M. S., *A Casa de Bragança, op. cit.*, p. 229-236.

<sup>53</sup> ANTT, Ordem de Santiago e Convento de Palmela, Maço 7, Número 522A, fls. 5, 13-13v.

<sup>54</sup> Carrasco Martínez, A., “La clientela señorial como «tipología burguesa» en los siglos XVII y XVIII” en Enciso Recio, L. M. (Coord.), *La burguesía española en la Edad Moderna: Actas del Congreso Internacional*, Volumen 1, Madrid: Fundación duques de Soria, 1996, p. 428.

<sup>55</sup> El primero *juiz de fora* de Montemor-o-Velho, António Lopes, por ejemplo, fue examinado en el Desembargo do Paço tras una petición del duque D. João de Lencastre y nombrado por el rey en 1549 (ANTT, Manuscritos da Livraria, Livro 870, fl. 99; Chancelaria de D. João III, Livro 67, fls. 192-192v).

un *juiz de fora* en Sesimbra y el año siguiente fue nombrado Vasco Mouzinho Cabedo<sup>56</sup>; sin embargo, António Lobo do Torneio fue nombrado como juez de Ferreira do Alentejo y Torrão en 1639 y el primer magistrado de Santiago do Cacém, Manuel Mendes de Vasconcelos, comenzó a ejercer su cargo desde 1642<sup>57</sup>, pero no hay registro de la creación de ninguno de estos dos últimos oficios en la cancillería regia ni en la de la orden de Santiago<sup>58</sup>.

La situación era así distinta de lo que ocurriera en el siglo XVI y de lo que vendría a suceder cuando se establecieron los de Penela y Lousã (1686) y Recardães e Segadães (1737)<sup>59</sup>. El interés en crear e introducir estos magistrados durante la integración de Portugal en la Monarquía Hispánica puede interpretarse teniendo en cuenta varios datos. Primero, la sustitución de los *juizes ordinários* de Sesimbra por el *juiz de fora* se debería al hecho de que los terceros duques de Aveiro residían entonces en el territorio de este concejo. Al mismo tiempo, la Casa de Aveiro gozaba desde 1575 del privilegio de que sus *juizes de fora* fueran además los capitanes de las milicias donde servían sus magistraturas<sup>60</sup>. Así, además de oficios para los que podrían ser nombrados elementos con formación universitaria estaba en juego la posibilidad de garantizar el mejor ejercicio de la justicia y el reforzamiento del control de las milicias locales<sup>61</sup>.

---

<sup>56</sup> ANTT, Chancelaria de D. Filipe II, Privilégios, Livro 4, fl. 140v; Arquivo Distrital de Setúbal (ADSTB), Paróquia de Santiago de Sesimbra, Casamentos (1571-1632), fl. 95.

<sup>57</sup> Madahil, A. G. R., *Milenário de Aveiro: Colectânea de Documentos Históricos*, Volume 2, [SL]: Câmara Municipal de Aveiro, 1968, pp. 126-127; BA, 44-XIV-8, fl. 83.

<sup>58</sup> De estos tres hombres, solo se detecta una relación entre los duques de Aveiro y Vasco Mouzinho Cabedo: natural de Setúbal, publicó una obra dedicada a D. Álvaro de Lencastre en 1596 (Castelo Branco, V. M. C., *Discurso sobre a vida, e morte, de Santa Isabel Rainha de Portugal, e outras várias rimas*, Lisboa: Por Manoel de Lyra, 1596). Antes de ejercer la magistratura de Sesimbra, fue *juiz de fora* en Torres Novas (Arquivo Distrital de Santarém (ADSTR), Cartório Notarial de Torres Novas, Livro de Notas (1607), fl. 278v y Livro de Notas (1608), fl. 238v. Sólo un análisis colectivo al grupo de *ouvidores* y *juizes de fora* puede identificar elementos (origen, ascendencia familiar, servicios previos) que muestren más claramente su ligación a la Casa de Aveiro.

<sup>59</sup> ANTT, Chancelaria de D. Pedro II. Livro 33, fl. 96; Chancelaria de D. João V, Livro 120, fl. 242.

<sup>60</sup> Madahil, A. G. R., *Milenário de Aveiro: Colectânea de Documentos Históricos*. Vol. II. Aveiro: Câmara Municipal de Aveiro, 1959, pp. 22-23.

<sup>61</sup> Manuel Mendes de Vasconcelos, por ejemplo, fue nombrado después de la salida de la duquesa de Torres Novas de Azeitão para Penela (y después, en 1642, para Nossa Senhora da Luz de Carnide, en Lisboa). Este hecho nos lleva a considerar que la creación de su oficio fue una respuesta a las dificultades que la distancia podría generar en la comunicación entre la casa y las villas de Ferreira do Alentejo y Torrão.

El ejercicio indebido de derechos jurisdiccionales es aún más flagrante al respecto de los cargos de los juzgados general y de huérfanos. En 1521, D. João III especificó que el maestre D. Jorge podría nombrar a los responsables de los oficios que no eran competencia del rey y concejos. Sin embargo, muchos oficios que posteriormente a esta fecha seguían siendo potestad de la Corona o de los municipios (Filipe de Abreu fue nombrado como escribano del concejo y *almotaçaria* por los vereadores de Abiul y confirmado por el rey D. Sebastião en 1570<sup>62</sup>; y Francisco Baião fue nombrado para los mismos cargos en Lousã en 1567<sup>63</sup>, por ejemplo) constan en la evaluación de los ingresos de los oficios de Portugal, en 1640, como oficios que la Casa de Aveiro nombrada. Y sin embargo, la Casa de Aveiro nunca recibió mercedes de la Corona que le permitiesen conceder estos oficios.

Además de esta apropiación, el nombramiento de oficios por los señores estaba fuertemente condicionado por lo que se decía en las *Ordenações*. Primeramente, los señores no podrían introducir nuevos oficios sin el conocimiento del monarca, que tenía el monopolio de su creación. Los oficios sólo podían ser donados en propiedad, nunca en servidumbre. Una vez nombrado, el propietario no podría ser privado de su oficio por el señor sin que éste alegara una causa legítima. Si el oficial deseaba renunciar a su cargo, no era suficiente la autorización del señor, sino que debía obtener la autorización regia<sup>64</sup>.

Los ataques a la ley y la autonomía de los concejos se evidencian en dos consultas del Desembargo do Paço de 1598, que muestran cómo D. Álvaro y sus antecesores sobrepasaron los límites legales de sus competencias al nombrar los oficios. Tras tomar posesión de la villa de Penela, en 1573<sup>65</sup>, D. Jorge había comenzado a proveer los oficios de escribano del concejo, escribano de *almotaçaria* y escribano de los huérfanos, contra la costumbre del pueblo y municipio de elegirlos. Penela era una villa de incorporación reciente al estado ducal y por consiguiente estaba menos sujeta a la influencia de sus señores. Así, no es de extrañar que la contestación a los abusos de la Casa de Aveiro partiera del propio concejo. Según se decía en aquel tribunal regio, hubo «demanda entre o duque e os ditos officiaes [del concejo] sobre o pecessorio somente e se deu sentença na Casa da Cuppliação [sic] em favor da camara com clausula e reserva que se o duque

---

<sup>62</sup> ANTT, Chancelaria de D. Sebastião e D. Henrique, Livro 26, fl. 11.

<sup>63</sup> ANTT, Chancelaria de D. Sebastião e D. Henrique, Livro 17, fls. 467-467v.

<sup>64</sup> Hespanha, A. M., *As Vésperas*, *op. cit.*, p. 170-188; Stumpf, R., “Os provimentos de ofícios: a questão da propriedade no Antigo Regime Português”, *Topoi*, 15/19 (2014), p. 612-634; Cunha, M. S., “O provimento dos ofícios menores nas terras senhoriais. A Casa de Bragança nos séculos XVI-XVII”, en Stumpf, R.; Chaturvedula, N. (Orgs.), *Cargos e ofícios nas monarquias ibéricas: provimento, controlo e venalidade (Séculos XVII-XVIII)*, Lisboa: Centro de História de Além-Mar, 2012, p. 15-37.

<sup>65</sup> ANTT, Chancelaria de D. Sebastião e D. Henrique, Livro 30, fls. 222-222v.

pretendesse direito na propriedade [dos ofícios] o poderia requerer»<sup>66</sup>. Aunque no sabemos si D. Álvaro apeló la decisión judicial, en 1640 los tres oficios mencionados eran referidos como de nombramiento ducal<sup>67</sup>.

La segunda consulta se basó en una carta del proveedor de la comarca de Coímbra<sup>68</sup>. El documento registra abusos similares sin que los concejos parezcan haber recurrido los nombramientos como en el caso de Penela. En Montemor-o-Velho, el alguacil (*meirinho*) del *ouvidor* y algunos notarios servían en régimen de serventía, contraviniendo de este modo lo que las *Ordenações* determinaban sobre el nombramiento de los cargos. En la misma villa, hacía veinte años que D. Jorge había nombrado para la escribanía de los huérfanos, que siempre era nombrado por el concejo, a un Tomé de Pina. Cuando el enviado regio intentó regularizar la situación, los hombres de la villa se amotinaron sin querer cumplir lo que se les había ordenado.

Lo mismo sucedía con los oficios de escribano del concejo, escribano de la *almotaçaria*, conserje (*porteiro*) del concejo y juez de los huérfanos, que habían sido nombrados erróneamente por la Casa de Aveiro. También en Pereira los oficios nombrados por el monarca (el escribano de la justicia y el escribano de los huérfanos) y por el concejo (el escribano del concejo y el contador, inquiridor y distribuidor) fueron tomados por la Casa de Aveiro como propios, nombrando sus titulares a quien consideraron más oportuno. Aquí, alrededor de 1578, se había creado el cargo de almojarife y juez de los derechos reales «*e sobre tal criação nova teve a camara demanda com o duque atee que a camara por parte franca [sic] se calou*». En la villa de Lousã, el duque D. Álvaro designó al juez y al escribano de los huérfanos, pero esta era igualmente una competencia del rey.

La carta es reveladora de la facilidad con que la Casa de Aveiro se apropió del derecho de los concejos para proveer los oficios locales, pero también es muy demostrativa de la aquiescencia, o incluso complicidad, de los vasallos de los señoríos y de los jueces, que eran, como he dicho, nombrados por los duques de Aveiro: según la antigüedad de la inclusión de las villas en el estado ducal, sus concejos podrían resistir a los abusos, como ocurrió en Penela; renunciar a elevar una queja, como en Pereira (integrada en 1552<sup>69</sup>); o incluso oponerse a la interferencia de los enviados del rey, segundo indicó el proveedor de Coímbra al respecto de lo que pasó en Montemor-o-Velho, villa que estaba bajo el dominio ducal desde su concesión por el rey D. Manuel al maestre D. Jorge, en 1500.

---

<sup>66</sup> BA, 44-IV-10, fls. 58-62v.

<sup>67</sup> ANTT, Manuscritos da Livraria, Livro 1194, fls. 103-103v.

<sup>68</sup> BA, 44-XIV-10, fls. 151v-153v.

<sup>69</sup> Arquivo Histórico Municipal de Coimbra (AHMC), Cartas Originais dos Reis (1480-1571), fls. 199-200.

Igualmente importante, la carta demuestra la pasividad del tribunal superior de la Corona tras los abusos cometidos. De los cuatro miembros del Desembargo do Paço, tres propusieron realizar una nueva investigación y solo uno consideró que la información dada era suficiente para proceder contra el duque D. Álvaro. Semejante actitud tuvo el rey, que consideró que se había actuado con mucha pasión y únicamente recomendó que se investigara lo ocurrido. Una vez más, se desconoce si la denuncia presentada al Desembargo do Paço tuvo consecuencias, pero lo cierto es que en el año de 1640 la Casa de Aveiro estaba en posesión del derecho a nombrar todos estos cargos.

Una posible justificación de esto es que el duque de Aveiro consiguió obtener este derecho tras apelar en los tribunales. Otra es que los concejos abandonaron la pretensión de recuperar su derecho o incluso renunciaron a él – en Melgaço, tierra de la Casa de Braganza, la población y el concejo llegaron a un acuerdo en relación a abusos similares por parte de los duques<sup>70</sup>. Cualquiera que sea el caso, el control que los duques de Aveiro tenían sobre los concejos fue decisivo.

La efectiva apropiación de los oficios dependientes del rey en el ducado de Aveiro resulta más difícil de explicar, aunque una explicación podría ser que fueron una merced hecha por la Corona a la Casa de Aveiro y que, sin embargo, no fue registrada en la cancillería regia. Si eso es lo que ocurrió, la Monarquía Hispánica privilegió la Casa de Aveiro a sus expensas. Según afirmó el proveedor de Coímbra en la carta antes citada, estos oficios eran importantes porque el monarca los podría dar a sus allegados para que «*olhem em teras de senhores pela jurisdição de Vossa Magestade e que as justiças de Vossa Magestade as dem nelles verdadeiras informações e favor*»<sup>71</sup>. O sea, mientras el rey perdía recursos para remunerar servicios y defender los territorios, la Casa de Aveiro los ganaba.

Otros documentos posteriores al período aquí observado nos demuestran que los miembros del círculo ducal tenían preferencia sobre estos oficios. En la década de 1730, por ejemplo, al final del período en que la Casa de Aveiro estuvo administrada por la Corona (1673-1732), Manuel Lemos Mesa, abogado del sexto duque de Aveiro, D. Gabriel de Lencastre, afirmaba que el «*provimento deste oficios, he [...] un acto livre, e voluntário, pello qual podem os duques de Aveyro conferilos nas pessoas que quiserem utilizar por afeyto e inclinação, sem que possam ser adstrictos a conferilos as pessoas certas, e determinadas, ainda que sejam filhos de antigos proprietários*»<sup>72</sup>. De hecho, lo que estaba en juego no era sólo el derecho de nombrar cargos, sino la capacidad de controlar los señoríos por medio de las clientelas ducales.

<sup>70</sup> Cunha, M. S., “O provimento dos ofícios menores...”, *op. cit.*, p. 18-20.

<sup>71</sup> BA, 44-XIV-10, fl. 152v.

<sup>72</sup> Mesa, M. L., *Papel de direyto pelo Exc.mo senhor duque de Aveyro contra o senhor procurador da Real Coroa, sobre as apresentações dos ofícios de propriedade do Estado, e Caza de Aveyro, feytas no tempo da administração da dita Casa*, [S.L.: S.N., S.D.], p. 5.

## Conclusión

La *Restauração* de 1640 inauguró un período de crisis para la Casa de Aveiro, primero con el exilio de la duquesa de Torres Novas; después, con la salida de Portugal de D. Raimundo; y, tras la muerte del quinto duque de Aveiro y tío paterno de aquel, D. Pedro, en 1673, con la administración regia de la casa por casi sesenta años. De hecho, las anteriores afirmaciones de Manuel Lemos Mesa puede que fueran hechas con motivo del ejercicio del derecho de nombramiento de oficios por la Corona y en una coyuntura quizás marcada por la escasez de recursos con que remunerar los favores realizados. Sin embargo, la situación anterior a 1640 era muy distinta. No solo D. Álvaro y Dña. Juliana recibieron mercedes que garantizaron la conservación de la integridad de su estado señorial por varias generaciones, además de otros privilegios de naturaleza simbólica, sino que incluso ampliaron su capacidad de controlar sus señoríos y de movilizar recursos institucionales a favor de sus allegados.

Por supuesto el desarrollo de esta estrategia se inició antes del reinado de Felipe II, pero aunque estos privilegios fueron concedidos antes de 1580, los años transcurridos desde entonces hasta 1640 marcaron la efectiva apropiación de derechos señoriales, sea la creación de oficios (las magistraturas de Sesimbra, Ferreira do Alentejo e Torrão), sea el nombramiento de oficios reservados a la tutela del rey y de los concejos. Prueba de esto es la inoperancia del Desembargo do Paço al conocer las denuncias del proveedor de Coímbra, así como el hecho de que todos los oficios locales que en 1598 estaban en disputa terminaron siendo nombrados por la Casa de Aveiro en 1640.

Si bien las conclusiones a las que llega este estudio son relevantes, las cuestiones que todavía deben ser respondidas se imponen con más vehemencia. A pesar de que las intenciones de la Casa de Aveiro estuvieran justificadas con el obvio interés por obtener recursos institucionales con vista a su distribución entre los servidores ducales, ¿cual sería el objetivo de la Corona al permitirlo? Quizás la cooperación de los duques de Aveiro en las políticas de la Corona, pero esta hipótesis lleva a otras preguntas: ¿cómo de generalizado fue el fortalecimiento de las prerrogativas señoriales? ¿Tuvo la Monarquía Hispánica la misma reacción ante la apropiación hecha por nobles de menor rango? ¿Hubo más resistencias en las tierras del resto de la nobleza? Son éstas unas cuestiones relevantes de cara a ser resueltas en futuras investigaciones.

# UN HISTORIADOR AL SERVICIO DE LA ARISTOCRACIA EN TIEMPOS DE REVOLUCIÓN: CASTELLANOS DE LOSADA Y LA GESTIÓN DE LA MEMORIA DE LOS AZARA

DOI: 10.14679/1654

**Alfonso Calderón Argelich**

*Universidad de Lleida*

## **Introducción: la memoria discontinua de las élites gobernantes del siglo XVIII**

En 2008, Javier Moreno Luzón concluía un estado de la cuestión sobre la historiografía en torno a las élites en que afirmaba que las perspectivas “más prometedoras” procedían de la suma de los aspectos culturales con los sociales. Por ello, consideraba que los investigadores deberían adentrarse en las dimensiones simbólicas del ejercicio del poder para, en definitiva, conocer mejor el modo en que estas “se percibían a sí mismas y se veían reconocidas como tales”<sup>1</sup>. En este trabajo nos hemos propuesto seguir con esta recomendación a partir de aunar un punto de partida de la historia cultural de lo político con las preocupaciones que desde la historia social han venido tratándose en torno al cambiante papel de la aristocracia en la construcción del aparato estatal de la Monarquía Hispánica<sup>2</sup>. La fortuna póstuma de los Azara ofrece un caso de estudio interesante. No pretendemos hacer una historia de este linaje aragonés, tarea que no está realizada y que merecería una monografía por sí sola, sino centrarnos en los servicios prestados como cronista de la familia por el historiador Basilio Castellanos de Losada (1807-1891). La elección como fuente de un conjunto de trabajos historiográficos del siglo XIX puede sorprender a algunos, pero lo hacemos desde el

---

<sup>1</sup> Moreno Luzón, J., “La historiografía sobre las élites de la España liberal”, Camurri R., Zurita, R., (eds.), *Las élites en Italia y en España (1850-1922)*, Valencia: Prensas de la Universitat de València, 2008, p. 42.

<sup>2</sup> Pro, J., “La construcción del Estado en España: haciendo historia cultural de lo político”, *Almanack*, 13 (2016), pp. 1-13. Nava Rodríguez, T., (ed.) *De ilustrados a patriotas. Individuo y cambio histórico en la Monarquía española*, Madrid: Sílex, 2017.

pleno convencimiento que estas narrativas también permiten entrever cómo las élites españolas buscaron justificar retrospectivamente su propio papel en el derrumbe del Antiguo Régimen<sup>3</sup>.

Una particularidad que se desprende al observar el conjunto de la historiografía del XIX español sobre el siglo XVIII es la escasez de biografías. Varios motivos pueden señalarse. En primer lugar, la nación se impuso como nuevo sujeto político protagonista de la historia, lo que acabó por arrinconar la vieja crónica genealógica cultivada durante el Antiguo Régimen<sup>4</sup>. Por supuesto, los estudios sobre linajes continuaron, pero estos parecen haber revivido a partir de la década de 1850, con el cierre del ciclo revolucionario de 1833-1840 y la conformación del régimen moderado<sup>5</sup>. Por lo general, la escritura biográfica de la era liberal optó por retratos de conjunto, especialmente de los líderes políticos o militares surgidos de la Guerra de Independencia<sup>6</sup>. El relato de la trayectoria vital de los hombres ilustres se acomodaría a la creación de un imaginario nacional que priorizó la ejemplaridad, tal y como hicieron Manuel José Quintana o Martín Fernández de Navarrete<sup>7</sup>.

En segundo lugar, el siglo XIX fue ante todo la era de la autobiografía. La sensibilidad ilustrada sumada a los traumáticos cambios políticos propició una abundante literatura en primera persona. Algunas de estas memorias serían de claro talante autojustificativo como las de Juan Antonio Llorente o Manuel Godoy. Otras tendrían un carácter más testimonial, como las de Ramón Mesonero Romanos o Antonio Alcalá Galiano. En todos estos casos, el relato del individuo quedaba ligado entonces a la necesidad de explicar su experiencia ante el derrumbe de las viejas estructuras y de dar cuenta de su propia sociogénesis como hombre comprometido con su patria. Como ha constatado Fernando Durán López, el relato de los orígenes genealógicos acostumbraba a quedar muy minimizado<sup>8</sup>.

---

<sup>3</sup> Véanse las reflexiones de Yun, B., “La idea de España y las aristocracias del Antiguo Régimen. Espacio político, cambio social y comunidades imaginadas”, en Yun, B. y Luengo, J. (eds.) *Pensar el poder. Liber Amicorum de Pedro Carasa*, Valencia: Universidad de Valencia, 2018, pp. 19-42.

<sup>4</sup> Álvarez Junco J. y La Fuente Monge, G., *El relato nacional: Historia de la historia de España*, Madrid: Taurus, 2017.

<sup>5</sup> Véanse las obras citadas en Salazar y Acha, J., *Manual de genealogía española*, Madrid: Ediciones Hidalguía, 2006, pp. 161-163.

<sup>6</sup> Como se puede constatar de la relación ofrecida por Moreno Alonso, M., *Historiografía romántica española*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 1979 pp. 395-400.

<sup>7</sup> Quintana, M. J., “Vidas de los españoles célebres”, en *Obras*, Madrid: Atlas, 1946, pp. 199-530. Fernández de Navarrete, M., *Colección de opúsculos*, Madrid: Imp. de la Viuda de Calero, 1848, 2 vols.

<sup>8</sup> Durán López, F., *Vidas de sabios: el nacimiento de la autobiografía moderna en España (1733-1848)*, Madrid, CSIC, 2005, p. 364-365.

En tercer lugar, el desclasamiento de las élites en el tramo final del reinado de Carlos IV y el quiebre producido por la Guerra de Independencia también afectó su continuidad cultural<sup>9</sup>. La violencia del período revolucionario que arrancó en 1808, con sus depuraciones y exilios, no facilitó esta continuidad, por lo que muchas familias seguramente optaron por guardar un discreto silencio. Hay que recordar la trayectoria errática de muchos de los descendientes de los gobernantes del reformismo borbónico durante el período revolucionario, que no gozaron de las mismas cuotas de poder que sus antepasados ni disfrutaron de la misma proyección pública, por lo que tampoco encontraron la oportunidad para realzar su pasado. Este sería el caso de Aranda o Floridablanca: además de que no tuvieron descendencia directa, sus carreras se vieron truncadas al perder el favor real, siendo ambos arrestados<sup>10</sup>.

La gestión de la memoria de estas figuras quedó en manos de la contingente iniciativa individual de sus descendientes, algo que produjo resultados muy desiguales al entrar en crisis los marcos tradicionales de legitimación aristocrática y descuidarse su patrimonio documental<sup>11</sup>. La presencia de epistolarios, memorias o incluso de meras novelizaciones de la vida cortesana es notablemente escasa. Esto no significa que no existieran, sino que a diferencia de la profusión de publicaciones sobre la vida cortesana que encontramos en Francia o Reino Unido, las ediciones en España son muy limitadas<sup>12</sup>. La Real Academia de la Historia puso en marcha las ediciones de memorias como la *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España* (CODOIN), pero no se incluyen textos posteriores al siglo XVII. Hay que esperar hasta la Restauración para empezar a ver biografías documentadas. El caso de Melchor de Macanaz es paradigmático: su nieto (Pedro de Macanaz) entró al servicio de Fernando VII, pero acabó también apartado del poder,

---

<sup>9</sup> Sobre el desclasamiento de estos años: Imízcoz Beunza, J. M., y Bermejo Mangas, D., “La generación perdida. Crisis de la monarquía y desclasamiento social de una clase política, España, 1780-1840”, en *Familias, trayectorias y desigualdades*, Madrid: Silex, 2021, pp. 109-137. Agradezco a José María Imízcoz su amabilidad por permitirme consultar el borrador.

<sup>10</sup> Calvo Maturana, A., “Déspota en vida y póstumo liberal: la mitificación del conde de Floridablanca por la Junta Central (1809)”, en *Hacia 1812 desde el Siglo Ilustrado. Actas del V Congreso Internacional de la Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII*, Gijón: Trea, 2012, pp. 925-940. López Correas, P. J., 1794. *El destierro del conde de Aranda: sus memorias*, Épila, 2013.

<sup>11</sup> Gómez Vozmediano, M. F., ““Experto en letras antiguas busca empleo”. El papel de los archiveros en la organización del patrimonio documental de la aristocracia española (1750-1850). Una aproximación a sus fuentes y posibilidades de estudio”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 40 (2015), pp. 267-293.

<sup>12</sup> Compárese el parco panorama español con la cantidad de publicaciones mencionadas por Thomas, C., *Le mythe du XVIIIe siècle au XIXe siècle (1830-1860)*, París: Honoré Champion, pp. 303-307; Schiariti, F., *La nostalgie de la civilisation. Les représentations de l'Ancien Régime dans les romans sensibles, les romans historiques, les vies romancées et les vies édifiantes (1789-1847)*, tesis doctoral, Université Paris-Est, 2015, p. 199-204.

muriendo en la oscuridad en 1830<sup>13</sup>. Tenemos que esperar hasta finales de la década de 1870 para encontrar una edición de sus textos con una noticia biográfica preparada por Joaquín Maldonado Macanaz, tataranieta de Melchor y nieto de Pedro<sup>14</sup>. El recuerdo de los servidores de la monarquía del XVIII parece caracterizarse por su conflictividad y dispersión a lo largo de la primera mitad del XIX.

## I. El caso de la familia Azara

Las biografías del diplomático José Nicolás de Azara (1730-1804) y su hermano el militar y naturalista Félix (1742-1821), escritas por Castellanos de Losada y auspiciadas por Agustín Azara y Mata (1801-1861), sobrino de estos ilustrados aragoneses, nos permiten vincular las estrategias de legitimación social de las élites aristocráticas en tiempos postrevolucionarios con la creación de una cultura en clave nacional. Como es sabido, con la consolidación del liberalismo censitario propio de la Constitución de 1845, la nobleza recuperó una cierta ascendencia con espacios institucionales como el propio Senado<sup>15</sup>. Además, la propia burguesía en auge entró plenamente en los espacios de sociabilidad cortesanos y aumentó su capital cultural a partir de la compra de títulos nobiliarios. Si bien el ciclo revolucionario de 1833-1837 implicó una clara pérdida del poder económico asociado la nobleza, su valor cultural se vio en aumento<sup>16</sup>. Si tomamos en cuenta esta competición simbólica entre aristocracia y burguesía por el establecimiento de una esfera pública, resulta muy sugerente el despliegue de un discurso histórico y genealógico como el que encontramos en la obra de Castellanos de Losada.

Antes que nada, debemos procurar iluminar cuáles pudieron ser los motivos subyacentes que impulsaron al sobrino a divulgar la historia de sus antepasados dieciochescos. Para ello, tenemos que detenernos un momento en la problemática fama que rodeaba a José Nicolás de Azara. Nombrado agente de preces en 1765 y en 1784 ascendido a embajador de España en Roma, fue conocido sobre todo por haber aprovechado sus buenas relaciones con la corte romana para ejercer de mediador entre las tropas del Directorio francés comandadas por Napoleón y el papado de Pío VI. Finalmente, la invasión francesa de Roma en 1798 y la proclamación de la República

---

<sup>13</sup> Precioso Izquierdo, F., *Melchor Macanaz, la derrota de un "héroe"*, Madrid, Cátedra, 2017.

<sup>14</sup> *Regalías de los señores de Aragón: discurso jurídico, histórico, político... precedido de una noticia sobre la vida y escritos del autor por Joaquín Maldonado Macanaz*, Madrid: Imp. de la Revista de Legislación, 1879.

<sup>15</sup> Véase el reciente panorama de Bullón de Mendoza, A., "Nobleza y política en la España contemporánea, 1808-1931", en VV. AA, *La nobleza española, 1780-1953*, Madrid: Ediciones 19, 2019, pp. 77-115.

<sup>16</sup> Cruz, J., *Gentlemen, Bourgeois, and Revolutionaries: Political Change and Cultural Persistence among the Spanish Dominant Groups, 1750-1850*, Cambridge University Press, 1996, pp. 216-217.

Romana implicaron el arresto del pontífice, por lo que Azara regresó desengañado a España. Su segunda etapa diplomática clave sería como embajador español en Francia, en la que ejerció de mediador entre Godoy y Napoleón en las complejas negociaciones que condujeron finalmente a la Paz de Amiens de 1802. Al año siguiente, España se comprometía a pagar una enorme suma de dinero a cambio de la neutralidad, y tuvo que devolver la Luisiana a Francia y Trinidad al Reino Unido. Azara dimitió y falleció en París en 1804<sup>17</sup>.

Sin duda, su protección a artistas como Mengs y sus intereses eruditos le merecieron una fama de mecenas ilustrado, pero también se consolidó muy tempranamente una reputación negativa a partir de dos elementos. En primer lugar, sobre él recayó un cierto desprecio por “afrancesado”, ya que habría obrado en favor de los intereses franceses antes que de los españoles, sospechas que se verían sobradamente justificadas por su estrecha amistad con Napoleón y Talleyrand. El mismo Godoy en sus famosas memorias elude asumir cualquier responsabilidad ante las humillantes condiciones de paz y opta directamente por culpar a Azara y al ministro Cevallos del alto coste de los acuerdos alcanzados<sup>18</sup>.

El segundo estigma sería el de haber sido un furibundo antijesuita al haber participado en las negociaciones que acabaron en la supresión de la Compañía de Jesús en 1773. Azara sería entonces uno de los representantes de ese “partido aragonés”, supuestamente complaciente con la “filosofía” y el “enciclopedismo”, desprecio que la historiografía de talante más reaccionario proyectó en el conde de Aranda. Esta imagen negativa se vio agravada cuando en 1846 un editor anónimo publicó las cartas que Azara se intercambiaba con el ministro Manuel de Roda, en las que abundan los comentarios mordaces sobre la jerarquía vaticana y los ignacianos<sup>19</sup>.

La publicación de este libro parece haber sido el detonante de las iniciativas de Agustín para restaurar no sólo el buen nombre de su tío diplomático, sino de los demás miembros de la familia. Las memorias de José Nicolás, en las que contaba su experiencia como diplomático en Roma, fueron publicadas al año siguiente<sup>20</sup>. Gracias a las

---

<sup>17</sup> La bibliografía sobre Azara es abundante, vid. el estudio preliminar de María Dolores Gimeno Puyol en Azara, J. N, *Epistolario*, Madrid: Castalia, 2010.

<sup>18</sup> Godoy, M. *Memorias de Don Manuel Godoy, príncipe de la Paz*, París: Lib. Americana de Lecoinge y Lasserrevol, 1839, vol. 3, p. 227.

<sup>19</sup> *El espíritu de don José Nicolás de Azara descubierto en su correspondencia epistolar con don Manuel de Roda*, Madrid: Imprenta de J. Martín Alegría, 1846, 2 vols.

<sup>20</sup> *Revoluciones de Roma que causaron la destitución del papa Pío VI como soberano temporal, y el establecimiento de la última República Romana... Memorias originales del célebre diplomático y distinguido literato español El Escmo. Sr. D. José Nicolás de Azara. Obra póstuma que publica su sobrino el Sr. D. Agustín de Azara... bajo la dirección de D. Basilio Sebastián Castellanos de Losada*, Madrid: Imprenta de Sanchiz, 1847.

investigaciones de Gabriel Sánchez Espinosa de la Universidad de Belfast y de María Dolores Gimeno Puyol de la Universidad Rovira i Virgili sabemos que se trata de una versión profundamente manipulada<sup>21</sup>. La edición sufragada por el sobrino suprimió todas aquellas referencias a los negocios y detalles familiares del autor, además de que se suavizaron las críticas al papado y los monarcas españoles<sup>22</sup>. El mismo año de 1847 publicó dos obras inéditas de Félix: *Descripción e historia del Paraguay y del Río de la Plata* y *Memorias sobre el estado rural del Río de la Plata en 1801*. Estudiosos recientes de este personaje han señalado también las numerosas alteraciones de los manuscritos originales y las incoherencias que surgen a partir del cotejo de las fuentes documentales con el relato biográfico redactado por Castellanos de Losada. Al año siguiente, Agustín también patrocinó un *Panteón biográfico-moderno de los ilustres Azara de Barbuñales*, en que Castellanos de Losada se refiere a la historia de la familia desde “la oscura noche de los tiempos”, por lo que no descarta que fueran descendientes de “Azaraco, nieto del patriarca Noé”<sup>23</sup>. Entre 1849 y 1850 aparecieron los dos volúmenes de la biografía de José Nicolás, llenos de ilustraciones y apéndices, con un alto tono encomiástico de la conducta política del personaje ante el desprecio que Godoy había mostrado en sus *Memorias*<sup>24</sup>.

Sin embargo, estas tareas no sólo se limitaron a la edición de textos, sino también implicaron la realización de varios actos simbólicos: el 24 de agosto de 1848 se erigió un monumento en Barbuñales y el 23 de octubre de 1850 se inauguró con festejos marcados por lecturas poéticas y festejos religiosos. De aquí salieron dos publicaciones más: las *Glorias de Azara* (1852)<sup>25</sup>, en dos volúmenes que contienen el acta y varias composiciones musicales y el *Álbum de Azara* (1856), una recopilación de poemas de autores españoles y extranjeros<sup>26</sup>. En definitiva, dos libros que seguían la moda romántica de los álbumes,

---

<sup>21</sup> Sánchez Espinosa, G. *Las Memorias del ilustrado aragonés José Nicolás de Azara*, Zaragoza: Institución Fernando El Católico, 2000; Gimeno Puyol, M. D., *Primera memoria de José Nicolás de Azara*, Zaragoza: Institución Fernando El Católico, 2014.

<sup>22</sup> Véase el apéndice de la primera edición de las memorias: Sánchez Espinosa, G. *Las Memorias de José Nicolás de Azara*, Frankfurt am Main: Peter Lang, 1994, pp. 487-519.

<sup>23</sup> Castellanos de Losada, B. *Panteón biográfico-moderno de los ilustres Azaras de Barbuñales en el antiguo Reino de Aragón, hasta el actual Marqués de Nibbiano el señor Don Agustín de Azara y Perera: precedido de una corta noticia histórica sobre el origen, antigüedad, prosperidad y grandeza de esta novilísima familia*, Madrid: Imp. de la Viuda de Sanchiz e hijos, 1848, p. X.

<sup>24</sup> Castellanos de Losada, B. *Historia de la vida civil y política del célebre diplomático y distinguido español D. José Nicolás de Azara*, Madrid: Imprenta de Baltasar González, 1849-1850, 2 vols.

<sup>25</sup> *Glorias del caballero Azara en el siglo XIX*, Madrid: Imp. de D. B. González, 1852, 2 vols.

<sup>26</sup> *Álbum de Azara. Corona científica, literaria, artística y política que las Universidades, Academias, Maestranzas, Cuerpos científicos y patrióticos y el Cuerpo diplomático y hombres políticos nacionales y algunos extranjeros consagran a la buena memoria del insigne caballero*

en los que se dedicaban elogios al destinatario o patrocinador de la iniciativa<sup>27</sup>. En este caso, entre los autores convocados para encomiar al diplomático aragonés encontramos a Mesonero Romanos o Braulio Foz, además de textos enviados por numerosas órdenes de caballería, legaciones diplomáticas y academias nacionales y extranjeras.

## II. Un historiador al servicio de un aristócrata

¿Por qué este afán rehabilitador? Todo parece indicar que se trató de una empresa impulsada por Agustín con intenciones altamente reparadoras del prestigio del linaje. De todos modos, nos falta información para precisar las intenciones que llevaron a Agustín a ponerse manos a la obra en esa coyuntura. Horacio Capel y María Dolores Gimeno Puyol han insistido en un pasado carlista en Agustín, de manera que la rehabilitación de sus antepasados podría haber sido una estrategia para presentarse como un fiel servidor de la monarquía de Isabel II<sup>28</sup>.

Al margen de esto, lo que sí está claro es que sobre Agustín recayó la presión de ser el único heredero varón de la familia. Del matrimonio de Francisco de Azara (1744-1820) con Leandra de Mata (1759-1846) surgieron siete hermanas, siendo Agustín el único hombre. Sus tíos varones tampoco dejaron hijos: ni Félix, ni José Nicolás, ni Eustaquio (1727-1797, obispo de Barcelona), ni Lorenzo (1736-1773, chantre de la catedral de Huesca), ni Mateo (1733-1775, oidor de la audiencia de Barcelona). Por el contrario, su tía Mariana contrajo matrimonio con José de Bardají en 1758, enlace del que nacieron seis hijos de los cuales los más famosos serían Eusebio de Bardají y Azara (1776-1842, diplomático y político) y Dionisio (1760-1826, cardenal).

La política de mantener a un heredero en el país para que mantuviera la casa troncal y ejerciera de patricio local y provincial, mientras que los demás hijos se enviaban a medrar en carreras al servicio del rey, fue algo generalizado en las familias del Antiguo Régimen<sup>29</sup>. De este modo, Agustín se quedó en Barbuñales al “cuidado y acrecentamiento” de la casa, siguiendo los pasos de su padre Francisco. Según Castellanos de Losada, la Guerra de Independencia habría frustrado su proyectada formación en el Seminario de Nobles de Madrid. La madre se habría opuesto a los designios del padre de que “alcanzase los preliminares de una carrera brillante”, por lo que abandonó sus estudios para dedicarse a la gestión de las propiedades oscenses. Tras el fallecimiento de su padre Francisco, Agustín

---

*aragonés el célebre diplomático y distinguido literato español, Excmo. Señor D. José Nicolás de Azara*, Madrid: Imp. de Alejandro Fuentenebro, 1856.

<sup>27</sup> Romero Tobar, L., *Panorama crítico del romanticismo español*, Madrid: Castalia, 1994, p. 181.

<sup>28</sup> Capel, H., “El ingeniero militar Félix de Azara y la frontera americana como reto para la ciencia española”, en *Scripta Vetera* (2005). En línea: <http://www.ub.edu/geocrit/sv-97.htm>

<sup>29</sup> Imízcoz Beunza, J. M., Bermejo Mangas, D., “Genealogía social de una clase dirigente. Auge, reproducción y caída, 1700-1833”, *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, 4/7 (2017), p. 74.

heredó todos sus señoríos y bienes, incluidos los de sus tíos Félix y José Nicolás. De este modo, consiguió el título de marqués de Nibbiano, que le había dispensado el duque de Parma a este último en 1801. Más tarde, también recibió en donación los bienes de su madre Leandra<sup>30</sup>.

Castellanos de Losada indica que los padres de Agustín se resistieron a que su primo Eusebio se lo llevase en sus misiones diplomáticas “con el intento de que pasase también a Roma a conocer a su hermano el cardenal Bardagí”, tras un encuentro que tuvieron en 1817 en Zaragoza<sup>31</sup>. ¿Podiera deberse esta resistencia a ciertos recelos por su compromiso liberal? Desde luego, no hay duda de que la carrera de Eusebio fue errática y complicada, lo que ha valido que Gil Novales considere que tenía “grandes dotes de chaquetero”<sup>32</sup>. Colaboró con los franceses en Madrid en 1808 y luego con la Junta Central como enlace con Viena, para ser nombrado luego por las Cortes de Cádiz como ministro de Estado. Fue destituido y pronto fue enviado a Rusia para recabar el apoyo del zar. Con el retorno de Fernando VII en 1814, se le permitió regresar a España. Su postura favorable a la Constitución de Cádiz en 1820 le valió ser purgado. Establecido en Cuenca, fue nombrado ministro de Estado y presidente del Consejo de Ministros en 1837.

Agustín de Azara se habría propuesto aumentar sus tierras, un objetivo que desde luego no parece haber sido del todo fácil dados los pleitos que se conservan en el Archivo Provincial de Huesca y Zaragoza. En definitiva, su vida quedó ligada a la provincia de Huesca, siendo regidor de la ciudad en 1826 y 1830, y más tarde de Zaragoza en 1844. Su matrimonio en 1822 con María Dolores López Fernández de Heredia y Azlor (n. 1804) evidencia una estrategia de consolidación territorial ya que se trataba de la hija de María de la Consolación de Azlor y Villavicencio (1775-1814), heroína de los sitios de Zaragoza, y Juan Crisóstomo López Fernández de Heredia (1775-1805), barón de Salillas y IV conde de Bureta. Agustín parece entonces haber preferido optar por consolidar su rol como barón local, al alojar a la reina Isabel en un viaje de 1845 o participando en la Sociedad de Amigos del País<sup>33</sup>.

Por otra parte, la elección de Basilio Castellanos de Losadas como cronista oficial del linaje merece algún comentario. Posiblemente, el compromiso de este erudito con la institucionalización de los estudios anticuarios y arqueológicos podía ofrecer una

<sup>30</sup> Castellanos de Losada, B., *Panteón biográfico-moderno*, op. cit, pp. 282-284.

<sup>31</sup> *Ibid.*, p. 287. En noviembre de 1815 Eusebio estaba en Barcelona y afirmaba que “después pasaré a Aragón a ver a mis gentes, y desde allí pienso dirigirme a la Corte a ponerme los pies el Rey”. Lledó, V., *Eusebio Bardaxí, 1766-1844: Vida de un político y diplomático del siglo XIX*, Gijón, 1982, p. 189.

<sup>32</sup> Gil Novales, A., *Diccionario biográfico aragonés, 1808-1833*, Huesca: Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2005, pp. 62-64.

<sup>33</sup> Castellanos de Losada, B., *Panteón biográfico-moderno*, op. cit, pp. 291-301.

manera de conseguir mayor presencia en la cultura oficial del régimen de Isabel II<sup>34</sup>. Castellanos de Losada había sido ascendido a Anticuario de la Real Biblioteca en 1835, y en los años posteriores impulsaría la formación de varias cátedras de arqueología, como la fundación de Sociedad Numismática Matritense de 1837, germen de la Academia Arqueológica y Geográfica del Príncipe Alfonso. Participó en la Real Academia de la Historia, la Biblioteca Nacional y la Escuela Superior Diplomática. Cabe recordar que en 1886 ocupó el cargo de director del Museo Arqueológico Nacional hasta 1891<sup>35</sup>.

Además, hay que indicar que Castellanos de Losada fue un atento servidor de las preocupaciones genealógicas y patrimoniales de la nobleza. Desde 1850 había sido nombrado cronista y anticuario de la casa del duque de Osuna y del Infantado, cuyo titular era entonces Mariano Téllez Girón y Beaufort Spontin (1814-1882). En 1851 y 1852 realizó varios viajes a Valencia para catalogar los bienes y terrenos del ducado en Valencia, y más tarde en 1854 en Guadalajara<sup>36</sup>. El compromiso de Castellanos de Losada con los intereses de las élites nobiliarias queda bastante probado con su colaboración en *El Trono y la Nobleza: semanario heráldico, científico y literario*, fundado en 1846 por el archivero y bibliotecario Manuel Ovílo y Otero (1826-1885)<sup>37</sup>. La revista no sólo funcionaba como un escaparate de estudios heráldicos y genealógicos, sino que difundía ideas políticas de tono liberal-conservador. Una serie de artículos de José Sánchez de Biedma, amigo y autor de una biografía del propio Castellanos de Losada<sup>38</sup>, defendía las virtudes aristocráticas ante el amenazante avance de los ideales democráticos en 1848. El igualitarismo de Voltaire y Rousseau se describía como el principal corruptor de las costumbres, al minar la confianza en las necesarias y eternas jerarquías sociales por lo que la nobleza española debía “moralizar al pueblo y asegurarle trabajo”<sup>39</sup>. Poco después,

---

<sup>34</sup> Sobre esta institucionalización: Pellistrandi, B., *Un discours national? La Real Academia de la Historia entre science et politique (1847-1897)*, Madrid: Casa de Velázquez, 2007; Pasamar, G. y Peiró, I., *La Escuela Superior de Diplomática: los archiveros en la historiografía española contemporánea*, Madrid: ANABAD, 1996.

<sup>35</sup> Sobre Castellanos de Losada y sus labores como arqueólogo hay abundante bibliografía: Pasamar, G. y Peiró, I., *Diccionario Akal de historiadores contemporáneos*, Madrid: Akal, 2002, pp. 174-175; Calle Martín, S., “La Academia perdida: la Real de Arqueología y Geografía del Príncipe Alfonso (1837-1868)”, en Gómez-Pantoja Fernández-Salguero, J. (coord.), *Excavando papeles. Indagaciones arqueológicas en los archivos españoles*, Guadalajara: AACHE, 2004, pp. 121-151.

<sup>36</sup> Arciniega García, L., *La Memòria del ducat de Gandia i els seus títols annexos. Redactada per Basilio Sebastián Castellanos per al duc d’Osuna (1851-1852)*, Gandía: CEIC Alfons el Vell, 2001.

<sup>37</sup> Lafuente García, P., “Manuel Ovílo y Otero”, *Diccionario Biográfico electrónico*: <http://dbe.rah.es/biografias/7671/manuel-ovilo-y-otero>

<sup>38</sup> Sánchez de Biedma, J., *Noticia biográfico-bibliográfica del ilmo. señor D. Basilio Sebastián Castellanos de Losada*, Madrid: Imp. de Alejandro Gómez Fuentenebro, 1868.

<sup>39</sup> Sánchez de Biedma, J., “De la nobleza y el movimiento revolucionario de 1848. Artículo Quinto. Conclusión”, *El Trono y la Nobleza*, 19 (mayo de 1849), p. 147.

argumentaba que si la aristocracia “se lanza al Parlamento, a la prensa, a las elecciones, a la vida política, en fin, puede conseguir no sólo el alargar indefinidamente su existencia, sino consolidarla”<sup>40</sup>.

El linaje de los Azara podía ser entonces reinterpretado en el marco de un liberalismo conservador que consideraba la nobleza como una condición *sine qua non* para el mantenimiento de la civilización. El pánico generado por la proclamación de la República Romana en 1849 fue determinante en la consolidación de esta lectura. La intervención española en apoyo de la expedición militar de Luis Napoleón que restauró la soberanía temporal de Pío IX produjo importantes tensiones entre los liberales<sup>41</sup>. Castellanos de Losada pudo incluir entonces a los Azara en una tradición nacional de apoyo al papado, como lo acababa de demostrar el envío de un contingente de tropas españolas lideradas por Fernando Fernández de Córdova<sup>42</sup>.

### III. Reinterpretando la historia de los Azara

Esta incorporación de los miembros del linaje a una panoplia de glorias nacionales destaca como vía principal para resaltar la contribución de la familia. De entrada, se advierte una cierta paradoja en el planteamiento de Castellanos de Losada, ya que si en un principio hace grandes elogios a “las tersas y limpias páginas de oro en que está escrita su ilustre historia”, más adelante se nos dice que “la lamentable pérdida de los papeles del archivo de la antiquísima casa de Barbuñales hace [que] se haya oscurecido algún tanto la historia antigua de esta familia”. La necesidad de salvar a José Nicolás del olvido se menciona como una tarea necesaria, pero al mismo tiempo se enfatiza que tiene un lugar indiscutiblemente reservado en las más altas glorias nacionales<sup>43</sup>. La biografía de 1850-1851 sitúa a este personaje en la estela de una serie de héroes nacionales como Ramón Bonifaz, primer almirante de Castilla, e incluso se le llega a considerar como una posible alternativa a Godoy<sup>44</sup>.

El *Álbum* de 1856 recopila unas 260 respuestas a una pregunta que no deja lugar a dudas sobre lo que se pretendía: “¿Es digno el caballero aragonés Azara de ser contado entre los célebres e ilustres españoles del XVIII, que dieron prez y gloria a su patria?”. Castellanos de Losada menciona con orgullo que todos respondieron favorablemente,

---

<sup>40</sup> Sánchez de Biedma, J., “De la decadencia de la nobleza, *El Trono y la Nobleza*, 3 (enero 1851), p. 17.

<sup>41</sup> Urquijo Goitia, J. R., “El gobierno español y la República Romana”, en Espadas Burgos, M. (ed.) *España y la República Romana de 1849*, Roma: CSIC, 2000, pp. 47-92.

<sup>42</sup> Castellanos de Losada, B., *Historia de la vida civil y política*, op. cit. vol. 2, pp. 510-513.

<sup>43</sup> Castellanos de Losada, B., *Panteón biográfico-moderno*, op. cit. pp. VI y XXIII.

<sup>44</sup> Castellanos de Losada, B., *Historia de la vida civil y política*, op. cit. vol. 1, p. 112 y vol. 2, p. 269.

menos dos obispos que “se excusaron de presentar al caballero en las formas colosales”<sup>45</sup>. Por supuesto, la incorporación a un canon de héroes nacionales no sólo se limita a José Nicolás. Según el cronista familiar, cuando la invasión napoleónica, Félix habría mostrado su “lealtad y españolismo” escribiendo a Palafox para solicitar incorporarse a los patriotas, lo que este habría rechazado por su avanzada edad. A pesar de ello, habría donado “grandes cantidades y muchos efectos a las tropas españolas”. Sin embargo, para un investigador moderno, no hay pruebas documentales de ello<sup>46</sup>.

Esta rehabilitación de los Azara no sólo se enfatiza a través de su participación cívica y política, sino también a partir de su dimensión aragonesa. A este respecto, resulta significativo que Castellanos de Losada incluya la biografía de la suegra de Agustín, la condesa de Bureta, a partir de la que se narra la epopeya de la resistencia zaragozana ante Napoleón. Esta incorporación de las glorias regionales se acompaña de una retórica provincialista que viene a destacar los Azara como “aragoneses ilustres” o como “hijos de Barbuñales”. En definitiva, la proyección local se expone como una fortaleza de su contribución a la nación española. Un elemento que además es sugerido con la incorporación en la “corona poética” de composiciones de las demás “provincias” españolas y la traducción de la biografía de Azara a las demás lenguas de la península<sup>47</sup>.

Esta consideración de los Azara como un símbolo nacional tiene una consecuencia política explícita: la puesta en valor de los hombres ilustres del pasado como personajes capaces de generar consenso en el ambiente revolucionario. La puesta en marcha del Álbum en homenaje a José Nicolás tras la revolución de 1854 se considera abiertamente como una oportunidad para “elevar una bandera nacional” que sosegara la familia política de los liberales:

*El nombre de Azara, lanzado por nosotros en medio de los partidos beligerantes, vino a paralizar, por decirlo así, la lid, y como si suspendiesen las hostilidades por un benéfico armisticio, reunieron para cantar sus glorias los más encarnizados enemigos*<sup>48</sup>.

---

<sup>45</sup> *Álbum de Azara*, op. cit., pp. VI-VIII.

<sup>46</sup> Castellanos de Losada, B. “Biografía del señor Don Félix de Azara”, en *Descripción e historia del Paraguay y del Río de la Plata*, Madrid: Imp. de Sanchiz, 1847, vol. 2, p. 249; *Panteón biográfico-moderno*, op. cit, p. 121. Para Julio Rafael Contreras Roqué “esto no tiene respaldo en los registros de combatientes, voluntarios, bajas o auxiliares”. *Félix de Azara, Su vida y su época*, Huesca: Diputación Provincial de Huesca, 2011, vol. 3, p. 148.

<sup>47</sup> Forcadell, C., “Del viejo Reino al nuevo Estado liberal: ciudadanía, liberalismo e identidad en el Aragón del Ochocientos”, en Castells, L., *Del territorio a la nación: identidades territoriales y construcción nacional*, Madrid: Biblioteca Nueva, 2006. p. 65-86.

<sup>48</sup> *Álbum de Azara*, op. cit., pp. XV-XVI.

Si bien no se critican abiertamente los planes de los progresistas en el poder entre 1854-1856, el autor del homenaje se muestra muy escéptico ante el desarrollo de los acontecimientos, culpando al parlamentarismo de contener el germen de la guerra civil. El papel pacificador de José Nicolás se enlazaba directamente con la supuesta actitud contemporizadora de su sobrino Agustín, quien habría “figurado en su país en todos los grandes acontecimientos de su época y en todos los partidos; pero siempre como nuncio de paz, como buen español y como verdadero hombre honrado”<sup>49</sup>.

Esto implica ante todo presentar la familia como una estirpe de servidores fieles a la monarquía. La participación política de los Azara en los conflictos políticos de los tiempos revolucionarios se destaca siempre en clave de fidelidad al rey, enfatizándose su lealtad al ejercer los nombramientos y cargos recibidos por el favor real. Esto se desprende de manera evidente en el tratamiento de la biografía de José Nicolás: el diplomático se nos presenta como un hombre que “nació para Carlos III”, monarca que procuró rodearse de los hombres mejor preparados de su tiempo. El aragonés no fue sino un funcionario público leal<sup>50</sup>. Frente a las acusaciones que le adjudicaban una inquina personal a los miembros de la Compañía de Jesús, él se limitó a cumplir puntualmente como “fiel súbdito”, incluso si esto le conducía enfrentarse a una corporación religiosa<sup>51</sup>.

Más problemática resultaba la figura de Eusebio Bardají y Azara. La biografía de Castellanos de Losada lo refiere como adjunto a la secretaría de Estado en 1803 e inmediatamente salta a las Cortes de Cádiz de 1812, cuando es nombrado “ministro universal de la nación”. Nueve años decisivos por tanto quedaban silenciados. No se menciona su destitución en 1811, y apenas se menciona que sus “talentos” fueron suficientes enviarlo como embajador a Rusia. La represión emprendida contra él se interpreta como la muestra del desagrado de un rey absoluto:

*Pagaron sus servicios con ingraticudes que es por lo general el premio que dan los gobiernos a sus buenos servidores. El patriotismo de los unos y el realismo de los otros se vio pagado al regreso de Fernando VII de su destierro, con ingraticudes, yerros, cadenas y destierros, recompensas que suelen tener los buenos servicios que se prestan con fe y franqueza, porque posesionada la lisonja y la perfidia de los palacios de los reyes, ni aun estos mismos pueden, por lo general, librarse de sus lazos ni arrancarse la tupida venda que la malvada adulación les pone en los ojos para cegarles y separarles de la senda del bien*<sup>52</sup>.

La retórica del acto de Barbuñales precisamente busca establecer una continuidad entre la grandeza de Carlos III con la magnanimidad de Isabel II como reina

---

<sup>49</sup> *Álbum de Azara, op. cit.*, p. 117.

<sup>50</sup> Castellanos de Losada, B., *Historia de la vida civil y política, op. cit.*, vol. 1, p. 284.

<sup>51</sup> *Glorias de Azara, op. cit.*, vol. 1, p. 40.

<sup>52</sup> Castellanos de Losada, B., *Panteón biográfico-moderno, op. cit.*, pp. 216-217.

constitucional<sup>53</sup>. El alcalde y de las autoridades religiosas locales gritaron vivas a la reina apenas descubrieron la placa en honor a José Nicolás. La iniciativa de Agustín, en tanto que tercer marqués de Nibbiano, se explicita como el homenaje necesario a los héroes sobre el que debía fundarse la nueva cultura nacional. La honra de la memoria de José Nicolás como servidor a la monarquía se conecta con el discurso que enfatizaba a la reina Isabel como regeneradora de España.

De todos modos, esta obediencia a los Borbones contrasta con el aspecto más comprometedor del pasado de José Nicolás, como fue su actitud crítica ante la jerarquía eclesiástica y los jesuitas. Desde luego, el compromiso con la Iglesia católica fue convenientemente exaltada por Castellanos de Losada al trazar la biografía de Eustaquio y Dionisio de Azara. La vocación religiosa aparece como el muro de contención ante las actitudes disolventes de las teorías revolucionarias, una tarea en la que debe colaborar la aristocracia como agente social, petición que se expresa con transparencia en la escenificación de los actos celebrados en Barbuñales en 1850. El alcalde constitucional, el cura párroco y los vecinos del señorío de Lizana (propiedad de los Azara) fueron recibidos por Agustín en su casa, engalanada para la ocasión. Tras tomar acta de los asistentes, se trasladaron a la Iglesia en la que se encuentra instalado el panteón familiar. Allí se celebró una misa en la que tras invocar a la Virgen del Pilar y citar la trayectoria familiar como ejemplo de conducta moral, se celebró un oficio de difuntos “por aquel héroe de Barbuñales que supo atajar el torrente impetuoso que iba, sin remedio, a inundar la capital del cristianismo, a maltratar a su augusta cabeza, a escarnecer las santas imágenes, y que pretendía destruir la Iglesia de Dios en su loco frenesí”. La misa dio paso al descubrimiento de la placa y a un banquete, durante el cual Agustín repartió pan y dinero en metálico “a la multitud de pobres que de las inmediaciones habían venido al olor de la fiesta”<sup>54</sup>. La escenificación de la caridad y el homenaje al rol histórico de los antepasados se enlazaban en una interpretación paternalista que reforzaba el rol del clero y la aristocracia como guardianes del orden social.

## Conclusiones

La coyuntura de las revoluciones de 1848, que en España tuvo su correlato con el fallido Bienio Progresista, fue determinante en la imposición de una lectura conservadora y ultramontana del rol de José Nicolás de Azara y su linaje en la historia de España. Tanto su sobrino como su historiador tuvieron que alterar la imagen de un diplomático ilustrado, regalista y pragmático para hacerlo encajar en un moderantismo que quería presentar la nación española como la fiel aliada de la ortodoxia romana. Haría falta un estudio biográfico de Agustín y del linaje de los Azara en el Aragón del siglo XIX

---

<sup>53</sup> *Glorias de Azara, op. cit.*, vol. 1, p. 11.

<sup>54</sup> *Ibid.*, pp. 19-22.

para conocer mejor las intenciones de esta rehabilitación. De momento, no parece descabellado sostener que se trató de un intento de restituir un cierto honor a la “generación perdida”<sup>55</sup> en la que podemos situar a Agustín, quien se vio privado de una educación privilegiada por el clima de violencia del primer Ochocientos. No sería descartable tampoco que las propias rivalidades internas a la familia condicionasen esta reivindicación. La figura de Eusebio Bardají, más compleja por haber quedado atrapado en los vaivenes típicos de la era revolucionaria, fue tratada con mayor discreción, al optarse por destacar su faceta como prócer liberal y ocultar su colaboración con los afrancesados y luego con los absolutistas. Además de la conducta de la familia en la época revolucionaria, la tensión con la jerarquía eclesiástica de otros miembros de la familia posiblemente condicionó el tono de Castellanos de Losada. Uno de los sobrinos de Agustín fue Francisco de Azara y Escudero (n. 1805), catedrático en la Universidad de Huesca y diputado en las Cortes de 1849, donde se mostró partidario de que los seminarios fueran regulados por el Estado. Más tarde, en 1856, protagonizó una polémica con los neocatólicos al pronunciar un discurso de acentuado tono regalista en la inauguración del curso de la Universidad Central de Madrid. La poca presencia de este individuo en el *Panteón* de Castellanos de Losada quizás sea indicadora de una cierta incomodidad ante la reivindicación de José Nicolás en clave “ilustrada” para cuestionar las prerrogativas romanas, tal y como el propio Francisco hizo en una intervención en las Cortes crítica con la política concordataria de los moderados<sup>56</sup>.

El caso de la “nacionalización” del linaje de los Azara demuestra las dificultades de las élites españolas de argumentar una línea ininterrumpida de continuidad entre el siglo XVIII y XIX. Agustín, limitado a una esfera de influencia local, no consiguió las mismas cuotas de poder que sus predecesores, influyentes diplomáticos y eclesiásticos. La explotación de su patrimonio histórico para aumentar su renombre nutrió un discurso liberal-conservador que pasaba de puntillas por las divisiones familiares. Las formas tradicionales de la crónica genealógica fueron subsumidas en un discurso nacionalista, en el que la exaltación de la lealtad patriótica y monárquica encubrió un pasado de desclasamiento, guerra y conflicto ideológico. En este sentido, escribir la historia del Siglo de las Luces desde el siglo de las revoluciones también entrañó un conflicto generacional, en el que los hijos tuvieron que valorar la conducta de sus padres.

---

<sup>55</sup> Debo este concepto al trabajo José María Imízcoz y Daniel Bermejo. Véase nota 9.

<sup>56</sup> Ramón Solans, F. J., “El conflicto entre regalistas y ultramontanos en España. El magisterio de Francisco Escudero y Azara”, en Vicente y Guerrero, G. (coord.) *Estudios sobre la Historia de la Enseñanza Secundaria en Aragón. Actas del II Congreso sobre Historia de la Enseñanza Media en Aragón*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2012, pp. 283-292.

# PROGRESISMO Y ARISTOCRACIA FEMENINA: LA JUNTA DE DAMAS EN LA REGENCIA DE ESPARTERO (1840-1843)

DOI: 10.14679/1655

**Concepción Escrig Ferrando**

*Universidad de Alcalá<sup>1</sup>*

## **Introducción**

El reinado de Isabel II en España, entre 1833 y 1868, significó la puesta en práctica de las teorías liberales que circulaban en Europa. Tales teorías cristalizaron en nuestro país en una tendencia continuadora del reformismo ilustrado (moderantismo) y una tendencia partidaria de una mayor radicalidad en la aplicación del liberalismo (progresismo).

Habiendo llegado representantes de ambas tendencias al gobierno de España en distintas ocasiones, en el presente artículo nos centraremos en el periodo de regencia de Espartero (desde el abandono del trono por la reina María Cristina en octubre de 1840, hasta la marcha del general en julio de 1843), icono popular del progresismo político. Es en este periodo donde las reformas tomadas son más drásticas, con la consiguiente trascendencia en todos los aspectos de la sociedad.

En este artículo nos centraremos en la repercusión que tales reformas tendrán sobre uno de los agentes sociales de la Villa de Madrid: la Junta de Damas de Honor y Mérito<sup>2</sup>,

---

<sup>1</sup> Beneficiaria de la Ayuda FPU del Programa Propio del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá. Departamento de Historia y Filosofía. Universidad de Alcalá.

<sup>2</sup> La Junta de Damas está siendo ampliamente estudiada (tanto sus socias como sus actividades) desde la segunda mitad del siglo XX. Algunos de estos estudios son Demerson, P., *La Condesa de Montijo, una mujer al servicio de las Luces* (1976), Palma García, D., “Las Escuelas Patrióticas de Hilazas creadas en la Villa de Madrid durante el reinado de Carlos III”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 18 (1981), pp. 443-455; Fernández Quintanilla, P., “La junta de damas de honor y mérito”, *Historia* 16, 54 (1980), pp. 65-73; y *La IX duquesa de Osuna: una*

una de las cuatro secciones de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, dedicada a la enseñanza y a la asistencia de los más desfavorecidos. Esta institución gozaba de gran prestigio debido a su largo recorrido benéfico iniciado desde su fundación en 1787.

Tanto ellas como la Sociedad de la que formaban parte, habían nacido bajo el paraguas del reformismo ilustrado más preclaro del reinado de Carlos III. Ahora, con el progresismo, encaminado a un nuevo proyecto de España, aparte de lo anterior, las Damas se vieron envueltas en tensiones políticas respecto a su institución, y debieron afrontarlo en la medida de sus posibilidades.

El objetivo de esta investigación es analizar la pugna que se dio en este periodo entre las élites. Atendiendo a la distinción de Arana<sup>3</sup> de los tipos de élites, en el presente artículo se atenderá la influencia de la élite de *iure*, es decir, de aquella que ostenta los puestos oficiales de gobierno, y cuyo poder deriva de sus funciones legales; y la influencia de las élites *de facto*, cuya actividad incumbe a la política, pero sin tener ninguna facultad legal. Así, veremos la pugna entre la élite progresista (élite *de iure*) y la Junta de Damas (élite *de facto*) en materia de reforma social.

Esta investigación, además, se enmarca en el interés que se ha despertado por la figura del general Espartero a raíz de la publicación *Espartero, el Pacificador* (2018), del hispanista Adrian Shubert, lo cual se ha apreciado incluso en la prensa española más reciente<sup>4</sup>, que destaca sobre todo la popularidad de que gozó el ‘héroe de Luchana’.

---

*ilustrada en la Corte de Carlos III* (2016); Gómez Rodrigo, C., “La Junta de Damas de la Matritense y las manufacturas textiles a fines del XVIII”, *Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, 10-11 (1988), pp. 57-65; Ríos Izquierdo, P. y Rueda Roncal, A., “Análisis de las normas jurídicas de la Junta de Damas de Honor y Mérito”, *Torre de los Lujanes: Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, 13 (1989), pp. 151-161; Méndez Vázquez, J., “La Junta de Damas y las Escuelas Femeninas de Formación Profesional (1787-1811)”, *Cuadernos de estudios del siglo XVIII*, 14 (2004), pp. 113-138; Smith T.A., *Emerging Female Citizen - Gender and Enlightenment: Gender and Enlightenment in Spain*, 2006; Capel Martínez, R.M., “Las mujeres de la Matritense: un ejemplo de asociacionismo ilustrado”, *Asparkia: Investigació feminista*, 17 (2006), pp. 19-38; Campos Díez, M.S., “La Junta de damas de honor y mérito: su vinculación con la Real Sociedad Matritense de Amigos del País”, *Anuario de historia del derecho español*, 84 (2014), pp. 621-645; Martín-Valdepeñas Yagüe, E., *Ilustrados, afrancesados y liberales: la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País durante la Guerra de la Independencia (1808-1814)*, Tesis doctoral (2016) y Martín-Valdepeñas, E. y JAFFE, C. M., *María Lorenza de los Ríos, marquesa de Fuerte-Híjar*, 2019.

<sup>3</sup> Arana Araya, I., “¿Cómo evaluar a los integrantes de la élite política? Una propuesta basada en los presidentes americanos”. *Política*, vol. 54/1 (2016), p. 225.

<sup>4</sup> Por citar 3 ejemplos: “La tragedia de Espartero: el héroe español conocido por los genitales de su caballo”, *El Confidencial*, 9 enero 2019; “El hombre más odiado (y amado) de España vivió

## I. El progresismo español y Espartero

El liberalismo tiene como objetivo la reforma social de la población, encaminada a lograr un progreso individual que permita el máximo progreso de la nación. Tal progreso conjunto debía llevarse a cabo de manera democrática, pues el pueblo era quien debía expresar su voluntad a través de la elección de sus representantes. Sin duda, este nuevo modo de gobernar representaba una enorme novedad para los ciudadanos españoles. Lo principal fue un cambio de concepción: el punto de referencia eran ellos mismos, no ya la Monarquía. Por tanto, surgía otra pregunta: ¿qué sería de todo lo que ella había contribuido a edificar?

Aquello en lo que la monarquía española se había visto inmersa era, esencialmente, el principio de *universitas christiana*, sobre el cual había construido el ideal de gobierno<sup>5</sup>. De esta manera, la monarquía española había tenido a su lado a gran cantidad de eclesiásticos y había nombrado una nobleza que representara ese ideal de caballero cristiano.

Si bien es verdad que este modo de hacer se venía difuminando lentamente desde la llegada al trono español de la monarquía absoluta de los Borbones<sup>6</sup>, no es hasta el liberalismo cuando se plantea una alternativa formal.

¿Por qué será con los progresistas cuando más eficazmente se deje atrás la *Universitas christiana*? Porque ellos fueron quienes lograron involucrar verdaderamente al pueblo en su discurso nacional, pese a que todos los liberales defendían la soberanía nacional. Su discurso se caracterizó por la construcción de héroes nacionales, entresacados de las épocas liberales más revolucionarias de España, a saber: la guerra de independencia, el Trienio Liberal (1820-1823) y otros de la década de los treinta<sup>7</sup>. Personajes como Torrijos, Mariana Pineda, los fusilados en el Carral, etc. eran

---

en Logroño”, *La Vanguardia*, 1 marzo 2020; “Correos homenajea a Espartero, el «general del pueblo»”, *ABC*, 13 julio 2020.

<sup>5</sup> Al hacerse las monarquías hereditarias, las dinastías buscaron un principio para dar legitimidad a su gobierno en las leyes divinas y humanas, que diera plenitud a la soberanía de los reyes. Mientras en las monarquías inglesa y francesa, llegaron a tener cierto carácter “taumatúrgico”, en la española, por la cantidad de reinos que integraban la Corona, tanto continentales como de ultramar, se veía al rey más como misionero evangelizador, de ahí la llamada *universitas christiana*. Véase Álvarez de Morales Checa, A., “Monarquía”, *Gran Enciclopedia Rialp*, Tomo 16, Madrid: Ediciones Rialp, S.A., 1971, p. 188.

<sup>6</sup> Francia había padecido guerras de religión, así que había distintas confesiones religiosas por las que el ideal universal de los Austrias en España no apareció. Su monarquía se construyó más bien sobre una geopolítica nacional. Véase: De las Heras Santos, J.L., “El proyecto europeísta de Carlos V”. Disponible en línea.

<sup>7</sup> Romeo Mateo, M.C., “Memoria y política en el liberalismo progresista”, *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, 17 (2007) (Ejemplar dedicado a: El liberalismo español), pp. 69-88.

glorificados. Un ejemplo lo vemos en la exaltación del general Riego que hizo uno de los invitados a un convite organizado por el capitán general de Granada: “¡Brindo por los manes de mi desgraciado compañero, el héroe de la libertad, el inmortal Riego; brindo por todas las víctimas sacrificadas en la época de los diez años; brindo por la ilustre víctima, cuyo hijo está presente!”<sup>8</sup>

En la misma línea, cuando llegó el general Joaquín Baldomero Espartero al poder, el pueblo le vio como uno más de esos héroes, y por tanto, le garantizó su apoyo. Espartero, veterano de la guerra en América y de la guerra carlista (a la que puso fin), llegó a ser la cabeza del partido progresista cuando desde el mismo le solicitaron que les apoyara en su oposición a la ley de Ayuntamientos de 1840<sup>9</sup>. Después, a la salida del país de María Cristina tras su renuncia a la regencia, Espartero es presentado como candidato, lo cual se ratificó en marzo de 1841. Una vez como regente, Espartero demostraría su progresismo con el ensalzamiento a la Constitución de 1837, del que se sabía garante, y por tanto, en la cual basó su legitimidad<sup>10</sup>.

Es así como la legitimidad del gobierno se desvinculó del cristianismo y pasó a ser la voluntad del pueblo (no en vano, Espartero tuvo como lema *¡Cúmplase la voluntad nacional!*<sup>11</sup>). No obstante, la religión católica seguía siendo la que los españoles profesaban, por lo que la sombra de la legitimidad basada en el cristianismo aún no desaparecía. De este modo, la regencia de Espartero (bajo los artículos 10 y 11 de la Constitución de 1837<sup>12</sup>) buscó contribuir a una mayor disolución de la *universitas christiana* a través de nuevas medidas.

#### a) *Medidas legales*

Respecto a la Iglesia, referencia visible de los cristianos, Espartero no motivó la reconciliación con aquellos que se habían identificado con el carlismo por el ataque a

<sup>8</sup> “Extractos de periódicos nacionales: Granada, 3 de enero”, publicado en *El Español*, Madrid, Jueves 7 de enero de 1836. Disponible en la Hemeroteca Digital de la Biblioteca Nacional de España (BNE).

<sup>9</sup> Shubert, A., *Espartero, el pacificador*. Barcelona: Galaxia Gutenberg, 2018, p. 209.

<sup>10</sup> Martín Arranz, R., “Espartero: figuras de legitimidad” en Álvarez Junco, J.(coord.): *Populismo, caudillaje y discurso demagógico*, Madrid: Siglo XXI de España, 1987, p. 112.

<sup>11</sup> Shubert, A., “Baldomero Espartero (1793-1879): del ídolo al olvido”. En Burdiel, I. y Pérez Ledesma, M. (coords.), *Liberales, agitadores y conspiradores: biografías heterodoxas del siglo XIX*, Madrid: Espasa Calpe, 2000, p. 186.

<sup>12</sup> Artículo 10. No se impondrá jamás la pena de confiscación de bienes, y ningún español será privado de su propiedad sino por causa justificada de utilidad común, previa la correspondiente indemnización.

Artículo 11. La Nación se obliga a mantener el culto y los ministros de la religión católica que profesan los españoles. Disponible en la página web del Senado español.

ella. Más bien, reimpulsó la desamortización de los bienes eclesiásticos (aumento de ventas en los bienes de regulares y comienzo de las mismas respecto a los bienes de los seculares) con Mendizábal en el Ministerio de Hacienda (siendo esta la tercera vez que ocupaba tal cargo) e intentó regular la vida religiosa católica por diversos medios: (1) Real Decreto de 15 diciembre de 1840 de excomunión y desamortización del clero regular en las provincias vascas y, sobre todo, la prohibición de que sus miembros vistieran el traje talar, (2) expulsión el día 29 de diciembre de 1840 de José Ramírez Arellano, vicerregente de la Nunciatura de Su Santidad en Madrid, y (3) proyecto de ley para la consecución de una Iglesia nacional diseñado por José Alonso, Ministro de Gracia y Justicia, propuesto el 20 de enero de 1842<sup>13</sup>.

Esto provocó, en primer lugar, un empobrecimiento en la Iglesia católica, pues pese al artículo 11 de la Constitución, la dotación al clero nunca llegó<sup>14</sup>. Esto produjo un malestar en la sociedad española identificando esta secularización política como la verdadera causa de la guerra civil. Así, hubo católicos que, tras el fin de la Primera Guerra Carlista, crearon nuevos periódicos en los que presentar alternativas a las propuestas políticas de moderados y progresistas, como *El Católico* o *El Prospecto*<sup>15</sup>. Por otra parte, el papa Gregorio XVI no permaneció indiferente ante los proyectos liberales y se dirigió a España con la carta *Afflictas en Hispania*<sup>16</sup> (marzo de 1841), y al mundo con el breve *Catholicae religionis*<sup>17</sup> (febrero de 1842). En la primera declara nulos todos los decretos que en materia eclesiástica y doctrinal hizo el Gobierno español, y en el segundo lo reitera, pero sobre todo hace un llamamiento mundial a todos los católicos para que se unan en oración por España (incluso ofreciendo indulgencias a los que así lo hagan).

Por su parte, la disolución de la influencia de la nobleza vino por otros caminos. En España se venía criticando la actitud del noble ocioso desde mediados del siglo XVI. El siglo XVIII, con Jovellanos a la cabeza, continuó esta tradición y contribuyeron a reconvertir tal nobleza ociosa hacia el comercio o a la política<sup>18</sup>. Es decir, ya no se veía a la nobleza como símbolo de unos valores propios y necesarios para la sociedad, pues también obtenía su puesto como la clase media. Por tanto, la desamortización señorial llevada a cabo por el progresismo no creó unas heridas tan profundas como la

---

<sup>13</sup> Alonso García, G., *La ciudadanía católica y sus enemigos. Cuestión religiosa, cambio político y modernidad en España (1793-1874)*. Tesis doctoral dirigida por Pérez Ledesma, M. Universidad Autónoma de Madrid (2008), pp. 226-238.

<sup>14</sup> Martí Gilabert, F., *La desamortización española*, Madrid: Ediciones Rialp, S.A., 2019, p. 62.

<sup>15</sup> Alonso García, G., *La ciudadanía católica y sus enemigos. op.cit.*, p. 218.

<sup>16</sup> Disponible en versión italiana en la página web del Vaticano.

<sup>17</sup> Disponible en la Biblioteca Digital Hispánica.

<sup>18</sup> Bustos, M., *Europa, del Viejo al Nuevo Orden. Del siglo XV al XIX*. Madrid: Sílex, 1996, p.

desamortización eclesiástica. A ello también contribuyó el hecho de que los progresistas tuvieron una actitud más pactista con la nobleza que con la Iglesia.

Los bienes que poseían los nobles eran aquellos ligados a sus mayorazgos. Con la supresión de los mismos en agosto de 1836 y la Ley de Señoríos de 1837, los nobles pasaron de tener las tierras vinculadas a su título a disponer de ellas libremente, y por tanto, pudieron venderlas a voluntad. La nobleza se reconvirtió hacia una clase propietaria<sup>19</sup>. El 19 de agosto de 1841 se repite que la supresión de los mayorazgos realizada en 1837 sigue vigente<sup>20</sup>.

### b) Desde lo privado

El proceso de reforma social de los progresistas, si querían que llegara a su culmen, no debía centrarse únicamente en la eliminación de los símbolos antiguos, también habría de actuar sobre la célula básica de la sociedad, donde la moral se aprendía: la familia. Al ser la base de la familia la relación entre el varón y la mujer, el liberalismo no dejó este tema sin interpretar. Apoyándose en el biologicismo de la época, defendió la desigualdad entre varón y mujer, teniendo cada uno un rol diferente en la familia. El papel de la mujer se centraría en su función materna de acoger la vida y facilitar su desarrollo con la educación en la primera infancia. Todo lo que de tal tarea la distrajera, era considerado pernicioso.

Igualmente, desde el Instituto Español (fundado en 1839) se difundiría esta concepción familiar a las clases medias principalmente. Se organizaron, pues, debates en torno a la necesidad de la presencia femenina en el contexto público de la beneficencia y al ser femenino conformado a partir de un sutil equilibrio entre cabeza y corazón, temas especialmente desarrollados por La Sagra, Montesino y García Blanco. En esta regencia de Espartero, el Instituto conocería cierto éxito, ya que las instituciones cristinas (Ateneo, Liceo, etc.) carecieron a partir de octubre de 1840 de su baluarte, la regente<sup>21</sup>. Para este fomento de la participación de la mujer de clase media, se optó por elegir una mujer modelo. Tal mujer fue la condesa de Espoz y Mina, Juana María de la Vega, quien ya era aya de Isabel (julio 1841) y camarera de palacio (octubre 1842) por la regencia de Espartero<sup>22</sup>. Así, fue nombrada presidenta de la sección de Damas del Instituto Español en julio de 1842<sup>23</sup>.

---

<sup>19</sup> Martí Gilabert, F., *La desamortización española*, op. cit., p. 13.

<sup>20</sup> *Gaceta de Madrid*, Domingo 22 de agosto de 1841. Disponible en la página web del Boletín Oficial del Estado.

<sup>21</sup> Burguera, M., *Las damas del liberalismo respetable. Los imaginarios sociales del feminismo liberal en España (1834-1850)*, Madrid: Cátedra, 2012, p. 258.

<sup>22</sup> Esto no deja de ser sorprendente, ya que Espartero delató un pronunciamiento que Espoz y Mina tenía planeado ejecutar en 1825. Véase Shubert, A., *Espartero, el pacificador*, op. cit. p. 190.

<sup>23</sup> *Boletín del Instituto Español*, Año I. n° 34. 9 de julio de 1842. Disponible en la BNE.

En materia de beneficencia, la de Mina ya era conocida por la fundación en 1839 de la *Asociación de Señoras del Hospital de Caridad de La Coruña*; además, de ser apreciada por su austeridad en las relaciones sentimentales tras la muerte de su marido, concediendo así relevancia hacia lo que él hizo aún después de muerto y encumbrándose como el ideal de la mujer doméstica y patriota. Es por ello que fue considerada idónea para dar una educación femenina y “varonil” a Isabel: como mujer y como futura gobernante liberal<sup>24</sup>. En particular, Olózaga exhortó a la condesa a formar otra reina Victoria<sup>25</sup>. No obstante, hemos de señalar que tal educación no varió mucho de la que se venía dando a las mujeres entonces: doctrina cristiana, baile, canto, música y labores de aguja. Además, el ensalzamiento de la maternidad de la mujer, y por tanto, la necesaria cercanía a los hijos que proclamaban los progresistas, no podía cumplirse con la pequeña Isabel teniendo a su madre en el exilio<sup>26</sup>.

Por su parte, el propio Espartero reflejó su perspectiva sobre la mujer en sus referencias a la reina Gobernadora y a su hija. A la primera se dirigía como “Madre de los españoles” y a la segunda como “inocente”. La connotación que Martín Arranz interpreta en estas dos referencias indica que el general se veía a sí mismo como padre, símbolo de fuerza, cuya misión eran amparar tanto a María Cristina como a Isabel<sup>27</sup>.

De este modo, podemos decir que el liberalismo progresista buscó una reforma social cuyo objetivo era el progreso de todos los individuos de la nación, para lo que rehizo los conceptos que la opinión pública tenía acerca de la nobleza, la Iglesia y la familia.

## II. La Junta de Damas de Honor y Mérito

La Junta de Damas de la Matritense, en el momento en que la regencia de Espartero se inicia, estaba al cargo de la dirección de la Real Inclusa, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz de huérfanas y desamparadas, de la Escuela Lancasteriana de Enseñanza Mutua para niñas y del Colegio Nacional de Huérfanas de Patriotas de Aranjuez. En los 2 primeros establecimientos, situados anejos el uno del otro, contaban además con la colaboración de las Hermanas de la Caridad. Los sujetos a las que iba dirigida la asistencia y la enseñanza que las Damas procuraban en dichos establecimientos eran niñas en condiciones de pobreza. Se les impartía formación profesional y educación cristiana, es decir, que les enseñaban a moverse en un campo de actuación más allá del doméstico, y a adorar a un Dios, al que debían dirigirse con abnegación y entrega<sup>28</sup>.

---

<sup>24</sup> Burguera, M., *Las damas del liberalismo respetable*. *Op. cit.*, pp. 265-267.

<sup>25</sup> Shubert, A., *Espartero, el pacificador*, *op. cit.* p. 222.

<sup>26</sup> Burguera, M., *Las damas del liberalismo respetable*. *Op. cit.*, p. 268.

<sup>27</sup> Martín Arranza, R., “Espartero: figuras de legitimidad” *art. cit.*, p. 111.

<sup>28</sup> Rivière Gómez, A., *La educación de la mujer en el Madrid de Isabel II*, Madrid: Dirección General de la Mujer, 1993, p. 92.

En esta tarea, las Damas habían resultado francamente modernas en su actuación. Concretamente, la Escuela Lancasteriana de Enseñanza Mutua, dio a las Damas la oportunidad de realizar una innovación educativa según el método británico de Lancaster. Este consiste en que los alumnos más aventajados, bajo la supervisión de un maestro, forman a otros alumnos menos avanzados, que a su vez enseñarían a otros que lo estuvieran menos que ellos. Con esto, las Damas no sólo daban luz a la inteligencia de los alumnos, sino que además les enseñaban a difundirla, lo cual era muy necesario ante la escasez de profesorado. No obstante, no era la única novedad: desde 1822, la dirección del establecimiento estaba en manos de una mujer, Ramona Aparicio, alumna destacada de la Escuela<sup>29</sup>. Por otra parte, en la Inclusa los avances se dieron por los intentos de las Damas de garantizar la supervivencia de los niños lactantes que ingresaban, mediante la búsqueda de alimentos apropiados y garantizando la salubridad en los centros (ventilación, limpieza, separación de sanos y enfermos, etc.)<sup>30</sup>.

Vemos, pues, que las Damas abrieron horizontes, que se emplearon con creatividad, por lo que demostraron un particular celo en su trabajo. Este buen hacer no pasaba desapercibido a los madrileños. Este comentario de *El Español* es reseñable:

*La Excm. Sra. Marquesa de Casa-Madrid, secretaria de la junta directiva de damas de honor y mérito, trabaja incansablemente por el adelantamiento de las jóvenes que concurren al estudio de dibujo establecido en la calle de Fuencarral; y no satisfecho su celo con el eficaz influjo que continuamente ejerce sobre las discípulas más aplicadas y de mejores esperanzas, ha regalado al establecimiento doce cuadros de principios de dibujo, y ofrecido remitir hasta treinta, para que sirvan de modelo a aquellas señoritas. Estos rasgos de generosidad en favor de los adelantamientos de las artes y de la perfección de la educación de las niñas merecen publicarse, para estimular a todas las señoras a contribuir en cuanto esté de su parte a mejorar la civilización y la cultura de la generación que nos ha de suceder<sup>31</sup>.*

Siempre con luces y sombras (éstas últimas principalmente por la mala coyuntura económica), la Junta de Damas se había hecho un hueco en el ámbito público de Madrid. Concretamente, Pedro Carasa nos indica que la beneficencia otorga prestigio a quien la ejerce, posibilita la recopilación de información sobre la población (lo que permite un mayor control sobre el orden público, además de garantizar una asistencia mucho más preparada y flexible), y la moralización de las clases populares, pudiéndoseles inculcar el

---

<sup>29</sup> *Idem.*, pp. 92 y 93.

<sup>30</sup> Chapter 1: "In the City" de Serrano Jerez, E., *Science for women in the Spanish enlightenment 1753-1808*. Tesis doctoral. Universitat Autònoma de Barcelona, 2014.

<sup>31</sup> *El Español*, Madrid, sábado 11 de junio de 1836. Disponible en la Hemeroteca Digital de la BNE.

amor a ciertos valores sobre los que la sociedad pueda seguir progresando<sup>32</sup>. Gozar de estos ‘poderes’, en la capital de España, no resultaba baladí, y mucho menos para el gobierno progresista y su reforma social. De este modo, la beneficencia, y con ella la Junta de Damas, se situaron en el punto de mira: ¿serían ayuda o estorbo para la reforma progresista?

a) *Pérdida de protagonismo benéfico*

Ante las medidas legales de este periodo, las Damas verán ciertas restricciones en su trabajo. A nivel económico, la Junta de Damas recibía financiación de una serie de mitras que le fueron asignadas en tiempos de Fernando VII<sup>33</sup>, un porcentaje de los derechos de puertas y un arriendo con los teatros del Príncipe y de la Cruz<sup>34</sup>, en los que éstos destinaban una parte del dinero de cada entrada a los establecimientos de la Junta de Damas.

Debido a la desamortización de bienes eclesiásticos, las mitras dejaron de percibirse. Por otro lado, la Ley de Beneficencia vigente, de 1822, convertía la beneficencia en una actividad pública, centralizada en los Ayuntamientos, que se encargaría de su gestión y recaudación de fondos a través de una Junta Municipal de Beneficencia<sup>35</sup>. De este modo, los fondos serían por tal Junta gestionados, particularmente desde lo que se denominó el Fondo Pío Beneficial. Las Damas, por tanto, no podrían organizar la financiación de sus establecimientos de manera independiente. De esta manera, no sólo las mitras, sino también los derechos de puertas y el arriendo de los teatros dejaron de ser percibidos.

En compensación, por la ley del 12 de febrero de 1836 sobre Arbitrios al plan de Beneficencia, la Junta de Damas recibiría mensualmente financiación. No obstante, los pagos debieron ser un tanto irregulares, ya que las Damas, con fecha de 2 de noviembre de 1839, escribían a la Junta Municipal de Beneficencia para reclamar tales pagos al dejar de percibirlos el 1 de marzo de 1839, concretamente exigían “5.600 reales y 20 maravedíes<sup>36</sup>”.

En virtud de la centralización municipal de la beneficencia y del registro civil necesario para fijar quién estaba en condiciones de votar (según el artículo 7 de la Ley

---

<sup>32</sup> Carasa Soto, P., *Pauperismo y revolución burguesa (Burgos, 1750-1900)*, Valladolid: Universidad. Secretariado de Publicaciones, D.L. 1987, p. 537.

<sup>33</sup> Duquesa viuda de Gor, *Memoria expositiva de la situación de la Inclusa y Colegio de Nuestra Señora de la Paz*, 21 de diciembre de 1839, p. 9.

<sup>34</sup> Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, Fondo: Junta de Damas (ARCM/JD). Signatura: 0008597/005.

<sup>35</sup> Alonso Seco, J.M.; Gonzalo González, B., *La asistencia social y los servicios sociales en España*, Madrid: Ministerio de la Presidencia, B.O.E., 2000, pp. 75 y 76.

<sup>36</sup> ARCM/JD. Signatura: 0008597/005.

para el gobierno económico político de las Provincias de 1823), las Damas deberían empezar a pasar información a la Junta Municipal de Beneficencia y al Ayuntamiento de Madrid. Así, el alcalde primero de la villa de Madrid, Salustiano Olózaga, va a ser muy constante en el recordatorio de rendición de cuentas que la Junta de Damas debía realizar, apreciable en la correspondencia desde enero de 1840, entre este y la secretaria, Margarita Elisa Norigat<sup>37</sup>. Olózaga calificó de “inesactos” e “insuficientes” los datos que las Damas proporcionaban al Ayuntamiento sobre la Inclusa y el Colegio de la Paz, por lo que mandó un oficial a la Inclusa para entrevistarse con el Rector y averiguarlo de primera mano, saltándose la dirección de la Junta de Damas.

El desacuerdo sobre las competencias de cada junta se engrandeció ante el nombramiento del nuevo rector en noviembre de 1839. Las Damas propusieron a D. Cándido Antonio Heras, y la Junta Municipal de Beneficencia recogió otras solicitudes para tal puesto, incluyendo así como candidatos a D. Mariano José Fontana y a D. Pedro Lafuente. En esta última Junta estaba la facultad última de decidir quién tendría el cargo, aunque las Damas confiaban en que resultara elegido su propuesto, pues ya había servido como Vicerrector de la Inclusa, y asistido a las Damas en sus relaciones con Roma, al menos para solicitar la condonación de las misas de memorias que no se habían realizado<sup>38</sup>. Así, este candidato suponía un reconocimiento de autoridad a la figura del papa. Al contrario, Fontana y Lafuente mostraron su compromiso con la causa liberal progresista, a través de sus propios informes y de un “certificado de adhesión” adjunto. Fontana contaba con 29 años y con varios estudios y reconocimientos académicos tanto en Tarazona como en la Universidad de Huesca. Lafuente era un carmelita exclaustro que había sido confinado en Alcalá de Henares y desplazado en varias ocasiones por sus predicaciones a favor de las ideas liberales<sup>39</sup>.

Quien finalmente resultó elegido fue D. Mariano José Fontana. Aunque las Damas gozaron del apoyo de María Cristina respecto a su propuesta de rector, con la salida de la regente del país, no pudieron mantener su posición y cedieron su cargo el 9 de octubre de 1840, fecha en la que, además, se reconoció legal y públicamente la municipalización de los establecimientos de beneficencia<sup>40</sup>. Con esto, al frente de la Inclusa y el Colegio de la Paz quedaría, durante los diez años siguientes, la Junta Municipal de Beneficencia.

No obstante, aún pedirían a las Damas su colaboración de dos maneras. El “Expediente relativo al cese de la Junta de Damas de Honor y Mérito, en la dirección y

<sup>37</sup> ARCM/JD. Signatura: 0008345/014.

<sup>38</sup> Duquesa viuda de Gor, *op. cit.*, p. 13.

<sup>39</sup> ARCM/JD. Signatura: 0008470/002. El certificado de adhesión no se conserva, pero se cita en las exposiciones que hacen los candidatos sobre sí mismos.

<sup>40</sup> Maceiras Rey, C., *Las niñas abandonadas: la inclusa de Madrid y el Colegio de la Paz, (1807-1934)*. 2018. Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid, p. 105.

administración de dichos establecimientos a tenor de la Ley vigente de Beneficencia” incluye un informe que detalla que, tras el traspaso, la Junta de Damas y la Municipal de Beneficencia se reunieron para hacer cesión de todos efectos del establecimiento. Aprovechando la ocasión, la Junta Municipal pidió la colaboración de la Junta de Damas para garantizar a los niños “los otros infinitos consuelos que puede procurarles el bello seso” (cual ‘ángeles de hogar’), pero dicha junta “se negó a ello” y tuvieron que reunir a otras “señoras dotadas de piedad y buen concepto público<sup>41</sup>”.

La segunda colaboración que se les pedía era ayuda a la obtención de fondos. Las Damas seguían gozando de confianza entre los madrileños, la cual demostraban principalmente a través de limosnas. Estas se habían reducido desde que las Damas habían abandonado la gestión de la Inclusa y el Colegio de Niñas de la Paz, por lo que la Junta Municipal se vio en la necesidad de pedir a las Damas, extraoficialmente, si podían organizar las colectas de Semana Santa. La respuesta de la secretaria de la Junta de Damas, Margarita Elisa Norigat, fue negativa y adjuntó a la misma una copia del cese de su sociedad al frente de la Inclusa<sup>42</sup>.

La prensa se hizo eco de esta lucha por la dirección de estos establecimientos, mostrándose a favor de las Damas en los periódicos *El Correo Nacional*, *El Eco del Comercio* y *El Corresponsal*, con fecha de 16 de marzo de 1841. La Junta Municipal, indignada, envió a estos periódicos una carta con su defensa para que fuera publicada en ellos, a día 19 del mismo mes, alegando que “la actual junta Municipal ha procurado las contestaciones sobre los asuntos que hay pendientes producirse con todo el decoro y miramientos que deben usarse con señoras tan distinguidas<sup>43</sup>”. Además, aún la Junta Municipal intentaría remarcar su posición en la Inclusa publicando en el periódico las cifras de mortandad de los últimos años y, demostrando, que con su gestión, se redujeron<sup>44</sup>.

Por tanto, aunque la Junta Municipal de Beneficencia sí llegara a reconocer su dependencia de las Damas, no reconocerá la necesidad de su gestión, de manera que la sección femenina de la Matritense quedará a cargo únicamente de la Escuela de Enseñanza Mutua y del Colegio de Huérfanas Patriotas.

La Escuela de Enseñanza Mutua también fue inspeccionada. Esta se realizó el 23 de septiembre de 1841 por el ministro de la Gobernación, Facundo Infantes, que visitó además la cárcel del Saladero y el hospicio. Además de la curadora (Margarita Elisa

---

<sup>41</sup> Citada en Maceiras Rey, C., *Las niñas abandonadas*, op. cit. pg. 107.

<sup>42</sup> Vidal Galache, F.; Vidal Galache, B., “Porque Usía es condesa”, *Espacio, tiempo y forma. Serie V, Historia contemporánea*, 11 (1998), pp. 57-72.

<sup>43</sup> de Peiro, P.M., “Comunicado”, *El Corresponsal, El Eco del Comercio y El Correo Nacional*, 19 de marzo de 1841. Disponible en la Hemeroteca Digital de la BNE.

<sup>44</sup> *El Corresponsal*, 7 de junio de 1843. Disponible en la Hemeroteca Digital de la BNE.

Norigat nuevamente), estuvieron presentes en la inspección la duquesa de Gor, presidenta de la Junta de Damas, y don José de la Canal, sacerdote encargado de la enseñanza religiosa de las alumnas. Tal inspección consistió, básicamente, en que las niñas realizaran sus ejercicios habituales. El balance de la inspección reflejado en *El Espectador*, fue:

*Nada dejaron que desear en ninguna de estas materias; siendo muy notable la igualdad y generalidad de sus adelantamientos. No eran, como sucede con frecuencia, tres o cuatro individuos sobresalientes, sino que eran clases enteras con el mismo grado de instrucción. El aseo y compostura de las niñas manifestaban su educación esmerada. Llamó sobre todo la atención el arreglo sistemático de la escuela: el orden con que procedían las discípulas en todas las operaciones, pasando de unas a otras con brevedad, sin precipitación y sin ruido. En esta escuela se observa el método de enseñanza mutua, y corresponde ciertamente al concepto que ha merecido antes de ahora a las personas que han visto otras muchas escuelas dentro y fuera de España, y la consideran como la primera de su clase en el reino y en tan buen estado como las mejores de Francia e Inglaterra<sup>45</sup>.*

Así pues, las Damas de la Económica Matritense aún se reservarán cierto espacio en el ámbito educativo. Sin embargo, no serán la única iniciativa laical en tal especialidad: el Instituto Español también tenía su presencia. Teniendo a su cargo un Colegio de Niñas, otro de Niños y una Escuela de Adultos, ampliaría su actividad durante la regencia de Espartero a una Escuela de Artesanos y otra de Madres de Familia<sup>46</sup>. Esta ampliación fue posible por contar con el mismo regente como viceprotector de la institución<sup>47</sup>, cuya involucración les proporcionó un nuevo edificio para sus actividades (el desamortizado convento de la Trinidad) y les garantizó medios para realizarlas<sup>48</sup>. También contaban con el apoyo real, visto en que la reina Isabel II acudió al Instituto Español como espectadora de alguna pieza teatral producida por ellos<sup>49</sup>.

El amparo de tan poderosas figuras hizo que no tuvieran que preocuparse por las inspecciones de la Junta Municipal de Beneficencia. De hecho, la relación entre ellas

---

<sup>45</sup> *El Espectador*, Domingo 26 de septiembre 1841. Disponible en la Hemeroteca Digital de la BNE.

<sup>46</sup> García Fraile, J.A., “Notas para la historia de la educación popular madrileña en la primera mitad del siglo XIX el caso del Instituto Español (1839-1853)”, *Revista Complutense de educación*, Vol. 7, 1 (1996), pp. 151-170.

<sup>47</sup> *Gaceta de Madrid*: 23 de enero de 1841. Disponible en la página web del Boletín Oficial del Estado.

<sup>48</sup> “Advertencias”, *Boletín del Instituto Español*, Año I. N° 7. 1 enero de 1842. Disponible en la BNE.

<sup>49</sup> *Boletín del Instituto Español*, Segunda Serie, N° 14, 7 de enero de 1843. Disponible en la BNE.

parece más bien de colaboración, como consta de la función de teatro organizada por el Instituto el día 17 de junio de 1841 para recaudar fondos para la Inclusa y el Colegio de la Paz<sup>50</sup>.

La Sección de Damas del Instituto contaba paralelamente con el apoyo de la esposa del regente, Jacinta Martínez de Sicilia y Santa Cruz. Pese a que la duquesa de la Victoria pertenecía igualmente a la Junta de Damas desde 1839, manifestó una mayor cercanía a las damas del Instituto Español<sup>51</sup>, siendo nombrada su viceprotectora<sup>52</sup>. Ello además se aprecia en las visitas que hacía al Colegio de Niñas que dirigía, en las que iba “recorriendo todas las clases con detención viendo las labores de las niñas, oyendo con amabilidad sus lecciones<sup>53</sup>”.

A pesar de quedarse desamparadas y desplazadas, la Junta de Damas no vio amenazada su posición por el Instituto Español, lo cual se mostró en su participación en las actividades que este realizaba. Una de ellas fue la función teatral que organizó el Instituto junto con la *Asociación de señoras para el socorro de las religiosas de Madrid*, el día 7 de julio de 1841<sup>54</sup>, para lograr fondos que contribuyeran al sostenimiento de las religiosas que habían quedado despojadas de sus dotes por las desamortizaciones. Como se recoge en *Fray Gerundio*, “la concurrencia fue también numerosa y brillante en atención a haberse interesado en ella la *Junta de Damas* para proporcionar recursos a las pobres monjillas<sup>55</sup>”. Por tanto, las Damas no dejaron de colaborar con aquellos cuya actividad benéfica era loable.

#### b) *Acciones a título individual*

No hemos de olvidar, por otra parte, que las socias Junta de Damas se movían en los círculos más cercanos al poder. Concretamente, muchas de ellas pertenecían a la Orden de Damas Nobles de María Luisa o gozaban de distintos cargos en Palacio, con lo que, su influencia en los asuntos estatales no era pequeña. A cambio de fidelidad hacia la

---

<sup>50</sup> ARCM/Fondo: Junta Municipal de Beneficencia. Signatura: 0008440/001.

<sup>51</sup> De constar como vicesensora de la Junta de Damas en la *Guía de Forasteros* de 1841, desaparece de entre sus puestos directivos en la de 1842. Ambas Guías están disponibles en la Hemeroteca Digital de la BNE.

<sup>52</sup> “Secretaría”, *Boletín del Instituto Español*, Año I. N° 35. 16 de julio de 1842. Disponible en la BNE.

<sup>53</sup> *Ibidem*.

<sup>54</sup> *Diario de Madrid*, lunes 5 de julio de 1841. Disponible en la Hemeroteca Digital de la BNE

<sup>55</sup> *Fray Gerundio*, julio 9 de 1841. Disponible en la Hemeroteca Digital de la BNE. *Fray Gerundio* fue un semanario político-satírico que Modesto Lafuente publicaba desde 1837. No obstante, dejaría de publicarlo poco después, en agosto de 1841. Véase: Fuertes Arboix, M., *La sátira política en la primera mitad del siglo XIX: Fray Gerundio (1837-1842) de Modesto Lafuente*, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2014.

persona de la Reina, estas debían encargarse de su agenda o aseo personal, acompañando a la soberana a todas partes, y compartiendo por tanto, unas mismas redes de influencia, y mecanismos y espacios de socialización. Así, era muy frecuente que aconsejaran a la soberana en sus funciones gubernamentales y que obtuvieran beneficios personales formales para ellas y su linaje, consolidándose así en su posición de influencia<sup>56</sup>.

Estas prácticas llegaron a ser tan poderosas que el entorno palatino llegó a representar un poder aparte del Parlamento, por lo que los liberales intentaron controlarlo mediante el nombramiento de nuevos cargos palaciegos. Precisamente será con la marcha de la Reina Gobernadora, cuando el entorno palaciego torne de personas afines al liberalismo moderado, a aquellas afines al progresismo. Fue Agustín de Argüelles, como nuevo tutor de Isabel II, quien nombró los nuevos puestos palatinos. Por tanto, fue con la regencia de Espartero, cuando el poder formal (Parlamento) y el informal (Casa Real) quedaron unidos, traspasándose información y cargos entre uno y otro de manera continua.

Inicialmente, aún quedaban ciertas Damas fieles a María Cristina en el entorno palaciego. La marquesa de Santa Cruz, miembro de la Junta de Damas desde 1805 y camarera mayor, le informaba de todo lo que en el Palacio acontecía. Además, procuraba que Isabel y Luisa Fernanda no tuvieran relación con los duques de la Victoria<sup>57</sup>. No obstante, tan insoportable se debió de hacer la situación que la marquesa, y varias damas, hicieron dimisión de sus cargos en agosto de 1841. En la redacción de su dimisión, se manifestaron, como María Cristina, en contra de Argüelles como nuevo tutor de Isabel. *El Eco del Comercio*<sup>58</sup> calificó esto como fruto de un “furioso espíritu de bandería e interés”, por no conformarse a la “voluntad nacional” que había elegido a Argüelles, además de señalar que se iniciaba una nueva época, en la que “en la administración de la real casa hay una actividad y celo poco conocida hasta el día<sup>59</sup>”.

Otras socias que sí permanecieron en Palacio fueron Josefa Lellis de Navarrete, Rosa Fidalgo y María del Carmen Machín<sup>60</sup>. Doña Josefa Lellis de Navarrete aparece descrita

---

<sup>56</sup> San Narciso Martín, D., “Mujeres en Palacio, Señoras en Política. El poder informal femenino en la Corte de Isabel II, 1833-1868”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 40 (2018), pp. 129-147.

<sup>57</sup> Shubert, A., *Espartero, el pacificador*, ob.cit., p. 257.

<sup>58</sup> *Eco del Comercio*, 10 de agosto de 1841. Disponible en la Hemeroteca Digital de la BNE.

<sup>59</sup> *Eco del Comercio*, 30 de agosto de 1841. Disponible en la Hemeroteca Digital de la BNE.

<sup>60</sup> Según Bezos del Amo, sus nombres empiezan a figurar en los archivos de la Junta de Damas desde 1839. No obstante, no podemos decir con seguridad que ese fue el año de ingreso, ya que en la memoria expositiva que la Junta publica ese año, sólo se indica la incorporación de la duquesa de la Victoria. Véase: Bezos del Amo, N., *La Junta de Damas de Honor y Mérito y su índice de autoridades*, Trabajo de Fin de Máster dirigido por Ramírez Martín, S.M., Universidad Complutense de Madrid, 2013.

por la condesa de Espoz y Mina, como “alemana, que vino a España acompañando a la Reina Doña María Josefa Amalia de Sajonia, tercera mujer del Rey D. Fernando VII<sup>61</sup>”. La condesa nos relata que doña Josefa estuvo en palacio el 7 de octubre de 1841, día en que los moderados intentaron secuestrar a la reina niña y a su hermana para llevarlas junto a su madre. En concreto, doña Josefa estaba presente en el cuarto de la reina y su hermana, tanta era la confianza en su persona.

Por su parte, doña Rosa y doña Carmen tuvieron otra parte en ese asalto. Parece ser que fueron cómplices de los asaltantes, posiblemente por ser de esas damas que no confiaban en la educación que la condesa de Espoz y Mina pudiera dar a Isabel. Ella era una mujer ennoblecida tras la muerte de su marido y, en reconocimiento por su desempeño en las filas liberales, nombrada aya de la reina, y además, tras este pronunciamiento moderado, sería condecorada con la Grandeza de España<sup>62</sup>. Podía ser vista como una amenaza a la nobleza tradicional, pues su nombramiento ya no procedía únicamente de su fidelidad al monarca soberano.

La participación de ambas en la conjura moderada es relatada por la condesa de Espoz y Mina en sus *Memorias* de la siguiente manera:

*Hay un proceso contra tres Camaristas, Doña Carmen Machín, Doña Rosa Fidalgo y Doña María Josefa Blake, hermana de la Teniente de Aya Doña Inés, a las cuales quiso el Fiscal imputarles que habían querido proporcionar a los sublevados la escalera secreta para entrar al cuarto de S.M. Se consultaron los planos y se demostró que desde la portería de Damas, donde éstas permanecieron con Doña Dolores Medina, hija de otra Azafata, era absolutamente imposible cometer el delito de que se les acusaba. En el proceso resultó, en cambio, que en ella dieron asilo, hasta disfrazarlos y ponerlos en salvo, a D. Serafín Cano, el Marqués de Povar y el Conde de la Cimera, con algún otro Jefe militar<sup>63</sup>.*

La condena que se les impuso fue a tres años de confinamiento<sup>64</sup>.

Por otra parte, hubo otras Damas que reaccionaron a los cambios del nuevo gobierno aumentando su empeño benéfico, y, si en la Junta de Damas iban a verse recortadas sus posibilidades, optaron por realizarlas en otras asociaciones. Así, destaca la

---

<sup>61</sup> Juana Vega de Mina, Condesa de Espoz y Mina, *Memorias de la Condesa de Espoz y Mina: Apuntes para la historia del tiempo en que ocupó los destinos de aya de S. M. y A. y camarera mayor de palacio*, Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, p. XCI.

<sup>62</sup> Romeo Mateo, M.C., “Juana María de la Vega, condesa de Espoz y Mina (1805-1872): por amor al esposo, por amor a la patria” en Burdiel, I., Pérez Ledesma, M. (coords.), *Liberales, agitadores y conspiradores: biografías heterodoxas del siglo XIX*. *Ob.cit.* p. 223.

<sup>63</sup> Juana Vega de Mina, Condesa de Espoz y Mina, *op.cit.*, pp. XCVI y XCVII.

<sup>64</sup> Ortuzar Castañer, T., “María del Carmen Machín y Ortiz de Zárate” en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico Español*. Disponible en línea.

participación de la marquesa de Malpica (consiliaria del Colegio de Huérfanas Patriotas) como presidenta de la sección de damas de la *Sociedad para mejorar y propagar la educación del pueblo*<sup>65</sup>, que iniciaron las escuelas de párvulos en España, y tuvo entre sus miembros a destacados progresistas (como el mismo Mendizábal); y la participación de la duquesa viuda de Gor (presidenta de la Junta de Damas) como presidenta de la ya nombrada *Asociación de señoras para el socorro de las religiosas de Madrid*<sup>66</sup>.

## Conclusiones

Fueron tres años los que duró la regencia del general Espartero. Nos pueden parecer pocos, pero no podemos negar que fueron provechosos para el progresismo, pues indudablemente, se afianzó y alejó la *universitas christiana* como proyecto de España. Esto influyó, como hemos visto, a la reputada Junta de Damas de la Económica Matritense, representante del apoyo a la Iglesia y a la nobleza tradicional. Primero quedó afectada por las críticas a su gestión por parte de la Junta Municipal de Beneficencia. La Municipal se dirigía a la Junta de Damas centrándose tan sólo en la alta mortalidad entre los expósitos, culpabilizando de ella a las Damas, y no buscando un diálogo con ellas para solucionar los problemas de manera conjunta. Por parte de las Damas, tampoco se aprecia una voluntad de cambiar el tono de la conversación, lo que, unido al salto a la prensa de esta disputa, imposibilitó el acuerdo, y terminaron por perder los principales establecimientos benéficos de la capital (con todo su capital simbólico).

No obstante, la actitud hacia el Instituto Español fue distinta. La razón no radica en su común misión benéfica, porque ella no frenó su choque con la Municipal. Más bien puede radicar en que el Instituto no era parte de la élite *de iure*, por lo que sus ideas y acciones no generaban una estructura gubernamental, y por tanto, no influían sobre las instituciones que posibilitan las relaciones entre los ciudadanos. Así, el Instituto no era visto por la Junta de Damas como una amenaza directa hacia su posición social. No obstante, al tener entre sus miembros, y como viceprotectores, a personajes de alta visibilidad pública, las Damas colaboraron con el Instituto de una manera discreta: participando en sus actividades, pero prefiriendo actuar desde otras asociaciones benéficas en vez de enrolarse en el Instituto.

¿Cómo afectó el enfrentamiento con la Municipal a las actividades de la Junta de Damas? Primeramente, afectó a la capacidad de la Junta para llevar a cabo sus actividades: en materia educativa, su labor fue encomiada, mientras que en la asistencial no. La ayuda que necesitaba para llevar a cabo esta última función, ya no vendría por la Iglesia o la Reina Viuda, pero, al no lograr acuerdo con la Municipal, tampoco se elaboró una alternativa financiera. En segundo lugar, su unidad política tambaleó. Mientras unas

---

<sup>65</sup> *Guía de Forasteros en Madrid para el año de 1842*. Disponible en línea.

<sup>66</sup> Burguera, M., *Las damas del liberalismo respetable*, op. cit, p. 306.

Damas ponían el acento en defender a la reina Gobernadora, otras lo hacían en su propia presencia en el palacio o en otras asociaciones de beneficencia. Tal multitud de reacciones pueden darse cuando falta un Norte, que en las Damas fue la Reina Viuda. Al verse cuestionadas por la ideología progresista (por representar a María Cristina, al Papa como cabeza de la Iglesia, y a un modelo de feminidad político además de familiar; y por su gestión de los locales benéficos), a título individual parecían desdecirse codeándose con la élite progresista, tratando de mantener su presencia pública de algún modo. El último ámbito afectado fue su relación con el entorno. El pueblo madrileño aún depositaba su confianza en ellas, pero al aparecer otros agentes benéficos con los que cooperar, ya no serían las únicas a las que el pueblo acudiría en busca de ayuda. Por otra parte, la confianza no se consiguió con la Junta Municipal de Beneficencia, que considerando sus actividades como relevantes, no valoró demasiado su experiencia, decidiendo unilateralmente.

En definitiva, ni la Junta Municipal de Beneficencia ni la de Damas se caracterizaron por realizar un esfuerzo adaptativo al reordenamiento del espacio público, sino que más bien, subrayaban sus argumentos, que en el caso de las Damas, cuando carecieron del apoyo de la reina Gobernadora, no sirvieron para mantener intacta su posición. Por tanto, en la regencia de Espartero, se dejó ver que el acuerdo entre la élite *de iure* y la élite *de facto* no fue posible.



# LA PARTICIPACIÓN DE LA ARISTOCRACIA EN LA CONFIGURACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN SUBLEVADOS EN LA GUERRA CIVIL

DOI: 10.14679/1656

**Javier Rodríguez Abengózar**

*Universidad Rey Juan Carlos*

## Introducción

El final de la Guerra Civil española finalizó el 1 de abril de 1939 con la victoria del ejército sublevado. Desde entonces, la literatura en torno a este aspecto de la historia española ha sido abundante. Esto se debe principalmente a la atención que despertó en la opinión pública este enfrentamiento entendido como un preludio a la Segunda Guerra Mundial y que se vivió con pasión exacerbada en la población, la propaganda o en la prensa internacional debido a la división ideológica de los contrincantes y la internacionalización del enfrentamiento.

En la actualidad, la Guerra Civil española está siendo estudiada desde nuevas perspectivas que tienen en cuenta una visión más social del conflicto, especialmente desde el campo de la nueva Historia Militar<sup>1</sup>. Todo ello ha derivado en la superación de viejos planteamientos, más allá de la historia militar o la historia política, y el acercamiento a posturas metodológicas multidisciplinares que tienen en cuenta la historia económica, social o de las mentalidades con el fin de obtener una visión de

---

<sup>1</sup> Acerca del concepto de nueva la Historia Militar y su relación con la Guerra Civil española resultan de interés los trabajos de: Puell de la Villa, F., “Nuevos enfoques y aportaciones al estudio militar de la Guerra Civil”, *Studia Historica. Historia Contemporánea*, 32 (2014); Velasco, H., “La historia militar y la Guerra Civil Española: una aproximación crítica a sus fuentes”, *Studia historica. Historia contemporánea*, 24 (2006); Borreguero Beltrán, C., “La historia militar en el contexto de las nuevas corrientes historiográficas. Una aproximación”, *Manuscripts. Revista d’Història Moderna* 34 (2016); Kühne, T., y Ziemann, B., “La renovación de la Historia Militar. Coyunturas, interpretaciones, conceptos”, *SEMATA, Ciencias Sociales e Humanidades*, 19 (2007); o Navajas Zübeldía, C. “Consideraciones sobre la Historia Militar”, *Hispania*, 56, 193 (1996).

conjunto, más completa. De esta forma, aspectos como la represión, la memoria histórica, la violencia o la retaguardia han adquirido mayor importancia y representación en la historiografía del conflicto<sup>2</sup>.

Asimismo, recientemente, se han realizado importantes estudios sobre una cuestión muy concreta de la Guerra Civil española, los servicios de información y espionaje de los sublevados y los republicanos, aspecto en el que la historiografía ha puesto su foco en las últimas décadas. Así, se están desarrollando diversas investigaciones sobre la actividad de estas organizaciones dentro y fuera de España durante el enfrentamiento, su importancia en la victoria o la derrota de sus respectivos bandos y su relación con otros grupos que actuaron en la zona republicana como la quinta columna<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> Sobre la cuestión historiográfica de la Guerra Civil española resultan de interés las obras de: Blanco Rodríguez, J.A., “La historiografía de la Guerra Civil española”, *Hispania Nova*, 7 (2007); Pérez Ledesma, M., “La guerra civil y la historiografía: no fue posible el acuerdo”, *Ler História*, 51 (2006); Pérez Ledesma, M., “Los años treinta y cuarenta desde abajo: la historia social y la historiografía reciente sobre la Segunda República, la Guerra Civil y la primera posguerra”, *Studia Historica. Historia Contemporánea*, 35 (2017); Zaragoza Pelayo, R., “Las causas de la Guerra Civil española desde la perspectiva actual: aproximación a los diversos enfoques históricos”, *Historia Actual Online*, 14 (2007); Viñas, A. y Blanco, J.A., *La Guerra Civil española, una visión bibliográfica*, Madrid: Marcial Pons Historia, 2017. También, aunque centrado en un aspecto muy específico de la historia de la retaguardia y la violencia, el estudio de Gómez Bravo, G. y Campos Posada, A., “Nuevas tendencias en el estudio de la Guerra Civil. La violencia y los estudios urbanos: el caso específico de Madrid”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 38 (2017).

<sup>3</sup> Algunas de los estudios más recientes sobre este tema son: Núñez de Prado Clavell, S., *Los servicios de Información*, Madrid: Tesis doctoral, UCM, 1992; Heiberg, M., y Ros Agudo, M., *La trama oculta de la Guerra Civil*. Barcelona: Crítica, 2006; Cervera Gil, J., *Violencia política y acción clandestina: la retaguardia de Madrid en guerra (1936-39)*, Madrid: Tesis doctoral, UCM, 2002; Soler Fuensanta, J.R., y López Brea Espiau, J., *Soldados sin rostro: Los servicios de información, espionaje y criptografía en la Guerra Civil española*. Madrid: Inédita Ed, 2008; Laguna Reyes, A., y Vargas Márquez, A., *La Quinta Columna. La guerra clandestina tras las líneas republicanas 1936-1939*. Madrid: La Esfera de Los Libros, 2019; Núñez de Prado Clavell, S., y Rodríguez Abengózar, J., “La quinta columna y el cuerpo diplomático en la Guerra Civil española”, *Pasado y memoria: Revista de historia contemporánea*, 19 (2019); Rodríguez Abengózar, J., “La quinta columna en la retaguardia republicana de Cataluña”, en Higuera Castañeda, E., López Villaverde, A. L., y Nieves Chaves, S., *El pasado que no pasa: la Guerra Civil española a los ochenta años de su finalización*, Cuenca: Ediciones Universidad de Castilla-La Mancha, 2020; Alía Miranda, F., “Negrín ante un enemigo “invisible”. La quinta columna y su lucha contra la República durante la Guerra Civil español”, *Historia y Política*, 33 (2015); Barruso Bares, P., “La guerra del comandante Troncoso. Terrorismo y espionaje en Francia durante la Guerra Civil española”, *Diacronie. Studi di Storia Contemporanea*, 28, 4 (2016); y Rodríguez Velasco, H., *Una derrota prevista: El espionaje militar republicano en la Guerra Civil española (1936-1939)*, Granada: Comares, 2012.

El siguiente estudio pretende seguir ese camino y profundizar en un aspecto muy concreto de la actividad de estas organizaciones, como es la participación de la aristocracia española en la configuración de los servicios de información sublevados en este enfrentamiento, es decir, el papel que desarrollaron dentro de ellos y su posible colaboración con las organizaciones quintacolumnistas de la retaguardia republicana. Para ello, se ha efectuado una importante investigación del fondo documental del Archivo General Militar de Ávila (AGMAV), específicamente la sección dedicada al Servicio de Información y Policía Militar (SIPM), y de la documentación requisada a los servicios de información republicanos del Centro Documental de la Memoria Histórica.

Todo ello con el fin de demostrar la importante participación de la aristocracia española, como parte de las élites de la época, en la formación y desarrollo de los servicios de información sublevados gracias a sus contactos, apoyo financiero, cargos públicos o privados e influencia tanto en la España sublevada como en la esfera internacional, lo que les permitió contribuir, en gran medida, a la creación de estas organizaciones en el interior del país y en el extranjero. Sobre la base de algunos de estos servicios, el bando insurrecto construiría el Servicio de Información y Policía Militar (SIPM), que sería la base de los servicios de información y espionaje rebelde y que jugaría un importante papel en la victoria de los sublevados sobre los republicanos.

## **I. La aristocracia española durante la II República y en la conspiración militar**

La aristocracia española, como parte de las élites políticas, militares, diplomáticas o financieras, se situaba al final del reinado de Alfonso XIII como una clase social con una importante cuota de poder<sup>4</sup>. Sin embargo, este grupo estaba poco cohesionado y contaba con un carácter heterogéneo, más allá de la defensa de sus privilegios, propiedades e influencia.

La aristocracia sufrió un importante desconcierto y estupor tras las elecciones municipales de 1931 que condujeron a la proclamación del nuevo régimen republicano y a la caída de la monarquía. Repentinamente, perdieron poder e influencia política y se enfrentaron a la suspensión de sus títulos nobiliarios y a la futura expropiación de sus tierras debido a su relación con la monarquía alfonsina y a la desconfianza del gobierno

---

<sup>4</sup> Sobre la posición de la aristocracia y las élites en el reinado de Alfonso XIII resultan de interés los estudios de Artola Blanco, M., *El fin de la clase ociosa: de Romanones al estraperlo, 1900-1950*, Madrid: Alianza Editorial, 2015; Hernández Barral, J. M., *Perpetuar la distinción: Grandes de España y decadencia social, 1914-1931*, Madrid: Ediciones 19, 2014; Tuñón de Lara, M., *Historia y realidad del poder: el poder y las élites en el primer tercio de la España del siglo XX*. Madrid: EDICUSA, 1967; o Hernández Barral, J. M., "Ser noble en la España de Alfonso XIII", *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 32 (2010).

republicano en este estamento, ya que la génesis de su poder radicaba en el favor regio. Asimismo, durante la primera etapa de la República, no existió una organización nobiliaria o aristocrática que buscara defender sus intereses frente a la nueva sociedad democrática que exigía el fin de sus privilegios como élite.

De esta forma, se fueron aprobando algunas reformas que afectaron directamente a la aristocracia. El 1 de junio de 1931, por medio de un decreto se abolieron los títulos nobiliarios en España considerando a la República como un “incompatible, por su esencia, con la práctica, tanto de concesión de títulos y mercedes de carácter nobiliario, reminiscencia de pasadas diferenciaciones de clases sociales, cuanto con el uso de éstos en actos oficiales y documentos públicos”<sup>5</sup>. Posteriormente, con la Constitución de 1931, esta suspensión se haría definitiva, acabando con cualquier privilegio jurídico para la aristocracia<sup>6</sup>. Meses antes de la proclamación de la Constitución, tras los acontecimientos violentos relacionados con el primer intento de reorganización política de los alfonsinos en el Círculo Monárquico Independiente el 10 de mayo de 1931, se censuró la principal cabecera de los monárquicos, el *ABC*, durante más de tres semanas. Además, las reformas laborales emprendidas por el Gobierno provisional a favor de los jornaleros afectaron a los grandes terratenientes, entre los que se encontraban los aristócratas, despertando su oposición al régimen republicano.

Sin embargo, tras la participación de algunos aristócratas como el duque del Infantado o el duque de Medinaceli en la conspiración militar y civil que condujo a la Sanjurjada en agosto de 1932, el gobierno de la República acusó directamente a la Grandeza de España de formar parte del golpe, lo que condujo a la expropiación de sus tierras sin indemnización por medio de la Ley de Bases para la Reforma Agraria.

A partir de este momento, la aristocracia adoptó dos posiciones heterogéneas: la legalista basada en el apoyo económico y político a través de la Diputación de la Grandeza de España a partidos de derecha, como Acción Popular, Renovación Española o la CEDA en las elecciones de 1933, y la participación en la trama monárquica contra la República que se venía fraguando desde distintos puntos en Italia, Francia y Reino Unido. Sin embargo, con el desarrollo de los acontecimientos las posiciones se fueron radicalizando cada vez más, especialmente tras la victoria del Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936. Todo ello condujo a que la aristocracia abandonara la vía legalista para radicalizarse y optar en conjunto por una opción violenta que acabara con el régimen

---

<sup>5</sup> Decreto de 1 de junio de 1931 disponiendo que en adelante no se concederá ningún título ni distinción de carácter nobiliario (*La Gaceta de Madrid*, Número 153, 2 de junio de 1931).

<sup>6</sup> El Artículo 26 de la Constitución de 1931 establecía que “No podrán ser fundamentos de privilegio jurídico: la naturaleza, la filiación, el sexo, la clase social, la riqueza, las ideas políticas ni las creencias religiosas. El Estado no reconoce distinciones y títulos nobiliarios”.

republicano y estableciese un régimen autoritario apoyando por tanto la sublevación militar de julio de 1936<sup>7</sup>.

## II. La participación de la aristocracia en la creación de los servicios de información sublevados

El estallido de la Guerra Civil española hizo que la aristocracia se posicionara prácticamente en su totalidad en bloque con los sublevados. Su participación en la conspiración que condujo al golpe militar del 17 de julio se hizo vigente desde el primer momento ya fuera a nivel económico, diplomático o político por sus extensas redes de contactos o sostén financiero. Asimismo, un grupo importante de aristócratas participaron en la creación de los servicios de información sublevados durante el conflicto. Hay que tener en cuenta que, si bien la II República contaba con unos servicios de información como eran las Secciones de Servicio Especial (SSE) dependientes del Estado Mayor del Ejército del Ministerio de Guerra o la Oficina de Información y Enlace de la Dirección General de Seguridad, estas dedicaban su actividad fundamentalmente a la lucha anti-extremista en el ejército o la sociedad. El estallido de la Guerra Civil española hizo que la red de las SSE se dividiese y se rompiera dentro del ejército, por lo que fue necesario crear nuevos servicios de información desde cero con una importante improvisación.

Una de las primeras iniciativas en labores de información de los sublevados se hizo en agosto de 1936 con la reorganización o la constitución de las Segundas Secciones en las distintas Grandes Unidades del ejército insurrecto con el fin de “unificar el funcionamiento del servicio de información del ejército” y obtener información del frente durante los primeros movimientos de tropas en la guerra de columnas<sup>8</sup>. Con ello se pretendía paliar la falta de un servicio de información en los planes de la sublevación ante lo que se preveía como un golpe rápido, pues fue un asunto “semignorado en julio de 1936” y que se realizó según las necesidades de cada frente con “el esfuerzo personal de algunos jefes u oficiales con más dotes de afición que de entrenamiento”<sup>9</sup>.

---

<sup>7</sup> Sobre esta cuestión resultan de interés los trabajos de: Hernández Barral, J.M., “La nobleza en la II República (1931-1936): La radicalización elitista”, *Historia y Política*, 41 (2019); Artola Blanco, M., “Los años sin rey. Imaginarios aristocráticos durante la Segunda República y el primer franquismo (1931-1950)” *Historia y Política*, 36 (2016); González Calleja, E., *Contrarrevolucionarios: radicalización violenta de las derechas durante la Segunda República, 1931-1936*, Madrid: Alianza Editorial, 2011; o González Cuevas, P. C., “El sable y la flor de lis: Los monárquicos contra la República”, en del Rey, F., *Palabras como puños: la intransigencia política en la Segunda República española*, Madrid: Tecnos, 2011.

<sup>8</sup> AGMAV, C.1217,4.

<sup>9</sup> Cores Cañete, A., “El Servicio de Información”, *Revista Ejército*, 9 (1940), p. 5-12.

Un mes después, el 26 de septiembre de 1936, ante las constantes improvisaciones y el caos existente en lo relacionado con las labores de información, la Junta de Defensa Nacional ordenó la creación del Servicio de Información Militar (SIM) bajo la dirección del coronel Salvador Múgica Buhigas en Burgos con el objetivo de dirigir todo lo relacionado con los servicios de espionaje y contraespionaje, centralizando de esta forma toda la información que llegaba a través de las SSE sublevadas, las segundas secciones y otras organizaciones en un organismo dependiente del Cuartel General del Generalísimo<sup>10</sup>. Entre las funciones que desempeñó este servicio se encuentran la creación de un fichero de filiación política y masónica, los interrogatorios a prisioneros y evadidos, el espionaje sobre las actividades republicanas en Francia u otros países, las labores de vigilancia en la retaguardia, el contacto con elementos afines en zona republicana, etc<sup>11</sup>.

El 19 de febrero de 1937, Salvador Múgica fue relevado al frente del SIM siendo sustituido por el comandante Antonio Escartín Escobar quien reorientó el servicio hacia la información exterior, especialmente en Francia<sup>12</sup>. Un mes después, en marzo de 1937, el teniente coronel Luis Barrios de la Junta Carlista de Guerra de Guipúzcoa y encargado de las tareas de información en la región propuso el nombramiento del capitán Antonio de Angulo Sánchez de Movellán, marqués de Caviedes, como jefe del SIM en la región al frente de una nueva oficina de esta organización en San Sebastián, lo que finalmente sucedió en mayo<sup>13</sup>. Este nombramiento se debió posiblemente a la colaboración del marqués de Caviedes y a su estrecho contacto con los servicios de información carlistas y monárquicos que operaban en la villa Nacho-Enea de su propiedad y en San Juan de Luz en Francia desde agosto de 1936<sup>14</sup>. La región comprendida entre San Sebastián y Biarritz se convirtió en un importante centro de operaciones para el espionaje de los republicanos y los sublevados durante el conflicto debido a la confluencia de múltiples legaciones extranjeras, la cercanía al frente del norte y el elevado número de exiliados derechistas, monárquicos o carlistas.

Estos servicios de información carlistas habían tenido un papel importante desde el comienzo de la conspiración contra la II República, especialmente una vez se incorporaron a la sublevación militar. Dentro de las distintas secciones de la Junta Nacional Carlista de Guerra, se creó la Delegación de Investigación e Información al mando de José María Oriol Urquijo, marqués de Casa Oriol, con el objetivo de llevar los

---

<sup>10</sup> AGMAV,C. 2585,22 y AGMAV, C. 1217,16.

<sup>11</sup> AGMAV,C.2914,27; AGMAV,C.2927,5; AGMAV,C.2917,5 y AGMAV,C.1218,35.

<sup>12</sup> AGMAV,C. 2973,2.

<sup>13</sup> AGMAV,C.2916,24.

<sup>14</sup> La villa sería alquilada a Ñigo Bernoville, quién asumiría la dirección de esta oficina dedicada inicialmente al control de la prensa y la propaganda, aunque posteriormente adquiriría nuevas funciones (CDMH\_INCORPORADOS\_C0728\_001).

“servicios de investigación policíaca, espionaje y contraespionaje en España y fronteras<sup>15</sup>. A finales de julio de 1936, ya existía una importante organización dedicada a esta tarea dividida entre la Oficina de Información de Pamplona y la Villa Nacho-Enea con un enlace diario entre Francia, Pamplona y las principales regiones sublevadas. Entre sus principales labores se encontraban el control de la prensa y la propaganda, la censura de las comunicaciones, el acceso de los periodistas, las labores de documentación, la concesión de permisos para la entrada en la zona insurrecta, el espionaje o la información<sup>16</sup>. Sin embargo, en lo que respecta a la prensa y a la propaganda, no fue el único organismo dedicado a ello. En estas primeras etapas del conflicto, también jugó un papel importante desde Burgos Gonzalo de Aguilera Munro, XI conde de Alba de Yeltes, que colaboró con las organizaciones falangistas y carlistas dedicadas a estas labores y con el SIM para controlar la información, la propaganda y la actividad de los periodistas extranjeros en la zona sublevada<sup>17</sup>. Asimismo, en Burgos, se creó la Delegación de Propaganda y Prensa carlista con Julio Muñoz Aguilar, marqués de Salinas, al frente de ella o la Jefatura Nacional de Prensa y Propaganda dependiente de Falange Española y dirigida por Vicente Cadenas. Sin embargo, con el tiempo todas estas organizaciones vieron reducidas sus funciones con la creación de la Delegación de Prensa y Propaganda que fue adscrita a la Secretaría General del Jefe del Estado<sup>18</sup>.

Por otra parte, en Francia también se formaron durante las primeras semanas de la guerra otras organizaciones dedicadas a la información. En París, el antiguo embajador de la monarquía, José María Quiñones de León, formó unos primigenios servicios para controlar la intensa actividad de los republicanos en la embajada parisina que tenía como fin obtener el apoyo de este país en el conflicto y la compra de armas<sup>19</sup>. Poco después, el general Mola, con el fin de evitar que la organización carlista de la villa Nacho-Enea tuviera el monopolio de la información en la región, potenció la creación de unos nuevos servicios desde el entorno monárquico en Biarritz<sup>20</sup>. Para ello, dispuso de la colaboración

---

<sup>15</sup> Ollaquindia Aguirre, R., “La Oficina de Prensa y Propaganda Carlista de Pamplona al comienzo de la guerra de 1936”, *Príncipe de Viana*, 205 (1995).

<sup>16</sup> CDMH\_INCORPORADOS\_C0728.

<sup>17</sup> Acerca de la actividad de Gonzalo de Aguilera Munro en la Guerra Civil la obra de referencia es la de Arias González, L., *Gonzalo de Aguilera Munro XI Conde de Alba de Yeltes (1886-1965): vidas y radicalismo de un hidalgo heterodoxo*, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2017.

<sup>18</sup> *Boletín Oficial del Estado*, número 89, 17 de enero de 1937.

<sup>19</sup> Sobre la actividad de los servicios de información sublevados y republicanos en Francia resulta de interés la obra de Luengo Teixidor, F. *Espías en la Embajada: Los servicios de información republicanos en Francia durante la Guerra Civil*, Bilbao: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1996.

<sup>20</sup> Según el conde de los Andes el origen de estos servicios se encuentra en su relación con los mandos del ejército sublevado: “mantenía yo por aquel entonces correspondencia casi diaria

de Francisco Moreno Zulueta, conde de los Andes, a quien encargó la formación de una organización de espionaje e información que se extendería desde el Grand Hotel de Biarritz, y con la colaboración de los servicios ya existentes de la Villa Nacho-Enea, hasta el registro y la expulsión de parte de sus componentes por las fuerzas de seguridad francesas, lo que hizo perder importancia a este centro<sup>21</sup>. Esta organización entró en contacto con los servicios de información italianos y alemanes aprovechando los anteriores contactos del conde de los Andes para realizar sus labores con mayor efectividad.

Fruto de todo ello, en septiembre de 1936 se conformó una nueva organización que aglutinaría a todos los servicios existentes en la región: los Servicios de Información de la Frontera Noroeste de España (SIFNE). En la constitución de esta entidad participaron monárquicos y catalanistas conservadores como el ya mencionado conde de los Andes; el exministro monárquico José Bertrán y Musitu; Luis Martínez de Irujo y Caro, marqués de Los Arcos; Félix Vejarano y Bernardo de Quirós, conde de Nava del Tajo; el diplomático Quiñones de León, entre otros. Todo ello con la financiación del dirigente de la Lliga Regionalista, Francesc Cambó (10.000 libras)<sup>22</sup>, y de otras aportaciones como las de Quiñones de León (60.000 francos mensuales)<sup>23</sup> o, posiblemente, Juan March y otros.

El SIFNE se estableció en el Grand Hotel de Biarritz, donde se alojaban parte de los dirigentes de la organización como Bertrán y Musitu o el conde los Andes, en la villa La Grande Frégate en la misma ciudad y en la villa Nacho-Enea. Asimismo, en París se constituyó otra oficina dirigida por Quiñones de León que continuó realizando importantes servicios a los sublevados a través de los informes sobre la actividad del gobierno francés y la importante campaña de propaganda a favor de los sublevados en los círculos políticos y sociales. El SIFNE estuvo dirigido por Bertrán y Musitu, bajo las directrices del conde de los Andes, a través de su sede en Biarritz. Sin embargo, tras una serie de escándalos por sus actividades ilícitas en suelo francés y las dificultades que

---

con el inolvidable general Mola y, a ruegos suyos, comenzamos por utilizar las antiguas y extendidas relaciones de Bertrán y Musitu en la zona Nordeste, obteniendo, con carácter eventual y episódico, noticias e informes tan seguros que nos decidieron a continuar con miras a organizar un servicio regular con ellos". Bertrán y Musitu, J., *Experiencias de los Servicios de Información del Nordeste de España (SIFNE) durante la guerra*, Madrid: Espasa Calpe, 1940, p. 5.

<sup>21</sup> CDMH\_INCORPORADOS\_C0728.

<sup>22</sup> Sobre Cambó, y la actividad de otros agentes del SIFNE como Josep Pla, resultan de interés las obras de De Riquer, B., *El último Cambó, 1936-1947: La tentación autoritaria*, Grijalbo Mondadori: España, 1997 y Guixá, J., *Espías de Franco: Josep Pla y Francesc Cambó*, Madrid: Fórcola, 2014.

<sup>23</sup> AGMAV, C.2966,31.

surgieron a lo largo de 1937, su actividad se vio afectada, por lo que tendrían que trasladar sus oficinas principales a Irún, aunque sin abandonar totalmente Biarritz.

La actividad del SIFNE se extendió fundamentalmente por el sureste de Francia y la región cercana en la frontera entre el país galo y la zona sublevada del País Vasco. Sus redes y agentes se extendieron por otras ciudades francesas (Niza, Toulouse, Marsella, París, etc.) y de Europa (Amberes, Rotterdam, Bruselas, Londres...). El SIFNE dedicaría sus esfuerzos a múltiples tareas, fundamentalmente a sabotear las relaciones entre la España republicana y Francia, evitar la compra y la importación de armas por parte de la República, a controlar su actividad comercial y financiera, realizar tareas de información y espionaje de utilidad para la España sublevada, vigilar la actividad de los exiliados españoles en el extranjero, examinar con gran profusión la prensa republicana, etc.

Toda la información recopilada por el SIFNE se enviaba diariamente en forma de boletines al propio general Franco en el Cuartel General del Generalísimo, a la Secretaría General del Jefe del Estado, dirigida por Nicolás Franco, y al general del Ejército del Norte, Emilio Mola Vidal<sup>24</sup>. Los boletines del SIFNE contaban con alrededor de 50 páginas diarias que se clasificaban en torno a seis ámbitos de información: militar, marítima, política, económica, general y fichero. Sin embargo, estos informes no eran enviados directamente al Servicio de Información Militar, por lo que fue una causa de tensión, en ocasiones, entre las direcciones del SIM y del SIFNE que compitieron por dirigir el espionaje en Francia y fue uno de los motivos posteriormente de la centralización de todos los servicios de información sublevados en el SIPM<sup>25</sup>.

Asimismo, el SIFNE, gracias a su numerosa red de agentes, pudo entrar en contacto con las organizaciones quintacolumnistas que actuaban en Madrid o Barcelona. Por ejemplo, gracias a Quiñones de León, la organización Golfín-Corujo consiguió establecer una vía de comunicación con los servicios de información sublevados en Salamanca<sup>26</sup>. Por otra parte, el SIFNE estableció importantes relaciones con la quinta columna catalana, gracias a los agentes con los que contaba en la región y la posibilidad de mantener relación directa con estas organizaciones desde Francia. De esta forma, diversos grupos como el Círculo Azul, LJRC o el Concepción colaboraron con los servicios de información rebeldes recibiendo instrucciones desde el propio Cuartel General del Generalísimo<sup>27</sup>.

El SIFNE contó con la importante participación de algunos aristócratas exiliados en el extranjero que actuaron como agentes oficiosos de esta organización. Por ejemplo, en

---

<sup>24</sup> Los informes del SIFNE se extienden por multitud de cajas y carpetas: AGMAV, C.2461, AGMAV, C.2460, AGMAV, C.2459, AGMAV, C.2457, etc.

<sup>25</sup> AGMAV, C.2966,31.

<sup>26</sup> AGMAV, C.2870,11.

<sup>27</sup> AGMAV, C. 2871,4, AGMAV, C. 2954,16, AGMAV, F. 421,51, AGMAV, F. 421,51, AGMAV, F. 421,50, AGMAV, F. 421,47, etc.

París actuaría Salvador Samá de Sarriera, marqués de Marianao, en colaboración con Quiñones de León, aunque posteriormente trabajaría también a las órdenes del SIPM, realizando importantes ayudas los sublevados como la obtención de planos de las defensas republicanas en Aragón o Cataluña o financiando parte de las actuaciones de los servicios de información rebeldes<sup>28</sup>. También su esposa, María de las Mercedes Coll y Castell, marquesa de Marianao, trabajaría con estos servicios, haciendo de enlace entre diversos agentes, como una tal Petruska, la embajada oficiosa de los sublevados en París y el SIPM<sup>29</sup>.

Por otra parte, también se puede destacar la colaboración de otros aristócratas con el SIFNE como Juan Fábregas, conde del Valle de Oriazabal, que actuaba desde Irún como enlace y que trabajaba para este servicio de forma gratuita; Fernando Pries y Gross, conde de Pries; Emilio de Navasqués y Ruiz de Velasco, conde de Navasqués, que desempeñaba el cargo de jefe del SIFNE en Perpiñán y, posteriormente, el de jefe de los servicios de información en la Oficina Central; Carlos Caro y Potestad, conde Cuevas de Vera, y que ejercería como informador desde París junto con Andrés Portafax de Oria, Marqués de Portafax; o Carlos Alberto Romero de Luque, marqués de Fuente del Moral, que desde Perpiñán envió diversas informaciones a este servicio<sup>30</sup>.

Un caso de especial relevancia es el de Luis Martí Olivares, marqués de Rebalso, que actuó como uno de los principales agentes de los sublevados en Francia. El marqués de Rebalso fue detenido por las fuerzas de seguridad galas el 18 de junio de 1938 ante su actividad informativa y de espionaje que realizaba en este país, que, si bien era conocida y, en parte, tolerada por los servicios de información (la Deuxième Bureau) fue la causa de su detención y expulsión de Francia en un intento con acabar con la libre actuación de los servicios de espionaje sublevados en el estado galo<sup>31</sup>.

Por otra parte, aunque no formaron directamente parte de la aristocracia como tal, merece la pena destacar otros personajes que participaron en el SIFNE y que tuvieron posterior influencia en el franquismo o en la sociedad española como los diplomáticos Mariano de Iturralde y de Orbegoso, Antonio Espinosa San Martín, Ignacio de Oyarzabal Velarde, Alfonso Daumas de Foxa, Ángel Silvela Tordesillas, Pablo de Palacios y Mateos, Óscar Peña y de Camus; los empresarios Eugenio López Tudela, José María Bultó, Felipe

---

<sup>28</sup> Sobre el papel de los marqueses de Marianao en la Guerra Civil, resulta de interés la obra de Alvarado Planas, J., *Masones en la nobleza de España: Una hermandad de iluminados*, Madrid: La esfera de los libros, 2016, p. 379-394.

<sup>29</sup> AGMAV, C.2869,1.

<sup>30</sup> AGMAV, C.2954,15 y AGMAV, C.2954,16.

<sup>31</sup> AGMAV, C.27457,3,2.

Bertrán Güell o José Marsans; así como los escritores Josep Pla, Carlos Sentis o Eugenio d'Ors<sup>32</sup>.

Sin embargo, la cercanía de algunos de los principales agentes e informadores del SIFNE, especialmente de sus dirigentes como Cambó, Bertrán y Musitu o Felipe Rodes, a la Lliga Regionalista y a los postulados autonomistas, fue motivo de preocupación en el Cuartel General del Generalísimo y de investigación por parte del SIM ante el temor a que una vez acabado el conflicto ocuparan puestos de relevancia en la dirección del nuevo estado, lo que pudo estar relacionado con la posterior disolución del SIFNE<sup>33</sup>.

Por otra parte, el SIFNE mantuvo relaciones con otro servicio de información que operaba en la frontera entre España y Francia: la Comandancia del Bidasoa, entre Guipúzcoa y Navarra, dirigida por el coronel Julián Troncoso Sagredo desde diciembre de 1936<sup>34</sup>. La Comandancia del Bidasoa tenía dos tareas fundamentales. Por un lado, se encargaba de la cuestión militar en la frontera. Por otra parte, realizaba tareas de vigilancia y control de las mercancías y personas que cruzaban la frontera a través de la Inspección de Fronteras y en colaboración con los integrantes de la villa Nacho-Enea<sup>35</sup>. Sin embargo, su actuación en el control de las fronteras, la vigilancia sobre los exiliados y evadidos que deseaban entrar en la zona sublevada y la lucha contra el contrabando fue criticada de forma reiterada por distintas figuras de los servicios de información rebeldes como el SIM<sup>36</sup>.

Asimismo, el comandante Troncoso asumió distintas labores de información, espionaje, contraespionaje y sabotaje en el sur de Francia. De esta forma, se destacaron agentes de esta Comandancia en distintas ciudades de la región como Hendaya, San Juan de Luz o Bayona. Las actuaciones más importantes de la Comandancia del Bidasoa fueron el secuestro con éxito de una serie de barcos mercantes republicanos entre 1936 y 1937 como el petrolero "Campoamor". Por el contrario, los intentos de secuestrar barcos de guerra republicanos acabaron en fracaso. Su último intento, tras recibir la información del SIFNE, fue el secuestro del submarino republicano C-2 situado en la ciudad de Brest para ser reparado en colaboración con miembros de la extrema derecha francesa.

En el intento, participó el propio Troncoso junto con distintos falangistas y requetés acompañados de dos jóvenes aristócratas: Antonio Martín y Montis, hijo del marqués de Linares, Rafael de Parrella y Conde-Luque, casado con María de la Piedad de Carvajal y Guzmán, V marquesa de Miravalles. La intentona de apoderarse del submarino fue un

---

<sup>32</sup> AGMAV, C.2954,15 y AGMAV, C.2954,16.

<sup>33</sup> AGMAV, C.2871,8.

<sup>34</sup> *Boletín Oficial del Estado*, nº 66, 24 de diciembre de 1936.

<sup>35</sup> AGMAV, C.2950,24.

<sup>36</sup> AGMAV, C.2950,24, AGMAV, C.2909,3 y AGMAV,C.1218,44.

fracaso, pues pese a reducir a la tripulación el comando dirigido por Troncoso no fue capaz de poner en funcionamiento el submarino<sup>37</sup>. Por lo que finalmente, tanto él como sus hombres acabarían siendo detenidos y condenados a unas breves penas de prisión en Francia en medio del escándalo internacional<sup>38</sup>. Tras la operación fallida, Troncoso fue cesado de su cargo siendo sustituido en sus funciones por el teniente coronel Manuel Pérez Urruti bajo el mando directo del nuevo jefe del SIM: el coronel Ungría.

El coronel José Ungría llegó a la jefatura del Servicio de Información Militar en mayo de 1937. Desde la dirección de esta organización pretendió centralizar bajo su mando la actividad de todos los servicios de información y espionaje sublevados con el fin de acabar con los diversos conflictos que se habían dado entre ellos anteriormente<sup>39</sup>. De esta forma, el 30 de noviembre de 1937, el Cuartel General del Generalísimo ordena la creación del Servicio de Información y Policía Militar (SIPM) con el fin de “ejercer una severa a la vez que eficaz fiscalización sobre el personal, tanto español como extranjero que presta servicios informativos [...] y el dar un carácter homogéneo y coordinado a la función de contraespionaje”<sup>40</sup>.

El SIFNE quedaría integrado dentro del SIPM el 28 de febrero de 1938 debido a la falta de medios económicos para sostener su actividad de forma independiente con un coste de 100.000 francos mensuales. El Estado Mayor franquista barajó diversas posibilidades desde la disolución, la absorción, que quedó descartada debido al carácter voluntario de muchos de los agentes y de su relación personal con la dirección del SIFNE, el mantenimiento del statu-quo de la organización bajo el presupuesto del estado, el reconocimiento oficial como empresa o la militarización del SIFNE como pretendía el propio Bertrán y Musitu<sup>41</sup>.

Finalmente, el Cuartel General del Generalísimo optó por ordenar el cese de la actividad del SIFNE como servicio de información y adoptar todo el personal, material y elementos informativos posibles que pudieran ser aprovechados por el SIPM. Esta decisión se justificó debido a la necesidad la necesidad de “restringir hasta el límite más severo el empleo de divisas y el de ir concentrando en organismos estatales de carácter permanente todos los servicios que han venido funcionando automáticamente por necesidades circunstanciales” según informó Francisco Gómez-Jordana a Bertrán y Musitu<sup>42</sup>.

---

<sup>37</sup> ABC, 30 de enero de 1970.

<sup>38</sup> Sobre la actividad del comandante Troncoso resulta de gran interés el artículo de Barruso Bares, P., “La guerra del comandante Troncoso. Terrorismo y espionaje en Francia durante la Guerra Civil española”, *Diacronie. Studi di Storia Contemporanea*, 28, 4 (2016).

<sup>39</sup> AGMAV, C.1974,7.

<sup>40</sup> AGMAV, C.2915,16.

<sup>41</sup> AGMAV, C.2966,31.

<sup>42</sup> Bertrán y Musitu, J., *Experiencias de los Servicios de Información del Nordeste de España (SIFNE) durante la guerra*, op. cit., p. 266-267.

De esta forma, parte del personal y las redes de contactos del SIFNE quedaron bajo el control del SIPM. Así, se cumplía el objetivo de Ungría de centralizar todos los servicios de información sublevados bajo su mando. Poco a poco, el SIPM extendió sus agentes por el extranjero y por la zona republicana creando una tupida red y concentrando el envío de información y la toma de decisiones en Burgos. Por ejemplo, en Bruselas, actuó como el representante oficioso y agente franquista Ernesto de Zulueta e Isasi, hijo del marqués de Álava, el cual enviaría diversas informaciones de gran interés sobre la actividad republicana en el extranjero<sup>43</sup>. Asimismo, el SIPM se hizo con el control de las organizaciones que apoyaban a los sublevados desde la clandestinidad en la zona republicana: la quinta columna.

La quinta columna estaba formada por distintas organizaciones que actuaron en la retaguardia republicana realizando distintas tareas de subversión, derrotismo, propaganda, sabotaje o espionaje. Junto a los aristócratas que colaboraron desde el extranjero o desde la zona sublevada con los rebeldes, hay que destacar el papel de los nobles que se mantuvieron en la zona republicana durante el conflicto. Muchos de estos próceres se refugiaron en las embajadas en Madrid durante el conflicto mediante la figura del asilo por razones humanitarias. Desde allí intentarían pasar al extranjero o al territorio insurrecto entrando en contacto con la quinta columna. El papel de los diplomáticos extranjeros (como los representantes de Chile, Argentina o Noruega) fue fundamental para la quinta columna, ya que les permitió encontrar refugio seguro en una ciudad hostil<sup>44</sup>.

Por ejemplo, una de las organizaciones más importantes que operó en la capital entre 1937 y 1938 fue la organización Antonio creada por el teniente Antonio Rodríguez Aguado. Este grupo quintacolumnista llegó a operar desde la embajada de Turquía. Allí recibieron la ayuda de María del Pilar del Arco, condesa del Vado, quien colaboró en el envío de información a través de valija diplomática a los mandos del ejército sublevado gracias a sus contactos<sup>45</sup>.

Otro ejemplo, fue José María Sanchiz y Quesada, conde de Villaminaya, quien colaboró con los elementos del requeté carlista emboscados en la quinta columna madrileña. Asimismo, también destaca la figura de Carlos de Borbón y Rich, quien dentro de esta misma organización ostentaba el mando de su filial en Guadalajara en contacto con Ciudad Real y Cuenca<sup>46</sup>.

---

<sup>43</sup> AGMAV, C.2874,20 y AGMAV, C.2869,1.

<sup>44</sup> Sobre esta cuestión ver: Núñez de Prado Clavell, S., y Rodríguez Abengózar, J., “La quinta columna y el cuerpo diplomático en la Guerra Civil española”, *Pasado y memoria: Revista de historia contemporánea*, 19 (2019).

<sup>45</sup> AGMAV, C. 2924,13.

<sup>46</sup> AGMAV, C. 2498,20.

Por último, merece la pena destacar el papel realizado por José Fernández de Velasco y Sforza, duque de Frías, quien se había refugiado al principio del conflicto en la embajada de Chile y que, en colaboración con la quinta columna, jugó un importante papel al llevar una carta del coronel Casado a la zona sublevada en los últimos días antes de la caída de Madrid para la continuación de las negociaciones entre Casado y Franco según recogió el *ABC* años después<sup>47</sup>.

### Conclusión

La aristocracia española constituía la élite política, militar, diplomática o financiera del país al comienzo de la II República. Sin embargo, el cambio de régimen afectó enormemente a esta clase social ante la pérdida de sus privilegios, derechos e influencia. Todo ello condujo a que la nobleza adoptase distintas posturas para defender sus prerrogativas, ya fuera a través de la vía legalista o la insurreccional, a lo largo de este período. A partir de 1936, la mayor parte de la aristocracia se posicionó en contra de la República constituyendo un bloque homogéneo a favor de la sublevación militar y disponiendo sus recursos, contactos e influencia internacional para apoyar a los rebeldes.

El papel de los aristócratas en la configuración de los servicios de información sublevados fue de gran importancia, en especial, durante los dos primeros años del conflicto. De esta forma, esta clase social participó en la creación de distintas organizaciones civiles como los Servicios de Información de la Frontera Noreste de España, de carácter monárquico, o la Delegación de Investigación e Información y la villa Nacho-Enea a través de la Junta de Guerra Carlista.

En este primer período, gracias a sus contactos y disponibilidad financiera, los sublevados pudieron contar con unos servicios dedicados a la información y al espionaje en el extranjero a las pocas semanas de iniciarse el enfrentamiento ante la posibilidad de que este se alargase en el tiempo. Todo ello, permitió que los insurrectos se adelantaran a los republicanos en la formación de unos servicios de información en una región tan importante como la frontera entre España y Francia, donde se libró una batalla subversiva entre ambos bandos que la República acabaría perdiendo.

La dispersión inicial y la división entre los carlistas y los monárquicos se superó con la organización del SIFNE, que se convirtió en un primer momento, en el servicio de información más importante en el extranjero de los rebeldes. La iniciativa partió de un grupo de aristócratas como el conde de los Andes, Quiñones de León o Francesc Cambó

---

<sup>47</sup> *ABC*, 2 de abril de 1961. Sobre las negociaciones para la rendición de Madrid entre Casado y Franco, junto con el papel del SIPM y de la quinta columna en el proceso, resulta de interés la obra de Bahamonde, A., *Madrid 1939. La conjura del coronel Casado*, Madrid: Ediciones Cátedra, 2014 y las propias memorias de Casado, S., *Así cayó Madrid: último episodio de la Guerra Civil Española*, Madrid: Guediana de Publicaciones, 1968.

deseosos de colaborar con el general Mola y los sublevados. A través de su capacidad económica e influencia, pudieron patrocinar, promover y sostener esta organización en el sur de Francia, que posteriormente se desplegaría, con cierta impunidad, en otras ciudades europeas formando una extensa red informativa. Asimismo, por medio de sus contactos con los servicios de espionaje alemanes e italianos, pudieron realizar de forma más efectiva su labor de espionaje e, incluso, colaborar con la actividad terrorista de la extrema derecha francesa y la Comandancia del Bidasoa dirigida por el Comandante Troncoso.

El SIFNE realizaría un papel fundamental durante la Guerra Civil a favor de los insurrectos permitiendo que estos pudieran sabotear el espionaje, la importación de armas o el comercio de la República. Por otra parte, este servicio pudo conectar las organizaciones quintacolumnistas de Cataluña con los mandos del ejército rebelde en Burgos gracias a sus contactos y enlaces, lo que permitía obtener información relevante de primera mano. Asimismo, el SIFNE trabajó de forma constante para disminuir o eliminar el apoyo de las instituciones francesas a favor de los republicanos generando un clima de opinión contrario a estos. Todo ello gracias al trabajo de un número importante de nobles, como el marqués de Rebalso, el conde de Valle Oriazabal, el conde Navasqués, el marqués de Marianao, el conde de Pries, etc. que pertenecieron a esta organización.

Por otra parte, los aristócratas también participaron en la organización del Servicio de Información Militar. El marqués de Caviedes sería el encargado de dirigir la oficina de San Sebastián durante buena parte del conflicto. Desde esta ciudad, el SIM controlaría la entrada de mercancías, refugiados, prensa, recursos monetarios, etc. en la zona sublevada creando además un importante archivo de expedientes personales de desafectos.

Sin embargo, la centralización de todos los servicios de información en el SIPM en 1938 redujo la participación de los aristócratas en ellos, ante la centralización del mando y el deseo de Franco de reducir la influencia de los monárquicos, falangistas y carlistas en el nuevo régimen. Por otra parte, la incapacidad del SIFNE para sufragar los ingentes gastos de la red de agentes e informadores, la expulsión de algunos de sus agentes de Francia y la influencia de los catalanistas en esta organización fueron otros de los motivos que condujeron al desmantelamiento de este servicio.

Pese a que algunos aristócratas como Ernesto de Zulueta, el marqués de Rebalso o el marqués de Caviedes siguieron colaborando con el SIPM, la actividad de muchos de los anteriores agentes se vio reducida ante la desmovilización del SIFNE y la predominancia de los agentes civiles y militares del SIPM. De esta forma se cortaba cualquier iniciativa en los servicios de información que no estuviera controlada por el propio Franco y se acababa con la actividad de dirigentes como Cambó, Bertrán y Musitu o el conde de los Andes. Sin embargo, hasta el final de la guerra una parte de la

aristocracia siguió colaborando con la quinta columna, especialmente, desde algunas de las embajadas donde se asilaron durante el conflicto hasta la rendición de la capital.

Con todo, este trabajo ha pretendido mostrar el desconocido papel desarrollado por estas élites en el enfrentamiento, cuyo estudio no ha sido abordado en profundidad por la historiografía tradicionalmente. De este modo, se pone de relieve el importante papel de estos nobles en la configuración de los servicios de información insurrectos que, de no haberse producido, habría permitido a la República tener la predominancia en las labores de información y espionaje frente a los sublevados.

**PARTE 3**  
**Representaciones**



# SÍMBOLOS PARA EL PODER: LAS EJECUTORIAS DE HIDALGUÍA CONSERVADAS EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE TOLEDO<sup>1</sup>

DOI: 10.14679/1657

**Jaime Moraleda Moraleda**

*Universidad de Castilla-La Mancha*

## **Introducción**

La variedad documental conservada en el Archivo Municipal de Toledo nos permite rastrear múltiples facetas de la historia<sup>2</sup>. En esta ocasión hemos seleccionado de la singular colección de cartas ejecutorias de hidalguía aquellos ejemplares que, por su simbolismo, así como por su delicado trabajo de escritura e iluminación, exhiben con esmero la condición noble de sus propietarios y mecenas.

La base documental de cada uno de estos códices, junto con el protagonismo de sus miniaturas, son el reflejo de un contexto histórico en el que, un determinado sector de la sociedad reivindicaba y exponía públicamente su condición de hidalgo, con el fin de no renunciar, en ningún caso, a los privilegios que ello conllevaba<sup>3</sup>. Tal condición se veía refrendada con el documento original generado en las Chancillerías de Valladolid o Granada<sup>4</sup>, si bien, la élite demandante precisaba de un símbolo legitimador, de ahí el encargo de una copia del resultado favorable de la demanda para la confirmación de un

---

<sup>1</sup> El presente trabajo se enmarca entre los objetivos del equipo de investigación IUS ILLUMINATUM (Instituto de Estudos Medievais da Faculdade de Ciências Sociais e Humanas da Universidade Nova da Lisboa), dedicado al estudio de los documentos jurídicos iluminados, dirigido por la profesora María Alessandra Bilotta, del que formo parte como miembro desde el año 2019.

<sup>2</sup> García Ruipérez, M., “El Archivo Municipal de Toledo y la investigación histórica sobre la Edad Moderna”, *Cuadernos de historia Moderna*, 22 (1999), pp. 201-227.

<sup>3</sup> Soria Mesa, E., “La imagen del poder. Un acercamiento a las prácticas de visualización del poder en la España moderna”, *Historia y Genealogía*, 1 (2011), pp. 7-10.

<sup>4</sup> Gan Giménez, P., *La Real Chancillería de Granada: (1505-1834)*, Granada: Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, 1988.

linaje, cuya escritura y ornamentación era tratada con tal esmero que el resultado podría considerarse un ejemplar de lujo.

Una mirada multidisciplinar enriquece la visión de cada uno de estos códices, pues su valor emblemático, documental, estético o iconográfico permiten una mejor comprensión de la semántica del manuscrito en su contexto<sup>5</sup>.

El documento original, resultante de un tedioso proceso judicial entre la parte litigante y la entidad pública que reclamaba su contribución económica como pechero, se custodiaba en cada una de las chancillerías que daban resolución al procedimiento<sup>6</sup>. Los registros consultados en los archivos de las Chancillerías de Valladolid y Granada demuestran el abundante número de pleitos celebrados desde mediados del siglo XVI<sup>7</sup>, así como a o largo de la siguiente centuria. Si bien, la resolución archivada se componía en exclusiva de aquellos folios en los que el escribano dejaba constancia del reconocimiento como hidalgo, previa aportación del demandante de todos aquellos datos de su linaje y solares familiares, así como de un número variable de testigos que daban fe de la veracidad de todo lo expuesto. En términos jurídicos, no era necesario ningún otro procedimiento, ni anexo al documento ya citado, pues éste acreditaba la demanda del interesado, resuelta favorablemente, en su caso, por la Sala de los Hijosdalgo.

En consecuencia, la importancia de alcanzar una respuesta favorable que confirmara la nobleza conllevaba mantenerse en el estamento privilegiado y, por ende, beneficiarse de no contribuir como pechero al pago de impuestos, ni ellos, ni sus descendientes, de ahí el simbólico encargo de una copia del texto original que pasaría a la casa familiar con el fin de acreditar el *statu quo* de su estirpe. Podríamos considerar las ejecutorias de hidalguía como objetos propiamente de aparato, cuya cuidada caligrafía, decoración y rica encuadernación convenían a la hora de demostrar la grandeza de un linaje, incluso, si atendemos a la técnica manuscrita y de iluminación, cuando a finales del Quinientos se imponía el texto impreso y el grabado, podríamos considerar ciertamente arcaizante la constante manufactura de estos documentos, como si se pretendiera con ello enfatizar la antigüedad de la estirpe familiar<sup>8</sup>.

A la sombra de las chancillerías y ante una creciente demanda por poseer un ejemplar de lujo de las ejecutorias confirmadas, surgieron abundantes talleres que, bajo

---

<sup>5</sup> Marchena Hidalgo, R., "La iluminación de privilegios y ejecutorias: entre el arte cortesano y el arte local", *El arte en las cortes de Carlos V y Felipe II*, Madrid: Departamento de Historia del arte "Diego Velázquez", Centro de Estudios Históricos (C.S.I.C.), 1999, p. 125.

<sup>6</sup> Vallejo García-Hevia, J. M., "Pleitos de hidalguía: ejecutorias y pergaminos en la Real Chancillería de Valladolid", *Emblemata: Revista aragonesa de emblemática*, 16 (2010), pp. 461-463.

<sup>7</sup> Kagan, R. L., *Pleitos y pleiteantes en Castilla, 1500-1700*, Salamanca: Junta de Castilla y León, 1991.

<sup>8</sup> Ruiz García, E., "La carta ejecutoria de hidalguía: un espacio gráfico privilegiado", *La España medieval*, Extra 1 (2006), pp. 251-276.

parámetros estéticos seriados y ciertamente homogéneos, confeccionaron cientos de ejemplares que han contribuido a completar los anaqueles de archivos y bibliotecas<sup>9</sup>, sin obviar aquellos de manufactura exclusiva y mayor calidad artística.

### I. Las Ejecutorias de Hidalguía del Archivo Municipal de Toledo: selección crítica

Son muchos los datos que aún desconocemos del motivo por el cuál se conservan estos documentos en el Archivo Municipal de Toledo, si bien, dado su incuestionable valor, se ha procedido a la catalogación y digitalización de todos ellos<sup>10</sup>. Al hilo de su clasificación he considerado oportuno la selección de tres ejemplares, distinguidos por su ornato y rica encuadernación, con el objetivo de contribuir con su estudio a profundizar en los símbolos utilizados por el poder, al servicio de las élites sociales, durante las últimas décadas del siglo XVI.

Desde finales del siglo XV las Casas Consistoriales de Toledo<sup>11</sup> contaban con un espacio dedicado *ex proceso* a custodiar la documentación relevante para los intereses de la ciudad, guardada en las arcas del concejo<sup>12</sup>. Cabe destacar el *Sumario de los privilegios y escrituras de Toledo*<sup>13</sup>, redactado en 1526, en el que se anota que el archivo contaba con dieciocho cajones; aunque fue durante el siglo XVI cuando se confeccionó un mueble con funciones de archivo que conocemos como “archivo secreto”<sup>14</sup>. De semejante valor podemos considerar el manuscrito titulado *Libro vecerro año 1560*<sup>15</sup>, donde rastreamos la relación de todos los documentos archivados hasta la fecha, así como el *Libro de conocimientos de las escrituras que se sacan del Archivo, provisiones, cédulas y cartas misivas de Su Magestad*<sup>16</sup>, con el fin de mantener un riguroso control de la documentación consultada, volumen que siguió en funcionamiento hasta principios del siglo XIX.

A pesar de todos los recursos por ordenar y catalogar los documentos del archivo, tanto con los medios de la etapa moderna, como a partir de la metodología

---

<sup>9</sup> Domínguez Bordona, J., *Códices miniados españoles*, Madrid: Plus Ultra, 1929, p. 141.

<sup>10</sup> Bajo la dirección del archivero municipal, Mariano García Ruipérez, se ha procedido a una catalogación de los códices, así como a una clasificación y descripción de todos ellos. Agradezco a todo el personal del Archivo la permanente disposición a facilitarme el acceso al material de investigación que he solicitado.

<sup>11</sup> Passini, J. y Molenat, J. P., *Toledo a finales de la Edad Media, II. El Barrio de San Antolín y San Marcos*, Toledo: Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, 1997, p. 115.

<sup>12</sup> Archivo Municipal de Toledo (AMT), Archivo Secreto, Cajón 7, Leg. 1. Núm. 9.

<sup>13</sup> AMT, Archivo Secreto, Alacena 2, Leg. 6, Núm. 10.

<sup>14</sup> García Ruipérez, M., “El Archivo Municipal de Toledo”, *op. cit.* p. 205.

<sup>15</sup> AMT, Alacena 2, Leg. 6, Núm. 11.

<sup>16</sup> Sierra Corella, A., “El Archivo Municipal de Toledo. Estudio y relación de sus fondos”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XCVIII:2 (1931), p. 673.

contemporánea, no nos consta información alguna relativa a las cartas ejecutorias de hidalguía que constituyen el objetivo de nuestro estudio, por lo que ignoramos la fecha en la que pasaron a formar parte del patrimonio documental municipal, así como la motivación por la que sus antiguos dueños llegaron a desprenderse de estos ejemplares.

Al hilo de lo expuesto, y tomando como criterio una secuencia cronológica, procedo a describir cada una de las tres ejecutorias de hidalguía seleccionadas. De un total de seis, me he detenido en aquellas cuya relevancia emblemática y decorativa permiten contextualizar el documento como símbolo al servicio del poder, así como representación material de la garantía histórica de un linaje<sup>17</sup>.

Al margen de los muchos datos que podríamos extraer de cada uno de los códices citados, es nuestra voluntad centrarnos en aquellos aspectos estéticos con los que se han decorado sus principales folios.

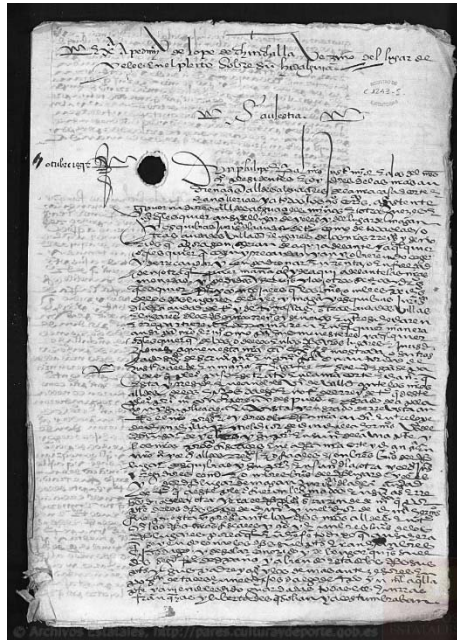


Fig. 1

Ejecutoria del pleito litigado por Lope de Chinchilla y Melchor de Chinchilla, 1572

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid

Signatura: REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 1243,5

<sup>17</sup> Docampo, J., “Arte para una sociedad estamental: la iluminación de documentos en la España de los Austria”, en VV.AA., *El documento pintado. Cinco siglos de arte en manuscritos*, Madrid: Red de Bibliotecas Universitarias, 2000, pp. 45-66.

El primer ejemplar se trata de la *Ejecutoria de Hidalguía de Lope de Chinchilla* (ES.45168.AMT/3-Colección de Documentos Privados//Doc. 1), expedida por la Real Chancillería de Valladolid, cuya motivación se enmarca en el pleito que presentaron en 1545, sobre su condición de hidalgos, Lope de Chinchilla y su hermano Melchor de Chinchilla, ambos vecinos de pueblo toledano de Yeles, contra los concejos de Yeles y Esquivias. El documento original, generado tras la sentencia firme de la Sala de Hijosdalgo y redactado por Cristóbal de Amezitia, escribano del rey, se conserva en el Archivo de la Real Chancillería, fechado el 25 de octubre de 1572 (REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 1243,5) (Fig. 1).

En cuanto al ejemplar conservado en el Archivo Municipal de Toledo, se trata de un códice encuadernado en piel sobre cartón, decorado con gofrados de motivos geométricos y vegetales, insertos en rectángulos concéntricos, según modelos de encuadernación habituales en los siglos XVI y XVII<sup>18</sup>, uno de ellos con el texto: *Executoria de Hidalguía de Lope de Chinchilla, vecino del lugar de Yeles*. Cuenta con 32 hojas de pergamino, las dos últimas en blanco, y unas dimensiones de 312 x 217 mm. Escrito en letra humanística caligráfica redonda, el texto está centrado y enmarcado por un rectángulo compuesto por dos líneas paralelas trazadas en tinta roja.

Los folios 1v y 2r constituyen las páginas de mayor valor artístico del documento, al presentarse ricamente iluminadas con grandes viñetas y esmeradas borduras. El primero se inicia con una gran letra capital “D”, como introducción a la cartela en la que leemos *Don Felipe por la gracia de Dios*, en clara referencia a Felipe II. En el interior del trazo de la letra se muestra el episodio del Calvario, con Cristo en la cruz, María y san Juan, cuya ejecución pictórica denota cierta torpeza en los gestos, así como en la rigidez compositiva del conjunto, sin embargo, advertimos un protagonismo de los rasgos anatómicos en el cuerpo de Jesús, así como el gusto por una composición en perspectiva, según modelos renacentistas utilizados como referente estético, muy cercano a los difundidos desde 1511 por los grabados de Alberto Durero en su colección *La Pequeña Pasión*<sup>19</sup>. Sin grandes pretensiones narrativas, la Crucifixión se convirtió en uno de los referentes iconográficos más recurrentes en las ejecutorias desde el reinado de Felipe II<sup>20</sup>, lo que enfatizaba el carácter casi sagrado de la legítima transmisión del linaje entre padres e hijos. (Fig. 2)

Las borduras laterales ofrecen una variedad ornamental que recuerda las pautas decorativas procedentes de la Escuela de Gante y Brujas, que tanta repercusión tuvieron

---

<sup>18</sup> Coddington, M. A., “Encuadernaciones de cartas ejecutorias de los siglos XVI y XVII en la Hispanic Society of America”, *Encuadernaciones de Arte*, 10 (1997), pp. 5-28; Ainaud, J. *Encuadernación*, Col. *Ars Hispaniae*, Vol. XVIII, Madrid: Plus-Ultra, 1962, pp. 323-344.

<sup>19</sup> Panofsky, E., *Vida y arte de Alberto Durero*, Madrid: Alianza forma, 1982.

<sup>20</sup> Marchena Hidalgo, R., “La iluminación de privilegios y ejecutorias: entre el arte cortesano y el arte local”, *op. cit.* p. 132.

en los talleres peninsulares de iluminación desde finales del siglo XV<sup>21</sup>. Para estas fechas, ya superada la mitad de la centuria del Quinientos, aún sobreviven las aves, insectos y florecillas coloreados sobre un fondo dorado, a modo de trampantojo<sup>22</sup>. En cuanto al margen inferior, rodeado de roleos *a candelieri*, campea el escudo de armas del linaje Chinchilla, timbrado de una celada con burelete y lambrequines.



Fig. 2

Ejecutoria de Hidalguía de Lope de Chinchilla, fol. 1v y fol. 2r, ca. 1572.

Archivo Municipal de Toledo

Signatura: ES.45168.AMT/3-Colección de Documentos Privados//Doc. 1

El folio 2r se decora con una gran viñeta en su extremo superior izquierdo, cuya escena se organiza a partir de una estructura piramidal, donde los donantes posan arrodillados ante un rompimiento de Gloria del que surgen María y el Niño. Este modelo se popularizó en el

<sup>21</sup> Villaseñor Sebastián, F., *El libro iluminado en Castilla durante la segunda mitad del siglo XV*, Segovia: Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 2009.

<sup>22</sup> Moraleda Moraleda, J., “El arte de la miniatura en la Toledo de El Greco”, en Almarcha Núñez-Herrador, M. E. (dir.), Martínez-Burgos García, P. (dir.), Sainz Magaña, M. E. (dir.), *El Greco en su IV Centenario: patrimonio hispánico y diálogo intercultural*, Ciudad Real: UCLM, 2016, pp. 1041-1050.

arte de la miniatura, en particular para documentos de funcionalidad jurídica, y a pesar de encontramos con ejemplos de escaso valor técnico, por lo que tiene de torpe la ejecución del dibujo y su composición, ofrecen un valor semántico de crucial interés para el contexto legitimador que pretendía el comitente. La referencia a la imagen del mecenas como buen cristiano, defensor de la fe y de la tradición, coincidía con el argumento de antiguo linaje que se pretendía confirmar con la causa abierta. Por su parte, las borduras del folio asumen la tradición renaciente de acantos *a candelieri*, con joyeles añadidos de forma simétrica, tal y como encontramos en multitud de códices litúrgicos iluminados desde principios del siglo XVI<sup>23</sup>. Cabe destacar el margen inferior, en cuyo centro campea una cartela ovalada, perfilada de *ferroneries* y sostenida por dos mascarones en su perfil inferior, en cuyo centro se lee el texto escrito sobre azul: [VERITAS VINCIT]; una inmejorable referencia latina para las pretensiones familiares de prevalencia de la verdad. Tanto por el estilo, como por las características ornamentales, se haya muy cerca de otros ejemplos procedentes de la misma Chancillería, como las ejecutorias de Hernando de Victoria Salazar<sup>24</sup>, de 1570 y de Pedro de Mederos<sup>25</sup>, de 1571, lo que constituiría la evidencia de un taller de copia, iluminación y encuadernación en el entono vallisoletano por aquellos años.

Los rótulos, como encabezamiento a cada una de las partes en las que se organiza el documento, se escriben en dorado sobre fondo carmesí, a la vez que se destaca la letra de introito al ampliar su tamaño y combinar el dorado de la escritura con un fondo azul, aspecto que, a pesar de sutiles diferencias, se repitió de manera relativamente homogénea en un gran número de ejecutorias de hidalguía de los siglos XVI y XVII.

El segundo ejemplar seleccionado de la colección municipal de Toledo se trata de la *Ejecutoria de Hidalguía de Alonso Suárez de Soria* (ES.45168.AMT/3-Colección de Documentos Privados//Doc. 2), expedida por la Sala de Hijosdalgo de la Real Chancillería de Granada y redactada por Blas Barela, escribano del rey. El pleito se inició por los hermanos Alonso, Juan y Gregorio Suarez de Soria, todos vecinos de la ciudad de Toledo, contra los concejos de Cazalla de la Sierra (Sevilla), el lugar de Albalá<sup>26</sup> y Toledo, con sentencia favorable de hidalguía dada el 20 de agosto de 1589.

El códice se presenta encuadernado en piel sobre cartón, decorada con gofrados dorados de motivos vegetales, geométrico y zoomórficos, ordenados en rectángulos concéntricos, donde predominan las conchas y cabezas de leones. El interior, formado por 74 hojas, tiene unas dimensiones de 300 x 205 mm, escrito en pergamino con letra

---

<sup>23</sup> Moraleda Moraleda, J., *Los códices iluminados para la catedral de Toledo: El esplendor de la miniatura* (S. XVI), Toledo: Cabildo Primado Catedral de Toledo, 2018, p. 71.

<sup>24</sup> Biblioteca de la Hispanic Society of America (Nueva York), HC 380/389

<sup>25</sup> Biblioteca Nacional de España (Madrid), Ms. 19071

<sup>26</sup> Según el documento, el lugar de Albalá correspondía a la jurisdicción de Toledo, si bien, no hemos encontrado ninguna referencia con la que poder concretar la ubicación de la citada población.

humanística caligráfica redonda. Tras una primera hoja en blanco, el folio 2r lleva las firmas de Alonso de Cuenca y Diego de Torres, cuyo reverso, así como el folio siguiente, se decoran a toda página con viñetas y borduras iluminadas, ambas enmarcadas por un rectángulo en negro y oro y protegidas con una tela de seda, donde el texto queda reducido a dos cartelas: [DON PHILIPPE] en la primera y [PO(R) LA GRA(CIA) DE DIOS] en la contigua.



Fig. 3

Ejecutoria de Hidalguía de Alonso Suárez de Soria, fol. 2v y fol. 3r, ca. 1589.

Archivo Municipal de Toledo

Signatura: ES.45168.AMT/3-Colección de Documentos Privados//Doc. 2

Ambos folios se presentan orlados con una bordura de grutescos *a candelieri* sobre fondo dorado, muy común entre los modelos procedentes de los talleres granadinos de finales del siglo XVI<sup>27</sup>, como podemos verificar en ejemplos como la *Ejecutoria de Francisco de Villalta*, de 1571<sup>28</sup>, en definitiva, una serie de fórmulas que se repetían con un escaso margen de libertad en la composición<sup>29</sup>. (Fig. 3)

<sup>27</sup> Sanz Fernández, F., “La ejecutoria de hidalguía de don Alonso de Herrera, un manuscrito ilustrado en la época de Felipe II”, *De arte: revista de historia del arte*, 8 (2009), pp. 55-66.

<sup>28</sup> Biblioteca Histórica Municipal de Madrid, I/275.

<sup>29</sup> Moraleda Moraleda, J., El renacimiento del códice miniado en la colección de la Hispanic Society of América: Del mecenazgo al coleccionismo, en Holguera Cabrera, A., Prieto Ustio, E.,

El tema principal del folio 2v representa el episodio de la Imposición de la casulla a san Ildefonso, lo que confirma un texto a los pies de la viñeta en el que leemos [S(AN) ALFONSVS ARCHIEPISCOPUS TOLETANUS]. El dibujo, aunque cuidado y rico en policromía, presenta algunas incorrecciones en el diseño y la composición. Cercano a los modelos que difundió en la escuela toledana el pintor Juan Sánchez Cotán<sup>30</sup>, fue común en estos talleres el uso de estampas como referentes de inspiración, tanto para los márgenes como para las representaciones figurativas. Otro texto surge a los pies del pretil sobre el que se yergue María, donde leemos [NUESTRA S(EÑORA) DE LA PAZ], advocación relacionada con la sede metropolitana de Toledo, según una antigua tradición del siglo XI, surgida tras la consagración del templo cristiano el 24 de enero de 1085. Aunque en ocasiones se ha considerado la producción miniada en este tipo de documentos como un trabajo seriado<sup>31</sup>, y sin poner en duda la contante repetición de modelos, no podemos desdeñar la idea de una individualización del documento, como sucede en la *Ejecutoria de Alonso Suárez*, así como en otras muchas en las que se ilustran las viñetas con las advocaciones familiares<sup>32</sup>.

El folio 3r se divide en dos, en la zona superior se representa a Santiago Matamoros, mientras que la inferior recoge el escudo de armas del linaje Suarez de Soria, cuartelado, 1º y 4º en campo de azur, una cruz flordelisada de oro y 2º y 3º, en campo de sable, un león rampante leonado, y al timbre, una celada con tres penachos y lambrequines. Como referencia heráldica añadida, en el reverso del folio, en su margen inferior, se representa el escudo de armas de Soria, en campo de oro dos torres de piedra puestas en faja sobre una terraza de sinople y saliendo de cada torre un águila volante de sable. (Fig. 4)

La habitual presencia del apóstol Santiago<sup>33</sup> junto al escudo de armas implica una evidente legitimidad histórica de hidalguía, fórmula repetida en numerosos ejemplos desde finales del Quinientos, en particular en los talleres vinculados a la Chancillería de

---

Uriondo Lozano, M., (coords.), *Coleccionismo, mecenazgo y mercado artístico: su proyección en Europa y América*, Sevilla, 2018, pp. 449-458.

<sup>30</sup> Orozco Díaz, E. *El pintor fray Juan Sánchez Cotán*. Granada, Granada: Universidad de Granada, 1993, p. 305.

<sup>31</sup> Sanz Fernández, F., "La Ejecutoria de Hidalguía de don Alonso de Herrera", *op. cit.* pp. 55-66.

<sup>32</sup> A pesar de la escasa información relativa a identificar amanuenses o iluminadores de estos documentos, algunos datos de archivo nos aportan ciertas curiosidades, como el encargo que realizó en 1603 la familia Gamarra, por el que entregaba al clérigo Francisco Hernández *siete quadernos de una egecutoria y un arbol del linage de losGamarras para que los escribiesse y el dicho Francisco Hernandezlos entrego al dicho maestro Torres para [que] los iluminase*. Ver: 5-VII-1603, Toledo. ADT. Pontificado Bernardo Sandoval y Rojas, caja 1, s/c.

<sup>33</sup> Hidalgo Ogáyar, J., "La imagen de Santiago "Matamoros" en los manuscritos iluminados", *Cuadernos de arte e iconografía*, Tomo 4, 7 (1991), p. 340.

Granada, como la *Ejecutoria de Hidalguía de Lorenzo de Figueroa*<sup>34</sup>. Al tomar como referente la defensa de la fe cristiana en la lucha contra el islam, origen de los linajes históricos, se pretendía un constante énfasis de vetusta nobleza, bajo recursos iconográficos que reforzaban la máxima *se non è vero, è ben trovato*.

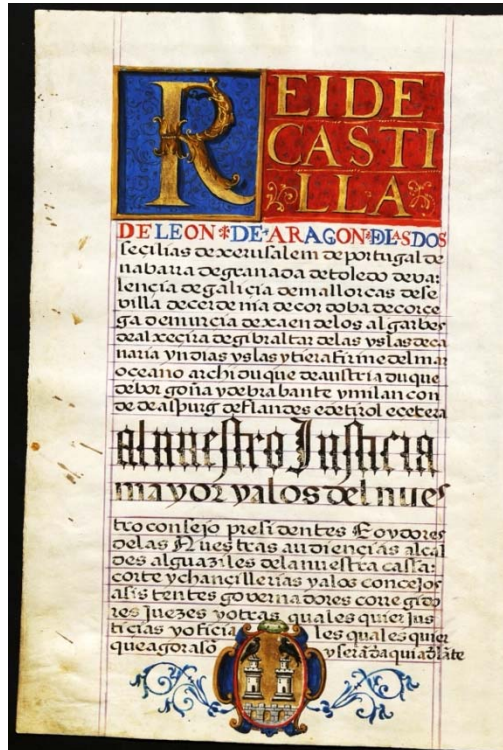


Fig. 4

Ejecutoria de Hidalguía de Alonso Suárez de Soria, fol. 3v, ca. 1589.

Archivo Municipal de Toledo

Signatura: ES.45168.AMT/3-Colección de Documentos Privados//Doc. 2

El tercer códice municipal seleccionado es la *Ejecutoria de hidalguía de Melchor Fernández de la Reguera y Cisneros* (ES.45168.AMT/3-Colección de Documentos Privados//Doc. 4), expedida por la Chancillería de Valladolid a petición de Melchor Fernández de la Reguera y Cisneros y sus hermanos Juan, Gaspar, Alonso y Baltasar, vecinos de Valbuena de Duero (Valladolid) y Polán (Toledo). El texto original, manuscrito por el escribano Juan de Arbinagota, se conserva en el archivo vallisoletano

<sup>34</sup> Biblioteca Nacional de España (Madrid), Ms/19052.

(SALA DE HIJOSDALGO, CAJA 92,1), cuya sentencia fue sancionada el 4 de agosto de 1592 contra los concejos y vecinos de esas localidades.

La copia conservada en la sede municipal de Toledo es el ejemplar de mayor calidad artística con el que cuenta la colección de ejecutorias de hidalguía, encuadernado en piel sobre cartón, cuya decoración repite los ricos modelos habituales elaborados durante los reinados de Felipe II y Felipe III<sup>35</sup>, cuajado de motivos dorados geométricos, vegetales y zoomórficos, con especial presencia de búhos, águilas, grifos, canes, unicornios y leones, insertos entre los acantos de los rectángulos concéntricos, o bien, como relleno de la composición central. Su interior, compuesto de 76 hojas y con unas medidas de 322 x 217 mm, está escrito en pergamino con letra humanística caligráfica redonda, con una caja rectangular en la que se inserta el texto, enmarcado por tres franjas paralelas en tinta dorada, marrón y negra. (Fig. 5)



Fig. 5

Ejecutoria de Melchor Fernández de la Reguera y Cisneros, fol. 2v y fol. 3r, ca. 1592.

Archivo Municipal de Toledo

Signatura: ES.45168.AMT/3-Colección de Documentos Privados//Doc. 4

<sup>35</sup> Crespí de Valldaura, L., “Las ejecutorias y sus encuadernaciones”, VV. AA, *El documento pintado. Cinco siglos de arte en manuscritos*, Madrid: Red de Bibliotecas Universitarias, 2000, pp. 87-98.

Tras un primer folio en blanco, los folios 2v y 3r se presentan iluminados a página completa, cuyas borduras ocupan la totalidad del perímetro de ambos folios, donde campean ramilletes de rosas, margaritas y lirios sobre un fondo dorado, recuerdo de las exuberantes orlas de la escuela flamenca de Gante y Brujas<sup>36</sup>. En las esquinas, donde surgen recuadros enmarcados por dobles líneas paralelas, se muestran sendas iconografías, así en el folio 2v encontramos a san Miguel Arcángel, san Pedro apóstol, san Francisco de Asís y santo Domingo de Guzmán, mientras que los ángulos del folio 3r presentan a los cuatro evangelistas. Como complemento ornamental se añaden cuatro medallones en las borduras de cada uno de los folios, simétricamente compuestos, donde se incluyen en el primer folio las representaciones del Espíritu Santo (margen superior), san Juan Bautista (margen izquierdo), un obispo (margen derecho) y María Magdalena (margen inferior). Los medallones del segundo folio, por su parte, representan a la Virgen María (margen superior), san Andrés (margen izquierdo), santa Catalina de Alejandría (margen derecho) y Santiago el Mayor (margen inferior), todos ellos de gran calidad técnica y compositiva. En particular, al detenernos en la composición de María Magdalena, nos llama la atención el modelo utilizado por el miniaturista, cercano a los difundidos por Tiziano, popularizados en el arte durante el último cuarto del siglo XVI, cuyo voluptuoso cuerpo, cubierto sensualmente por su cabello, deja entrever sus pechos desnudos, a modo de Venus Púdica<sup>37</sup>.

La delicadeza con la que está elaborado el trabajo de miniatura se percibe aún más en las viñetas de gran formato. El folio 2v, dividido en horizontal, representa en su tramo superior la imagen del Calvario, con Cristo crucificado y dos caballeros orantes postrados a sus pies. Ambos, compuestos de forma simétrica, están vestidos de riguroso negro, ataviados con una rígida gorguera, capa y espada, como representantes de la nobleza española y de su antigua condición cristiana<sup>38</sup>. Por debajo, timbrado con celada, burelete, penachos y lambrequines, campea el escudo de armas familiar.

El folio contiguo se decora con una única viñeta, en la que se representa un nuevo episodio devocional, con la constante presencia simbólica de los donantes en oración. En concreto, la escena incluye un caballero vestido de armadura, con celada y guanteletes a

---

<sup>36</sup> Moraleda Moraleda, J., “Los trabajos de iluminación en el Libro de los Juramentos del Ayuntamiento de Toledo”, *Espacio, tiempo y forma*. Serie VII, Historia del arte, N° 7, (2019), pp. 191-208.

<sup>37</sup> Monzón Pertejo, E., “La evolución de la imagen conceptual de María Magdalena”, en Zafra Molina, R. y Azanza López, J. J. (coords.), *Emblemática trascendente: hermenéutica de la imagen, iconología del texto*, 2011, pp. 529-540.

<sup>38</sup> Bernis Madrazo, C., “La moda en la España de Felipe II a través del retrato de corte”, en Serrera, J. M., (ed.), *Alonso Sánchez Coello y el retrato de corte de Felipe II*, 1991; Herrero García, M., *Estudios sobre indumentaria española en tiempos de los Austrias*, Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica, 2014.

los pies, y una dama con toca de viuda, ambos postrados ante la imagen aparecida de la *Virgen del Rosario con Niño*, según modelos italianos del Manierismo, habituales entre los repertorios de estampas que arribaron a España durante las últimas décadas del siglo.

### **Conclusión**

Al hilo de lo expuesto, las tres ejecutorias descritas, conservadas en el Archivo Municipal de Toledo, se ajustan a los modelos habituales popularizados en España durante la segunda mitad del siglo XVI, con las variantes propias de los talleres granadinos o vallisoletanos. Tanto la estructura de los códices, su composición, así como los diseños de orlas y viñetas, siguen modelos predeterminados, coherentes con una producción ciertamente homogénea y seriada. Si bien, hemos podido apreciar dentro de los programas ornamentales, la elección personalizada de episodios religiosos, una mayor calidad técnica de algunos ejemplares, así como la adecuación al contexto contrareformista que favorecía el uso excepcional de representaciones sagradas, todo ello en pro de una individualización del documento. Un ambiente devocional cargado de simbolismo, del que no se prescindió en las ejecutorias de hidalguía, al contribuir al prestigio de las élites sociales.



LOS ENGAÑOS Y DESENGAÑOS SOCIALES DEL SIGLO DE ORO.  
MARÍA DE ZAYAS Y SUS NOVELAS

DOI: 10.14679/1658

**Rich Lizardo**

*University of Pennsylvania*

**Introducción**

Considerando la historia y la materialidad del “texto shakesperiano”, Margreta de Grazia y Peter Stallybrass presentan un problema moderno: cómo caracterizar una obra y a quién darle el crédito de autoría. Ellos notan que “Our post-Enlightenment critical tradition has imagined the *author* standing above or beyond the categories thus far considered, generating *words*, constructing *characters*, and creating *texts* that form his collected *works*”<sup>1</sup>. Esta categorización simplifica un proceso mucho más complicado. Grazia y Stallybrass continúan, aquí citando a Roger E. Stoddard: “But all the above illustrations lend support to the simple but profound insight that ‘whatever they may do, authors do not write books’. Stationers constructed the Folio canon (as well as rival collections); later editors added dramatis personae lists at the beginning of each playtext; compositors composed the Folio’s ‘weyward sisters’. And these agents also played a part in producing ‘Shakespeare’”<sup>2</sup>. Este proceso complicado, lleno de varios actores cumpliendo distintos papeles —escritor, editor, compositor et al.—, le plantea a uno dos preguntas: ¿quién, por último, lleva el título de autor? y ¿cómo se define su obra?

Esta segunda pregunta —¿de qué consiste una supuesta “obra”?— es una que Michel Foucault hace en un discurso dado en 1969, pero hecho con más nitidez: “Qu’est-ce qu’un œuvre? Qu’est-ce donc que cette curieuse unité qu’on désigne du nom d’œuvre? De quels éléments est-elle composée? Une œuvre, n’est-ce pas ce qu’a écrit celui qui est

---

<sup>1</sup> Grazia, M. de, y Stallybrass, P., “The Materiality of the Shakespearean Text”, *Shakespeare Quarterly*, 44 (1993), p. 273.

<sup>2</sup> *Ibid.*

un auteur?”<sup>3</sup> Para Foucault, el asunto es uno de limitación: “Si un individu n’était pas un auteur, est-ce qu’on pourrait dire que ce qu’il a écrit, ou dit, ce qu’il a laissé dans ses papiers, ce qu’on a pu rapporter de ses propos, pourrai être appelé une ‘œuvre’?”<sup>4</sup> Pero cuando uno ya teóricamente determina, decide o limita los elementos de la dada obra, todavía hay que determinar y decidir: ¿A quién se atribuye la autoría de esa obra? En ese mismo discurso, titulado “Qu’est-ce qu’un auteur?”, Foucault limita la conversación en tratar de describir qué y qué no hace el autor. Dice:

*L’auteur rend possible une limitation de la prolifération cancérissante, dangereuse des significations dans un monde où l’on est économe non seulement de ses ressources et richesses, mais de ses propres discours et de leurs significations. L’auteur est le principe d’économie dans la prolifération du sens. En conséquence, nous devons procéder au renversement de l’idée traditionnelle d’auteur. Nous avons coutume de dire . . . que l’auteur est l’instance créatrice jaillissante d’une œuvre où il dépose, avec une infinie richesse et générosité, un monde inépuisable de significations. Nous sommes accoutumés à penser que l’auteur est si différent de tous les autres hommes, tellement transcendant à tous les langages, qu’aussitôt qu’il parle le sens prolifère et prolifère indéfiniment<sup>5</sup>.*

Para Foucault, la verdad sería lo contrario. Sigue:

*L’auteur n’est pas une source indéfinie de significations qui viendraient combler l’œuvre, l’auteur ne précède pas les œuvres. Il est un certain principe fonctionnel par lequel, dans notre culture, on délimite, on exclut, on sélectionne: bref, le principe par lequel on entrave la libre circulation, la libre manipulation, la libre composition, décomposition, recomposition de la fiction. Si nous avons l’habitude de présenter l’auteur comme génie, comme surgissement perpétuel de nouveauté, c’est parce qu’en réalité nous le faisons fonctionner sur un mode exactement inverse. Nous dirons que l’auteur est une production idéologique dans la mesure où nous avons une représentation inversée de sa fonction historique réelle. L’auteur est donc la figure idéologique par laquelle on conjure la prolifération du sens<sup>6</sup>.*

Sin embargo, en limitar la conversación a *qué es un autor* —una pregunta abstracta— Foucault nunca se preocupa con el otro problema y pregunta de autoría: ¿*Quién es el autor?* Un caso que le fuerza a uno enfrentarse a este problema —además del

---

<sup>3</sup> Foucault, M., “Qu’est-ce qu’un auteur?”, en Gros, F. (dir.), *Œuvres*, París: Éditions Gallimard, 2015, tomo II, p. 1262.

<sup>4</sup> *Ibid.*

<sup>5</sup> *Ibid.*, tomo II, p. 1610, n. 36.

<sup>6</sup> *Ibid.*

problema de qué es la obra— es el caso de María de Zayas y sus novelas escritas originalmente en el siglo XVII.

María de Zayas y Sotomayor fue una de los autores más famosos y populares del Siglo de Oro español. Muy poco se sabe de su vida, pero historiadores están seguros de varios detalles de ella. Es muy probable que nació en Madrid en 1590, y se ha verificado que ella fue parte de las academias literarias durante los años veinte y los años treinta. El mismo Lope de Vega en 1630 le alabó, diciendo que ella tenía un “ingenio vivamente claro . . . tan único y raro”<sup>7</sup>. Su primera obra fue una comedia titulada *La traición en la amistad* publicada en 1632 y la cual no obtuvo mucho éxito. No obstante, Zayas logró mucho éxito dentro de su vida con sus siguientes colecciones de novelas, las cuales tienen unas historias de publicación, traducción y transformación a través de los siglos que plantean estas preguntas de quién es el verdadero autor y qué es la verdadera obra.

La primera colección de novelas de Zayas fue publicada en Zaragoza en 1637. Llevando el título *Novelas amorosas y ejemplares*, la colección fue una adopción obvia del modelo literario ya usado por Miguel de Cervantes, quien tuvo su propio *Novelas ejemplares* publicada en 1613. Esta obra de Cervantes no fue la primera del género; Giovanni Boccaccio ya lo había establecido con su *Decamerón* famoso del siglo XIV. Por lo tanto, la colección de Zayas contiene del mismo modo diez cuentos separados —cada cual con sus propios personajes y escenarios— unidos por una sola narrativa enmarcada. En esta narración principal, la protagonista Lisis es una anfitriona que invita a muchos nobles —tanto hombres como mujeres— a un sarao que dura varias noches. Durante este sarao, muchos de los nobles mismos son los que comparten los cuentos. Como sugiere el título, Zayas intentó que estos cuentos de amor fuesen didácticos.

Una década después en 1647, otra vez en Zaragoza, Zayas publicó su segunda colección de novelas, llamada *Parte segunda del Sarao, y entretenimiento honesto*. Pese al retraso de diez años que hubo para la publicación, los huéspedes del sarao se reúnen nuevamente un año después de la primera reunión. Otra vez más, estos nobles alternan haciendo cuentos, pero estas diez novelas llevan dos diferencias claves comparadas a las primeras diez. Primero, estos cuentos son todos dados exclusivamente por las mujeres presente; y segundo, como colección en sí las novelas son mucho más violentas en el contenido. Por consiguiente, hay un marcado cambio en el tono de la parte I a la parte II. Lisa Vollendorf, catedrática de romance, describe las dos partes juntas así: “At least 30 women are physically victimized by male-authored violence, which includes abuse, rape,

---

<sup>7</sup> Citado en Greer, M. R., y Rhodes, E., “Volume Editors’ Introduction”, en Zayas y Sotomayor, M. de, *Exemplary Tales of Love and Tales of Disillusion*, edición y traducción de M. R. Greer y E. Rhodes, Chicago: University of Chicago Press, 2009, p. 8.

torture, and murder”<sup>8</sup>. Casi todos estos actos de violencia ocurren en la parte II. Además, de aquellas mujeres que sobreviven, casi todas terminan yéndose al convento. La anfitriona misma, Lisis, empieza como prometida de don Diego, uno de los huéspedes, en la parte I; pero ya al final de la parte II, Lisis rompe sus relaciones formales con él y se va para un convento con dos más de las mujeres.

### I. Versiones en castellano

En 1659, las partes I y II fueron publicadas juntas en Madrid por primera vez. Se tituló *Primera y segunda parte de las novelas amorosas y ejemplares*. Como resultado, la parte II realmente perdió su propio título y fue subsumida al título de la parte I. Además, a pesar de que las dos colecciones fueron publicadas juntas, en esta edición las diez novelas de la parte I son tituladas individualmente mientras que sólo la primera novela de la parte II lleva su propio título; las nueve siguientes son enumeradas ordinalmente: por ejemplo, “Desengaño segundo”, “Desengaño tercero”, etc. El índice de materias en esta edición de 1659 aparece de tal manera:

1. Aventurarse perdiendo
2. La burlada Aminta y venganza del honor
3. El castigo de la miseria
4. El prevenido engañado
5. La fuerza del amor
6. El desengaño amando y premio de la virtud
7. Al fin se paga todo
8. El imposible vencido
9. El juez de su causa
10. El jardín engañoso
1. Desengaño primero: La esclava de su amante
2. Desengaño segundo
3. Desengaño tercero/Noche tercera
4. Desengaño cuarto/Noche quarta
5. Desengaño quinto/Noche quinta
6. Desengaño sexto/Noche sexta
7. Desengaño septimo/Noche VII

---

<sup>8</sup> Vollendorf, L., “Reading the Body Imperiled. Violence Against Women in María de Zayas”, *Hispania*, 78 (1995), p. 272.

8. Desengaño octavo/Noche VIII

9. Desengaño nono/Noche VIII

10. Desengaño dezimo/Noche X

En castellano, las novelas de Zayas aparecieron consistentemente con las dos partes juntas, empezando con esta edición de 1659 hasta la edición de 1847 publicada en París. De hecho, apareció una nueva edición en casi cada década del siglo XVIII, lo cual sugiere que las novelas tenían una popularidad profunda en España durante esta época. Aquí está la lista<sup>9</sup> de publicaciones de ediciones enteras (i.e., con ambas partes):

1664, Madrid

1705, Barcelona

1712, Valencia

1724, Madrid

1729, Madrid

1734, Madrid

1734, Barcelona

1736, Barcelona

1752, Barcelona

1764, Barcelona

1786, Madrid

1795, Madrid

1814, Madrid

1847, París

De estas, la de 1734 publicada en Barcelona fue la edición más importante por una razón muy específica pero significativa: fue la edición que primero introdujo los títulos individuales para las otras nueve novelas de la parte II. Desde entonces, estos títulos se han usado en muchas ediciones seguidas, aun hoy:

1. La esclava de su amante
2. La más infame venganza
3. El verdugo de su esposa
4. Tarde llega el desengaño
5. La inocencia castigada

---

<sup>9</sup> Mucho de esta lista que sigue —así como mucho de la lista de ediciones parciales más abajo— depende de datos dados en Yllera, A., “Introducción”, en Zayas, M. de, *Desengaños amorosos*, edición de A. Yllera, Madrid: Ediciones Cátedra, 2000, pp. 71-82.

6. Amar sólo por vencer
7. Mal presagio casar lejos
8. El traidor contra su sangre
9. La perseguida triunfante
10. Estragos que causa el vicio

Por coincidencia —¿o tal vez por intención?— el año 1847 marca no sólo la última publicación entera de las veinte novelas juntas (hasta 2001) sino también la primera vez que aparece una publicación parcial en castellano. Ambas ediciones fueron publicadas en París. Desde entonces, las novelas fueron publicadas casi exclusivamente así, parcialmente, muchas veces incluidas entre otras obras escritas por otros autores españoles y otras veces apareciendo en sus propias colecciones seleccionadas arbitrariamente.

La colección más común empezó con la misma edición de París de 1847 y contiene cuatro novelas: “El castigo de la miseria” (I.3), “La fuerza del amor” (I.5), “El juez de su causa” (I.9) y “Tarde llega el desengaño” (II.4). Éstas fueron publicadas juntas varias veces más en el siglo XIX: en 1848, 1854, 1877 y 1885. De hecho, en los siglos XIX y XX, esas cuatro novelas fueron las que más aparecieron con frecuencia en muchas otras ediciones castellanas: “La fuerza del amor” apareció doce veces, “El castigo de la miseria” once veces, “El juez de su causa” ocho veces y “Tarde llega el desengaño” seis veces. Aquí está la lista entera de las ediciones parciales en castellano:

- 1847, París: Impresa con obras por cuatro otros autores españoles; contiene I.3, I.5, I.9 y II.4.
- 1848, París: Impresa con novelas por Cervantes; contiene las mismas cuatro novelas que arriba.
- 1854, Madrid: Impresa con obras por otros autores españoles; contiene las mismas cuatro novelas.
- 1877, Madrid: Impresa con obras por otro autor español; contiene las mismas cuatro novelas.
- 1882, Madrid: Contiene I.5, I.9 y II.4.
- 1884, Barcelona: Impresa con obras por otros autores; contiene I.3.
- 1885, Madrid: Contiene las mismas cuatro novelas.
- 1892, Madrid: Contiene I.1, I.3, I.5, I.6, II.3, II.5, II.8 y II.10.
- 1932, Madrid: Contiene I.1, I.5 y I.9.
- 1940, Barcelona: Contiene I.1 y II.10.
- 1943, Madrid: Impresa con obras por otros autores españoles; contiene I.3.
- 1957, Barcelona: Impresa con obras por otros autores; contiene I.5.

- 1965, Madrid: Contiene I.2 y I.4.
- 1968, Madrid: Contiene I.3, I.4, I.5, I.6, II.5 y II.10.
- 1969, Barcelona: Impresa con obras por otros autores; contiene I.9.
- 1970, Barcelona: Impresa con obras por otros autores; contiene I.5.
- 1989, Madrid: Contiene I.1, I.3, I.10, II.1, II.5 y II.10.
- 1990, Valencia: Contiene I.3 y II.5.

Empezando en el siglo XX, las novelas de Zayas fueron una vez más segregadas entre dos distintas partes por primera vez desde el siglo XVII. Primero en 1948 la Real Academia Española publicó la parte I con el título original. Dos años después en 1950, la RAE publicó la parte II, pero con un título completamente nuevo: *Desengaños amorosos*. Este título para la parte II se ha quedado desde entonces, y hasta ahora se le sigue llamando así. De hecho, más de treinta años después en 1983, otra prensa madrileña decidió publicar la parte II con el mismo título. Lo raro es que esa prensa no publicó la parte I hasta el año 2000 con otro director. Por último, en 2001, por primera vez en 150 años, la colección entera —las veinte novelas— fue publicada en Madrid como una edición completa. Mientras que se titula como *Obra narrativa completa*, es la edición que más respeta las intenciones originales de María de Zayas, como veremos dentro de poco.

## II. Traducciones al inglés

La historia de las traducciones de estas obras es una cuestión complicada. Una razón es que muchas de las primeras traducciones —primero en francés y después en inglés, empezando en el mismo siglo XVII— no nombraron a Zayas como la autora. De hecho, las primeras traducciones en inglés (de novelas individuales) atribuyeron las obras a Paul Scarron, el famoso traductor francés quien en sus propias traducciones faltó de darle el crédito a Zayas. La primera traducción en inglés que sí atribuyó la obra a Zayas fue ésa por Thomas Roscoe en 1832; en una obra de tres tomos de novelistas españoles, Roscoe incluye “The Miser Chastised” (I.3) por “Donna Maria de Zayas i Soto Mayor”. La próxima traducción en inglés dándole el crédito a Zayas apareció en 1894; la traductora Susette M. Taylor también incluye “The Miser Chastised” junto con muchas otras obras escritas por autores españoles. En 1963, el traductor John Sturrock publicó *A Shameful Revenge and Other Stories*, un texto que incluye novelas exclusivamente por Zayas y que contiene sólo ocho de las novelas: “Forewarned but Forestalled” (I.4), “There Always Comes a Reckoning” (I.7), “A Shameful Revenge” (II.2), “A Mistake Discovered Too Late” (II.4), “An Innocent Punished” (II.5), “No Good Comes from Marrying Foreigners” (II.7), “A Traitor to His Own Flesh and Blood” (II.8) y “The Ravages of Vice” (II.10).

En las últimas décadas del siglo xx, erudición americana sobre Zayas entró de moda y empezó a crecer. En 1990, dentro de este contexto, H. Patsy Boyer publicó la primera traducción en inglés de la parte I, titulada *The Enchantments of Love: Amorous and Exemplary*

*Novels*; siete años después, publicó su traducción de la parte II, *The Disenchantments of Love*. Margaret R. Greer y Elizabeth Rhodes en 2009, doce años después, publicaron su propia traducción de una selección de las novelas zayanas: *Exemplary Tales of Love and Tales of Disillusion*. Esta edición parcial contiene sólo siete novelas: “Taking a Chance on Losing” (I.1), “Forewarned but Fooled” (I.4), “The Judge of Her Own Cause” (I.9), “The Deceitful Garden” (I.10), “First Tale of Disillusion: Her Lover’s Slave” (II.1), “Fifth Tale of Disillusion” (II.5) y “Tenth Tale of Disillusion” (II.10). Una última edición es difícil caracterizar. En el año 2008, Sara Colburn-Alsoop publicó *Novelas amorosas y ejemplares y Desengaños amorosos* como una obra única con dos novelas de cada parte. Colburn-Alsoop escribe la introducción y las notas en inglés y dice explícitamente que su edición es para estudiantes aprendiendo el idioma español. Pero ella deja las cuatro novelas elegidas —I.5, I.10, II.5 y II.10— en el castellano original sin ninguna traducción.

### III. La intención del autor

Las novelas que escribió María de Zayas en el siglo XVII, y las diferentes formas en que han aparecido y se han publicado desde entonces, divergen considerablemente en muchas instancias. Muchas de estas divergencias plantean la cuestión de hasta qué punto respetan la intención original de Zayas —si eso es algo que nos importa o si se puede saber—. La mejor aproximación a su intención original de su obra depende de esas primeras ediciones: la parte I en 1637, la parte II en 1647 y las dos partes combinadas en 1659. Con estas ediciones en mente, hay que reflejar sobre las diferentes transformaciones.

Por lo primero, como se ha visto, las ediciones parciales son diferentes con respecto a cuáles novelas incluyen; muchas veces parecen ser selecciones hechas completamente arbitrariamente por los editores y directores. La trayectoria de cómo aparecen las novelas en estas ediciones no es simple. Desde el siglo XVII hasta la mitad del siglo XIX, ambas partes fueron publicadas como una sola obra, lo cual preservó no sólo las veinte novelas juntas sino también la narrativa enmarcada con todas las introducciones, conclusiones y diálogos que ocurren entre medio de las novelas mismas. Pero como hemos visto, la edición de 1734 de Barcelona hizo su propia intervención editorial con introducir nuevos títulos para las nueve novelas de la parte II que hasta entonces no llevaban títulos distintos (aparte de “Desengaño quinto” etc.). Claro, la razón más probable de esta decisión e intervención fue para hacer que las dos partes fuesen más coherentes, consistentes y paralelas. Además, estos títulos nuevos no subvierten los cuentos; al contrario, aun se puede decir que los títulos subrayan o *aumentan* los mensajes didácticos de estas nueve novelas. Pero obviamente, no fueron decididos por Zayas misma. Otra consecuencia de esta decisión editorial —la cual probablemente no fue intencional— fue que se le hizo más fácil para que subsiguientes editores publicaran estas novelas individualmente ahora que ya llevaban sus propios títulos. Por lo menos, la intervención permitió un poco más coherencia en ediciones parciales que siguieron porque todas mantuvieron estos títulos nuevos.

Empezando en el siglo XIX y ahora en el siglo XXI, editores han imprimido —casi exclusivamente— ediciones parciales. La consecuencia más obvia es que casi todas estas ediciones no tienen la narrativa enmarcada. Los cuentos aparecen sin ningunos de los nobles que lo narran, y no hay nada del comentario entre estos mismos huéspedes que ocurre durante el sarao entre medio de los cuentos. Una excepción notable es la traducción por Greer y Rhodes, en la cual hay fragmentos del comentario entre estos huéspedes del sarao. Y como se ha mencionado, parece que los directores y editores de las ediciones parciales eligieron sus respectivas selecciones de novelas aleatoriamente. Hay que notar una de éstas: la edición de 1968 de Madrid. Ésta contiene un total de diez novelas de las dos partes, y es titulado como *Novelas ejemplares y amorosas, o Decamerón español*. Este título no sólo invierte el título original de Zayas (*Novelas amorosas y ejemplares*) sino también le agrega “Decamerón español”. Con esto, el editor vinculó las novelas directa y explícitamente a Cervantes y también a Boccaccio. Este cambio editorial no subvierte la intención original de Zayas, pero tal vez se puede decir que la refuerza un poco más que la intención originalmente deseada.

Por un nivel más básico, uno puede notar la transformación de una sola novela específica: la de I.6. En la edición de 1659 —la que contiene las dos partes juntas— esa novela lleva en el índice de materias el título de “El desengaño *amando* y premio de la virtud”; pero en el mismo texto, tiene el título de “El desengaño *amado* y premio de la virtud”<sup>10</sup>. Uno de estos títulos es obviamente una errata, pero no hay consistencia en ediciones que siguen: eligen o una palabra o la otra. El ejemplo más raro viene de Greer y Rhodes, quienes consistentemente titulan la novela (en varias listas en castellano) como “El desengaño *andando* y premio de la virtud”; Greer hace lo mismo en otra de sus obras sobre Zayas<sup>11</sup>. Grazia y Stallybrass, en su artículo sobre prácticas tipográficas en la edad moderna, dan una explicación:

*An incorrect Folio or quarto word is generally assumed to be the result of accident: the author nodded; a compositor slipped (“sleepee”, “womandood”, “inongh”); a letter broke in the printing process. Yet identifying an accident can be difficult when dealing with materials produced prior to the establishment of standards of correctness. Before a field of regularity has been determined —before lexical and grammatical standardization— by what norms can an irregularity or “crux” be identified? This is not to say that the category of error did not exist in Renaissance England (errata entries alone suffice to prove otherwise); rather, what we identify as anomalies might to a Renaissance reader have been quite literally typical<sup>12</sup>.*

---

<sup>10</sup> Énfasis del autor.

<sup>11</sup> Énfasis del autor. Véase también Greer, M. R., *María de Zayas Tells Baroque Tales of Love and the Cruelty of Men*, University Park, PA: Pennsylvania State University Press, 2000, pp. xi, 365.

<sup>12</sup> Grazia, M. de, y Stallybrass, P. “Shakespearean Text”, *art. cit.*, p. 263.



hizo un argumento: no sólo que reforzó el cambio *tonal* entre las partes I y II sino también que señaló la transición *epistemológica* de estar *engañado* en la parte I a estar *desengañado* ya en la parte II. En cierto sentido, esta intervención editorial se merita porque cada una de las diez novelas de la parte II es originalmente titulado con “Desengaño”, y la violencia en cada una de éstas sí es marcadamente peor que en la parte I. Sin embargo, este nuevo título tiene el resultado de entender a la parte I como si fuera llena solamente de engaños, lo cual no es cierto porque contiene varios desengaños también. Por esta razón, “Desengaños amorosos” como el título de la parte entera sugiere una dicotomía entre las dos partes tal vez más fuerte de lo que intentaba Zayas. Por lo tanto, las traducciones en inglés han seguido la misma práctica. Boyer, por ejemplo, agregó *The Enchantments of Love* antes del subtítulo *Amorous and Exemplary Novels* —este subtítulo siendo la traducción del título original— probablemente para que ella pudiera traducir la parte II asimismo como hizo después: *The Disenchantments of Love*. Como se ha observado, Greer y Rhodes intervinieron de modo similar cuando añadieron su propio título de *Exemplary Tales of Love and Tales of Disillusion*.

Lo que revelan estas traducciones en inglés es también la dificultad de traducir *engaño* y *desengaño*. Las dos traducciones principales que hemos discutido, por ejemplo, eligen dos diferentes palabras para *desengaño*. Boyer usa “disenchantment” mientras que Greer y Rhodes usan “disillusion”. Greer y Rhodes justifican su punto de partida por la decisión de Boyer con la siguiente racionalización:

*The most difficult words to translate in these books are also the most important: engaño/engañar and desengaño/desengañar. These are four of the most important words in the baroque lexicon and refer to the deceptive nature of everything, especially human beings and human experience on earth. The closest words in English, which would also provide the crucial root opposition between engaño and desengaño, are “deceiving” and “undeceiving”, but “undeceiving” is not in current English usage to the extent necessary for our readers to be comfortable with it. The word engaño is straightforward: “act or practice of misleading someone”, and “deceit” fits the bill. Desengaño, simply enough, means the opposite of engaño (yet, ironically, has the negative prefix). We have rejected “disenchantment”, which means “to set free from enchantment, magic spell, or illusion”; although the word is lovely, it is not exact. Although “disillusion”, which means “action of freeing or becoming free from illusion”, is not perfect because it lacks the morphological contrast with “deceit”, it is familiar to the reader today, so we have chosen to use it<sup>13</sup>.*

Esta razón para usar “disillusion” no es suficiente. Es claro que Greer y Rhodes están correctas en su análisis de la dificultad de traducir *desengaño*, y estoy de acuerdo con la

---

<sup>13</sup> Greer, M. R., y Rhodes, E., “Note on the Translations”, en Zayas y Sotomayor, M. de, *Exemplary Tales*, pp. 41-42.

decisión de usar “disillusion” y no “disenchantment”. Pero el razonamiento de rechazarla no convence porque la otra opción no es necesariamente más precisa. Sin embargo, el caso es que la intervención editorial de llamar a la parte II *Desengaños amorosos* resultó en otra intervención editorial necesaria cuando esa parte se tradujo al inglés. Claro, con los títulos individuales de las diez novelas de la parte II, la situación continuaría porque la necesidad de encontrar y elegir una palabra adecuada en inglés quedaría. Pero el hecho de una intervención editorial es mucho más sobresaliente con tener que titular la obra entera de la parte II. Además, traducciones anteriores que sí seleccionaron a algunas de las novelas de esta parte evitaron el asunto entero porque usaron los nuevos títulos de la edición de 1734 y tradujeron esos en su lugar.

En el famoso *Tesoro de la lengua castellana, o español*, compuesto por Sebastián de Covarrubias en 1611, existen entradas para dos de estas palabras, *engaño* y *desengaño*. Para la primera, la entrada de *engaño* dice,

*Lat., fraus dolus, dixoſe de la palabra ganeum, que vale el bodegon, o taberna ſecreta, donde ſe vende el gato por liebre, y hazē pagar muy bien el eſcote a los forafteros que van alli a comer; y ni mas ni menos las caſillas, y ſotanos de las rameras, que tambiē engañan a eſtos, dandoles a entender q̃ ſon mugeres honeſtas, o ſe dixo engaño de gana, y el en, acreciente la ſinificaciō, porque facilmente ſe engaña el que tiene codicia de vna coſa, y da por ella mas de lo que vale: y el que engaña, muestra volūtad y gana de vna coſa, y haze otra, o de en, que niega, y ganar, porque el engañado ſiempre queda perdidoſo; y ſegun Carolo Bouilio, es palabra Frãceſa. Engignier, id eſt, fallere ab ingenio, porq̃ el que engaña, es ingenioſo y aſtuto. Engañarſe, no eſtar cierto en la verdad. Engañoſo, lo falſo. Engañador, el burlador<sup>14</sup>.*

Esta entrada es tan larga como es por los varios ejemplos dados, y menciona que la palabra viene de origen latino, ganeum, un sitio clandestino donde los vicios de la glotonería y la lujuria se veían en exceso. Según Covarrubias, el engañador no sólo se motiva por la codicia sino también usa su ingenio para hacer un engaño efectivo. Mientras esta entrada aparece sólo como sustantivo, la segunda entrada que estamos considerando aparece también como verbo. La entrada de *desengaño* dice,

*Sacar de engaño al que eſtā en el. Hablar claro, porq̃ no conciban vna coſa por otra. Defengañarſe, caer en la cuenta, de que era engaño lo que tenia por cierto. Defengaño, el trato llano y claro, con que defengañamos, o la meſma verdad que nos defengaña<sup>15</sup>.*

---

<sup>14</sup> Covarrubias y Orozco, S. de, *Tesoro de la lengua castellana, o español*, Madrid: Luis Sánchez, 1611: “Engaño”.

<sup>15</sup> *Ibid.*, “Defengañar”.

Compuesto un siglo después por un italiano quien vivía en Londres, Giuseppe Marc'Antonio Baretta, el *Diccionario español e inglés* de 1786 nos define y traduce las siguientes palabras:

- *Defengañadamente*, adv. ingenuously, without diffimulation, freely, frankly.
- *Defengañador*, f. m. who undeceived another.
- *Defengañar*, v. a. to undeceive, to show a man his mistake, to deal plainly.
- *Defengañarse*, v. r. to discover the truth of a matter one was deceived in, to be satisfied in a point, to be undeceived.
- *Defengañifár*, v. a. to free, or pluck out of the hands or claws.
- *Defengaño*, f. m. discovery of a deceit, plain dealing.
- *Engañadizo*, adj. easy to deceive, or to be deceived.
- *Engañador*, f. m. deceiver, cheat.
- *Engañar*, v. a. to deceive, to cheat, to cozen. Prov. *El trampófo préfto engaña al codiciófo*, the sharper soon cheats, the covetous man.
- *Engañarse*, v. r. to err, to mistake.
- *Engañifa*, f. f. deceit, deceitful promise.
- *Engaño*, f. m. deceit, fraud.
- *Engañosamente*, adv. deceitfully, fraudulently.
- *Engañófo*, adj. deceitful, fraudulent<sup>16</sup>.

Como mencionan Greer y Rhodes, y como se puede ver aquí, los dos verbos que nos preocupan sí llevan el “contraste morfológico” en inglés: “to deceive” y “to undeceive”. Es difícil determinar qué tan correctas están cuando dicen que “undeceiving” —por lo menos como un gerundio; es decir, un sustantivo— “is not in current English usage to the extent necessary for our readers to be comfortable with it”. Sin embargo, los sustantivos que nos preocupan, *engaño* y *desengaño*, no llevan ese contraste morfológico en inglés. El diccionario de Baretta nos enseña que mientras *engaño* se puede traducir simplemente a “deceit, fraud”, *desengaño* necesita más elaboración con “discovery of a deceit, plain dealing”.

Una alternativa ya mencionada es de las palabras “enchantment” y “disenchantment”, las cuales fueron elegidas por Boyer pero rechazadas por Greer y Rhodes. Es un poco irónico que “disenchantment” fue rechazado por ellas debido a que los editores de la misma serie, *The Other Voice in Early Modern Europe*, publicaron en 2007 (i.e., dos años antes que la edición y traducción por Greer y Rhodes) una edición

---

<sup>16</sup> Baretta, G. M., *Diccionario español e inglés*, Londres: Piestre y Delamolliere, 1786: “Defengañadamente” a “Defengaño”, “Engañadizo” a “Engañófo”.

bilingüe de las obras de María de Guevara, una escritora también del siglo XVII. En esta edición, la directora y traductora Nieves Romero-Díaz incluye la siguiente obra y su traducción: “Desengaños de la corte, y mujeres valerosas (1664) / Disenchantments at the Court and Valorous Women (1664)”<sup>17</sup>. Sin embargo, el problema con las palabras que nos preocupan es que “enchantment” no tiene la misma connotación en inglés. Es más encantamiento que engaño; es decir, es una palabra en inglés que sugiere algo siniestro pero no con la misma severidad ni astucia, dos elementos muy importantes para entender no sólo la palabra engaño sino también cada una de las novelas de Zayas. Por esta misma razón, “disenchantment” no lleva el sentido suficiente en inglés. La otra alternativa, como hemos visto, es de “illusion” y “disillusion”. Pero en la edición de Greer y Rhodes, *Exemplary Tales of Love and Tales of Disillusion*, ellas no usan “illusion”. De hecho, incluyen las novelas I.4 y I.10, “El prevenido engañado” y “El jardín engañoso”, y traducen los títulos así: “Forewarned but Fooled” y “The Deceitful Garden”. Por esta razón, es raro que ellas se preocupan por un “contraste morfológico” en primer lugar. Además, el otro problema con “illusion” —asimismo como ilusión en español— es que puede ser algo engañoso pero no necesariamente algo hecho por alguien: es decir, no necesariamente un engaño en sí. En inglés, uno puede decir lo mismo que una “illusion” puede ser algo “deceitful”, pero eso no significa necesariamente que es un “deceit”.

El historiador Roger Chartier, considerando la obra de Baltasar Gracián de 1647, *Oráculo manual y arte de prudencia*, y el cambio completo del título francés, *L’Homme de cour*, dice lo siguiente: “La traduction révèle bien plus l’identité de celui qui la propose que la littéralité du texte qu’il traduit”<sup>18</sup>. Algo notable de estas traducciones es que, además de los títulos, las portadas de los libros también sugieren que estas ediciones son comercializadas como si fuesen parte del género de novelas románticas. Por ejemplo, *The Disenchantments of Love* por Boyer tiene el título escrito en una fuente cursiva y tiene una representación de una rosa; y en *Exemplary Tales of Love and Tales of Disillusion* por Greer y Rhodes, la portada está en un tinto rojo y lleva la cara de una mujer pintada. (Lo raro es que el libro dice que la ilustración es de Doña Inés de Zúñiga, condesa de Monterrey, alguien que no aparece en el texto.) No es muy claro qué es lo que nos revelan estas dificultades de traducción de la identidad de estas traductoras, como sugiere Chartier. Pero por lo menos, se puede decir que son dificultades no sólo de ellas sino también de sus audiencias —de todos los que hablan inglés—.

---

<sup>17</sup> Véase Guevara, M. de, *Warnings to the Kings and Advice on Restoring Spain. A Bilingual Edition*, edición y traducción de N. Romero-Díaz, Chicago: University of Chicago Press, 2007.

<sup>18</sup> Chartier, R., *L’Euvre, l’Atelier et la Scène. Trois études de mobilité textuelle*, París: Classiques Garnier, 2014, p. 91.

## Conclusión

Las novelas de María de Zayas —que son didácticas, románticas, violentas y esencialmente barrocas— nos enseñan tanto la mentalidad élite preocupada por el engaño y el desengaño del mundo como la singularidad de la tradición literaria de la España del Siglo de Oro, que, por más famosa que sea, no se puede traducir perfectamente bien. Pero más allá de estos conceptos barrocos y las dificultades de traducirlos, vemos también la dificultad de cómo apropiadamente se debe de entender la autoría.

Estas cuestiones de *quién* es el “autor” y *qué* se puede considerar su “obra” no son nuevas ni únicas al caso de María de Zayas y sus veinte novelas. Como hemos visto, las novelas que leemos hoy son resultados —en casi todas instancias— de procesos sumamente complicados y de colaboraciones entre escritores, directores, editores, traductores y tantos otros. Sin embargo, por una razón u otra, identificamos la abstracción del texto con la mente de una designada “autora”. Por eso dice Foucault que “l’auteur est une production idéologique dans la mesure où nous avons une représentation inversée de sa fonction historique réelle”. Una consecuencia de esta producción ideológica es, según Grazia y Stallybrass, “the erasure of the collaborative process of editing itself . . . in which editor hides behind author” pese a que “the presence of the editor is everywhere”<sup>19</sup>. Si bien es cierto que Zayas fue la escritora original de las novelas, todas las ediciones que leemos son productos de ese proceso colaborativo que ha dependido de muchas manos. Y lo que enseñan la trayectoria general y las muchas iteraciones de la obra de Zayas es qué tan versátil ha sido a través de los siglos. Editores, directores y traductores han usado las novelas para sus propios propósitos, como por ejemplo, para incluir una o dos dentro de una colección de otras obras españolas, para publicar una selección de ellas como serie de novelas románticas, para restaurar a Zayas dentro del canon de literatura del Siglo de Oro, etc. Además, esa producción ideológica de que habla Foucault se trata de la producción no sólo de la autora *qua* autora —lo cual ya es bastante claro— sino también del tipo de autora: escritora canónica, novelista romántica, profeminista barroca, etc. Principalmente, la manera en cómo estos subsiguientes actores han tratado tanto a Zayas como a sus novelas subraya el papel que tiene un “autor” en general con respecto a cómo se presenta ultimadamente su “obra”.

---

<sup>19</sup> Grazia, M. de, y Stallybrass, P., “Shakespearean Text”, *art. cit.*, p. 282.



# LA MUERTE COMO ELEMENTO DE PODER Y PROPAGANDA. USOS DEL ESPACIO URBANO EN LOS FUNERALES DE LOS MENDOZA DURANTE LA EDAD MODERNA

DOI: 10.14679/1659

**Juan Gabriel Ranera Nadador**

*Instituto Universitario de Historia Simancas (Universidad de Valladolid)*

La nobleza, desde época medieval, impulsaba patronazgos y amparaba fundaciones conventuales con el factor común de la elección de los lugares de fundación en sus estados señoriales y “no había título nobiliario que se preciara y que no ostentara el patronato sobre uno o más conventos”<sup>1</sup>. Estas fundaciones no tenían solo una función piadosa y devocional, sino que también se trataba de un ejercicio político de poder y de control, aparte de la importancia de ser lugares de descanso eterno, donde sus moradores o moradoras conventuales rezaran y velaran por el alma de sus benefactores, es decir, la importancia de la fundación en la muerte y entierro de los miembros de la casa patrona. Estas instituciones y patronazgos religiosos se planteaban como un elemento de honor y de distinción<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Atienza López, A., “Nobleza, poder señorial y conventos en la España Moderna. La dimensión política de las fundaciones nobiliarias”, en Sánchez Sarasa, E. y Serrano Martín, E. (eds.), *Estudios sobre señorío y feudalismo. Homenaje a Julio Valdeón*: Institución «Fernando el Católico» (C.S.I.C.), Excma. Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2010, p. 238.

<sup>2</sup> Sobre el patronato religioso de los Mendoza véase: Fernández Madrid, M<sup>a</sup>. T., *El Mecenazgo de los Mendoza en Guadalajara*, Guadalajara, Institución Provincial de Cultura «Marqués de Santillana», 1991; Ortego Rico, P., “El patrocinio religioso de los Mendoza: siglos XIV y XV”, *La España Medieval*, 31 (2008), pp. 275-308; Carrasco Martínez, A., “Los Mendoza y lo sagrado. Piedad y símbolo religioso en la cultura nobiliaria”, *Cuadernos de Historia Moderna*, Universidad Complutense de Madrid, 25 (2000), pp. 233-272; Casado Poyales, A., Escudero Buendía, F. J. *et al.*, *Los Mendoza y el mundo renacentista*, Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2011. Ranera Nadador, J. G., *La muerte en la Casa de Mendoza. Fama y memoria póstuma de los duques del Infantado a través de sus enterramientos. Siglos XV-XIX*, Tesis Doctoral inédita, Instituto Universitario de Historia Simancas (Universidad de Valladolid), 2022.

Las diferentes casas nobiliarias de la España Moderna ensayaron fórmulas semejantes de perpetuación de la memoria familiar y exaltación del linaje, proyectando en sus fundaciones religiosas enterramientos, criptas y panteones que dieran cabida a los despojos de los suyos. Escoger el espacio sagrado para el descanso eterno del difunto se trataba de una política de prestigio del noble y de pervivencia del apellido<sup>3</sup>. Igualmente, la elección del lugar religioso daba lugar a una estrecha vinculación entre el finado y sus descendientes, aparte del beneficio que suponía a la comunidad religiosa estar bajo el amparo y protección nobiliaria. No solo el patronazgo tenía una función de beneficio espiritual, donde se rezara noche y día por los fundadores o por los nobles miembros enterrados en el convento o iglesia, pues además “existía una serie de gestos de privilegio y homenaje, rentabilizados convenientemente por los señores para incrementar su prestigio y liderazgo”<sup>4</sup>.

Nos centramos en varios ejemplos de honras y entierros de una de las casas nobiliarias más importantes de la Edad Moderna, la Casa Mendoza y su rama de los duques del Infantado<sup>5</sup>, quienes destacaron sobre otros títulos en su imitación a la corona en lo relativo a las pompas fúnebres y entierros de sus miembros<sup>6</sup>.

---

<sup>3</sup> Carrasco Martínez, A., “Los Mendoza y lo sagrado...”, *art. cit.* p. 237.

<sup>4</sup> Quintanilla Raso, M<sup>a</sup>. C., “Fundaciones, patronato eclesiástico y dominio señorial de la nobleza castellana en la tardía Edad Media”, en Díaz Ibáñez, J., Nieto Soria, J. M., (coord.), *Iglesia, nobleza y poderes urbanos en los reinos cristianos de la península ibérica durante la Edad Media*, Murcia: Sociedad Española de Estudios Medievales, 2019, p. 67.

<sup>5</sup> Con carácter general para la Casa Mendoza y los duques del Infantado, por seleccionar algunos de los principales estudios, aparte de los citados en la nota nº 2, véase: Pecha y Heredia, H., *Historia de las Vidas de los Exmos. Señores Duques del Ynfantado, y sus Progenitores desde el Infante Don Zuría, primer Señor de Vizcaya, hasta la Exma. Señora Duquesa Doña Ana y su hija Doña Luysa, Condesa de Saldaña* [manuscrito], Madrid, 1635, en Biblioteca Pública del Estado (Guadalajara), Ms. 57; Arteaga Y Falguera, C., *La casa del Infantado: cabeza de los Mendoza*, Madrid: Duque del Infantado, 1940; Layna Serrano, F., *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los s. XV y XVI*, Madrid: Aldus, 1942; Gutiérrez Coronel, D., *Historia genealógica de la Casa de Mendoza*, CSIC, 1946; NADER, H., *Los Mendoza y el Renacimiento Español*, Institución Provincial de Cultura «Marqués de Santillana», Guadalajara, 1985; Carrasco Martínez, A., *El poder de la sangre, los duques del Infantado*, Madrid: Actas, 2010; Alegre Carvajal, E., (dir.). *Damas de la Casa de Mendoza: Historias, leyendas y olvidos*, Madrid: Polifemo, 2014; García De Paz, J., L., *Planeta Mendoza*, Guadalajara: Aache, 2019.

<sup>6</sup> Como muy bien han apuntado varios autores, la imitación a la realeza en las exequias y entierros de los nobles era constante, y los Mendoza lo llevaron al extremo. “siempre a partir de las formas ensayadas por la corona, la nobleza castellana encontró en lo funerario un conjunto de manifestaciones propicias para proyectar la memoria del finado y reforzar la imagen del linaje”, Carrasco Martínez, A., *El poder de la sangre ... op. cit.*, p. 211; “La emulación de los nobles hacia la monarquía importaba también a la hora de despedirse de este mundo, razón por la que siempre

En el tema de la muerte, los Mendoza fueron los que mejor y con mayor dimensión desarrollaron fórmulas de celebración de funerales y exequias desde finales de la Edad Media y durante la Edad Moderna. Aunque otras grandes familias también ejecutaron fastuosos cortejos fúnebres y entierros, ninguna consiguió centralizar sus enterramientos en un único lugar y crear tan estrecha vinculación entre casa nobiliaria y convento como lugar de memoria dinástica<sup>7</sup>, y establecer así unos recorridos para esos cortejos con tanta carga simbólica como lo hicieron los Mendoza en Guadalajara, capital de sus estados.

Los Alba, por ejemplo, tuvieron sus enterramientos en la capilla mayor del monasterio de San Leonardo en Alba de Tormes, hasta que a finales del XVI comenzaron a enterrarse en la iglesia de San Esteban de Salamanca y los anteriores duques trasladados a ella<sup>8</sup>. Los Medinaceli usaron tanto el monasterio de Santa María la Real de la Huerta (Soria), como la iglesia de la Victoria en Santa María del Puerto. Los Fernán Núñez también emplearon varios lugares como la iglesia de Santa Marina en su villa, el convento de la Concepción en Córdoba o la catedral de la misma ciudad. La única gran nobleza que sí que consiguió un lugar común de entierro para los suyos, fue la Casa de Osuna, donde en su colegiata de Nuestra Señora de la Asunción, desde mediados del XVI se construyera el Santo Sepulcro, como se denomina a la capilla y panteón familiar. En esta iglesia ursoonense están enterrados Pedro de Alcántara Téllez-Girón y Beaufort Spontin, XIV duque del Infantado y XI duque de Osuna y su sucesor Mariano Téllez-Girón y Beaufort Spontin.

Como vamos a ver, la concentraron de los enterramientos mendocinos en el convento de San Francisco<sup>9</sup>, se trata de una centralización de los restos mortales de un linaje casi única

---

trató de solemnizar sus propios entierros y funerales con la misma pompa que lo hacían los miembros de la dinastía reinante”, Pradillo y Esteban, P. J., *Guadalajara festejante: ceremonias y fiestas de lealtad a la Monarquía*, Guadalajara, Aegidius, 2004, p. 229.

<sup>7</sup> Sobre los enterramientos de los Mendoza y los duques del Infantado, principalmente en Guadalajara, véase Ranera Nadador, J. G., “Sepulcros vacíos: el Panteón de los Duques del Infantado en el Convento de San Francisco de Guadalajara. Historia de un proyecto frustrado”, *Tiempos Modernos*, 41 (2020), pp. 69-91. Ranera Nadador, J. G., *La muerte en la Casa Mendoza...*, *op. cit.*

<sup>8</sup> Poza Yagüe, M., “La capilla mayor del monasterio de San Leonardo de Alba de Tormes, panteón funerario de los Álvarez de Toledo. Precisiones acerca de su estructura”, *La Orden de San Jerónimo y sus Monasterios*. Actas del Simposium, Tomo I, Madrid: Estudios Superiores de El Escorial, 1999, pp. 353-354.

<sup>9</sup> Una bibliografía básica para el convento de San Francisco: Layna Serrano, F., Los conventos antiguos de Guadalajara: apuntes históricos a base de los documentos que guarda el Archivo Histórico Nacional, Madrid: Aldus, 1943; Bonilla Almendros, V., El monasterio de san Francisco en Guadalajara; Guadalajara, Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, 1999; Ortego Rico, P., “El patrocinio religioso...” *art cit.*; Plan Director para la restauración del monasterio de San Francisco y cripta del panteón ducal de Guadalajara, Archivo Municipal de Guadalajara (AMGU), Documento 445369, Sig. 09345 P01.

en España Moderna, pues el resto de la nobleza no contaba con un lugar tan definido para el entierro de los suyos. La construcción del panteón ducal a finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII, por el X duque del Infantado, Juan de Dios Silva y Mendoza<sup>10</sup>, imitando el panteón real de El Escorial, será la cumbre en cuanto a procesos funerarios y de enterramientos nobiliarios se refiere, pues no existe ningún espacio similar destinado a albergar los restos mortales y la memoria de toda la Casa. Por ello, se entiende el hecho de esta centralización y de querer los sucesivos duques enterrarse allí por ese sentimiento de pertenencia a una élite familiar, aparte de que cuanto mayor fuera el mausoleo en calidad y cantidad de entierros, mayor sería la fama de ese lugar memorial de los Mendoza de Guadalajara.

La muerte en la nobleza suponía la puesta en marcha de una fiesta dolorosa, una fiesta de exaltación y de manifestación de autoridad. Existía un interés por controlar la publicitación de la Casa y la expresión del poder<sup>11</sup>. Desde el mismo momento que se producía el óbito, se cuidaban con detalle todas las celebraciones que durante los siguientes días tendrían lugar, especialmente las partes más visuales como el traslado y cortejo fúnebre. Para Ariès, pionero en los estudios sobre la muerte, este cortejo o solemne procesión era el auténtico reflejo del clima funeral, era la ceremonia que ocupaba un puesto considerable en el simbolismo de los funerales<sup>12</sup>.

Las ciudades, eran el “marco elegido por la nobleza para poner en práctica el uso de signos de distinción social, los nuevos modelos de exhibición pública, especialmente en el empleo de la arquitectura como vehículo de visualización del poder”<sup>13</sup>. El espacio de la muerte era el mejor escenario para poner en práctica la ostentación de autoridad, igual que se exhibe la piedad como atributo de nobleza en las mandas testamentarias (donaciones a iglesias, redención de cautivos, mandas a pobres y huérfanos) también la pompa funeraria y la memoria de los difuntos se cuidan con especial atención. El panteón familiar, las criptas o la capilla privada, son la pieza clave de este escenario, si en vida lo fue el palacio o la casa, tras la muerte lo será la capilla, preparada con atención en vida, por lo que en ella también se recrearán elementos simbólicos destinados a la distinción social<sup>14</sup>.

---

<sup>10</sup> Sobre el X duque del Infantado véase: Ranera Nadador, J. G., “El X duque del Infantado, Juan de Dios Silva y Mendoza. Guerra de Sucesión, patronato y entierro”, *Actas del XIV Encuentro de Historiadores del “Valle del Henares”*, Instituto de Estudios Complutenses, Alcalá de Henares, 2014, pp. 151-166.

<sup>11</sup> Jara Fuente, J. A., “Muerte, ceremonial y ritual funerario: procesos de cohesión intraestamental y de control social en la alta aristocracia del Antiguo Régimen (Corona de Castilla, siglos XV-XVIII)” *Hispania*, 194 (1996), p. 878.

<sup>12</sup> Ariès, P.: *El hombre ante la muerte*, Madrid: Taurus, 1983, p. 143.

<sup>13</sup> Alonso Ruiz, B., “La nobleza en la ciudad: arquitectura y *magnificencia* a finales de la Edad Media”, *Studia Histórica, Hª Moderna*, Universidad de Salamanca, 34 (2012), p. 217.

<sup>14</sup> Alonso Ruiz, B., “Por acrecentar la gloria de sus proxenitores y la suya propia. La arquitectura y la nobleza castellana en el siglo XV”, *Discurso, memoria y representación. La nobleza*

Los duques del Infantado tenían desde el siglo XIV la sede de sus Estados en Guadalajara, residiendo en su palacio ducal, construido a finales del siglo XV, bajo el ducado de Íñigo López de Mendoza según las trazas de Juan Guas<sup>15</sup>. Desde este palacio en un primer momento y desde sus casas junto a la iglesia de San Andrés en Madrid posteriormente, era desde donde se iniciaban los cortejos fúnebres de los difuntos duques, pues estos eran sus lugares de residencia y donde se confinaban para pasar sus últimos momentos de enfermedad y muerte. Salvo excepciones, San Francisco en Guadalajara sería el lugar elegido para inhumarse casi la totalidad de los duques y demás familia. Desde el siglo XIV, Pedro González de Mendoza, el de Aljubarrota, había iniciado el patronazgo del convento y según su testamento pedía ser allí enterrado. Sus más inmediatos sucesores buscaron enterrarse junto al héroe familiar, pues era el primer gran Mendoza, salvador según la tradición del rey Juan I. A partir de entonces, sería el templo que generación tras generación habían patrocinado y ricamente dotado para tal fin, el servir de espacio funerario donde desde sus pulpitos pregonar la fama de la estirpe con un especial programa iconográfico de la fama del apellido,

*[...] en la capilla mayor se entierran los Excelentissos señores duques del Ynfantado de cuyos gloriosos antecesores se vieron las techumbres y paredes adornadas no pocas veces de estandartes, banderas y thiopheos ganados a moros y a otras naciones enemigas de esta corona de castilla. Que de cosas han dado estos señores a esta casa! que de reliquias! que de hornamentos! que de cruces! que de calices! y otras riqueças de oro, plata, y piedras preciosas<sup>16</sup>.*

San Francisco se fue convirtiendo desde el primer momento en un lugar referencial para los Mendoza, donde sus miembros ponían los ojos para su eternidad, junto a sus antepasados, convertidos ya en referentes. En sus testamentos reflejaban ese interés por descansar junto a los suyos, afianzando así ese sentimiento de pertenencia al linaje, “mi cuerpo sea sepultado en el monesterio de señor san Franco. De la ciudad de guadalaxara en la capilla mayor de la iglesia del dicho monesterio que es el enterramiento de los duques del ynfantado mis antecesores”<sup>17</sup>, “mando que mi cuerpo sea enterrado en la

---

*peninsular en la Baja Edad Media, XLII Semana de Estudios Medievales*, Gobierno de Navarra, 2015, pp. 267-268.

<sup>15</sup> El palacio del Infantado era el centro neurálgico de la administración de la Casa y por tanto el referente visualizador del linaje. Entre la abundante bibliografía destacamos: Layna Serrano, F., *El palacio del Infantado de Guadalajara*, Madrid: Aldus, 1941; Herrera Casado, A., *El palacio del Infantado, Guadalajara*, Institución Provincial de Cultura «Marqués de Santillana», 1975 y Solano, J., *Juan Guas, arquitecto*, Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2018.

<sup>16</sup> Torres, F., *Historia de la muy nobilísima ciudad de Guadalajara* [manuscrito], s. l, 1647, fol. 83.

<sup>17</sup> Testamento de Íñigo López de Mendoza, IV duque del Infantado, Archivo Histórico de la Nobleza (AHNob), OSUNA, C.1763, D.13, 28 junio 1565.

capilla mayor del glorioso San Francisco desta ciudad de guadalajara que el enterramiento de los señores de mi casa y donde estan mis padres y abuelos”<sup>18</sup>.

Y así, con la centralización de los enterramientos, la capital alcarreña sería testigo de unas procesiones mortuorias con motivo de los óbitos de los Infantado,<sup>19</sup> que suponían la puesta en marcha de una transformación de los espacios públicos por los que discurría el triste desfile de la muerte. Se erigían por la ciudad arcos efímeros y altares a las puertas de las iglesias y conventos, además de los túmulos y catafalcos que se levantaban en el convento de San Francisco y demás templos patrocinados por la casa ducal. Unos escenarios teatrales que no trataban sino impresionar al espectador, pues en la muerte existían dos conceptos a desarrollar. Por un lado, el espiritual y religioso, en pro de la salvación del alma, con sus misas, rezos, plegarias, etc. Pero por otro lado existía un despliegue sensorial, pues la muerte del noble debía hacerse notar e impresionar, y cuanto más espectacular fuera el escenario y la puesta en escena del funeral y cortejo, mayor sería la admiración y por ello, la honra y fama del difunto y el linaje.

Los Mendoza, en la ciudad del Henares, aunque de realengo a efectos era una pequeña corte ducal, habían creado y siguieron creado durante toda la Edad Moderna un entramado de espacios, ya sean civiles o religiosos<sup>20</sup>. Espacios que al exterior eran elementos de propaganda a través de su heráldica<sup>21</sup>. Entre estos edificios se generaban los

<sup>18</sup> Testamento de Íñigo López de Mendoza, V duque del Infantado, AHNob, OSUNA, C.1763, D. 20, 4 marzo 1598.

<sup>19</sup> Existen pocos autores que profundicen en el tema de la muerte de los Mendoza e Infantado, apuntamos los únicos estudios que han abordado el tema de manera importante: Jara Fuente, J. A., “Muerte, ceremonial y ritual...” *art. cit.*; Carrasco Martínez, A., “Los Mendoza y lo sagrado...” *art. cit.*; Pradillo y Esteban, P. J., *Guadalajara festejante... op. cit.*, destacamos en este estudio un capítulo sobre los funerales mendocinos y otro sobre los funerales celebrados en Guadalajara en honor a varios reyes y reinas; Ranera Nadador, J. G., “Usos del espacio urbano en los funerales de la alta nobleza de la Edad Moderna”, *Seminario “La historia y lo urbano”*, Instituto Universitario de Urbanística e Instituto Universitario de Historia Simancas, Universidad de Valladolid, septiembre de 2018 y Ranera Nadador, J. G., “Sepulcros vacíos...” *art. cit.* Ranera Nadador, J. G., *La muerte en la Casa de Mendoza...*, *op. cit.*

<sup>20</sup> La historia de Guadalajara, durante varios siglos, es la historia de los Mendoza. Destacamos algunas obras sobre la historia de la ciudad y su relación con la casa ducal: Pecha y Heredia, H., *Historia de Guadalaxara y como la religión de San Gerónimo fue fundada y restaurada por sus ciudadanos* [manuscrito], Madrid, 1632, en Biblioteca Nacional (BN), Mss. 1756; Torres, F., *Historia de la muy nobilísima... op. cit.*; Núñez De Castro, A., *Historia eclesiástica y seglar de la muy noble y muy leal ciudad de Guadalajara*, Madrid, Pablo del Val, 1653.

<sup>21</sup> Hoy en día existen en la ciudad hasta un total de 34 modelos diferentes de escudos mendocinos. Sobre el tema véase: Herrera Casado, A., “Heráldica mendocina en Guadalajara”, *Wad-al-Hayara, Institución Provincial de Cultura «Marqués de Santillana»*, 13 (1986), pp. 195-248.

itinerarios de los cortejos lúgubres con una gran carga simbólica dentro de la proyección de sus estrategias de propaganda familiar y de visualización de la Casa.

La mayoría de las procesiones y entierros seguían un guion común, y aunque no hay constancia documental de unas normas estipuladas en la familia Mendoza, la tradición había creado unas disposiciones a seguir, donde todos los actores asumían su función en una sociedad totalmente ritualizada. Se trataba de un proceso automatizado con un riguroso protocolo que diera sentido al sistema escenográfico para la consecución de ejercer ese poder en la visualización del funesto espectáculo. El poder para ser efectivo se tenía que visualizar, pregonarse, hacer propaganda, se hacía gala de él, había que presumir de dicho poder<sup>22</sup>.

La magnificencia en los funerales para así engrandecer las virtudes no solo del protagonista, sino de toda su familia, era una muestra de poder y de autoridad, un ejercicio de grandeza frente al pueblo, pero también ante sus iguales, y por qué no, una manera de querer competir con la realeza, imitada esta siempre por las grandes casas nobiliarias. Y si alguien reprodujo la forma de morir y enterrarse de la corona, sin duda fueron los Infantado, que llegaron a construir su panteón familiar imitando al de San Lorenzo en El Escorial, claro ejemplo de querer destacar y compararse con la institución real.

Durante siglos se había ido consagrando el convento de San Francisco como lugar de sepultura de los restos mortales de los Mendoza-Infantado, pero desde que el finado exhalaba su último hálito hasta su inhumación en el convento, tenían lugar una serie de rituales y ceremoniales de gran aparato y suntuosidad, propios de la tradición de la Casa que rodeaban al tránsito de todos los titulares. Fue la VI duquesa Ana, quien acorde con la teatralidad y pompa de su tiempo, creó unos ceremoniales y una arquitectura efímera en torno a la muerte que llegaron a suponer la imposición de sanciones reales en sus funerales, pues la legislación en cuanto a honras fúnebres, uso de túmulos y catafalcos no permitía la emulación e imitación de estos ceremoniales y creación de arquitecturas mortuorias y uso de elementos simbólicos llevados a cabo por la Casa Real<sup>23</sup>.

Llegado el día en que expiraba el duque, lo hacía en su lugar habitual de residencia, donde en la cama fallecía, acompañado del conde de Saldaña, heredero de la Casa, legitimándose así la sucesión ante los ojos de sus familiares más cercanos. Este momento dependiendo del personaje, contaba con mayor o menor presencia de espectadores, entre los que se encontraban hijos, cónyuge, hermanos, notario, confesor y galeno, pero ese cuerpo ya no pertenecía a la familia, sino a la Iglesia. En este espacio íntimo de sus aposentos junto a la cama, se encontrarían los objetos taumatúrgicos y reliquias con

---

<sup>22</sup> Soria Mesa, E., “La imagen del poder. Un acercamiento a las prácticas de visualización del poder en la España Moderna”, *Historia y Genealogía*, 1 (2011), pp-5-10.

<sup>23</sup> Ranera Nadador, J. G., “Sepulcros vacíos...” *art. cit.* p. 75.

mayor carga devocional del agonizante noble, pues eran elementos muy venerados sobre todo a partir de Trento, ya que éste cambió la visión y mentalidad católica de la vida y de la muerte, pues cogió fuerza que el sentido de la primera era la preparación para la segunda. El moribundo noble buscaba en esas reliquias la solución a sus enfermedades, así como la salvación eterna. Son interminables las listas de reliquias que generación tras generación iban heredando, acrecentando y venerando en sus últimos suspiros los sucesivos titulares<sup>24</sup>.

Posteriormente, se instalaba la capilla ardiente y velatorio en el Salón de Linajes del palacio ducal del Infantado o en las casas junto a San Andrés, normalmente durante tres días<sup>25</sup>. Por aquí pasaba a rendir homenaje no solo la extensa familia, sino toda la sociedad noble y cortesana, aparte de otras muchas autoridades, clero, cofradías de la ciudad, etc. De ahí la importancia de la elección del lugar del velatorio, pues en el caso del Salón de Linajes era un lugar emblemático y de memoria familiar adornado con las armas y escudos de la Casa, retratos de sus miembros, etc. Allí, en el mismo lugar donde comenzaban las ceremonias y honras fúnebres por la salvación del alma del difunto, se iniciaba el programa propagandístico que pronto se trasladaría a los espacios urbanos. Es fundamental entender el lugar elegido por su gran carga simbólica, no solo había que honrar y glorificar al difunto, sino a todos sus antepasados. Igualmente debemos tener en cuenta que la muerte de un titular solo suponía la muerte carnal o física, pues no moría el linaje o el apellido, solo cambiaba. Igualmente, durante todo el proceso de la muerte, la imagen del heredero era de vital importancia, pues tenía que hacerse patente y visualizarse como nuevo jefe de la Casa.

Tras el velatorio, el cortejo fúnebre era anunciado con unos toques de campana (clamoreo), normalmente tres repiques y servía para anunciar y poner en solidaridad a los cristianos y espantar los demonios<sup>26</sup>, era un sonido de esperanza en la resurrección. Previamente, en el momento de la muerte también sonaban las campanas parroquiales

---

<sup>24</sup> Estos relicarios o bien eran donados a sus fundaciones religiosas (como ocurrió a la muerte del III duque) o eran reflejados en los testamentos como legado a sus herederos. Inventario de las reliquias contenidas en los testimonios que se hallaron en el oratorio del duque del Infantado, AHNob, OSUNA, C.105, D.76; Recibo de reliquias en el convento de San José de carmelitas descalzas de Guadalajara, AHNob, OSUNA, C.1842, D.41; Reliquias donadas por la VI duquesa a San Francisco según cláusula de su testamento, AHNob, OSUNA, C.2242, D. 20; Testimonio de las reliquias del oratorio de los duques del Infantado que están reflejadas en varios testamentos: del IV duque de Pastrana, Rodrigo Silva Mendoza; de la VI duquesa del Infantado, Ana Mendoza Enriquez; de la VIII duquesa del Infantado, Catalina Sandoval Mendoza; IX duquesa del Infantado, María Haro Guzmán, AHNob, OSUNA, C.105, D.90.

<sup>25</sup> Tres días eran los que según las sagradas escrituras estuvo Jesucristo en el sepulcro.

<sup>26</sup> En cuanto al uso de campanas en el Antiguo Régimen véase: Martínez Gil, F., *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Siglo XXI de España Editores, 1993, pp. 411-418.

simbolizando el “Clarín Angélico, con el que se ha de llamar los muertos a juicio y con el sonido de la Campana es llamado el cuerpo al sepulcro”<sup>27</sup>.

Los pobres y los niños eran los encargados de iniciar el cortejo<sup>28</sup> y de dar luz portando hachas y velas, aunque podría darse la presencia de muñidores con campanas de mano abriendo paso a la vez que anunciaban el cortejo. Seguidamente procesionaba la cruz parroquial, y tras ella las órdenes religiosas y las cofradías con sus símbolos<sup>29</sup>. Posteriormente el cuerpo yacente en su féretro, escoltado y portado por pajes de la casa ducal debidamente vestidos con tabardos blasonados con las armas ducales. En los trayectos largos se recurría al uso de literas<sup>30</sup>, parihuelas y animales de carga. Seguía el sacerdote y demás clérigos y detrás, en lugar privilegiado, el conde de Saldaña, heredero y nueva cabeza del linaje<sup>31</sup>, junto a él, el resto de la familia. Inmediatamente el corregidor, el alcalde mayor, los regidores, miembros de la nobleza y otras autoridades locales y por último los habitantes de la ciudad. Cuanto más numeroso fuera el cortejo, mayores eran las oraciones y la consiguiente intercesión por el difunto, así como el prestigio personal del finado más recordado<sup>32</sup>.

Sobre la figura de las plañideras, desconocemos su presencia en los entierros mendocinos, pues desde el siglo XVI, gracias a la moderación de la Iglesia tridentina en cuanto al duelo y su acción desdramatizadora, existían varias constituciones sinodales de

<sup>27</sup> Lobera y Abio, A., *El porqué de todas las ceremonias de la Iglesia y sus misterios*, Barcelona: Francisco Generas, 1760, p. 27.

<sup>28</sup> Un completo y detallado ejemplo de cortejo fúnebre nobiliario lo encontramos en el entierro de Alonso Pérez de Guzmán, duque de Medina Sidonia: *Relación de la forma que se tuvo en el entierro de don Alonso Pérez de Guzmán el Bueno, duque de Medina Sidonia, conde de Niebla, marqués de Cazaça, caballero de la insigne orden del Toisón de Oro [...] Dirigida al Excmo. Sr. Manuel Pérez de Guzmán El Bueno, duque de Medina Sidonia, 1615*, AHNob, TORRELAGUNA, C.80, D.11.

<sup>29</sup> La presencia de las cofradías se entiende para que el difunto participe de los perdones e indulgencias que están poseían.

<sup>30</sup> El uso de literas está documentado en los trasladados de los Infantado fallecidos en Madrid y llevados a Guadalajara. Citamos el caso de Luisa de Mendoza, hija de la VI duquesa y su primer esposo Rodrigo de Mendoza, “Lleváronla a enterrar desde Madrid a Guadalaxara, acompañando la litera en que venía su cuerpo, todos los señores de la Corte, desde Sanct Andrés donde están las casas de el Duque de el infantado hasta la Puerta de Alcalá; y desde allí hasta Guadalaxara”, Pecha y Heredia, H., *Historia de Guadalaxara... op. cit.*, f. 243v.

<sup>31</sup> En los cortejos y en todo el ceremonial fúnebre de los Infantado, la participación de ambos duques, el yacente y el recién heredero, “sanciona la legitimación de la sucesión en la casa y el papel que juega ésta en el modelo social del Antiguo Régimen”, Jara Fuente, J. A., “Muerte, ceremonial y ritual...” *art. cit.*, p. 876.

<sup>32</sup> García Fernández, M., *Los castellanos y la muerte. Religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 1996, p. 171.

obispados amenazando con la excomunión a quien gritase durante los entierros. La expresión medieval del planto no desapareció, se estilizó trasladándose ese oficio de plañidera a los instrumentos musicales, con un sonido más penetrante, más sobrecogedor y artístico<sup>33</sup>.

En cuanto a la atmósfera sonora<sup>34</sup> del cortejo y de todo el proceso de la muerte y aparato fúnebre, imperaba el silencio como muestra de respeto y penitencia, es decir, el anuncio del óbito llevaba implícito el cumplimiento del luto y silencio. Eso no era contrario al uso de la música, pues esta estaba presente desde los primeros responsos en el velatorio donde se entonaban los habituales *Libera me, Domine; Memento mei, Deus* y *Ne recorderis* y durante el cortejo, oficios y entierro con el cántico continuado de salmos.

Los Infantado, y en general los grandes Mendoza, siempre a la vanguardia de las artes y las letras, contaban con sus propias capillas musicales. El III duque tenía su “Capilla Real, donde tenía sus Capellanes, Cantores, Menestriales, Órgano y otros instrumentos músicos concernientes al officio divino”<sup>35</sup>. En el entierro de cardenal Pedro González de Mendoza, sin embargo, el acompañamiento musical lo llevó a cabo la Capilla Real enviada por los Reyes Católicos<sup>36</sup>. La música se limitaba a canto gregoriano y polifonía en los responsos y sufragios, pudiendo incorporarse instrumentos musicales a partir de la segunda mitad del XVI. Los instrumentos de viento, cuando los había, solían tocarse con sordinas y las cajas o tambores destemplados (con el parche aflojado), esta adulteración producía una atenuación de los sonidos y suponía una disminución del estruendo que va en consonancia con la exigencia del silencio colectivo exigido<sup>37</sup>. El instrumento que si estaba presente en el boato de la liturgia luctuosa era el órgano, instrumento indudablemente religioso.

Las paradas de estas lúgubres procesiones eran constantes, pero existían lugares donde se hacía estación con una gran carga simbólica, pues las principales pausas del cortejo se realizaban primeramente en la iglesia de Santiago, cercana al palacio ducal. Aparte, otro lugar de referencia era el convento carmelita de San José, lugar obligado de

---

<sup>33</sup> Bejarano Pellicer, C., “El paisaje sonoro fúnebre en España en la Edad Moderna: el caso de Sevilla”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 22 (2013), p. 279.

<sup>34</sup> Agradezco la ayuda y comentarios en cuanto a música fúnebre se refiere, al musicólogo Juan Ruiz Jiménez.

<sup>35</sup> Pecha y Heredia, H., *Historia de Guadalaxara... op. cit.*, f. 203v. Véase un interesante estudio sobre la música durante el ducado de Diego Hurtado de Mendoza: Roa Alonso, F., “Grandeza y piedad: música en la corte del III Duque del Infantado” en Lolo, B. y Presas, A. (eds.), *Musicología en el siglo XXI: nuevos retos, nuevos enfoques*, Madrid: Sociedad española de musicología, 2018.

<sup>36</sup> Pecha y Heredia, H., *Historia de Guadalaxara... op. cit.*, f.37v.

<sup>37</sup> Bejarano Pellicer, C., “El paisaje sonoro...” *art. cit.*, p. 276.

paso en el camino hacia San Francisco y fundación mendocina, donde incluso el X duque del Infantado, Juan de Dios Silva y Mendoza, decidiría enterrarse. Junto a este se encontraba la concatedral de Santa María, donde es posible que también se realizara algún descanso o pausa. Por último, la comitiva con los nobles despojos se detenía ante las puertas del convento de San Francisco, donde la comunidad franciscana recibía el cadáver y procedía a celebrar las correspondientes exequias y entierro.

Hasta el siglo XVII los enterramientos se realizaban en la capilla mayor de la iglesia conventual, bien en el suelo o bien en las capillas laterales. A partir de la segunda década del siglo XVII, los miembros de la Casa se enterrarían en una pequeña bóveda o cripta que mandó construir la VI duquesa, Ana de Mendoza y desde el primer tercio del siglo XVIII, las inhumaciones se realizarían en el panteón que ordenara realizar el X duque a imagen y semejanza del panteón escurialense.

Como se ha apuntado, bajo el ducado del VII Infantado, la jefatura de la Casa se trasladaría a Madrid. Desde entonces, los traslados y procesiones de los duques fallecidos allí hacían parada en Alcalá de Henares de camino a Guadalajara. En el convento dominico de la Madre de Dios<sup>38</sup> se velaba el cuerpo del difunto por la noche. Este era recibido por el cabildo y canónigos catedralicios, así como por el rector de la universidad<sup>39</sup>.

En cuanto a cuando se realizaban estos cortejos y procesiones, existen referencias a su celebración por la noche. Esto podía ser debido en algunos casos por la rigurosidad del clima, si el óbito se producía en meses de calor como ocurrió con el VI duque del Infantado, fallecido el 1 de agosto de 1624 y trasladado por la noche desde Madrid hasta Alcalá y a la noche siguiente desde la ciudad complutense hasta Guadalajara<sup>40</sup>. Su esposa Ana de Mendoza, fallecida el 11 de agosto de 1633 también fue trasladada desde el palacio del Infantado a San Francisco por la noche<sup>41</sup>. Además, afirmamos que el hecho de hacerlo por la noche tenía su sentido, pues reforzaba el efecto tétrico y cargaba aún más si cabe de espectacularidad todo el proceso.

Una vez visto cómo se producía la muerte, traslado y entierro, veamos algunos ejemplos en la casa ducal, de como hacían uso de lo urbano, del espacio público para publicitar sus glorias y mostrar su majestuosidad y fama ante el público. Se trataba de

---

<sup>38</sup> Patronato mendocino, fundado en 1576 por María de Mendoza y de la Cerda. En el existían enterramientos de destacados miembros familiares como el de Diego Hurtado de Mendoza, conde de Mérito y su mujer Catalina de Silva, padres de la princesa de Éboli.

<sup>39</sup> Testamento de Juan de Dios Silva y Mendoza, Madrid, 21 de mayo de 1737, AHNob, OSUNA, C. 1766, D.15.

<sup>40</sup> Narración de doña Ana, VI duquesa del Infantado, unida al testamento de Juan Hurtado de Mendoza, esposo y VI duque del Infantado. Testamento otorgado por la duquesa en virtud de poder concedido, fechado en Madrid el 1 de agosto de 1624, AHNob, OSUNA, C.1766, D.9, fol. 2v.

<sup>41</sup> Pecha y Heredia, H., *Historia de las vidas... op. cit.*, fols. 251v-252r.

una muestra de grandeza y ostentación, un despliegue de poderío en el que se tenía muy presente la reputación de la Casa. Tanto los mayordomos y demás personal a cargo del ducado, así como las instituciones religiosas bajo su protección, trabajaban por engalanar y organizar todo el proceso de velatorio, cortejo, traslado y funeral. La muerte, como otros grandes acontecimientos familiares como nacimientos y bodas, eran los eventos donde poner en práctica las campañas propagandísticas de la fama de la Casa. La muerte en sí era una fiesta, dolorosa, pero una fiesta que reunía a la extensa familia, a otras casas nobiliarias, a los súbditos, a las instituciones de la ciudad tanto civiles como religiosas y en general a toda la ciudad o ciudades por donde transcurría la comitiva.

### I. Juan Hurtado de Mendoza, VI duque del Infantado (+1624)

La muerte de Juan Hurtado de Mendoza se produjo en su palacio madrileño de San Andrés y allí comenzó todo el proceso, con la exposición del cadáver y la celebración de las pertinentes misas en una improvisada capilla. Al día siguiente partiría el cortejo con el féretro del duque hasta Alcalá de Henares donde hizo noche, para seguir la procesión al día siguiente hasta Guadalajara y ser recibido en el convento franciscano donde le esperaba un suntuoso túmulo para las exequias y posterior novena tras su enterramiento en la bóveda construida años antes por la duquesa Ana.

Sería su esposa Ana de Mendoza, quien ordenó levantar relación, con todo detalle, de lo acontecido en las honras del duque, desde su fallecimiento en Madrid, hasta su sepultura definitiva en Guadalajara.

*Primeramente se adereçó el cuerpo y vistió el manto de capítulo de la orden de Alcántara, de que era cavallero y comendador, y se puso en una sala de las de nuestra casa, en un tablado y cama que se hizo con decencia devida a tal persona; y se hizieron tres altares en la dicha pieça de ellos, desde antes del amanecer el día siguiente de su muerte, se dixeron missas cantadas con sus nocturnos y responsos con música, por todas las religiones, cada una de por si. Y en los altares colaterales se dixeron missas rezadas que duraron los oficios hasta más de las doze de mediodía.*

*Al anochecer partió el cuerpo y le acompañaron los señores don Iñigo de Mendoça, marqués de Mondéjar, y don Juan de Mendoça y Luna, marqués de Montesclaros, el conde de Coruña, el conde Tendilla, el marqués de Floresdávila, el conde de Montalván, el conde de Mejorada, el conde de Añover, el conde de Barajas, don Rodrigo Enríquez y otros muchos títulos y cavalleros<sup>42</sup> que llegaron hasta*

---

<sup>42</sup> Según Hernando Pecha, “con mayor acompañamiento de señores, y de religiosos que ningún señor de la casa; porque se esmero en eso la duquesa, en demostrar lo mucho que le querían, y estimaban”. García López., A., *Ana de Mendoza, sexta duquesa del Infantado, con un estudio de Hernando Pecha, su biógrafo*, Guadalajara: Aache, 2011, p. 170.

*Guadalajara; demás de los grandes y señores que hasta fuera desta villa acompañaron el cuerpo.*

*Salieron a recibir el cuerpo el cabildo de la iglesia mayor, canónigos y racioneros, el rector y universidad y las cofradías que avía en Alcalá, y acompañaron hasta poner el cuerpo en el colegio de la Compañía de Jesús, adonde le recibieron los religiosos dellas [...] y se puso en un túmulo<sup>43</sup> que se hizo en la capilla mayor con toda la decencia devida, adonde se dixerón los oficios, assí por el cabildo y iglesia mayor, como por todas las religiones, con toda la solenidad y música que tenían. Y cada uno de por sí y en las capillas se dixerón todas las missas que dio el tiempo lugar, desde el amanecer hasta cerca de la una.*

*[...] y recibieron el cuerpo los padres del monesterio de San Francisco en su iglesia y monesterio. Y se puso el cuerpo en la capilla mayor y nuestro entierro en un túmbulo, que él y toda la Iglesia se adereçó y adornó como convenía a la grandeza de persona tal. Y se empezaron los oficios por la clerecía y órdenes dichas, cada uno de por sí, y con solenidad y música, que duraron nueve días<sup>44</sup>.*

## II. Ana de Mendoza, VI duquesa del Infantado (1554-1633)

Ana de Mendoza sería quien más esfuerzos desarrolló en los boatos fúnebres y entierros de la familia, ya sea para el de sus dos esposos como para el suyo propio. La duquesa había reconvertido la iglesia del convento franciscano en un nuevo lugar ceremonial donde la muerte y la posterior gloria del linaje se escenificaran dentro de la teatralidad barroca y bajo las indicaciones que ella misma había estipulado. La duquesa, tan devota y piadosa ella, desarrolló una política funeraria para los suyos al convertir o acrecentar el convento de San Francisco en un templo específicamente funerario. Y por supuesto, culminada esta función de mausoleo mendocino por el duque Juan de Dios.

---

<sup>43</sup> Este túmulo o catafalco, del que se conservan sus trazas, condiciones y dibujo, fue diseñado por el arquitecto Francisco Mir, quién realizó una estructura de dos cuerpos con columnas, arcos y cúpula coronada con una figura de la Fama, la cual portaba un escudo con las armas de la Casa. Archivo Histórico Provincial de Guadalajara (AHPGU), Protocolos Notariales de Gaspar de Torres, nº 457. Para una completa descripción del túmulo, véase: Muñoz Jiménez, J. M., *La arquitectura del manierismo en Guadalajara*, Guadalajara: Excma. Diputación Provincial, 1987, pp. 296-297.

<sup>44</sup> Narración de doña Ana, VI duquesa del Infantado, unida al testamento de Juan Hurtado de Mendoza, esposo y VI duque del Infantado. Testamento otorgado por la duquesa en virtud de poder concedido, fechado en Madrid el 1 de agosto de 1624, AHNob, OSUNA, C.1766, D.9, fols. 2v-3r.

El aparato con que fue despedida del mundo terrenal la duquesa debió de ser lo más parecido a un funeral real, de ahí las posteriores sanciones que tuvo que afrontar la Casa. En su testamento estipulaba claramente como debía ser su entierro.

*Mando que mi cuerpo sea enterrado y puesto en la bóveda que hecho en el convento de san Francisco de esta ciudad debajo del altar mayor en el transparente donde yo he hecho trasladar los huesos de los excelentísimos señores [...]*

*Mi cuerpo ha de ser enterrado con el hábito de la tercer orden de penitencia de mi padre san Francisco en que soy profesa y con los escapularios de mi devoción que conmigo traigo.*

*Y para mi entierro y su acompañamiento vengan el cabildo de curas y beneficiados y los religiosos y cofradías de esta ciudad<sup>45</sup>.*

El primer velatorio y exposición del cuerpo difunto se llevó a cabo en la Sala de Linajes del palacio ducal del Infantado, como hemos visto, lugar con una gran carga alegórica de memoria y fama familiar.

*Aderezose la Sala de los Linages en su casa, cuya grandeza y hermosura admira, colgose toda en paños negros; hicieronse çinco Altares, como si fuera Iglesia; en el testero sobre tres gradas se armó una cama negra, y en ella se puso el ataúd, donde estaba el cuerpo metido en una caja de plomo; pusieronse doce hachas ardiendo, y desde la mañana hasta la una se dieron misas rezadas en los cuatro altares y en el mayor cantadas; vinieron todas las religiones por modo de convento, cantaron una vigilia y una misa cada uno, duró en la Sala el cuerpo presente tres días hasta el sábado en la noche que se hizo el entierro; vinieron de Madrid a él, el duque de Medinaceli, duque de Fijar, conde de Niebla, conde de Tendilla, conde de Coruña, conde de Barajas, marqués de la Alameda, marqués de Agrópoli, el Cardenal Zapata, el patriarca de las Indias con todos estos señores y los que en esta ciudad vivían que eran el duque de Pastrana, el conde de Galve su hermano, y el marqués de la Guardia, con el cabildo sus curas y beneficiados, con toda la clerecía, todas las religiones, todos los caballeros, una gran multitud de criados enlutados con hachas encendidas, con cincuenta pobres vestidos en pardo con hachas; con todas las cofradías de las parroquias de esta ciudad se hizo un solemnísimó acompañamiento desde las casas del Duque hasta san Francisco.*

---

<sup>45</sup> Testamento de Ana de Mendoza, VI Duquesa del Infantado, otorgado a favor de su nieto Rodrigo Díaz de Vivar Sandoval Mendoza, futuro VII Duque del Infantado, AHPGU, Protocolos Notariales de Diego Yanguas, legajo 596, folios 395r-416v, copia en AHNob, OSUNA, CP. 52, D.3.

*Había en la capilla mayor un túmulo de diferente grandeza, lleno de antorchas y luces encendidas; toda la Iglesia colgada de paños negros con escudos de las armas a trechos, y muertes pintadas. Enterrose aquella noche el cuerpo en una bóveda detrás del Altar Mayor, que hizo para sí la duquesa doña Ana, como luego diré. El día siguiente cantó la misa de Pontifical el cardenal Zapata. Asistiéndole el abad y cabildo; el segundo día del novenario hizo el oficio funeral el convento de los Dominicos; el tercero los Franciscanos Descalzos; el cuarto los Mercedarios; el quinto los frailes de San Francisco; el sexto los Carmelitas Descalzos; el séptimo los capellanes de los duques; el octavo vinieron los monjes benditos de Sopetrán, cantó la misa de Pontifical el abad; el nono y último fue el convento real de San Bartolomé de Lupiana, con su general, y la capilla de músicos aventajados; cantaron su vigilia la tarde antes a canto de órgano excelentísimamente, el día siguiente dijo la misa de Pontifical el patriarca de las Indias; predicó el padre general de San Jerónimo, con que se dio fin al novenario<sup>46</sup>.*

Tras las exequias, panegíricos y oraciones en el templo del que era patrona la duquesa, su cuerpo se depositó en la bóveda que ese mismo año se concluyó y que para entierro de sus más allegados familiares y para el suyo propio había construido.

Todo este ceremonial, aparte del túmulo erigido, debió de ser de tal envergadura que el heredero en el título y nieto de la duquesa, Rodrigo Díaz de Vivar Sandoval, no solo tuvo que hacerse cargo de costear los gastos del aparato funerario y honras, sino de asumir la sanción de diez mil ducados por los excesos en la ceremonia<sup>47</sup>, aparte del exilio temporal de Guadalajara. Desde 1565 estaba vigente una pragmática de Felipe II sobre las Formalidades que han de observar en los entierros y exequias de los difuntos, en las que se advertía “que ninguna persona, excepto por las Personas Reales, no se puede hacer, ni se haga en las iglesias túmulo y que tan solamente se pueda poner tumba con paño de luto u otra cubierta, y que no se puedan cubrir ni poner paños de luto en las paredes de las dichas Iglesias”. El incumplimiento en los funerales de la duquesa quedó reflejado en las Sanciones del Consejo de Felipe IV a la celebración de exequias por la duquesa del Infantado. “[...] enterrose allí con aparato y grandeza Rl. porque llevaron corona en su entierro sobre Almoadá de Brocado y la pusieron en el Túmulo y la ciudad hizo demostraciones regias en el entierro, súpulo el Consejo y conferido el caso condenaron

---

<sup>46</sup> Pecha y Heredia, H., *Historia de las Vidas... op. cit.*, fols. 251v-252r.

<sup>47</sup> Esta y otra sanción a la Casa de Alba por las honras del duque en 1634 se debían en parte a la enemistad del conde duque de Olivares con la nobleza, Varela, J., *La muerte del rey. El ceremonial funerario de la monarquía española (1500-1885)*, Madrid: Turner, 1990, p. 122. Posteriormente la sanción al duque del Infantado fue perdonada. Provisión original del Consejo del Infantado sobre condonación al Duque del Infantado de parte de la cantidad adeudada por las ceremonias que se hicieran en el entierro de su abuela, AHNob, OSUNA, C.1978, D.61(1).

al duque por esto en 10.000 ducados y que saliese de Guadalajara luego cinco leguas y al Corregidor y regidores condenarlos y castigarlos severamente [...]»<sup>48</sup>.

No se limitó la sanción del Consejo al duque del Infantado, pues el Concejo de Guadalajara al completo también fue sancionado por su permisividad en el incumplimiento de la normativa estipulada, informalidad hasta el punto de la presencia de una corona sobre una almohada en el funeral, elemento simbólico propio de la realeza. Gracias a la obra de uno de los miembros del Concejo, el regidor Francisco de Torres, podemos conocer de primera mano lo acontecido.

*En 11 de Agosto de 1633, murió la Excma. Sra. D<sup>a</sup>. Ana de Mendoza, Duquesa del Infantado, Matrona de las más singulares en cristiandad, valor, autoridad y grandeza que ha tenido España. Fue estimada de sus Reyes, venerada de los Príncipes y Sres. y bien quista de todos. Sucedió su muerte en Guadalajara donde fue sentida con el extremo justo; pues las largas limosnas que hacía fueron requisitos bastantes para lágrimas y dolor. Convocáronse a su entierro muchos vasallos suyos con capuces, y los Caballeros de esta Ciudad hicieron lo mismo, efecto del amor que tenían a la difunta. Estuvo tres días embalsamada en su casa en la sala llamada de los Linajes, donde se hicieron altares y acudían las Religiones a decir misa u sufragios. La cera que se gastó fue mucha, el aparato y la pompa Real. Halláronse muchos grandes Sres. en las exequias y entierro, además del Duque, su nieto, el de Pastrana, Ijar y Medinaceli; los Condes de Niebla, Coruña, Tendilla y Gálvez. Dijo la misa en el entierro el Cardenal Zapata y en las honras D. Diego de Guzmán, Patriarca de las Indias. Otros muchos Sres. y Caballeros vinieron a estos actos y a visitar a sus nietos. El túmulo, sermones y demás cosas del funeral, fueron por insignes, atendidas y reparadas, propio del efecto en lo grande de las virtudes y méritos de la que yace»<sup>49</sup>.*

Como vemos, la celebración de la muerte de la duquesa traspasó unos límites que la corona no estaba dispuesta a tolerar, pues suponía la emulación e imitación de los funerales regios. Al imponer la corona estas limitaciones en materia de entierros, intentaba, aunque no se respetaba como acabamos de comprobar, que la alta nobleza no pudiera llegar al nivel de grandeza y espectacularidad de los funerales de los propios monarcas, pues había que garantizar un estatus y una diferenciación social. Aún así, la nobleza, especialmente los Infantado, obviaron las normas y desarrollaron sus funerales de manera desmedida.

---

<sup>48</sup> Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, MS. K-59, fs. 135v-136, citado en Soto Cava, V., *Los catafalcos reales del Barroco español. (Un estudio de arquitectura efímera)*, Madrid: UNED, 1992. p. 80.

<sup>49</sup> Torres, F., *Historia de la muy... op. cit.*, f. 392.

### III. Cardenal Pedro González de Mendoza (1428-1495)

Mayoritariamente nos hemos centrado en como se producía la muerte, cortejo y entierro de los duques del Infantado, pero dentro de la Casa Mendoza merece la pena también fijarnos en otros miembros como es el caso del cardenal Mendoza, hermano del I duque del Infantado con el que compartió jefatura de la Casa y ejerció el liderazgo familiar.

Falleció en Guadalajara y fue trasladado su cuerpo a la catedral de Toledo, donde el mismo había dispuesto “sea sepultado en la dicha nuestra santa iglesia de Toledo en la Capilla mayor ala parte del evangelio”<sup>50</sup>. Según la descripción del jesuita Hernando Pecha<sup>51</sup> el traslado del cuerpo y funeral del cardenal se produjo de la siguiente manera:

*A lunes siguiente, doçe de Henero, otro día como murió el Cardenal, partieron con su cuerpo para Toledo, el Cardenal, Arzobispo de Sevilla, Patriarcha de Alexandria, el duque de el Infantadgo, los condes de Tendilla y de Coruña, don Pedro Hurtado de Mendoza Adelantado de Cazorla, hermanos de el Cardenal el Marqués de Moya, y otros caballeros de esta çiudad y defuera de ella, toda la clereçia y Religiones. Los Reyes embiaron su capilla Real, que acompañáse el cuerpo; de la Corte se juntaron gran número de señores, y cavalleros y salieron al acompañamiento, y dizen las Relaciones que ay deso que passavan de tres mill personas, las que acompañaban el cuerpo difunto del Cardenal.*

*Llegaron a Toledo en quatro jornadas, viernes diez y seis de Henero, estava ya todo prevenido, por aver llegado la nueva doce de Henero a las siete de la mañana.*

*Aquel día se hizo la sede Vacante con harta pena y sentimiento de las Parrochias, con toda la clereçia de toda la çiudad, y con los Religiosos de todos los Monasterios de ella, y llegó hasta la hermita de Sanct Lázaro en el camino Real de Madrid, çerca de la qual estava un túmulo, muy sumptuoso, con más de sien hachas ardiendo, en que se puso el cuerpo; dixeronse luego los Responsos cantados como iba passando la proçession. Tomaron en sus hombros las dignidades el Ataud, mudándose a trechos, y traxeronle hasta su sepulchro, cosa que antes ni despues no se ha hecho con otro Prelado.*

*En la procesión seguardó este orden, delante de la cruz de la iglesia mayor, iban todos los Pendones de las cofradías, las cruces de las Parrochias, las Religiones, por sus antiguedades, cada una con su cruz, Preste y Ministros, luego la clereçia y detrás de el Cabildo, el Preste, que era don Juan de Ortega, Obispo de ciudad Rodrigo, y*

---

<sup>50</sup> Testamento otorgado por Pedro González de Mendoza, Cardenal arzobispo de Toledo, AHNob, OSUNA, C.2023, D.6.

<sup>51</sup> Pecha y Heredia, H., *Historia de Guadalaxara... op. cit.* fols. 37v-38r.

*después de Málaga, criado de el Cardenal; detrás de el Preste se seguía el Ayuntamiento de Toledo en forma de çuudad, Regidores y Jurados con Reyes de Armas, luego los senores y cavalleros. Delante de el cuerpo difuncto, y detrás el Cardenal de Sevilla y el duque de el Infantadgo; en lo postrero la familia de nuestro Cardenal todos con luto de jerga, y hachas encendidas en las manos, el cuerpo venía descubierto, vestido de Pontifical, como Arzobispo, y entraron por la puerta de el Perdón.*

*En la iglesia avía dos Túmulo, uno Pequeño, y otro de -extraordinaria grandeza y altura, el menor, çerca de el Altar mayor, al lado del evangelio, donde era la sepultura<sup>52</sup>, y se puso el cuerpo; el mayor entre los dos choros, que tenía en lo más alto çinco gradas, y en la superior un bulto de Pontifical, que representava la persona de el Cardenal y delante una hacha de más de treinta libras de peso. Las del túmulo de lo alto y bajo passaron de quatrozientas, dixose un nocturno de tres liçiones, y metiose el cuerpo en su sepulchro.*

*El sábado siguiente, diez y siete de Henero, se dixo la missa Mayor de el entierro y vinieron todas las órdenes a hazer los offilios en las capillas que les avía señalado el Cabildo. Domingo diez y ocho se dixo la Missa mayor de el difunto y predicó de él, don Juan de la lerda quitana Palla, Canónigo de la Magistral. Este día por la tarde se començaron las horas, encendieronse en el túmulo grande más de ochozientas hachas, y en el capitel más de dozientas belas de a libra, en lo más alto del túmulo estaba la figura y retrato de el Cardenal con su lirio grande de treinta libras, y en los quatro angulos de aquel suelo, quatro Obispos de Pontifical, y a la parte de afuera, çerca de cada una hacha de jera de treinta libras cada una; cantóse la vigilia de nueve liçiones, y acabada se cantaron çinco responsos, y tras cada Responso dezía una oración un canónigo con capa negra. Lunes siguiente, diez y nueve de Henero, se dixo Prima Tertia y Sexta, y luego Missa de el día, y luego la Nona. La Missa mayor offiViaron los Cantores de la capilla Real, y los de el Choro de la Sancta Iglesia: en esta manera la Capilla Real los Kiries los de el Choro el responso, y así comenzándolos unos respondían los otros.*

*Vinieron de Valladolid a hallarse a las honrras seis collegiales de sancta Cruz con sus Mantos y becas y assistieron a ellas.*

---

<sup>52</sup> El sepulcro para su descanso eterno le fue encomendado ejecutarlo a su sobrino Diego Hurtado de Mendoza, pudiendo deberse las trazas al florentino Andrea Sansovino y acabándose la obra en 1510. Fernández Gómez, M., "La arquitectura como documento: El sepulcro del gran cardenal Mendoza en Toledo", *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, 63 (1986), pp. 219-241.

*La ofrenda de el día de estas honrras fue dozientos costales de trigo, çien carneros y çien cueros de bino, y settezientos Reales en dos copas de oro y Plata, Esto fuera de las mismas tazas o copas, fuera de el Paño con que venía cubierto el Cuerpo, la cama con su Ropa y colgadura, las Azémilas en que se traxo, la ofrenda y la cera que sobró y la madera de los Túmulos, que montó una gran suma de dinero, todo se quedó en la iglesia.*

## Conclusiones

Aunque de manera resumida, hemos visto en líneas generales como se producía la muerte y los posteriores cortejos fúnebres dentro de la Casa Mendoza durante los siglos XVI y XVII. Principalmente, los duques del Infantado, durante varios siglos destacaron sobre el resto del elenco nobiliario en la celebración de funerales y exequias, siempre buscando la emulación a la realeza. Los cortejos e itinerarios fúnebres, aparte de realizarse para trasladar el cuerpo del fallecido y darle cristiana sepultura en el convento de San Francisco de Guadalajara, se creaban estas procesiones para exaltar no solo la memoria y fama del difunto, sino de toda la Casa. A modo de representación teatral, estos desfiles servían para aparentar, para mostrarse y así dejar memoria ante la sociedad, era un ejercicio de propaganda que buscaba generar admiración a través de una puesta en escena meticulosamente estudiada. Se trataba de un espectáculo visual y sonoro en el que participaba toda la ciudad y así se conseguía esa manifestación de autoridad nobiliaria como grupo de élite.

Pero además de todo el aparato propagandístico de las honradeces del linaje, se trataba de rendir honores y respeto al extinto Mendoza e interceder por la salvación de su alma de manera comunitaria. Cuanta mayor fuera la participación, mayores serían los rezos por su futuro en la otra vida. Y así, cuantas más cofradías y órdenes participantes, más cerca estaría de su fin salvador. Igualmente, los actos caritativos y piadosos que se desarrollaban durante las celebraciones de la muerte tenían esa doble función, por un lado, propagandística y por otra espiritual.

Las calles de Madrid, Alcalá de Henares y especialmente las de Guadalajara, servían de escenario para ese uso propagandístico y publicitario de las virtudes nobiliarias. La arquitectura, la escultura, la pintura, la música, la luz, el color y hasta el olor, eran los elementos usados para provocar impresión, admiración y respeto entre los participantes y espectadores del triste desfile de la muerte.

Sería interesante plantear en esta asociación entre lo propagandístico y lo meramente religioso y espiritual, que elementos tenían mayor peso a la hora de testar, si la fama o la salvación. Es decir, si cuando los nobles moribundos otorgaban testamento, si esas mentalidades piensan más en el más allá o en mantener la reputación de su persona y apellido una vez fallecidos. Y en base a qué elementos de una y otra cuestión actúan en sus mandas en cuanto a la forma de enterrarse, el cómo, con quién o valorar si

sus obras caritativas *post mortem* y las miles de misas encargadas implicaban más o menos a estos conceptos de lo propagandístico o lo espiritual.

# LA CONFECCIÓN DEL VESTIDO CORTESANO DE LA REINA MARÍA LUISA DE PARMA (1789-1808)

DOI: 10.14679/1660

**Sandra Antúnez López**

*Universidad Autónoma de Madrid*

## **Introducción**

Nadie puede negar que el gusto por lo francés se sintió con vigor tanto en España como en el resto de Europa durante el siglo XVIII, predominio que se extendió al ámbito del arte, de la lengua, del trato social y, no menos importante, de la moda. El cambio de gusto en lo referente a la moda, producido por el ambiente revolucionario francés, la implantación de una nueva silueta con nuevos cortes de vestidos y prendas y las recientes transformaciones en los obradores dedicados a la costura dentro de las dependencias de palacio fueron factores determinantes para poder iniciar este breve estudio<sup>1</sup>.

La protagonista de este artículo es la reina consorte, María Luisa de Parma, esposa de Carlos IV. Entre la última década del siglo XVIII y principios del XIX se convirtió en una de las máximas referentes en la moda europea. María Luisa siendo princesa de Asturias recurrió a una de las modistas más importantes de Europa, Rose Bertin, modista de la reina María Antonieta<sup>2</sup>. Entre los años de 1765 hasta 1786, tenemos números

---

<sup>1</sup> El presente artículo forma parte de la investigación para la tesis doctoral en curso sobre: “El vestido femenino en la realeza: del Antiguo Régimen a un Nuevo Siglo (1789-1829)”, dirigida por los doctores José A. Nieto Sánchez y Amalia Descalzo Lorenzo en el Programa Interuniversitario de Doctorado de Historia Moderna UAM-UC. También, este estudio forma parte del proyecto de investigación: “Privilegio, trabajo y conflictividad. La sociedad moderna de Madrid y su entorno entre el cambio y las resistencias” (PGC2018-094150-B-C22), dirigido por Fernando Andrés Robres y José Nieto Sánchez. Financiado de las convocatorias I+D+i del Ministerio de Ciencia e Innovación del gobierno de España.

<sup>2</sup> Véase, Benito, P., “Aproximación al guardarropa de María Luisa de Parma”, *Reales Sitios: Revista del Patrimonio Nacional*, 175 (2008), pp. 46-67. En este estudio se recopilan los primeros encargos de María Luisa siendo princesa de Asturias a Madame Bertin, esta serie de pedidos se sitúan entre las fechas de 1786 y 1787.

encargos de la joven parmesana a la modista, uno de ellos es del 29 de abril de 1786, en él se detalla: una bata y dos sombreros para la princesa y se completa con los demás géneros de vestuario pedidos para el verano<sup>3</sup>. Esta serie de encargos marcaron un antes y después en la construcción de la apariencia de María Luisa. Así, en sus primeros años se rodeó de un exquisito grupo de artífices para crear su imagen como soberana, algunos de ellos también vistieron a otras damas procedentes de la aristocracia, como es el caso del sastre de cámara de la reina, Pedro Alcantara García, el bordador de cámara de los reyes, Juan López de Robredo, o su modista, Joseph Martin. La esposa de Carlos IV fue un agente indiscutible en la corte y en la moda europea, lideró uno de los reales guardarropas más costosos y exquisitos de las damas españolas. Sin embargo, una de las principales aristócratas, la duquesa de Osuna tenía en común con la reina, sus sastres y proveedores comerciales, como se refiere en la cuenta de Abecia Sánchez para la duquesa en el año 1793, donde se detalla: “30 de julio, un vestido de limon bordado de colonas para la señora 2.760 reales”<sup>4</sup>.

Estos aspectos acerca de la imagen de la soberana son los que trataremos en las siguientes páginas. Las fuentes utilizadas para este estudio proceden, sobre todo, de la documentación del Archivo General de Palacio; y en menor medida del Archivo Histórico de Nobleza e Histórico Nacional. Se ha extraído información de más de 200 artífices de la industria del vestido trabajando para María Luisa, entre los que destacan: sastres, bordadores, modistas, encajeras, zapateros, guanteros, costureras, etc., los cuales aparecen detallando sus obras y firmando las cuentas y documentos justificativos ante el encargado de los pagos de la reina.

## **I. María Luisa de Parma, la creación de la apariencia**

Las mujeres de la realeza ocupaban el trono en función de derechos propios o simplemente en función de los privilegios de su esposo. María Luisa era un símbolo femenino por excelencia: mujer, esposa y madre. Era una mujer y participaba en todas las características femeninas, pero no era una mujer como las demás. Era igual y diferente, todo en ella estaba trascendido por su condición real. La soberana respondía a dos modelos de mujer, los cuales son alternativos y no se oponen necesariamente. Por una parte, la reina representaba la feminidad y la belleza, encarnaba la cara amable y seductora de la monarquía, atraía la adhesión y fidelidad de sus súbditos, era admirada, respetada y amada. Por otra parte, María Luisa simbolizaba cierta masculinidad, el modelo de la mujer fuerte de la Biblia, de las salvadoras del trono, reina y del pueblo. La

---

<sup>3</sup> Encargos de vestuario de los príncipes de Asturias en 1786. Archivo General de Palacio en Madrid (en adelante AGP), sección: reinados Carlos III, leg. 155<sup>1</sup>, exp. 3.

<sup>4</sup> Cuentas de la casa de Osuna. Archivo Histórico de Nobleza en Toledo (en adelante AHNOB), Osuna, ct., 386.

influencia de la reina de España fue esencial para la creación de la Real Orden de Damas Nobles de la Reina María Luisa, única española reservada a las señoras pertenecientes a la nobleza, fue creada por el rey Carlos IV, a instancia de su esposa, mediante el Real Decreto del 21 de abril de 1792, publicado en la *Gaceta de Madrid* tres días más tarde<sup>5</sup>. El objetivo declarado por el monarca era que su esposa tuviese un modo más de mostrar su benevolencia a las personas nobles de su sexo, que se diferenciaban por sus servicios y cualidades. Así, la orden femenina quedaba instituida por: la reina, la princesa de Asturias y las infantas, además estaba compuesta por treinta bandas reservadas a la primera nobleza española<sup>6</sup>. La creación de esta orden fue trascendental, ya que se convierte en uno de los símbolos de poder de la soberana. A partir de 1792, de instauración de la orden, la soberana llevaría su distintivo en las bandas o en forma de broches, como se aprecia en la obra de *La familia de Carlos IV*, realizado por el pintor de cámara Francisco de Goya<sup>7</sup>, en la cual aparece el distintivo de la Real Orden en forma de fajín, como si fuese un accesorio más en la apariencia de la soberana. La instauración de esta orden supuso una carga laboral a la Real Escuela de niñas huérfanas, dirigida por Francisco Siberio Vazquez y con la maestría de profesoras dedicadas a la confección y costura. En el mes de junio de 1792, la reina encarga un pedido a la escuela. En este encargo se detalla:

*“Razon de las cintas que se han fabricado en esta Real Escuela y Casa de enseñanza de Niñas que esta bajo la protección de S.M. y al cuidado de las diputaciones de Caridad de la SS Trinidad y San Isidro de esta corte para SS.MM. y A.A. de orden de don Juan Francisco de Urquijo y se han entregado por su mano a saber: 74 varas de banda azul lista blanca. 17 varas de banda azul con aguas, 49 varas de banda color morado fino. 23 varas de banda para el príncipe, 17 varas de cintas angosta azules, 68 varas de cintas angostas moradas. Valor de la cuenta 4.676 reales de vellón”<sup>8</sup>.*

---

<sup>5</sup> Celebración de ceremonias religiosas en la Corte. El Rey expidió un Decreto sobre la fundación de la Orden de Damas nobles. La Reina nombró a las Damas de la Real Orden de María Luisa. Se publicaron los agradecimientos del Rey. La noticia entera se recoge en *Gaceta de Madrid*, 24 de abril de 1792, n.º 33, pp. 259-268.

<sup>6</sup> Ceballos-Escalera, A., *La Real Orden de Damas de la reina María Luisa: (fundada en 1792)*, Madrid: Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País, pp. 27-41.

<sup>7</sup> Véase en: *La familia de Carlos IV*, Francisco de Goya y Lucientes, 1800, ©Museo Nacional del Prado, Madrid. Disponible en: <https://www.museodelprado.es/coleccion/obra-de-arte/la-familia-de-carlos-iv/f47898fc-aa1c-48f6-a779-71759e417e74?searchid=ee097eb9-d67f-ae3e-ac60-6521f037ab71>

<sup>8</sup> Cuenta de la Real Escuela de Niñas en el mes de junio de 1792. AGP, sección: administración general, leg. 230<sup>2</sup>, exp. 6.

El contexto histórico que nos ocupa coincide con un momento relevante para la industria del vestido y sus profesionales tanto a nivel peninsular como a nivel europeo. En el año 1789, la revolución francesa produjo un insondable cambio en la apariencia. Concretamente, el 29 de octubre de 1793, la Convención Nacional declaraba el principio universal de libertad indumentaria mediante un decreto según el cual ninguna persona podía obligar a otra a vestir de una manera determinada, siendo cada uno libre de llevar la vestimenta más conveniente a su sexo. Las nuevas modas se caracterizan por su comodidad y la liberación del cuerpo femenino, debido a la incursión de los primeros *deshabillés*. Junto a París, la primacía de Londres en el contexto cultural europeo era incuestionable, afianzándose su posición en este tránsito entre los siglos XVIII y XIX. El protagonismo inglés venía subrayado por factores de diversa índole, siendo el más evidente el de su temprana revolución industrial, que se inició en buena medida con la mecanización de los procesos de producción textil y la apertura de talleres y fábricas dedicadas al sector. Precisamente, la elaboración industrial de lino y algodón, tejidos utilizados muy pronto en Inglaterra tanto para la ropa de casa como de vestir, había incrementado la productividad, y esto supuso un importe revulsivo a la hora de poner en marcha dicha revolución<sup>9</sup>. Las prendas de nacionalidad inglesa, como eran los spencers, tendrán un importante protagonismo en el Real Guardarropa de la reina, debido a la comercialización de prendas y tejidos de manufactura inglesa. De esta manera La revolución adoptó una manera de vestir como objeto de propaganda ideológica de la nueva era, y los revolucionarios manifestaron su espíritu rebelde apropiándose de la indumentaria de las clases bajas<sup>10</sup>.

Sin embargo, en España la situación es compleja para los artesanos franceses, ya que la gran mayoría de ellos tenía una pequeña tienda o taller, como es el ejemplo de la modista Ana Launay de Cabanes, la cual tenía una tienda de modas en la calle Carretas número 6 y cuando estalló la guerra francesa fue ocupado por un manguitero llamado Antolin Galindo. En los años 1792 y 1793 estuvo en Francia, ayudando a la contienda francesa, aunque cuando regresó en 1796 a Madrid fue ocupada su tienda por este manguitero. La modista escribió diversas cartas y reclamaciones a las autoridades madrileñas rogando que había invertido más de 20.000 reales de vellón en muebles y ropas, sin incluir el traspaso de la tienda. Incluso llegó a escribir al embajador de Francia para que medie en su problema y facilite la recuperación de su tienda<sup>11</sup>. El ejemplo de esta modista se convirtió en uno más en España, puesto que en

---

<sup>9</sup> Cerrillo, L., *Moda y creatividad. La conquista del estilo en la era moderna, 1789-1929*, San Sebastián: Nerea, 2019, p. 41.

<sup>10</sup> Fukai, A., Suoh T., Iwagami M., Rie, N., *Historia de la moda del siglo XVIII al siglo XX*, tomo II, Kyoto, Taschen, 2003, p. 20.

<sup>11</sup> Expediente de Ana Launay de Cabanes, 1796. Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), sección: estado, leg. 3919<sup>1</sup>, exp. 20.

el estudio de Didier Ozanam, se recogen las hostilidades y discrepancias entre comerciantes franceses y españoles<sup>12</sup>.

María Luisa personificaba lo que deben ser las mujeres de su época, y por ello se le atribuyen todas las virtudes y símbolos que se esperan de ellas. Sobre todo, las féminas aristócratas, cómo han de comportarse en público, criar a sus hijos y su vestimenta. No cabe duda de que la indumentaria de la soberana era determinante en la configuración de una imagen y aún más si la indumentaria representa al más alto dignatario de la escala social. Todos los vestidos que vestía María Luisa estaban de moda en el momento histórico que nos ocupa, además cada traje de corte ejemplifica los continuos cambios que a partir de los años setenta se produjeron en el ámbito de la moda. Es un momento ecléctico en el que se mezclan diferentes influencias, que provocan los artifices de la moda, la creación constante y sucesiva de modelos, que nos advierten del paso del gusto rococó al gusto neoclásico, de la complejidad a la sencillez<sup>13</sup>. De este modo, en la realización de un vestido destinado a la soberana son muchos los creadores implicados en su confección. Así, los sastres, bordadores y progresivamente las modistas constituían una situación excepcional en la dependencia del Real Guardarropa. Esta serie de artesanos trabajan en la invención de la apariencia de la reina. En nuestro estudio hemos podido recopilar la gran mayoría de los artesanos dedicados a la apariencia de la reina. En la siguiente tabla (n.º 1) hemos desglosado los distintos trabajadores de la costura al servicio de la casa de la reina, se recopilan desde 1789 hasta 1808, aunque muchos de ellos siguieron desarrollando su labor en el reinado de Fernando VII.

En los trabajos dedicados a la costura con destino a la creación de la apariencia de la reina y de su servidumbre, tenemos que la presencia femenina es el 39% en los oficios de bateras, modistas, encajeras, costureras, plumistas, bordadoras, guarnecedoras y roperas, frente al sector masculino que representa un 61%, tal y como lo podemos ver en el gráfico (n.º 1). Las mujeres que tenían una mayor presencia en las decisiones de la apariencia de la reina eran las modistas y bateras, algunas de ellas llevaban más de veinte años al servicio de la familia real, como era el caso de la batera Philiz Krevel, también trabajó para la casa de Osuna. Las artesanas representaban una notable competencia, agravada por el hecho de que muchas de ellas poseían taller y tenían la oportunidad de convertirse en maestras. Como es el caso de la modista y profesora de la Real Escuela de Niñas, María Manuela Acosta, en una cuenta datada en 27 de enero de 1794 se detalla un

---

<sup>12</sup> Ozanam, D., “Les français à Madrid dans la deuxième moitié du XVIII<sup>e</sup> siècle” en *Madrid en la época moderna: Espacio, sociedad y cultura*, Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1991, pp. 177-200.

<sup>13</sup> Descalzo, A., “Carlos IV y María Luisa de Parma: vestidos para reinar”, en Lorenzo, E., (coord.) *La época de Carlos IV, (1788-1808) actas del IV Congreso Internacional de la Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII*, Asturias: Ediciones Trea, 2009, pp. 375-387.

vestido para la reina por el valor de 2.486 reales de vellón<sup>14</sup>. Desde las dependencias palatinas se fortaleció la incorporación de mujeres a la industria textil siendo en su gran mayoría modistas y maestras de escuelas de niñas, como fue el caso de la hija del plumista de cámara de la reina María Luisa, Antonio Viant, el cual firmó el asiento de aprendizaje de su hija, Victoria Viant, como aprendiz de la maestra y modista Juana La Roche<sup>15</sup>.

Las creaciones de esta serie de oficiales de manos tendrán como resultado la invención de distintos obradores especializados en prendas dentro de palacio y costeados por la corte española. Uno de estos obradores fue dirigido por los sastres Benito Mercurio y Madama Boucharlat, en este taller se realizaba prendas para la familia real y el género restante estaba destinado para la real servidumbre y el pueblo<sup>16</sup>. También sobresale, el taller-tienda de Josef Evans, guantero y coletero de cámara de los reyes, juró su cargo en 25 de enero de 1792. El artífice era de nacionalidad inglesa y estaba avecindado en Madrid junto a su mujer, Maria Ward y Evans, y su hijo, Guillermo Evans, el cual hereda el oficio real y consigue convertirse en el nuevo guantero tras el fallecimiento de su padre. La familia Evans tenía tienda en la plazuela del Rastro de Madrid en alquiler y sus hijos continuaron confeccionando guantes y otro tipo de prendas en su tienda-taller<sup>17</sup>.

La situación de los privilegiados que trabajaban para la real cámara era variable. En primer lugar, hay que tener presente la posición económica, de la que siempre ha dependido el estatus social. Hasta la llegada del sastre Pedro Alcantara, el cotillero, Ceferino Alguacil, y el bordador, Juan Lopez de Robredo al puesto en 1788, a esta serie de artesanos solían pagarles por vestido u obra realizada. Sin embargo, el caso de Pedro Alcantara es diferente, ya que sus honorarios no dependían exclusivamente de la corte, sino que tenía una fuerte clientela aristocrática, como es el caso de la duquesa de Osuna. El sastre de la reina confecciona para la duquesa de Osuna varios vestidos por el importe de 2.013 reales de vellón en el mes de julio de 1789, en este encargo destaca: “un vestido de china de seda su fondo azul”<sup>18</sup>. El caso de Alcantara, no fue el único, ya que el plumista de cámara de la reina, Antonio Viant, también trabajó para la casa de Osuna, por la realización de penachos y reteñir plumas durante los años de 1791 hasta 1796<sup>19</sup>.

---

<sup>14</sup> Cuenta de la Real Escuela de Niñas, en el mes de enero de 1794 firmada por María Manuela Acosta. AGP, leg. 234<sup>1</sup>, exp. 1.

<sup>15</sup> En el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (en adelante AHPM) se conserva el asiento de aprendizaje de Victoria Viant fechado en 22 de enero de 1780 en Madrid. Prot. 20.309, f. 20.

<sup>16</sup> Obrador de Benito Mercurio y Madama Boucharlat en el año 1792. AGP, sección: reinados, Carlos IV, fondo: cámara, leg. 19<sup>1</sup>.

<sup>17</sup> Nombramientos y memoriales de Josef Evans y María Ward y Evans. AGP, sección: reinados Carlos IV, fondo: cámara, leg. 19<sup>2</sup>, carpeta: 4.

<sup>18</sup> Cuentas y recibos de sastres y modistas. AHNOB, Osuna, ct., 406.

<sup>19</sup> *Ibid.* En el mismo legajo.

Los sueldos de sastres y bordadores eran de 600 reales mensuales, con lo que llegaba a completar unos 30.000 reales de vellón anuales, que era un sueldo importe. Además, sobresale la lucha de estos artífices para conseguir un uniforme, el cual acredita su posición de criados reales y por esta razón pasan su vida enviando ceremoniales y suplicas para obtenerlo. Sin duda, esto se debe a una situación creada, en la cual desde los grandes de España hasta el último pinche de cocina se esfuerzan y hacen lo imposible por conseguir honores, distintivos y uniformes que demuestren su condición<sup>20</sup>.

## II. Los vestidos cortesanos de la reina

Durante el siglo XVIII, Francia fue reconocida como líder mundial de la moda femenina. Esta reputación se consolidó en el siglo siguiente y el país se convirtió en la autoridad indiscutible en este terreno<sup>21</sup>. Durante el siglo XIX la moda femenina se caracterizó por una silueta en constante fluctuación, desde el vestido con tontillo hasta el afianzamiento del vestido de corte imperio. En España, la última década del siglo XVIII y los primeros años del nuevo siglo estuvo protagonizado por reconocidas creadoras, como fueron los casos de: Maria Moulinier y Darguins, batera y modista de la reina, Juana Andrillat y Bachon, con tienda propia en París, Petra Marten, como corsetera y modista de María Luisa en sus últimos años de reinado<sup>22</sup>, y no menos importante, la batera de la casa de Osuna, Philiz Krevel. Esta serie de modistas aportaron un sistema precursor de la firma, es decir, los vestidos hechos a medida empezaron a llevar el monograma del creador que los había confeccionado, dicha insignia nos la encontramos en las facturas conservadas de las modistas de la reina, además de su ubicación exacta de la tienda. Un ejemplo de esta situación es la tienda de la modista Madame Le Rouge con tienda en Madrid ubicada en la carrera de San Jerónimo en el número 17, aunque la escritura de la tienda estaba en manos de su padre, Claudio Le Rouge<sup>23</sup>.

El traje femenino fue uno de los elementos de atención principal de los pintores. Uno de los primeros modelos de vestidos de María Luisa fue el retrato realizado por Goya en 1789, conservado en el Museo Nacional del Prado<sup>24</sup>. El traje que viste la soberana es

---

<sup>20</sup> Barreno, M.<sup>a</sup> L., “Bordadores de cámara y situación del arte de bordar en Madrid durante la segunda mitad del siglo XVIII”, *Archivo Español de Arte*, 187 (1974), pp. 273-300.

<sup>21</sup> Fukai, A., Suoh T., Iwagami M., Rie, N., *Historia de la moda del siglo XVIII al siglo XX*, tomo II, *op. cit.*, p. 128.

<sup>22</sup> Petra Marten estaba casada con el maestro cotillero alemán de la reina, Juan Renil. AHPM, prot. 19.979, ff. 292-293.

<sup>23</sup> Conocemos a través de las cuentas conservadas que, en el mes de junio de 1807, la reina encargó varios vestidos a Claudio Le Rouge por valor de 21.561 reales de vellón, dicha factura está firmada por Victoria Le Rouge. AGP, sección: administración general, leg. 254<sup>1</sup>, exp. 5.

<sup>24</sup> Véase en: La reina María Luisa con tontillo, Francisco de Goya y Lucientes, 1789, ©Museo Nacional del Prado, Madrid. Disponible en: <https://www.museodelprado.es/coleccion/obra-de->

azul celeste de seda con una rígida estructura, llamada tontillo. El vestido se engalana con ricos bordados en las caderas y en el guardapiés, además el cuerpo superior viste una cotilla con distintas joyas en el petillo y cubre la parte del pecho un fichú<sup>25</sup> semitransparente de muselina. Las mangas del vestido tienen diversos volantes de encaje hasta el codo, la parte superior se adorna con una serie de flores confeccionadas con ricos hilos de plata y oro. Los accesorios que lleva es un enorme tocado en forma de sombrero con cintas azules y de encaje blanco, también incluye plumas de diversos colores. De esta manera, examinando las facturas de los primeros seis meses de 1789 hemos analizado que los artífices fueron el sastre de cámara, Pedro Alcantara, el cual se encargó de la confección y de las hechuras de dicho traje y las estructuras internas, es decir, cotilla y tontillo, realizado por el cotillero de cámara, Ceferino Alguacil<sup>26</sup>. Sin embargo, este tipo de trajes con tontillo fue uno de los últimos que vistió la reina para ceremonias o actos públicos, ya que en ese mismo año vistió nuevas tipologías de vestidos.

En los años posteriores, de 1789 hasta 1795, la reina utiliza el vestido hecho a la inglesa o vaquero. Este traje significó un cambio de moda hacia una mayor sencillez y falta de complicación, aunque no lo parezca a primera vista. En el vestido, la parte central de la espalda era de una sola pieza, iba del cuello al suelo y los pliegues se dejaban sueltos a partir de la cintura, con lo que el vuelo se incrementaba por detrás. El resto de la falda estaba cortada aparte del cuerpo y se fruncía en pliegues menudos a lo largo de la cintura. El cuerpo se cerraba por delante y bajaba sobre el brial, en pico o en redondo; se cierra con corchetes, cubiertos con una pestaña que disimula la abertura y sirve también para albergar una ballena. Las mangas, de tres cuartos, estrechas y con forma, llegaban hasta debajo del codo. Respecto a este tipo de vestido, lo más complicado es la hechura, ya que no había que recurrir a alfileres o costuras en el momento de ponerse el vestido, lo que significaba que la reina se podía vestir sola y no necesitaba ayuda de su sequito para vestirse. La soberana tenía una amplia colección de vaqueros, la gran mayoría confeccionados por Pedro Alcantara entre los años 1788 hasta 1795. Uno de los primeros encargos de la futura reina era: “por hacer tres vaqueros de luto a la inglesa por orden de S.M. para las tres criadas que sirven en casa de la reina”<sup>27</sup>, también destaca la cuenta de la obra hecha por el sastre de cámara, entre el 1 de enero de 1790 hasta fin de junio del mismo año, se detalla:

---

[arte/la-reina-maria-luisa-con-tontillo/2285abe6-4a85-4106-bf24-2faad7e30176?searchid=0801e314-66fa-ae14-5649-91cad0ba185e](https://arte/la-reina-maria-luisa-con-tontillo/2285abe6-4a85-4106-bf24-2faad7e30176?searchid=0801e314-66fa-ae14-5649-91cad0ba185e)

<sup>25</sup> Fichú: estilo de pañoleta para mujer, generalmente de muselina, que se llevó en los siglos XVIII y XIX.

<sup>26</sup> Cuentas de los vestidos de la reina en los primeros seis meses del año 1789. AGP, sección: administración general, leg. 225<sup>1</sup>, exp. 1.

<sup>27</sup> Vestidos para guardar el luto del rey Carlos III en el año 1788. AGP, sección: administración general, leg. 223, exp. 2.

*“(...) por un vaquero que se hizo de nuevo de gasa con listas color lila y el fondo bordado y hacer nuevo el brial por 60 reales, hacer la misma obra en otra bata de terciopelo color punzo bordada todo el fondo de lentejuelas, 60 reales, cinta de ruedo de brial y cintas y el fleco de pecho costo todo 16 reales”<sup>28</sup>.*

María Luisa en diversas ocasiones fue retratada con este vestido, uno de ellos es una copia de Goya datada en 1790<sup>29</sup>, aparece la reina de pie vistiendo un vaquero gris con motivos florales, aparece cubriendo el pecho un fichú de encaje. Las mangas del vestido, como es habitual en estos años, son estrechas y tienen volantes de encaje en color blanco. Siguiendo la moda francesa, viste un gran tocado de gasa y plumas recogidas por un lazo azul, además luce sobre el pecho la venera de la orden austriaca de la Cruz Estrellada.

El vaquero tuvo una vida corta en el guardarropa de María Luisa. Sin embargo, representó un primer paso en la búsqueda de vestidos más sencillos, de acuerdo con las formas naturales del cuerpo femenino e inspirados en la Antigüedad Clásica que puso de moda el Neoclasicismo y que culminó en los años siguientes de la Revolución Francesa, durante los años noventa y parte del siglo XIX. Junto con las ideas revolucionarias se extendió, un nuevo vestido, una auténtica revolución en la historia del vestido que abre paso con el nuevo vestido camisa o *deshabillé*. Las mujeres imitaron el traje de las estatuas clásicas de mármol blanco y, con este fin, colocaron el talle debajo del pecho y eligieron telas blancas y vaporosas que dejaban admirar el cuerpo cuando se movía.

El retrato que hizo Goya entre 1789 y después lo modificó en 1799 de María Luisa<sup>30</sup>, nos muestra ya con un vestido de talle alto de los que estilaban en esa época. La pamesana lleva la banda de la Real Orden de Damas, fundada por ella misma, además debajo del pecho viste un cinturón estrecho que acentúa el talle de dicho vestido. Otro accesorio muy significativo de esta efigie es su turbante, este tocado es muy recurrente en los encargos de la reina como es la cuenta de los comerciantes Yruegas e Ybarra en 25 de octubre de 1798, se detalla: “turbante de terciopelo negro flores y cintas (...)”<sup>31</sup>. Las hechuras de este tipo de vestidos estaban confeccionadas por el sastre de cámara: “por

---

<sup>28</sup> Cuenta del sastre de cámara, Pedro Alcantara, el precio final de dicha cuenta es de 24.436 reales de vellón en el mes de julio del año 1790. AGP, sección: administración general, leg. 226<sup>3</sup>, exp. 6.

<sup>29</sup> Véase en: María Luisa de Parma, reina de España, copia Francisco de Goya y Lucientes, 1790, ©Museo Nacional del Prado, Madrid. Disponible en: <https://www.museodelprado.es/coleccion/obra-de-arte/maria-luisa-de-parma-reina-de-espaa/d3cc6298-05b1-4281-8f7c-0381b78e8a47?searchid=8bb420f9-7635-f1ce-3f90-cd915350c859>

<sup>30</sup> Véase en: María Luisa de Parma, Francisco de Goya y Lucientes, 1789 y c. 1799, Museo Goya, Zaragoza. Disponible en: <https://museogoya.ibercaja.es/obras/retrato-de-maria-luisa-de-parma>

<sup>31</sup> Cuenta de los proveedores de tejidos, Yruegas e Ybarra en el mes de octubre de 1798. AGP, sección: administración general, leg. 243<sup>2</sup>, exp. 4.

hechura de dos desevelles de algodón guarnecidos de muselina y puntilla de encajes a 60 reales cada uno, 120 reales”<sup>32</sup>. Asimismo, tenemos encargos de vestidos al modista de la soberana, Josef Martin, el cual estuvo realizando prendidos, adornos y sombreros para el servicio de la reina y para ella, en la cuenta datada en 12 de marzo de 1798, se explica: “por un bestido de gasa blanco con quadrados azules forrado de tafetan blanco con su brial de tafetan blanco y gasa guarnicion de terciopelo bioleta bordada de perlas con bueltas de bordadura fina, 2.400 reales”<sup>33</sup>. Probablemente, este tipo de prendas fueron creados tanto por el modista como por el sastre de cámara, ya que tuvieron numerosos encargos de este vestido camisa hasta el año 1808.

El vestido camisa o camisero, llamado así por su parecido con una camisola de ropa interior, se convirtió en la moda imperante. Su simplicidad marcaba un fuerte contraste con los complicados vestidos rococó de la era anterior. No obstante, el invierno europeo era demasiado frío para el fino material del vestido camisa, así que se popularizaron los chales de cachemira, que servían tanto para abrigar como para adornar el vestido. Además, las prácticas prendas de estilo inglés, como el *spencer*<sup>34</sup> y el *redingote*<sup>35</sup>, ayudaban a protegerse del frío. Estas piezas exteriores mostraban una clara influencia de los uniformes militares napoleónicos, que habían adoptado atrevidos diseños para resaltar el valor de las tropas. Los chales de cachemira procedentes de la auténtica región india de Cachemira se hicieron populares cuando Napoleón los introdujo por primera vez en Francia tras su campaña egipcia de 1799. Debido a sus exóticos dibujos y atractivos colores, se convirtieron en un accesorio de gran popularidad para llevar con el vestido camisa. Sin embargo, en esa época resultaban muy caros, y eran lo suficiente valiosos como para ser registrados en los testamentos y en el ajuar de boda<sup>36</sup>. Un ejemplo muy interesante es uno de los últimos inventarios de vestidos de María Luisa del año 1808, anterior de la guerra de la Independencia, en el inventario se recopilan más de 70 cofres de vestidos y prendas<sup>37</sup>, entre ellas destaca: “N.º 24. Un cofre con 79 vestidos de varios géneros, y de luto, varias varas, pañuelos y chales, 32 abanicos con sus cajas (...), N.º 29.

---

<sup>32</sup> Cuenta de la obra hecha para la reina, los primeros meses de 1789. AGP, sección: administración general, leg. 224<sup>1</sup>.

<sup>33</sup> Cuenta de Josef Martin, modista de la reina, en el mes de abril de 1798. AGP, sección: administración general, leg. 242<sup>2</sup>, exp. 4.

<sup>34</sup> Spencer: chaqueta corta que termina a la altura de la cintura o justo por encima, y que se usa como prenda exterior. Su forma seguía la moda del vestido camisa.

<sup>35</sup> Redingote: casaca para hombre de los siglos XVIII y XIX, y también un vestido o abrigo de mujer derivado del estilo masculino.

<sup>36</sup> Fukai, A., Suoh T., Iwagami M., Rie, N., *Historia de la moda del siglo XVIII al siglo XX*, tomo II, *op. cit.*, p. 129.

<sup>37</sup> Inventario de vestidos que pertenecen al guardarropa de S.M. la Reina en el año 1808. AGP, sección: administración general, leg. 770, exp. 96.

Un cofre con 43 vestidos de varios géneros, 16 corsés de paño raso y vicuña. 6 chales, 2 piezas de tela de seda y media de terciopelo negro”. En ese mismo listado, hemos podido recopilar un total de 315 vestidos. Por una parte, tenemos 61 vestidos de corte con ricos bordados de oro y plata, los cuales estaban destinados a ceremonias, bodas, bautizos y funerales. Por otra parte, se contabilizan 254 vestidos de uso diario con distintos tejidos: seda, encaje y terciopelo, entre los más destacables.

Entre los años 1798 y 1800, tenemos diversos vestidos de estilo imperio confeccionados por los modistas de la reina, uno de ellos es Marcos Garin alias Salet, en la cuenta fechada en 21 de octubre de 1799, sobresalen los siguientes vestidos:

*“(...) forro hechura y recados de un vestido de gasa musca bordada con un brial de tafetan de francia para viso con un justillo de grodetur blanco ala mameluk bordado de oro con borlitas botones y espumilla, 1.500 reales (...), hechura forro y recados de un vestido de tafetan aquadros blancos de color de ante b.<sup>da</sup> cordones y cinta bordada, 1.400 reales (...) hechura forro y recados de un vestido de sarga blanca bordado, al qual se ha suplido un pañuelo a imitacion de chal de crespon morado bordado de seda y metal encaxe de ylo superior alas bueltas y escote, 3.000 reales (...), un vestido de muselina color de ante g.<sup>do</sup> de cinta azul bordada de punto, un delantal de crespon azul rayado de cintas con guarnicion del talle y mangas, 3.600 reales, (...), un vestido de crespon negro bordado de plata con otro vestido de viso color de rosa cinturon bordado y mangas con su pañuelo de lo mismo bordado, 4.200 reales (...)”<sup>38</sup>.*

Esta serie de vestidos corresponde a una transición del *deshabillé* al traje de estilo imperio. Además, los comerciantes conocían diversas variantes de esta serie de prendas, en la misma documentación se encuentra la cuenta de los proveedores de géneros Agustín Gaviraty y Carlos Clerici, llamados Los Romanos. Así, en la factura del 24 de octubre de 1799, se argumenta: “un vestido de raso, fondo blanco y zenefa sobre verde con figuras representantes la música, escultura, astronomía, 2.100 reales”<sup>39</sup>. En ese mismo tiempo, Napoleón envió distintos vestidos de corte imperio a María Luisa, probablemente confeccionados por la modista parina Madame Nanette, uno de estos vestidos probablemente se trata del famoso retrato conservado en el Palacio Real de Madrid<sup>40</sup>, que hace pareja con Carlos IV en uniforme coronel de los Guardias de Corps<sup>41</sup>.

---

<sup>38</sup> Cuenta de las obras hechas para el servicio de la reina y para ella, corresponde a los meses desde mayo hasta finales de agosto de 1799 por el modista Marcos Garin. AGP, sección: administración general, leg. 245<sup>2</sup> exp. 4.

<sup>39</sup> *Ibid.* en el mismo legajo.

<sup>40</sup> Seseña, N., *Goya y las mujeres*, Madrid: Santillana, 2004.

<sup>41</sup> Véase: María Luisa en traje de corte, Francisco de Goya, c. 1799-1800, Patrimonio Nacional, Palacio Real de Madrid. Disponible en: <https://fundaciongoyaenaragon.es/obra/maria-luisa-en-traje-de-corte/452>

El *deshabillé* era un vestido demasiado sencillo y poco ostentoso. En el año 1800, Goya retrató a la familia real en su conjunto, las mujeres llevaban trajes de tela fina con el talle alto, pero encima les superpusieron túnicas de seda con hilos de plata y oro. El vestido camisa contaba con diversas variantes como hemos podido analizar en las facturas, esos nombres son: a la griega, a la egipcia, a la georgiana y a la turca, entre los nombres más repetidos. Uno de estos ejemplos es: “ydem por la griega y camisa para medias galas cuyas dos piezas tuvieron que arreglarse con bastante obra, 75 reales (...), hechura de unca camisa de lino bordada de plata, y una griega rasoliso color ante con motas de terciopelo, 120 reales (...)”. A partir del año 1800, en el Real Guardarropa de la soberana había nuevas prendas de abrigo, como eran los *sortus* y *citoyens*<sup>42</sup>, prendas que se vestían encima del vestido camisa y del vestido de corte imperio. En las cuentas de Pedro Alcantara de ese año, se describe:

*“(...) hechura de un sortu de medio paño lino listado guarnecido con galon de plata, 96 reales (...), hechura de un sitoyen de rasoliso en quadros color de oro con cadenas que regalo S.M. a la Señora Infanta Doña Isabel, 80 reales, Ydem otro sitoyen rasoliso obscuro con pieles de igual trabajo que el de arriba regalo que yzo S.M. a la Señora. Infanta Doña Luisa, 80 reales”<sup>43</sup>.*

A medida que evolucionaba el vestido, se usaron sedas pesadas y lujosas como el terciopelo, los bordados fueron más llamativos, se añadieron encajes y adornos, además se prefirieron colores más vibrantes. El corte del vestido se hizo más complicado, las mangas siguieron siendo cortas, pero se abullonaron y el escote fue cuadrado por delante y en pico por la espalda. Lo que siguió vigente durante muchos años fue el talle alto y la falda recta. En los años consecutivos, desde 1801 hasta 1808, la reina incrementó sus encargos textiles a las modistas más importantes de Madrid y París, como es el caso de Madama Le Rouge, modista batera de María Luisa, es bastante importante:

*“un vestido de punto de encaje blanca, bordado con flores rosa, 4.500 reales, guarnicion de encaje fina para dho vestido, 840 reales, tres ramos de flores para dho vestido 120 reales, 7 varas de tejido, plata y seda 140 reales, hechura de dho vestido de encaje, 120 reales”<sup>44</sup>.*

---

<sup>42</sup> Prendas de abrigo. Para más información acerca de estas piezas. Se puede consultar: Giorgi, A., “Nuevas prendas para los nuevos tiempos. El cambio indumentario de las élites hispanas a las postrimerías del Antiguo Régimen”, *Investigaciones Históricas*, 36 (2016), pp. 101-112.

<sup>43</sup> Cuenta de las obras hechas por Pedro Alcantara en el mes de enero de 1800. AGP, sección: administración general, leg. 246, exp. 1.

<sup>44</sup> Cuenta de Madama Le Rouge, desde el día 24 de febrero hasta 1 de junio de 1803. AGP, sección: administración general, leg. 249<sup>2</sup>, exp. 6.

La reina no escatimaba para tener los mejores vestidos y seguir las modas francesas, aunque en los últimos años de su reinado, concretamente en 1807 y 1808, tenemos que la soberana manda arreglar distintos vestidos y los transforma en nuevas prendas de vestir. El sastre de cámara, Manuel Ballesteros, especifica en su factura: “arreglar un vestido de terciopelo color de cereza bordado de plata”<sup>45</sup>.

En España nació una contrarrevolución tras los hechos acontecidos en el país galo, así se adoptó una manera de vestir como objeto de propaganda ideológica, los círculos cortesanos manifestaron su espíritu rebelde apropiándose de la indumentaria de las clases bajas<sup>46</sup>, como sucedió con el majismo. A través de los estudios de Amalia Descalzo, sabemos que el fenómeno del majismo estaba plenamente definido hacia 1750, que se consolida especialmente en Madrid como respuesta popular a los profundos cambios sociales<sup>47</sup>. En el guardarropa de la reina había sitio para los trajes de maja, sus tres prendas principales eran: la basquiña madroñera o guardapiés, la mantilla y el jubón. En el inventario de 1808 se citan varias prendas propias del traje de maja: mantillas de color blanco y negro, jubones, chaquetas de encajes y numerosas basquiñas.

### Conclusiones

En el esbozo que hemos presentado muestra los distintos artesanos que trabajaban en la creación de vestidos y accesorios para la reina de España, además hemos podido analizar los distintos tipos de trajes cortesanos que poseía la soberana en su espléndido Real Guardarropa. Los suntuosos vestidos de corte con diversos bordados y guarniciones estaban destinados para impresionar y provocar la admiración en los cortesanos, estableciendo una nueva apariencia muy alejada a las anteriores reinas del Antiguo Régimen. La apariencia de María Luisa desarrolló una pujante industria textil en la corte borbónica, ya que en un mismo vestido destinado a la reina eran muchos los artífices implicados en su elaboración y posterior modificación. En las últimas cuentas de vestidos de la soberana, se muestra una modificación de los vestidos, era una característica esencial en su vestimenta, como hemos recogido en las cuentas del sastre de cámara, Manuel Ballesteros.

---

<sup>45</sup> Cuenta del sastre Manuel Ballesteros desde primero de enero hasta el 12 de mayo de 1808. AGP, sección: histórica, caja: 143, exp. 1.

<sup>46</sup> Para conocer la situación de Madrid y las diversas cuestiones del traje nacional femenino a principios del siglo XVIII, nos remitimos al estudio de: Vega, J., y Molina, A., *Vestir la identidad, construir la apariencia. La cuestión del traje en la España del siglo XVIII*, Madrid: Ayuntamiento, 2004.

<sup>47</sup> Descalzo, A., “Costumbres y vestimentas en el Madrid de la Tonadilla” en Lolo, B. (com.), *Paisajes sonoros en el Madrid del siglo XVIII. La tonadilla escénica*, Madrid: Museo de San Isidro, 2003, pp. 72-91.

En las fuentes primarias consultadas hemos analizado los distintos tipos de vestidos de la reina destinados a cada acto que tenía la corte. Uno de los vestidos que marca un antes y un después en la forma de vestir de María Luisa es el vaquero y posteriormente el vestido camisa, ambos trajes naturalizan la silueta femenina, puesto que anteriormente estaba alterada por los rígidos tontillos. Las fuentes documentales revelan la relevancia de la indumentaria de la soberana y de su familia, ya que se consolida una fuerte estructura creativa entorno a la industria del vestido en Madrid.

Los artesanos mencionados tienen una extensa carrera palatina en la dependencia del Real Guardarropa. La autoría de las prendas y los vestidos se pueden demostrar a través de las facturas, expedientes personales, inventarios y tarjetas de presentación de cada modista y sastre. Concretamente, el caso de Pedro Alcantara creando la gran mayoría de vaqueros a la inglesa de la reina, además de recurrir a otros artífices como es Juan Lopez de Robredo, uno de los mejores bordadores de finales del siglo XVIII. Sin embargo, las modistas de la reina, como eran Maria Moulinier y Darguins o Victoria Le Rouge<sup>48</sup>, su situación era distinta como creadoras textiles, no elaboraban vestidos y accesorios, sino una apariencia personalizada para cada mujer de la realeza o aristocracia.

---

<sup>48</sup> La situación y su carrera palatina de las modistas de María Luisa de Parma, se recoge en el estudio de: Antúnez, S., “Las primeras modistas en el Real Guardarropa de la reina María Luisa de Parma (1789-1808)”, *Eviterna*, 8 (2020), pp. 1-12.

**ANEXO**

<b>Artífices de la imagen de la reina</b>	<b>Número de trabajadores</b>
Abaniqueros	7
Bateras	6
Bordadores	12
Botoneros	2
Cordoneros	3
Costureras	8
Cotilleros	4
Encajeras	2
Guanteros	2
Guarnecedoras	3
Lavanderas y planchadoras	2
Manguiteros	5
Medieros	7
Modistas	20
Peineros	1
Peluqueros	3
Plumistas	4
Proveedores y tiendas	89
Sastres	21
Sombrereros	3
Tejedores	3
Zapateros	4
<b>TOTAL</b>	<b>214</b>

Tabla n.º 1. *Artífices dedicados a la imagen de María Luisa de Parma (1789-1808)*. Fuente: documentación de AGP. Elaboración propia.

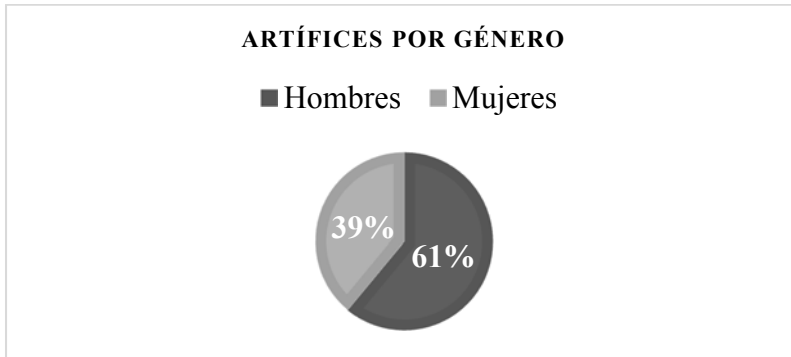


Gráfico n.º 1. *Artífices dedicados a la imagen de María Luisa divididos por género (1789-1808)*. Fuente: documentación de AGP. Elaboración propia.

**NOBLES EN LA ESPAÑA DE FRANCO. LEGISLACIÓN NOBILIARIA,  
PARTICIPACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DEL RÉGIMEN  
Y ACTIVIDADES POLÍTICAS**

DOI: 10.14679/1661

**Alejandro Espejo Fernández**

*Università di Bologna/Universidad CEU San Pablo*

El periodo comprendido entre la caída de Alfonso XIII en 1931 y la proclamación como rey de Juan Carlos I en 1975 supuso para la nobleza<sup>1</sup> española una de las etapas más convulsas de su existencia. Casi medio siglo que, en palabras de Miguel Artola Blanco, podría definirse como “un mundo trastornado” atravesado por la “crisis e incertidumbre”<sup>2</sup>.

La historiografía española coincide en que, a pesar de las diametrales diferencias que separaban a ambos regímenes, tanto la Segunda República como el franquismo -o al menos el primer periodo de la dictadura- supusieron una continuación -cuando no una aceleración- del declive económico y político que la aristocracia venía experimentando desde el siglo XIX<sup>3</sup>.

Durante el periodo republicano fueron dos las medidas que tuvieron a la nobleza como objeto. En el ámbito simbólico, por el artículo 25 de la Constitución de 1931 dejaron de reconocerse los títulos nobiliarios, quedando con ello suprimida toda la

---

<sup>1</sup> Los términos nobleza, aristocracia y grupo nobiliario han sido utilizados en el presente trabajo de manera indistinta por cuestiones de estilo, si bien no siempre han tenido la misma connotación. Ver Artola Blanco, M., “Apogeo y crisis de la identidad aristocrática en Madrid (1920-1950)”, en Aldea, J.M., Ortega, P., Pérez, I. y de Soto, M.R. (coords.), *Historia, identidad y alteridad. Actas del III Congreso Interdisciplinar de Jóvenes Historiadores*, Salamanca: Asociación de Jóvenes Historiadores, 2012.

<sup>2</sup> Artola Blanco, M., “Los años sin rey. Imaginarios aristocráticos durante la Segunda República y el primer franquismo (1931-1950)”, *Historia y Política*, 36 (2016), pp. 103-127.

<sup>3</sup> Moral Roncal, A.M., “La nobleza española en la política y diplomacia durante la edad contemporánea”, *Aportes*, 89 (2015), pp. 81-113; Artola Blanco, M., *El fin de la clase ociosa. De Romanones al estraperlo*, Madrid: Alianza Editorial, 2015.

legislación nobiliaria. En el ámbito material, se aprobó una reforma agraria que contemplaba la expropiación sin derecho a indemnización de las propiedades rústicas de los Grandes de España para, en palabras de Azaña, “descargar un golpe duro sobre los nobles terratenientes” a fin de “hacerles sentir en el bolsillo las consecuencias del 10 de agosto y contribuir al quebrantamiento de su posición en España”<sup>4</sup>.

Si bien desde los primeros momentos de la Guerra Civil tanto la Junta de Defensa Nacional como la Junta Técnica del Estado iniciaron un proceso destinado a suprimir las medidas legislativas que durante el periodo republicano se habían aprobado con relación a la cuestión agraria, una vez finalizada la contienda la cuestión nobiliaria -así como la de la restauración monárquica- quedó en suspenso sin que el nuevo Estado surgido de la victoria de los sublevados diera una respuesta a la misma<sup>5</sup>.

Este trabajo tiene como objetivo ofrecer una visión de conjunto de la aristocracia durante el franquismo y, con ello, exponer las principales cuestiones a las que la nobleza en tanto que colectividad debió hacer frente, las cuales hemos agrupado en tres: la inicial falta de reconocimiento por parte del régimen de los títulos nobiliarios y, con ello, de la misma existencia legal de la nobleza; la integración de la aristocracia en el nuevo marco político e institucional surgido tras la Guerra Civil; y, en cierto modo derivada de la anterior, su participación en las acciones de los monárquicos.

Para ello, dividiremos el presente estudio en tres partes, siendo la primera de ellas un análisis de la legislación nobiliaria durante el periodo franquista y de las diferentes modificaciones que se introdujeron respecto a las leyes vigentes durante el reinado de Alfonso XIII. A continuación, analizaremos el grado de adaptación de la nobleza a la nueva situación política a través de su participación en las instituciones del régimen. Por último, expondremos de qué manera la nobleza formó parte de los proyectos e iniciativas encaminadas a la restauración de la Monarquía en España.

## I. La legislación nobiliaria durante el franquismo

La proclamación de la Segunda República y la consiguiente supresión de la legislación sobre títulos obligó a la aristocracia a idear un sistema con el que poder gestionar las cuestiones nobiliarias al margen del Ministerio de Justicia republicano. De ello se encargó la Diputación de la Grandeza de España, a la cual debía dirigirse todo aquel inmediato sucesor de un título a fin de solicitar autorización para ostentarlo. Dicha Diputación estudiaba el expediente y si procedía enviaba la petición a Alfonso XIII -y,

---

<sup>4</sup> Azaña, M., *Diarios, 1932-1933. Los cuadernos robados*, Barcelona: Crítica, 1997, p. 61.

<sup>5</sup> Barciela López, C., “La contrarreforma agraria y la política de colonización del primer franquismo, 1936-1959”, en García Sanz, A. y Sanz Fernández, J. (coords.), *Reformas y políticas agrarias en la historia de España*, Madrid: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 1996.

una vez fallecido éste, a su hijo Juan de Borbón-, quien la firmaba y con ello facultaba al peticionario a usar el título. Todo el proceso carecía de valor oficial -puesto que la República no reconocía los títulos- y tenía un carácter provisional, ya que quedaba a expensas de que cuando fuera restaurada la Monarquía el interesado abonara las correspondientes tasas al Ministerio de Justicia.

Ante la falta de una legislación vigente a la que recurrir, únicamente se tramitaban sucesiones y cesiones de acuerdo con las leyes suprimidas en 1931, quedando fuera de cuestión las rehabilitaciones y dejando en suspenso aquellos expedientes que por su complejidad pudieran desembocar en pleitos, ya que en caso de conflicto no era posible apelar a los tribunales al no reconocer el Estado español los títulos de nobleza.

El procedimiento estaba tan reglado que incluso se disponía de un modelo de instancia que los interesados debían dirigir a Alfonso XIII:

*En Papel de instancia u oficio*

*Señor*

*N..... N..... = mayor de edad residente en --- (Domicilio calle o plaza de .....) a Vuestra Majestad con el mayor respeto (o veneración) expone que su (padres abuelos hermano, ....) N..... N..... - (aquí el título que llevaba ...) falleció en ..... el ..... de ..... de 193..... y que siendo su inmediato sucesor según las Leyes vigentes en el título de ..... que ostentó su difundo (padre, madre, hermano, etc ...) suplica a Vuestra Majestad de signe si lo tiene a bien autorizarle para poder llevar el indicado título que por sucesión directa le corresponde.*

*Es gracia que espera obtener de la benevolencia de Vuestra Majestad por cuya preciosa vida hace los más fervientes votos.*

*Señor*

*Besa la real Mano de Vuestra Majestad*

*A Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII*

*Roma*

*Notas= Si se trata de hermano hay que consignar que falleció sin dejar sucesión directa.*

*La instancia acompáñese de carta al Excmo. Señor Conde de los Andes Jefe de la Casa de S.M. el Rey Don Alfonso*

*Grand Hotel Roma<sup>6</sup>*

---

<sup>6</sup> Archivo personal de José María de Torres y Puig de la Bellacasa, marqués de Torres de Mendoza, a quien agradezco las enormes facilidades dadas para poder consultar esta

Todas las sucesiones aprobadas se reflejaban en la *Guía nobiliaria de España*, publicada por Roberto Moreno Mórrison entre 1932 y 1948 bajo la supervisión de la citada Diputación de la Grandeza. De esta forma, todo aquel cuya solicitud no hubiera recibido la firma de Alfonso XIII o Juan de Borbón no aparecía en esta publicación y, por tanto, quedaba privado de poder ser considerado el genuino poseedor de un título. Esta publicación venía a suplir la función de legitimación pública del uso de títulos que hasta 1931 habían desempeñado a la *Gaceta de Madrid* y la *Guía oficial de España*.

Durante los primeros años del franquismo, y ante la no restitución de la legislación nobiliaria, la Diputación de la Grandeza continuó tramitando por su cuenta las sucesiones y cesiones de títulos. Esta labor no estuvo exenta de dificultades debido al paulatino aumento de casos en los que se hacía necesario dirimir el mejor derecho a ostentar una dignidad nobiliaria<sup>7</sup>.

En septiembre de 1947, una vez aprobada la Ley de Sucesión a la Jefatura del Estado, el Gobierno remitió a las Cortes un proyecto para devolver la validez legal a los títulos nobiliarios, no siendo votado el texto definitivo hasta el año siguiente. Aunque el grueso de lo aprobado se ceñía a la legislación vigente en 1931, se introdujeron una serie de novedades que suponían la total disociación del tradicional vínculo existente entre la nobleza y el monarca. Así, se le atribuyeron al jefe del Estado la capacidad de conceder sucesiones, rehabilitaciones y títulos de nueva creación basándose en precedentes del siglo XIX tales como las Cortes de Cádiz y la regencia del general Serrano.

Raimundo Fernández-Cuesta, ministro de Justicia en aquel momento, argumentó que “al iniciarse el periodo constitucional [...] las Constituyentes otorgan y confieren el ejercicio de tal prerrogativa al Monarca, en cuanto a Jefe de Estado, prerrogativa que hasta entonces se había considerado como inherente a aquel”<sup>8</sup>. La concesión de títulos nobiliarios, según este razonamiento, era una atribución propia de la jefatura del Estado, fuera ésta o no de carácter monárquico. Las derivaciones políticas de esta medida no pasaron desapercibidas, ya que, como informaba la agencia Kemnews, suponía “una poderosa arma política” para debilitar los apoyos con los que contaba el conde de Barcelona dentro del grupo nobiliario<sup>9</sup>.

---

documentación. De la misma forma, hago extensivo este agradecimiento a Gabriel Puig de la Bellacasa y Aznar por la valiosa ayuda prestada.

<sup>7</sup> Un ejemplo es el de los marquesados de San Juan de Piedras Albas y de Benavites y el señorío de Alconchel, todos ellos ostentados por Bernardino de Melgar y Abreu, a cuyo fallecimiento en 1942 se presentaron varios solicitantes alegando ser los sucesores de mejor derecho.

<sup>8</sup> *La Vanguardia de España*, 25 de abril de 1948, p. 4.

<sup>9</sup> Fundación Nacional Francisco Franco (FNFF), documento 14312. Ver también Sampedro Escolar, J.L., “La legislación nobiliaria desde 1947 hasta nuestros días”, *Aportes*, 44 (2000), pp. 3-22.

Otras de las novedades que incluía la ley era el reconocimiento legal de los títulos concedidos por los pretendientes carlistas “como signo de hermandad entre aquellos que derramaron su sangre en defensa del ideal común y de la reconquista de la Patria”, según rezaba el preámbulo de la ley; la consideración definitiva de los títulos otorgados en los antiguos territorios italianos de la Corona española como susceptibles de ser rehabilitados -una cuestión que había sido fuente de conflicto entre la nobleza y Alfonso XIII<sup>10</sup>-; la supresión de la obligación de pedir licencia para contraer matrimonio y la derogación de aquellas disposiciones que exigieran una determinada renta para ostentar un título<sup>11</sup>.

Estas medidas, especialmente la supresión de la necesidad de acreditar una renta determinada, tenían como objetivo “democratizar la aristocracia para que ésta dejase de ser monopolio por razones históricas de un determinado grupo de personas” mediante el reconocimiento de “hechos de carácter extraordinario, no sólo en el orden militar [...] sino en el de las Artes, la Ciencia, la Industria y el Trabajo”<sup>12</sup>.

En esta misma línea, Franco consideraba que “hoy en día los grandes de España no representan ninguna fuerza, ni les hacen falta para nada a los reyes”, mientras que por el contrario “existe una aristocracia militar de mayor importancia que la de la sangre, y lo mismo la aristocracia de la ciencia, de las letras, de la industria, de la banca, etc., con la que hay que contar siempre y escucharla”<sup>13</sup>. Diferenciaba así entre una antigua nobleza de sangre destinada a desaparecer por falta de utilidad y, en contraposición a ésta, una nueva aristocracia fundamentada en el trabajo y sus aportes a la sociedad.

Esta contraposición entre antigua y nueva nobleza indica el deseo del franquismo de crear una nueva aristocracia, quizás como consecuencia del rechazo que el régimen generaba en amplios sectores de la nobleza española. Esta “nueva” nobleza se constituyó a través de varias vías: la concesión de dignidades de nueva creación -39 entre 1948 y 1974, más de la mitad con carácter póstumo-; el reconocimiento de títulos carlistas -28 entre 1950 y 1967- y la rehabilitación de títulos que administrativamente se consideraban caducados -192 entre 1948 y 1971-. En total, 259 dignidades que directa o indirectamente contaron con la aprobación personal de Franco -pues, por el contrario, numerosos expedientes puestos a despacho nunca recibieron su firma-<sup>14</sup>.

---

<sup>10</sup> Hernández Barral, J.M., “Un juguete roto. Ennoblecimientos durante el reinado de Alfonso XIII”, *Ayer*, 96 (2014), pp. 61-81.

<sup>11</sup> *Boletín Oficial del Estado*, 16 de junio de 1948, pp. 2522-2523.

<sup>12</sup> Fernández-Cuesta R., *Testimonio, recuerdos y reflexiones*, Madrid: Ediciones Dyrsa, 1985, p. 238.

<sup>13</sup> Franco Salgado-Araujo, F., *Mis conversaciones privadas con Franco*, Barcelona: Planeta, 1978, p. 67.

<sup>14</sup> El listado de títulos concedidos y títulos carlistas reconocidos por Franco en de Francisco Olmos, J.M., *Sesenta aniversario de la restauración de los títulos nobiliarios en España (1948-2008)*, Madrid: Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 2009, pp. 96-119 y 156-162.

Si bien estas cifras resultan inferiores a las del reinado de Alfonso XIII, resultan muy cercanas a las de la Italia fascista. Según los estudios realizados hasta la fecha, durante el mandato de Mussolini se concedieron en torno a 260 ennoblecimientos, una gran parte de los cuales fueron otorgados a figuras ligadas al régimen fascista<sup>15</sup>.

Tanto en el caso español como en el italiano queda patente cómo ambos regímenes, en su ambición por controlar e intervenir activamente en todos los ámbitos de la sociedad, incluido en este caso la élite nobiliaria, pretendieron utilizar a la aristocracia en beneficio propio -en este caso creando una nueva nobleza favorable al régimen y cuyo fundamento último fuera la fidelidad al sistema-.

Tal es así que Mussolini, al igual que Franco, se aseguró mediante un decreto aprobado en febrero de 1923 de que las concesiones y demás procedimientos de carácter nobiliario se realizaran a propuesta suya en tanto que presidente del Consejo de Ministros, apropiándose en gran medida de la prerrogativa real. En virtud del mismo decreto también se le otorgaba la presidencia de la Consulta Araldica, el equivalente italiano -si bien con amplias diferencias en cuanto a su naturaleza jurídica- de la Diputación de la Grandeza de España. Esta medida, junto con otras adoptadas posteriormente por el régimen italiano, terminaron por fascistizar el proceso de creación de títulos, despojando a la nobleza y al rey de su tradicional papel en el mismo<sup>16</sup>.

En España la reacción de la nobleza ante la situación creada por la ley de 1948 fue, en un primer momento, de rechazo. La práctica totalidad estimaba que Franco carecía de legitimidad para tomar decisiones sobre títulos y que con la nueva ley se estaban vulnerando las prerrogativas de Juan de Borbón, al que la aristocracia consideraba rey de derecho y, en palabras del duque de Alba, “su Señor natural sobre la tierra”<sup>17</sup>.

A pesar de los reparos iniciales, la nobleza debió plegarse y aceptar el que a partir de ese momento sería Franco el encargado de decidir en materia de títulos. Esto incluía la obligación -contenida en la nueva ley- de convalidar ante el Ministerio de Justicia todas las sucesiones que entre 1931 y 1948 había tramitado la Diputación de la Grandeza. Con el fin de evitar una situación en exceso deshonrosa para sus ideales, se llegó a un acuerdo

---

<sup>15</sup> Sobre las cifras de ennoblecimientos durante el reinado de Alfonso XIII, ver Hernández Barral, J.M., “Ser noble en la España de Alfonso XIII”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 32 (2010), pp. 175-195. Para una visión de la nobleza italiana durante el periodo fascista ver Jocteau, J.C., “I nobili del fascismo”, *Studi Storici*, 3 (2004), pp. 677-726; Malatesta, M., “Between Consent and Resistance. The Italian Nobility and the Fascist Regime”, en Kuiper, Y., Bijleveld, N. y Dronkers, J. (eds.), *Nobilities in Europe in the Twentieth Century. Reconversion Strategies, Memory Culture, and Elite Formation*, Lovaina: Peeters Publishers, 2015; Dogliani, P., *El fascismo de los italianos. Una historia social*, Valencia: Universidad de Valencia, 2017.

<sup>16</sup> Rumi, G., “La politica nobiliare del Regno d’Italia 1861-1946”, en *Les Noblesses européennes au XIXe siècle*, Roma: École française de Rome, 1988.

<sup>17</sup> Fundación Casa de Alba (FCA), Fondo don Jacobo, c. 4.

entre la Diputación y el Ministerio mediante el cual la primera se encargaría de solicitar al segundo, en nombre de aquellos titulados que así lo desearan, la convalidación de sus títulos. Con ello, aunque simbólicamente, evitaban el tener que dirigirse directa e individualmente a Franco para que revalidara lo que con anterioridad Alfonso XIII o Juan de Borbón habían ya autorizado.

Esta medida transaccional no contentó a todos los miembros de la nobleza, puesto que hubo quien consideró que con ello podía

*juzgarse que la Nobleza española en la ostentación de sus títulos nobiliarios no siente su honor plenamente satisfecho con las solas autorizaciones del Rey, ni ve los Actos Regios como de plena eficacia y valor si no son refrendados con reconocimientos oficiales de otras autoridades, a las que no corresponde intervenir en esto<sup>18</sup>.*

En 1956 el Ministerio de Justicia comenzó a publicar la Guía oficial de la Grandeza y Títulos del Reino. En ella se incluían únicamente los títulos tramitados por medios oficiales, quedando excluidos por motivos obvios los títulos de aquellos miembros de la nobleza que habían rechazado solicitarlos a través de dicho ministerio<sup>19</sup>.

A la aparición de esta guía se unió el cese en 1948 de la publicación de la ya mencionada Guía nobiliaria de España a causa del fallecimiento de Moreno Mórison. De esta forma, la nobleza -y con ella el conde de Barcelona- perdió la única herramienta de la que disponía para cuestionar públicamente la legitimidad de Franco para conceder, reconocer y rehabilitar dignidades nobiliarias<sup>20</sup>.

## II. La participación de la nobleza en las instituciones del franquismo

El nuevo régimen surgido de la victoria de los sublevados en la Guerra Civil, lejos de restaurar la situación anterior a 1931, buscó crear una nueva élite política mediante la captación de elementos procedentes de Falange y el Ejército, así como de la burocracia y los grupos católicos. Se produjo así una renovación del personal político cuyos elementos definitorios fueron su origen en las clases medias y, ante todo, la fidelidad al sistema imperante<sup>21</sup>.

<sup>18</sup> FCA, Fondo don Jacobo, c. 4.

<sup>19</sup> *Boletín Oficial del Estado*, 16 de junio de 1956, p. 3894.

<sup>20</sup> Sobre las guías de sociedad y su función como legitimadoras de la nobleza, ver Hernández Barral, J.M., “Definiendo la distinción: guías y anuarios de sociedad en España, 1903-1933”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 38 (2016), pp. 141-159.

<sup>21</sup> Viver Pi-Sunyer, C., *El personal político de Franco (1936-1945)*, Barcelona: Vicens-Vives, 1978; Jerez Mir, M., “El régimen de Franco: élite política central y redes clientelares (1938-1957)”, en Robles Egea, A. (ed.), *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España*

Esto supuso una dificultad añadida para la nobleza a la hora de adaptarse a un régimen que no le reservaba ningún papel específico dentro de la vida nacional, especialmente durante el periodo en que Falange gozó de mayor influencia política. Sin embargo cabe señalar que en los primeros años de la dictadura la falta de elementos con los que cubrir la totalidad de los puestos del nuevo Estado obligó a recurrir a miembros de la antigua élite -sobre todo a nivel local-, lo que podría explicar en parte la presencia de aristócratas entre el personal político del régimen a pesar del discurso antinobiliario de los falangistas<sup>22</sup>.

Todos los estudios realizados hasta el momento coinciden en que durante el franquismo la participación de la aristocracia en las diferentes instituciones del Estado fue menor que en periodos anteriores, con la única posible salvedad de la diplomacia -un espacio en el que tradicionalmente la nobleza ha gozado de amplia presencia-.

Entre los ministros de la dictadura, seis de ellos contaban con título nobiliario y, según los trabajos de Cuenca Toribio y Miranda García, nueve de ellos fueron ennoblecidos por Franco -varios de ellos a título póstumo-. El porcentaje de ministros que en algún momento ostentaron un título nobiliario respecto al total del periodo franquista es de menos del 15%, siendo por contra de casi el 25% para el reinado de Alfonso XIII -prácticamente el 50% en su último gobierno- y de cerca del 30% para el de Alfonso XII<sup>23</sup>.

El porcentaje de ministros ennoblecidos por Franco aumenta si incluimos en el cómputo a los miembros de los sucesivos Gobiernos de la dictadura que accedieron a un título por vías distintas a la concesión directa. Algunos ejemplos son José María Fernández-Ladreda -a quien en 1950 le fue rehabilitado el condado de San Pedro-, Raimundo Fernández-Cuesta -cuya esposa obtuvo en 1959 el reconocimiento del título carlista de condesa de San Rodrigo- o Luis Alarcón de la Lastra -en quien fueron rehabilitados los títulos de conde de Gálvez y marqués de Rende en 1955 y 1968 respectivamente-.

En las Cortes el porcentaje de procuradores con título, según los estudios de Álvaro de Diego y Pilar Blanco, nunca superó al 5% y en las dos últimas legislaturas se situó por debajo del 2%. En este caso, las cifras contrastan más aún si las comparamos con las de

---

*contemporánea*, Madrid: Siglo XXI de España Editores, 1996; Cuenca Toribio, J.M. y Miranda García, S., *El poder y sus hombres*, Madrid: Actas, 1998, pp. 77-114.

<sup>22</sup> Gascó, P. y Yanini, A., “Élites políticas en transición. España de 1875 a 1975”, *Saitabi*, 58 (2008), pp. 443-464.

<sup>23</sup> Cuenca Toribio, J.M. y Miranda García, S., “Nobleza y Poder Ejecutivo en la España Contemporánea”, *Historia Contemporánea*, 17 (1998), pp. 159-168; Moral Roncal, A.M., “La nobleza española en la política y diplomacia durante la edad contemporánea”, *op. cit.*, pp. 87-88.

la participación de la nobleza en el Senado durante el reinado de Alfonso XIII -un 35% para la legislatura de 1902-1903 y casi un 31% para la de 1923-<sup>24</sup>.

Al igual que en la composición del Consejo de Ministros, estos porcentajes se verían aumentados -aunque ligeramente- si también se computaran a aquellos procuradores llamados a suceder en un título -caso de Antonio Sala Amat, primogénito del conde de Egara- o aquellos que contaban con un título tramitado por la Diputación de la Grandeza -como por ejemplo el conde de Ibarra, procurador durante la primera legislatura-.

Más aún, el incluir en el estudio a hijos de titulados aunque no fuesen primogénitos -con toda la dificultad que ello entraña- contribuiría a dar una visión más cercana a la realidad de la participación de la nobleza en las Cortes franquistas. Algunos ejemplos de hijos de titulados que ocuparon el cargo de procurador durante la primera legislatura son Manuel Halcón -hijo del marqués de San Gil-, Alfonso Churruca -hijo del primer conde de Motrico y ennoblecido en 1969 con el condado de El Abra- y Jaime de Foxá -hijo del marqués de Armendáriz y en quien fue rehabilitado el condado de Rocamartí en 1964-.

Sobre la presencia de la nobleza en el cuerpo diplomático durante el franquismo apenas disponemos de datos muy parciales procedentes del estudio que realizó Carles Viver Pi-Sunyer -quien se centró en las embajadas de Londres, Berlín, París, Roma, Lisboa, Santa Sede y Washington durante el periodo comprendido entre 1936 y 1945-. Estos datos arrojan un porcentaje de casi el 45% de los puestos de embajador o encargado de negocios ocupados por miembros de la nobleza anterior a 1931 y casi del 17% para títulos otorgados -directa o indirectamente- por Franco.

En caso de que futuras investigaciones confirmasen estos porcentajes para el periodo posterior a 1945, estaríamos ante un significativo aumento de la presencia de la aristocracia en el cuerpo diplomático. Si tomáramos únicamente la cifra de nobles cuyo título era anterior a 1931, ésta se situaría prácticamente al mismo nivel que en el periodo comprendido entre 1904 y 1918 -cuando un 43'9% de los que ingresaron en la carrera diplomática poseían un título nobiliario o pertenecían a una familia con título- y, en caso de sumar tanto los títulos anteriores a 1931 como aquellos rehabilitados o concedidos durante el franquismo, el porcentaje se vería ampliamente superado<sup>25</sup>.

---

<sup>24</sup> Diego González, A., "La participación de la nobleza en las Cortes de Franco (1943-1952)", *Aportes*, 40 (1999), pp. 127-146; Blanco Navarro, P., "La nobleza en las cortes tardofranquistas entre la IV y la X legislatura (1952-1977)", *Aportes*, 91 (2016), pp. 57-84. Los porcentajes de senadores con título durante el reinado de Alfonso XIII en Moral Roncal, A.M., "La nobleza española en la política y diplomacia durante la edad contemporánea", *op. cit.*, pp. 103-104.

<sup>25</sup> Petrovici, Z., *Mundo nuevo, ¿diplomacia nueva?: la influencia de la Gran Guerra en las prácticas diplomáticas del reinado de Alfonso XIII. Un estudio comparado con la diplomacia francesa* [Tesis doctoral], Madrid: UCM, 2020, pp. 153-154.

Independientemente de si el porcentaje de nobles que actuaron de embajadores o encargados de negocios entre 1936 y 1945 fueran o no extrapolables al resto del periodo franquista, la historiografía ha coincidido en señalar la pérdida general de influencia y participación en la vida pública de la nobleza. José Manuel Cuenca y Soledad Miranda hablan de la “desaristocratización” de las élites como una de las consecuencias finales derivadas de la evolución de las sociedades occidentales<sup>26</sup>.

Sin embargo, a la luz de estos datos, una reinterpretación de los mismos contribuiría a matizar la “desaristocratización” señalada por José Manuel Cuenca y Soledad Miranda. Álvaro de Diego señala que, si bien el porcentaje de procuradores en Cortes pertenecientes a la nobleza entre 1943 y 1952 resulta exiguo respecto del total, la representación eclesiástica es aún menor para el mismo periodo y supone la mitad de la nobiliaria. A pesar de ello, la escasa presencia de eclesiásticos en las Cortes no implica que la Iglesia careciera de influencia durante esta etapa.

De la misma forma, la falta de datos para el periodo republicano nos priva de una visión de conjunto que resultaría fundamental para responder a la cuestión de si el franquismo supuso un aumento de la presencia de la nobleza en la vida pública respecto al periodo inmediatamente anterior.

En esta línea, el ya citado Carles Viver concluyó que, aunque entre 1936 y 1945 “no puede calificarse a la nobleza de pilar básico en el que se asienta el reclutamiento del personal político” de la dictadura, también es cierto que “su presencia entre el personal político es algo más que simple concesión a un estamento tradicionalmente poderoso”. De hecho, en su estudio señala cómo la presencia de la nobleza es proporcionalmente alta, incluso en los cargos más significativos, abarcando la práctica totalidad de las instituciones del régimen -Gobierno, Ejército, Falange, Consejo de Estado, diplomacia, gobiernos civiles, etc.-.

Aunque la disminución de la presencia de la nobleza en las instituciones franquistas respecto al periodo pre-1931 parece evidente a tenor de los estudios realizados hasta el momento, consideramos importante cuestionarnos si, como ya planteó Miguel Artola Blanco en su tesis doctoral, ello se debió a la voluntad por parte del franquismo de apartar a la nobleza de los espacios de poder o si, por el contrario, también se debió al deseo de la aristocracia de distanciarse de un régimen del que muchos de sus integrantes discrepaban en forma y fondo<sup>27</sup>.

---

<sup>26</sup> Cuenca Toribio, J.M. y Miranda García, S., *El poder y sus hombres*, op. cit., p. 81.

<sup>27</sup> Artola Blanco, M., *Las clases altas en la sociedad de masas. Capital, poder y estatus: Madrid, 1900-1950* [Tesis doctoral], Madrid: UAM, 2013, pp. 333-339.

### III. La nobleza y la cuestión monárquica

El que poco después del inicio de la Guerra Civil las autoridades del bando sublevado adoptaran una serie de medidas encaminadas a recuperar diversos elementos previos a la proclamación de la República -bandera, himno, rehabilitación de Alfonso XIII- llevó a muchos monárquicos a creer que la restauración era inminente -incluido el propio monarca, que así se lo confió a un grupo de diplomáticos franceses-<sup>28</sup>.

Sin embargo, la cada vez mayor influencia de Serrano Suñer y de Falange en la política de la zona sublevada generó el rechazo de buena parte de la nobleza. Ésta, a pesar de haber contribuido al esfuerzo bélico desde diferentes ámbitos, vio con decepción cómo el proyecto falangista la apartaba definitivamente de la vida pública española, quedando lejos un retorno a los momentos previos a 1931<sup>29</sup>.

El duque de Maura fue uno de los primeros “disidentes” -como él mismo se definió- respecto de la situación imperante. En 1938 su obra *Dilemas nacionales* fue censurada por el Gobierno de Burgos a consecuencia de sus críticas a las cada vez mayores semejanzas entre la política propugnada por Falange con el nacionalsocialismo alemán y el fascismo italiano: “¿Vamos a vivir, como Italia y Alemania, cara a lo exterior, vestido siempre el uniforme militar o el de la milicia cívica, ceñido el cinturón, apretándole en cuantos puntos se juzguen necesarios, arma al brazo, en perpetua alerta de centinela?”<sup>30</sup>.

El final de la Guerra Civil vino a reafirmar el desengaño de los monárquicos, agudizado por el creciente deterioro de la relación entre Juan de Borbón y el general Franco. No fueron pocos los aristócratas que se implicaron activamente en el movimiento monárquico, cuya composición era heterogénea y, en consecuencia, contradictoria en muchos aspectos. La principal cuestión que dividía a los monárquicos era la forma en que debía volver la Monarquía a España: contra Franco o con Franco.

La nobleza no fue ajena a estas divisiones de los monárquicos y hubo destacados miembros de la aristocracia partidarios de una y otra opción. Algunos ejemplos señalados de partidarios de la ruptura con Franco fueron el conde de los Andes, su hijo el marqués de la Eliseda, el conde de Fontanar, el marqués de Quintanar, el conde de Cifuentes y el duque de Alba. Por el contrario, entre los mayores defensores de la necesidad de llegar a un acuerdo con el dictador destacaron el conde de Ruiseñada, el marqués de Hoyos, el conde de Vallellano y el duque de Luna<sup>31</sup>.

<sup>28</sup> Tusell, J. y Queipo de Llano, G., *Alfonso XIII. El rey polémico*, Madrid: Santillana, 2001, p. 682.

<sup>29</sup> Vegas Latapie, E., *La frustración en la victoria. Memorias políticas 1938-1942*, Madrid: Actas, 1995, p. 83.

<sup>30</sup> Maura Gamazo, G., *Lo que la censura se llevó*, Madrid: Fundación Antonio Maura, 1988, pp. 89 y 104-105.

<sup>31</sup> Las categorías no eran absolutas, como demuestran los contactos mantenidos por el conde de Ruiseñada con militares durante los años 50 con el objetivo de provocar una acción del Ejército

A este desacuerdo sobre el papel que Franco debía desarrollar en el regreso de la Monarquía se unía el recuerdo del alto número de nobles asesinados en la retaguardia republicana durante la Guerra Civil -en torno al 10% del total<sup>32</sup>-, así como el temor a que cualquier cambio político pudiera terminar en un nuevo enfrentamiento armado que en último término desembocara en la instauración de un régimen comunista. La periodista norteamericana Alice-Leone Moats describió de la siguiente forma la actitud de la aristocracia española al este respecto:

*The Civil War left a mark on them, but only in the form of a deep and genuine fear of communism. They are determined that the 'Reds' shall never again be allowed to get an upper hand, but they have never given any real thought to what causes communism. They just know that they don't like its effects*<sup>33</sup>.

Moats no era la única que albergaba una opinión similar. Oliver Harvey, jefe de gabinete de Anthony Eden, consideraba que los monárquicos estaban “tan desorganizados como los republicanos”. Por su parte, el diplomático estadounidense Philip Bonsal veía a los monárquicos incapaces de unirse en torno a un objetivo común y, sobre todo, reacios a aceptar ningún cambio político por muy desagradable que Franco les resultara. De la misma idea era el representante de Juan de Borbón en España, Alfonso de Orleans, quien estimaba que la causa última de la parálisis del movimiento monárquico era el temor que muchos de sus integrantes tenían a que el régimen pudiera tomar represalias contra ellos -sin embargo, cabe señalar que no fueron pocos los miembros de la nobleza a los que se les sancionó por sus actividades monárquicas-. Todo ello terminó por hacer que durante la posguerra los gobiernos británico y estadounidense no vieran a la oposición monárquica como una alternativa factible al franquismo<sup>34</sup>.

---

a favor de la Monarquía. Ver Casals Meseguer, X., “1957: El golpe contra Franco que sólo existió en los rumores”, *Ayer*, 72 (2008), pp. 241-271.

<sup>32</sup> Las cifras de miembros de la nobleza muertos tanto en los frentes como en la retaguardia, en Sobre este asunto ver Melgar y Abreu, B., *Héroes y mártires de la aristocracia española*, Madrid: S. Aguirre, 1945; Bermejo Reyes, M., “Títulos del Reino asesinados en Madrid durante la guerra civil española”, *Aportes*, 39 (1999), pp. 75-98; Bullón de Mendoza, A., “Aristócratas muertos en la Guerra Civil española”, *Aportes*, 44 (2000), pp. 77-105; Moral Roncal, A.M., *El asilo diplomático durante la Guerra Civil*, Madrid: Actas, 2001; Alcalá, C., “Nobleza catalana asesinada en la guerra civil española”, *Aportes*, 45 (2001), pp. 136-147; Bullón de Mendoza, A., “Nobleza y milicia en la España contemporánea (1788-1939)”, *Aportes*, 89 (2015), pp. 59-79.

<sup>33</sup> Moats, A., *No Passport for Paris*, Nueva York: G.P. Putnam's Sons, 1945, p. 49. Citado en Artola Blanco, M., “Los años sin rey. Imaginarios aristocráticos durante la Segunda República y el primer franquismo (1931-1950)”, *op.cit.*, p. 109.

<sup>34</sup> Collado Seidel, C., *El telegrama que salvó a Franco. Londres, Washington y la cuestión del régimen (1942-1945)*, Barcelona: Crítica, 2016, pp. 269-270.

Una ocasión en la que chocaron partidarios y detractores del acuerdo con Franco fue a raíz del manifiesto de Lausana. El texto, hecho público por el conde de Barcelona en marzo de 1945, entre otras cosas requería a los monárquicos que se apartaran del régimen. Mientras que hubo quienes acataron y dimitieron de sus cargos -el caso más notorio es el del duque de Alba, aunque no fue el único dentro de la nobleza en dimitir<sup>35</sup>-, otros permanecieron en ellos y criticaron duramente el contenido del texto -casos del marqués de Villabrágima y del marqués de Sotohermoso-<sup>36</sup>.

Las diferentes tendencias dentro del movimiento monárquico dieron lugar a múltiples propuestas sobre el tipo de monarquía que debía sustituir al régimen franquista. Este debate no fue ajeno a la aristocracia, cuyos miembros participaron activamente en el mismo. Durante el primer franquismo el patrón principal de la mayoría de estas propuestas nobiliarias fue el corporativismo, el ideal elitista como elemento rector y la vuelta a los principios conservadores. Ideas que constituían “un imaginario caduco incapaz de asumir muchos de los cambios provocados por el avance de la modernidad”, lo que conllevó un cada vez mayor aislamiento de la nobleza en el panorama político posterior a 1931. No fue hasta más tarde, entrados los años 50 y gracias al relevo generacional, cuando las posiciones comenzaron a evolucionar hasta posturas de carácter democrático<sup>37</sup>.

Una fecha determinante en el devenir de la causa monárquica fue agosto de 1948, mes en el que tuvieron lugar un encuentro entre el conde de Barcelona y el general Franco -el primero de todos- y la firma del conocido como pacto de San Juan de Luz entre monárquicos y socialistas.

La entrevista entre Juan de Borbón y Franco fue promovida por Julio Danvila con la colaboración del duque de Sotomayor -jefe de la Casa del conde de Barcelona-. La principal consecuencia derivada de este encuentro fue el traslado a España del príncipe Juan Carlos con el objetivo de empezar su formación académica. A finales de ese mismo

---

<sup>35</sup> Un caso destacable es el del conde de Vallengano, quien a pesar de, en sus propias palabras, “propugnar y practicar la necesidad de una restauración de la Monarquía en España a través de S.E. el Generalísimo o de acuerdo con él”, dimitió de su puesto en el Consejo de Estado alegando que “no podía desobedecer Reales imperativos que tienen en mi conducta el acatamiento de una vida entera”.

<sup>36</sup> Collado Seidel, C., “Aristocracy, Fascism, and the Franco Dictatorship (1931-1945)”, en Urbach, K. (coord.), *European Aristocracies and the Radical Right in the Interwar Years*, Oxford: Oxford University Press, 2007 y Espejo Fernández, A., “La oposición al franquismo desde la élite. La aristocracia y el Manifiesto de Lausana”, en Sampedro Escolar, J.L. (coord.), *Ana de Sagrera. Homenaje en el centenario de su nacimiento*, Madrid: Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 2019.

<sup>37</sup> Artola Blanco, M., “Los años sin rey. Imaginarios aristocráticos durante la Segunda República y el primer franquismo (1931-1950)”, *op.cit.*, p. 123.

año el nieto de Alfonso XIII pisó España por primera vez con destino a la finca Las Jarillas, propiedad de uno hijo de los marqueses de Urquijo. En ella se instaló un colegio para que el que joven Juan Carlos de Borbón pudiera desarrollar sus estudios. Como compañeros de clase se eligió a un grupo de hijos de aristócratas pertenecientes al círculo del conde de Barcelona<sup>38</sup>.

En cuanto al pacto de San Juan de Luz, el grueso de las negociaciones entre monárquicos y socialistas fue conducido, bajo la supervisión del conde de los Andes, por Félix Vejarano -quien años más tarde sucedió en el condado de Nava de Tajo-. El acuerdo final, destinado a facilitar una “transición que permita a España establecer una normalidad constitucional”, lo firmaron el citado conde de los Andes -por la parte monárquica- e Indalecio Prieto -por el lado de los socialistas-<sup>39</sup>.

Sin embargo, la efectividad del acuerdo fue nula ante la escasa escogida que tuvo entre las potencias extranjeras, dejando como única vía posible para los monárquicos la del entendimiento con Franco. Ello obligó a la nobleza que se había destacado por su oposición al régimen a, en palabras del marqués de Quintanar, “acomodar mi conciencia a las nuevas normas, incluso mentales, cambiando radicalmente mis modos de sentir y de obrar”<sup>40</sup>.

A pesar de ello, la necesidad de “acomodar” conciencias no cambió la opinión que parte de la aristocracia tenía del régimen franquista. El conde de Fontanar recomendó tras la entrevista entre Juan de Borbón y Franco mantener “los contactos mínimos, que requiera la convivencia estricta, con un régimen en el que aspiro a continuar diferenciándome”<sup>41</sup>.

Fracasada la vía del enfrentamiento directo con el régimen franquista a causa de la aceptación que éste había logrado obtener de las potencias extranjeras, quedaba únicamente la vía de la “convivencia estricta” con la dictadura. Una “convivencia” que algunos autores han interpretado como pasividad<sup>42</sup>.

El principio de acuerdo alcanzado en 1948 entre el conde de Barcelona y Franco no supuso el final de sus enfrentamientos, que en los años posteriores continuaron manifestándose. Así, en 1954 volvieron a reunirse, esta vez en una finca situada en

---

<sup>38</sup> Ver Pérez Mateos, J.A., *La infancia real. Aquellos años de un niño que se convirtió en Rey de España*, Madrid: Martínez Roca, 2004.

<sup>39</sup> De Meer Lecha-Marzo, F., *Juan de Borbón. Un hombre solo*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 2001, p. 312.

<sup>40</sup> *Ibid.*, p. 308.

<sup>41</sup> *Ibid.*, p. 314.

<sup>42</sup> Collado Seidel, C., "Aristocracy, Fascism, and the Franco Dictatorship (1931-1945)", *op. cit.*, pp. 123-125 y Artola Blanco, M., *Las clases altas en la sociedad de masas. Capital, poder y estatus: Madrid, 1900-1950*, *op. cit.*, pp. 332-339.

Extremadura propiedad del conde de San Pedro de Ruiseñada, con el objetivo de tratar la cuestión de la educación universitaria del príncipe Juan Carlos después de un desacuerdo a raíz de la orientación que debía dársele a ésta<sup>43</sup>.

Al año siguiente el príncipe Juan Carlos se instaló en la residencia madrileña de los duques de Montellano, quienes la habían puesto a disposición del conde de Barcelona como ya en 1948 hicieran los Urquijo con Las Jarillas. Como preceptor del joven Juan Carlos de Borbón fue elegido el duque de la Torre, a quien posteriormente relevó el duque de Frías en calidad de jefe de la Casa del Príncipe de Asturias. A Frías le sustituyó brevemente en el cargo el duque de Albuquerque para, finalmente, ser nombrado el marqués de Mondéjar. Éste permaneció al servicio del futuro Juan Carlos I hasta 1990, primero como jefe de la Casa del Príncipe de Asturias, posteriormente como jefe de la Casa del Príncipe de España -en este caso nombrado de forma oficial por el Gobierno en 1969- y finalmente como jefe de la Casa del Rey<sup>44</sup>.

Esta amplia presencia de miembros de la nobleza en el entorno del por entonces príncipe Juan Carlos no fue excepcional, pues de igual forma el cargo de jefe de la Casa del conde de Barcelona también fue ejercido por dos destacados representantes de la nobleza, siendo el primero de ellos el duque de Sotomayor, sustituido a su muerte por el duque de Albuquerque -quien ejerció el cargo hasta la muerte de Juan de Borbón en 1993-.

Otra estructura creada por los monárquicos en la que la aristocracia contó con amplia representación fue el Consejo Privado del conde de Barcelona -un órgano de carácter consultivo establecido a mediados de los años 40-, si bien de forma variable a lo largo de las más de dos décadas que se mantuvo activo. Sirva como muestra el año 1968, en el que en torno al 18% de sus miembros contaban con un título nobiliario<sup>45</sup>.

La designación en 1969 del príncipe Juan Carlos como sucesor de Franco a título de rey contribuyó a crear nuevas divisiones entre la nobleza, que a pesar de ver en esta decisión un paso más hacia la ansiada vuelta de la institución monárquica, también era consciente de que suponía una vulneración de los derechos de quien consideraban el legítimo rey de España. Ante esta situación, el marqués de Luca de Tena -procurador en Cortes y miembro del Consejo Privado- se decantó por votar en contra de la propuesta por fidelidad al conde de Barcelona. Este gesto simbolizó el dilema que para muchos aristócratas suponía la decisión del general Franco, la cual les obligaba a elegir en un futuro no muy lejano entre el rey de hecho y el que para ellos era rey de derecho.

---

<sup>43</sup> Sainz Rodríguez, P., *Un reinado en la sombra*, Barcelona: Planeta, 1981, pp. 222 y 230.

<sup>44</sup> En 1969, tras la designación oficial de Juan Carlos de Borbón como sucesor de Franco a título de rey, el Gobierno nombró al marqués de Mondéjar "Jefe de la Casa de S.A.R. el Príncipe de España". El decreto en *Boletín Oficial del Estado*, 11 de septiembre de 1969, p. 14439.

<sup>45</sup> Moral Roncal, A.M., "La nobleza española en la política y diplomacia durante la edad contemporánea", *op. cit.*, p. 110.

La designación del príncipe Juan Carlos llevó al conde de Barcelona a disolver el Consejo Privado y con ello poner fin a la última estructura de contestación política al régimen franquista de la que los monárquicos disponían.

### **Conclusiones**

El régimen franquista supuso para la nobleza española, especialmente durante los primeros años del mismo, un periodo de incertidumbre desde el punto de vista político que vino a continuar la situación generada en 1931 con la proclamación de la Segunda República. La negativa del general Franco a restaurar la Monarquía provocó el rechazo de buena parte de la aristocracia, a pesar de haber apoyado ésta en su práctica totalidad a los sublevados durante la Guerra Civil.

La participación dentro de las instituciones del régimen -estudiadas de forma parcial a través del análisis del número de aristócratas que ocuparon puestos en el Consejo de Ministros, las Cortes y la diplomacia- revela que prosiguió la tendencia a la baja de los periodos anteriores. Sin embargo, existen datos para considerar que ello no tuvo por qué implicar la pérdida total de su antigua influencia, como se deduce de su importante participación en la diplomacia o de la comparación del porcentaje de procuradores titulados con el porcentaje de procuradores pertenecientes al clero.

Asimismo, a pesar del discurso antinobiliario del que hizo gala el régimen, el elevado número de títulos concedidos, rehabilitados y reconocidos por Franco -haciendo uso de las prerrogativas que le confería la ley de 1948- denota el renovado interés que surgió durante la dictadura por pertenecer a la aristocracia. Lejos de ser algo en desuso, ciertos grupos -incluidos algunos sectores de Falange- buscaron de forma activa la obtención de una distinción nobiliaria y con ello entrar a formar parte de la nueva aristocracia del régimen -a pesar de su carácter meramente simbólico, pues los títulos nobiliarios no tuvieron aparejado ningún beneficio más allá del ámbito social-. El franquismo no buscó acabar con la nobleza, sino transformarla para adaptarla a sus fines políticos, tal y como ya hiciera el fascismo en Italia a partir de los años 20.

Por otro lado, la implicación de la nobleza en la causa monárquica resulta evidente a tenor de la relevancia de los puestos que desempeñaron, lo cual indica una palpable cercanía e influencia en el entorno real, campo en el que sin duda puede hablarse de una pervivencia total -quizás la única- de la situación anterior a 1931.

**PARTE 4**  
**Estrategias**



# LAS ÉLITES URBANAS Y EL GOBIERNO MUNICIPAL NAPOLITANO: EVOLUCIÓN Y REFORMAS DURANTE EL REINADO DE CARLOS V

**Marina Perruca Gracia**

*Universidad Rey Juan Carlos/Università di Bologna*

“Dicemo che Napoli antica havea tre strade”<sup>1</sup>, apunta Benedetto di Falco, en su descripción<sup>2</sup> de la ciudad de Nápoles en 1535. Estas tres calles eran, de acuerdo con el cronista, la calle “Dio del cielo”, “Seggio di Capuana” y “Seggio di Montagna”.

Di Falco nos induce a pensar en la importancia de dos elementos, como son el trazado urbano y a quién estaban dedicadas las calles. No debe extrañarnos que la primera de ellas estuviera dedicada a Dios, aunque sí llama la atención que las dos restantes hicieran referencia a dos de los *Seggi* que componían el gobierno local.

Ambos aspectos, urbanismo y gobierno de la ciudad, habían estado en manos de la misma élite, agrupada en estos *Seggi* desde la Edad Media. Estos fueron, además, dos de los principales mecanismos a través de los cuales los virreyes se hicieron presentes en la capital, concretamente, las reformas urbanísticas y la intervención en la elección de algunos cargos municipales, además de su capacidad para el establecimiento de alianzas con los titulares de los oficios locales.

Henri Lefebvre expuso que “el espacio ocupado declara sobre el terreno la organización de la sociedad”<sup>3</sup>, y es precisamente esta idea la que nos permite comprender la división espacial de la ciudad de Nápoles, así como el alcance político y simbólico de las reformas que se produjeron en la capital del *Mezzogiorno*, especialmente las llevadas a cabo a lo largo del gobierno de Carlos V, por ser estas las más importantes desde el establecimiento del virreinato en el Reino de Nápoles y por su impacto en el gobierno local.

---

<sup>1</sup> Falco, B. di., *Descrittione dei luoghi antichi di Napoli e del suo amenissimo distretto*, Ed. 1548-1549, s.f. (1ª Ed. 1535).

<sup>2</sup> Croce, B., “Il primo descrittore di Napoli. Benedetto di Falco”, en Id., *Nuove Curosità Storiche*, Nápoles: Riccardo Ricciardi, 1922, pp. 1-20.

<sup>3</sup> Lefebvre, H., *La producción del espacio*, Madrid: Capitán Swing, 2013, p. 271 (1ª Ed. En francés 1974).

## I. “Fu prima detta Partenope, e veramente può portare il titolo di Città Reggia, essendo tutto Regio quanto ha”<sup>4</sup>: Nápoles y el establecimiento del nuevo orden espacial de la capital

Bayon sostiene que al principio del siglo XVI había tres Nápoles superpuestas, la Nápoles griega, la romana y la medieval<sup>5</sup>. Las iniciativas urbanísticas de los reyes aragoneses fueron notables, aunque estuvieron más destinadas a la remodelación de la imagen de los edificios ya existentes que a la creación de nuevos espacios. No obstante, destacan dos proyectos: por un lado, uno de fuerte carga simbólica, como la construcción del Arco Triunfal en honor a Alfonso V (I de Nápoles) en Castel Nuovo, que se convirtió en el único monarca italiano con una arquitectura de este tipo<sup>6</sup>; y, por otro lado, las reformas destinadas a la remodelación de las murallas, que atendían a aspectos logísticos y defensivos. Con Alfonso II se mejoraron las murallas y las calles, aunque estas operaciones estaban lejos de trabajar en la creación de una ciudad ideal<sup>7</sup> como se verá en el siglo XVI. Este monarca también financió la fortificación de la parte este de la capital, entre 1484 y 1490, desde el castillo del Carmine, hasta Porta Nolana y Porta Capuana a lo largo de via Carbonara, y en 1494 se construyeron las murallas de la parte oeste. En 1505, ya con Fernando el Católico, el recinto amurallado llegó hasta Castel Nuovo<sup>8</sup> y se construyó un palacio en Chiaia con funciones de recreo, que más tarde sería habitado por Pompeo Colonna, virrey entre 1530-1532. Este palacio fue transformado por D. Pedro de Toledo en un edificio monumental y fue habitado por su hijo, García de Toledo<sup>9</sup>. Otras actuaciones, aunque no de iniciativa regia, fueron la edificación del Palazzo Orsini Gravina, de Ferdinando Orsini, duque de Gravina, que comenzó en 1513 y finalizó en 1549, y el Palazzo Marigliano (1512-1513) de Bartolomeo di Capua, conde d’Altavilla<sup>10</sup>, ya en el que sería el nuevo espacio de corte a partir de este periodo.

---

<sup>4</sup> Leti, G., *Il ceremonial storico e politico*, Amsterdam: Giovanni e Egidio Janssonio, 1685, Vol. I, p. 203.

<sup>5</sup> Bayon, D., “Un précurseur de l’urbanisme moderne a Naples: D. Pedro de Toledo (1532-1553)”, en Francastel, P. (dir.), *L’urbanisme de Paris et l’Europe*, París: Klincksieck, 1969, p. 236. Otros autores, como G. Russo, hablan de la existencia de varias ciudades dentro de la misma ciudad, vid. Russo, G., *Napoli come città*, Nápoles: Edizioni scientifiche italiane, 1966.

<sup>6</sup> Lavedan, P., Hugueney, J. y Henrat, P., *L’urbanisme a l’époque moderne, XVI-XVIII siècles*, Génova: Bibliothèque de la société française d’archéologie, 1982, p. 49.

<sup>7</sup> Cantone, G., “The city’s architecture”, en Astarita, T., *A companion to Early Modern Naples*, Leiden-Boston: Brill, 2013, p. 331.

<sup>8</sup> *Ibid.*

<sup>9</sup> Fino, L., *Urban transformations in Naples from the 16th to the 19th century in a selection of travel memoris, paintings, prints and period photographs*, Nápoles: Grimaldi and C., 2015, p. 14, pp. 22 y 85.

<sup>10</sup> Bayon, D., *op. cit.* p. 241.

En cualquier caso, solo a partir del virreinato de Pedro de Toledo, que ha estudiado magistralmente Carlos J. Hernando<sup>11</sup>, Nápoles sufrió transformaciones urbanas significativas y la ciudad creció casi un tercio en extensión, como ha puesto de relieve L. Fino<sup>12</sup>. Esta opinión es compartida por autores de la época, como Tarcagnota, que afirma:

*"Hoggi non è chi non sappia la gran mutatione, che fe' tutto il corpo, e la faccia della città, quando il Viceré per abbellirla, e nobilitarla maggiormente, fe' ridrizzare, abbassare, e allargare in molti luoghi le strade, e gettare tanti portichi, palchi, e case. Chi veduta prima la havesse, non la havrebbe ritornando poi à vederla, quasi riconosciuta; ma la havrebbe ben senza alcun dubio giudicata e più bella, e più ordinata di prima"*<sup>13</sup>

Pedro de Toledo introdujo de nuevo la línea recta en un trazado urbano caracterizado por el caos. Como fiel reflejo de su persona y de su política, estas reformas estuvieron destinadas a darle a lo hispánico un nuevo papel, el principal, pero a su vez en conexión con el antiguo gobierno presente en el reino. Así, la construcción de *via Toledo*<sup>14</sup>, a partir de 1536, constituye una metáfora del proceso de consolidación de la conquista que se llevó a cabo durante el gobierno de Carlos V, uniendo la antigua ciudad medieval, donde residía el poder municipal, con el lugar donde se estableció la corte virreinal.

En este sentido, el espacio de *via Toledo* se presenta como creador de una nueva cultura, en la que se aúnan los elementos napolitanos con los del nuevo orden político, y que se inserta en los nuevos paradigmas renacentistas. La importancia de la construcción de la "città ideale" con la racionalización de la arquitectura militar y el urbanismo<sup>15</sup> formaba parte del espíritu del quinientos<sup>16</sup> que el virrey supo representar. Culturalmente su proyecto urbano conectó el trazado hipodámico griego, que se corresponde con las actuales *via dei Tribunali* y *via Duomo*, y que organizaban la ciudad medieval, con las nuevas *via Toledo* y *via Chiaia*, que organizaron la ciudad moderna.

---

<sup>11</sup> Sobre el virreinato de Pedro de Toledo vid. Hernando Sánchez, C.J., *Castilla y Nápoles en el siglo XVI. El virrey Pedro de Toledo*, Salamanca: Junta de Castilla y León, 1994.

<sup>12</sup> Fino, L., *op. cit.*, p. 14.

<sup>13</sup> Tarcagnota, G., *Del Sito et Lodi della città di Napoli*, Nápoles: G.M. Scotto, 1566, ff. 11v-12r.

<sup>14</sup> Sobre la evolución de *via Toledo* vid. Colombo, A., "La strada di Toledo", *Napoli nobilissima*, I/IV (1895), pp. 1-4; 25-29; 58-62; 105-109; 124-127; 169-172; Colombo, A., "La strada di Toledo", *Napoli nobilissima*, I/V (1896), pp. 41-46; 77-80; 92-94.

<sup>15</sup> Pessolano, M.R., "Napoli nel cinquecento: le fortificazioni "alla moderna" e la città degli spagnoli", *Restauro*, XXVII/146 (1998), p. 59.

<sup>16</sup> Para el caso americano ver Brewer-Carías, A.R., *La ciudad ordenada*, Pamplona: Aranzadi, 2006.

Así, podemos afirmar que fue Pedro de Toledo el autor de la conversión de Nápoles en uno de los *roccaforti* de la Monarquía de los Austrias<sup>17</sup>. Esto no puede, sin embargo, llevarnos a creer que el virrey únicamente pensó en el impacto simbólico de su reforma, sino que esta era parte de su programa autoritario de gobierno, entre cuyos objetivos se encontraba la militarización de todo el territorio<sup>18</sup>. Esto cobra especial sentido en las reformas de *Castel Nuovo* y *Castel Sant'Elmo*, ambos situados en enclaves estratégicos de la ciudad. No resulta extraño tampoco que el primer tratado de ingeniería moderna militar en castellano se escribiese en Nápoles por el arquitecto al servicio de Carlos V y Pedro de Toledo, el valenciano Luis Escrivá, en 1538. En esta obra recoge sus conocimientos derivados de la remodelación de la fortaleza de *Sant'Elmo*. De este modo influirá en los ingenieros Pedro Prado, que se trasladaría a Malta, y en Juan Bautista de Toledo, que participó como arquitecto en El Escorial<sup>19</sup>.

El cardenal Colonna, virrey entre 1530 y 1532, consciente de las deficiencias defensivas de la ciudad, ya había intentado poner en marcha algunos proyectos de mejora de los puntos fuertes, aunque alejados del proyecto global desarrollado por Pedro de Toledo<sup>20</sup>. Para Colonna la fortificación más importante de la ciudad era *Castel Nuovo*, junto con *Castel Sant'Elmo*, hecho que ratificó su sucesor a su llegada a Nápoles<sup>21</sup>, como ya se ha señalado.

Autores como M.R. Pessolano hablan de una voluntad de realizar una “città degli spagnoli, separata e opposta alla città dei napoletani”<sup>22</sup>. En este sentido, creo que esta afirmación debería tomarse con cierta precaución, ya que los esfuerzos en conectar la ciudad medieval y la moderna a través de *via Toledo*, así como la construcción de San Giacomo degli Spagnuoli en Largo di Castello, eran dos iniciativas claramente destinadas a poner en relación la *città vecchia* y la ciudad moderna.

<sup>17</sup> Liccardo, G., *I quartieri di Napoli*, Roma: Newton Compton, 2008, p. 135.

<sup>18</sup> Brunetti, O., “La pratica dell’architettura militare nel vicereame di Napoli del XVI secolo”, *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, B.S.A.A. de la Universidad de Valladolid, LXV (1999), pp. 222. Ante el aumento de la amenaza del turco se produjo el despliegue de un plan estratégico a partir de 1536 para el desarrollo de las fortalezas, vid. Brunetti, O., “Tra Pallade e Minerva: le fortificazioni nel vicereame di Pedro de Toledo”, en Sánchez García, E., (dir.), *Rinascimento meridionale. Napoli e il vicerè Pedro de Toledo (1532-1553)*, Nápoles: Tullio Pironti Ed., 2016, pp. 733-770.

<sup>19</sup> Cobos-Guerra, F., “Pedro Luis Escrivá y el primer tratado de fortificación moderna. Nápoles, 1538”, en Cámara, A. y Revuelta, B., *Ingenieros del Renacimiento*, Fundación Juanelo Turriano-Uned, 2014, p. 30.

<sup>20</sup> Pessolano, M.R., *art. cit.*, p. 61.

<sup>21</sup> *Ibid.* p. 62.

<sup>22</sup> *Ibid.* p. 59.

Es más, estas reformas llevaron a la nobleza a trasladar sus residencias del centro antiguo de la ciudad al nuevo espacio como signo de fidelidad al virrey<sup>23</sup>. Este proceso fue favorecido por la Corona, ya que se emitió una orden en 1547 por la cual los barones que no se hubiesen rebelado en la revuelta de 1533 podían vivir cerca de los *Quartieri degli Spagnuoli*, mientras que los grupos menos pudientes tuvieron que alejarse del nuevo centro<sup>24</sup>. En este sentido, vemos que los dos órdenes del espacio, el orden próximo y el lejano<sup>25</sup>, en términos de Lefebvre, se han invertido, es decir, el orden próximo es ahora el que representa el poder español, habitado no solo por españoles sino también por los nobles napolitanos fieles a la corona, y el lejano lo constituye la parte medieval de la ciudad y símbolo del poder local.

Otro de los aspectos importantes de la revolución urbanística de Pedro de Toledo fue la construcción de los *Quartieri degli Spagnuoli*, junto a *via Toledo*, un barrio destinado a alojar a los soldados españoles. En el trazado urbano destaca la racionalidad de su planta, utilizando el plano en damero, es decir, formas equilibradas y armónicas, con predominio del ángulo recto, propias del renacimiento. A esto debe sumarse el significado de un barrio militar de españoles en el nuevo corazón de la ciudad, lo que en este caso simboliza quién está más cerca del poder y quién es el encargado de la defensa, una forma más de subrayar la preponderancia de lo español. De este modo, vemos que las reformas en las fortificaciones y sistemas defensivos estaban destinadas no solo a la defensa de los enemigos externos, sino también de los napolitanos rebeldes al poder regio-virreinal<sup>26</sup>. No obstante, y como ha apuntado recientemente E. Novi-Chavarria, solo las dos primeras calles constituían estos "quartieri". Las ampliaciones llevadas a cabo en el XVI y primera mitad del XVII se ocuparon por "commercianti, impiegati, medici, notai, canonici, togati, funzionari della Corona e "genti di guerra" di ogni ordine e grado"<sup>27</sup>, dando lugar, con el tiempo, a un "spazio di contatto"<sup>28</sup>.

La corona y el virrey no dejaron de preocuparse también por la vida espiritual de sus soldados. De este modo, y por iniciativa de Pedro de Toledo, se construyó en 1540

---

<sup>23</sup> Hernando Sánchez, C.J., "Political uses of urban space in viceregal Naples", en Astarita, Tommaso, *op. cit.*, p. 160.

<sup>24</sup> Cantone, G., *op. cit.*, p. 339.

<sup>25</sup> Lefebvre, H., *op. cit.* p. 272.

<sup>26</sup> Pessolano, M.R., *art. cit.*, p. 59. Muto, G., "Strategie e strutture del controllo militare del territorio del Regno di Napoli nel Cinquecento", en García Hernán, D. y Maffi, D. (eds.), *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid: CSIC, 2006, vol. 1, pp. 153-170.

<sup>27</sup> Novi-Chavarria, E., "Una città nella città: La "cittadela degli spagnoli" a Napoli", en Cancilla, R. (ed.), *Capitale senza re nella Monarchia spagnola. Identità, relazioni, immagini (secc. XVI-XVII)*, Quaderni Mediterranea, 36 (2020), p. 67.

<sup>28</sup> *Ibid.* p. 67.

la iglesia de *San Giacomo degli Spagnuoli*, centro del barrio español<sup>29</sup>; la de *Santa Maria Regina Coeli*, en ese mismo año, pero que se destruyó con el terremoto de 1561<sup>30</sup>, y también comenzó a construirse en 1547, bajo deseo suyo, un hospital junto a la iglesia de *San Giacomo*, que daba educación gratuita a los españoles sin recursos y donde se ofrecían misas en español, además de dar atención médico-quirúrgica a los soldados<sup>31</sup>.

Años más tarde, en 1553, el virrey Toledo encargó la construcción de un Palacio virreinal, el Palacio de Manlio, que estaría en construcción hasta 1565, en el lugar que hoy ocupan el *Teatro di San Carlo* y el *Palazzo Reale*<sup>32</sup>, y que suponía la culminación de su proyecto urbanístico por situarse en la intersección de *via Toledo* y *via Chiaia* y establecer el que sería el espacio ceremonial cortesano más importante. En el Palacio de Manlio vivieron los virreyes hasta 1631<sup>33</sup>, cuando se trasladaron al nuevo *Palazzo Reale*, que se construyó, a partir de 1600, por iniciativa de los Lemos y Benavente<sup>34</sup> en el mismo lugar.

Entre los dos años que separan la muerte de Pedro de Toledo y el César<sup>35</sup>, el cardenal Pacheco, sucesor de Pedro de Toledo, y siguiendo las sugerencias del marqués de Trevico, intentaría construir una nueva torre al lado del *Carmine* a fin de mejorar la defensa de esa parte de la ciudad, pero la falta de fondos y la circunstancial situación de paz con el turco hicieron que esto no se llevase a término<sup>36</sup>. Fue también el marqués de Trevico quien impulsó la urbanización de Pizzofalcone en el que solo estaba su *Palazzo*<sup>37</sup>, zona que albergaría años más tarde el nuevo barrio militar.

---

<sup>29</sup> Hernando Sánchez, C.J., “Political uses of urban space in viceregal Naples”, *op. cit.*, p. 157.

<sup>30</sup> Valerio, V., “Representation and self-perception: plans and views of Naples in the Early Modern period”, en Astarita, T., *op. cit.*, p. 70.

<sup>31</sup> Hernando Sánchez, C.J., “Political uses of urban space in vicerregal Naples”, *op. cit.*, pp. 157-158.

<sup>32</sup> Pacelli, V. y Picone, C., *Il Palazzo Reale di Napoli*, Roma: Tascabili economici newton, 1997, p. 7.

<sup>33</sup> Palos Peñarroya, J.LL., “Un escenario italiano para los gobernantes españoles. El nuevo palacio de los virreyes de Nápoles (1599-1653)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, nº30, (2005), p. 129.

<sup>34</sup> Antes de ser residencia, desde 1617, alguno de los salones, como el *Salone Reale*, ya eran utilizados para fiestas y banquetes. Enciso Alonso-Muñumer, I., *Nobleza, poder y mecenazgo en tiempos de Felipe III. Nápoles y el conde de Lemos*, Madrid: Actas, 2007, pp. 646-679 y Palos Peñarroya, J.LL., *art. cit.*, p. 133.

<sup>35</sup> Si bien Nápoles fue cedida al Príncipe Felipe -futuro Felipe II- en 1554.

<sup>36</sup> Pessolano, M.R., *art. cit.*, pp. 74-75.

<sup>37</sup> Casale, G.V., *Vista del palacio del marqués de Trevico en Pizzofalcone, Nápoles, 1580*, BNE Dib/16/49/12-Dib/16/49/13.

## II. La reforma en el gobierno municipal: novedades y continuidades

Desde la implantación de la institución virreinal por Fernando el Católico para “fortificare il Reggio partito in Italia contro i disegni della Francia”<sup>38</sup> y el establecimiento del *Consiglio Collaterale* como tribunal supremo, las principales reformas institucionales llegaron, al igual que en el plano urbano, en la época del virrey Pedro de Toledo. Con anterioridad, había predominado un sistema de gobierno “virreinal en ausencia”, en palabras de C. J. Hernando, en el que Pedro de Toledo supuso una “alternativa castellana fundada en la presencia continuada del *pro rex*”<sup>39</sup>.

*Castel Capuano* se convirtió en la sede de la administración virreinal, ya que se trasladaron a este edificio los Tribunales virreinales que hasta entonces se encontraban en diferentes enclaves. Esto supuso, de acuerdo con C. J. Hernando, “un paso más en la afirmación del poder simbólico y material del Estado”<sup>40</sup>. Con anterioridad, el *Sacro Regio Consiglio* estaba en el claustro de *Santa Chiara*, la sección civil y penal del Tribunal *della Vicaria* en *San Giorgio Maggiore*, la *Sommaria* en el *Palazzo* del marqués del Vasto en Pietrasanta, el Tribunal de la *Bagliva* en la iglesia de *San Paolo Maggiore* y el Tribunal de la *Zecca* en *via Sant’Agostino*. La acción de reunir en un mismo lugar los diferentes tribunales era, además de un claro mecanismo de control, una prueba más del proceso de racionalización de la ciudad, que facilitaba la presencia de la autoridad virreinal en todas las instancias gubernativas de forma más rápida, así como una mejor gestión de la burocracia y comunicación entre las distintas instancias ya que muchos funcionarios tenían cargos en varios tribunales. Esta profesionalización de los tribunales fue un cambio que también llegó con el virreinato, así, P.L. Rovito afirma que con la

“abolizione di un’amministrazione regia governata dall’aristocrazia feudale [Sette Uffici] ed all’arroccamento del patriziato “di spada” entro le proprie istituzioni rappresentative (...), corrispose il sorgere d’una burocrazia di toga d’origine non nobile ed imbevuta della sapienzialità del diritto comune”<sup>41</sup>

En cuanto al poder municipal, hasta el siglo XVI el virrey no tenía formalmente competencias específicas<sup>42</sup>, pero Pedro de Toledo, afirma P. Ventura, “aveva imposto il

---

<sup>38</sup> Leti, G., *Il ceremonial storico e politico*, Ámsterdam: Giovanni e Egidio Janssonio, 1685, vol V, p. 198.

<sup>39</sup> Hernando Sánchez, C.J., *El reino de Nápoles en el Imperio de Carlos V. La consolidación de la conquista*, Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, p. 17.

<sup>40</sup> Hernando Sánchez, C.J., *Castilla y Nápoles en el siglo XVI... op. cit.*, p. 237.

<sup>41</sup> Rovito, P.L., *Il vicereame spagnolo di Napoli: Ordinamento, istituzioni, culture di governo*, Nápoles: Arte tipografica, 2003, p. 48.

<sup>42</sup> Ventura, P., *La capitale dei privilegi*, Nápoles: Federico II University Press, 2018, p. 119.

peso del governo vicereale nel controllo urbano<sup>43</sup>, y lo hizo, además de con los nuevos espacios de la ciudad, como hemos expuesto, a través del control del *Seggio del Popolo* y con la creación de *Deputazioni*, en las que algunos de sus miembros pasaron a ser elegidos por el virrey, a pesar de ser órganos de gestión de los *Seggi*.

#### a) El control del *Seggio del Popolo*

Toledo advirtió que el control de la capital era la puerta de control del reino, por tanto, ese fue uno de sus principales objetivos. Para ello, había que buscar la forma de influir en los *Seggi*, pues en sus manos estaba el gobierno ciudadano<sup>44</sup>. De origen todavía confuso, los *Seggi* de Nápoles eran seis desde 1337<sup>45</sup>: cinco *Nobili*, el de Capuana, Nido, Montagna, Porta y Portanova, y uno del *Popolo*<sup>46</sup>. Este sistema de gobierno ha sido definido por G. Muto como de *dos clases*<sup>47</sup>. Imperato apunta que fue Carlos I (1266-1285) quien “mutasse il governo, [...] con soddevidere la Nobiltà in Piazze & stabilire al Popolo la sua Piazza”<sup>48</sup>, aunque es algo en lo que la historiografía no muestra unanimidad<sup>49</sup>. No obstante, desde entonces ya existía un gobierno compartido por

---

<sup>43</sup> *Ibid.*, p. 121.

<sup>44</sup> Para una visión general de los *Seggi* en la primera mitad del siglo XVI vid. Muto, G., “Interese cetuali e rappresentanza política: i “seggi” e il patriziato napoletano nella prima metà del Cinquecento” en Cantù, F. y Visceglia, M. A. (Eds.), *L’Italia di Carlo V. Guerra, religione e politica nel primo Cinquecento*, Roma, Viella, 2003, pp. 615-637.

<sup>45</sup> Durante el reinado del rey Roberto I (1309-1343), apunta Imperato que ya aparecen unidos los *Seggi* de Forcella y Santo Archangelo en el de Montagna Imperato, F., *Discorso político intorno al regimiento delle piazze della città di Napoli*, Nápoles, 1604, pp. 7-9.

<sup>46</sup> Estaba gobernado por las familias más influyentes económicamente, ligadas al comercio del grano, lana y seda, vid. Sodano, G., “Il governo della città: Napoli nell’età spagnola”, en Cancilla, R. (ed.): *Capitale senza re nella Monarchia... op. cit.*, p. 88.

<sup>47</sup> Muto, G., “Noble presence and stratification in the territories of Spanish Italy”, en Dandele, T.J. y Marino, J.A., *Spain in Italy. Politics, society and religion 1500-1700*, Leiden-Boston, Brill: 2007, p. 275.

<sup>48</sup> Imperato, F., *op. cit.*, p. 6.

<sup>49</sup> Schipa y Coniglio afirman que la creación del *Seggio del Popolo* se dio en 1495, si bien otros autores como Spagnoletti o Doria afirman que pudo existir antes y fue Carlos VIII de Francia quien lo reestableció. Esto parece ser lo más pertinente, ya que se habla de que en 1456 Alfonso V abolió el *Seggio del Popolo*, por lo que este ya debía de existir con anterioridad. Esta postura es la que comparte también C. J. Hernando. Vid. Schipa, M., “Contese social napoletane nel Medioevo”, *Archivio Storico per le Province Napoletane*, XXXIII (1908); Coniglio, G., “L’origine del seggio del popolo”, *Nferta napoletana*, (1973), pp. 187-196; Spagnoletti, A., “The Naples elites between city and kingdom”, en Astarita, T., *op. cit.*, p. 198; Doria, G., *Le strade di Napoli. Saggio di toponomástica storica*, Nápoles: Riccardo Ricciardi, 1943, p. 463; Hernando Sánchez, C.J., *El reino de Nápoles en el Imperio de Carlos V. op. cit.*, pp. 87-88. Este debate ya fue apuntado por Giuseppe

miembros de los *Seggi Nobili* y del *Popolo*. Lo que sí puede afirmarse es que, tras la abolición del *Seggio Popolare* por Alfonso V en 1456<sup>50</sup>, Carlos VIII lo reestableció en 1495 y existirá como ente institucional hasta el edicto de supresión de todos los *Seggi* en 1800<sup>51</sup>.

En cuanto a la sede del *Seggio del Popolo* fue la Plaza de la Sellería durante la época medieval y, a partir de Fernando el Católico, el claustro del convento de *Sant'Agostino*.

Los *Seggi Nobili* estaban representados por seis *Eletti*, aunque con cinco votos, por la unión de Forcella y Montagna en la Edad Media, y el *Seggio del Popolo* por el *Eletto del Popolo* con un único voto pero con capacidad de veto en el Tribunal de San Lorenzo, órgano de gobierno ciudadano. Esta capacidad no era absoluta, sino que, si el *Eletto del Popolo* estaba en desacuerdo con los *Eletti Nobili*, aquel podía acudir al virrey, quien era, en último término, el que decidía.

**Tabla 1** Órganos de la administración ciudadana y cargo que los representan.

Fuente: Elaboración propia.

Órgano	Cargo que lo representa
<i>Seggi Nobili</i> (5)	<i>Eletti Nobili</i> (6)
<i>Seggio del Popolo</i> <i>Ottine</i> (29) Sección de la <i>ottina</i> (10 por <i>ottina</i> )	<i>Eletto del Popolo</i> (1) <i>Capitani</i> (29) <i>Capodieci</i> (290)

Esta capacidad de veto no pasó desapercibida a ojos de la monarquía, que se había apoyado en este *Seggio* desde la conquista. Este apoyo se incrementó durante el virreinato de Charles de Lannoy con la *reformatio* del *Regimento del Seggio del Popolo*<sup>52</sup> en 1522 que, de acuerdo con d'Agostino, se trataba más de una sistematización que de una innovación<sup>53</sup>. No obstante, alcanzó su máxima expresión con las reformas en la elección de los *capitani* y del *Eletto* que introdujo Pedro de Toledo.

Galasso, en su estudio sobre la historia de la capital, vid. Galasso, G., *Napoli capitale. Identità politica e identità cittadina. Studi e ricerche 1266-1860*, Nápoles: Electa, 2003, pp. 19-110.

<sup>50</sup> Doria, G., *op. cit.*, p. 463.

<sup>51</sup> Los *Seggi* fueron abolidos oficialmente por la pragmática del 23 de abril de 1800, si bien desde la supresión de la nobleza en 1799 con el establecimiento del gobierno republicano estos habían dejado de tener funciones institucionales. Guiscardi, R., *Saggio di Storia Civile del Municipio Napolitano*, Nápoles: Tipografia de V. Vitale, 1862, p. 17.

<sup>52</sup> Hernando Sánchez, C.J., *El reino de Nápoles en el Imperio de Carlos V... op. cit.*, pp. 297-299.

<sup>53</sup> D'Agostino, G., *Poteri, istituzioni e società nel Mezzogiorno moderno e contemporaneo*, Nápoles: Liguori, 2003, p. 93.

El *Seggio del Popolo* se extendía administrativamente por toda la ciudad. Estaba dividido asimismo en *ottine*, que se agrupaban en *quartieri*, cuyo número variaba entre los 9 y los 15<sup>54</sup>. Hasta 1540 hubo 27 *ottine* y, a partir de entonces, 29. Cada *ottina* estaba liderada por un *capitano*. Estas, a su vez, estaban divididas en diez secciones supervisadas por un *capodieci*, oficio cuya principal función era la de asistencia a los *capitani*. Los veintinueve *capitani* trabajaban en colaboración con el *Eletto del Popolo*<sup>55</sup>.

La elección de los capitanes (Tabla 2) tenía un procedimiento reglado, que fue recogido por G. Coniglio<sup>56</sup> a partir del original procedente del AGS<sup>57</sup>. El *capitano* saliente, un día antes de las elecciones, se reunía a través de uno de sus colaboradores *-capodieci-* con los habitantes de la *ottina* mayores de 35 años. Al día siguiente, reunidos de nuevo, se registraban los electores presentes. De estos se elegía a un grupo de seis “per mezzo di votazioni con palline rosse e dorate”<sup>58</sup>. Las rojas indicaban los votos contrarios y las doradas los favorables. En la votación, el *capitano* entregaba a cada votante dos bolas, una roja y una dorada, y una bolsa “longa palmi due stretta in bocca et larga in fondo”<sup>59</sup> a un *capodece*. Los votos se hacían por persona con un recuento final de las bolas rojas y doradas para evitar fraudes y se repetía con cada elector hasta conseguir los seis más votados. Estos<sup>60</sup> eran inscritos en una lista que se entregaba al *Eletto*, que, junto con sus colaboradores, elegían al nuevo capitán. Según la fuente, el virrey delegaba en el Electo la capacidad de elegir a los capitanes. Podía haber nuevas votaciones si había sospecha de fraude electoral. Como explica C. J. Hernando, la injerencia del virrey Pedro de Toledo, en este caso, consistió en restringir el cuerpo electoral, es decir, tenían que ser los capitanes salientes los que dispusieran qué personas podían ser elegidas como nuevos capitanes por ser “personas más viejas y honradas”<sup>61</sup>.

El *Eletto* también era ayudado por diez consejeros que eran sustituidos cada seis meses, el 20 de junio, día de la fiesta de San Juan Bautista, y el 27 de diciembre, festividad de San Juan Evangelista. Estos consejeros debían, al igual que los capitanes, tener al menos 35 años, pero su elección (Tabla 3) tenía un procedimiento diferente.

Aquellos consejeros salientes convocaban a los capitanes del barrio en el convento de *Sant'Agostino*. Al día siguiente de la reunión, se informaba a los habitantes de los barrios para que eligieran a dos representantes de cada uno, y se procedía a la elección.

<sup>54</sup> Muto, G., “Urban structures and population”, en Astarita, T., *op. cit.*, p. 39.

<sup>55</sup> *Ibid.* p. 40.

<sup>56</sup> Coniglio, G., *art. cit.*, pp. 187-196.

<sup>57</sup> Este documento, de acuerdo con G. Coniglio se encuentra en AGS, Estado, Nápoles, Leg. 1003.

<sup>58</sup> Coniglio, G., *art. cit.* p. 189.

<sup>59</sup> *Ibid.* p. 190.

<sup>60</sup> *Ibid.*

<sup>61</sup> Hernando Sánchez, C.J., *Castilla y Nápoles en el siglo XVI... op. cit.*, p. 255.

El método era similar al del *capitano*, con bolitas rojas y doradas, pero, a diferencia de este, aquí se iba relatando verbalmente y se tomaba acta notarial de todo cuanto acontecía.

Las parejas de aquellos que habían sido preelegidos por su *ottina* se reunían el día de San Juan en *Sant'Agostino* y se celebraba una misa en honor del Espíritu Santo en la capilla de Santa María del *Popolo*. Por la tarde, todos los nominados entregaban al canciller del *Seggio* el acta que les facultaba para la elección. Cuando las parejas de los nominados habían dado el nombre de su elegido, se hacía una lectura pública y el resultado era registrado. Además, el prior del convento de San Agustín daba un pequeño sermón y, tras esta ceremonia, se ausentaba y se procedía a la verdadera elección. Los dos representantes de cada barrio indicaban qué ciudadanos habían elegido, y el canciller tomaba nota. Los delegados podían incluso indicar personas que no residieran en su circunscripción.

Se formaba entonces una verdadera mesa electoral compuesta por el canciller y dos de los presentes<sup>62</sup>, estos últimos estaban separados para que no pudieran escucharse y, así, indicaban once aspirantes. Eran elegidos cinco entre los que tuvieran un mayor número de votos. Entre estos cinco, se realizaba un sorteo y el primero que salía era el *Eletto* y el resto eran sus consejeros. Una vez elegidos no podían dejar el puesto bajo ninguna circunstancia, excepto por enfermedad grave, ausencia muy prolongada o estar obligado por otro oficio público.

Estos cargos no podían ser reelegidos, a no ser que hubiera pasado un periodo de inactividad de tres años en el caso del *Eletto* y de dos años para los consejeros, cosa que no sucedió, tal y como evidencia el estudio de B. Marin y P. Ventura<sup>63</sup>.

El *Eletto* tenía amplias competencias, ya que era el encargado de mantener y defender los privilegios, gracias y prerrogativas del pueblo. Asimismo, estaba sujeto a algunas normas, como la de no poder abandonar Nápoles en el tiempo que duraba su mandato. Si por alguna causa tuviera que salir de la ciudad, debía notificarlo a los consejeros y estos elegirían a uno entre ellos para ocupar su puesto durante la ausencia. Una vez terminado su mandato debía rendir cuentas de su actividad.

---

<sup>62</sup> Coniglio, G., *art. cit.* p. 193.

<sup>63</sup> Marin, B., y Ventura, P., "Les offices "populaires" du gouvernement municipal del Naples à l'époque moderne", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 34/2 (2004), pp. 115-139.

**Tabla 2** Sistema de elección de los *Capitani*.Fuente: Elaboración propia a partir de Coniglio, G., *art. cit.*, pp. 189-190.

<b>Sistema de elección de los <i>Capitani</i></b>	
Día antes de las elecciones	Reunión del <i>Capitano</i> y un <i>capodece</i> con los habitantes de la <i>ottina</i> elegibles
<b>ELECCIONES</b>	
Registro de electores Elección de <b>seis</b> por votación Elecciones por medio de bolas rojas (votos en contra) y doradas (votos a favor) Una votación por candidato Inscripción en una <b>lista</b> de los más votados El <i>Eletto</i> , junto a sus consejeros, elige al <b>Capitano</b> de cada <i>ottina</i> .	

**Tabla 3** Sistema de elección del *Eletto* y sus consejeros.Fuente: Elaboración propia a partir de Coniglio, G., *art. cit.*, pp. 191-193.

<b>Sistema de elección del <i>Eletto</i> y sus consejeros</b>	
Día antes de las elecciones	Los consejeros convocan a los <i>Capitani</i>
<b>ELECCIONES</b>	
Preelección de dos por <i>ottina</i> Entrega al canciller del <i>Seggio</i> del acta para la elección Cada pareja nominaba a sus candidatos Se elegían a <b>once</b> nominados Entre los <b>cinco</b> más votados se sorteaba el <b>Eletto</b> Los <b>diez</b> restantes eran sus <b>consejeros</b>	

En cualquier caso, tanto la figura del *Eletto*, como el *Seggio del Popolo* en general, se fueron alejando paulatinamente de su principal función inicial, que era representar los intereses del pueblo<sup>64</sup>, para convertirse en un instrumento útil para la injerencia del

---

<sup>64</sup> Coniglio, G., *art. cit.* p. 196.

poder virreinal en la esfera municipal. Este hecho, lejos de significar una subordinación, daba garantías de equilibrio político y paz social<sup>65</sup>.

Los sucesos de 1547 hicieron que el virrey interviniese de manera directa en la elección tanto de los *Capitani* como del *Eletto*, cargos para los cuales fueron promocionados aquellos que habían mostrado lealtad. Así, en 1548<sup>66</sup>, Toledo designó directamente al *Eletto*, hecho que causó tumultos en la capital. El virrey nombró a Domenico Terracina, colaborador suyo, para aprobar la reforma del Tribunal eclesiástico. Pronto el pueblo se rebeló y eligió a Francesco Piatto, que expresó que prefería arriesgar su vida a traicionar al pueblo<sup>67</sup>.

Esto llevó al virrey a establecer que elegiría al *Eletto* de entre una nómina hecha por el propio *Seggio*, es decir, en el último paso de las elecciones ya no se realizaría un sorteo, sino que de la nómina de cinco, el virrey elegía al *Eletto*, y los restantes serían los consejeros de este<sup>68</sup> (Tabla 4). Después de esta reforma, afirma Sodano, el *Seggio del Popolo* pasó a considerarse "una sorta di piazza regia"<sup>69</sup>

**Tabla 4** Cambios en la elección de los cargos.

Fuente: Elaboración propia.

Cambios en la elección de los cargos	
Antes del virrey Toledo	Después del virrey Toledo
El <i>Seggio</i> elige al <i>Eletto</i>	El <b>virrey</b> elige al <i>Eletto</i> entre la lista más votada
El <i>Eletto</i> elige a los <i>capitani</i>	El <b>virrey</b> manda que los <i>Capitani</i> elijan a las personas "más viejas y honradas" para poder ser elegidos nuevos capitanes

#### b) La creación de las nuevas *Deputazione*

Otra de las medidas de control de la municipalidad consistió en la creación de la *Deputazione della Pecunia*, la *delle Revisione dei conti* y la *delle Grazie o Capitole e Privilegi*. La primera de ellas era la encargada de "arrandar las rentas ordinarias de la

<sup>65</sup> Marin, B., y Ventura, P., *art. cit.*

<sup>66</sup> Ventura, P., *op. cit.*, p. 119.

<sup>67</sup> Romano, A., *La città e il comune di Napoli. Notizie storiche 1331-1904*, Nápoles: Riccardo Riccardi, 1909, p. 30.

<sup>68</sup> Coniglio, G., *art. cit.*, pp. 191-193.

<sup>69</sup> Sodano, G., "Il governo della città: Napoli nell'età spagnola" ... *op. cit.*, p. 97.

Ciudad”<sup>70</sup>. La *Deputazione delle Revisione dei conti*, que al igual que el resto de las diputaciones de la ciudad estaba formada por miembros de los *Seggi*, se encargó de la administración del dinero de todos los tribunales ciudadanos. Fue creada en 1542<sup>71</sup> y el virrey Pedro de Toledo nombró personalmente a los *revisori* tanto nobles como del pueblo y estableció la Diputación en el palacio de *Castel Nuovo*, junto con el resto de tribunales virreinales. A pesar de ser elegidos por el virrey se les dijo que “devono intervenire come Deputati, e non come Ministri del Re”<sup>72</sup>, pero su nómina, así como su localización, respondían más a los intereses de la corona que a los del gobierno ciudadano.

A partir de 1538<sup>73</sup>, de acuerdo con G. de Agostino, aparecen en los documentos los diputados de la ciudad como miembros de la *Deputazione delle grazie*, y así, a mitad del siglo XVI, encontramos en las fuentes ya a 24 diputados formando este nuevo órgano dentro del Parlamento, que era el encargado de la petición de las gracias como contraprestación de los donativos acordados en el Parlamento General.

Esta diputación estaba formada por 12 diputados de los *Seggi* de Nápoles, dos por cada *Seggi Nobili* y el *Eletto del Popolo* y otra persona más de su plaza para el *Seggio del Popolo*<sup>74</sup>, y por 12 diputados elegidos por los barones. Estos últimos eran 6 con título y 6 sin título o señores que solían formar alianzas con el virrey, lo que pudo generar conflicto con los diputados de los *Seggi*. El cometido de la diputación consistía en pedir las gracias para todas las ciudades del reino. De esta forma, debían realizar peticiones generales y no particulares para la ciudad de Nápoles, ya que el encargado de esto era el *Sindaco*<sup>75</sup> de la capital, que además presidía esta comisión. Esta institución tenía también la función de manifestarse cuando había pleitos en los *Seggi* sobre la entrada o no de nuevos miembros, aunque con la clausura de estos, más que manifestarse incluían la petición de adhesión de nuevos miembros.

De este modo vemos que el virrey intentó injerir en el gobierno ciudadano en tres ámbitos: primero, en el Tribunal de San Lorenzo con el control del *Seggio del Popolo* y aprovechar su capacidad de veto; dos, con el control del fisco municipal a través de las

---

<sup>70</sup> García García, B. (ed.), *Una Relazione vicereale sul governo del Regno di Napoli agli inizi del '600*, Nápoles: Bibliopolis, 1993, p. 142.

<sup>71</sup> Hernando Sánchez, C.J., *Castilla y Nápoles en el siglo XVI... op. cit.*, p. 247.

<sup>72</sup> Capaccio, G.C., *Napoli ne' principii del secolo XVII*, Nápoles: Società di Storia Patria, 1882, p. 62.

<sup>73</sup> Agostino, G. de, *Parlamento e società nel Regno di Napoli, secoli XV–XVII*, Nápoles: Guida Editore, 1979, pp. 132–133.

<sup>74</sup> Renao, J., *Libro donde se trata de los Virreyes, lugartenientes de este Reyno [de Nápoles] y de las cosas tocantes a su grandeza*, BNE MSS/2979, f. 135v.

<sup>75</sup> Carignani, G., “Le rappresentanze e i dritti dei Parlamenti Napoletani”, *Archivio Storico per le Province Napoletane*, 8 (1883), p. 661.

*Deputazioni della Pecunia y delle Revisione dei conti*, y, por último, en el Parlamento General, voz del Reino, con la creación de la *Deputazione delle Grazie* y las alianzas con los miembros que formaban parte de ella.

### Conclusión

Que la ciudad de Nápoles era la puerta para el control del Reino es una conclusión sustancial. Nápoles formaba parte de los territorios de la Monarquía, se regía por las Instrucciones y tenía un representante regio. Era, por tanto, corte virreinal, pero también mantuvo un sistema local de fuerte raigambre, conflictividad, complejidad y personalidad<sup>76</sup>. Corona y capital eran conscientes de la importancia de sus aparatos gubernativos, por lo que la historia por el control de Nápoles discurrió entre luchas; la primera, por el aumento de su autoridad en el ámbito municipal y, la segunda, por el mantenimiento y engrandecimiento de sus funciones y privilegios.

En este tiempo se estableció el nuevo orden espacial de la capital del *Mezzogiorno*, en cuyos enclaves estratégicos figuraban ahora las armas del César: en lo alto de la ciudad en la fortaleza de *Sant'Elmo* que, como el águila bicéfala del escudo carolino<sup>77</sup>, guardaba de un lado la bahía y de otro la ciudad; en la puerta Real o puerta Toledo, donde comenzaba *via Toledo*, y en el Palacio virreinal con el nuevo espacio del *Largo di Palazzo*<sup>78</sup>. En el corazón de la ciudad medieval, *Castel Capuano*, también con las armas de Carlos V, albergaba los tribunales virreinales. Todo ello, constituye una alegoría del virreinato, es decir, por un lado, el Palacio virreinal, símbolo de la Monarquía de España en la nueva parte de la ciudad; el segundo orden, simbiosis de lo hispano y lo napolitano representado por *Castel Capuano*; y por último, el tercer orden, el de los tribunales municipales, con sede en San Lorenzo, así como la *Piazza Mercato*, en manos de los *Seggi* y fuera del control español<sup>79</sup>.

La relación entre las instituciones municipales y el poder real evolucionó y fue paralela a la evolución del virreinato. La ciudad empezó teniendo un papel muy importante respecto del poder regio. Nápoles, cuyos últimos monarcas en la Edad Media procedían de una dinastía acostumbrada a gobernar a través del consenso y mediante la concesión de mercedes y privilegios, tuvo un comienzo del virreinato marcado por esta tendencia que, sin duda, cambió con la llegada al trono de Carlos V y con el virrey

<sup>76</sup> Croce, B., *España en la vida italiana del Renacimiento*, Sevilla, Renacimiento, 2007, p. 31.

<sup>77</sup> Sobre las implicaciones de la simbología del águila en el linaje de Carlos V ver Mínguez, V. y Rodríguez Moya, I., *El tiempo de los Habsburgo. La construcción artística de un linaje imperial en el Renacimiento*, Madrid: Marcial Pons, 2020.

<sup>78</sup> Sobre el origen del espacio del *Largo di Palazzo* y su evolución, vid. Faraglia, F., "Il Largo di Palazzo", *Napoli Nobilissima*, I/II (1893), pp. 2-6; 33-35; 61-63; 134-137; 156-159.

<sup>79</sup> Ventura, P., *op. cit.*, p. 118.

Toledo. Toledo reformó la capital tanto en planificación como en su gobierno, hecho que ha llevado a algunos autores, como A. Cernigliaro, a hablar de “disarmo della municipalità cittadina”<sup>80</sup>; si bien, y a pesar de los intentos de controlar el *Seggio del Popolo*, el poder de la ciudad continuó en manos de los *Seggi*.

Esta injerencia de la corona pasó más tarde por la idea de construir un nuevo *Seggio*, Santiago de los Españoles y cuya administración estuviese en manos del rey, el virrey o un tribunal delegado de Su Majestad, y así contrarrestar el poder de los *Seggi Nobili*. Este plan no vio la luz debido a la oposición de parte de los napolitanos<sup>81</sup> por suponer un atentado contra las “consuetudini della città”<sup>82</sup>.

A la muerte de Pedro de Toledo, en 1553<sup>83</sup>, la entrada a los *Seggi* pasó a estar controlada por el rey y, en último término, por su *alter ego*. Del mismo modo, Felipe II y sus sucesores, como ha puesto de relieve G. Muto “reacted with great caution”<sup>84</sup> respecto de estas agregaciones<sup>85</sup>. Asimismo, se concederá el gobierno de la *grassa*, privilegio de la capital desde el siglo XIV, a una nueva figura, el *grassiero*, elegida también por el virrey. A pesar de todos estos intentos y medidas, nunca se consiguió un control efectivo sobre la municipalidad.

El entendimiento del poder virreinal y poder municipal se presentaba ya fundamental, y así lo advirtió Tarcagnota en 1566 en su descripción de Nápoles al escribir “per che si viva quietamente fra loro (...) [I Seggi] vi adoprano il braccio del Principe”<sup>86</sup>, aunque vemos que fue la monarquía la que primero intentó acercarse a los *Seggi*, y no al revés.

Carlos V escribía en 1517 desde Valladolid “Estamos maravillados [...] que creáis que este tam flacamente raigado el amor y buena volu[n]tad que tenemos a essa nostra ciudad y a los naturales della”<sup>87</sup>. Las reformas que se sucedieron a partir de entonces en la capital, tanto urbanísticas como administrativas, sentaron las bases de su desarrollo

<sup>80</sup> Cernigliaro, A., *Sovranità e feudo nel Regno di Napoli, 1505-1557*, vol. I, Nápoles: Jovene, 1983, p. 273.

<sup>81</sup> Hernando Sánchez, C., “Political uses of urban space in vicerregal Naples”, *op. cit.*, p. 157.

<sup>82</sup> Romano, A., *op. cit.* p. 25.

<sup>83</sup> Hernando Sánchez, C.J., *Castilla y Nápoles en el siglo XVI... op. cit.*, p. 245

<sup>84</sup> Muto, G., “Noble presence and stratification in the territories of Spanish Italy” ...*op. cit.*, p. 278.

<sup>85</sup> Sobre las restricciones en el acceso a los *Seggi* vid. Muto, G., “Gestione politica e controllo sociale nella Napoli spagnola”, en Bosse, M. y Stoll, A. (coords.), *Napoli Viceregno spagnolo: una capitale della cultura alle origini dell'Europa moderna (sec. XVI-XVII)*, vol. 1, Nápoles: Vivarium, 2001, pp. 65-100.

<sup>86</sup> Tarcagnota, G., *op. cit.*, f. 19v.

<sup>87</sup> *Privilegi et capitoli con altre gratie concesse a la fideliss. Città di Napoli*, Venecia: Pietro Dusinelli, 1588, f. 79v.

posterior y que, entendidas o no como un gesto de “amor y buena voluntad”, hicieron que esta ciudad se convirtiera en el “ojo derecho de su catholica Monarquia”<sup>88</sup> para los sucesivos monarcas españoles y, “come tra’ pianeti il sole”<sup>89</sup> para los poetas de la época.

---

<sup>88</sup> Morales, S., *Cartas y Noticias delo tocante al Regno de Napoles en el año de 1646 dada a su M[agestad]*, BNE, MSS/1827, f. IIv.

<sup>89</sup> Tufo, G.B. del, *Ritratto o modello delle grandezze, delizie e meraviglie della nobilissima città di Napoli*, (Ed. de Casale, Olga Silvana y Colotti, Mariateresa), Roma: Salerno editrice, 2007, original 1588, VII 1379.



**SERVIR A LA CORONA E INTEGRAR A LAS ÉLITES:  
UNA APROXIMACIÓN A LA FAMILIA ANDELOT (1516-1674)<sup>1</sup>**

DOI: 10.14679/1662

**Pedro Reig Ruiz<sup>2</sup>**

*Universidad de Alcalá*

### **Introducción**

La práctica política de la Monarquía Hispánica durante el gobierno de la Casa de Austria se basó en una dinámica de pactos recíprocos Corona-élites de naturaleza puntual y también estructural, donde, a cambio de aceptar la autoridad del monarca, éste les integraba en el entramado administrativo de la Monarquía, recibiendo cargos, honores y dignidades. Esta práctica la llevó a cabo la Corona en todos sus patrimonios, incluido el Franco Condado de Borgoña. Esta pequeña provincia, también llamada la “Borgoña española” –en contraposición a la Borgoña ducal francesa–, estuvo vinculada administrativa y políticamente a los Países Bajos constituyendo con ellos el conjunto patrimonial borgoñón de los Habsburgo. Situado geográficamente entre los territorios de Lorena, Alsacia, Cantones Suizos, Saboya y Francia, constituía una provincia de difícil acceso y defensa, un enclave aislado, pero estratégico al formar parte de los corredores militares del “Camino español”<sup>3</sup>. Además de su consideración de pieza en el entramado logístico de la Monarquía, tenía particularidades políticas, privilegios, como la exención de los reclutamientos obligatorios o de ciertos impuestos que la convertían en una provincia excepcional<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> Artículo realizado en el marco del Proyecto I+D “Conformar la Monarquía Hispánica: cultura política y prácticas dinásticas en los siglos XVI y XVII” (HAR2016-76214-P), financiado por el MINEICO-FEDER y adscrito a la UAH (2016-2021).

<sup>2</sup> Contratado FPI, BES-2017-082577. Departamento de Historia y Filosofía. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Alcalá (UAH). ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9002-5572>. E-mail: [pedro.reig@uah.es](mailto:pedro.reig@uah.es).

<sup>3</sup> Parker, G., *El ejército de Flandes y el Camino español 1567-1659*, Alianza Universidad, 1985, pp. 89 y ss.

<sup>4</sup> Algunos estudios fundamentales: Febvre, F., *Philippe II et la Franche-Comté. Étude d'histoire politique, religieuse et sociale*, París, 1911; Solnon, J.F., *Quand la Franche-Comté était*

Como todos los reinos y provincias de la Monarquía, existía una élite que copaba los cargos en la cúspide del gobierno y la administración, prestando servicio a la Corona tanto dentro como fuera de los límites condales. Los borgoñones sirvieron a los soberanos Habsburgo en cargos de muy diversa índole, especialmente durante la época de Carlos V<sup>5</sup>. Familias como los Grammont, los Gorrevod, los Poupet, los Vergy o los poderosos e influyentes Perrenot –cuyos miembros más destacados ejercieron de gobernadores de Borgoña, consejeros o diplomáticos, y desempeñaron otros oficios cortesanos–, establecieron una relación bidireccional con los Habsburgo: fidelidad familiar al titular del condado –el monarca hispano– y, con ella, estabilidad interna en el Franco Condado, mientras de forma recíproca su príncipe-conde apuntalaba su reconocimiento político y social mediante la concesión de oficios y mercedes de diferente naturaleza.

La familia Andelot es un ejemplo de esta correspondencia Corona-élites, puesto que varios de sus miembros ocuparon cargos de relieve y se beneficiaron de mercedes concretas. Su larga trayectoria de servicio a la Corona –iniciada con el emperador y proseguida con sus sucesores hasta la pérdida territorial del condado a manos de Luis XIV–, ofrece la ventaja de poder analizar a largo plazo la continuidad o los cambios que esta relación de reciprocidad experimentó en el transcurso del periodo de gobierno Habsburgo en el Franco Condado. Aun así, esta aproximación a los Andelot no pretende extrapolar conclusiones, es decir, mostrar patrones comunes a toda la nobleza *comtois*. Es el estudio de caso de una única familia y solo un estudio más amplio de enfoque comparativo que abarcara, como mínimo, a las principales familias nobles del territorio sería válido en ese sentido. Pero sí permite observar dinámicas que muestran cómo fue la relación de los Habsburgo con una de las familias más destacadas de la nobleza media borgoñona.

### I. Una aproximación a la familia Andelot (1516-1674)

El recorrido generacional de los Andelot se ha realizado mediante dos documentos que nos permiten reconstruir el árbol genealógico de esta familia. Ambas fuentes

---

*espagnole*, París: Fayard, 1983; Ezquerria Abadía, R., “El Franco Condado en el siglo XVI”, *Hispania. Revista Española de Historia*, VI/24 (1946), pp. 339-382 y Carretero Zamora, J.M., “Los Estados Generales del Franco Condado y las finanzas de la Monarquía hispánica: el don gratuito en los siglos XVI y XVII”, en Castellano, J.J., y López-Guadalupe Muñoz, M.L. (coords.), *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, vol. I, Granada: Universidad de Granada, Junta de Andalucía, Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, 2008, pp. 239-262.

<sup>5</sup> A partir de Felipe II, los siguientes Austrias no llegaron a tener una relación tan próxima con los borgoñones ni ejercieron funciones en la Monarquía de tanta relevancia aunque pudiesen destacar algunos en el siglo XVII como Antoine Brun. Hay una biografía sobre el mismo: Truchis de Varene, A. de, *Un diplomate franc-comtois au XVIIe siècle: Antoine Brun, 1599-1654*, Besazón: Imprimerie Jacques et Demontrond, 1932.

pertenecen al último de los Andelot al servicio de los Habsburgo hispanos, François-Elion d'Andelot: por un lado, su expediente de pruebas para el ingreso en la orden militar de Santiago de 1672<sup>6</sup> y, por el otro, una extensa hoja de servicios de 1674<sup>7</sup> donde él mismo ordena a los miembros de su familia, con sus respectivos sus méritos y cargos, probablemente para conseguir una encomienda. Como sucede en toda relación de servicios de cualquier pretendiente, la cantidad y calidad de los méritos acumulados por él eran relevantes para obtener la merced que ambicionaba, pero también era clave que muchos de sus antepasados, miembros de su familia y muy lejanos, los acumulasen para así constatar ante el rey la tradición de lealtad familiar a la Corona y reforzar con ella su propia posición. El caso que nos ocupa es claro: el inicio de este linaje se remonta al siglo XIII y la relación de servicios de François-Elion d'Andelot vincula a su familia con los Habsburgo a través de María de Valois, duquesa de Borgoña y abuela del futuro Carlos V. Destaca cómo un miembro de la familia, Jean d'Andelot –el primero, después vendrán otros homónimos– permaneció leal a María en 1477, renunciando a los cargos de mayordomo mayor y escudero de Francia, cuando la joven contrajo matrimonio con el futuro emperador Maximiliano I de Habsburgo «solo por seguir a su legítima Princesa»<sup>8</sup>. El último de los Andelot pretendía, no sólo retrotraerse lo máximo posible para constatar el servicio continuado de su familia ante la reina regente, Mariana de Austria, sino también advertir que, desde los orígenes del condado y en los momentos más delicados de su historia, los Andelot –ya entonces principales– estuvieron al lado de los Habsburgo con el fin de subrayar una vinculación de correspondencia mutua casi inmemorial. En cuanto al expediente de pruebas, además del árbol genealógico preceptivo para comenzar el proceso, son especialmente interesantes las declaraciones de los testigos que aportaron información sobre la familia, en particular la del número 20, Jules Chifflet, canciller de la Orden del Toisón de Oro y consejero del Parlamento de Borgoña<sup>9</sup>.

---

<sup>6</sup> La merced se la concedió la reina regente Mariana de Austria el 14 de mayo de 1671 y las pruebas se realizaron en Besançon sólo cuatro días, entre el 16 y el 20 de enero de 1672, aprobándose el ingreso en la orden de Santiago por el Consejo de Órdenes el 3 de mayo de 1672, AHN, OO.MM., Santiago exp. 414.

<sup>7</sup> AGS, GYM, S.M.I. 20, f. 24.

<sup>8</sup> *Ibidem*.

<sup>9</sup> La familia Chifflet era muy próxima a los Andelot. Ferdinand d'Andelot, tío de François-Elion, fue protector de los hermanos Jean-Jacques y Philippe Chifflet en la corte de los archiduques. Jules, el testigo, era hijo de Jean-Jacques Chifflet y compiló la genealogía de Andelot, Houben, B., "Les dignitaires bourguignons de la cour comme agents de la Franche-Comté. Du courtage provincial à la cour bruxelloise (1621-1641)", *Revue du Nord*, 4, 377 (2008), p. 756 y Houben, B., "Burgundians in the Brussels courts" en Vermeir, R., Raeymaekers, D. y Eloy Hortal Muñoz, J (eds.), *A Constellation of Courts. The Courts and Households of Habsburg Europe, 1555-1665*, Lovaina: Leuven University Press, 2014, pp. 233-234.

Ahora bien, se debe tener presente que este recorrido generacional parte de dos fuentes que se originan de forma interesada desde la posición de un Andelot, François-Elion, y esto condiciona los datos recogidos en la relación de servicios: cuanto más lejano es el familiar, menos información aportan estas fuentes primarias y, sobre todo, menos certera. Como se verá, se han consultado otras, además de bibliográficas, que permiten reconstruir y ajustar las semblanzas biográficas que nos aportan estas fuentes sobre los Andelot. Por otro lado, son documentos que pretenden exponer méritos para conseguir lo solicitado; de ahí que los parientes mencionados sean elegidos a conveniencia en función de su indiscutible fidelidad, sin sombra de cualquier atisbo de duda que pueda ensombrecer la trayectoria de los Andelot. Así, no se mencionan ciertos miembros de la familia, como Pierre d'Andelot, que conspiró contra la Corona en el reinado de Felipe II y, en consecuencia, “desaparece” cuando se citan a sus hermanos, estos sí leales. Se trata, por tanto, de una reconstrucción parcial y debemos suponer que hubo otros Andelot no contemplados, inclusive aquellos de ramas familiares secundarias o colaterales. Con todo, las ausencias no invalidan el objetivo principal de conocer, en términos generales, la relación de la familia con la Corona a lo largo de todos los reinados a través de un considerable número de miembros, aunque no de la totalidad.

El reinado de Carlos V es considerado historiográficamente la edad dorada del condado de Borgoña. Esto se debe a la consideración que el propio emperador tenía hacia la cultura borgoñona –entendiéndose como “borgoñón” el conjunto patrimonial constituido por los Países Bajos, el Franco Condado y el condado anejo de Charolais–, en la que había sido educado, además de corresponderse con el mayor periodo de paz y prosperidad que disfrutó la provincia. Esto se tradujo en una gran presencia de borgoñones en la corte y en los consejos, considerándose el cénit de la participación de estos últimos en el gobierno de la Monarquía, tanto por su número como por los altos cargos que ocuparon. Aun así, y teniendo esto presente, no deja de sorprender el elevado número de miembros de esta familia que sirvieron al emperador.

Jean d'Andelot fue probablemente el miembro de la familia más relevante. Militar y diplomático a las órdenes del emperador, su reputación comienza en la batalla de Pavía, en 1525, donde es partícipe de la captura del rey francés Francisco I, habiendo tenido un enfrentamiento cuerpo a cuerpo con el soberano Valois<sup>10</sup>. Este suceso es recordado frecuentemente en los retazos biográficos que encontramos de este Andelot en la bibliografía relativa al Franco Condado, subrayando la importancia que debió tener en

---

<sup>10</sup> Rousset dice que Jean d'Andelot se enfrentó con Francisco I partiéndole éste la visera de su casco e hiriéndole en la mejilla: Rousset, A., *Dictionnaire géographique, historique et statistique des communes de la Franche-Comté*, Tome I, Besançon: Bintot, Imprimeur -Libraire, 1853, p. 27 y Clerc, E., *Histoire des États généraux et des libertés publiques en Franche-Comté*, Tome 1, Ginebra: Mégariotis Reprints, 1882, p. 310.

su reputación de cara al emperador y a la Monarquía<sup>11</sup>. Tres años antes pudo haber participado en otro episodio militar de importancia. En la averiguación llevada a cabo para el hábito concedido a François-Elion d'Andelot<sup>12</sup>, uno de los testigos aseguraba que un Andelot había participado en la defensa del bastión de Carretto<sup>13</sup> durante la toma de Rodas (1522) por parte de Solimán I. El testigo señala un acontecimiento arraigado en la memoria colectiva de la cristiandad, ya que fue un episodio dramático en las luchas contra el Turco en el Mediterráneo que se saldó con la pérdida de este enclave que ejercía como muro de contención del imperio Otomano hacia Italia y el Mediterráneo occidental. Aunque en la declaración no se identifica el nombre es posible que se tratase de Jean d'Andelot por la coincidente cronología y por su implicación en la protección del Mediterráneo<sup>14</sup>. En 1535, Jean d'Andelot participó en el ataque a Túnez dirigido por el propio Carlos V, junto con el también borgoñón Joaquin de Rye-Balançon, y otros nobles españoles. Asimismo, participa en 1552 en el sitio de Metz<sup>15</sup>.

Jean d'Andelot ejerció, igualmente, como emisario y embajador cuya relevancia en este ámbito fue pareja a sus méritos militares. La importancia de su papel en el entramado diplomático de la Monarquía se observa en la correspondencia conservada a partir de 1534, que muestra su implicación en la política imperial, como la planificación de ataques contra el Turco, evidenciándose la cercanía con Carlos V y con colaboradores como Andrea Doria o Gómez Suarez de Figueroa, embajador en Génova<sup>16</sup>. Pero es especialmente relevante su papel durante el conflicto alemán con los protestantes, donde es enviado a negociar con el Papa Paulo III su alianza para combatir a la Liga de Smalkalda y evitar que se iniciara el Concilio de Trento antes de que el emperador estuviese preparado para la guerra<sup>17</sup>. En los inicios de la década de 1550, de nuevo, es empleado en otra misión diplomática, en este caso para llevarle unas instrucciones al Rey

---

<sup>11</sup> Gollut, L., *Les mémoires historiques de la république séquanoise et des princes de la Franche-Comté de Bourgogne*, Arbois: l'imprimerie d'Auguste Javel, 1846, p. 1581

<sup>12</sup> El testigo número siete, AHN, OO.MM., Santiago exp. 414.

<sup>13</sup> El testigo se refería a la estructura que llevaba el nombre del gran maestre de la Orden Hospitalaria de Rodas, Fabrizio del Carretto, y que formaba parte de la fortificación levantada en 1480 para resistir los ataques turcos.

<sup>14</sup> Señalaremos que el testigo desde luego sabía qué tipo de declaración había que prestar en apoyo a un pretendiente: fidelidad de la familia desde tiempos lejanos, participación en sucesos clave en reinados pasados y definición de buen cristiano al participar en la cruzada contra el turco.

<sup>15</sup> Gollut, L., *Les mémoires historiques de la république séquanoise*, op.cit., pp., 1629, 1648 y 1682.

<sup>16</sup> Esta documentación está conservada en el Archivo General de Simancas (AGS), pudiendo consultar algunas cartas desde el Portal Archivos Españoles (PARES): AGS, Patronato Real (PTR), Leg. 45, doc. 5 y Leg. 57, doc. 162; AGS, EST, Leg. 1368, doc. 35; Leg. 1368, doc. 141; Leg. 1368, doc. 36; Leg. 1368, doc. 184; Leg. 1369, doc. 197; Leg. 1372, doc. 14; Leg. 57, doc.162.

<sup>17</sup> Fernández Álvarez, M, *Carlos V, el cesar y el hombre*, Madrid: Espasa, 2002, p. 679.

de Romanos, Fernando I, en un momento muy delicado en la estabilidad del imperio<sup>18</sup>. Una variedad de misiones diplomáticas que revelaban hasta qué punto Jean d'Andelot fue una persona de confianza para el emperador. Además de su papel como militar y diplomático a las órdenes de Carlos V, fue bailío de Dole a partir de una fecha indeterminada y permaneció en el cargo a finales de los años 1580<sup>19</sup>. Recibió mercedes en compensación a sus constantes servicios, por ejemplo, el oficio de caballerizo de la Casa de Borgoña desde 1534 (el mismo año que comienza la correspondencia antes citada) y caballerizo mayor desde 1556, cuando recibió una pensión<sup>20</sup>. Finalmente, como consta en el licenciamiento de la Casa de Borgoña cuando el emperador abdicó, se encuentra como gentilhombre de boca<sup>21</sup>. Por sus largos y reconocidos servicios recibió una encomienda de la orden de Alcántara<sup>22</sup>. Jean d'Andelot tuvo un papel principal en la Monarquía que debió de ser especialmente célebre en el territorio del que era natural ya que Louis Gollut (1535-1595), primer historiador del Franco Condado<sup>23</sup>, lo cita repetidas veces, quedando como un referente militar y diplomático de la “nación borgoñona” en la memoria colectiva del territorio.

Sobre Guillaume, su hermano, apenas hay información, pues la relación de servicios lo presenta como consejero del emperador, sin especificar de qué naturaleza. Tal vez se refiera a una relación de cercanía más que a un cargo formal en algún consejo asesor<sup>24</sup>.

---

<sup>18</sup> Sobre este episodio y su contexto: *Ibidem*. p. 751 y ss. Aunque Fernández Álvarez no cita a Jean d'Andelot para esta misión, está implicado en ella como se puede observar en la correspondencia del emperador: Lanz, K., M., *Correspondenz Des Kaisers Karl V*, Leipzig, 1846, pp. 424, 425, 429, 439 y 447.

<sup>19</sup> Clerc, E., *Histoire des États généraux*, op. cit., p. 309.

<sup>20</sup> En la obra dirigida por Martínez Millán sobre la corte de Carlos V se registra cuatro miembros de la familia Andelot, de los cuales dos aparecen sin nombre. Consideramos que, por las referencias que tenemos, el denominado “señor Dandelot” es Jean d'Andelot: Fernández Conti, S. (coord), “Los servidores de las Casas Reales”, Vol. 3, Tomo 4, en Martínez Millán, J. (coord.), *La Corte de Carlos V*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, p. 139.

<sup>21</sup> Febvre, L., *Philippe II et la Franche-Comté*, op. cit., p. 116.

<sup>22</sup> Inevitablemente debió pasar por el trámite de las pruebas ingreso a la orden de Alcántara, con los respectivos documentos, *expedientillo* y expediente de pruebas, de los que no tenemos constancia. Por otro lado, según Rousset muere en 1549 (posiblemente basándose en Gollut que también señala esa fecha), sin embargo en los inicios de la década de 1550 seguimos teniendo constancia de su actividad como diplomático: Véase nota 18; Rousset, A., *Dictionnaire géographique*, op.cit., p. 27.

<sup>23</sup> Gollut, L., *Les mémoires historiques de la république séquanoise*, op.cit., pp., 580, 581, 1623, 1629, 1634, 1636, 1640, 1674, 1682, 1695 y 1753.

<sup>24</sup> De hecho, no consta en ninguno, Carlos Morales, C.J de., “Los consejos y los consejeros de Carlos V”, Vol. 2, Tomo 3, en Martínez Millán, J. (coord.), *La corte de Carlos V*, op.cit. pp. 5-486.

Esta cercanía se confirma con la encomienda que obtuvo, según parece<sup>25</sup>, de la orden de Alcántara, una merced muy codiciada cuya provisión retenía el monarca en exclusiva.

Los hijos de Jean d'Andelot, sin duda beneficiados por la reputación de su padre, obtuvieron diferentes cargos tanto en el condado de Borgoña como en la Casa de Borgoña, el entorno próximo de los monarcas. Uno de sus hijos, George d'Andelot, fue estudiante en la universidad de Dole<sup>26</sup> entre 1543 y 1544, y años más tarde consta como gentilhomme de la Casa de Borgoña del emperador entre 1550 y 1556<sup>27</sup>. El también hijo de Jean d'Andelot, Jean-Baptiste, obtuvo el oficio de paje en 1549 y lo desempeñó hasta 1554, cuando fue ascendido a costiller<sup>28</sup>, un puesto que mantuvo en el contexto de las abdicaciones del emperador, encontrándose a su lado en Bruselas en 1555-1556<sup>29</sup>. Una vez realizadas las abdicaciones fue de los pocos borgoñones con los que Felipe II contó al iniciar su reinado<sup>30</sup>, siendo gentilhomme de la Casa de Borgoña desde 1556 hasta 1573<sup>31</sup>. Según Gollut, fue también lugarteniente del conde Pedro Ernesto de Mansfeld, cuando fue nombrado maestro de campo general en los Países Bajos, es decir, a partir de 1574, nombrado por Felipe II para ese cargo y miembro del Consejo de Estado de Bruselas<sup>32</sup>.

El tercer hermano, homónimo a su padre, será el último "Jean" en esta reconstrucción genealógica. Fue también capitán y bailío de Dole, como consta en la hoja de servicios y en un documento carolino, donde aparece como beneficiario de una transferencia de 7000 escudos que, el 22 de octubre de 1555, hace el emperador para su empleo en la compra de municiones de guerra destinadas a Borgoña. Esta cantidad la

---

<sup>25</sup> Este dato lo sacamos de la relación de servicios, pero no sabemos cuándo la obtuvo ni qué encomienda, AGS, GYM, SMI, 20 f, 24.

<sup>26</sup> Febvre, L., *Philippe II et la Franche-Comté*, op. cit., p. 261.

<sup>27</sup> Año en que tras la abdicación de Carlos V y a las puertas de Yuste, licenció su casa en el mes de junio, *Ibidem*, p. 115; Fernández Conti, S. (coord), "Los servidores de las Casas Reales", p. 139. Houben lo menciona como *kämmerer* del emperador, es decir, tesorero o chambelán, que puede tener un significado semejante gentilhomme de cámara, Houben, B., "Burgundians in the Brussels courts", op.cit., p. 228.

<sup>28</sup> Costiller era un oficial palatino que acompañaba al rey cuando iba a su capilla, visitaba alguna iglesia o salía de viaje, «Costiller» Diccionario usual de la Real Academia Española, 1992 [en línea] <https://apps.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtile?cmd=Lema&sec=1.0.0.0.0>.

<sup>29</sup> Fernández Conti, S. (coord), "Los servidores de las Casas Reales", op.cit., p. 139; Febvre, L., *Philippe II et la Franche-Comté*, op. cit., p. 116.

<sup>30</sup> Clerc, E., *Histoire des États généraux*, op. cit., p. 317; AHN, OO.MM., Santiago exp. 414.

<sup>31</sup> Martínez Millán, J. y Fernández Conti, S. (dirs.), *La Monarquía de Felipe II: La casa del rey*, Vol. II, Madrid: Fundación Mapfre, 2005, p. 129.

<sup>32</sup> Jean-Baptiste d'Andelot murió en 1583: Gollut, L., *Les mémoires historiques de la république séquanoise*, op.cit., pp. 214 y 1755; García, J.B., "Pierre-Ernest Mansfeld", Diccionario Bibliográfico Real Academia de la Historia (DBRAH).

recibió por sus competencias derivadas de su cargo, en previsión de una necesaria defensa para una provincia siempre vulnerable por aislada<sup>33</sup>. No fue el único, ya que el monarca, al abdicar, quiso tener un último gesto con el condado repartiendo una serie de favores y donaciones con sus súbditos borgoñones. Además de demostrar, una vez más y en este caso de forma explícita, el afecto de Carlos V con esta provincia, de nuevo un Andelot aparece entre las familias objeto de consideración, a través de estas últimas donaciones o mercedes. Respecto a las fechas en las que ejerció como bailío, en la relación de servicios se especifica como referencia temporal, un vez más, la época en la que el conde de Mansfeld fue maestre de campo general en los Países Bajos, es decir, a partir de 1574. Por tanto, entre ambos documentos, que no añaden ningún otro oficio o cargo más allá del de bailío de Dole, podemos estimar que está en el cargo desde los inicios del reinado hasta por lo menos 1574.

Se ha de subrayar que nos hemos encontrado a cuatro Andelot en la Casa de Borgoña del emperador sirviendo en diferentes oficios al mismo tiempo: a Jean d'Andelot, en el puesto más elevado, a dos de sus hijos, George y Jean-Baptiste, y un cuarto Andelot que hay que añadir, del que no consta su nombre, pero aparece como sumiller del oratorio de la *petite chapelle* entre 1543 y 1546<sup>34</sup>. Ni más ni menos que cuatro miembros de una misma familia en la Corte del emperador.

Por último, existió un cuarto hijo de Jean, Pierre d'Andelot, aunque fue omitido deliberadamente en la relación de servicios. Con estudios en la universidad de Dole, entre 1546 y 1547<sup>35</sup>, a partir de 1565 se advierten actitudes contrarias a la Corona que investiga el propio Parlamento de Dole. Como relata Febvre<sup>36</sup>, el Parlamento no consiguió que Pierre testificase, pero lo vincularon con la situación de inestabilidad que existía por aquellas fechas en los Países Bajos e informaron de ello a Bruselas. Finalmente se supo que tenía tratos con los rebeldes flamencos, el príncipe de Orange y los condes Egmont y Hornes. También se probaría su participación en la fundación de la cofradía o hermandad de Santa Bárbara en el condado de Borgoña, de índole calvinista. Apresado

---

<sup>33</sup> En esta donación sólo aparece el nombre de Jean d'Andelot por lo que podría ser el padre, el célebre militar y diplomático, o su hijo, ambos gobernadores de Dole. Pero deducimos que por las fechas, el padre, mayor y con una pensión como caballerizo mayor es probable que no ejerciera función alguna y el dinero se donase a su hijo que por aquel entonces ya ejercía en Dole pudiendo gestionar ese dinero para las necesidades antes expresadas. Clerc, E., *Histoire des États généraux*, op. cit., p. 329; Febvre, L., *Philippe II et la Franche-Comté*, op. cit., p. 115.

<sup>34</sup> Véase nota 20.

<sup>35</sup> Labbey de Billy, N.A., *Histoire de l'Université du Comté de Bourgogne et des différents sujets qui l'ont honorée*, Tome I, Besazón: l'Imprimerie de Claude-François Mouugbov, 1814. p. 58; Febvre, L., *Philippe II et la Franche-Comté*, op. cit., p. 261.

<sup>36</sup> Febvre, L., *Philippe II et la Franche-Comté*, op. cit., pp. 354-358 y 378; Clerc, E., *Histoire des États généraux*, op. cit., pp. 339 y ss.

en mayo de 1567, por orden del duque de Alba, y torturado en los Países Bajos, se confirmó su vinculación con la revuelta de los Mendigos y, en junio, fue ejecutado en el mismo cadalso por el que poco después pasarían Egmont y Hornes. Este Andelot será objeto de la mayor represión que aquellas tierras conocieron, dirigido por Alba y el Tribunal de los Tumultos. No es extraño entonces que en la relación de servicios este pariente fuese expurgado de la compilación de leales y fieles servidores a la Corona.

Para los historiadores *comtois*, la época de Felipe II es el punto de inflexión entre una época para el condado, considerada dorada, que se corresponde con el reinado del emperador y el inicio de un alejamiento paulatino de los borgoñones del entorno cercano de los Habsburgo. Esto se deja ver de forma clara desde el primer momento<sup>37</sup> si nos fijamos en las fechas en las que tres de los Andelot (Jean, Jean-Baptiste y George) finalizan los oficios en la casa del emperador: todos terminan en 1556. *A priori*, sería lógico ya que la casa del emperador se licencia ese año tras abdicar, pero no los volvemos a ver en ningún otro puesto en la casa del nuevo rey, excepto a Jean-Baptiste. Aparte de los ya citados, no hemos localizado a más miembros de la familia Andelot durante esta época. Con este ejemplo concreto podemos ver claramente ese primer distanciamiento a comienzos del nuevo reinado, en el que coincide la mayor parte de la historiografía. En cualquier caso, este alejamiento no será absoluto y el monarca contó con varios borgoñones a su alrededor a los que recompensó, siendo muy señalado el papel del primero de todos ellos por su importancia capital durante todo periodo: el cardenal Granvela.

Con la llegada del tercer Felipe, la soberanía del conjunto patrimonial borgoñón se cedió a los archiduques, Alberto e Isabel, en una estrategia destinada a pacificar aquellos territorios que estaban dejando exhausta a la Monarquía en hombres y dinero<sup>38</sup>. Ahora bien, si política y administrativamente eran los archiduques los poseedores de la soberanía, en lo referente al ámbito militar Felipe III conservó su dominio ya que lo financiaba<sup>39</sup>. Esta duplicidad tuvo su máximo exponente en el propio archiduque Alberto que fue soberano de los Países Bajos y Borgoña y, al mismo tiempo, Capitán General de un ejército sufragado por otro monarca. Esta circunstancia debilitó las relaciones entre la Corte de Madrid y sus –antiguos– súbditos de Borgoña, por lo menos durante los años de los archiduques (1598-1621). Probablemente, por esta circunstancia la familia

---

<sup>37</sup> Febvre, L., *Philippe II et la Franche-Comté*, *op. cit.*, p. 116; Houben, B., “Les dignitaires bourguignons de la cour comme agents de la Franche-Comté”, *art. cit.*, p. 767.

<sup>38</sup> García, García B.J., “Ganar los corazones y obligar a los vecinos. Estrategias de pacificación de los países bajos (1604-1610)”, en Crespo, A. y Herrero, M. (coords.), *España y las 17 provincias de los Países Bajos. Una revisión historiográfica (XVI-XVIII)*, Tomo 1, Córdoba: Universidad de Córdoba, 2002, p. 140.

<sup>39</sup> Esteban Estringana, A., *Madrid y Bruselas. Relaciones de gobierno en la etapa postarchiducal (1621-1634)*, Lovaina: Leuven University Press, 2005, pp. 11-22.

Andelot tendrá una presencia menor en la Monarquía y en la Corte de Madrid, pero lejos de desaparecer mudaron su espacio de actuación a dos ámbitos: a la Corte de Bruselas y al ejército del rey.

El más destacado de todos en este periodo fue Claude-Ferdinand d'Andelot, hijo del último Jean d'Andelot. Fue gobernador de Gray<sup>40</sup>, en el Franco Condado, y llegó a alcanzar un puesto de gran importancia al ser nombrado mayordomo de la Casa de los archiduques y mayordomo mayor con Isabel<sup>41</sup>, oficio que mantendrá con el Cardenal Infante<sup>42</sup>. Su importante papel en la corte de Bruselas y sus redes clientelares ha sido estudiado por Houben<sup>43</sup>. Ferdinand fue protector de los hermanos Chifflet (Jean-Jacques y Philippe) y mantuvo estrecho contacto con los principales borgoñones del Franco Condado, como Jean Boyvin o Antoine Brun<sup>44</sup>, así como relaciones familiares con otra de las grandes familias del condado, la de Rye<sup>45</sup>. La confianza de los archiduques y el respeto de la nobleza titulada hacia Ferdinand d'Andelot se puede apreciar en un conflicto nobiliario ocurrido durante los juramentos de 1616<sup>46</sup>. Por una cuestión de precedencias en el intercambio de los mismos tuvo lugar una disputa entre el marqués de Havre y el duque de Arschot. La confrontación tensionó un momento político muy delicado y de gran trascendencia que estuvo a punto de “banderizar a la nobleza flamenca”<sup>47</sup>. Ferdinand intervino por orden del

---

<sup>40</sup> Ciudad donde se encontraba la residencia oficial de los gobernadores de Borgoña y muy protegida al estar cercana a la frontera francesa.

<sup>41</sup> Fue nombrado mayordomo mayor en 1628 cuando Spínola dejó los Países Bajos, en principio de forma provisional y después extraoficialmente al negarse Isabel a nombrar al marqués de Aytona. Asumió ese puesto aunque nunca fue nombrado oficialmente; Houben, B., “Les dignitaires bourguignons de la cour comme agents de la Franche-Comté”, *art. cit.*, pp. 236-237.

<sup>42</sup> AGS, GYM, SMI, 20 f, 24.

<sup>43</sup> Houben, B., “Les dignitaires bourguignons de la cour comme agents de la Franche-Comté”, *art. cit.* pp. 747-773 y Houben, B., “Burgundians in the Brussels courts”, *op.cit.* pp. 223-254.

<sup>44</sup> Houben, B., “Burgundians in the Brussels courts”, *op.cit.* pp. 247.

<sup>45</sup> Su tío, Gaspar d'Andelot, estaba casado con Antoinette de Rye, *Ibidem.*, p. 228.

<sup>46</sup> Los juramentos de 1616 se dieron en la primavera-verano de aquel año siendo un doble juramento prestado y recibido de los diputados de las diferentes provincias de los Países Bajos y Borgoña al archiduque Alberto, en nombre de Felipe III como sucesor y heredero legítimo de los derechos de los Archiduques. Esto se realizó en previsión del fallecimiento de Alberto, por su delicada salud, facilitando con ello la reversión de la soberanía de aquel territorio a la Monarquía Hispánica. Fue algo excepcional ya que se estaba jurando al siguiente soberano cuando todavía estaba en vida el presente. Esteban Estríngana, A., “Los Estados de Flandes: reversión territorial de las provincias leales (1598-1623)”, en Martínez Millán, J. y Visceglia, M<sup>a</sup>. A. (dirs.), *La monarquía de Felipe III: Los reinos (volumen IV)*, Madrid: Fundación Mapfre, 2008, pp. 658-682.

<sup>47</sup> Este conflicto y su contexto está estudiado por: Esteban Estríngana, A., “El collar del Toisón de Oro y la Grandeza de España”, en De Jonge, K., García García, B.J. y Esteban Estríngana, A. (eds.), *El legado de Borgoña*, Madrid: Fundación Carlos de Amberes, 2010, pp. 523-526.

archiduque Alberto como «amigo de ambas partes»<sup>48</sup> para arbitrar en un conflicto de casi rebeldía y que, una vez solucionado, fue aprovechado por Alberto para reafirmar su autoridad y apaciguar a la nobleza en una coyuntura política tan vital. En la elección de Ferdinand, además de esa “amistad”, jugaba también el hecho de ser borgoñón y no tener interés en ninguno de los bandos flamencos enfrentados.

La relevancia de este Andelot en la corte fue plasmada en uno de los grabados de la magnífica serie realizada por Jacques Francquart y Cornelis Galle para representar el cortejo fúnebre del archiduque Alberto celebrado en 1621, que refleja la importancia que adquirió en la Corte bruselense, rodeado de los más insignes personajes del momento (Figura 1)<sup>49</sup>. En 1624, fallecido el archiduque Alberto, efectuada la reversión de la soberanía de los Países Bajos y Borgoña al rey Felipe IV y con la infanta como gobernadora perpetua, Andelot solicitó al monarca, a través de Isabel, una pensión teniendo en cuenta la calidad de sus méritos y los de su familia. El Consejo de Estado de Madrid, en su reunión del 3 de febrero de 1624, advierte que «Que VMD tiene muy cerrada la puerta a las rentas por poder acudir mejor a lo que es tan forzoso como son las provisiones para aquel ejército y que no falte para esto»<sup>50</sup>. Por esta razón, a Claude-Ferdinand se le dio la misma respuesta que a otros pretendientes como el duque de Sajonia, Rodolfo Maximiliano, o a la condesa de Solre, a quienes el Consejo también determinó no concederles sus peticiones. Andelot no obtuvo la merced solicitada y en ese Consejo no aparece ninguna otra recompensa o dignidad que lo supliese<sup>51</sup>. Quizá en compensación por esa negativa o por ser uno de los servidores más próximos<sup>52</sup>, la gobernadora Isabel le nombró cabeza de la prestigiosa fraternidad de San Ildefonso en 1629<sup>53</sup> y le defendió frente a Madrid para ocupar el cargo de mayordomo mayor<sup>54</sup>. Tras la muerte de la infanta (1633), su mayor valedora, la suerte de Ferdinand d’Andelot declinó en la Corte de Bruselas. En 1635, Ferdinand pidió a Felipe IV que accediese, como

---

<sup>48</sup> Así se especifica para aclarar el motivo de la participación de Claude-Ferdinand en el conflicto en la carta escrita a Felipe III por su embajador en Bruselas, el marqués de Guadaleste narrándole el suceso, *Ibidem*, p. 526.

<sup>49</sup> Salen otros d’Andelot, como Adrien, el nieto de Ferdinand, y Charles d’Andelot. Esta obra la describe Du Cornet, *Histoire générale des guerres de Savoie, de Bohême, du Palatinat & des Pays-Bas, 1616-1627*, Volumen 2, Bruxelles: Société de l’Histoire de Belgique, 1869, pp. 178-197. Hay una copia de esta serie de grabados en la Biblioteca Nacional de España (BNE): Francquart, Jacques, *Pompa funebris optimi potentissimiq. principis Alberti Pii, archiducis Austriae, ducis Burg. Bra. & c.*, 1623, BNE, ER/2884.

<sup>50</sup> Consejo de Estado, 3 febrero 1624, AGS, E, Leg. 2038, 83.

<sup>51</sup> *Ibidem*.

<sup>52</sup> Sobre la cercanía con Andelot véase, Houben, B., “Burgundians in the Brussels courts”, *op.cit.* pp. 236-237.

<sup>53</sup> *Ibidem*, p. 236.

<sup>54</sup> *Ibidem*, p. 237.

conde de Borgoña, a reincorporar en su “domine royale”, a cambio de 5000 florines de oro, unas tierras –señorío de Montigny y los diezmos de Charrey– que Felipe el Bueno le concedió a su familia (empeño) a cambio de la cantidad antes mencionada. Una petición que pretendía beneficiar a su hija doña Barbe d’Andelot y su marido, el barón Wilts, así como a sus nietos. El Consejo de Flandes accedió a ello<sup>55</sup>. Falleció en 1638, según Du Cornet, a causa de una enfermedad no especificada<sup>56</sup>. Cuatro de sus hijos murieron en guerra viva en Flandes<sup>57</sup>.



Fig. 1 (El tercero empezando por la derecha) Ferdinand d’Andelot, capitán y gobernador de Gray, como parte de la comitiva de los Mayordomos Mayores en el funeral del archiduque Alberto en 1621. (Jacques Francquart y Cornelis Galle, *Pompa funebris optimi potentissimiq. principis Alberti Pii, archiducis Austriae, ducis Burg. Bra. & c.*, plate 53, 1623, The Metropolitan Museum. Public Domain)

Por el contrario, su hermano Elion d’Andelot destacó en el ejercicio de las armas sirviendo a la Monarquía Hispánica durante más de cuatro décadas, entre 1595 y 1638. En todos esos años estuvo en múltiples frentes como en Flandes –al lado del maestro de campo general Spínola–, en Hungría o en Bohemia. En su tierra natal fue gobernador de la plaza de Gray, puesto al que accedió por orden de la infanta Isabel, primero en interinidad y después en propiedad. En 1636, actuó defendiendo la provincia cuando el

<sup>55</sup> AGS, SSP, Leg. 2437, Ferdinand d’Andelot, 8 de mayo de 1635.

<sup>56</sup> Du Cornet, *Histoire générale des guerres de Savoie ...*, op. cit., p. 282.

<sup>57</sup> AGS, GYM, SMI, 20 f, 24.

ejército de Luis XIII entró en el Franco Condado en los inicios de la denominada Guerra de los Diez Años (1634-1644), rechazándolo y recuperando varios castillos y plazas que habían tomado los franceses<sup>58</sup>. Más adelante, en 1638, se volvió a enfrentar al ejército francés, dirigido por el duque de Longueville, en uno de los momentos más duros de la guerra y en una provincia ya asolada por el conflicto<sup>59</sup>. Finalmente, ese mismo año, durante una campaña en Italia, murió de un arcabuzazo<sup>60</sup>. Su larga trayectoria militar, que comienza poco antes de la muerte de Felipe II y llega hasta casi la mitad del reinado de Felipe IV, le deparó gran estima entre los generales, el gobernador de Borgoña, Cleriardo de Vergy, conde de Champlitte (1602-1630) y la propia infanta. Su servicio de armas fue seguido por tres de sus hijos, continuándolo hasta los últimos años del último Habsburgo<sup>61</sup>.

El primero de ellos, y que más tiempo estuvo en el servicio militar, 31 años, fue François-Elion d'Andelot, cuyos documentos – expediente de pruebas para un hábito de Santiago y la relación de servicios militares- nos han proporcionado la estructura de este recorrido genealógico, y por ello, como es lógico, es de quién tenemos más información. Su trayectoria comienza en su tierra natal defendiéndola de los franceses en la guerra antes mencionada. Durante estos años –entre 1636, inicio de las hostilidades, hasta 1640 que está en Italia– coincidió con su padre y hermanos en la defensa del condado de Borgoña, como así se expone en la propia hoja de servicios<sup>62</sup>. El 11 de julio de 1639, por orden del gobernador del Franco Condado, el marqués de Saint-Martin –Jean-Baptiste de la Baume, gobernador entre 1637 y 1641–, fue nombrado capitán de infantería borgoñona. Un año después fue capitán de infantería del tercio de borgoñones que operaban en Italia, por patente del marqués de Leganés, gobernador de Milán, donde concurrió Andelot en varias ocasiones (El Casal, socorro de Turín, Imbrea...). Tras Milán marchó a Flandes, donde fue nombrado capitán de caballos de corazas españolas

---

<sup>58</sup> La participación de Andelot en este episodio lo relata Boyvin, J., *Le siège de Dole*, Dole: Antoine Binart, 1637, pp. 66-67.

<sup>59</sup> Louis. G., *La guerre de Dix ans, 1634-1644*. Annales Littéraires de l'Université de Franche-Comté, Presses Univ. Franche-Comté, 1998, pp. 39-42.

<sup>60</sup> AGS, GYM, SMI, 20 f, 24.

<sup>61</sup> El expediente de pruebas para el hábito de Santiago nombran a dos hermanos, Claude-Ferdinand y Claude-Louis, y a una hermana, Jeanne-Françoise, canonesa en el colegio noble de Épinal, (ducado de Lorena), seguramente haciendo referencia a la colegiata de Saint-Goery. Sin embargo señalan que un hermano era religioso en la abadía de Saint-Claude (Jura). Por ello, existen dudas de si se trata de una primera etapa formativa de alguno de los hermanos ya nombrados o si se refiere a un tercer hermano no localizado: AHN, OO.MM., Santiago exp. 414.

<sup>62</sup> «...que sirviendo los puestos que va tocados se halló en diversas ocasiones, como fue en Borgoña en la sorpresa de la fragua de Dranmon, teniéndola Franceses, y acudido el Varón a esta empresa con toda su parentela [subrayado del autor], y gente de su parcialidad que pudo recoger...», AGS, GYM, SMI, 20 f, 24.

por patente del señor don Francisco de Melo, el 17 de noviembre de 1642. Entre tanto nombramiento militar, hubo espacio para cargos cortesanos. Fue nombrado en 1658 mayordomo de la casa de don Juan José de Austria, gobernador de los Países Bajos y Borgoña (1656-1659), obteniendo de esta forma la misma merced que su tío, Claude-Ferdinand d'Andelot, tres décadas antes<sup>63</sup>.

Desde 1664 está actuando en Extremadura y es nombrado teniente coronel de un regimiento de caballería borgoñona, por patente de Felipe IV y, posteriormente, capitán de caballos de corazas españolas hasta abril de 1671. A partir de esa fecha, François-Elion d'Andelot hizo un paréntesis a su dilatada carrera militar para dedicarse a cometidos políticos en su tierra, el Franco Condado. En febrero de 1671 fue nombrado Gerónimo de Quiñones<sup>64</sup> gobernador de Borgoña (1671-1673) por la reina regente Mariana de Austria y dos meses después fue licenciado Andelot para dirigirse allí con el gobernador<sup>65</sup>. Inmediatamente, en mayo, se le concede la merced de hábito de la orden de Santiago<sup>66</sup>. El 13 de agosto de ese mismo año fue elegido por el gobernador y el Parlamento de Borgoña como delegado para ir a la Corte de Madrid a presentar la situación de la provincia<sup>67</sup>. Tres años después, Luis XIV tomó de forma definitiva el Franco Condado. No sabemos si François-Elion regresaría a la provincia o no, lo último que sabemos de él es a través de una carta de 1673, incluida en la hoja de servicios, pidiendo a la reina gobernadora que honrase de alguna forma a un tal D. Antonio Nicolás de Loyaulte, miembro de su compañía de capitán de caballos corazas, firmado en la localidad de Cabras (Córdoba). Un año después, el 26 de septiembre de 1674, Mariana de Austria, le concede una encomienda valorada en 500 escudos de renta al año por sus

---

<sup>63</sup> Además de lo expuesto, a François-Elion d'Andelot le pertenecía la baronía de Grammont que fue erigida, fue erigida en condado en consulta de 25 de mayo de 1656 del Consejo de Flandes. Asentó por capitán de los archeros el 20 de noviembre de 1656 con el goce de gajes y casa de aposento. Trapaga Monchet, K., *La reconfiguración política de la Monarquía Católica: La actividad de don Juan José de Austria. 1642-1679*, (Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, España), 2015, p. 923. Disponible en: <https://repositorio.uam.es/handle/10486/669534>,

<sup>64</sup> Gerónimo de Quiñones consta como uno de los dos informadores que realizan las investigaciones para las pruebas de acceso al hábito de Santiago de François-Elion d'Andelot, que sumado a los cuatro días que apenas duró la investigación, denota las facilidades que tuvo el borgoñón para adquirir el galardón jacobino, AHN, OO.MM., Santiago exp. 414.

<sup>65</sup> Sobre el gobierno de Gerónimo de Quiñones en el Franco Condado véase: Reig Ruiz, P., «Entre el castigo y la clemencia: los proyectos de reforma y conservación del Franco Condado de Borgoña durante la regencia de Mariana de Austria (1668-1674)» en Álvarez-Ossorio, A., Bravo Lozano, C. y Quirós Rosado, R. (coords.), *Bifronte Imperio de dos mundos: Europa y América durante el reinado de Carlos II*, Iberoamericana Vervuert, 2022 [En prensa].

<sup>66</sup> AHN, OO.MM., Santiago exp. 414.

<sup>67</sup> AGS, GYM, S.M.I. 20, f. 24.

servicios y méritos, tras el envío de la relación de servicios analizada en este trabajo. Falleció sin descendencia<sup>68</sup>.

Sus otros dos hermanos también prestaron servicios militares: Claude-Ferdinand d'Andelot y Claude-Louis sirvieron durante años, ambos como capitanes de infantería borgoñona en diferentes escenarios. Claude-Ferdinand, del que no sabemos cuándo empezó a servir, según la hoja de servicios pronto se fue a Milán a combatir en varios frentes en la década de 1660, bajo las órdenes del maestro de campo don Francisco Gattinara, conde de Sartinara. En uno de los ataques contra los franceses, para romper el sitio al que sometían la fortaleza de Valenza (Milán), murió de un disparo de arcabuz y fue enterrado en Sartinara (Lombardía)<sup>69</sup>. Claude-Louis, si bien también fue a combatir a Milán, apenas estuvo un año y volvió a su tierra natal a defender la ciudad de Besançon de los ataques franceses en la definitiva fecha de 1674, siendo coronel de infantería de Borgoña. En una de las salidas una granada le hirió mortalmente<sup>70</sup>.

François-Elion d'Andelot fue el único hermano de los tres que pudo ver cómo el Franco Condado caía en manos de Luis XIV de forma definitiva en 1674. Con la muerte de sus hermanos en dos frentes de la Monarquía –Valenza y Besançon– y con la encomienda recibida por parte de la reina gobernadora se terminaba la relación Andelot-Corona mantenida desde los tiempos del emperador Carlos V.

## Conclusiones

Este estudio breve de algunos miembros de la familia Andelot a lo largo del periodo de los Hasburgo nos permite formular algunas conclusiones.

Respecto a la propia familia Andelot, destaca su largo servicio a los Habsburgo desde el primer momento que el Franco Condado forma parte del conjunto territorial de la Monarquía Hispánica, con el emperador Carlos, hasta sus últimos días, cuando se pierde por las armas francesas. Hemos podido localizar siempre a miembros de esta familia en todos los reinados, heredando una lealtad con la Corona de la que ellos mismos eran conscientes, como hemos podido ver en diversos documentos, señalando los méritos constantes de sus antepasados al servicio de los soberanos Habsburgo. Como se ha apuntado al principio, esta longevidad en el servicio a los monarcas no es única; otras

---

<sup>68</sup> François Pernot dice que murió en 1672, pero por estos documentos se muestra que vivió algo más tiempo, aunque no sabemos cuánto. Pernot, F., *La Franche-Comté espagnole: à travers les archives de Simancas*, Besançon: Presses universitaires de Franche-Comté, 2003, p. 344.

<sup>69</sup> AGS, GYM, S.M.I. 20, f. 24.

<sup>70</sup> Según Pernot, quien muere en el sitio de Besançon es Claude-Ferdinand, pero tanto la hoja de servicios de François-Elion d'Andelot como Rousset coinciden en señalar que fue su hermano Claude-Louis. Pernot, F., *La Franche-Comté espagnole, op. cit.*, p. 344; Rousset, A., *Dictionnaire géographique, op. cit.*, p 27; AGS, GYM, S.M.I. 20, f. 24.

familias borgoñonas asistieron a lo largo de los años al servicio del rey en diversos cometidos –Rye o Vergy, por ejemplo–, pero constata que los Andelot fue una de esas familias pertenecientes a la nobleza borgoñona que colaboraron con la Corona y cuya presencia es constante durante toda la época de gobierno de la Casa de Austria. Algo que no es único, pero tampoco es un comportamiento invariable en todas ellas. El ejemplo lo tenemos en la familia Perrenot, cuya relevancia e influencia en los reinados de Carlos V y Felipe II no fue superada por ninguna otra familia borgoñona –quizá posteriormente tampoco se superó–, pero que, sin embargo, desde los inicios del siglo XVII decae hasta desaparecer.

Este largo servicio nos permite analizar, en varios momentos, la relación de reciprocidad existente. La familia sirve a la Corona en funciones diversas a lo largo de los años, ya sean diplomáticas, militares, políticas o cortesanas y, al mismo tiempo, la Corona les concede mercedes, cargos y dignidades integrándoles de esta forma en la estructura político-administrativa de la Monarquía. Estas mercedes responden a esa fidelidad demostrada por los Andelot, pero la propia Corona también se reforzaba al garantizarse futuros servicios. El monarca podía contar con gente leal en el propio territorio, proporcionando estabilidad o incluso colaboración en momentos de crisis. Cuando, a partir de 1636, el Franco Condado se encuentra en una situación crítica al ser invadida por el ejército de Luis XIII, la Corona, sin capacidad de reacción, requiere de la colaboración de los *comtois* para poder enfrentarse a la situación. Ejemplo de ello es la respuesta que dan estos borgoñones, los Andelot, defendiendo su propia provincia contra los ejércitos de Luis XIII y Luis XIV, cuando Madrid es incapaz de responder. No se limitó al servicio militar. Entre los méritos atribuidos a Elion d'Andelot está haber proporcionado trigo a los granjeros y a los borgoñones en general con su propia hacienda cuando la provincia sufría una gran carestía<sup>71</sup>.

Esta integración en el sistema de la Monarquía fue también de índole cultural. La familia Andelot fue beneficiaria de mercedes de hábito de las órdenes militares de Alcántara y de Santiago, siendo hasta tres los agraciados con este tipo de dignidades<sup>72</sup>. Un hábito suponía una anhelada muestra pública de nobleza, pero significaba también que el nuevo miembro se integraba en un estamento católico al servicio de los Habsburgo de Madrid y con ello la aceptación de la ideología defendida por la Corona, que ampliaba

---

<sup>71</sup> «arruinaron y que asimismo en ocasiones de estar sin trigo los Granjeros e que se recogia, avia Don Elión proveíolos de dinero suyo», AGS, GYM, S.M.I. 20, f. 24.

<sup>72</sup> Jean y Guillaume en las ordenes de Alcántara y François-Elion en la de Santiago. Sobre los borgoñones y las órdenes militares véase: Reig Ruiz, P., “Pocas veneras para Borgoña. La presencia de borgoñones en las Órdenes Militares castellanas (siglos XVI-XVII)”, en Intorre, S., Linares, H., Patti, V., Perruca, M., (eds.), *Poder y privilegio en la sociedad moderna: actores, medios, fines y circunstancias, siglos XVI-XVIII*, Palermo: Palermo University Press, 2020, pp. 261-278.

así su ámbito de influencia<sup>73</sup>. Siguiendo la línea de las órdenes militares, debe subrayarse que los tres agraciados con un hábito también recibieron una encomienda lo que implicaba un beneficio económico personal, y por tanto, un reconocimiento mayor que era difícil de alcanzar teniendo en cuenta la gran demanda existente<sup>74</sup>.

Si bien la Corona concedió mercedes a los Anelot durante todo el periodo, no les tuvo siempre en la misma consideración a todos ellos. Destacó especialmente la época de Carlos V tanto por su número como por la cercanía al monarca. A partir de entonces, en los sucesivos reinados irá declinando la presencia de los Anelot en el entorno del monarca hasta desaparecer. De los miembros estudiados ninguno iguala el nivel de confianza que obtuvo Jean d'Anelot con Carlos V, sin embargo, los Anelot no son la causa de este alejamiento sino una consecuencia de un proceso de *hispanización* en la Corte de Madrid y un vínculo, cada vez menos estrecho, con los súbditos borgoñones. Desde esta lógica es natural que en el siglo XVII no encontremos a ningún Anelot con oficio alguno en la Corte de Madrid. Las mercedes, cargos o dignidades que reciben en esta centuria serán, o bien para ejercer en los territorios que formaban parte de los "Pays Bourguignons", o bien una recompensa por sus servicios militares. No hay que perder de vista los procesos de cesión y reversión de la soberanía de los Países Bajos y Borgoña sucedidos en 1598 y 1621 respectivamente. Este cambio pudo suponer una ruptura en las relaciones con la Corte madrileña, no recuperada posteriormente. Por este motivo, quizá, no observamos ninguna relación entre el más destacado e influyente de los Anelot en la corte de los archiduques, Ferdinand d'Anelot, con la Corona hasta que se produce la reversión, en 1621, donde ya tenemos constancia documental de este borgoñón en los consejos de la Monarquía. En este estudio hemos puesto dos ejemplos, una debatida el Consejo de Estado en 1624 y otra en el Consejo de Flandes en 1635, aunque hubo más.

Por último, se evidencia el constante apoyo entre los Anelot para asegurarse su preeminencia política o económica, ya sea en puestos de poder, conservando su influencia, o en rentas y beneficios económicos. Un ejemplo es Jean d'Anelot, diplomático y primer caballero de Carlos V, que consigue disponer para sus hijos, George y Jean-Baptiste, puestos en la casa del rey. O bien la súplica que Ferdinand d'Anelot hace a Felipe IV para favorecer los intereses de su hija, Barbe d'Anelot, y de sus nietos –nacidos del matrimonio de esta con el barón de Wiltz–, con el fin de que

---

<sup>73</sup> Postigo, E., *Honor y privilegio en la corona de Castilla. El Consejo de las Órdenes y los Caballeros de Hábito en el siglo XVII*, Soria: Junta de Castilla y León, 1995, pp. 180-204; Esteban Estringana, A., "Agregación de territorios e integración de sus élites. Flandes y la monarquía de Felipe III (1598-1621)", *Studia Historica: Historia Moderna*, 32 (2010), p. 303.

<sup>74</sup> Como apunte, llama la atención la concesión de un reconocimiento tan alto, como era una encomienda, con la poca información que hemos podido obtener sobre Guillaume d'Anelot. También señalar la desaparición de documentación respecto a los expedientes de pruebas de las órdenes militares ya que solo se conserva la de François-Elion d'Anelot.

acceda a un desempeño valorado en 5000 francos<sup>75</sup>. Igualmente, deben subrayarse las relaciones entre familias borgoñonas para favorecerse mutuamente en los núcleos de poder, sea Madrid, Bruselas o Dole, estableciendo redes personales, es decir, clientelares, que se mantienen en el tiempo. El apoyo de Ferdinand d'Andelot a los hermanos Chifflet en la corte de los archiduques es un caso claro, cuya vinculación volvemos a ver, años después, con sus descendientes en el testimonio de Jules Chifflet, largo e indudablemente proclive al pretendiente, durante las averiguaciones que se realizaron para el hábito de Santiago a François-Elion d'Andelot<sup>76</sup>.

Esta modesta contribución es parte de una investigación mayor que se está realizando actualmente sobre las relaciones entre la Monarquía Hispánica y el Franco Condado, a través de los vínculos oficiales y extraoficiales que ligaron ambas partes a lo largo de varias décadas. Esta aportación pretende exponer una pequeña parte de la investigación llevada a cabo hasta ahora, aunque todavía aguardan para su estudio diversos archivos que probablemente maten algunos de los puntos, conclusiones o impresiones antes expuestos.

---

<sup>75</sup> AGS, SSP, Leg. 2437, Ferdinand d'Andelot, 8 de mayo de 1635.

<sup>76</sup> Jules Chifflet fue el testigo número 20 del expediente de pruebas de François-Elion d'Andelot, cuyo testimonio ha complementado a la relación de servicios analizada en este trabajo, AHN, OO.MM., Santiago exp. 414.

## AMISTADES PROVECHOSAS. LA RELACIÓN DEL CONDE-DUQUE DE OLIVARES Y LOS MARQUESES DE QUIRRA

DOI: 10.14679/1663

**Vicente Sanz Viñuelas**

*Universitat de València*

En el devenir de un linaje, una de las facetas que más podía llegar a influir en su ascenso era la relación entre las élites y el propio poder, pues por mucha riqueza o importancia familiar, esta no era suficiente sino se poseía influencia y buenas relaciones que permitieran mantener dicho poder, preeminencia y ascenso social. Por ello, el mejor lugar para lograrlo era sin duda la Corte, núcleo de poder de la Monarquía Hispánica y desde donde se articulaba la mayor parte de las relaciones entre los representantes y élites de los distintos reinos, quienes acudían a ella en busca del favor real a cambio de los servicios prestados. Un hecho que interesaba al rey, ya que le permitía articular y legitimar su poder por todos sus territorios y a la vez, era una forma de mantener la fidelidad y unidad de sus nobles a su dinastía <sup>1</sup>.

Sin embargo, estas relaciones estarían condicionadas según los intereses, el carácter y el fin perseguido por cada uno de estos aristócratas, pudiendo darse una mala o buena relación con sus semejantes en base a su pretensión. No obstante, además serían necesarias toda una serie de técnicas para fomentar y estimular estas relaciones, como eran: la liberalidad, adulación, diligencia y trabajo<sup>2</sup>.

Por ello, en el presente estudio abordaremos la relación existente entre don Joaquín Carròs de Centelles, II marqués de Quirra, y el poderoso valido de Felipe IV, el conde-duque de Olivares, a raíz de su matrimonio con doña Estefanía de Moncada. Y es que otra forma de relacionarse las élites, obtener alianzas, poder o beneficios políticos y privilegios siempre fueron los casamientos, que en el caso de don Joaquín, con su primer

---

<sup>1</sup> Martínez Millán, J., “La Corte de la Monarquía Hispánica”, *Studia Historica: Historia Moderna*, vol. 28 (2006), pp. 17-61.

<sup>2</sup> *Ibid.*, p.59.

matrimonio, le permitió enlazar con una de las principales familias de la Monarquía Hispánica, acercarse al conde-duque, así como obtener el I título de marqués de Nules y otros honores para su persona y su Casa. De igual forma, esta proximidad y amistad tan provechosa, posteriormente y con la caída de Olivares, afectaría a sus intereses en sus aspiraciones en la Corte. Sin embargo, él actuaría siempre, al igual que el resto de la nobleza, en tratar de engrandecer siempre su linaje<sup>3</sup>.

### I. Estrategias y miras de futuro para un heredero

La muerte de don Cristóbal de Centelles, I marqués de Quirra, en 1624 dejaba como heredero y continuador del linaje a su hijo don Joaquín Carròs de Centelles y Calatayud, quien pasaba a poseer desde ese momento un vasto patrimonio repartido por los reinos de Valencia, Cerdeña y el principado de Cataluña.

Debido a que era un niño de cuatro años, como curadores fueron designados su madre, la marquesa viuda doña Jerónima de Calatayud, y el canónigo y arcediano mayor de la catedral de Valencia, el doctor don Gaspar de Tapia. Estos se encargarían de velar por su Casa y sus intereses, así como de trazar una estrategia para el heredero de los Carròs de Centelles, con los que mantener la preeminencia social y ascender socialmente<sup>4</sup>.

Para llevar a cabo dicho objetivo, ambos personajes sabían que debían buscar un buen partido para casarlo y tratar de acercarlo lo máximo posible a la Corte, ya que esta, desde los tiempos de Felipe II, aparte de la residencia del rey era el centro administrativo de la monarquía. Y con la elección de Madrid para establecer la Corte, el rey, en principio, pudo apartarse espacialmente de los linajes más poderosos y disminuir así su influencia, con tal de construir una capital con una corte más planificada. Asimismo, dentro de la Corte las etiquetas serían una herramienta indispensable, pues a partir de ellas se sometió a la alta nobleza a un complejo juego de apariencias y despiadadas competencias por el prestigio simbólico<sup>5</sup>. Y es que toda aquella persona que se acercaba a la Corte encerraba dentro de sí una pretensión, puesto que como ya señalaba Alonso de Barros, el

---

<sup>3</sup> Sanz-Viñuelas, V., “Con la mirada puesta en el futuro. Estrategia matrimonial y desposorios del marqués de Quirra y Nules, don Joaquín Carròs de Centelles y Calatayud (1620-1674)”, en Tovar, R. (dir), *De humilde e ilustre cuna: retratos familiares de la España Moderna (siglos XV-XIX)*, Évora: CIDEHUS, 2020.

<sup>4</sup> Sanz-Viñuelas, V., *Entre Sardenya i València. La Casa de Quirra i Nules a cavall entre els segles XVI-XVII* (Trabajo de Final de Master), València, departamento de Historia Moderna de la Universitat de València, Inédito, 2013.

<sup>5</sup> Salazar, V., “El cuerpo del rey: poder y legitimación en la Monarquía Hispánica” en *Fronteras de la Historia*, Vol. 22 (2017), pp. 140-168.

comportamiento puramente cortesano, al margen de toda norma ética y referencia religiosa, estaba orientado exclusivamente a conseguir el propio interés<sup>6</sup>.

Sin embargo, para la época que nos ocupa, además habría de tenerse en cuenta la figura del valido, primer ministro del rey y una figura todopoderosa, para poder prosperar. Atendiendo a la definición del diccionario de la Real Academia Española, “un valido es el hombre que, por tener la confianza de un alto personaje, ejercía el poder de este”. Aparte, Tomas y Valiente también señalaba que un valido había de reunir dos requisitos básicos, los cuales eran: “la íntima amistad con el rey y la intervención directa en el gobierno de la monarquía”<sup>7</sup>. Y como ejemplos tendríamos a Lerma, Uceda y Olivares.

Hemos de tener presente que a lo largo del siglo XVII, al contrario que en la centuria anterior, se pasa de un régimen personalista a otro propio de valimiento, un hecho que se explica porque los últimos Austrias carecieron de energía de carácter, de talento político y de laboriosidad. Y dichos validos solían pertenecer al mundo nobiliario o al de la iglesia. Ahora bien, dichos personajes suscitaron numerosos sentimientos en la sociedad y, de la misma forma, fueron odiados, respetados, obedecidos y adulados como ningún otro<sup>8</sup>.

Sin embargo, cabe decir, que el propio valido puede considerarse como un instrumento del creciente autoritarismo y absolutismo monárquico para afianzar el poder de la Corona sobre la nobleza señorial y los consejos ciudadanos, ya que la propia fuerza del valido estribaba en el hecho que no era un cargo regulado por la tradición, por lo que podía actuar arbitrariamente, sin cortapisa alguna, a diferencia de lo que ocurría con el propio rey. Y de igual modo, dicha figura también podía convertirse en el blanco de todas las quejas, al contrario que el monarca<sup>9</sup>.

En la Casa de los Carròs de Centelles bien sabían todo ello, pues gran parte de la grandeza, poder e incluso el título de I marqués de Quirra lo obtuvo don Cristóbal de Centelles amparado en la facción del duque de Lerma. Por ello, ambos curadores del linaje del joven heredero del linaje sabían que su éxito dependería de poder acercarle a la Corte y conseguir un matrimonio ventajoso que les posicionara cerca del poderoso

---

<sup>6</sup> Barros, A. de, “Filosofía Cortesana de Alonso de Barros (1587)”, en Fernández Albaladejo, R., Martínez Millán, J., Pinto Crespo, V., (coords), *Política, religión e inquisición en la España Moderna. Homenaje a Joaquín Pérez Villanueva*, Madrid, 1996, pp. 461-482.

<sup>7</sup> Tomás Valiente, F., *Los validos en la monarquía española del siglo XVIII*, Madrid, Siglo XXI, 1990.

<sup>8</sup> Barrena, A., “Los validos: función y evolución dentro de la Monarquía Española”, 2014.

<sup>9</sup> Valero de Bernabé, L., “Los validos de la Monarquía Española: sus luces y sombras”, en *IX Jornadas Superiores*, Colegio Heráldico de España y de las Indias, 2003, pp. 1-23.

valido, el conde duque de Olivares, con lo que podría establecer nuevas relaciones entre la élite nobiliaria<sup>10</sup>.

Precisamente y atendiendo a los clásicos, el filósofo Séneca ya señaló que “las amistades son provechosas, pero si además se eligen de forma clara con el ánimo de prosperar, su potencial aún es mayor”. Y para el caso que nos ocupa, es decir, para la Casa de Quirra y Nules, esto sería uno de los factores que la beneficiaría notablemente y que la catapultaría hacia la nobleza más poderosa y destacada de la Monarquía Hispánica.

a) *Bajo el amparo del duque de Lerma*

Los linajes de los Carròs y los Centelles fueron dos de los más destacados dentro de la Corona de Aragón que fueron entrecruzándose a lo largo de la Edad Media. No obstante, sería con la unión matrimonial de don Cristóbal de Centelles y Mercader, barón de Nules y Almedíjar (en el Reino de Valencia), con doña Alamanda Carròs de Centelles y Mesquita, quien sería condesa de Quirra (en el Reino de Cerdeña), así como condesa de Centelles y baronesa de Pierola (en el Principado de Cataluña), con el que finalmente se uniría formando una sola Casa. Además, con esta unión conseguían reunir sus distintos y vastos feudos, los cuales se extendían a lo largo de distintos reinos de la Corona de Aragón.

Don Joaquín Carròs, suegro de don Cristóbal, se encontraba inmerso en un pleito por la sucesión del condado de Quirra y la baronía de Centelles, debido a la falta de descendencia directa del último conde, quien era primo hermano suyo. Por ello, cuando en julio de 1594 fue reconocido por la Real Audiencia de Cerdeña, y posteriormente ratificado por el Supremo Consejo de Aragón, en virtud del vínculo agnaticio existente, él, junto a su familia, se trasladó a Cerdeña a tomar posesión del condado.

Ahora sí, el nuevo linaje formado por este matrimonio aspiraba a unos inmensos territorios. Y junto a su suegro, don Cristóbal empezó a frecuentar la que sería posteriormente la facción favorable a don Francisco de Sandoval y Rojas, más conocido como el duque de Lerma<sup>11</sup>.

Con la llegada al trono de Felipe III y el duque de Lerma, así como con el regreso del conde de Elda como virrey de Cerdeña, las cosas mejoraron notablemente para la familia. Su proximidad fue notable cuando el mismo don Cristóbal participó en los festejos y celebraciones con motivo de la boda, en Valencia, del propio rey con la archiduquesa Margarita de Austria. Un hecho que le hizo acercarse al poderoso valido. Además, en las cortes de Barcelona de 1599 su suegro, don Joaquín Carròs, tuvo una participación activa, y ello, unido a la larga tradición de servicios a la corona y su

---

<sup>10</sup> Sanz-Viñuelas, V., *Entre Sardenya i València...*, *Op. cit.* p. 119.

<sup>11</sup> *Ibid.* pp. 74-76.

proximidad al duque de Lerma, fue el detonante para que el rey le concediese el título de conde del castillo de Centelles en julio de ese año, y le ratificase posteriormente la posesión del condado de Quirra<sup>12</sup>.

Con la muerte de don Joaquín en 1601, su hija Alamanda Carròs, y por ende su marido don Cristóbal de Centelles, se convirtieron en los nuevos condes de Quirra y del castillo de Centelles, manteniéndose fieles al duque de Lerma, lo que les valió que se les reconociera su posesión, ante la pretensión de otros aspirantes a dichos títulos. Y en la escena política de la isla el nuevo conde de Quirra tendría un gran protagonismo. Como muestra de ello, en el parlamento sardo que presidió el virrey conde de Elda entre mayo de 1602 y 1603, gracias a la actuación de don Cristóbal, se obtuvo un resultado muy favorable y extraordinario para la Monarquía. En agradecimiento a su labor en la concesión del servicio que solicitaba la corona, Felipe III le confirió a don Cristóbal la merced de gentilhombre de la boca de su Majestad, así como le otorgó el título de I marqués de Quirra “por los grandes afectos que se le conocieron en su servicio, desempeñándole en todas ocasiones, particularmente en el Parlamento que celebró en Cerdeña el conde de Elda”<sup>13</sup>.

No hemos de perder de vista el poder y la influencia del valido en todo el complejo aparato de la monarquía, y que en este tiempo los que más medraron y ascendieron fueron sus partidarios más afines. Y prueba de ello lo tenemos en el caso de don Fernando Enríquez de Ribera, III duque de Alcalá, quien su proximidad a Lerma le situó en alguno de los puestos más importantes de la Monarquía Hispánica, y posteriormente su amistad con el conde duque de Olivares le sirvió para seguir escalando en su *cursus honorum*<sup>14</sup>.

El VIII duque de Gandía, don Carlos Francisco de Borja, se valió de sus lazos de parentesco y patronazgo con el duque de Lerma y la familia Doria para acceder al virreinato de Cerdeña y de esa manera obtener una compensación por la expulsión de los moriscos<sup>15</sup>. Y de igual manera nos sirven los ejemplos de esta práctica y favor de los validos, verdaderos vértices de las redes de poder, en los casos del VII conde de Lemos, sobrino de Lerma; el VI conde de Monterrey, primo de Olivares, o el II duque de Medina de las Torres, yerno del conde-duque, quienes también accedieron al virreinato de

---

<sup>12</sup> *Ibid.* pp. 76-78.

<sup>13</sup> *Ibid.* pp. 79-81.

<sup>14</sup> Bueno, A., “Aristocracia castellana y servicio a la monarquía. Una aproximación al *cursus honorum* del III duque de Alcalá de los Gazules”, en García E. M<sup>a</sup>, Linares, H., Perruca, M. (eds.), *De la nobleza y la caballería. Privilegio, poder y Servicio en la articulación de la Sociedad moderna*, Palermo: New Digital Press, 2019, pp. 215-232.

<sup>15</sup> Fuertes, M., “Los Borja y el Reyno de Cerdeña. Una aproximación”, en García, E. M<sup>a</sup>, Linares, H., Perruca, M. (eds.), *De la nobleza y la caballería. Privilegio, poder y Servicio en la articulación de la Sociedad moderna*, Palermo: New Digital Press, 2019, pp. 233-245.

Nápoles, uno de los más prestigiosos en el *cursus honorum* de la administración hispánica<sup>16</sup>.

Atendiendo a ello, además también se establecían conexiones entre otros miembros de la nobleza que a su vez formaban parte de esa clientela del grupo dominante del valido, ya que de esa forma podían beneficiarse, enriquecerse y prosperar más rápidamente. Y así lo hicieron don Cristóbal de Centelles, marqués de Quirra y el nuevo virrey de Cerdeña, el conde del Real. Ambos personajes eran declarados partidarios del duque de Lerma, y desde su posición, el nuevo virrey favoreció a los miembros de su facción, mientras aprovechaba para enriquecerse personalmente. Por otro lado, con la alianza de algunos de los propietarios más importantes de la isla, tanto nobles como eclesiásticos, pudo controlar el mercado del grano y abrir las puertas a suculentos beneficios para sus socios<sup>17</sup>. El propio marqués de Quirra, aparte de iniciar una serie de negocios y de amistad con el conde del Real, acabaría desposándose con su hija menor, doña Jerónima de Calatayud y Bou, tras asesinar a su mujer, su cuñada y el médico que las atendía a ambas, convirtiéndose en el feudatario más rico de la isla de Cerdeña. Su futuro suegro, el virrey, entorpeció y obstaculizó el proceso judicial y la investigación que se abrió ante estas muertes, archivándola de forma acelerada ante el escándalo de buena parte de la nobleza y la atención de la Corte de Madrid, puesto que en dicha investigación desaparecieron todos los testigos del proceso. Nuevamente el respaldo de la facción lermista sería decisivo<sup>18</sup>.

Por último, por su amistad y cercanía con el valido también conseguiría algunas compensaciones tras la expulsión de los moriscos y la despoblación de algunas de sus señorías, obteniendo algunas pensiones vitalicias en dinero y en alimentos, así como algunos privilegios a la hora de poder repoblar sus tierras<sup>19</sup>.

De ese modo, por su lealtad y proximidad con el todopoderoso valido de Felipe III, el I marqués de Quirra obtuvo título y merced, beneficios, así como cierta impunidad para especular y deshacer a su voluntad en Cerdeña, siendo un claro ejemplo para el futuro de su Casa.

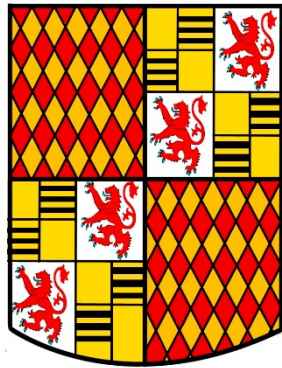
<sup>16</sup> Perruca, M., “La organización de la nobleza urbana: i Seggi nobili di Napoli”, en García E. M<sup>a</sup>, Linares, H., Perruca, M. (eds.), *De la nobleza y la caballería. Privilegio, poder y Servicio en la articulación de la Sociedad moderna*, Palermo: New Digital Press, 2019, pp. 71-90.

<sup>17</sup> Úbeda Revert, X., “Els comtes del Real als segles XVII i XVIII. Família, patrimoni i serveis a la Corona”, *Estudis 41, Revista de Historia Moderna* (2015), pp. 183-203.

<sup>18</sup> Sanz-Viñuelas, V., “Crimen, ambición y poder. Los últimos Carròs de Centelles, marqueses de Quirra y Nules (1561-1674)”, en Pérez, M<sup>a</sup> A, Betrán, J.L. (eds.), *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna. Economía, Sociedad, Política y Cultura en el Mundo Hispánico*, Barcelona: FEHM, 2018, pp. 227-238.

<sup>19</sup> Sanz-Viñuelas, V., *Entre Sardenya i València...*, *Op.cit.* pp. 94-97.

## II. Acercamiento a la Corte y al conde-duque de Olivares



Aunque el nuevo marqués de Quirra era la cabeza del linaje y tenía extensas posesiones como eran: el marquesado de Quirra (en el reino de Cerdeña), las baronías de Nules y Almedíjar (en el de Valencia) y el condado de Centelles y la baronía de Pierola (en el Principado de Cataluña)<sup>20</sup>; sus curadores, el arcediano don Gaspar de Tapia y la marquesa viuda, doña Jerónima de Calatayud, sabían que eso no era suficiente para tener un papel relevante dentro de la monarquía. Aparte de rico y poderoso, era menester estar cerca de la Corte y del poderoso conde duque de Olivares, primer ministro y valido de Felipe IV. De esa forma podría aumentar su preeminencia y ascender socialmente, como en el pasado ya hizo su difunto padre.

En este punto cabe destacar la figura trascendental que sería don Gaspar de Tapia para la Casa y el nuevo marqués ya que, sin su competente y sabia administración, así como su particular interés, las cosas hubiesen sido diferentes.

Dicho personaje era natural de Oliva. Se formó en la Universidad de Valencia, donde estudió filosofía y lógica. Posteriormente obtuvo los bachilleres de artes y teología y finalmente, después de estudiar escolástica y las sagradas escrituras, logró el doctorado en teología. Aunque en un principio estuvo destinado a la plebanía de la iglesia de Santa María la Mayor de Oliva, pronto se trasladó a Valencia como canónigo de la catedral, donde trabó amistad, entre otros, con el patriarca Juan de Ribera, a la sazón arzobispo de Valencia; con mosén *Jeroni Simó*, con don Alonso de Borja, arcediano de Alzira, y con don Baltasar de Borja, arcediano de Xàtiva. Y a la muerte en enero de 1605 del arcediano don Fadrique de Borja, su vida dio un giro inesperado ya que, en julio de ese mismo año, él sería nombrado como arcediano mayor de la catedral, ostentando la máxima dignidad de la Seu.

El doctor Gaspar de Tapia sería un personaje conocido y respetado en la Valencia de su época. Por un lado, su vida religiosa y su labor en la catedral ocuparían gran parte de su vida, mientras que posteriormente su trabajo como procurador del marqués de Quirra, e incluso de la duquesa de Híjar, la acabaría de complementar y satisfacer. Ahora bien, en su transcurso vital también se vio en pleitos y enfrentamientos con el propio arzobispo de Valencia, fray Isidoro Aliaga, con la polémica de la beatificación y canonización de mosén *Jeroni Simó*, motivo por el cual incluso acabó excomulgado y preso durante un breve periodo. No obstante, finalmente todo iría encauzándose, continuaría siendo la máxima dignidad de la catedral, por detrás del arzobispo, e incluso

<sup>20</sup> Escudo del linaje de los Carròs de Centelles.

sería el encargado de poner en funcionamiento la administración de San Miguel de los Reyes<sup>21</sup>.

La relación de don Cristóbal de Centelles con el doctor Gaspar de Tapia comenzó con un pleito del marqués con el duque de Cardona sobre unos derechos referentes a unos molinos, pero su buen entendimiento les hizo estrechar los lazos de confianza y el propio don Cristóbal lo nombró como uno de sus albaceas testamentarios. Ahora bien, con la procura que realizó en favor del arcediano, el 7 de abril de 1620, nombrándole “tutor y curador” de su hijo recién nacido, así como con la ratificación del mismo como “tutor, curador y general administrador” de su hijo, el 14 de octubre de 1621, quedó plasmada la fe que sentía el marqués de Quirra por este hombre. Y cuando don Cristóbal falleció en 1624, el doctor Tapia hubo de encargarse de administración de sus extensas posesiones territoriales<sup>22</sup>.

Durante la minoría de don Joaquín Carròs de Centelles, II marqués de Quirra, el arcediano tuvo que lidiar con los distintos estados y vasallos de su señor, defendiendo sus derechos, así como contra el bandolerismo, al que Casey calificaba como el “problema que afectó a todos los Estados del Mediterráneo a principios de la Edad Moderna”<sup>23</sup>. También medió contra los acreedores del difunto marqués y se enfrentó con algunos pretendientes que reclamaban sus derechos en la sucesión de los estados.

Sin embargo, el mayor hito de la trayectoria profesional de Gaspar de Tapia como procurador sería el éxito de un ventajoso matrimonio que benefició notablemente al linaje de los Carròs de Centelles y que le permitió entrar en contacto con miembros de la élite social de la Monarquía Hispánica, particularmente con el poderoso valido de Felipe IV. Dicha relación la podemos comprobar a través de una serie de cartas de correspondencia que se dieron entre el propio conde duque de Olivares y el arcediano Tapia.

A mediados de los años treinta, doña Jerónima de Calatayud y su procurador general comenzaron a buscar una esposa adecuada para don Joaquín, sopesando y estudiando sus distintos intereses. Por ello, fue seleccionada entre las familias nobiliarias más relevantes del momento, siendo finalmente elegida como la mejor opción, una dama de la reina Isabel de Borbón. La candidata se llamaba doña Estefanía de Montcada y Castro, hija de los difuntos don Francisco de Montcada, III marqués de Aytón, vizconde de Bas y Cabrera, gran senescal de los reinos de la Corona de Aragón, maestro racional de la Casa y Corte, general de las galeras de Cataluña, de los Consejos de Estado y Guerra

---

<sup>21</sup> González, M., *Gaspar de Tapia. Una biografía a través del patrimonio documental* (Master de patrimonio cultural: identificación, análisis y gestión), Universitat de València, departamento de Historia Medieval y paleografía, inédito, 2016.

<sup>22</sup> Sanz-Viñuelas, V., *Entre Sardenya i València...*, *Op. cit.* pp. 109-113.

<sup>23</sup> Casey, J., *El Regne de València al segle XVII*, Barcelona: Curial, 1981.

de Su Majestad, gobernador de sus Reales Armas en los Estados de Flandes, y mayordomo mayor del cardenal infante; así como de doña Margarita de Alagón y Castro, baronesa de la Laguna<sup>24</sup>.

Aparte de la importancia de su linaje, la futura novia contaba con la protección del conde-duque de Olivares, pues este había mantenido una estrecha relación con su difunto padre, don Francisco de Montcada, recogida también en su correspondencia y señalada en la obra del propio Elliot<sup>25</sup>.

Escogida ya la futura marquesa, los acuerdos y las negociaciones prosperaron entre ambas partes y, el 3 de marzo de 1636, se firmaron las capitulaciones matrimoniales ante el escribano Jerónimo Ricart, siendo aprobadas por el rey el 25 de mayo. Y en ellas, aparte de las distintas concesiones y legados, lo más sustancioso era la cuantiosa dote que aportaba doña Estefanía y que ascendía a 76.168 libras valencianas.

De ese modo, y con gran alegría para sus familias, don Joaquín Carròs de Centelles y Calatayud, marqués de Quirra, conde del castillo de Centelles y barón de Nules, Almedíjar y Pierola; y doña Estefanía de Montcada y Castro, dama de la reina, se desposaron en mayo, formando a partir de ese momento un nuevo linaje. Esta boda beneficiaría notablemente a don Joaquín, ya que el rey le concedió el título de I marqués de Nules, el 9 de junio 1636, así como las mercedes honoríficas de gentilhombre de la Cámara de Su Majestad y mayordomo de su Real Palacio. Pero además, también lograría ser admitido rápidamente como caballero de la orden de Alcántara, con lo que los deseos de ascenso social, siguiendo la estela de su padre, así como una mayor influencia en la Corte, se verían cumplidos por el buen hacer del doctor Tapia<sup>26</sup>.

Precisamente después de la boda y el otorgamiento del nuevo título marquesal es cuando tenemos la evidencia, escrita en una carta, de la proximidad y relación con don Gaspar de Guzmán y Pimentel, conde-duque de Olivares y uno de los personajes más poderosos e influyentes del mundo en esa época. En dicha misiva se relata su presencia en la boda de los marqueses, un hecho muy significativo, así como el interés que muestra por los jóvenes contrayentes.

*“Siempre he reusado funciones de desposorio porque las ocupaciones de mi puesto no me han permitido el divertirme a cosa que no sea dellas, pero en la celebración del de vuestra merced con la señora doña Estefanía de Moncada concurren tales circunstancias, que me obligaron por lo que venero la memoria del*

---

<sup>24</sup> Sanz-Viñuelas, V., *Entre Sardenya i València...*, Op. cit. p.119.

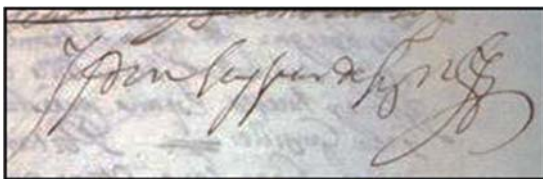
<sup>25</sup> Elliot, J., *El conde-duque de Olivares: el político en una época de decadencia*, Barcelona: Crítica, 1990.

<sup>26</sup> Sanz-Viñuelas, V., *Entre Sardenya i València...*, Op. cit. pp.120-121.

*marqués de Aytona, que Dios aya, y lo servidor que soy de de vuestro señor, que me dispusieron fácilmente a asistir a ésta como lo hice con particular contento*<sup>27</sup>.

Una vez celebrado el matrimonio, los nuevos marqueses de Nules pasaron a residir en a la Corte, cumpliendo sus obligaciones para con los reyes y estando cerca del conde-duque de Olivares, quien mantendría una serie de diversas epístolas y correspondencia con el arcediano don Gaspar de Tapia, y que componen una importante fuente de datos. También el protonotario Jerónimo de Villanueva mantuvo correspondencia con el arcediano, pues este continuaba siendo el procurador y general administrador de don Joaquín, y el que seguía velando por sus intereses<sup>28 29</sup>.

Sin centrarnos en el contenido de dichas misivas, lo que nos interesa remarcar son algunas frases que aparecen en ellas y que ponen de manifiesto y relieves esa estrecha relación o proximidad del propio don Gaspar de Guzmán, valido de Felipe IV, y la joven pareja. Por ejemplo: “vuestra merced sabe muy bien que a estos marqueses de Quirra los tengo por hijos, y que todas sus cosas las miro como tales”<sup>30</sup>.



Otra muestra escrita por el propio conde-duque sería:

*“porque lo que estimo a estos señores es mucho, y desseo verlos con tan firme seguridad como la del cuidado de vuestra merced y su amor a sus cosas”<sup>31</sup>, así como la afirmación: “porque todo lo que vuestra merced hiziere por estos señores marqueses de Quirra es tan propio mío y tan de mi obligación el reconocerlo”<sup>32</sup>.*

Y prueba de su creciente interés y atención hacia don Joaquín y doña Estefanía también la encontramos en esta nota que por cierto asunto envió al doctor Tapia, cuando este renunció a seguir siendo el curador y administrador del marqués de Quirra y Nules, y el propio Olivares le instó a que volviese a reconsiderar su puesto:

*“Señor arcediano, vuestra merced ha de hacer esto por mí, que la hacienda de estos señores es mía, y yo los miro como a hijos; y si vuestra merced lo hace, me tendrá por mui amigo y obligado a vuestra merced y, si no, por espresamente*

<sup>27</sup> Archivo Catedral Valencia (ACV), Legajo 2655.

<sup>28</sup> Sanz-Viñuelas, V., “Con la mirada puesta en el futuro...”, *Op.cit.* pp.266-269.

<sup>29</sup> Firma del conde-duque en la que se puede leer: “yo don Gaspar de Guzmán”.

<sup>30</sup> ACV, Legajo 2655. Carta 20 agosto 1636.

<sup>31</sup> *Ibid.* Carta 10 septiembre 1636.

<sup>32</sup> *Ibid.* Carta 24 septiembre 1636.

*ofendido, pues vuestra merced, después que yo e entrado en gracia, se hace esta novedad*<sup>33</sup>.

Durante los siguientes años, los marqueses de Quirra y Nules vivirían en la Corte, y por diversos testimonios escritos se sabe que el conde-duque se preocupó por ellos y que se interesó en que vivieran tal y como su posición requería. Y en estos años, tanto don Joaquín como doña Estefanía establecerían lazos y relaciones con los principales personajes de la monarquía y de la Corte.

Con motivo del embarazo de doña Estefanía, en el año 1638 los marqueses se trasladaron a Valencia, a su palacio. Allí, el 14 de junio la marquesa dio a luz a una niña, a la que bautizaron como Catalina Carròs de Centelles y de Montcada. Sin embargo, algo en el parto se complicó y siete días después, el 21 de junio, falleció doña Estefanía de Montcada, seguida por su hija, quien falleció el 28 de junio. De esta forma, y en apenas quince días, el marqués se encontró viudo y sin sucesión, alterando este hecho gravemente el futuro de su Casa<sup>34</sup>.

a) *Un nuevo enlace bajo la sombra de Olivares.*

Nuevamente, la marquesa viuda doña Jerónima de Calatayud y el arcediano Tapia se encontraron con la necesidad de buscar una nueva candidata para el joven don Joaquín, ya que era menester asegurar la continuación del linaje. Sin embargo, tenían que respetar el periodo de duelo primero y, luego, buscar otra esposa digna del título y de la persona del marqués, y que también resultase una unión provechosa.

Por ello, después de otro periodo de búsqueda, la elegida fue otra dama de la reina Isabel de Borbón, miembro de una familia destacada y poderosa de la Monarquía Hispánica, llamada doña Beatriz de Saavedra y Ulloa. En este caso, la candidata era hija de los condes de Castellar de la Frontera, del reino de Sevilla.

No obstante, y debido a que el doctor Gaspar de Tapia estaba muy mayor, pues fallecería a final de ese año, el 28 de febrero del año 1640 actuó como procurador del marqués de Quirra su primo hermano, don Ximén Pérez Zapata de Calatayud, III conde del Real, quien a su vez era mayordomo de la reina y gentilhombre de la cámara del señor infante, y que por sus cargos se encontraba en ese tiempo en la Corte.

Muestra del beneplácito y la conformidad del conde-duque con este nuevo enlace lo encontramos en que las reuniones que se dieron para tratar las negociaciones del futuro casamiento se hicieron en el palacio Real, en presencia de doña Inés de Zúñiga y Velasco, condesa de Olivares y duquesa de Sanlúcar la Mayor, camarera mayor de la reina y esposa del valido; junto con el marqués de Santa Cruz, mayordomo mayor de la reina.

---

<sup>33</sup> Ibid., Carta 20 agosto 1636.

<sup>34</sup> Sanz-Viñuelas, V., *Entre Sardenya i València...*, Op. cit. p.121.

Con lo que de nuevo se puede entrever esa relación o protección entre don Gaspar de Guzmán y el marqués de Quirra y Nules<sup>35</sup>.

Las negociaciones llegaron a buen término, pero debido a la juventud de la futura novia, hubo de esperar para celebrar el enlace. En 1641 el conde del Real fue el encargado de acompañar a doña Beatriz a Valencia para que conociese a don Joaquín, y en 1642 se corrigió el poder que ella otorgó a su hermano para negociar las capitulaciones matrimoniales. Por fin, en 1643 se firmaron, y en esta ocasión la novia aportó una dote valorada en 33.550 libras valencianas y se celebró el casamiento, después de ser aprobado por el rey, en agosto de ese mismo año. Una vez casados, los novios embarcaron en dirección a Cerdeña, donde residirían los siguientes años<sup>36</sup>.

Curiosamente el enlace se celebró unos meses después de la caída de Olivares, quien fue apartado de la Corte en enero de 1643<sup>37</sup>. Tal vez ello hizo que se retrasase este matrimonio, o tal vez no. En cualquier caso, con la desaparición del valido el marqués de Quirra y Nules perdía a uno de sus principales aliados y valedores, y esto, en el futuro, le afectaría.

### III. El precio de una amistad y la falta de “protección”

Del matrimonio de don Joaquín y doña Beatriz nació un niño al que bautizaron como Antíoco Manuel Carròs de Centelles y Saavedra, en abril de 1646, en Cerdeña. Este hecho propició que el marqués de Quirra solicitase al rey el título de duque de Ales, una de las ciudades de sus estados sardos, para él y sus descendientes. Con dicho título, don Joaquín quería seguir ascendiendo en la Corte y estar entre la preeminencia social de la Monarquía Hispánica, y por tanto envió un memorial señalando sus servicios a la Corona.

Lamentablemente, en esos años ya no contaba con la protección del conde-duque, aunque sí se sabía de su antigua amistad con el difunto valido. Además, sus enemigos eran poderosos, como era el caso del marqués de Villatorrada, quien no estaba dispuesto a que don Joaquín tuviese mayores privilegios que él y, por tanto, no iba a consentir que le otorgasen el ansiado título ducal. Finalmente, tras largos pleitos y enfrentamientos entre los dos nobles, así como por una donación de hasta 30.000 ducados de plata para que no le otorgasen el título de duque, se le denegó su pretensión al marqués de Quirra. No obstante, en atención a su persona y calidad, se le otorgó la Encomienda de Ares del Maestrat, de la Orden de Montesa, como compensación<sup>38</sup>.

<sup>35</sup> Sanz-Viñuelas, V., *Entre Sardenya i València...*, *Op.cit.* pp.122-123.

<sup>36</sup> *Ibid.*, pp.123-125.

<sup>37</sup> <http://dbe.rah.es/biografias/7233/gaspar-de-guzman-y-pimentel-rivera-y-velasco-de-tovar>

<sup>38</sup> Sanz-Viñuelas, V., ““Con la confianza de conseguir esta gracia de Vuestra Magestad”. La pretensión del marqués de Quirra y Nules al título de duque de Ales (1646-1650)”, en Amelang, J.,

Esas fueron las primeras consecuencias de la caída de Olivares que afectaron a don Joaquín Carròs de Centelles, pero no serían las últimas. Ya en la isla tuvo un enfrentamiento con el virrey, el duque de Montalto, por su creciente autoritarismo, así como por una cuestión personal, pues su mujer era hermana de la difunta marquesa Estefanía y había una demanda por la restitución de la cuantiosa dote de la fallecida.

Ante el cariz que tomaban los hechos, don Joaquín se volvió a Valencia con su familia, visitando previamente sus dominios en Cataluña. Pero con el nombramiento unos años después del duque de Montalto como virrey de Valencia, la tensión estalló en unos altercados protagonizados por la propia doña Beatriz.

Las alteraciones llegaron a tal punto en el enfrentamiento entre los marqueses y el nuevo virrey, que se conformó la “facción del marqués de Quirra”, que agrupó a numerosos nobles valencianos enfrentados con el autoritario Montalto, y que a punto estuvo de provocar una guerra de bandos en la propia ciudad de Valencia<sup>39</sup>.

De nuevo, la falta de amparo y de protección que antaño tuvo afectó a don Joaquín, que finalmente se retiró nuevamente a Cerdeña, a sus estados, para alejarse del virrey y poder vivir en paz. Quizás si en vez del nuevo valido encubierto, don Luis de Haro, hubiese continuado en el poder el conde-duque de Olivares, las cosas hubiesen sido diferentes.

## Conclusión

En definitiva y como se ha podido comprobar brevemente en el presente estudio, la importancia que tuvieron las relaciones y proximidad de la nobleza con el poder y la Corte, y en particular el de los marqueses de Quirra y Nules con los validos de Felipe III y Felipe IV fue trascendental.

Esto fue determinante para su propulsión, ascenso social e influencia, que los destacó como uno de los linajes más importantes de la Corona de Aragón en el siglo XVII, entre la nobleza titulada.

De forma destacada y gracias a la correspondencia conservada, se ha podido constatar una relación próxima y personal con el conde duque de Olivares, así como un sincero interés por parte de él hacía don Joaquín Carròs de Calatayud. Hecho determinante que marcaría la vida del marqués de Quirra, así como su relación con la Corte y sus posteriores ministros.

---

Andrés, F., Benítez, R., Franch, R. Galante, M. (eds.), *Palacios, plazas, patíbulos. La sociedad española moderna entre el cambio y las resistencias*, Valencia: Tirant humanidades, 2018, pp.615-627.

<sup>39</sup> Sanz-Viñuelas, V., “La cega fúria d’una passió”. Orgull i defensa de l’honor. El bàndol del marqués de Quirra (1651-1653)”, en *Nobles, patrimonis i conflictes a la València Moderna. Estudis en homenatge a la professora Carme Pérez Aparicio*, Valencia: PUV, 2018, pp. 267-280.

Por otro lado, otra forma de ascenso social y acercamiento a la Corte o a los miembros destacados de la Monarquía también podía ser por medio de matrimonios ventajosos, como en su caso representó el primer matrimonio del II marqués de Quirra y I de Nules, lo que a su vez significaba poder y nuevas relaciones.

Y es que la nobleza siempre fue muy belicosa, apasionada e interesada, y sus miembros no dudaron en enfrentarse y defender sus intereses, sus privilegios y su honor. Buscaron siempre ascender socialmente, destacarse y, a poder ser, beneficiarse de las relaciones y las amistades con otros poderosos, así como posicionarse cerca de los poderosos validos de la monarquía, aún a pesar del riesgo que ello conllevaba, pero que también podía ser muy beneficiosa y ventajosa.

**EL DESTINO INCIERTO DE LA FAMILIA DE LA BODEGA EN ESPAÑA.  
NOTAS EN TORNO A SU ESTUDIO DURANTE LA DESCOMPOSICIÓN DE  
LA MONARQUÍA MUNDIAL**

DOI: 10.14679/1664

**Francisco Miguel Martín Blázquez**

*Instituto de Investigaciones Históricas – Universidad Nacional Autónoma de México*

### **Introducción**

En la denominada por algunos historiadores como “era de las revoluciones” (1750-1850) nos topamos con una coyuntura de transformaciones significativas en el ámbito político. La desestructuración de las bases en las que se sustentaba el llamado Antiguo Régimen, modelo imperante en el mundo occidental hasta finales del siglo XVIII, dejó paso a nuevas formas de relaciones sociales y políticas que permearon a otros elementos de la realidad social de la época. De esta manera, las formas de vinculación y de actuación comienzan a desarrollar cambios con respecto a las formulaciones anteriores, evidenciando transformaciones que irán siendo más evidentes con el paso del tiempo. Lo cual implica, a su vez, su coexistencia con una serie de remanencias en los referidos modelos de comportamiento de ciertos sectores, en este caso, de las élites.

Con este estudio de caso pretendemos hacer un acercamiento a algunas de esas transformaciones y también a ciertas permanencias observables a partir de poner el foco en una familia de prohombres dentro de la Monarquía hispánica: los De la Bodega. Su origen era vizcaíno, marcharon pronto a hacer carrera en las Indias y se afincaron en Lima hacia mediados de la centuria dieciochesca para desplegar unas estrategias encaminadas a su ascenso social, mismo que iban adquiriendo con gran celeridad. Sin embargo, y debido a las circunstancias del momento, no terminaron de culminar con un afianzamiento realmente consolidado con el discurrir del tiempo. El auge y el declive que padecieron se evidencia a través de las trayectorias de algunos de los integrantes de esta familia, en concreto quienes radicaron a principios del siglo XIX en la Corte, antigua metrópoli, y cuyas vidas procederemos a presentar en estas líneas.

En primer lugar, nos centraremos en los orígenes conocidos de la familia y en su afianzamiento en la capital peruana. A continuación, procederemos a desarrollar una aproximación al rol desempeñado por Manuel de la Bodega y Mollinedo, ministro real en las Indias y a la postre consejero de Indias, para comprender el alcance de sus logros particulares para encumbrar a su stirpe; para después pasar a apreciar el caso de su hijo, Mariano de la Bodega y Merodio, quien intentó seguir los pasos de su progenitor aunque sin que lograra alcanzar el mismo resultado. Con ello, reflexionaremos en torno a los elementos interpretativos que este caso nos ofrece para comprender mejor las dinámicas sociales de una época de cambios en relación al oficio judicial, como la que estudiamos, y las explicaciones que los avatares personales en una estrategia familiar de afianzamiento entre las altas esferas sociales nos pueden aportar a través de los acontecimientos que vivieron y de las posiciones que tomaron frente a ellos.

### **I. Los De la Bodega, un ejemplo dieciochesco del éxito indiano: pautas para un análisis familiar**

Para acercarnos a la familia De la Bodega desde una óptica analítica, debemos plantearnos desde esta colectividad concreta como objeto de estudio algunas cuestiones y, a continuación, abordarlas con un método adecuado. Nuestra propuesta ahonda en especial en las formulaciones específicas de lo que José María Imízcoz ha denominado el paradigma o análisis relacional<sup>1</sup>. Desde esta propuesta, entrelazamos cuatro metodologías para alcanzar una mayor comprensión de las dinámicas, estrategias y actuaciones de los integrantes de un grupo determinado, en este caso, acotado por los vínculos de sangre. Dichos cuatro elementos son la biografía particular, la prosopografía relacional, las redes de vinculaciones interpersonales y la genealogía social. Bajo estas pautas programáticas, aunque se privilegiarán unas sobre otras a causa de las fuentes manejadas<sup>2</sup>, podemos elaborar un estudio sistemático en torno a ciertos aspectos entre los sujetos, en calidad de actores individuales, sobre los que se enfoca este trabajo.

---

<sup>1</sup> Imízcoz, J. M., “Actores de procesos de cambio. Reflexiones metodológicas desde el “análisis relacional””, en Nava Rodríguez, T. (ed.), *De ilustrados a patriotas. Individuo y cambio histórico en la monarquía española*, Madrid: Sílex, 2017, pp. 20-40.

<sup>2</sup> En nuestro caso, partimos de una aproximación propia de la historia de las familias, seguimos unas bases de estudio estipuladas por el profesor Chacón Jiménez en varios de sus trabajos: Chacón Jiménez, F., “Estructuración social y relaciones familiares en los grupos de poder castellanos en el Antiguo Régimen: aproximación a una teoría y un método de trabajo”, en Dedieu, J. P., Castellano, J. L. y López-Cordón, M. V. (eds.), *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de historia institucional en la Edad Moderna*, Madrid: Marcial Pons, Universidad de Burdeos, 2000, pp. 355-362 y “Familia versus cambio social: el tiempo de los individuos”, en García Fernández, M. y Chacón Jiménez, F. (dirs.), *Ciudadanos y familias. Individuo e identidad sociocultural hispana (siglos XVII-XIX)*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 2014, pp. 31-45.

El punto de partida será atender a los orígenes del linaje sobre el que hemos puesto el foco de atención. Para ello, nos retrotraemos a la mitad del siglo XVIII en la capital del virreinato del Perú, la conocida como Ciudad de los Reyes, Lima. Allí, a pesar del paulatino desplazamiento en cuanto a importancia relativa que le iba arrebatando el auge del virreinato septentrional en producción y tráfico mercantil, se consiguieron reunir contingentes significativos de agentes de negocios y traficantes que mantuvieron la actividad comercial en puntos álgidos. En especial, y como estaba ocurriendo en la Monarquía, estos movimientos eran controlados por actores de una procedencia determinada, esto es, peninsulares de la franja cantábrica: montañeses y asturianos, pero sobre todo vascos y navarros.<sup>3</sup> El éxito de sus negocios les hizo entroncar, a su vez, con las aristocracias asentadas previamente en aquel lugar, consagrando el evidente vínculo que ya existía entre el doblón y el blasón<sup>4</sup>.

Es en este contexto en el que contrajeron nupcias Tomás de la Bodega Salazar y de la Cuadra, oriundo de San Julián de Musques, población sita en el valle de Somorrostro en las Encartaciones de Vizcaya –aunque llevaba desde joven instalado en el Perú como comerciante– quien también desempeñó cargos como el de alcalde (1761) o cónsul (1762) del Tribunal del Consulado de Lima<sup>5</sup>, y Francisca de Mollinedo y Losada de Agüero, natural de aquel reino y, al parecer, perteneciente a la aristocracia local. La ascendencia del primero sigue siendo originaria de su lugar de procedencia, mientras que la referida dama era hija del bilbaíno Manuel de Mollinedo Santa Cruz y Larrauri –quien fuera pariente del reputado

---

<sup>3</sup> Es de sobra conocido el papel de este colectivo no sólo en el Perú, sino a lo largo de toda la Monarquía en lo que ha venido a conocerse como “la hora del XVIII” en relación a las estrategias de colocación en puestos de autoridad de vascos y navarros. Imízcoz, J. M., “Las élites vasco-navarras y la Monarquía hispánica: construcciones sociales, políticas y culturales en la Edad Moderna”, *Cuadernos de historia moderna*, 33 (2008), pp. 89-119.

Para el caso limeño, cabe mencionar, a modo de ejemplos, el trabajo de Lamikiz, X., “Comerciantes y estrategias mercantiles en los intercambios transoceánicos de la Lima borbónica, 1700-1821”, *História Revista*, 21/3 (2016), pp. 66-87 o el clásico estudio de Mazzeo, C. A., *El comercio libre en el Perú. Las estrategias de un comerciante criollo. José Antonio de Lavalle y Cortés, conde de Premio Real 1777-1815*, Lima: Fondo Editorial PUCP, 1994. También los trabajos que han tratado a las elites que integraron los comerciantes y sus familias a lo largo del siglo XVIII en la Ciudad de los Reyes: Turiso Sebastián, J., *Comerciantes españoles en la Lima borbónica. Anatomía de una élite de poder, 1701-1761*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 2002 y Parrón Salas, C., *De las reformas borbónicas a la República. El consulado y el comercio marítimo de Lima, 1778-1821*, Murcia: Academia de Aviación, 1995.

<sup>4</sup> Sobre las familias aristocráticas limeñas del Setecientos y sus dinámicas, Rizo-Patrón Boylan, P., *Linaje, dote y poder. La nobleza de Lima 1700-1850*, Lima: Fondo Editorial PUCP, 2000.

<sup>5</sup> Un acercamiento institucional a esta importante corporación en Pejovés Macedo, J. A., *El Tribunal del Consulado de Lima. Antecedentes del arbitraje comercial y marítimo en el Perú*, Lima: Fondo editorial de la Universidad de Lima, 2019.

obispo del Cuzco, a finales del siglo XVII, Manuel de Mollinedo y Angulo– y de Josefa Losada y Mendoza, oriunda de la villa de Chancay, en el Perú. Esta última era hija, a su vez, de la pareja de gallegos Juan de Losada Agüero y Juana de Mendoza Retes, quienes desde sus poblaciones natales habían migrado hacia el virreinato suramericano<sup>6</sup>.

Del referido matrimonio nacieron ocho vástagos, seis varones y dos mujeres. Los descendientes de esta rama ejercieron actividades habituales en familias de estatus social elevado durante esta época: gestiones e intercambios comerciales, ingreso al clero o carreras militares y letradas. Sin duda, entre toda esta prole cabe destacar la figura del marino Juan Francisco de la Bodega y Cuadra Mollinedo<sup>7</sup>. Nació en 1744 y adquirió el hábito de la Orden de Santiago en 1776<sup>8</sup>. Su formación corrió a cargo de la Academia de guardias marinas de Cádiz, tras lo cual se le destinó el año de 1775 al puerto de San Blas, localizado en la costa occidental de la Nueva España. Fue uno de los navegantes destinado a las misiones de exploración por las costas y ríos del Norte de dicha región. Entre tales misiones, fue capitán de navío en la expedición de Alessandro Malaspina por la costa del Pacífico hasta la región de Nootka entre los años 1790 y 1791<sup>9</sup>. A su regreso de ellas volvió a Ciudad de México, donde contrajo una enfermedad que acabó con su vida en 1794. A pesar del abrupto final de uno de los miembros más prometedores por los servicios prestados a la Corona, este grupo familiar debió continuar operando en el marco de las funciones propias de una casa de su condición.

Como hemos podido apreciar, toda esta la progenie procedía de un caso habitual de paulatino acceso a cargos de importancia a lo largo de la Monarquía dieciochesca por acaudalados vascos, quienes siguieron estrategias claras de colocación en destacados puestos de responsabilidad. Ante todo, valiéndose de su condición hidalga por ser de donde eran como instrumento de atracción, sus dinámicas se vieron favorecidas por el manejo de capitales y mercancías al frente de compañías comerciales e instituciones

---

<sup>6</sup> Expediente para la concesión del Título de Caballero de la Orden de Santiago de Juan Francisco de la Bodega y Mollinedo, natural de Lima, Teniente de Fragata de la Real Armada, en Real Servicio en las Californias, 1775, Archivo Histórico Nacional (AHN) Órdenes Militares, expediente 8201 y pruebas para la concesión del Título de Caballero de la Orden de Santiago de Juan Francisco de la Bodega (y Cuadra) y Mollinedo, natural de Lima, Teniente de Fragata de la Real Armada, en Real Servicio en las Californias, 1775, AHN Órdenes Militares, caballeros de Santiago, exp. 1119.

<sup>7</sup> Madueño Galán, J. M., “Juan Francisco de la Bodega y Cuadra Mollinedo”, en *Diccionario Biográfico Español*, Madrid: RAH, 2010-2013. Disponible en línea: <http://dbe.rah.es/biografias/8739/juan-francisco-de-la-bodega-y-cuadra-mollinedo> (consultado el 15/09/2020).

<sup>8</sup> Lohmann Villena, G., *Los americanos en las órdenes militares*, vol. 1, Madrid: CSIC, 1993, p. 55.

<sup>9</sup> Existen ediciones de sus cuadernos de viaje: *El descubrimiento del fin del mundo (1775-1792)*, edición, introducción y notas a cargo de S. Bernabéu Albert, Madrid: Alianza, 1990.

como los consulados. Todo ello basado, como no podía ser de otro modo, en fuertes redes clientelares de orden familiar y de paisanaje. Con dichas acciones, se hicieron un lugar entre esa alta sociedad local, facilitando a los integrantes de su parentela obtener posiciones relevantes en diferentes ámbitos.

A partir de las anotaciones anteriores, podemos contextualizar las bases desde las que se desarrollaron los instrumentos de acceso a los respectivos posicionamientos de las personalidades que procedemos a valorar. Será un acercamiento fruto de la observación de las trayectorias de dos integrantes de generaciones contiguas que crearon una línea propia de lo que podríamos considerar un *linaje judicial*. Dicha función vino a suponer un estímulo más de cara a la obtención de los requeridos méritos con vistas al mantenimiento del estatus familiar y la continua promoción en pos de su engrandecimiento, propio de las familias con aspiraciones a conseguir la titulación nobiliaria junto a todo lo que eso conllevaba.

## II. Manuel de la Bodega y Mollinedo, un *cursus honorum* de altibajos durante una época convulsa

Manuel Antonio de la Bodega y Cuadra Mollinedo<sup>10</sup> nació en Lima hacia 1753-1754. Marchó junto con su hermano Juan Francisco a la península para complementar sus estudios en Leyes en la Universidad de Alcalá, donde se graduó como bachiller y doctor en ambos derechos hacia mediados de la década de 1770 tras unos primeros cursos en su ciudad natal. También se postuló a algunas cátedras y ostentó varias de ellas en el mismo centro de forma interina, donde fue recibido como abogado por la Audiencia de Lima y los Reales Consejos. Hasta 1785 no le llegó su primer destino en la magistratura, cuando se le designó por Real Orden a la Audiencia de Guatemala en calidad de oidor, puesto en el que le nombraron “por consulta de 26 de enero y título de 7 de marzo de 1785” y del que tomó posesión el 12 de mayo de 1786. Junto a otras comisiones, la labor más

---

<sup>10</sup> Tenemos diferentes referencias biobibliográficas al respecto de donde hemos extraído los datos que referimos a lo largo de la presente exposición: Burkholder, M. A. y Chandler, D. S., *Biographical Dictionary of Audiencia Ministers of the Americas, 1687-1821*, Westport: Greenwood University Press, 1982, pp. 52-53, Barrientos Grandón, J., *Guía prosopográfica de los ministros togados de Indias (1503-1898)*, Madrid: Fundación Histórica Tavera, 2001, pp. 248-249, Gil Novales, A., *Diccionario biográfico español (1808-1833). De los orígenes del liberalismo a la reacción absolutista*, vol. 1, Madrid: Fundación Mapfre-Instituto de Cultura, 2010, p. 433, Burkholder, M. A., “Manuel Antonio de la Bodega y Mollinedo”, en *Diccionario Biográfico Español*, op. cit., disponible en línea en: <http://dbe.rah.es/biografias/25100/manuel-antonio-de-la-bodega-y-mollinedo> (consultado el 15/09/2020), Vallejo García-Hevia, J. M., *La segunda carolina. El nuevo código de Leyes de las Indias*, tomo II, Madrid: Boletín Oficial del Estado, 2016, pp. 1429-1432.

significativa que se le encomendó entonces fue la de investigar el truculento asesinato del gobernador de la provincia de Yucatán, Lucas de Gálvez, durante los años 1790 y 1791<sup>11</sup>.

Tras esta primera etapa y emitirse la orden de 20 de mayo y el título de 12 de junio de 1792, De la Bodega y Mollinedo se trasladó hasta la capital virreinal novohispana donde tomó posesión de una plaza de alcalde en la sala del crimen de su Audiencia. Y “cuatro años más tarde, por consulta de 6 de julio y título de 10 de septiembre de 1796, fue nombrado oidor” del mismo tribunal. Durante su estancia en la Ciudad de México, enviudó de su primera esposa, María Catalina Merodio González de Arce, natural de aquel reino y fallecida en 1799, con quien tuvo al menos un hijo, Mariano de la Bodega y Merodio, nacido en dicha corte en 1794. A partir de entonces, trató de conseguir una licencia para casarse con “personas que siendo de este país, tengan la circunstancia de ser viudas hijas entenadas ó parientes de Ministros difuntos de esta Audiencia”<sup>12</sup>, una estrategia común entre quienes ostentaban la magistratura en los territorios ultramarinos de la Monarquía<sup>13</sup>. Así, en 1804 se le apartó de su puesto durante cinco años al contraer nupcias sin licencia real con María de la Soledad Moreno y Mendivil, una mujer poblana, por tanto, natural del distrito y quien, a su vez y como él estuvo solicitando con anterioridad, “era viuda del oidor de México, Francisco González de Maldonado”<sup>14</sup>. La suspensión le había sobrevenido<sup>15</sup> debido a que, aun con la venia del virrey Azanza, sus

---

<sup>11</sup> Su intervención en esta causa puede rastrearse desde las signaturas: Archivo General de Indias (AGI) México 3036-3040, Archivo General de Simancas Secretaría de Guerra 7219 (documentación) y 6966, exp. 27 (averiguaciones). Al respecto, conviene consultar el magnífico trabajo de Lentz, M. W., *Murder in Mérida, 1792. Violence, Factions, and the Law*, Albuquerque: University of New México Press, 2018.

<sup>12</sup> Manuel de la Bodega al Secretario de Gracia y Justicia, México, 30 de julio de 1802, AGI Diversos 49, exp. 30 2.

<sup>13</sup> Véase, por ejemplo, la serie de casos de estudio que ofrece Manchado López, M. M., “Servir al rey sin desconsuelo. La cuestión del matrimonio de los miembros de la Audiencia de Manila en el siglo XVIII”, *Revista de Indias*, 273 (2018), pp. 505-531.

<sup>14</sup> Originario de Puebla de los Ángeles, fue ministro de las Audiencias de Manila, Guadalajara y México, donde se retiró y falleció alrededor del año 1800. Barrientos Grandón, J. “Francisco Ignacio González Maldonado y Fernández Rondero”, en *Diccionario Biográfico Español*, op. cit., disponible en línea en: <http://dbe.rah.es/biografias/54837/francisco-ignacio-gonzalez-maldonado-y-fernandez-rondero> (consultado el 12/10/2020).

<sup>15</sup> Según se especifica en la *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, libro II, título, XVI, leyes LXXXII a LXXXVII; los ministros de las Audiencias y sus hijos tenían prohibido tajantemente casarse con naturales en el territorio en el que estaban ejerciendo los primeros su cargo. Tampoco tenían permitido relacionarse en negocios con los habitantes del distrito en donde estaban desempeñando sus puestos, según se derivaba de la normativa castellana. Al respecto, Konetzke, R., “La prohibición de casarse los oidores o sus hijos e hijas con naturales del distrito de la Audiencia” en *Homenaje a don José María de la Peña y Cámara*, Madrid: Ediciones Porrúa,

solicitudes para una licencia no fueron atendidas por las altas instancias en la Corte, con lo cual, a pesar de su insistencia –había escrito al menos en cuatro ocasiones a la Secretaría de Gracia y Justicia a lo largo de 1802–, nunca se le llegó a conceder.

Como no le fueron restablecidas sus atribuciones hasta 1809 –debido a la incidencia de la Junta Central y del oidor Guillermo de Aguirre y Viana–, no participó en los acalorados sucesos que desembocaron en los que se produjeron en el seno de las instituciones de la capital virreinal durante el verano de 1808, donde se debatieron airadamente las posiciones de los reinos novohispanos ante la situación de descabezamiento de la Monarquía provocada meses antes con las abdicaciones de Bayona. Quedó, entonces, distante de la primera línea política en el convulso bienio de 1809-1810 y el inicio del fenómeno insurgente. Durante el periodo constitucional, De la Bodega se mantuvo leal a las Cortes, desde donde se le aupó a la condición ministro de Ultramar, aunque no llegó a ejercer dicho puesto dado que permaneció en la Nueva España desempeñando las propias de su puesto de oidor. A causa de su condición de oidor decano en la Audiencia mexicana, fue designado también ministro del recién creado Tribunal Supremo.

Hasta principios de 1814 no emprendió el accidentado viaje a la península junto con su familia, donde perdieron buena parte de sus pertenencias. Al final de este último año, ya reinstalado Fernando VII en el trono, se le nombró consejero del Consejo Real de las Indias, donde participó en las juntas relativas a la elaboración de una nueva compilación de leyes para las Indias entre 1818 y 1820. No fue hasta el advenimiento del Trienio Liberal y la restitución del régimen constitucional que se le volvió a nombrar togado del también repuesto Tribunal Supremo<sup>16</sup>. Tras la caída de este sistema y la reimplantación del absolutismo, se le abrió un proceso de purificación –es decir, una depuración por sus posiciones a favor y dentro del organigrama institucional del régimen derrocado– a él y a su familia, por lo cual salieron de la Corte y se trasladaron a Puerto Real, en Cádiz. Desde allí, tanto padre como hijo solicitaron cargos en los que se les iba relegando hasta que, paulatinamente, consiguieron colocarse en otras instancias. Pero la gran oportunidad de Manuel de la Bodega no llegó hasta acaecer la muerte del monarca Fernando VII en 1833, pues al año siguiente era designado por la regencia decano del recién creado Consejo Real de España e Indias, puesto que desempeñó hasta su muerte un año después, ya octogenario, ocurrida a mediados de 1835<sup>17</sup>.

---

1969, pp. 111-120 y Navarro García, L., “Honra, pobreza y aislamiento de los oidores indianos”, *Temas americanistas*, 1 (1982), pp. 31-42.

<sup>16</sup> Moreno Pastor, L., *Los orígenes del Tribunal Supremo, 1812-1838*, Madrid: Ministerio de Justicia, 1989, pp. 96-104.

<sup>17</sup> El 22 de junio de ese año según se avisa en un número de agosto de la *Gaceta de Madrid*, tal como se desprende de su expediente particular del Archivo del Senado español, HIS-0068-06, años 1834-1835. También fue incluido en el estamento de ilustres próceres, aunque, desde su nombramiento, aducía enfermedades que le obligaban a ausentarse de sus junta

En este trayecto vital, existen una serie de episodios que nos llaman poderosamente la atención. Un aspecto a resaltar sería conocer a sus dos esposas. La primera de ellas, María Catalina Merodio y González de Arce, suele estar señalada en las referencias existentes como una mexicana –entendemos, pues, natural de la Nueva España–. Indagando en los antepasados referidos en las biografías que remiten a su casamiento, vemos que sus padres son un tal Ramón Vicente Merodio y María Antonia González de Arce. El primero aparece atestiguado como “escribano del número del ayuntamiento” de Alcalá de Henares a inicios de la década de 1780<sup>18</sup>, fecha aproximada por la que la pareja se unió. Previamente, existen unos expedientes de pleitos que un par de décadas antes mantuvieron él y su padre, Pedro Antonio Gómez de Merodio y Cosío, en calidad de “vecinos y naturales de Alcalá de Henares (Madrid), originarios de Labarces, en el valle de Valdáliga”, en la región de la actual Cantabria<sup>19</sup>. En este sentido, es comprensible establecer que, justo en los años en que De la Bodega y Mollinedo ejercía la abogacía y regentaba algunas cátedras en la Universidad, entroncase con una familia de la mesocracia local en ascenso. Con lo cual, este dato antes referido, el de la procedencia de la condición de criolla de su primera mujer y madre de su único vástago, quedaría refutado. Convendría, aun así, contrastar estas informaciones con la documentación parroquial de la señalada localidad para afianzarlas.

En lo que respecta a sus segundas nupcias con una dama procedente de una familia bien posicionada procedente de la Puebla de los Ángeles, destaca el que se cumpliera su deseo de que fuese una viuda de otro ministro de la Audiencia. La relevancia de esta cuestión radica en que se le inhabilitó durante cinco años, gracias a la cual perdemos su rastro documental en los fondos de archivo institucionales. Los indicios marcan que María Soledad Moreno y Mendivil era hija de Joaquín Moreno, prohombre poblano al que se nombró en 1766 alcalde mayor de Guajocingo<sup>20</sup> (actual Huejotzingo) y residió años después<sup>21</sup>, y Rosalía Mendivil. Ese episodio genera una laguna que habrá que

---

<sup>18</sup> 20 de agosto de 1781: El Corregidor de Alcalá de Henares, Ángel Nieto Sosa, en cumplimiento de lo prevenido en las Reales cédulas de 19 y 23 de marzo de 1780 y Real orden de 30 del mismo mes, remite testimonio, *expedido por el escribano del número del ayuntamiento de dicha ciudad, Ramón Vicente Merodio*, de los capitales de Depósitos que, para su imposición sobre la Renta del tabaco, han ingresado en la Tesorería de rentas de Alcalá de Henares desde abril de 1780 a febrero de 1781. AHN Consejos 5395, exp. 19. El subrayado es nuestro.

<sup>19</sup> Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, cajas 1127-42 (1761) y 1132-66 (1766).

<sup>20</sup> “San Lorenzo, 12 de octubre de 1766: Título de alcalde mayor de Guajocingo, en la Audiencia de México, a don Joaquín Moreno”. Mayoralgo y Lodo, J. M. de, *Antecedentes de la emancipación: el reino de Nueva España en el registro de la Real Estampilla (1759-1798)*, México: IIH-UNAM, 2014, disponible en línea en: [http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/realestampilla/004e\\_.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/realestampilla/004e_.html) (consultado el 12/10/2020).

<sup>21</sup> Orden dada desde El Pardo el 12 de febrero de 1784. Mayoralgo y Lodo, J. M. de, *Antecedentes de la emancipación...*, *op. cit.*, disponible en línea en:

rastrear a partir de búsquedas en otro tipo de documentación, como la notarial, puesto que en la bibliografía existente no hemos logrado localizar más información<sup>22</sup>.

Otros aspectos a resaltar son los que derivan de sus posiciones a favor del sistema constitucional durante todas sus etapas (1812-1814, 1820-1823 y al final de su vida, tomando partido por la creación de un nuevo orden a favor de la reina niña), lo cual le valió durante los años del absolutismo una represión atenuada y una suerte de destierro de la Corte hasta la muerte del monarca absoluto. Aun así, el que durante el primer sexenio fungiera como consejero de Indias nos demuestra también su capacidad de adaptación a partir de sus propios esfuerzos, valiéndose de estrategias en las que aún tendremos que ahondar: vínculos interpersonales<sup>23</sup>, el factor de la nobleza de su sangre, actuaciones políticas y judiciales propias y de sus allegados, las capacidades económicas y simbólicas de su familia –recordemos, su hermano Juan Francisco fue caballero de Santiago–, entre otras cuestiones.

### III. Mariano de la Bodega y Merodio: los estragos de una vida

Tal y como hemos comentado, Mariano de la Bodega y Merodio fue el único hijo localizado del matrimonio entre Manuel de la Bodega y su primera mujer María Catalina Merodio González de Arce, el cual nació en la Ciudad de México en 1794. Estudió gramática latina allí y, en los colegios de San Juan de Letrán y de San Ildefonso respectivamente, Filosofía y Cánones, hasta recibirse bachiller en el primero en 1810 y en el segundo dos años después. En 1814 acompañó a sus padres hasta la península e ingresó, siguiendo los pasos de su progenitor, en la Universidad de Alcalá, donde participó activamente en la vida académica del centro: obtuvo los grados de bachiller en Leyes, licenciado y doctor en ambos derechos a lo largo de 1817 y optó a algunas plazas docentes<sup>24</sup>.

---

[http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/realestampilla/004e\\_.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/realestampilla/004e_.html) (consultado el 12/10/2020).

<sup>22</sup> Alfaro Ramírez, G. R., *Administración y poder oligárquico en la Puebla borbónica, 1690-1786*, tesis doctoral inédita por la UNAM, 2006 y Bertrand, M., “Las élites de Puebla: un abordaje relacional”, en Ibarra, A., Alcántara, A. y Jumar, F. (coords.), *Actores sociales, redes de negocios y corporaciones en Hispanoamérica, siglos XVII-XIX*, México: UNAM, Bonilla Artiga editores, 2018, pp. 253-272.

<sup>23</sup> Al respecto, una vez se instaló en la península hemos conseguido recabar indicios de que mantuvo buena relación con destacados afrancesados o constitucionalistas con los que coincidió durante su estadía en México, como se puede desprender de las correspondencias mantenidas con el antiguo virrey Miguel de Azanza alrededor de 1818 (en AGI Diversos 49, 21 y 42) y con Juan Ramón Osés en 1815 (Colección de documentos sobre la independencia mexicana, sección IV, 214, 215 y 217). Seguimos sin tener noticias claras de sus contactos entre la oficialidad profernandina y absolutista en estos años.

<sup>24</sup> Así se desprende de sus sucesivas relaciones de méritos y servicios, fechadas en 1819, 1827 y 1831. AHN Consejos 13372, exp. 131. Para los grados, AHN Universidades 412, ff. 132, 133 y 156.

Con el advenimiento del Trienio constitucional, optó por dar paso a la carrera togada y solicitó plazas vacantes en los tribunales que quedaban, como en Guatemala y Guadalajara (1821)<sup>25</sup>. Hasta mediados de 1822 no consiguió acceder a la magistratura de la Audiencia de Mallorca junto con otros cinco ministros designados el 26 de abril<sup>26</sup>. En su caso, tomó posesión en 20 de julio del año 1822. En este primer puesto duró poco, ya que con las convulsiones inmediatamente anteriores a la restauración absolutista se le apartó de su puesto el 27 de junio de 1823 y sufrió, al igual que su padre, un proceso de purificación que acabó resolviéndose favorablemente<sup>27</sup>. Desde Cádiz, donde se habían trasladado como ya vimos, se desplazó de nuevo para optar a una cátedra en Alcalá y se postuló durante la década siguiente a diferentes puestos en la administración sin suerte: Cuba (1828)<sup>28</sup>, Galicia y Mallorca (1829), Cataluña (1830) y Granada (1831)<sup>29</sup>.

Finalmente, en octubre de 1832 le fue concedido un puesto como fiscal del Consejo real de Navarra, donde además ejerció, por concesión del virrey de Navarra, atribuciones relativas a la jurisdicción militar –“asesor de la comisión militar ejecutiva y permanente de guerra”<sup>30</sup> para ser más exactos– al inicio del levantamiento carlista. No pasó demasiado tiempo en este puesto ya que pronto tuvo que solicitar su traslado debido a la situación de conflicto que estalló en la zona y por motivos de salud. Las autoridades superiores le facilitaron entonces un traslado, primero a la Audiencia de Valladolid y después a la de Burgos, lugares donde los rigores del clima tampoco sentaron bien a sus dolencias, que le impedían trabajar en condiciones tal y como indican los informes médicos conservados. También solicitó licencias para marchar a restablecerse a Madrid, las cuales se le iban expidiendo, aunque, a la vez, pedía prorrogar<sup>31</sup>. Así, viéndose potencialmente incapacitado, en septiembre de 1835 solicitó la liquidación de su expediente laboral y optó por acogerse a la jubilación, que se le concedió en octubre de ese mismo año, contándole para la pensión más de 20 años de servicios prestados<sup>32</sup>. De esta forma, podemos dar por finalizada su carrera en la administración de justicia española.

Una vez retirado, regresó entonces a trabajar para el estamento universitario y, en concreto, esta vez fue entre sus fondos bibliográficos. Al haberse suprimido el centro

<sup>25</sup> Vallejo García-Hevia, J. M., *La segunda carolina...*, *op. cit.*, tomo II, p. 1431.

<sup>26</sup> AHN Ministerio de Justicia, Magistrados y Jueces 4859, exp. 10295.

<sup>27</sup> Copias del expediente de purificación de 1825 en AHN Ministerio de Justicia, Magistrados y Jueces 4290, exp. 997.

<sup>28</sup> Mariano de la Bodega a la Cámara de Castilla, Madrid, 1 de febrero de 1828, AGI Ultramar 160, exp. 62 solicitante 13.

<sup>29</sup> Notas al margen que se localizan en su relación de méritos y servicios de 1827. AHN Consejos 13372, exp. 131bis.

<sup>30</sup> Necrológica elaborada por A. Rodríguez de Villaurrutia en la *Gaceta de Madrid* de 16 de febrero de 1845, p. 2.

<sup>31</sup> AHN Ministerio de Justicia, Magistrados y Jueces 4290, exp. 997.

<sup>32</sup> AHN Ministerio de Hacienda 1542, exp. 74.

alcalaíno y haberse transformado en la que se conoció como la Universidad literaria de Madrid en 1836, se le designó bibliotecario mayor de la misma tal como se puede vislumbrar en las guías de forasteros de Madrid impresas durante aquellos años<sup>33</sup>. A lo largo de este periodo final de su carrera, tuvo también la ocasión de ejercer como sustituto en algunas cátedras de su especialidad, como fue para las suplencias de sexto curso de jurisprudencia. Además, a finales de 1840 las autoridades competentes designaron a De la Bodega y Merodio como bibliotecario tesorero de la Biblioteca Nacional sita en Madrid, cargo que desempeñó durante unos tres años hasta que volvió a jubilarse. Lamentablemente, a partir de entonces sus dolencias se fueron agravando y acabó por fallecer a principios de febrero de 1845<sup>34</sup>.

Durante las honras fúnebres que se dedicaron a su memoria en la iglesia de las Salesas en abril de aquel mismo año, otro de los bibliotecarios de la Literaria de Madrid, Vicente de la Fuente, recitó un sentido repaso por su vida donde expuso episodios y facetas interesantes de la trayectoria vital de Bodega y Merodio<sup>35</sup>. Rescatamos algunos pasajes que consideramos de suficiente interés. En primer lugar, se hace referencia al origen de las dolencias que quebraron su salud y dieron al traste con su carrera en las magistraturas. Al parecer, y según relata este exordio, las dificultades que encontró el homenajeadado a la hora de acceder a un cargo se debieron a una acusación recibida por participar en una de las numerosas conspiraciones que ocurrieron a lo largo de la denominada como Década Ominosa (1823-1833) para derrocar el absolutismo, todo, al parecer, por su reputación como liberal<sup>36</sup>. Así, se vio envuelto en un incidente que marcaría su devenir posterior:

---

<sup>33</sup> Por ejemplo, las impresas en 1842 y 1843.

<sup>34</sup> En el 5 de ese mismo mes, según la necrológica de Rodríguez de Villaurrutia en la *Gaceta de Madrid* de 16 de febrero de 1845, p. 3.

<sup>35</sup> Está intitulado “Elogio funebre del Dr D. Mariano de la Bodega y Merodio Ministro Jubilado de la Audiencia territorial de Burgos, Doctor en Jurisprudencia de la Universidad de Alcalá y Bibliotecario Mayor de la de Madrid. Por el Dr D. Vicente de la Fuente Bibliotecario de la misma” (1845). Se encuentra recopilado, junto con otros documentos, en AHN Universidades 726. Puede consultarse su transcripción en Martínez Neira, M., *La creación del cuerpo de catedráticos de universidad (1812-1857). Estudio histórico-jurídico*, Madrid: Dykinson, Universidad Carlos III de Madrid, 2013, pp. 283-289.

<sup>36</sup> Así lo indicaba Rodríguez de Villaurrutia en la ya citada necrológica de la *Gaceta de Madrid*: “Liberal por principios se retiró entonces de la vida pública y se dedicó á la enseñanza de la jurisprudencia en esta corte [...] Pero las ideas liberales de que no podia desprenderse y acaso la envidia del oscurantismo le acarrearón en el año 1832 una terrible persecucion, habiendo sido conducido preso á la cárcel de corte por simples sospechas de que conspiraba contra el Gobierno establecido”.

*Mas á pesar de su vida inofensiva y de sus costumbres pacificas no logró substraerse á los tiros de la malevolencia, tan dificiles de evitar en epocas tumultuosas: á consecuencia de ello se vio complicado en la persecucion de 1832 y conducido á la carcel de la Corte por sospechas de haber tomado parte en una conspiracion contra el gobierno absoluto.*

*Sus padecimientos fueron breves, pero fatales para su salud, que jamas se vio ya completamente restablecida*<sup>37</sup>.

De este episodio adquirió, como se dice coloquialmente, una de cal y otra de arena. Por un lado, dichos “padecimientos fatales para su salud” se tradujeron en unas dolencias que su facultativo, el profesor de medicina y cirugía Ignacio Olteya, definió como “las frecuentes congestiones de sangre q(u)e experimentaba á la cabeza”<sup>38</sup>. Por otro, obtuvo el perdón real de la entonces reina gobernadora María Cristina de Borbón, quien le concedió el mencionado cargo de fiscal en Navarra que obtuvo en octubre de 1832, con lo cual pudo continuar con su carrera de servicios a la Corona.

Asimismo, tras señalar la ya mencionada imposibilidad de retomar las labores propias de su condición en los tribunales hispanos a causa de su recurrente enfermedad, el relator incide en su vocación como sabio maestro: “llevado de su amor á la juventud y de la afición á la buena enseñanza difundia entre sus alumnos privados por un metodo facil y sencillo los preciosos conocimientos adquiridos por el con la practica, y el estudio”. Pero resalta, además de su faceta docente, también la de apasionado bibliófilo. Lo cual, con “Su aficion á los clásicos latinos y su entusiasmo por las Leyes del Gran pueblo de la antigüedad” le convertía en “uno de los mejores Romanistas de nuestra epoca”. El autor nos orienta con algunas de las obras que redactó o tradujo durante los años que ostentó el cargo de bibliotecario mayor de la Universidad madrileña: la *Traducción de la Guerra de Troya* de Dritis Cretense, *La ruina de Troya* de Dares Frigio, una versión al inglés de la *Historia Antigua de México* de Francisco Xavier Clavijero desde la original en italiano o “los tomos en 4º que forman una historia General de España, hasta la muerte del Rey Catolico, en compendio”<sup>39</sup>.

A modo de colofón de esta rama familiar, sólo tenemos que referir que hemos podido consultar el testamento de la madrastra de Mariano y segunda esposa de Manuel, María de la Soledad Moreno y Mendivil, en el Archivo Histórico de Protocolos de

---

<sup>37</sup> Fuente, V. de la, *Elogio fúnebre del Dr...*, *op. cit.* Sobre este tipo de actuaciones, Castells Oliván, I., *La utopía insurreccional del liberalismo. Torrijos y las conspiraciones liberales de la Década Ominosa*, Barcelona: Crítica, 1989.

<sup>38</sup> Los informes médicos se registran en su expediente personal, en Madrid a 5 de septiembre de 1835, AHN Ministerio de Justicia, Magistrados y Jueces 4290, exp. 997.

<sup>39</sup> Fuente, V. de la, *Elogio funebre del Dr ...*, *op. cit.*

Madrid, fechado a finales de agosto de 1860<sup>40</sup>. En consecuencia, intuimos que dicha rama queda a partir de entonces extinguida, puesto que no hemos logrado localizar testimonios en la documentación trabajada que hagan referencia alguna a herederos directos de la pareja compuesta por De la Bodega y Mollinedo con Moreno y Mendívil, ni tampoco conocido cónyuges o descendientes del hijo del primer matrimonio de este cabeza de familia.

¿Muestra esta situación un fracaso en su trayectoria como casa a ennoblecerse con títulos en pos del éxito particular de sus miembros, cada cual tras alcanzar la cúspide de sus aspiraciones o con la satisfacción de llegar hasta donde alcanzaban sus expectativas vitales? A pesar de formular conjeturas con esta pregunta, debemos asumir que dicha familia, o al menos esta rama familiar, al no sobrepasar sus varones la primera mitad del siglo XIX, truncaron las expectativas que sus roles pudieran obtener para sus casos en particular. No obstante, su reputación les valió para alcanzar rangos sobresalientes a partir de sus respectivos desempeños profesionales, ya fueran en la judicatura o en la institución universitaria. No lo suficiente, cabe resaltar, para la titulación nobiliaria –a lo sumo, y como destaca Burkholder, Manuel de la Bodega “había sido nombrado miembro del Estamento de Próceres” en 1834–, elemento que consideramos fundamental para consagrar dicha aspiración ascensional.

#### **IV. Unas primeras consideraciones sobre un proyecto todavía en curso**

Como se ha podido observar a lo largo del presente estudio, los comportamientos particulares de algunos de los miembros de una familia de probada nobleza a finales del Antiguo Régimen han dejado una impronta de paulatino decaimiento de la misma. También es cierto que estamos apreciando un fenómeno de relativamente pronto estancamiento cuya desaparición física incentivó. Coincidían estos procesos, además, con sucesos que truncaron sus opciones de promoción social. A pesar de todo, tanto por la procedencia como por el discurrir de los acontecimientos, lograron mantener un estatus distinguido que les permitió continuar desempeñando cargos de relevancia en diferentes instituciones mientras la salud les acompañó.

La doble aproximación que hemos desarrollado entre familia y oficio a partir de la reconstrucción sucinta de trayectorias particulares, útil para para acercarnos a itinerarios vitales que valen como ejemplificación para esta época de transformaciones, puede tener un contraste significativo con otros casos que se habían estudiado en su momento. Si lo comparamos con el caso de los Bataller, otra eminente familia coetánea en la judicatura con unas condiciones de actuación similares, se pueden apreciar fenómenos que

---

<sup>40</sup> Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, libro 27162, ff. 2191-2196. Dicho escrito no nos ha aportado ninguna información significativa para este estudio, más allá del origen de su redactora y su deseo expreso de despedirse del mundo sin grandes fastos.

recuerdan sobradamente a lo respectivo de la rama de los De la Bodega que habíamos definido como un linaje judicial. Aunque en este caso contaríamos con tres generaciones en vez de con dos y con unas estrategias más exitosas en el largo plazo de cara a su ascenso social, en ambos contaríamos en realidad con un paulatino recorrido hacia un declive final, al menos en lo referente a estas ramas en la judicatura<sup>41</sup>.

En definitiva, este que aquí hemos presentado no deja de ser otro estudio de caso aislado que nos aporta datos nuevos y significativos sobre quienes compusieron las altas magistraturas durante la convulsa época de transición entre el reinado fernandino y los primeros retazos del isabelino, poco antes de cumplirse la primera mitad de la centuria decimonónica. La experiencia de transición amoldaba costumbres y mentalidades habituales en los siglos precedentes a nuevas formas de expresión políticas, dando como resultado dinámicas singulares<sup>42</sup>. Dichas formas se manifestaban en el hacer de los agentes que participaban de sus diferentes esferas de influencia, pero también conservaban unos objetivos claros relativos al mantenimiento o mejora del estatus adquirido por condiciones basadas todavía en la arraigada cultura de la sangre. De ahí la relevancia de mantener oficios de toga y pluma ante todo y de vincularse con otras familias, con similares posiciones a las propias, con vistas a conservar dicha solera, pero también con aspiraciones para mejorarla no sólo para los individuos implicados, sino para la extensión su clan.

Siendo la que acabamos de ofrecer aún una aproximación muy introductoria, asumimos las diferentes labores que han quedado pendientes. Nuestra intención es la de ahondar en las cuestiones que hemos ido delineando a través de la información recabada en archivos mayoritariamente oficiales e institucionales. Queda por realizar un cruce más intensivo de las fuentes y contextualizar mejor la posición de estos individuos, tanto durante los procesos de descomposición de la Monarquía mundial española como en su intervención dentro de la política del momento y en las redes de sociabilidad de las élites durante la España fernandina y el naciente Estado liberal.

---

<sup>41</sup> Sobre el linaje judicial de los Bataller, Martín Blázquez, F. M., “De ministros del rey a magistrados constitucionales. Oficio y familia en la magistratura hispánica a lo largo de los siglos XVIII y XIX: el caso de la familia Bataller”, en Ortega del Cerro, P. e Irigoyen López, A. (eds.), *Profesiones, ciclos vitales y trayectorias familiares entre la continuidad y la transformación (ss. XVII-XX)*, Murcia: EditUM, 2019, pp. 231-244.

<sup>42</sup> Ortega del Cerro, P., “Cambio e historia: posibilidades y necesidades del análisis historiográfico a través de las “experiencias de transformación””, *Revista de historiografía*, 29 (2018), pp. 277-296.

**LA DIPLOMACIA ALFONSINA,  
¿BASTIÓN DE LA NOBLEZA O PARADIGMA DE SU DECADENCIA?**

DOI: 10.14679/1665

**Zorann Petrovici**

*Universidad Complutense de Madrid / Université Paris I Panthéon-Sorbonne*

### **Introducción**

Parece suficientemente demostrado que a lo largo de las primeras décadas del siglo XX la nobleza europea vio como su preponderancia en la vida pública se iba desvaneciendo paulatinamente, y de manera más acelerada tras la Primera Guerra Mundial, ante el ascenso imparable de una burguesía que conformaba la élite financiera y bancaria. Por todas partes soplaban aires frescos de modernidad, que desconcertaban a un grupo social anclado en la tradición y los tiempos largos. Como resume Antonio López Vega, refiriéndose al caso británico,

*"los nobles no tuvieron fácil su adaptación a aquel nuevo mundo donde imperaba, por encima de todo, el escalafón del dinero. Las nuevas élites burguesas habían desafiado la jerarquía que había ordenado las relaciones sociales durante cientos de años y los lores debían comenzar por adaptarse a las nuevas leyes de la productividad y el rendimiento económico; y todo ello a una velocidad de vértigo"*<sup>1</sup>.

Por un lado, profundas transformaciones en las formas del poder económico, que redujeron enormemente el valor de las posesiones agrarias, provocaron una fuerte reducción de ingresos en la nobleza terrateniente. Por otro, en términos sociales, "la Primera Guerra Mundial representó en todos los países en conflicto el punto determinante para provocar el declive de la sociabilidad mundana y de la identidad aristocrática"<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> López Vega, A., *1914, el año que cambió la historia*, Madrid, Taurus, 2014, pp. 16-17.

<sup>2</sup> Artola Blanco, M.: *El fin de la clase ociosa. De Romanones al estraperlo. 1900-1950*, Madrid, Alianza Editorial, 2014, pp. 270-271.

En España, la nobleza parece haber logrado aguantar algún tiempo más en sus posiciones y solamente habría experimentado la misma crisis que sus pares europeos a partir de la caída de la Monarquía en 1931 y, sobre todo y paradójicamente, después de la victoria franquista en la Guerra Civil, pues el nuevo Estado, lejos de restaurar el orden social en lo que a las élites se refiere, se encargó más bien de liquidarlas<sup>3</sup>. No obstante, otros estudios han detectado síntomas de esta crisis ya en los años precedentes<sup>4</sup>.

Prácticamente en paralelo, la diplomacia —que había sido, junto con el Ejército, una profesión tradicionalmente dominada por la nobleza— conoció también importantes transformaciones. Una ola democratizadora fue recorriendo sus cuarteles generales, modernizando sus prácticas y sus métodos de selección, ampliando el espectro social de sus efectivos, profesionalizando la carrera diplomática, y abriéndose progresivamente a la opinión pública, cada vez más deseosa de conocer la política exterior de su país y extender su control también a este ámbito de la vida pública. La Gran Guerra desempeñó aquí también un importante papel acelerador.

En este trabajo nos interesa verificar si la nobleza consiguió seguir dominando las esferas de la diplomacia, manteniendo con ello un reducto de poder e influencia, o si, por el contrario, los nuevos aires, las reformas y las mutaciones experimentadas por aquella la terminarían desbancando también de este espacio en el que había señoreado durante tanto tiempo. Para ello, analizamos la presencia de nobles en las filas diplomáticas a lo largo del reinado personal de Alfonso XIII (1902-1931), distinguiendo los altos escalafones de la jerarquía (embajadores y ministros plenipotenciarios) de los más bajos (agregados diplomáticos).

En lo relativo a los aspectos metodológicos, debemos definir, en primer término, el corpus de diplomáticos sobre el que hemos trabajado. Este se compone de tres segmentos del escalafón: por un lado, los escalones más altos de la jerarquía: los embajadores y los ministros plenipotenciarios de primera y segunda clase; por otro lado, el escalón más bajo, los agregados diplomáticos, que era por dónde se ingresaba en la carrera. Esta selección nos proporciona, en primer lugar, un grupo suficientemente amplio (un total de 304 diplomáticos) para que los resultados que obtengamos sean sólidos y suficientemente representativos de la realidad de la carrera; y por otro lado, nos permite tener una imagen muy clara tanto sobre los agentes que estaban al frente de las misiones y en los puestos de responsabilidad del Ministerio —es decir, la élite de la diplomacia española, que, por definición, habían ingresado en un periodo anterior, en las primeras dos décadas de la Restauración—, como quienes habían ingresado según las normas y las nuevas corrientes, de manera que nos pueden ilustrar mejor acerca del grado de

---

<sup>3</sup> Artola Blanco, M., *El fin de la clase ociosa...*, pp. 271-272.

<sup>4</sup> Hernández Barral, J.M., *Perpetuar la distinción: Grandes de España y decadencia social, 1914-1931*, Madrid, Ediciones 19, 2014.

permeabilidad de la carrera a esas nuevas realidades, y, por lo tanto, acerca de la existencia o no de una renovación en su seno.

Dejamos deliberadamente de lado a la Carrera consular (separada de la diplomática en la práctica totalidad de este periodo) dado que, por razones suficientemente descritas por la historiografía, no ha gozado nunca del mismo interés y atención que la nobleza ha profesado hacia la Carrera diplomática.

En segundo lugar, debemos precisar qué entenderemos en este trabajo por diplomáticos procedentes de la nobleza. Partiendo de la base de que realizamos este estudio para calibrar la influencia que tenía para la carrera la extracción noble, entendemos que sólo podemos considerar a aquellos que pudieran hacer valer esa condición de manera clara. En consecuencia, incluimos a aquellos diplomáticos titulados, así como a todos aquellos cuyos padres o abuelos poseyeran un título de nobleza, aunque no lo hubieran heredado ellos mismos. Consideramos que no debemos ampliar más nuestro filtro para dar cabida a nobles no titulados o parientes más lejanos de títulos, puesto que, salvo alguna posible excepción, la incidencia que podía tener el hecho de pertenecer a un linaje noble de cara a su entrada y suerte en la carrera diplomática no podía ser sino escasa y difusa.

### **I. La diplomacia: una profesión elitista en la que la nobleza encaja bien**

Desde la década de 1880 la diplomacia española entró en un proceso de profesionalización —lento pero imparable— que la fue transformando paulatinamente para adaptarla a un contexto político, social e internacional que fue conociendo, igualmente, importantes cambios. Así, a partir de 1883 se definieron unas exigencias mínimas de formación para los candidatos —licenciatura en Derecho civil o administrativo, la obligación de haber aprobado en la universidad la asignatura de Derecho internacional; escribir y hablar correctamente el francés y traducir además el inglés o el alemán— y se arbitró un sistema de acceso a la carrera, que examinaba tanto las aptitudes personales de los aspirantes, como sus conocimientos sobre una serie de materias con las que se entendía que debían estar familiarizados los diplomáticos<sup>5</sup>.

Para ser diplomático no bastaba ya con dominar determinadas maneras o formas de comportamiento en sociedad y se exigía en lo sucesivo una formación y unos conocimientos cada vez más técnicos y diversos:

---

<sup>5</sup> Petrovici, Z., *Mundo nuevo, ¿diplomacia nueva? La influencia de la Gran Guerra en las prácticas diplomáticas del reinado de Alfonso XIII. Un estudio comparado con la diplomacia francesa*, tesis doctoral inédita, dirs. Juan Pablo Fusi y Carlos Sanz, Universidad Complutense de Madrid, 2019, pp. 143 y ss.

*"ya la diplomacia no es un sistema de bailes y de trufas, como se decía tiempo atrás, y no se puede de repente sacar a un hombre de estos o de esos bancos, y enviarle a ejercer una representación diplomática sólo a título de su representación política y sin auxiliares adecuados. [...] Esos cargos, esos oficios, son cada vez más complicados, y su desempeño pide aptitudes y preparación exquisita",*

como lo subrayaba en 1910 el senador republicano Rafael María de Labra<sup>6</sup>.

La profesionalización de la carrera diplomática conllevó, a su vez, un cierto grado de apertura social y de renovación de sus efectivos, que se hicieron sentir cada vez más a lo largo del periodo que estamos estudiando, como veremos más adelante. Sin embargo, continuaron presentes, al igual que en otros países del entorno, como por ejemplo Francia, determinadas prácticas y normas que contribuyeron a seguir haciendo de la diplomacia una profesión exclusiva y excluyente.

En primer lugar, la profesión se guardó un mecanismo para cribar a los postulantes antes de que llegaran a los exámenes sobre los conocimientos propiamente dichos. El examen de aptitud, en el que aparte de unos conocimientos generales, se analizaban las capacidades y condiciones personales de los candidatos, se mantuvo hasta finales de la década de 1920, cuando fue suprimido por Primo de Rivera, habiendo disminuido con anterioridad —tras la Gran Guerra— su carácter discrecional. En segundo lugar, se mantuvo hasta el último tramo del periodo un escollo insalvable para la mayor parte de la población, derivado del hecho de que el empleo de agregado diplomático —el primer puesto del escalafón, en el que iniciaban su carrera quienes superaban las oposiciones—, considerado de prácticas, no era remunerado. De esta manera, el joven diplomático debía sostener con su peculio los elevadísimos gastos de su nueva vida en alguna de las capitales extranjeras, lo que suponía cortar el paso a todo aquel que no contara con una fortuna personal o familiar en que apoyarse. Y ello durante un mínimo de tres años, que a menudo llegaban a ser el doble por falta de vacantes en el escalón inmediatamente superior que les permitiera la promoción.

Esta realidad contaba con firmes defensores, tanto en el seno de la carrera diplomática, como en la clase política. En un debate planteado en el Congreso de los Diputados en torno a esta cuestión en 1922, el conservador Rodríguez de Viguri invocaba la pauta seguida por el Reino Unido para reclamar prudencia a la hora de abrir las puertas de la profesión diplomática a capas más modestas de la sociedad, a pesar de lo mucho que pudieran aportar en términos de preparación técnica:

*"Su señoría sabe cómo Inglaterra, tan cuidadosa del prestigio de su representación internacional, no ha querido prescindir de que el reclutamiento de*

---

<sup>6</sup>Labra, R.M. de, *La orientación internacional de España*, Madrid: Tip. de Alfredo Alonso, 1919, pp. 80-81.

*los individuos de la carrera diplomática fuera, en la mayor parte de los casos (aunque no cierra la posibilidad de su acceso a otras clases) patrimonio de una clase que, por su forma de vivir, por las relaciones adquiridas o por los hábitos sociales que haya adquirido en el hogar, pueda mantener las relaciones internacionales en ese ambiente en el que hasta ahora se desarrolla la vida de las principales capitales de Europa y aun de América*"<sup>7</sup>.

Asimismo, cuando a finales de la década empezaron a soplar con fuerza los aires renovadores de la mano del Marqués de Estella, no faltaron voces críticas con las nuevas orientaciones, voces que se encargaron de cantar las virtudes del antiguo sistema que había contribuido a reservar la carrera a las capas altas de la sociedad. Juan Servert y Vest, a la sazón ministro de España en Constantinopla, entendía que aún a la altura de 1930 la carrera diplomática era considerada "en la mayor parte de las naciones como exclusiva para personas de familias distinguidas", de manera que no debía ser diferente en España, para que no se vieran sus agentes excluidos de los círculos en que se movían sus colegas y no encontraran en ellos "una fría aunque educada resistencia u obstáculo en el desempeño de su cometido". Como natural consecuencia, consideraba negativa la supresión del examen de aptitud, que tenía la virtud de permitir apreciar las cualidades que se requerían y poder desechar así a quienes no las poseyeran:

*"Es indudable [...] que en un examen con sujeción a las materias señaladas en el programa de las oposiciones, puede salir airoso y hasta en primer puesto el hijo de un artesano, al que necesariamente faltarán todos los requisitos sociales indispensables para el trato de gentes distinguidas, que no son conocidos, usados ni sospechados siquiera en el ambiente doméstico en que se desarrolló su niñez ni en las aulas en que, por su propio y meritorio esfuerzo, se elevó de categoría social entrando en el grupo de intelectuales"*<sup>8</sup>.

En sentido similar se pronunciaron otros diplomáticos, como el ministro en Varsovia, Silvio Fernández-Vallín, para quien la categoría de agregado sin sueldo era "un tamiz conveniente para la selección"<sup>9</sup> o Cristóbal del Castillo, quien matizaba sin embargo su postura al justificar la necesidad de esa condición mientras no contaran los diplomáticos con suficiente dotación económica para desarrollar sus funciones en el extranjero con el decoro suficiente. Al igual que Rodríguez de Viguri años atrás, él

---

<sup>7</sup> *Diario de Sesiones de las Cortes. Congreso de los Diputados* (en adelante, DSC. CD), 5 de junio de 1922, N° 52, p. 2130.

<sup>8</sup> Juan Servert y Vest al ministro de Estado, Constantinopla, 5 de marzo de 1930, Archivo General de la Administración (en adelante, AGA), 82/1938, exp. 9.

<sup>9</sup> Fernández-Vallín a Palacios, Varsovia, 17 de marzo de 1930, AGA, 82/1938, exp. 9 (el subrayado, en el original).

también ofrecía el ejemplo de Gran Bretaña, donde aún se mantenía la exigencia de una renta mínima de 400 libras<sup>10</sup>.

Este ambiente de opinión y estas concepciones —ampliamente extendidas en la profesión y aún en la política— contribuyen en buena medida a explicar la fuerte presencia de nobles en las filas de la diplomacia alfonsina. La nobleza pudiente era capaz de proveer a la carrera diplomática de individuos que, junto a la formación académica necesaria, poseyeran los otros dos requisitos que mantuvieron casi intacta su relevancia durante buena parte del periodo: la fortuna personal y la educación y el dominio de los usos y costumbres de la alta sociedad, medio privilegiado de la diplomacia<sup>11</sup>.

Como explica Artola, la mayoría de los hijos de la nobleza había adquirido en la infancia "un conocimiento profundo de la cultura de alguno de los países de referencia: Gran Bretaña, Francia y Alemania" que "iba más allá de conocer una o varias lenguas, en tanto que se pretendía alcanzar una plena inmersión en la alta cultura europea". De esta manera, "los pupilos desarrollaron el estudio sobre la geografía e historia y las instituciones políticas de Francia y Gran Bretaña con la misma profundidad con la que podía hacerse a esas edades con respecto a España". Posteriormente, para los hombres, se abrían dos vías distintas: cursar una carrera universitaria o comenzar una actividad profesional, repitiéndose a menudo "un patrón idéntico al de sus padres, que primaba la gestión y disfrute de su patrimonio personal (*propietario*), estudiar la carrera de Derecho (*abogado*) o dedicarse a las dos únicas profesiones consideradas respetables: la diplomacia y el Ejército"<sup>12</sup>.

En efecto, si tomamos en consideración nuestro corpus de diplomáticos completo (embajadores, ministros plenipotenciarios y agregados diplomáticos que estuvieron en sus puestos entre 1902 y 1931), observamos que la nobleza estaba muy bien representada en la carrera: no menos del 41% del total procedía de su seno. Algo más de un tercio —103 individuos del total de 304 que hemos analizado— lo eran, además, poseyendo un título de nobleza (incluyendo a los que eran titulados por matrimonio)<sup>13</sup>.

---

<sup>10</sup> Ponencia de Cristóbal del Castillo en la comisión nombrada por el Duque de Alba para estudiar la solución que convenía dar a la reforma implementada por Primo de Rivera, 30 de junio de 1930, AGA, 82/1937, exp. 2.

<sup>11</sup> Berdah, J-F., «Diplomates et diplomatie durant l'entre deux Guerres en Allemagne, en Espagne et au Royaume Uni (1919-1939)», en *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, Nº 28-29/1998-1999, pp. 87-124, pp. 92-95.

<sup>12</sup> Artola, M., *El fin de la clase ociosa...*, pp. 90 y 93.

<sup>13</sup> Los tres gráficos contenidos en este capítulo son de elaboración propia y los datos expresados, tanto en los gráficos como en el cuerpo del texto, provienen de las siguientes fuentes: Escalafones de las Carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes, 1905-1929; expedientes personales de los agregados diplomáticos estudiados (el listado completo, los datos obtenidos y las referencias de archivo pueden consultarse en Petrovici, Z., *Mundo nuevo, ¿diplomacia nueva?...*,

Unas cifras que aumentan significativamente si nos fijamos en la parte superior del escalafón —embajadores y ministros plenipotenciarios—, esto es, aquellos que entraron en la carrera bien en un periodo anterior al que estamos estudiando, bien por vías distintas a las del sistema de acceso establecido de manera ordinaria. Si más de la mitad (51%) del grupo formado por los embajadores y ministros plenipotenciarios de primera y segunda categoría procedía de las filas de la nobleza, ese porcentaje ascendía hasta el 60% en el caso de quienes habían logrado el rango más alto de la carrera diplomática, el de embajador.

Gráfico N° 1.

Proporción de nobles y plebeyos entre los miembros de la carrera diplomática

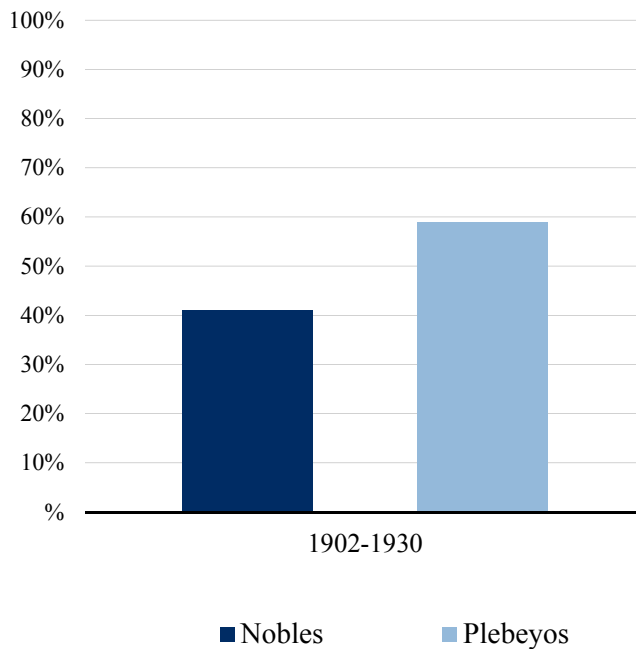
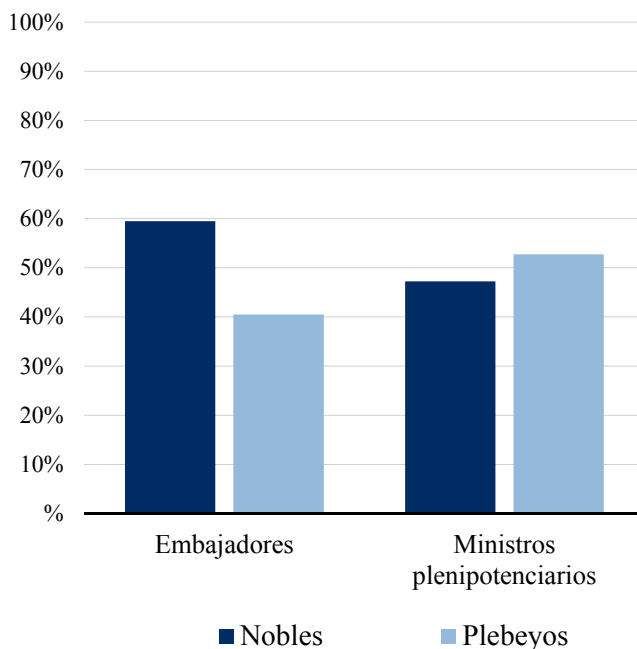


Gráfico N° 2.  
 Proporción de nobles y plebeyos  
 entre los embajadores y ministros plenipotenciarios (1902-1930)



El antiguo primer estado estaba igualmente bien representado en las oficinas del Palacio de Santa Cruz. Del medio centenar de diplomáticos de carrera que ocuparon puestos de responsabilidad en el Ministerio de Estado durante el reinado personal de Alfonso XIII (subsecretarios y jefes de sección), veintiuno (el 42%) eran de extracción noble.

No era, ni mucho menos, una realidad exclusiva de España. Jean-François Berdah fecha en 1919 la apertura del *Foreign Office* a otras categorías sociales, siendo hasta entonces la pertenencia a la nobleza una condición indispensable. Sólo a partir del final de la Gran Guerra la importancia del título se reduciría progresivamente "au bénéfice d'une plus grande homogénéité sociale fondée sur un type d'éducation commun". La situación se repetiría en Alemania, donde entre 1871 y 1914 siete de cada diez candidatos a la entrada en la carrera diplomática habían provenido de la nobleza<sup>14</sup>.

<sup>14</sup> Berdah, J-F., "Diplomates et diplomatie...", p. 91.

Peter Jackson, por su parte, analizando la situación francesa, subraya: "From its foundation through to the 1880s, the foreign ministry and diplomatic corps had been overwhelmingly the preserve of France's aristocratic families. During the 1870s, for example, more than 74 per cent of foreign ministry personnel were drawn from this milieu"<sup>15</sup>. Habla, en este sentido, de "the period of noble dominance", con respecto a una época, cercana a la Primera Guerra Mundial, en que "the proportion of aristocrats within the ministry declined steadily until the aftermath of the Great War"<sup>16</sup>.

Volviendo al caso español, de manera general se trataba de una nobleza reciente, la mayoría, de los siglos XIX y XX y aún, un número importante de los títulos que figuran en nuestro listado habían sido creados durante el periodo de la Restauración<sup>17</sup>. Doce de entre ellos contaban además con la dignidad de Grande de España.

Tan sólo dos entraron a engrosar las filas de la nobleza por matrimonio (el embajador Fermín Lasala, casado con María Cristina Fernanda Brunetti y Gayoso de los Cobos, duquesa de Mandas y Villanueva, con Grandeza de España, y condesa de Belalcázar; y el ministro plenipotenciario Mauricio López-Roberts y Terry, casado con María de los Ángeles de Muguero y Beruete, marquesa de la Torrehermosa). Sin embargo, más de un tercio de los embajadores y ministros plenipotenciarios pertenecientes a la nobleza contrajeron matrimonio con una mujer de su misma condición. Entre ellos, y sólo a modo de ejemplo: el marqués de Campo Sagrado, que casó con María Cristina Muñoz y Borbón, I marquesa de la Isabela, hermana uterina de la reina Isabel II; el duque de Vistahermosa, Grande de España, quien contrajo matrimonio con María Asunción Martínez de Irujo y Caro, hermana del también diplomático marqués de los Arcos y nieta de los duques de Sotomayor y marqueses de Casa-Irujo y de los marqueses de La Romana; o el célebre escritor Juan Valera, marqués de Villasinda, cuya mujer fue María de la Clemencia Ramírez de Saavedra y Alfonso, IX marquesa de Bogaraya, e hija del duque de Rivas, brillante literato, además de hombre político y diplomático.

Vemos, por lo tanto, que la nobleza encontraba perfecto acomodo en la carrera diplomática, percibiéndola como un espacio profesional natural y, por ende, ocupaba un número nada desdeñable de sus puestos, dominando desde luego las altas esferas de la diplomacia. El estado actual de nuestra investigación nos permite además percibir una tendencia endogámica, tanto en el aspecto profesional como en el social, que vendría a consolidar esta realidad.

---

<sup>15</sup> Jackson, P., "Tradition and adaptation: the social universe of the French Foreign Ministry in the era of the First World War", *French History*, 24/2 (June 2010), p. 165 (pp. 164-196).

<sup>16</sup> *Ibid.*, p. 169.

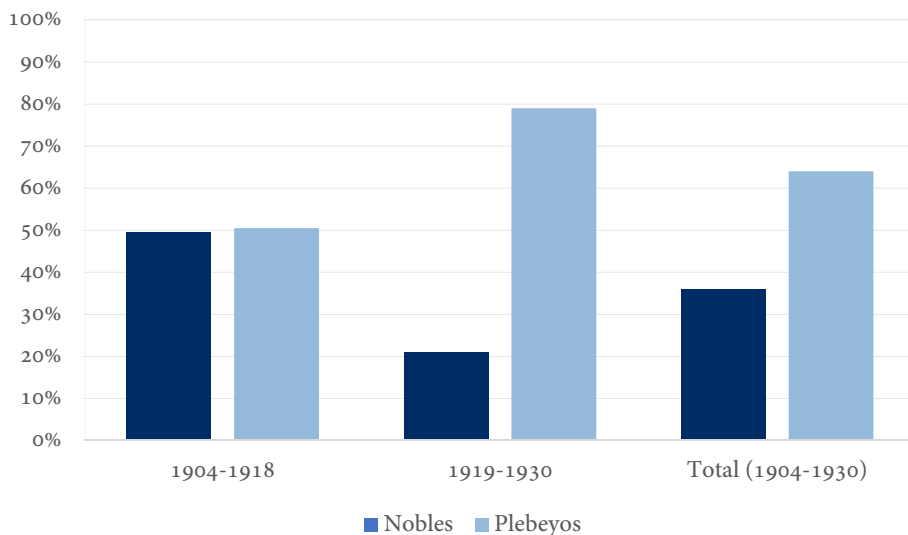
<sup>17</sup> A diferencia de lo que ocurría en otros casos, como por ejemplo el alemán, donde los diplomáticos nobles con mejor posición en la carrera pertenecían generalmente a la nobleza más antigua. Cfr. Berdah, J-F., «Diplomates et diplomatie...», p. 94.

## II. La renovación desde abajo

Sin embargo, si desplazamos el foco de atención sobre quienes estaban ingresando en la carrera en aquellos años, veremos que la imagen que hemos obtenido se hace más compleja. En cierta medida, los agregados diplomáticos representaban el contrapunto de las altas esferas. Frente al 60% de embajadores que pertenecían a la nobleza, sólo un 36% de los nuevos diplomáticos provenían de este grupo social. Y esta realidad aún admite un importante matiz si dividimos el periodo en dos segmentos, tomando como cesura el final de la Primera Guerra Mundial. Si con anterioridad a 1918, uno de cada dos nuevos agregados diplomáticos provenía de una familia titulada o poseía él mismo un título de nobleza, con posterioridad a esta fecha, sólo lo hacían dos de cada diez. Es decir, el 49,5% frente al 21%. En perfecta concordancia con los nuevos tiempos que corrían por la diplomacia europea.

La explicación a esta realidad habría que buscarla fundamentalmente en el proceso de profesionalización de la carrera diplomática, y también en las corrientes democratizadoras y de apertura que se dejaron sentir a lo largo de aquellos años, en mayor o menor grado, por estos campos.

Gráfico N° 3  
Proporción de nobles y plebeyos entre los nuevos agentes ingresados  
en la carrera diplomática



Todo lo que secularmente había hecho de la nobleza el grupo social preferente para que la diplomacia buscara en él a sus agentes —saber estar, buenos modales, dominio de los usos y costumbres de la alta sociedad—, y que había definido durante mucho tiempo al buen diplomático, con seguir siendo importante, estaba perdiendo vigor frente a la posesión de conocimientos técnicos, el dominio de la realidad política internacional, las nuevas formas de la diplomacia —en especial la novedad del multilateralismo tras la Gran Guerra—, el dinamismo y la capacidad de adaptación a una realidad en constante cambio.

En efecto, como dejamos apuntado más arriba, la diplomacia tuvo que responder a la complejización que las relaciones internacionales conocieron desde finales del siglo XIX. Se fue convirtiendo así aceleradamente en una profesión que exigía una preparación cada vez más técnica y extensa y que se abría con fuerza al ámbito comercial, quien ocupaba ahora el centro de la escena internacional donde antes estaban las cuestiones puramente políticas.

Estas nuevas necesidades se dejaron sentir en los procesos de selección de los cuadros, que fueron aumentando igualmente el peso de aquellos conocimientos y cualidades, en que los hijos de una pujante burguesía industrial y comercial —pero también de profesiones liberales— parecían destacar, convirtiéndose en una potente competencia para la nobleza terrateniente y rentista, en el seno de la cual no faltaron, con todo, quienes supieron adaptarse a las nuevas reglas de juego.

De esta manera, la progresiva consolidación de un sistema de acceso basado en el mérito, que fue reforzando la profesionalización de la carrera, unida a un paulatino cambio en la concepción de la diplomacia, patente entre los círculos intelectuales, los medios políticos, ensayistas, e incluso entre algunos diplomáticos, contribuyeron sin duda alguna a que aquella dejara de ser percibida como el coto privado de una nobleza adinerada que dominaba los usos y costumbres, los códigos y prácticas de la alta sociedad. Y así, como parte de un proceso que podemos llamar de desacralización de la diplomacia, cada vez más jóvenes pertenecientes a una burguesía acomodada vieron en aquella una carrera profesional accesible.

Ahora bien, como también quedó insinuado al inicio de este capítulo, si es cierto que la diplomacia estaba abriendo sus puertas a otros grupos sociales, con paulatino repliegue de la nobleza, aquella no dejó de ser espacio reservado de las élites sociales y económicas. No fue una realidad exenta de críticas: en 1922 se levantaba en el Congreso de los Diputados el catedrático de Derecho Internacional José Yanguas Messía, que sería ministro de Estado bajo el régimen de Primo de Rivera, para advertir de que ante esa nueva realidad internacional que había cuajado en las últimas décadas y se había acentuado tras la Gran Guerra, era preciso contar para la función diplomática con los jóvenes mejor preparados, sin exclusión alguna: “son harto graves y delicadas las funciones que en todos los órdenes ha de desempeñar hoy la diplomacia, para que de

modo tan estrecho venga a reducirse la zona social en la que han de reclutarse los funcionarios encargados de esa misión esencialísima en la vida del Estado". No era aceptable, en opinión de Yanguas, que la diplomacia fuese "un Cuerpo cerrado, y sólo una clase privilegiada, aquella que cuenta con medios económicos personales para llenar el déficit a que no alcanza lo mezquino del sueldo del Estado, sea la que ocupe esos puestos"<sup>18</sup>.

Sin embargo, la situación aún tardaría en cambiar y durante prácticamente todo lo que quedaba de década —y de monarquía alfonsina— la diplomacia siguió revistiendo un carácter implícitamente censitario. Una serie de reformas llevadas a cabo durante la dictadura primorriverista irían revirtiendo esta realidad. Así, ya en 1925 mitigó el gobierno dictatorial en cierta medida esta situación, al limitar a tres años el periodo en que los agregados diplomáticos fueran a servir sin remuneración alguna. Si debían seguir en esa categoría por más tiempo, a la espera de vacantes en las que promocionar, se les asignaba una gratificación anual —que no sueldo— que difería según desempeñaran sus funciones en la Administración central (3.000 pesetas) o en el extranjero (4.000 pesetas)<sup>19</sup>.

El paso definitivo se dio en 1928, tras la fusión de ambas carreras, al suprimir Primo de Rivera la categoría de agregado diplomático, "para que la entrada en la Carrera dé sensación de ser más definitiva y mejor compensada en su iniciación, ya que ha de lograrse mediante la previa posesión de un título facultativo y una ruda prueba de aptitud para las dobles funciones diplomáticas y consulares". Así, el ingreso en la carrera en las siguientes oposiciones se haría por la categoría de secretario de tercera clase, con un sueldo de 6.000 pesetas anuales<sup>20</sup>.

De esta manera, y a pesar de las reticencias que suscitaron estos cambios, la reforma supuso un paso más, de indudable relevancia, en el camino de la modernización y democratización de la carrera diplomática. Algo que se pudo percibir inmediatamente en las primeras oposiciones que se realizaron sobre la base de la nueva normativa: de entre los 36 secretarios de tercera clase que, tras salir airoso en las oposiciones de 1929 y 1930, optaron por una embajada o legación como primer destino, solamente 6 (esto es, un 17%) eran de extracción noble.

---

<sup>18</sup> *DSC. CD*, 5 de junio de 1922, N° 52, p. 2125.

<sup>19</sup> Decreto de 28 de abril de 1925 y Real Decreto de 9 de junio de 1925. Los sueldos de los distintos cargos del escalafón, regulados por la misma ley, eran: 25.000 pesetas para los embajadores, 20.000 para los ministros plenipotenciarios de primera clase y 17.000 para los de segunda; 14.000 pesetas para los ministros residentes; y 12.000, 9.000 y 6.000 pesetas para los secretarios de primera, de segunda y de tercera clase respectivamente.

<sup>20</sup> Decreto-Ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1928.

## Conclusiones

Como suele ser habitual en el quehacer del historiador, la respuesta a la pregunta que encabeza este trabajo no puede ser simple. Hemos podido comprobar que la nobleza pudo retener aun durante el reinado de Alfonso XIII una posición privilegiada en el seno de la diplomacia. Los nobles representaron en todo momento una parte importante del total de funcionarios diplomáticos. Pero, además, los primeros puestos del escalafón fueron ocupados en una proporción mayoritaria por miembros de este grupo social.

Sin embargo, también hemos puesto de manifiesto que después de la Guerra del 14 esta situación empezó a modificarse con fuerza, evidenciándose el declive que enfilaba el papel central que la nobleza había desempeñado secularmente en el seno de la diplomacia. En efecto, la realidad de aquella estaba cambiando por abajo, de manera que cada vez entraban menos nobles en la carrera diplomática.

Todavía falta un estudio en profundidad para determinar con precisión las razones que explican este hecho. La documentación disponible en los fondos del Ministerio de Estado (repartidos entre diversos archivos) es muy poco elocuente a este respecto, de manera que deberá ser completada con otras fuentes. Pero podemos apuntar de manera provisional que, junto a la mucho mayor afluencia a las oposiciones de candidatos provenientes de la burguesía —que habrían percibido un incremento de sus posibilidades dadas las transformaciones experimentadas por la carrera en los años 20—, al contrario, los jóvenes del antiguo primer estado habrían dejado de sentir la misma atracción de sus mayores por la diplomacia, habiendo comprendido que la carrera no otorgaba el mismo valor que antaño al origen social que ellos atestiguaban, de modo que no partirían ya con ventaja frente a sus oponentes. En definitiva, habrían dejado de percibir la carrera diplomática como una profesión natural para ellos.

En todo caso, la diplomacia española siguió siendo una profesión dominada por las élites económicas y sociales, al menos hasta finales del reinado de Alfonso XIII, cuando determinadas medidas reformadoras abrieron con más decisión el camino a otras capas sociales, primando la preparación y aptitudes para las funciones a desempeñar por encima del origen social o la fortuna personal.



## GRACIAS POR CONFIAR EN NUESTRAS PUBLICACIONES

Al comprar este libro le damos la posibilidad de consultar gratuitamente la versión ebook.

### Cómo acceder al ebook:

- ☞ **Acceda a nuestra página web**, sección Acceso ebook  
([www.dykinson.com/acceso\\_ebook](http://www.dykinson.com/acceso_ebook))
- ☞ **Rellene el formulario** que encontrará facilitando, el código de acceso que le facilitamos a continuación así como los datos con los que quiere acceder al libro en el futuro (correo electrónico y contraseña de acceso).
- ☞ Si ya es **cliente registrado**, deberá acceder con su **correo electrónico y contraseña habitual**.
- ☞ Una vez registrado, **acceda a la sección Mis e-books de su cuenta de cliente**, donde encontrará la versión electrónica de esta obra ya desbloqueada para su uso.
- ☞ Para acceder al libro en el futuro, ya sólo es necesario que se identifique en nuestra web con su correo electrónico y su contraseña, y que se dirija a la sección Mis ebooks de su cuenta de cliente.



### CÓDIGO DE ACCESO

Rasque para ver el código

Nota importante: Sólo está permitido el uso individual y privado de este código de acceso. Está prohibida la puesta a disposición de esta obra a una comunidad de usuarios.

**MANTÉNGASE INFORMADO  
DE LAS NUEVAS PUBLICACIONES**

**Suscríbase gratis  
al boletín informativo  
[www.dykinson.com](http://www.dykinson.com)**

**Y benefíciense de nuestras ofertas semanales**